



*Cámara de Diputadas y Diputados
de la Provincia de Santa Fe*

Diario de Sesiones

140° PERÍODO LEGISLATIVO

6ª REUNIÓN

PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

6ª SESIÓN ORDINARIA

07 DE JULIO DE 2022

Presidencia de la Cámara: **Farías, Pablo Gustavo**
Vicepresidencia Primera: **Senn, Jimena Guadalupe**
Vicepresidencia Segunda: **Olivera, Ricardo Dionisio**

Secretario Parlamentario: **Puccini, Gustavo**
Secretario Administrativo: **Cuvertino, Mariano**
Subsecretario Parlamentario: **Ghirardi, Horacio**





1 SUMARIO

2 ASISTENCIA.....	12
3 APERTURA DE LA SESIÓN	13
4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA	13
<i>(Sesión ordinaria del 23/06/22 – Aprobada).....</i>	<i>13</i>
5 ASUNTOS ENTRADOS	13
5.1 COMUNICACIONES OFICIALES.....	13
5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN.....	14
5.2.1 Régimen General de Asociaciones Intermunicipales.....	15
5.2.2 Ley de Promoción del Deporte Femenino.....	15
5.2.3 Sistema de Cámara Gesell en San Jorge: informes.....	15
5.2.4 Mesa de coordinación para la persecución de delitos complejos ligados al narcotráfico en los puertos.....	15
5.2.5 Sistema digital de identificación en Registro Civil del Distrito La Sarita.....	15
5.2.6 Cumplimiento art. 4 bis de Ley 10.887 en la disposición de vehículos automotores secuestrados en causas penales.....	15
5.2.7 Comunicación de personas sordas e hipoacúsicas con la Central 911 de Policía	15
5.2.8 Mayor presencia policial en barrio Parque de Rosario.....	15
5.2.9 Operativos de seguridad en eventos organizados por Club Villa Dora de Santa Fe: informes.....	15
5.2.10 Comisaría de la Mujer de San Jorge: mejores condiciones edilicias.....	16
5.2.11 Hechos ocurridos y allanamiento en Comisaría 11ª de Santa Fe: informes.....	16
5.2.12 Personal policial para Comisaría 25ª del barrio El Pozo de Santa Fe.....	16
5.2.13 Miembros de fuerzas de seguridad: informes.....	16
5.2.14 Situación de vehículos policiales en predio del ex Comando Radioeléctrico de Rosario: informes.....	16
5.2.15 Autos robados en poder del ex subjefe de Comisaría 12ª de barrio Ludueña de Rosario: informes.....	16
5.2.16 Balacera contra complejo penitenciario de Rosario del 22/05/22: informes.....	16
5.2.17 Armas secuestradas en operativos policiales en 2022: informes.....	16
5.2.18 Evasión de detenidos en Comisaría 25ª de Santa Fe el 2/6/22: informes.....	16
5.2.19 Estado edilicio de dependencias policiales: informes.....	16
5.2.20 Declaración sobre la defensa del cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas: interés legislativo.....	17
5.2.21 Adhesión al “Día Mundial de toma de conciencia contra el abuso y el maltrato en la vejez”.....	17
5.2.22 Desfinanciamiento de organismos que fomentan la cultura (fin del plazo art. 4 Ley Nac. N° 27.432).....	17
5.2.23 Inscripciones en el Ruaga: informes.....	17
5.2.24 Medidas ante sobrepoblación penal en cárceles.....	17
5.2.25 Apuñalamiento de un interno de Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero: informes.....	17
5.2.26 Deficientes condiciones de seguridad vial en tramo de Ruta Nacional 34.....	17
5.2.27 Mejoras viales en tramo de Ruta Nacional 33, sobre ingreso a Pérez.....	17
5.2.28 Estatuto de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa: informes.....	17
5.2.29 Mantenimiento y señalización de Ruta Provincial 28S (tramo Totoras – Colonia Médici).....	18
5.2.30 Aumento de los viáticos en dólares para las Misiones y Comisiones de Servicios al Exterior (Decreto N° 750 PE): informes.....	18
5.2.31 Actualización de la escala del pago de Impuesto a las Ganancias para los trabajadores autónomos.....	18
5.2.32 Distribución de pauta publicitaria del Gobierno Provincial: informes.....	18
5.2.33 Boleto educativo rural: informes.....	18



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.2.34	Boleto educativo gratuito para asistentes del Centro de Día de la ONG Mujeres Tras las Rejas y Asociación Pensamiento Penal de Rosario.....	18
5.2.35	Participación del Gobierno en la gestión de la Administración General de Puertos: informes.....	18
5.2.36	Congestión vehicular por tránsito pesado en Ruta Nacional 11 (altura San Lorenzo).....	18
5.2.37	Bloqueo de tránsito vehicular en San Lorenzo por maniobras de trenes.....	18
5.2.38	Boleto Rural Gratuito en departamento General López: informes.....	18
5.2.39	Regularización de servicio de transporte de pasajeros (tramos Venado Tuerto – Firmat y Rosario – Firmat).....	19
5.2.40	Aplicación total y efectiva del Boleto Educativo Gratuito.....	19
5.2.41	Draga 36C-Chubut en puerto de Villa Constitución: informes.....	19
5.2.42	Reunión del Consejo Federal de la Hidrovía el 13/05/22 en Rosario: informes.....	19
5.2.43	Envío de insumos para la emisión de licencias de conducir a Reconquista.....	19
5.2.44	Maniobras ferroviarias fuera del ejido urbano en Venado Tuerto.....	19
5.2.45	Solución a servicio de transporte entre Ricardone y Puerto General San Martín y Aldao.....	19
5.2.46	Barreras automáticas en pasos a nivel ferroviarios en Ruta Provincial 18.....	19
5.2.47	Acceso real al pase gratuito en transporte urbano por personas con Certificado Único de Discapacidad en Rosario.....	19
5.2.48	Boleto Educativo Gratuito para maestras de jardines particulares.....	20
5.2.49	Falta de funcionamiento de barreras automáticas ferroviarias en Santa Fe.....	20
5.2.50	Integridad física de docentes y alumnos de la Escuela N° 1.341 de Santa Fe.....	20
5.2.51	Alumnos con Síndrome de Down: informes.....	20
5.2.52	Obras en edificio escolar del barrio “Virgen de Guadalupe” de Reconquista.....	20
5.2.53	Faltante de libretas escolares en escuelas: informes.....	20
5.2.54	Programas de prevención y difusión sobre acoso escolar.....	20
5.2.55	Plan de “Escuela de avance continuo”: informes.....	20
5.2.56	Centro de Educación Física N° 31 de Reconquista: reparación de baños.....	20
5.2.57	Educación de calidad y compensación de pérdida de aprendizajes en ciclos lectivos 2020/21.....	21
5.2.58	Apertura de Anexo del ISP N° 4 de Reconquista en Villa Ocampo.....	21
5.2.59	Asistente escolar para EESO N° 311 de La Criolla.....	21
5.2.60	Cortes del suministro de gas natural en escuelas: informes.....	21
5.2.61	Presentación del Programa “Procer” en Legislatura.....	21
5.2.62	Incineración de residuos peligrosos de empresa IDM S.A. en San Lorenzo: informes.....	21
5.2.63	Gestiones para reapertura de la refinería San Lorenzo.....	21
5.2.64	Desarrollo productivo de microempresas y Pymes: informes.....	21
5.2.65	Carácter nacional a Fiesta del Helado Artesanal en Rosario.....	21
5.2.66	Maxikioskos o mercados de pequeñas superficies de Rosario: informes.....	21
5.3	PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO.....	22
5.3.1	Remisión de Cuenta de Inversión 2021.....	22
5.4	PROYECTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.....	22
	Proyectos de ley:.....	22
5.4.1	Sitio web Santa Fe Exporta.....	22
5.4.2	Régimen de Promoción Provincial aplicado al desarrollo de Sistemas Silvopastoriles.....	22
5.4.3	Regulación de transiciones democráticas de gobiernos municipales y comunales.....	22
5.4.4	Donación de Comuna de Cayastá a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá.....	22
5.4.5	Red nacional de acompañamiento al embarazo vulnerable: interés provincial.....	22
5.4.6	Plataforma Única Digital de Políticas Sociales.....	22
5.4.7	Dirección Provincial de Gestión de Calidad de Atención y Seguridad del Paciente.....	22
5.4.8	Plan de Acción Provincial de Lucha contra la Desertificación.....	23
5.4.9	Parque Sur de Cañada de Gómez: incorporación al Sistema de Áreas Naturales	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

<i>Protegidas</i>	23
5.4.10 <i>Paridad de género en la Boleta Única para elecciones legislativas</i>	23
<i>(Preferencia para dos sesiones)</i>	23
5.4.11 <i>Programa de Financiamiento para Actividades Hoteleras</i>	23
5.4.12 <i>Regulación de las telecomunicaciones carcelarias</i>	23
5.4.13 <i>Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y Ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030</i>	23
5.4.14 <i>Cursos de RCP y técnicas de primeros auxilios en currícula escolar</i>	23
5.4.15 <i>Programa de prevención de patologías visuales en período escolar</i>	23
5.4.16 <i>Ejercicio de la profesión de la Educación Física</i>	23
5.4.17 <i>Programa Provincial de Prevención y Atención de la Hemofilia</i>	24
5.4.18 <i>Adhesión a Ley Nacional N° 27.575 (Día de la persona donante de órganos)</i>	24
5.4.19 <i>Escuela de Educación Secundaria Técnica Profesional en Funes</i>	24
5.4.20 <i>Jardín de Infantes Nucleado en Salto Grande</i>	24
5.4.21 <i>Incorporación art. 62 ter a la Ley N° 13.013 y art. 47 ter a la Ley N° 13.014 (suspensión preventiva de funcionario)</i>	24
5.4.22 <i>Adhesión a Ley Nacional N° 27.350 (uso medicinal del cannabis)</i>	24
5.4.23 <i>Sistema de protección integral de los derechos humanos de la mujer embarazada y del niño por nacer</i>	24
5.4.24 <i>Sistema integrado de seguros agropecuarios y forestales con participación estatal</i>	24
5.4.25 <i>Ley N° 10.703: incorporación art. 138 bis (contaminación de aire)</i>	24
5.4.26 <i>Ley N° 10.703: incorporación art. 137 ter (tatuajes en animales domésticos)</i>	25
5.4.27 <i>Beneficios impositivos a industrias, empresas y comercios por emergencia Covid-19</i>	25
5.4.28 <i>Día del Bastón Blanco</i>	25
5.4.29 <i>Fortalecimiento de los derechos parentales en la educación moral y sexual de los hijos</i>	25
5.4.30 <i>Uso y tratamiento de la Bandera</i>	25
5.4.31 <i>Autonomía provincial en la gestión de crisis epidemiológicas</i>	25
5.4.32 <i>Círculo Intercomunal de Viviendas</i>	25
5.4.33 <i>Adhesión a Programa de Vivienda Social – Ley Nacional N° 27.467</i>	25
5.4.34 <i>Régimen General de Comités Hidroviales</i>	25
5.4.35 <i>Consejo Consultivo de Comités Hídricos Interjurisdiccionales</i>	25
5.4.36 <i>Gestión integral de pilas eléctricas en desuso</i>	26
5.4.37 <i>Anfiteatro “Auditorium Juan de Garay” de Santa Fe: Patrimonio histórico y cultural</i>	26
5.4.38 <i>Edificio Centro Español de Santa Fe: Monumento Histórico Provincial</i>	26
5.4.39 <i>Adhesión a Ley Nacional N° 27.590 “Mica Ortega”</i>	26
<i>(Aprobado sobre tablas)</i>	26
5.4.40 <i>Ley Provincial N° 13.392: modificación (paridad de género en los centros de estudiantes)</i>	26
5.4.41 <i>Alícuota diferencial en Ingresos Brutos para el transporte automotor de cargas</i>	26
5.4.42 <i>Patente Única sobre Vehículos: descuento para transporte de cargas</i>	26
5.4.43 <i>Fondo Específico para Servicios Fúnebres Gratuitos</i>	26
5.4.44 <i>Promoción de la actividad coral</i>	26
5.4.45 <i>Ley 13.190 (enfermedad celíaca): incorporación art. 5 bis</i>	27
5.4.46 <i>Oficinas únicas para adultos mayores en hospitales y centros de salud</i>	27
5.4.47 <i>Sillas de retención infantil en transporte público de pasajeros</i>	27
5.4.48 <i>Día del Brigadier General Don Estanislao López</i>	27
5.4.49 <i>Instituto de Formación Profesional</i>	27
5.4.50 <i>Tarifa social del servicio de energía eléctrica: inclusión de residencias para NNyA</i>	27
5.4.51 <i>Plan de Buenas Prácticas Agropecuarias</i>	27
5.4.52 <i>Régimen de promoción del primer empleo joven</i>	27
5.4.53 <i>Código Fiscal: modificación (exención de ingresos brutos a asociaciones mutuales)</i>	27
<i>Proyectos de resolución</i>	27



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.54	Distinción a Marco Gastón Rubén, jugador de fútbol profesional.....	28
5.4.55	Audiencia pública sobre cuidados paliativos.....	28
5.4.56	Audiencia Pública sobre Concurso de la empresa Vicentin SAIC y avocación solicitada por la CSJ.....	28
	(Aprobado sobre tablas).....	28
5.4.57	Acto Homenaje al Brigadier General Estanislao López.....	28
	(Aprobado sobre tablas).....	28
5.4.58	Muestra de la Federación de Cooperadoras Escolares del departamento La Capital.....	28
5.4.59	Reconocimiento post mortem del bombero Brian Gallucci.....	28
	Proyectos de declaración:.....	28
5.4.60	Caravana Nacional en Defensa de la Soberanía del 24/06/22.....	28
5.4.61	Condena contra utilización de agrotóxicos por parte de Corte Suprema de Justicia de EEUU.....	28
5.4.62	Robo a comedor comunitario de la Asociación Civil Protegerte de Alto Verde....	28
5.4.63	Reconocimiento a campaña de abrigo del movimiento “Los Sin Techo” de Santa Fe.....	28
5.4.64	Revocación del fallo que legalizó el aborto en EEUU.....	29
5.4.65	Jornadas masivas de “colonoscopías solidarias”.....	29
5.4.66	Campaña para realizar un registro nacional de pacientes con hemofilia.....	29
5.4.67	Restauración imagen de la Virgen de Lourdes en Rufino.....	29
5.4.68	Donación de equipamiento por Rotary Club a Sala Multisensorial de San Javier.....	29
5.4.69	Separación de Colonia Francesa de San Javier.....	29
5.4.70	Campaña “Acompañe, no castigue” (consumos problemáticos).....	29
5.4.71	Revocación del derecho al aborto en EEUU.....	29
5.4.72	Rechazos de RTO por falta y demora de repuestos y neumáticos.....	29
5.4.73	Reconocimiento a la ONG Madres Territoriales, al Foro de Adicciones y a la Pastoral Social Arquidiocesana de Rosario.....	30
5.4.74	Proyecto de regulación de organizaciones religiosas en Fray Luis Beltrán.....	30
5.4.75	Reconocimiento a oficiales de policía por acto solidario hacia una joven sin recursos.....	30
5.4.76	Reconocimiento al Voluntariado “El Trébol Guarda de la Vida” (cuidado de mujeres embarazadas).....	30
5.4.77	Reconocimiento a “La Casa de las Madres” del Hospital Alassia de Santa Fe...	30
5.4.78	Reconocimiento al Club de Leones de Rafaela.....	30
5.4.79	Labor del grupo Renacer (apoyo a padres ante la muerte de un hijo).....	30
5.4.80	Acuerdo con Nación para cobro de deuda por coparticipación: atribuciones constitucionales de la Legislatura para su aprobación.....	30
	(Aprobado sobre tablas).....	30
5.4.81	Reconocimiento a grupo “Abriguemos a un bebé” de Sunchales.....	30
5.4.82	Reconocimiento a Proyecto “Tejiendo esperanza” en Sunchales.....	30
5.4.83	Labor de Antonio Axel Canal Silva, gestor del “Festival del Agua y el Canto” de Santa Fe: interés legislativo.....	31
5.4.84	Rechazo por directorio de Vicentin SAIC a medida de la CSJ de Santa Fe.....	31
5.4.85	Aterrizaje en el país de avión de origen venezolano-iraní de aerolínea Emtrasur.....	31
5.4.86	Fallo de la Suprema Corte de Justicia de EEUU contra el aborto.....	31
	Proyectos de comunicación:.....	31
5.4.87	Procesos de vaciamiento institucional en clubes de fútbol de primera división: informes.....	31
5.4.88	Inspectores laborales en Ministerio de Trabajo: informes.....	31
5.4.89	Problemas de prestaciones del Pami en Capitán Bermúdez.....	31
5.4.90	Proyecto “Casa Deportiva” de Asociación Civil “Cruzar la línea” de Rosario.....	31
5.4.91	Inspecciones sobre operatorias de la empresa Viterra: informes.....	31
5.4.92	Subsidio al transporte público en Santa Fe, Rosario y Rafaela.....	32
5.4.93	Servicio “Billetera Santa Fe”: falta de funcionamiento en Frontera.....	32
5.4.94	Puesta en funcionamiento del nuevo edificio del Instituto Superior del Profesorado N° 6 de Coronda: informes.....	32



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.95	Ley de los 1.000 días: inclusión de iglesias de diferentes religiones y otras instituciones.....	32
5.4.96	Cupo laboral para personas con discapacidad: informes.....	32
5.4.97	Aumento del valor de hora de servicio de policía adicional.....	32
5.4.98	Nuevo edificio para el Hospital de Rehabilitación “Dr. Carlos Vera Candiotti” de Santa Fe.....	32
5.4.99	Izamiento y arrió de la bandera en establecimientos educativos: informes.....	32
5.4.100	Cumplimiento Ley Nacional N° 26.651 (exhibición pública del mapa bicontinental de la República Argentina): informes.....	32
5.4.101	Educación patriótica impartida en las instituciones escolares: informes.....	33
5.4.102	Hospices y efectores públicos que brindan cuidados paliativos: informes.....	33
5.4.103	Evaluación psicofísica anual del personal policial.....	33
5.4.104	Mejora del servicio eléctrico en Villa Ana.....	33
5.4.105	Guardia pediátrica de 24 horas en Hospital “San Carlos” de Casilda.....	33
5.4.106	Reparaciones en puente sobre arroyo El Rey en Ruta Provincial N° 98-S.....	33
5.4.107	Servicio de Emergencias y Traslados 107: equipamiento adecuado y mantenimiento.....	33
5.4.108	Ley N° 12.521 de personal policial: informes sobre compensaciones e indemnizaciones.....	33
5.4.109	Radars para control de velocidad en Ruta Provincial N° 1 (tramo Santa Fe – Reconquista): informes.....	33
5.4.110	Incremento de presencia policial y móviles de patrullaje en barrios de Reconquista.....	33
5.4.111	Estadísticas de hechos delictivos en Reconquista: informes.....	34
5.4.112	Política arancelaria del Iapos respecto a prestaciones de discapacidad.....	34
5.4.113	Provisión de unidad móvil morguera a URIX de Reconquista.....	34
5.4.114	EET N° 454 de Empalme Villa Constitución: nuevo curso de Tercer Año.....	34
	(Aprobado sobre tablas).....	34
5.4.115	Barreras automáticas y señalización fonoluminosa en pasos a nivel de Timbúes.....	34
5.4.116	Obras viales en Ruta Nacional A-012 y calle Hermes Binner de Ricardone.....	34
5.4.117	Barreras automáticas y señalización fonoluminosa en pasos a nivel de Capitán Bermúdez.....	34
5.4.118	Pago de deuda de Pami a Samco de Villa Cañás.....	34
5.4.119	Transitabilidad de Ruta Provincial 93-S (tramo Aguará Grande – Ruta Provincial 13).....	34
5.4.120	Ayuda económica a Club Real Fénix de Rosario.....	34
5.4.121	Enseñanza en escuelas del Himno Nacional en lenguaje de señas.....	35
5.4.122	Escuela Normal Superior de Comercio N° 46 de Santa Fe: informes.....	35
5.4.123	Falta de publicación de decretos del PE: informes.....	35
5.4.124	Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos: informes.....	35
5.4.125	Denuncia sobre estado edilicio de Escuela Normal Superior de Comercio N° 46 de Santa Fe: informes.....	35
5.4.126	Cierre de Clínica Nacer de atención pediátrica en Rafaela: informes.....	35
5.4.127	Infraestructura del Servicio Penitenciario Provincial: informes.....	35
5.4.128	Protocolos de seguridad en Servicio Penitenciario: informes.....	35
5.4.129	Motines en establecimientos carcelarios: informes.....	35
5.4.130	EET N° 625 de Rosario: nuevo contrato de locación.....	35
5.4.131	Programa de Fortalecimiento de los Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de NNyA: informes.....	36
5.4.132	URIX de Policía sede Reconquista: creación cargos de médicos.....	36
5.4.133	Faltante de anticonceptivos en los CAPS: informes.....	36
5.4.134	Área de Alimentación Segura, Saludable y Nutritiva: informes.....	36
5.4.135	Reinstalación de radars para control de velocidad en Ruta Nacional A008.....	36
5.4.136	Posibilidad de cursado del nivel secundario en Instituto Privado N° 1.402 de Reconquista.....	36
5.4.137	Escuela Normal Superior y Superior de Comercio N° 46 de Santa Fe: informes.....	36



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

<i>(Aprobado sobre tablas)</i>	36
5.4.138 Campaña de concientización sobre uso y utilidad de las “farmacias de turno”.....	36
5.4.139 Estado de los puentes en el norte provincial: informes.....	36
5.4.140 Convenios con el Centro Regional de Orientación Familiar.....	36
5.4.141 Aumento de casos de Fiebre Hemorrágica Argentina: informes.....	37
5.4.142 Puesta en valor de ex Almacenes Ripamonti de Rafaela: informes.....	37
5.4.143 Difusión de programas de apoyo para empresas.....	37
5.4.144 Descanso de los médicos de guardia en hospitales públicos: informes.....	37
5.4.145 Protocolo de acompañamiento a familiares de pacientes en estado crítico en hospitales públicos: informes.....	37
5.4.146 Estado edilicio de Escuela Comercial “Domingo Silva” de Santa Fe: informes.....	37
5.4.147 Regularización de situación de afiliados al Pami en Rufino.....	37
5.4.148 Iluminación de Ruta Provincial N° 93 (“curva de AFA” e intersección con Ruta Nacional N° 33 y rutas provinciales N° 14 y 90).....	37
5.4.149 Obras en Ruta Provincial 37 (tramo Margarita – laguna El Palmar).....	37
5.4.150 Remisión de convenio de pago de deuda del Gobierno Nacional para con la Provincia.....	37
5.4.151 Samco de Coronel Bogado: provisión de elementos radiológicos.....	38
5.4.152 Continuidad de personas desafectadas del Hospital Neuropsiquiátrico “Agudo Ávila” de Rosario.....	38
5.4.153 Defensa de trabajadores de empresa “Corredores Viales SA”.....	38
5.4.154 Negociación entre Comuna de Hughes y sus trabajadores por diferencias salariales.....	38
5.4.155 Inversión del superávit de las cuentas provinciales: informes.....	38
5.4.156 Recursos provenientes de exportaciones aduaneras: informes.....	38
5.4.157 Mapa actualizado de bandas relacionadas con el narcotráfico: informes.....	38
5.4.158 Hospitales públicos con destacamento policial: informes.....	38
5.4.159 Efectivos de fuerzas federales de seguridad en la provincia: informes.....	38
5.4.160 Armamento de fuego utilizado por fuerzas de seguridad provinciales: informes.....	38
5.4.161 Intimación de Comuna de La Gallareta a la DPV: informes.....	39
5.4.162 Programa Provincial de Pesquisa Neonatal: ampliación.....	39
5.4.163 Correcto escalafonamiento de Licenciados en Trabajo Social en Ministerio de Salud.....	39
5.4.164 Licenciatura en Seguridad Pública (convenio entre el Isep y la UNL): informes.....	39
5.4.165 Obras en “La Casita” de la Asociación Civil Santa Rosa de Lima.....	39
5.4.166 Samco de Capitán Bermúdez: guardia pediátrica de 24 hs.....	39
5.4.167 Consulta popular vinculante sobre destino de fondos de coparticipación (según acuerdo con Nación por fallo de la CSJN).....	39
5.4.168 Abstención de conmutaciones de penas por parte del PE.....	39
5.4.169 Clubes y entidades deportivas: informes sobre efectos de la pandemia.....	39
5.4.170 Hechos ocurridos el 4/7/22 en la Sub Comisaría 14ª de Santa Fe: informes.....	39
<i>(Aprobado sobre tablas)</i>	39
5.4.171 Obras en Hogar Escuela N° 9.020 de Granadero Baigorria: informes.....	40
5.4.172 Reposición periódica de dinero en cajeros automáticos de Capitán Bermúdez.....	40
5.4.173 Asociaciones cooperadoras escolares: informes.....	40
5.4.174 Incendio en Sub Comisaría 14ª de Santa Fe del 4/7/22: informes.....	40
<i>(Aprobado sobre tablas)</i>	40
5.4.175 Concursos de ascenso del personal policial (situaciones especiales para cómputo de puntaje).....	40
5.4.176 Actualización de información del SIDAHTFE (hechos de tránsito).....	40
5.4.177 Iluminación Ruta Provincial 26 S (tramo Autopista Rosario-Córdoba – acceso a Carcarañá).....	40
5.4.178 Continuidad obras de puesta en valor del Monumento a la Bandera en Rosario.....	40
5.4.179 Proyecto “Ciudad Salud: Intervención Rosario Sur”: informes.....	40
5.4.180 Aumento de reintegro del programa “Billetera Santa Fe”.....	40
5.4.181 Continuidad de obras en Ruta Provincial 90 (Elortondo).....	41



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.182	Atención pediátrica gratuita en Samco de Santa Rosa de Calchines.....	41
5.4.183	Pavimentación Ruta Provincial 26S (tramo Carcarañá-Lucio Vicente López)...	41
5.4.184	Licencias de conducir en Santa Fe: regularización turnos.....	41
	(Aprobado sobre tablas).....	41
5.4.185	Puertos de Fiscalización: informes.....	41
5.4.186	Registro Provincial de Organizaciones de Trabajadores del Río: informes.....	41
	(Aprobado sobre tablas).....	41
5.4.187	Fondo de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros: informes.....	41
5.4.188	Detenidos fallecidos en Sub Comisaría 14ª de Santa Fe: informes.....	41
5.4.189	Comités Pesqueros Regionales: informes.....	41
5.4.190	Accidente de tránsito de ambulancia de Vera y Pintado en Ruta Nacional Nº 11: informes.....	41
5.4.191	Acuerdo por pago de deuda de coparticipación: informes.....	41
5.4.192	Desestimación de convenio con Afip sobre detracción de recaudación.....	41
5.4.193	Animales a la vera de rutas Nacional Nº 11 y provinciales Nº 1 y 39.....	42
5.4.194	Motín en Sub Comisaría 14ª de Santa Fe del 4/7/22: informes.....	42
	(Aprobado sobre tablas).....	42
5.4.195	Samco de Campo Andino: cargo de odontólogo.....	42
5.4.196	Móvil policial para Comisaría de la Mujer en Laguna Paiva.....	42
5.5	PROYECTOS DEL SENADO.....	42
5.5.1	Ley Nº 12.639 – Museo de la inmigración: modif. art. 2.....	42
5.6	NOTAS DE LOS PARTICULARES.....	42
5.7	ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA.....	42
5.7.1	Seguridad Pública en Arroyo Seco: informes.....	42
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	42
5.7.2	Obras en intersección de Rutas Prov. Nº 13 y 66.....	42
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	42
5.7.3	Iluminación en intersección de Rutas Prov. Nº 66 y Nac. Nº 34.....	42
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	42
5.7.4	Emergencia por catástrofe socioambiental.....	42
	(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....	42
5.7.5	Obras en Ruta 13, tramo intersección con rutas 67 S y 70.....	43
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	43
5.7.6	Rechazo al traslado del Puerto de la Música de Rosario.....	43
	(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión).....	43
5.7.7	Instituciones del Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de NNyA: informes.....	43
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	43
5.7.8	Mamógrafos adaptados para personas con discapacidad: informes.....	43
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	43
5.7.9	Fondo de Reparación Especial para Municipios y Comunas.....	43
	(Proyecto de ley – Ingreso y preferencia para una sesión).....	43
5.7.10	Mesa de diálogo para aplicación Ley 14.030 (endometriosis).....	44
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	44
5.7.11	Rechazo a donación por el Gobierno Nacional de tratamientos de mifepristona.....	44
	(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión).....	44
5.7.12	Comisión especial de análisis del convenio entre la Provincia y la Afip.....	44
	(Proyecto de resolución – Ingreso y giro a comisión).....	44
5.7.13	Sistema Provincial de Ciberprotección.....	44
	(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....	44
5.7.14	Código Procesal Penal: modificación (medidas procesales cibercriminológico).....	44
	(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....	44
5.7.15	Hechos ocurridos en la Sub Comisaría 14ª de Santa Fe: informes.....	44
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	44
5.7.16	Móviles policiales inactivos en depósito de la ciudad de Rafaela: informes.....	44
	(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	44
5.7.17	Adhesión a Ley Nacional Nº 27.671 (capacitación en Cuestión de las Islas Malvinas).....	45
	(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....	45
5.7.18	Creación de Fiscalía Adjunta en Gálvez.....	45
	(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....	45
5.7.19	Copia del Acuerdo Nº 12.070 con el Gobierno Nacional sobre ejecución de	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

sentencia.....	45
(Nota – Ingreso y giro a Presidencia).....	45
6 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS	45
6.1 ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.852 (DÍA NACIONAL DE LOS/LAS AFROAMERICANOS/AS Y DE LA CULTURA AFRO).....	45
(Proyecto de ley – Aprobado).....	45
6.2 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN Y EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.....	47
(Proyecto de ley – Aprobado).....	47
6.3 REGISTRO PARA LA REACTIVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES OCIOSOS.....	50
(Proyecto de ley – Aprobado).....	50
6.4 PROGRAMA PROVINCIAL DE LIGAS BARRIALES DE NNYA.....	53
(Proyecto de ley – Aprobado).....	53
6.5 LEY N° 13.689 (EQUINOTERAPIA): MODIF. ART. 10.....	58
(Proyecto de ley – Aprobado).....	58
6.6 INSTRUCCIÓN BÁSICA EN RCP PARA PROGENITORES DE NIÑOS RECIÉN NACIDOS.....	60
(Proyecto de ley – Aprobado).....	60
6.7 MECANISMO COMPENSATORIO DE APORTES PARA COOPERATIVAS Y GOBIERNOS LOCALES PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O DESAGÜES CLOACALES.....	63
(Proyecto de ley – Aprobado).....	63
6.8 FONDO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MMYCC.....	66
(Proyecto de ley – Aprobado).....	66
6.9 RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI+.....	72
(Proyecto de ley – Aprobado).....	72
6.10 DÍA PROVINCIAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.....	79
(Proyecto de ley – Aprobado).....	79
6.11 REGISTRO ÚNICO DE PRODUCCIONES PRIMARIAS.....	81
(Proyecto de ley – Aprobado).....	81
6.12 ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27.590 (PREVENCIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO EN NNYA).....	83
(Proyecto de ley – Aprobado).....	83
6.13 LEY N° 2.756 DE MUNICIPIOS: MODIF. ART. 107.....	89
(Proyecto de ley – Aprobado).....	89
6.14 LEY N° 10.554 (ADHESIÓN A LEY NAC. DEL DEPORTE): MODIFICACIÓN.....	91
(Proyecto de ley – Aprobado).....	91
6.15 AGENCIA DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL “SANTA FE GLOBAL”.....	93
(Proyecto de ley – Aprobado).....	93
6.16 PRÓRROGA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO SUBROGANTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN N° 4 – VERA.....	102
(Proyecto de ley – Aprobado).....	102
6.17 ACUERDO CON NACIÓN PARA COBRO DE DEUDA POR COPARTICIPACIÓN: ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE LA LEGISLATURA PARA SU APROBACIÓN.....	102
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	102
6.18 AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE CONCURSO DE LA EMPRESA VICENTIN SAIC Y AVOCACIÓN SOLICITADA POR LA CSJN.....	137
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	137
6.19 REGISTRO PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DEL RÍO: INFORMES.....	138
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	138
6.20 INCENDIO EN SUB COMISARÍA 14ª, DE SANTA FE EL 4/7/22: INFORMES.....	139
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	139
6.21 ACTO HOMENAJE AL BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ.....	141
(Proyecto de resolución – Aprobado).....	141
6.22 EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS REFERIDOS A OBRAS INTERRUMPIDAS: INFORMES.....	142
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	142
6.23 ESCUELA NORMAL SUPERIOR Y SUPERIOR DE COMERCIO N° 46 DE SANTA FE: INFORMES.....	143
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	143
6.24 PROGRAMA BILLETERA SANTA FE: INFORMES.....	144
(Proyecto de comunicación – Aprobado).....	144



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

6.25	EET N° 454 DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN: NUEVO CURSO DE TERCER AÑO.....	145
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	145
6.26	LICENCIAS DE CONDUCIR EN SANTA FE: REGULARIZACIÓN TURNOS.....	146
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	146
6.27	ACCESO SIN PASE SANITARIO A SUCURSALES DE LA EPE.....	146
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	146
6.28	AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE CONTROL DEL TABAQUISMO.....	147
	<i>(Proyecto de resolución – Aprobado)</i>	147
6.29	SANCIÓN DE LA LEY DE CUIDADOS PALIATIVOS EN CONGRESO DE LA NACIÓN.....	148
	<i>(Proyecto de declaración – Aprobado)</i>	148
6.30	RECESO PARLAMENTARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.....	149
	<i>(Proyecto de resolución – Aprobado)</i>	149
6.31	DECLARACIONES DE INTERÉS DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.....	149
	<i>(Proyecto de declaración – Aprobado)</i>	149
7	PETICIONES ACORDADAS EN LABOR PARLAMENTARIA	154
8	PREFERENCIAS	155
8.1	PROGRAMA DE INCENTIVO DE INSTALACIÓN DE TERMOTANQUES SOLARES Y ARTEFACTOS DE ENERGÍA RENOVABLE.....	155
	<i>(Proyecto de ley – Vuelve a Comisión)</i>	155
8.2	LEY N° 10.572 - BIBLIOTECAS POPULARES: MODIF. ART. 4º.....	155
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	155
8.3	INCORPORACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE “CAUSA MALVINAS” EN SISTEMA EDUCATIVO.....	157
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	157
8.4	TARIFA SOCIAL EN SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.....	162
	<i>(Proyecto de ley – Preferencia para dos sesiones)</i>	162
9	ORDEN DEL DÍA	162
9.1	RATIFICACIÓN DECRETO N° 179/18 (DONACIÓN DE INMUEBLE PARA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE INFANTES EN EL TRÉBOL).....	162
9.2	MAYO: MES DEL SÍNDROME DE WILLIAMS-BEUREN.....	163
9.3	ADHESIÓN A LEY NACIONAL 26.906 (TRAZABILIDAD Y VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTOS MÉDICOS ACTIVOS DE SALUD EN USO).....	165
9.4	CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL INTEGRAL PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.....	169
9.5	COMISIÓN BICAMERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE ACUEDUCTOS.....	174
9.6	BIBLIOTECA POPULAR 0925 DE GOBERNADOR CRESPO: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.....	177
9.7	EXPROPIACIÓN INMUEBLE DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ (REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE FAMILIAS EMPLAZADAS).....	178
9.8	LEY N° 8.288 (IAPOS): MODIFICACIÓN (DIRECTORIO).....	180
	<i>(Vuelve a comisión)</i>	180
9.9	ESPACIO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ALIANZAS EN PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.....	181
9.10	APROBACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.....	182
9.11	PLENO FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 16 EN FIRMAT.....	183
9.12	DENUNCIAS CONTRA LA JUEZA DE FAMILIA ILEANA SINCHER DE RECONQUISTA.....	184
9.13	TRASPASO DE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE.....	185
9.14	SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE FISCALES, FISCALES ADJUNTOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MPA.....	185
9.15	REGLAMENTACIÓN LEY N° 13.421, DE RECONOCIMIENTO HISTÓRICO A SOLDADOS DE MALVINAS.....	186
9.16	CONTRATACIÓN DE LA FIRMA ARSA JV SRL PARA PROVISIÓN DE VIANDAS: INFORMES.....	187
9.17	IMPLEMENTACIÓN LEY 13.968 Y ART. 25 LEY 12.501.....	188



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

9.18	EMPRESAS GASTRONÓMICAS CON TRABAJADORAS/RES EN NEGRO EN ROSARIO: INFORMES.....	189
9.19	PLANES DE VIVIENDA DE LA DPVYU: INFORMES.....	189
9.20	CALCULADORA VIRTUAL, PÚBLICA Y GRATUITA RELATIVA A LOCACIONES HABITACIONALES..	190
9.21	40 AÑOS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SANTA FE.....	191
9.22	113º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 26 DE SANTA FE.....	192
9.23	LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL: PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN EMPRESAS SANTAFESINAS.....	192
9.24	PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR: INFORMES.....	193
9.25	VIGENCIA DEL PLAN DE AJEDREZ ESCOLAR: INFORMES.....	196
9.26	INSTALACIONES DEL SERVICIO DE GAS EN ESCUELAS: INFORMES.....	197
9.27	SEGURIDAD PARA ESCUELA Nº 1.291 DE SAN LORENZO.....	198
9.28	SOLUCIÓN A CORTE DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A ESCUELA Nº 229 DE ROLDÁN...	198
9.29	EDIFICIO DEFINITIVO PARA ESCUELA PROVINCIAL Nº 3 DE VENADO TUERTO: INFORMES...	199
9.30	EESO Nº 523 DE RECONQUISTA: CREACIÓN DE CARGO.....	200
9.31	ESCUELA SECUNDARIA PARA SAN CARLOS SUD.....	200
9.32	EESO Nº 715 DE ESPERANZA: INCLUSIÓN EN PROGRAMAS PROGRESAR, CONECTAR E IGUALDAD.....	201
9.33	REPARACIONES EDILICIAS EN ESCUELA Nº 332 DE PILAR.....	201
9.34	NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE RECONQUISTA.....	202
9.35	ALUMNOS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: INFORMES.....	203
9.36	PROGRAMA EUREKA: FERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA: INFORMES.....	204
9.37	RECONOCIMIENTO A LAS SRAS. MARIA EUGENIA RACCIATTI, ALEJANDRA BADINO, ALICIA CICILIANI Y RAQUEL CHAN POR SUS TRAYECTORIAS Y CONTRIBUCIONES EN EL AGRO ARGENTINO.....	205
9.38	RECONOCIMIENTO A SOCIEDAD RURAL DE SANTA FE POR SU 120º ANIVERSARIO.....	206
9.39	RECONOCIMIENTO A EMPRESA DEEPAGRO.....	207
9.40	SUSPENSIÓN DE EXPORTACIONES DE HARINA Y ACEITE DE SOJA.....	208
9.41	DECRETO NACIONAL Nº 131/2022 SOBRE EXPORTACIÓN DE HARINA Y DE ACEITE DE SOJA.....	209
9.42	PRIMERA VACUNA BIOTECNOLÓGICA CONTRA LA RABIA.....	210
9.43	DEROGACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE PROHÍBE EXPORTACIÓN DE ACEITE Y HARINA DE SOJA.....	211
9.44	VACUNAS ANTIRRÁBICAS: INFORMES.....	213
9.45	MÓVILES Y RECURSOS HUMANOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS POLICIALES.....	213
9.46	EVASIÓN DE DETENIDOS EN DIVERSAS COMISARÍAS.....	216
9.47	RECURSOS POLICIALES: INFORMES.....	218
9.48	PROCEDIMIENTO EN JEFATURA DE POLICÍA DE LA URII DE ROSARIO DEL 20/04/22: INFORMES.....	220
9.49	DESAPARICIÓN DE BIENES DEL DEPÓSITO DE BIENES SEQUESTRADOS AL DELITO DE ROSARIO: INFORMES.....	220
9.50	PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA: INFORMES...	221
9.51	SUELDOS ADEUDADOS A DOCENTES DEL ISPSF: INFORMES.....	222
9.52	ARMAS SEQUESTRADAS Y DEPOSITADAS EN SECCIÓN BALÍSTICA DE LA URII: INFORMES.	223
9.53	FALTA DE PATRULLEROS EN SECCIONAL 14 DE ROSARIO: INFORMES.....	224
9.54	CENTRO TERRITORIAL DE DENUNCIAS EN SAN LORENZO Y CAPITÁN BERMÚDEZ.....	225
9.55	SITUACIÓN DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS Y COMISARÍAS: INFORMES.....	226
9.56	EMPLAZAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MÁXIMA SEGURIDAD.....	229
9.57	DESEMPEÑO DEL EX JEFE DE LA URII, NATALIO MARCIANI: INFORMES.....	230
9.58	NUEVO EDIFICIO PARA LA ALCAIDÍA DE MELINCÚE.....	230
9.59	MEJORA EDIFICIO COMISARÍA DE LA RUBIA Y CREACIÓN SEDE COMANDO RADIOELÉCTRICO EN SUNCHALES.....	231



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

9.60	SUSPENSIÓN DE GRAVÁMENES DESTINADOS A OBJETIVOS CULTURALES.....	232
9.61	SUSPENSIÓN DE CIRUGÍAS PROGRAMADAS: INFORMES.....	234
9.62	AGENCIA DE PAMI EN SAN VICENTE.....	235
9.63	DOTACIÓN DE UTI A HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN LORENZO.....	236
9.64	ENFERMEDADES RENALES ASOCIADAS A FALTA DE ACCESO AL AGUA POTABLE: INFORMES.....	237
9.65	POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA PERÍODO 2022/2024: INFORMES.....	238
9.66	REFACCIÓN EDILICIA DE ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE RECONQUISTA.....	239
9.67	REGLAMENTACIÓN LEY N° 13.970 DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO.....	239
9.68	AMBULANCIA PARA PUJATO NORTE.....	240
9.69	ENFERMEDAD DE CHAGAS: INFORMES.....	241
9.70	CAMPAÑAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.....	242
9.71	IMPLEMENTACIÓN DE LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL N° 26.657: INFORMES.....	242
9.72	FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE SALUD LABORAL DE SAN CRISTÓBAL.....	243
9.73	CONVOCATORIA PARA CONFORMAR ESCALAFONES EN SERVICIOS DE ENFERMERÍA.....	245
9.74	MÉDICOS PEDIATRAS EN SERVICIO EN HOSPITAL DE RECONQUISTA: INFORMES.....	246
9.75	NUEVO EDIFICIO PARA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN “DR. CARLOS VERA CANDIOTI” DE SANTA FE.....	246
10	INASISTENCIAS	247
11	ÍNDICE DE ORADORES	248
12	PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN	249





CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

2 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
AIMAR, NICOLÁS DANIEL	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
ARCANDO, CESIRA	FE	ROSARIO	ROSARIO
ARGAÑARAZ, JUAN DOMINGO	VyF	RAFAELA	CASTELLANOS
ARMAS BELAVI, NATALIA	VyF	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	LA CAPITAL
BALAGUÉ, CLAUDIA ELISABETH	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
BASILE, SERGIO JOSÉ	UCR EV	SANTA FE	LA CAPITAL
BASTÍA, FABIÁN LIONEL	UCR EV	GDOR. CRESPO	SAN JUSTO
BELLATTI, ROSANA LAURA	FPCS-BS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	FPCS-CREO	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN ANDRÉS	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
BOSCAROL, ALEJANDRO	JxC-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BRAVO, PAOLA CECILIA	BLK	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BRUERA, MATILDE	BLK	ROSARIO	ROSARIO
BUSATTO, LEANDRO	JUNTOS-BJ	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
CÁNDIDO, JUAN CRUZ	UCR EV	EMP. V. CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN
CATTALINI, LIONELLA	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
CIANCIO, SILVIA SUSANA	UCR EV	ELORTONDO	GRAL. LÓPEZ
DEL FRADE, CARLOS ALFREDO	FSP-CF	ROSARIO	ROSARIO
DE PONTI, LUCILA MARÍA	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
DI STÉFANO, SILVANA ROSINA	UCR EV	ROLDÁN	SAN LORENZO
DONNET, AGUSTINA MICAELA	BIYP	SANTA FE	LA CAPITAL
ESPÍNDOLA, MARLEN LUCIANA	UCR EV	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
FARÍAS, PABLO GUSTAVO	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
GALDEANO, JULIÁN	JxC-UCR	ROSARIO	ROSARIO
GARCÍA, CLARA RUT	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
GARIBAY, JOSÉ LEÓN	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
GHIONE, ARNALDO WALTER	UNO-JxC	ROSARIO	ROSARIO
GIUSTINIANI, RUBÉN HÉCTOR	BIYP	ROSARIO	ROSARIO
GONZÁLEZ, MARCELO OMAR	UCR EV	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
HYNES, ERICA RUT	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
JULIERAC PINASCO, SEBASTIÁN EMILIO	CC ARI - EV	SANTA FE	LA CAPITAL
LENCI, ESTEBAN JOSÉ	FPCS-BS	VILLA GDOR. GÁLVEZ	ROSARIO
MAHMUD, GISEL	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
MARTÍNEZ, OSCAR ARIEL	JUNTOS-FR100%S	SANTA FE	LA CAPITAL
MAYORAZ, NICOLÁS FERNANDO	VyF	ROSARIO	ROSARIO
OLIVERA, RICARDO DIONISIO	JUNTOS-BJ	SANTA FE	LA CAPITAL
ORCIANI, GEORGINA	UCR EV	SANTA ISABEL	GRAL. LÓPEZ
PACCHIOTTI, DÁMARIS ANDREA	FSP-CF	CAÑADA DE GÓMEZ	IRIONDO
PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN	FPCS-UCR RL	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
PERALTA, MÓNICA CECILIA	FPCS-GEN	ROSARIO	ROSARIO
PINOTTI, PABLO ADRIÁN	FPCS-BS	SUNCHALES	CASTELLANOS
PULLARO, MAXIMILIANO NICOLÁS	UCR EV	ROSARIO	ROSARIO
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS-PDP	FIRMAT	GRAL. LÓPEZ
RUBEO, LUIS DANIEL	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
SENN, JIMENA GUADALUPE	UCR EV	GRUTLY	LAS COLONIAS
SOLA, MARÍA XIMENA	JxC-PRO	ROSARIO	ROSARIO
ULIELDIN, LORENA TERESITA	FPCS-BS	CARLOS PELLEGRINI	SAN MARTÍN
DIPUTADOS/AS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
CORGNIALI, MARÍA LAURA	FPCS-BS	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
FLORITO, BETINA INÉS	ERF	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GRANATA, AMALIA IRIS SABINA	SV-UF	ROSARIO	ROSARIO

Ref.: FPCS: Frente Progresista, Cívico y Social; BS (Bloque Socialista); UCR RL (Unión Cívica Radical Radicales Libres); GEN (Generación para un Encuentro Nacional); PDP (Partido Demócrata Progresista); CREO (CREO Santa Fe) // UCR EV: Unión Cívica Radical Evolución // CC ARI - EV (Coalición Cívica ARI - Evolución) // JUNTOS: Frente Juntos: BJ (Bloque Justicialista) // BLK: Bloque Lealtad Kirchnerista // FR100%S: Frente Renovador 100% Santafesino // VyF: Partido Vida y Familia // SV-UF: Somos Vida - Unión Federal // ERF: Encuentro Republicano Federal // JxC: Juntos por el Cambio; UCR (Unión Cívica Radical); PRO; UNO // FSP-CF: Frente Social y Popular - Ciudad Futura // BIYP: Bloque Igualdad y Participación // FE: Partido Fe // UNO: Partido Una Nueva Oportunidad.



3 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 07 de julio de 2022, los señores diputados y las señoras diputadas presentes en la Sala de Sesiones, ante la falta de quórum, solicitan a la Presidencia que continúe llamando hasta lograr el número reglamentario.

A las 16 y 03 se reúne la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia en la 6ª Sesión Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones del 140º Período Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Buenas tardes a las señoras diputadas y señores diputados.

A los fines del registro de la asistencia, por Secretaría se tomará lista de los diputados y las diputadas presentes.

– *Así se hace.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Invito a la diputada Silvana Di Stéfano y al diputado Julián Galdeano, a acercarse al mástil del Recinto para izar la Bandera Nacional.

– *Así se hace. Aplausos.*

4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del corriente año.

Si las señoras diputadas y los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

5 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados N° 6 con sus destinos correspondientes.

– *Se lee:*

5.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria, remite nota dirigida al Señor Secretario Parlamentario de esta Cámara, mediante la cual solicita se incluyan en los Asuntos Entrados de la próxima sesión, los proyectos ingresados en la Sesión de Diputados por un Día del Martes 14 de Junio de 2002, presidida por la señora diputada Agustina Donnet. (N° 11945/22).

– *Girado a la Secretaría Parlamentaria.*

Asunto N° 2 – El Instituto Autárquico Provincial de la Obra Social (I.A.P.O.S.), remite los Estados Contables al 31-12-2021. (N° 11946/22).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 3 – El Ministerio Público de las Acusación de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 249 de fecha 13-06-2022. (modificación presupuestaria). (N° 11947/22).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 4 – La Cámara Federal de Rosario – Sala B, remite nota informando en lo relacionado a autos caratulados “Alessio, Daiana Soledad s/incidente de prisión domiciliaria p/Ley N° 23.737”, Expte. N° FRO 21387/2021/1. (N° 11950/22).

– *Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.*

Asunto N° 5 – La Cámara Federal de Rosario – Sala B, remite nota informando en lo relacionado a autos caratulados “Caraballo, Juan Eduardo s/incidente de prisión domiciliaria p/Ley N° 23.737”, Expte. N° FRO 14772/2021/9. (N° 11951/22).

– *Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.*

Asunto N° 6 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria, remite nota dirigida al Señor Secretario Parlamentario de esta Cámara, mediante la cual solicita se incluyan en los Asuntos Entrados de la próxima sesión, los proyectos ingresados en la Sesión de Diputados por un Día del Martes 21 de Junio de 2.002, presidida por el señor diputado Carlos del Frade. (N° 11952/22).

– *Girado a la Secretaría Parlamentaria.*

Asunto N° 7 – El señor Presidente de la Comisión Liquidadora del Banco de Santa Fe SAPEM, remite nota mediante la cual adjunta el Balance General, Estado de Resultados, Memoria de la Comisión Liquidadora, Rendición del Manejo de Fondos del Fideicomiso por parte de la entidad e Informe de la Comisión Fiscalizadora del mismo, todos correspondientes al período iniciado el 01-01-2021 y finalizado el 31-12-2021. (N° 11954/22).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 8 – El señor Presidente Comunal de la localidad de Pueblo Andino, departamento Iriondo, remite nota solicitando el urgente tratamiento del proyecto de expropiación tramitado bajo Expte. N° 41.140-CD, tramitado ante esta Cámara en fecha 24-11-2020. (N° 11966/22).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto N° 9 – El Concejo Municipal de la ciudad de Rufino, remite copia de la Resolución N° 008/2022, por la cual se solicita al Gobierno de la Provincia, disponga arbitrar los medios necesarios a los fines de cubrir el cargo vacante de médico de policía de la citada ciudad, efectuando la convocatoria pública correspondiente. (N° 11.967/22).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

Asunto N° 10 – La Señora Subsecretaria de Asuntos Legislativos, eleva respuesta a la siguientes minutas de comunicación:

Expte. N° 46.723-CD-Vida y Familia: disponga arbitrar los medios para permitir la partida adicional para cancelar el saldo del precio de la autobomba para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Fray L. Beltrán. (N° 11.955/22).

Expte. N° 46.696-CD-Vida y Familia, 47.683-CD-DB: solicita disponga la pronta reglamentación de la Ley Provincial N° 14.053 (División de Inmuebles Rurales). (N° 11.956/22).

Expte. N° 46.520-CD-UCR-Evolución: informe sobre la cantidad de cooperativas de trabajo que se han inscrito a la fecha en el Registro de Cooperativas de Trabajo. (N° 11.957/22).

Expte. N° 46.640-CD-FP-PS: informe si hubo algún tipo de diálogo o negociación con los vecinos que viven actualmente en el inmueble de la ciudad de Rosario. (N° 11.958/22).

Expte. N° 46.333-CD-UCR-Evolución: informe sobre las modificaciones en el Programa Billetera Santa Fe. (N° 11.959/22).

Expte. N° 41.828-CD-FE-Juntos por el Cambio: solicita gestione ante el PEN la implementación en la Provincia del Programa para el Desarrollo Rural. (N° 11.960/22).

Expte. N° 46.192-CD-PDP-FPCS: solicita interceda ante el PEN para revisar los alcances de la Resolución N° 911/22. (N° 11.961/22).

Expte. N° 45.190-CD-FSP-Ciudad Futura: solicita disponga suspender cualquier tipo de desalojo en las Manzanas 161 y 139 del barrio "La Sexta" de la ciudad de Rosario. (N° 11.962/22).

Expte. N° 45.839-CD-FE: informe si las comunas y municipios que formalizaron durante el año 2021 el procedimiento de presentación de su plan de ordenamiento territorial ante el Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial. (N° 11.963/22).

Expte. N° 45.210-CD-UCR-FPCS: solicita realizar gestiones ante el Ministerio Público de la Acusación para la creación de fiscalías especializadas en cibercrimen y evidencia digital. (N° 11.964/22).

Expte. N° 45.680-CD-UCR-Evolución: informe sobre la sala de reuniones en calle Mitre en que se regula la Mediación Prejudicial Obligatoria Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista. (N° 11.965/22).

Expte. N° 44.908-CD-Somos Vida Unión Federal y adjuntos Nros. 44.958-CD-FP-PS y 45.044-CD-Vida y Familia: solicita informe en relación a las obras correspondientes a los Bajos Submeridionales, al 31 de Enero de 2.022, ubicados en los departamentos 9 de Julio, Vera y General Obligado. (N° 11.973/22).

Expte. N° 45.720-CD-FP-PS: solicita informe respecto de los alcances del "Plan Habitar" – Santa Fe sin Ranchos. (N° 11.974/22).

Expte. N° 46.644-CD-FP-PS: solicita gestione ante el P.E.N., los mecanismos pertinentes para llevar a cabo la culminación en tiempo y forma de las obras de reparación de la Autopista Rosario – Córdoba, que se está realizando actualmente. (N° 11.975/22).

Expte. N° 45.835-CD-FSP-Ciudad Futura: solicita disponga realizar las gestiones para efectivizar el otorgamiento de las becas vinculadas al Programa Provincial "Becas del Conocimiento. Convocatoria 2021", dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. (N° 11.976/22).

Expte. N° 46.807-CD-UCR-Evolución: solicita informe sobre aspectos relacionados con el "Programa Emprender". (N° 11.977/22).

Expte. N° 46.593-CD-UCR: solicita informe en relación al funcionamiento de las plantas campamentiles y espacios educativos al aire libre dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia. (N° 11.978/22).

Expte. N° 47.187-CD-FSP-Ciudad Futura: solicita disponga gestionar ante la Corte Suprema de Justicia respecto de la cantidad de personas inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, establecido por Ley N° 11.945. (N° 11.979/22).

Expte. N° 46.087-CD-FP-PS: solicita disponga informe en relación al egreso de agentes del Instituto de Seguridad Pública (IseP). (N° 11.980/22).

Expte. N° 46.153-CD-FP-PS: solicita disponga regularizar los pagos atrasados y la situación de revista de las y los trabajadores acompañantes institucionales y personalizados que se encuentren ejerciendo funciones de personal de planta permanente de la Delegación de Niñez de la ciudad de Reconquista. (N° 11.981/22).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto N° 11 – La señora diputada Florito, remite nota por el cual comunica la conformación del Bloque Unipersonal se pasará a llamar "Encuentro Republicano Federal". (N° 11.969/22).

– **Girado a la Secretaría Parlamentaria.**

Asunto N° 12 – El Poder Judicial de la provincia, remite copia de la Resolución N° 270/22 (modificación presupuestaria). (N° 11.970/22).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 13 – El Concejo Municipal de Carcarañá, remite copia de las Resoluciones N° 003/22 (pago de las dietas adeudadas a los concejales) y N° 007/22 (licencias de conducir, solicita una prórroga). (N° 11.971/22).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.**

Asunto N° 14 – El Ministerio Público de la Acusación de la provincia, remite copias de las Resoluciones N° 272/22, 280/22, 281/22, 260/22, 267/22, 266/22, 265/22 y 264/22 (modificaciones presupuestarias). (N° 11.972/22).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 15 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria, remite nota dirigida al Señor Secretario Parlamentario de esta Cámara, mediante la cual solicita se incluyan en los Asuntos Entrados de la próxima sesión, los proyectos ingresados en la Sesión de Diputados por un Día del Martes 28 de Junio de 2.002, presidida por la señora diputada Claudia Balagué. (N° 11.982/22).

– **Girado a la Secretaría Parlamentaria.**

5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.2.1 Régimen General de Asociaciones Intermunicipales

Asunto N° 16 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Pullaro, Cándido, Basile, Bastia, Orciani, González, Espíndola y Di Stefano, por el cual se establece el Régimen General de Asociaciones Intermunicipales, a los fines de reglar la conformación de organismos asociativos entre los Municipios y Comunas de la Provincia. (Expte. N° 44.208-CD-UCR-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.2 Ley de Promoción del Deporte Femenino

Asunto N° 17 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Mahmud, García, Cattalini, Bellatti, Hynes, Ulieldin, Balagué, Bravo, Corgniali, Peralta, De Ponti, Florito, Pacchiotti, Farías, Lenci, Pinotti, Arcando, Garibay, Del Frade, Boscarol, Giustiniani y Basile, por el cual se fomenta, promueve, difunde, visibiliza y estimula la práctica del deporte en un ámbito de igualdad por parte de las mujeres en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 42.806-CD-DB).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.3 Sistema de Cámara Gesell en San Jorge: informes

Asunto N° 18 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar sobre el estado en que se encuentra la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de Cámara Gesell en la localidad de San Jorge, departamento San Martín. (Expte. N° 47.966-CD-Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.4 Mesa de coordinación para la persecución de delitos complejos ligados al narcotráfico en los puertos

Asunto N° 19 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para crear una mesa de coordinación donde puedan aportar o contribuir en la persecución de delitos complejos ligados al narcotráfico en los puertos santafesinos. (Expte. N° 47.976-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.5 Sistema digital de identificación en Registro Civil del Distrito La Sarita

Asunto N° 20 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga instalar un sistema digital de identificación en el Registro Civil del Distrito La Sarita, departamento General Obligado. (Expte N° 48.054-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.6 Cumplimiento art. 4 bis de Ley 10.887 en la disposición de vehículos automotores secuestrados en causas penales

Asunto N° 21 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita a través de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), disponga arbitrar las medidas necesarias para cumplir con el artículo N° 4 bis de la Ley N° 10.887 (incorporado por la Ley N° 13.010), que dispone la descontaminación, compactación y disposición de vehículos automotores secuestrados por causas penales). (Expte. N° 48.124-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.7 Comunicación de personas sordas e hipoacúsicas con la Central 911 de Policía

Asunto N° 22 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga adoptar las medidas necesarias para posibilitar la comunicación de personas sordas e hipoacúsicas con la Central 911 de la Policía de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 47.319-CD-Vida y Familia). (Adjunto Expte. N° 47.341-CD-Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.8 Mayor presencia policial en barrio Parque de Rosario

Asunto N° 23 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar operativos que garanticen una mayor y mejor presencia policial en el barrio Parque de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 47.887-CD-FSP-Ciudad Futura). (Adjunto Exptes. N° 47.888-CD-FSP-Ciudad Futura, 47.915-CD-Vida y Familia, 48.044-CD-UCR-Evolución, 48.108-Somos Vida Santa Fe).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.9 Operativos de seguridad en eventos organizados por Club Villa Dora de Santa Fe: informes

Asunto N° 24 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar la implementación de medidas de seguridad y control en los bailes realizados por el Club Atlético Villa Dora, atento a los sucesivos episodios de violencia a la salida. (Expte. N° 47.901-CD-Vida y Familia). (Adjunto Expte. N° 48.109-CD-Somos Vida Santa Fe).

– **Girado al Orden del Día.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.2.10 Comisaría de la Mujer de San Jorge: mejores condiciones edilicias

Asunto N° 25 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar la posibilidad de proveer a la Comisaría de la Mujer de la localidad de San Jorge, departamento San Martín, de mejores condiciones edilicias. (Expte. N° 47.902-CD-Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.11 Hechos ocurridos y allanamiento en Comisaría 11ª de Santa Fe: informes

Asunto N° 26 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de las señoras diputada Mahmud, Cattalini, Pinotti, Aimar, Bellatti y Corgniali, por el cual se solicita disponga informar respecto de los hechos de público conocimiento ocurridos en la Comisaría 11ª de la ciudad de Santa Fe, la que fue allanada por supuestas “irregularidades con los detenidos”. (Expte. N° 47.927-CD-FP-PS). (Adjunto Exptes. N° 47.941-CD-Somos Vida Santa Fe, 48.016-CD-Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.12 Personal policial para Comisaría 25ª del barrio El Pozo de Santa Fe

Asunto N° 27 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita disponga dotar con mayor cantidad de personal policial a la Comisaría N° 25 del Barrio “El Pozo” de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 47.929-CD-Somos Vida Santa Fe). (Adjunto Expte. N° 48.070-CD-FP).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.13 Miembros de fuerzas de seguridad: informes

Asunto N° 28 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de mujeres y hombres trabajando en la actualidad en las fuerzas de seguridad de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 47.938-CD-Somos Vida Santa Fe).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.14 Situación de vehículos policiales en predio del ex Comando Radioeléctrico de Rosario: informes

Asunto N° 29 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre la situación de decenas de camionetas y otros móviles policiales ubicados en el predio del ex Comando Radioeléctrico de la ciudad de Rosario, a la altura de calle Juan José Paso al 7900. (Expte. N° 47.946-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.15 Autos robados en poder del ex subjefe de Comisaría 12ª de barrio Ludueña de Rosario: informes

Asunto N° 30 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre el mecanismo utilizado por el ex Subjefe de la Comisaría N° 12 de Barrio Ludueña de la ciudad de Rosario para que fuera capaz de tener dos autos robados en la Provincia de Buenos Aires en su propio domicilio y una de las placas que tenían los vehículos fuera de un patrullero. (Expte. N° 47.948-CD-FSP-Ciudad Futura). (Adjunto Expte. N° 48.071-CD-FP).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.16 Balacera contra complejo penitenciario de Rosario del 22/05/22: informes

Asunto N° 31 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga informar en relación a la balacera perpetrada el pasado domingo contra el complejo penitenciario de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 47.978-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.17 Armas secuestradas en operativos policiales en 2022: informes

Asunto N° 32 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuántas armas se secuestraron en operativos policiales en los primeros cinco meses del año 2022 y en cuántos casos se logró dilucidar su origen. (Expte N° 48.052-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.18 Evasión de detenidos en Comisaría 25ª de Santa Fe el 2/6/22: informes

Asunto N° 33 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga informar en relación a los hechos ocurridos el día 2 de Junio, respecto a la evasión de personas detenidas en la Comisaría 25 del barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 48.090-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.19 Estado edilicio de dependencias policiales: informes

Asunto N° 34 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita, en relación al estado edilicio de las dependencias policiales, disponga informar cuáles han sido beneficiadas con el Programa Provincial de Modernización de Edificios afectados al Ministerio de Seguridad. (Expte N° 48.105-CD-Somos Vida Santa Fe).

– **Girado al Orden del Día.**



5.2.20 Declaración sobre la defensa del cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas: interés legislativo

Asunto N° 35 – Dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Arcando, por el cual esta Cámara declara de su interés los principios y objetivos de la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas” (Declaración de La Palma), elaborada por la Conferencia Internacional en Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno. (Expte. N° 46.973-CD-FE).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.21 Adhesión al “Día Mundial de toma de conciencia contra el abuso y el maltrato en la vejez”

Asunto N° 36 – Dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Arcando, por el cual esta Cámara declara su adhesión a todas las actividades a realizarse por el “Día Mundial de Toma de Conciencia contra el Abuso y el Maltrato en la Vejez” que se celebra el 15 de Junio de cada año. (Expte. N° 47.299-CD-FE).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.22 Desfinanciamiento de organismos que fomentan la cultura (fin del plazo art. 4 Ley Nac. N° 27.432)

Asunto N° 37 – Dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de los señores diputados García, Corgniali, Hynes, Lenci, Farías, Blanco, Balagué y Aimar, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la vulneración de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que ocurriría al finalizar el plazo establecido en el artículo N° 4 de la Ley Nacional N° 27.432 y que conllevaría al desfinanciamiento de los organismos que fomentan la cultura. (Expte. N° 47.655-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.23 Inscripciones en el Ruaga: informes

Asunto N° 38 – Dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga informar las razones por las que desde Octubre del año 2021 los equipos de trabajo del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA) que desempeñan funciones en la ciudad de Reconquista, únicamente realizan evaluaciones de inscriptos del sur provincial, postergando el avance en los trámites que involucran a aspirantes del norte santafesino. (Expte. N° 46.688-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.24 Medidas ante sobrepoblación penal en cárceles

Asunto N° 39 – Dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cómo solucionará los problemas de hacinamiento en las cárceles del territorio recientemente denunciado por la Defensora Oficial Dra. Jaquelina Balangione. (Expte. N° 46.757-CD-FSP-Ciudad Futura). (Adjunto Expte. N° 47.422-CD-FP).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.25 Apuñalamiento de un interno de Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero: informes

Asunto N° 40 – Dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar en relación al apuñalamiento de un interno alojado en la Unidad Penitenciaria N° 11 de la localidad de Piñero, departamento Rosario. (Expte. N° 47.583-CD-Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.26 Deficientes condiciones de seguridad vial en tramo de Ruta Nacional 34

Asunto N° 41 – Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de declaración del señor diputado Pinotti, por el cual esta Cámara declara su preocupación por las deficientes condiciones de seguridad vial de la Ruta Nacional N° 34 en el tramo que va desde el empalme con la Ruta Provincial N° 13, a la altura de Ataliva, atravesando el trayecto urbano de la ciudad de Sunchales y de allí hacia el norte. (Expte. N° 42.682-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.27 Mejoras viales en tramo de Ruta Nacional 33, sobre ingreso a Pérez

Asunto N° 42 – Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita disponga gestionar ante la Dirección Nacional de Vialidad se proceda a mejorar la estructura del sector de banquetas, la iluminación, colocación de guardarrails y colocación de nuevas señaléticas en ambas manos ante el sector de la curva conocida como la “curva de la muerte” en el tramo de la Ruta Nacional N° 33, sobre el ingreso a la localidad de Pérez. (Expte. N° 47.954-CD-PDP-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.28 Estatuto de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa: informes

Asunto N° 43 – Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación de los señores diputados Garibay y Bellatti, por el cual se solicita disponga informar respecto de la situación en que se encuentra el Estatuto de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa. (Expte. N° 48.042-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**



5.2.29 Mantenimiento y señalización de Ruta Provincial 28S (tramo Totoras – Colonia Médici)

Asunto N° 44 – Dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en el proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita disponga garantizar el mantenimiento y señalización de la Ruta Provincial N° 28 S entre las localidades de Totoras y Colonia Médici, ambas del departamento Iriondo. (Expte N° 48.107-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.30 Aumento de los viáticos en dólares para las Misiones y Comisiones de Servicios al Exterior (Decreto N° 750 PE): informes

Asunto N° 45 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar cuál fue el cálculo que se realizó para determinar el aumento de los viáticos en dólares para la Misiones y Comisiones de Servicios al Exterior, Decreto N° 750 de fecha 05/05/2022. (Expte. N° 47.949-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.31 Actualización de la escala del pago de Impuesto a las Ganancias para los trabajadores autónomos

Asunto N° 46 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita al P.E.N. la actualización de la escala del pago de Impuesto a las Ganancias para los trabajadores autónomos. (Expte. N° 48.012-CD-PDP-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.32 Distribución de pauta publicitaria del Gobierno Provincial: informes

Asunto N° 47 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cómo se distribuye la pauta publicitaria del Gobierno entre los medios de comunicación durante el primer semestre de 2022 y cuánto dinero se destina a los llamados medios comunitarios, cooperativos o populares de la mencionada asignación presupuestaria. (Expte N° 48.048-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.33 Boleto educativo rural: informes

Asunto N° 48 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de estudiantes, docentes y asistentes escolares, que se encuentran inscriptos dentro del Boleto Educativo Rural, como así también cuales son las comunas y municipios que actualmente prestan el servicio y cuáles van a ser incorporados para el ciclo lectivo 2022. (Expte. N° 45.842-CD-FE).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.34 Boleto educativo gratuito para asistentes del Centro de Día de la ONG Mujeres Tras las Rejas y Asociación Pensamiento Penal de Rosario

Asunto N° 49 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga incorporar dentro de los/as beneficiarias del Boleto Educativo Gratuito a las asistentes de los Talleres del Centro de Día de la ONG Mujeres tras las Rejas y la ONG Asociación Pensamiento Penal (APP) de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.846-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.35 Participación del Gobierno en la gestión de la Administración General de Puertos: informes

Asunto N° 50 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuál fue la participación del Gobierno en la gestión que lleva adelante la Administración General de Puertos desde el pasado 11 de Septiembre de 2021 en la vía navegable troncal del Río Paraná. (Expte. N° 45.901-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.36 Congestión vehicular por tránsito pesado en Ruta Nacional 11 (altura San Lorenzo)

Asunto N° 51 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar una solución urgente a los serios problemas de congestión vehicular que el tránsito pesado ocasiona en la Ruta nacional 11 a la altura de la localidad de San Lorenzo. (Expte. N° 45.984-CD-Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.37 Bloqueo de tránsito vehicular en San Lorenzo por maniobras de trenes

Asunto N° 52 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga efectuar gestiones ante la empresa Nuevo Central Argentino con la finalidad de minimizar las maniobras de sus formaciones las cuales bloquean el tránsito vehicular por el Bv. Urquiza de la ciudad de San Lorenzo. (Expte. N° 46.009-CD-Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.38 Boleto Rural Gratuito en departamento General López: informes



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 53 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos relacionado con el Boleto Rural Gratuito, montos económicos, de los asignados a cada localidad del departamento General López, han sido abonados a los beneficiarios. (Expte. N° 46.089-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.39 Regularización de servicio de transporte de pasajeros (tramos Venado Tuerto – Firmat y Rosario – Firmat)

Asunto N° 54 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita disponga regularizar el servicio de transporte de pasajeros entre las ciudades de Venado Tuerto – Firmat y viceversa al igual que el servicio entre las ciudades de Rosario – Firmat y viceversa. (Expte. N° 47.430-CD-FP-PDP).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.40 Aplicación total y efectiva del Boleto Educativo Gratuito

Asunto N° 55 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para garantizar la aplicación total y efectiva del boleto educativo gratuito de modo de contemplar a las líneas de transporte urbano de pasajeros que realizan recorridos ampliados de transporte interurbano. (Expte. N° 47.700-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.41 Draga 36C-Chubut en puerto de Villa Constitución: informes

Asunto N° 56 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con el deterioro y posible hundimiento de la Draga 36C-Chubut, que descansa en el Puerto de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución. (Expte. N° 47.777-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.42 Reunión del Consejo Federal de la Hidrovía el 13/05/22 en Rosario: informes

Asunto N° 57 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se solicita disponga informar en relación con la reunión del Consejo Federal de la Hidrovía (CFH) del 13 de Mayo de 2022 en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 47.837-CD-IP).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.43 Envío de insumos para la emisión de licencias de conducir a Reconquista

Asunto N° 58 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga proceder al envío inmediato de los insumos necesarios para la emisión de licencias de conducir, por parte del Departamento de Licencias de Conducir de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 47.839-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.44 Maniobras ferroviarias fuera del ejido urbano en Venado Tuerto

Asunto N° 59 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar que las maniobras ferroviarias del servicio ferroviario en jurisdicción de la ciudad de Venado Tuerto se hagan fuera del ejido urbano a fin de no entorpecer la vida de los vecinos. (Expte. N° 47.850-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.45 Solución a servicio de transporte entre Ricardone y Puerto General San Martín y Aldao

Asunto N° 60 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para dar una solución duradera a los ciudadanos cuyo servicio de transporte entre Ricardone y el Barrio San Sebastián de Puerto General San Martín y Ricardone y Aldao, peligra de ser interrumpido a raíz de los problemas que afectan a la empresa. (Expte. N° 47.903-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.46 Barreras automáticas en pasos a nivel ferroviarios en Ruta Provincial 18

Asunto N° 61 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita disponga gestionar la incorporación de barreras automáticas en los pasos a nivel de las vías ferroviarias que atraviesan la Ruta Provincial N° 18, previo a la intersección con la AO12, en sentido norte-sur. (Expte. N° 47.918-CD-FE).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.47 Acceso real al pase gratuito en transporte urbano por personas con Certificado Único de Discapacidad en Rosario

Asunto N° 62 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita disponga adoptar los medios y mecanismos necesarios para garantizar que los ciudadanos con Certificado Único de Discapacidad, beneficiarios del Pase Gratuito para Transporte Urbano de Pasajeros residentes en Funes, Pérez, Granadero Baigorria y Villa Gobernador Gálvez que necesitan



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

trasladarse a Rosario, tengan acceso real al uso del beneficio en todas las líneas. (Expte. N° 47.956-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.48 Boleto Educativo Gratuito para maestras de jardines particulares

Asunto N° 63 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga proceder a la incorporación al Programa Provincial de Boleto Educativo Gratuito a maestras jardineras que cumplen funciones en los jardines particulares, debidamente habilitados por su municipio/comuna. (Expte. N° 47.980-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.49 Falta de funcionamiento de barreras automáticas ferroviarias en Santa Fe

Asunto N° 64 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar una solución respecto de la falta de funcionamiento de las barreras automáticas ferroviarias de la ciudad de Santa Fe, atento a que de las 14 que fueron colocadas solamente funcionan 3. (Expte. N° 48.066-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.50 Integridad física de docentes y alumnos de la Escuela N° 1.341 de Santa Fe

Asunto N° 65 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la integridad física de docentes y alumnos de la Escuela N° 1341 “Santa Rita de Cassia”, ubicada en la ciudad de Santa Fe, a causa de que el día 1 de Junio de 2022 un proyectil perdido ingresó a un aula donde se desarrollaba una clase. (Expte N° 48.104-CD-Somos Vida Santa Fe).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.51 Alumnos con Síndrome de Down: informes

Asunto N° 66 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar si existe en la Provincia un registro oficial que reconozca a las personas con Síndrome de Down y relevamiento respecto al ingreso de las mismas al sistema educativo. (Expte. N° 47.061-CD-Vida y Familia). (Adjunto Expte. N° 47.538-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.52 Obras en edificio escolar del barrio “Virgen de Guadalupe” de Reconquista

Asunto N° 67 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de construcción de un nuevo edificio o de construir nuevas aulas y baños y además refaccionar las actuales en el edificio escolar del barrio “Virgen de Guadalupe” de la ciudad de Reconquista, donde funcionan las Escuela Primarias N° 1261, EESO N° 523, el CEPA 6703 y el Jardín de Infantes N° 292 Juanito Laguna. (Expte. N° 47.950-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.53 Faltante de libretas escolares en escuelas: informes

Asunto N° 68 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar en relación a la faltante de libretas escolares en las escuelas de la Provincia, detallando el motivo de la misma y la forma y plazo en que se tiene pensado resolver esta situación para informar las calificaciones de los alumnos. (Expte. N° 47.952-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.54 Programas de prevención y difusión sobre acoso escolar

Asunto N° 69 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas para ejecutar programas de prevención y difusión en materia de acoso escolar orientada a los alumnos de todos los niveles educativos, sean públicos o privados. (Expte. N° 47.964-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.55 Plan de “Escuela de avance continuo”: informes

Asunto N° 70 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita disponga informar en relación al plan de “Escuela de Avance Continuo” que se encuentra diseñando el Ministerio de Educación de la Provincia. (Expte. N° 47.985-CD-Somos Vida Unión Federal). (Adjunto Expte. N° 48.041-CD-Somos Vida Santa Fe).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.56 Centro de Educación Física N° 31 de Reconquista: reparación de baños

Asunto N° 71 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para concretar la reparación de los baños del Centro de Educación Física N° 31 del barrio Sarmiento de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 47.987-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*



5.2.57 Educación de calidad y compensación de pérdida de aprendizajes en ciclos lectivos 2020/21

Asunto N° 72 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita disponga adoptar las medidas necesarias para garantizar la educación de calidad en Santa Fe, compensando la pérdida de aprendizajes sufridos durante los ciclos lectivos 2020 y 2021 en los niveles primario, secundario y superior. (Expte. N° 48.046-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.58 Apertura de Anexo del ISP N° 4 de Reconquista en Villa Ocampo

Asunto N° 73 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga realizar gestiones necesarias para concretar la apertura de un anexo del Instituto Superior de Profesorado N° 4 “Angel Cárcano” de Reconquista en la ciudad de Villa Ocampo. (Expte. N° 48.068-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.59 Asistente escolar para EESO N° 311 de La Criolla

Asunto N° 74 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Olivera, por el cual se solicita disponga dotar de un asistente escolar (portero/a) a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 311 “Fray Buenaventura Giuliani” de la localidad de La Criolla, departamento San Justo. (Expte. N° 48.113-CD-PJ).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.60 Cortes del suministro de gas natural en escuelas: informes

Asunto N° 75 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con los cortes del suministro de gas natural en las escuelas del territorio provincial. (Expte. N° 48.126-CD-GEN-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.61 Presentación del Programa “Procer” en Legislatura

Asunto N° 76 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Armas Belavi, por el cual esta Cámara resuelve realizar en el hall de la Legislatura la presentación del Programa “PROCER” (Programa de Competitividad de las Economías Regionales) desarrollado por el Foro Industrial Regional Santa Fe. (Expte N° 48.006-CD-Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.62 Incineración de residuos peligrosos de empresa IDM S.A. en San Lorenzo: informes

Asunto N° 77 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita disponga informar si se han realizado las inspecciones de rigor por vía de los organismos competentes en relación al proceso de disposición final de las cenizas provenientes de la incineración de residuos peligrosos industriales que realiza la empresa IDM S.A. ubicada en la Ruta Provincial 10 de la ciudad de San Lorenzo. (Expte N° 48.259-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.63 Gestiones para reapertura de la refinería San Lorenzo

Asunto N° 78 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de gestionar ante las autoridades de YPF S.A. la reapertura de la Refinería San Lorenzo para que vuelva a operar como tal o como centro de logística de almacenaje y distribución para abastecer el NOA, o como refinería de biocombustible. (Expte N° 48.258-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.64 Desarrollo productivo de microempresas y Pymes: informes

Asunto N° 79 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar sobre las políticas de incentivos existentes para el desarrollo productivo de microempresas y de pequeñas y medianas empresas. (Expte N° 48.200-CD-Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.65 Carácter nacional a Fiesta del Helado Artesanal en Rosario

Asunto N° 80 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita disponga realizar las gestiones al efecto de establecer con carácter de Fiesta Nacional del Helado Artesanal, la festividad que se celebra en la ciudad de Rosario durante el mes de noviembre de cada año y se incluya en el calendario turístico nacional y lugares de difusión que disponga el Ministerio de Turismo de la Nación. (Expte N° 48.106-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.66 Maxikioskos o mercados de pequeñas superficies de Rosario: informes

Asunto N° 81 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar si las cadenas de venta de modalidad “maxikiosko” o



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

“mercados de pequeños superficies” existente en la ciudad de Rosario se encuentran alcanzada por lo establecido en la Ley N° 12069. (Expte N° 47.935-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

5.3 PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

5.3.1 Remisión de Cuenta de Inversión 2021

Asunto N° 82 – Proyecto de ley, por el cual se remite la Cuenta de Inversión 2021 y su respectivo archivo digital. (Mensaje N° 4.993-Expte. N° 48.445-PE).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

5.4 PROYECTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

5.4.1 Sitio web Santa Fe Exporta

Asunto N° 83 – Proyecto de ley de los señores diputados Pullaro, Cándido, Di Stefano, Bastía, Basile, Espíndola, Ciancio, Orciani, Senn, González, Julierac Pinasco, por el cual se crea el sitio web Santa Fe Exporta, de sistematización y difusión de información sobre Programas de apoyo al Comercio Exterior, para empresas radicadas en la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 48.328-CD-DB).

– *Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.2 Régimen de Promoción Provincial aplicado al desarrollo de Sistemas Silvopastoriles

Asunto N° 84 – Proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual se Instituye un Régimen de Promoción Provincial aplicado al desarrollo de Sistemas Silvopastoriles (SSP). (Expte. N° 48.336-CD-PDP-FPCS).

– *Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.3 Regulación de transiciones democráticas de gobiernos municipales y comunales

Asunto N° 85 – Proyecto de ley del señor diputado Pinotti, por el cual se regulan los procesos de transición democrática de los gobiernos municipales y comunales en todo el territorio provincial, estableciendo las condiciones y mecanismos adecuados que deben presidir su desarrollo. (Expte. N° 48.337-CD-FP-PS).

– *Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.4 Donación de Comuna de Cayastá a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá

Asunto N° 86 – Proyecto de ley de los señores diputados Blanco y Lenci, por el cual se autoriza la donación efectuada por la Comuna de Cayastá, departamento Garay a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá. (Expte. N° 48.339-CD-FP-PS).

– *Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.5 Red nacional de acompañamiento al embarazo vulnerable: interés provincial

Asunto N° 87 – Proyecto de ley del señor diputado Argañaraz, por el cual se declara de Interés Provincial a la “Red Nacional de Acompañamiento al Embarazo Vulnerable”, por su labor social, sanitario, educativo y por su defensa a la vida, en el marco de la Ley de los 1.000 días. (Expte. N° 48.340-CD-Vida y Familia).

– *Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.6 Plataforma Única Digital de Políticas Sociales

Asunto N° 88 – Proyecto de ley de los señores diputados Pullaro, Cándido, Di Stefano, Bastía, Basile, Espíndola, Ciancio, Orciani, Senn, González, Julierac Pinasco, por el cual se crea la Plataforma Única Digital de Políticas Sociales –Pudpos– como un sistema unificado destinado a la centralización, procesamiento y coordinación de los datos registrales existentes o a generarse en el futuro, que consten en las bases de datos de los diferentes ministerios, secretarías de Estado y organismos públicos provinciales o que surjan de convenios específicos. (Expte. N° 48.341-CD-DB).

– *Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.7 Dirección Provincial de Gestión de Calidad de Atención y Seguridad del Paciente

Asunto N° 89 – Proyecto de ley de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se establece crear la Dirección Provincial de Gestión de Calidad de Atención y Seguridad del paciente en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia. (Expte. N° 48.348-CD-Vida y Familia).

– *Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*



5.4.8 Plan de Acción Provincial de Lucha contra la Desertificación

Asunto N° 90 – Proyecto de ley de la señora diputada Hynes, por el cual se crea en el ámbito de la Provincia el Plan de Acción Provincial de Lucha contra la Desertificación. (Expte. N° 48.363-CD-FP-PS).

- **Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.9 Parque Sur de Cañada de Gómez: incorporación al Sistema de Áreas Naturales Protegidas

Asunto N° 91 – Proyecto de ley del señor diputado Blanco, por el cual se incorpora al Sistema de Áreas Naturales Protegidas Ley N° 12.175, al Parque Sur de Cañada de Gómez, bajo la categoría de “Parques Provinciales”, según lo establecido en el artículo 27, siguientes y concordantes de dicha norma legal. (Expte. N° 48.367-CD-FP-PS).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.10 Paridad de género en la Boleta Única para elecciones legislativas

Asunto N° 92 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se garantiza la exposición efectiva de la paridad de género en la Boleta Única de Papel de las elecciones generales en cargos legislativos a nivel provincial, municipal y de comisiones comunales en la provincia. (Expte. N° 48.379-CD-PJ).

- **Girado a las comisiones de Género, Mujeres y Diversidad y de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ver punto 7.**

5.4.11 Programa de Financiamiento para Actividades Hoteleras

Asunto N° 93 – Proyecto de ley de los señores diputados Basile, Pullaro, Ciancio, González, Di Stefano, Espíndola, Julierac Pinasco, Bastía, Senn, Orciani y Cándido, por el cual se crea el Programa de Financiamiento destinado a las Actividades Hoteleras de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual el PE brindará asistencia financiera reembolsable a las PyMES del rubro hotelero. (Expte. N° 48.383-CD-DB)

- **Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.12 Regulación de las telecomunicaciones carcelarias

Asunto N° 94 – Proyecto de ley de la señora diputada Sola, por el cual se regula el derecho a comunicación telefónica que gozan, quienes se encuentran reclusos en establecimientos penitenciarios provinciales, en adelante llamados internos, para tomar contacto con familiares, amigos, abogados, curadores y abogados. (Expte. N° 48.401-CD-PRO-Juntos por el Cambio).

- **Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.13 Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y Ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030

Asunto N° 95 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se crea el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales y Ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial. (Expte. N° 48.402-CD-Bloque FE).

- **Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.14 Cursos de RCP y técnicas de primeros auxilios en currícula escolar

Asunto N° 96 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se establece que en todos los niveles educativos de la provincia, como parte importante de la currícula, se enseñará “Cursos de Reanimación Cardio Pulmonar –RCP– y Técnicas de Primeros Auxilios” en sus aspectos teóricos y prácticos. (Expte. N° 48.403-CD-FE).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.15 Programa de prevención de patologías visuales en período escolar

Asunto N° 97 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se crea en el ámbito de la Provincia, el “Programa de Prevención de Patologías Visuales en Período Escolar” para realizar un examen de agudeza visual a los alumnos de los niveles educativos inicial y educación básica, educación especial, educación básica para adultos y colegios privados subvencionados de nivel inicial y primario. (Expte. N° 48.404-CD-Bloque FE).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.16 Ejercicio de la profesión de la Educación Física

Asunto N° 98 – Proyecto de ley de las señoras diputadas Ciancio y Orciani, por el cual se regula el Ejercicio de la Profesión de la Educación Física en la provincia. (Expte. 48.415-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.17 Programa Provincial de Prevención y Atención de la Hemofilia

Asunto N° 99 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se crea el Programa Provincial de Prevención y Atención de la Hemofilia, destinado a garantizar el acceso y la atención de un equipo interdisciplinario de diagnóstico especializado y cobertura del tratamiento prescripto por profesionales médicos a todos los habitantes de la provincia. (Expte. N° 48.422-CD-Bloque FE).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.18 Adhesión a Ley Nacional N° 27.575 (Día de la persona donante de órganos)

Asunto N° 100 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.575 que instituye el día 29 de agosto de cada año como el "Día de la Persona Donante de Órganos". (Expte. N° 48.423-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.19 Escuela de Educación Secundaria Técnica Profesional en Funes

Asunto N° 101 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se crea una Escuela de Educación Secundaria Técnica Profesional en la ciudad de Funes, departamento Rosario. (Expte. N° 48.424-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.20 Jardín de Infantes Nucleado en Salto Grande

Asunto N° 102 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se crea un Jardín de Infantes Nucleado en la localidad de Salto Grande, departamento Iriondo. (Expte. N° 48.425-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.21 Incorporación art. 62 ter a la Ley N° 13.013 y art. 47 ter a la Ley N° 13.014 (suspensión preventiva de funcionario)

Asunto N° 103 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se incorpora el artículo 62 ter a la Ley N° 13.013 y el artículo 47 ter a la Ley N° 13.014 (Suspensión Preventiva - Comisión de Acuerdos). (Expte. N° 48.426-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.22 Adhesión a Ley Nacional N° 27.350 (uso medicinal del cannabis)

Asunto N° 104 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 27.350 de Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados. (Expte. N° 48.427-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.23 Sistema de protección integral de los derechos humanos de la mujer embarazada y del niño por nacer

Asunto N° 105 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se crea el Sistema de Protección Integral de los Derechos Humanos de la Mujer Embarazada y del Niño por Nacer. (Expte. N° 48.428-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.24 Sistema integrado de seguros agropecuarios y forestales con participación estatal

Asunto N° 106 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se crea el Sistema Integrado de Seguros Agropecuarios y Forestales con Participación Estatal en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 48.429-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.25 Ley N° 10.703: incorporación art. 138 bis (contaminación de aire)

Asunto N° 107 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se incorpora el artículo 138 bis a la Ley N° 10.703 (Contaminación de Aire). (Expte. N° 48.433-CD-Vida y Familia).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.26 Ley N° 10.703: incorporación art. 137 ter (tatuajes en animales domésticos)

Asunto N° 108 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se incorpora el artículo 137 ter a la Ley N° 10.703 (Práctica de Tatuajes). (Expte. N° 48.434-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.27 Beneficios impositivos a industrias, empresas y comercios por emergencia Covid-19

Asunto N° 109 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se establecen beneficios impositivos a industrias, empresas y comercios radicadas en el territorio provincial por emergencia Covid-19. (Expte. N° 48.435-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.28 Día del Bastón Blanco

Asunto N° 110 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se instituye el día 15 de octubre de cada año como "Día del Bastón Blanco" en la provincia. (Expte. N° 48.436-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.29 Fortalecimiento de los derechos parentales en la educación moral y sexual de los hijos

Asunto N° 111 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se propende al fortalecimiento en el ámbito educativo de los derechos parentales en la educación moral y sexual. (Expte. N° 48.437-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.30 Uso y tratamiento de la Bandera

Asunto N° 112 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se regula lo referido al uso, manipulación y tratamiento de la Bandera Oficial de la Nación, de la Bandera Nacional de la Libertad Civil y de la Bandera de la Provincia de Santa Fe, en todo el territorio provincial. (Expte. N° 48.438-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.31 Autonomía provincial en la gestión de crisis epidemiológicas

Asunto N° 113 – Proyecto de ley de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se reafirma la potestad del Estado Provincial en materia sanitaria para la gestión de la actual crisis epidemiológica provocada por el virus Sars-CoV-2. (Expte. N° 48.439-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.32 Círculo Intercomunal de Viviendas

Asunto N° 114 – Proyecto de ley del señor diputado Cándido, por el cual se crea el Círculo Intercomunal de Viviendas cuyo objeto es la organización de un sistema de construcción colaborativa de viviendas para las comunas de la provincia. (Expte. N° 48.443-CD-UCR-Evolución).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.33 Adhesión a Programa de Vivienda Social – Ley Nacional N° 27.467

Asunto N° 115 – Proyecto de ley de los señores diputados Cándido, Pullaro, Ciancio, Espíndola, Senn, Orciani, González, Di Stefano, Basile y Bastía, por el cual la Provincia de Santa Fe se adhiere al Programa de Vivienda Social, creado por los artículos 96 y siguientes de la Ley Nacional N° 27.467. (Expte. N° 48.462-CD-UCR-Evolución).

- ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.34 Régimen General de Comités Hidroviales

Asunto N° 116 – Proyecto de ley del señor diputado Garibay, por el cual se establece en el ámbito de la Provincia el Régimen de Comités Hidroviales. (Expte. N° 48.465-CD-FP-PS).

- ***Girado a las comisiones de Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.35 Consejo Consultivo de Comités Hídricos Interjurisdiccionales

Asunto N° 117 – Proyecto de ley del señor diputado Garibay, por el cual se establece la conformación de un Consejo Consultivo para cada uno de los Comités Hídricos Interjurisdiccionales en que la Provincia sea parte integrante. (Expte. N° 48.466-CD-FP-PS).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- *Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.36 Gestión integral de pilas eléctricas en desuso

Asunto N° 118 – Proyecto de ley de los señores diputados Di Stéfano, Basile, Cándido, Ciancio, González, Palo Oliver, Pullaro y Senn, por el cual se establece por objeto impulsar la gestión integral de pilas eléctricas en desuso en todo el territorio de la provincia. (Expte. N° 48.467-CD-DB).

- *Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.37 Anfiteatro “Auditorium Juan de Garay” de Santa Fe: Patrimonio histórico y cultural

Asunto N° 119 – Proyecto de ley del señor diputado Basile, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al Anfiteatro del Parque del Sur “Auditorium Juan de Garay” de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 48.468-CD-UCR-Evolución).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.38 Edificio Centro Español de Santa Fe: Monumento Histórico Provincial

Asunto N° 120 – Proyecto de ley del señor diputado Basile, por el cual se declara Monumento Histórico Provincial al edificio Centro Español donde funciona la Biblioteca Popular de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 48.469-CD-UCR-Evolución).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.39 Adhesión a Ley Nacional N° 27.590 “Mica Ortega”

Asunto N° 121 – Proyecto de ley del señor diputado Basile, por el cual se dispone la adhesión a la Ley Nacional N° 27.590 – Ley Mica Ortega (creación del Plan Integral Provincial de Concientización, Prevención y Difusión contra el Grooming o Ciberacoso). (Expte. N° 48.472-CD-UCR-Evolución).

- *Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.12.*

5.4.40 Ley Provincial N° 13.392: modificación (paridad de género en los centros de estudiantes)

Asunto N° 122 – Proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el cual se modifica la Ley Nacional N° 13.392 (Paridad de Género en los Centros de Estudiantes). (Expte. N° 48.473-CD-100% Santafesino).

- *Girado a las comisiones de Género, Mujeres y Diversidad y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.41 Alícuota diferencial en Ingresos Brutos para el transporte automotor de cargas

Asunto N° 123 – Proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el cual se establece hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive, la alícuota diferencial del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de transporte automotor de cargas. (Expte. N° 48.474-CD-100% Santafesino).

- *Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.42 Patente Única sobre Vehículos: descuento para transporte de cargas

Asunto N° 124 – Proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el cual se establece que los vehículos afectados exclusivamente a la prestación de servicios de transporte de carga a terceros como actividad principal, de propiedad o tomados en leasing por personas físicas o jurídicas afectadas por el Impuesto sobre Ingresos Brutos como contribuyente local o de convenio multilateral, gozarán de un descuento en el pago del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en los porcentajes y condiciones que se determinan en la presente ley. (Expte. N° 48.475-CD-100% Santafesino).

- *Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.43 Fondo Específico para Servicios Fúnebres Gratuitos

Asunto N° 125 – Proyecto de ley del señor diputado Basile, por el cual se crea el Fondo Específico para Servicios Fúnebres Gratuitos, el cual tendrá por objeto proveer el sustento económico para afrontar el pago de los costos del servicio fúnebre. (Expte. N° 48.476-CD-UCR-Evolución).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.44 Promoción de la actividad coral

Asunto N° 126 – Proyecto de ley del señor diputado Basile, por el cual se establece la promoción de la actividad coral en la provincia, que propicia el fomento de políticas públicas específicas que tiendan a la inclusión social comunitaria y la participación ciudadana. (Expte. N° 48.477-CD-UCR-Evolución).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.45 Ley 13.190 (enfermedad celíaca): incorporación art. 5 bis

Asunto N° 127 – Proyecto de ley del señor diputado Basile, por el cual se incorpora el artículo 5 bis a la Ley N° 13.190 (Enfermedades Celíacas). (Expte. N° 48.479-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.46 Oficinas únicas para adultos mayores en hospitales y centros de salud

Asunto N° 128 – Proyecto de ley del señor diputado Basile, por el cual se establece en todos los hospitales y centros de salud de la provincia, la incorporación de oficinas únicas para adultos mayores, que tendrán por objeto dar atención exclusiva, preferencial e inmediata a los adultos mayores que utilicen los servicios públicos de salud. (Expte. N° 48.480-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.47 Sillas de retención infantil en transporte público de pasajeros

Asunto N° 129 – Proyecto de ley de señor diputado Julierac Pinasco, por el cual se establece el Sistema de Retención Infantil en el Transporte Públicos – SRI. (Expte. N° 48.483-CD-ARI-Evolución).

- **Girado a las comisiones de Transporte, de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.48 Día del Brigadier General Don Estanislao López

Asunto N° 130 – Proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el cual se instituye y declara día festivo el día 15 de junio de cada año como el Día del Brigadier General Don Estanislao López en toda la jurisdicción de la provincia de Santa Fe, en conmemoración a la fecha de su fallecimiento. (Expte. N° 48.484-CD-100% Santafesino).

- **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.49 Instituto de Formación Profesional

Asunto N° 131 – Proyecto de ley de los señores diputados Garibay, García, Hynes, Pinotti, Lenci, Ulieldin, Corgniali, Balagué, Bellatti, Cattalini, Mahmud, Blanco y Aimar, por el cual se crea el Instituto de Formación Profesional destinado a coordinar y promover acciones de capacitación laboral con la finalidad de ofrecer apoyo al sector productivo y del conocimiento. (Expte. N° 48.487-CD-FP-PS).

- **Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.50 Tarifa social del servicio de energía eléctrica: inclusión de residencias para NNyA

Asunto N° 132 – Proyecto de ley de la señora diputada Corgniali, por el cual se incluye a las residencias de alojamiento transitorio, alojamiento especial y otras instituciones de modalidad de puertas abiertas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, que actúen en el ámbito provincial como destinatarios de la tarifa social del servicio de energía eléctrica prevista en el artículo 2 del Decreto Provincial N° 449/2011. (Expte. N° 48.490-CD-FP-PS).

- **Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.51 Plan de Buenas Prácticas Agropecuarias

Asunto N° 133 – Proyecto de ley de los señores diputados Pullaro, Cándido, Di Stefano, Bastía, Basile, Espíndola, Ciancio, Orciani, Senn, González y Julierac Pinasco, por el cual se crea el Plan de Buenas Prácticas Agropecuarias en adelante BPA, en el ámbito del territorio provincial de Santa Fe. (Expte. N° 48.494-CD-DB).

- **Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.52 Régimen de promoción del primer empleo joven

Asunto N° 134 – Proyecto de ley del señor diputado Julierac Pinasco, por el cual se crea el Régimen de Promoción del Primer Empleo Joven, destinado a impulsar la inserción laboral de los/as estudiantes del último año de escuelas secundarias de la provincia. (Expte. N° 48.504-CD-ARI-Evolución).

- **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Industria, Comercio y Turismo y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.53 Código Fiscal: modificación (exención de ingresos brutos a asociaciones mutuales)

Asunto N° 135 – Proyecto de ley de los señores diputados Ulieldin, García, Cattalini, Mahmud, Farías, Hynes, Corgniali, De Ponti, Blanco, Lenci y Garibay, por el cual se modifica el inciso e) del artículo 212 del Código Fiscal (Ley N° 3.456 t.o. 2014 y sus modificatorias) y se deja sin efecto la Resolución General API N° 14/13 (limitaciones a la procedencia de la exención por ingresos brutos). (Expte. N° 48.510-CD-DB).

- **Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.54 Distinción a Marco Gastón Rubén, jugador de fútbol profesional

Asunto N° 136 – Proyecto de resolución de la señora diputada Di Stéfano, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor al Sr. Marco Gastón Rubén, por su trayectoria deportiva como jugador de fútbol a nivel nacional e internacional, de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 48.330-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.4.55 Audiencia pública sobre cuidados paliativos

Asunto N° 137 – Proyecto de resolución de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve disponer la realización de una audiencia pública a los fines de abordar la temática de los cuidados paliativos dentro del territorio provincial. (Expte. N° 48.349-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.56 Audiencia Pública sobre Concurso de la empresa Vicentin SAIC y avocación solicitada por la CSJ

Asunto N° 138 – Proyecto de resolución del señor diputado Rubeo, Corgniali, Giustiniani, Del Frade, Florito, Bermúdez y Palo Oliver, por el cual esta Cámara resuelve realizar una Audiencia Pública en el Recinto, en virtud de los últimos acontecimientos ocurridos en el concurso de la empresa Vicentin SAIC y por la avocación solicitada por Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. (Expte. N° 48.369-CD-DB).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.18.**

5.4.57 Acto Homenaje al Brigadier General Estanislao López

Asunto N° 139 – Proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el cual esta Cámara resuelve disponer la realización de un acto homenaje al Brigadier General Estanislao López el día 26 de agosto, aniversario del Estatuto Provisional de 1819, primera Constitución de la Provincia de Santa Fe, de autoría y firmado por él. (Expte. N° 48.485-CD-100% Santafesino).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.21.**

5.4.58 Muestra de la Federación de Cooperadoras Escolares del departamento La Capital

Asunto N° 140 – Proyecto de resolución del señor diputado Basile, por el cual esta Cámara resuelve exponer en el Hall de la Legislatura, la muestra de objetos y de fotografías de la Federación de Cooperadoras Escolares del departamento La Capital, con motivo de cumplir el 90° aniversario de su fundación el 23 de octubre de 2022, durante el mes de agosto. (Expte. N° 48.502-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.4.59 Reconocimiento post mortem del bombero Brian Gallucci

Asunto N° 141 – Proyecto de resolución de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve realizar un reconocimiento post mortem a la memoria del Sr. Brian Gallucci, bombero de 18 años que falleció en el 2022 en cumplimiento de sus funciones. (Expte. N° 48.519-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.4.60 Caravana Nacional en Defensa de la Soberanía del 24/06/22

Asunto N° 142 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la Caravana Nacional en Defensa de la Soberanía, realizada el pasado viernes 24 de junio y que generó un masivo acto frente al edificio de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 48.325-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.61 Condena contra utilización de agrotóxicos por parte de Corte Suprema de Justicia de EEUU

Asunto N° 143 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la decisión de la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos de ratificar una condena contra la utilización de los agrotóxicos generando un contundente rechazo a la manipulación de venenos que terminan perjudicando la salud humana y el ecosistema. (Expte. N° 48.329-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

5.4.62 Robo a comedor comunitario de la Asociación Civil Protegerte de Alto Verde

Asunto N° 144 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su repudio y rechazo al robo ocurrido el 16 de junio de 2022, en el comedor comunitario que la Asociación Civil Protegerte sostiene en las instalaciones del Club Defensores de Alto Verde y el pedido de pronto esclarecimiento del hecho. (Expte. N° 48.334-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.63 Reconocimiento a campaña de abrigo del movimiento “Los Sin Techo” de Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 145 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento por el accionar del movimiento de “Los Sin Techo” de la ciudad de Santa Fe, que comenzó con una Campaña de Abrigo el 18 de junio y que se llevará a cabo hasta el 1 de julio. (Expte. N° 48.335-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.4.64 Revocación del fallo que legalizó el aborto en EEUU

Asunto N° 146 – Proyecto de declaración de los señores diputados Ghione, Florito, Sola y Julierac Pinasco, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la resolución de la Corte Suprema Federal de los Estados Unidos de América que revoca el fallo del caso conocido como “Roe vs. Wade” que disponía la legalidad de las prácticas abortivas. (Expte. N° 48.342-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.65 Jornadas masivas de “colonoscopías solidarias”

Asunto N° 147 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por las jornadas masivas de “colonoscopías solidarias” una acción que coordinará profesionales, recursos y tecnología para ofrecer el acceso a pacientes a un estudio de complejidad que sirve para la prevención y detección temprana del cáncer colorrectal. (Expte. N° 48.346-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.66 Campaña para realizar un registro nacional de pacientes con hemofilia

Asunto N° 148 – Proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el lanzamiento de la campaña de la Fundación de Hemofilia para realizar un registro nacional de pacientes que padecen esta enfermedad, con el objetivo de relevar la cantidad así como su distribución geográfica y las problemáticas que atraviesan. (Expte. N° 48.350-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.67 Restauración imagen de la Virgen de Lourdes en Rufino

Asunto N° 149 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la labor llevada adelante por el artista Sebastián Britos, vecino de la ciudad de Firmat, restaurando la imagen de la Virgen de Lourdes que durante años estuviera a la vera de la Ruta Nacional N° 33 en la ciudad de Rufino, departamento General López, que fuera vandalizada el 8 de diciembre de 2021. (Expte. N° 48.359-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

5.4.68 Donación de equipamiento por Rotary Club a Sala Multisensorial de San Javier

Asunto N° 150 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la donación de equipamiento por parte del Rotary Club de la ciudad de San Javier para la sala multisensorial que ha de funcionar en esa ciudad. (Expte. N° 48.360-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.4.69 Separación de Colonia Francesa de San Javier

Asunto N° 151 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su preocupación ante el intento de separar de manera forzosa la Colonia Francesa de la ciudad de San Javier, sin tener la iniciativa un necesario consenso por parte de la población. (Expte. N° 48.376-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Comunes.**

5.4.70 Campaña “Acompañe, no castigue” (consumos problemáticos)

Asunto N° 152 – Proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara de su interés la Campaña “Acompañe, No Castigue” del presente año, iniciativa internacional que se conmemora cada 26 de junio. (Expte. N° 48.388-CD-GEN-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

5.4.71 Revocación del derecho al aborto en EEUU

Asunto N° 153 – Proyecto de declaración de las señoras diputadas De Ponti, Cattalini, Pacchiotti, Corgniali, Di Stéfano, Bruera, Bellatti, Peralta, Bravo y Mahmud, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación y repudio frente a la decisión tomada por la Corte Suprema Federal de Estados Unidos de revocar el fallo que garantiza desde 1973 el derecho constitucional al aborto y que significa un grave retroceso para los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas gestantes de ese país. (Expte. N° 48.390-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.72 Rechazos de RTO por falta y demora de repuestos y neumáticos

Asunto N° 154 – Proyecto de declaración del señor diputado Basile, por el cual esta Cámara declara su preocupación ante la faltante, escasez, demora en la entrega y elevados costos de repuestos y neumáticos para vehículos automotores, lo que genera el incremento de inspecciones vehiculares rechazadas en la revisión técnica obligatoria. (Expte. N° 48.394-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**



5.4.73 Reconocimiento a la ONG Madres Territoriales, al Foro de Adicciones y a la Pastoral Social Arquidiócesana de Rosario

Asunto N° 155 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento a la ONG Madres Territoriales, al Foro de Adicciones y a la Pastoral Social Arquidiócesana, por su labor en el abordaje de los consumos problemáticos y adicciones, de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 48.396-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.4.74 Proyecto de regulación de organizaciones religiosas en Fray Luis Beltrán

Asunto N° 156 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su repudio y rechazo al proyecto de ordenanza de la localidad de Fray L. Beltrán, departamento San Lorenzo, estableciendo un marco regulatorio a las organizaciones religiosas que se emplazan en la ciudad. (Expte. N° 48.398-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.75 Reconocimiento a oficiales de policía por acto solidario hacia una joven sin recursos

Asunto N° 157 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento y felicitaciones a los cuatro oficiales de policía, Daiana Bustamante, Rodrigo Pirola, Florencia Gómez y Bruno Redigonda de la ciudad de Santa Fe por el gesto solidario de comprar alimentos a una joven sin recursos que se descompensó en la vía pública. (Expte. N° 48.400-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.76 Reconocimiento al Voluntariado “El Trébol Guarda de la Vida” (cuidado de mujeres embarazadas)

Asunto N° 158 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y reconocimiento al equipo del voluntariado de acompañamiento a la mujer embarazada y al niño en situación de vulnerabilidad “El Trébol Guarda de la Vida” por su labor solidaria, generosa y de ayuda al prójimo, cuidando y protegiendo la vida de las mujeres y sus bebés y defendiendo la vida siempre. (Expte. N° 48.407-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.4.77 Reconocimiento a “La Casa de las Madres” del Hospital Alassia de Santa Fe

Asunto N° 159 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a “La casa de las Madres del Hospital Alassia” de la ciudad de Santa Fe, por su servicio desinteresado, brindando alojamiento y contención a las madres de niños en el Hospital de Niños Orlando Alassia. (Expte. N° 48.408-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.4.78 Reconocimiento al Club de Leonas de Rafaela

Asunto N° 160 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones al Club de Leonas de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, por la incansable labor solidaria y generosa que desarrolla. (Expte. N° 48.409-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.4.79 Labor del grupo Renacer (apoyo a padres ante la muerte de un hijo)

Asunto N° 161 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, por la labor del Grupo Renacer en diferentes localidades de la provincia, el cual brinda apoyo, contención y acompañamiento a los padres que enfrentan la muerte de un hijo, para que puedan volver a encontrar el sentido a la vida a pesar del dolor. (Expte. N° 48.413-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.4.80 Acuerdo con Nación para cobro de deuda por coparticipación: atribuciones constitucionales de la Legislatura para su aprobación

Asunto N° 162 – Proyecto de declaración de los señores diputados Bastía, Cándido, Pullaro, Ciancio, González, Di Stéfano, Orciani, Espíndola, Senn y Basile, por el cual esta Cámara declara su rechazo a las recientes manifestaciones públicas del Sr. Gobernador Omar Perotti y reafirma las atribuciones constitucionales de esta Legislatura provincial respecto de la necesidad de intervenir en el trámite de aprobación del acuerdo que se celebre con la Nación para el cobro de la deuda por retención indebida de coparticipación. (Expte. N° 48.414-CD-UCR-Evolución).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.17.**

5.4.81 Reconocimiento a grupo “Abriguemos a un bebé” de Sunchales

Asunto N° 163 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones por la labor solidaria del grupo “Abriguemos a un Bebé” de la localidad de Sunchales, departamento Castellanos. (Expte. N° 48.417-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.4.82 Reconocimiento a Proyecto “Tejiendo esperanza” en Sunchales

Asunto N° 164 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y agradecimiento por la labor que realiza en la ciudad de Sunchales, departamento



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Castellanos, en el proyecto "Tejiendo Esperanza", un grupo de mujeres de la localidad, que fabrican de manera gratuita pelucas para donar a personas que se encuentran haciendo tratamiento de quimioterapia. (Expte. N° 48.418-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

5.4.83 Labor de Antonio Axel Canal Silva, gestor del "Festival del Agua y el Canto" de Santa Fe: interés legislativo

Asunto N° 165 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara de interés legislativo la labor realizada de Antonio Canal Silva, llamado también y de manera coloquial como "Tino" Canal, nacido en La Verde, Chaco y su trayectoria en el evento "Festival del Agua y el Canto" en la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 48.430-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.*

5.4.84 Rechazo por directorio de Vicentín SAIC a medida de la CSJ de Santa Fe

Asunto N° 166 – Proyecto de declaración del señor diputado del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación por el escrito presentado por el Directorio de Vicentín SAIC rechazando la medida tomada por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. (Expte. N° 48.452-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.85 Aterrizaje en el país de avión de origen venezolano-iraní de aerolínea Emtrasur

Asunto N° 167 – Proyecto de declaración del señor diputado Julierac Pinasco, por el cual esta Cámara declara su repudio y preocupación por el aterrizaje en el país del avión de origen venezolano-iraní de la Aerolínea Emtrasur que se encuentra inmovilizado en el Aeropuerto de Ezeiza. (Expte. N° 48.454-CD-ARI-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.86 Fallo de la Suprema Corte de Justicia de EEUU contra el aborto

Asunto N° 168 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito ante el dictado del fallo de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de América, en los Autos "Dobbs, State Health Officer of the Mississippi Department of Health, et al. vs Jackson Women's Health Organization et al". (Expte. N° 48.516-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.87 Procesos de vaciamiento institucional en clubes de fútbol de primera división: informes

Asunto N° 169 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles son los organismos estatales preparados para evitar procesos de vaciamientos institucionales en los clubes de fútbol de primera división, a partir de la introducción de empresarios en el manejo de los mismos. (Expte. N° 48.322-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

5.4.88 Inspectores laborales en Ministerio de Trabajo: informes

Asunto N° 170 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de personas que trabajan para el Ministerio de Trabajo Santafesino y que cumplen la función de inspectores laborales, con el fin de detectar el empleo informal en cada uno de los 19 departamentos del territorio. (Expte. N° 48.323-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

5.4.89 Problemas de prestaciones del Pami en Capitán Bermúdez

Asunto N° 171 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar la pronta realización de una mesa de diálogo con los personas integrantes de la Mesa Coordinadora de Jubilados y Jubilados y Pensionadas y Pensionados de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, a fin de encontrar soluciones en torno a la prestaciones del Pami. (Expte. N° 48.324-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.4.90 Proyecto "Casa Deportiva" de Asociación Civil "Cruzar la línea" de Rosario

Asunto N° 172 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar una mesa de trabajo con las personas responsables de la Asociación Civil "Cruzar la Línea", ubicadas en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 48.326-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

5.4.91 Inspecciones sobre operatorias de la empresa Vittera: informes

Asunto N° 173 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué inspecciones vienen realizando las distintas agencias del Estado santafesino sobre las operatorias de la empresa Vittera ex Glencore en el territorio santafesino desde 2019 en adelante y si existen causas judiciales abiertas en la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Planta de Molienda de Granos Renova, ubicada en Timbúes, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 48.327-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

5.4.92 Subsidio al transporte público en Santa Fe, Rosario y Rafaela

Asunto N° 174 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de otorgar un subsidio al transporte público en las ciudades de Santa Fe, Rosario y Rafaela, atento al reciente aumento en el precio de los boletos. (Expte. N° 48.331-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

5.4.93 Servicio “Billetera Santa Fe”: falta de funcionamiento en Frontera

Asunto N° 175 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación al Servicio “Billetera Santa Fe”, cuál es el motivo por el cual no está funcionando en la localidad de Frontera, departamento Castellanos. (Expte. N° 48.332-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.4.94 Puesta en funcionamiento del nuevo edificio del Instituto Superior del Profesorado N° 6 de Coronda: informes

Asunto N° 176 – Proyecto de comunicación del señor diputado Julierac Pinasco, por el cual se solicita se disponga informar porqué aún no se ha puesto en funcionamiento el nuevo edificio del Instituto Superior del Profesorado N° 6 “Leopoldo Chizzini Melo” de la ciudad de Coronda, viendo con agrado la pronta apertura y puesta en funcionamiento. (Expte. N° 48.333-CD-ARI-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.4.95 Ley de los 1.000 días: inclusión de iglesias de diferentes religiones y otras instituciones

Asunto N° 177 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga invitar a firmar acuerdos para la implementación de la Ley de los 1.000 días también a iglesias de diferentes religiones (evangélicas, adventistas, etc) y a instituciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la protección y cuidado de la mujer embarazada y los niños de todas la localidades de la provincia. (Expte. N° 48.338-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

5.4.96 Cupo laboral para personas con discapacidad: informes

Asunto N° 178 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar en referencia al cumplimiento del cupo laboral del 4% para personas con discapacidad desde enero 2020 a la fecha. (Expte. N° 48.343-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

5.4.97 Aumento del valor de hora de servicio de policía adicional

Asunto N° 179 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga aumentar el valor de la hora de servicio de policía adicional ya que desde hace dos años (desde el 2020) que no se incrementan. (Expte. N° 48.344-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.98 Nuevo edificio para el Hospital de Rehabilitación “Dr. Carlos Vera Candiotti” de Santa Fe

Asunto N° 180 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga evaluar y proyectar la construcción de un nuevo y moderno edificio para el funcionamiento del Hospital de Rehabilitación “Dr. Carlos Vera Candiotti”. (Expte. N° 48.345-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.99 Izamiento y arrío de la bandera en establecimientos educativos: informes

Asunto N° 181 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de establecimiento educativos que proceden al izamiento y al arrío de la bandera durante la jornada diaria con mención de forma de proceder durante los fines de semana, días feriados y receso. (Expte. N° 48.347-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación.**

5.4.100 Cumplimiento Ley Nacional N° 26.651 (exhibición pública del mapa bicontinental de la República Argentina): informes

Asunto N° 182 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar respecto del cumplimiento por parte de la Provincia, de la Ley Nacional N° 26.651 que establece la obligatoriedad de exhibición pública del mapa de la República Argentina en todos los organismos provinciales el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular. (Expte. N° 48.351-CD-Vida y Familia).



- ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación.***

5.4.101 Educación patriótica impartida en las instituciones escolares: informes

Asunto N° 183 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar los contenidos de educación especial de tipo patriótica impartida en las instituciones escolares de la provincia con mención de organización y distribución por niveles. (Expte. N° 48.352-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología e Innovación.***

5.4.102 Hospices y efectores públicos que brindan cuidados paliativos: informes

Asunto N° 184 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de hospices en el territorio provincial con el objeto de brindar cuidados paliativos con mención de subvención otorgada por el gobierno provincial para su mantenimiento y funcionamiento. (Expte. N° 48.353-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.4.103 Evaluación psicofísica anual del personal policial

Asunto N° 185 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios para disponer de un mecanismo que permita la evaluación psicofísica anual de todo el personal policial en actividad. (Expte. N° 48.354-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.4.104 Mejora del servicio eléctrico en Villa Ana

Asunto N° 186 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar una mejora del servicio eléctrico en la zona de la localidad de Villa Ana, departamento General Obligado, ampliando la red urbana y rural. (Expte. N° 48.355-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

5.4.105 Guardia pediátrica de 24 horas en Hospital “San Carlos” de Casilda

Asunto N° 187 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios para habilitar una guardia pediátrica las 24 horas en el Hospital “San Carlos” de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, creando los cargos que fueren necesarios. (Expte. N° 48.356-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.4.106 Reparaciones en puente sobre arroyo El Rey en Ruta Provincial N° 98-S

Asunto N° 188 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga efectuar las reparaciones que fueren menester para asegurar el tránsito en el puente sobre el arroyo El Rey, en la Ruta Provincial N° 98-S que une la localidad de Moussy con la localidad de La Sarita, departamento General Obligado. (Expte. N° 48.357-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

5.4.107 Servicio de Emergencias y Traslados 107: equipamiento adecuado y mantenimiento

Asunto N° 189 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga brindar el equipamiento adecuado a todas las unidades del Servicio de Emergencias y Traslados 107 y disponer el mantenimiento de las mismas. (Expte. N° 48.358-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.4.108 Ley N° 12.521 de personal policial: informes sobre compensaciones e indemnizaciones

Asunto N° 190 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación a las compensaciones e indemnizaciones a las cuales refiere el Capítulo 4 de la Ley N° 12.521. (Expte. N° 48.361-CD-Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.4.109 Radares para control de velocidad en Ruta Provincial N° 1 (tramo Santa Fe – Reconquista): informes

Asunto N° 191 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga informar las ubicaciones de los dispositivos de fiscalización electrónica para control de velocidad –radares– que se encuentran autorizados en el tramo de la Ruta Provincial N° 1 entre las localidades de Santa Fe y Reconquista. (Expte. N° 48.362-CD-FP-PS).

- ***Girado a la Comisión de Transporte.***

5.4.110 Incremento de presencia policial y móviles de patrullaje en barrios de Reconquista

Asunto N° 192 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga incrementar la presencia de efectivos policiales y móviles de patrullaje en los barrios Las Flores, San José Obrero y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Nueva Fe, del sur de la ciudad de Reconquista, ante el incremento de los niveles delictivos en la zona. (Expte. N° 48.364-CD-Somos Vida Union Federal).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.111 Estadísticas de hechos delictivos en Reconquista: informes

Asunto N° 193 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar sobre diversos aspectos en relación a las estadísticas de hechos delictivos en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 48.365-CD-Somos Vida Union Federal).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.112 Política arancelaria del lapos respecto a prestaciones de discapacidad

Asunto N° 194 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga revisar la política arancelaria del lapos respecto a los valores de las prestaciones de discapacidad y determine la urgente actualización y equipamiento de los aranceles, según la Resolución General N° 12/2021 del Ministerio de Salud de la Nación y la Agencia Nacional de Discapacidad, que actualmente la obra social lapos no reconoce. (Expte. N° 48.366-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.113 Provisión de unidad móvil morguera a URIX de Reconquista

Asunto N° 195 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga proveer de manera inmediata a la Unidad Regional IX de la ciudad de Reconquista de una Unidad Móvil Morguera. (Expte. N° 48.368-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.114 EET N° 454 de Empalme Villa Constitución: nuevo curso de Tercer Año

Asunto N° 196 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga crear un nuevo curso de tercer año en la Escuela de Educación Técnica N° 454 “Dr. Manuel Araujo” de la localidad de Empalme Villa Constitución, departamento Constitución. (Expte. N° 48.370-CD-UCR-Evolución).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.25.**

5.4.115 Barreras automáticas y señalización fonoluminosa en pasos a nivel de Timbúes

Asunto N° 197 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga dotar a los pasos a nivel ubicados en el ejido urbano de la ciudad de Timbúes, departamento San Lorenzo, de barreras automáticas y señalización fonoluminosa. (Expte. N° 48.371-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

5.4.116 Obras viales en Ruta Nacional A-012 y calle Hermes Binner de Ricardone

Asunto N° 198 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar las obras viales necesarias para dar seguridad al tránsito liviano que transita por la Ruta Nacional A-012 y calle Hermes Binner, ubicada en Ricardone, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 48.372-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.4.117 Barreras automáticas y señalización fonoluminosa en pasos a nivel de Capitán Bermúdez

Asunto N° 199 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga dotar a los pasos a nivel ubicados en el ejido urbano de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, de barreras automáticas y señalización fonoluminosa. (Expte. N° 48.373-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

5.4.118 Pago de deuda de Pami a Samco de Villa Cañás

Asunto N° 200 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Pami el pago de la abultada deuda que esa obra social tiene con el Samco de Villa Cañás, departamento General López. (Expte. N° 48.374-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.119 Transitabilidad de Ruta Provincial 93-S (tramo Aguará Grande – Ruta Provincial 13)

Asunto N° 201 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar la transitabilidad de la Ruta Provincial N° 93-S desde la localidad de Aguará Grande, al este, hasta su empalme con la Ruta provincial N° 13, al oeste, que le permite acceder a la Ruta Provincial N° 2 en el departamento San Cristóbal. (Expte. N° 48.375-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.4.120 Ayuda económica a Club Real Fénix de Rosario

Asunto N° 202 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar una ayuda económica no reembolsable al Club Real Fénix de la ciudad de Rosario, atento a los reiterados hechos de vandalismo que ha sufrido en el último tiempo. (Expte. N° 48.377-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.121 Enseñanza en escuelas del Himno Nacional en lenguaje de señas

Asunto N° 203 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de enseñar en todas las escuelas de la provincia, a interpretar el himno nacional en lenguaje de señas, como forma de inclusión. (Expte. N° 48.378-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.4.122 Escuela Normal Superior de Comercio N° 46 de Santa Fe: informes

Asunto N° 204 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación al estado edilicio de la Escuela Normal Superior de Comercio N° 46 "Domingo Guzmán Silva", ubicada en la esquina de calle 4 de Enero e Irigoyen Freyre de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 48.380-CD-Somos Vida Santa Fe).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.4.123 Falta de publicación de decretos del PE: informes

Asunto N° 205 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar el motivo por el cual se encuentran publicados, en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativo, sólo 40 Decretos emanados del PE sobre un total de 1.039, desde el 1 de enero y hasta el 28 de junio de 2022. (Expte. N° 48.381-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.124 Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos: informes

Asunto N° 206 – Proyecto de comunicación de las señoras diputadas Orciani y Ciancio, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos respecto del Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (Ruaga). (Expte. N° 48.382-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

5.4.125 Denuncia sobre estado edilicio de Escuela Normal Superior de Comercio N° 46 de Santa Fe: informes

Asunto N° 207 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga informar sobre la denuncia pública realizada el 27 de junio de 2022, sobre el estado de las instalaciones de la Escuela Normal Superior de Comercio N° 46 "Domingo Guzmán Silva" de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 48.384-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.4.126 Cierre de Clínica Nacer de atención pediátrica en Rafaela: informes

Asunto N° 208 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga intervenir ante el inminente cierre de la (única) Clínica Nacer de atención pediátrica en la ciudad de Rafaela, e informe su situación actual del convenio público-privado firmado con los propietarios y el gobierno provincial. (Expte. N° 48.385-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.127 Infraestructura del Servicio Penitenciario Provincial: informes

Asunto N° 209 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos sobre la infraestructura del Servicio Penitenciario Provincial. (Expte. N° 48.386 -Somos Vida Unión Federal).

- **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.128 Protocolos de seguridad en Servicio Penitenciario: informes

Asunto N° 210 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar sobre los protocolos que existen para evitar el ingreso de armas, drogas, teléfonos celulares y todo otro elemento prohibido a los establecimientos carcelarios de la provincia, que tienen como destinatarios a las personas detenidas. (Expte. N° 48.387-CD-Somos Vida Unión Federal).

- **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.129 Motines en establecimientos carcelarios: informes

Asunto N° 211 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos relacionados con la cantidad de motines que se han producido en todos los establecimientos carcelarios dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia. (Expte. N° 48.389-CD-Somos Vida Unión Federal).

- **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.130 EET N° 625 de Rosario: nuevo contrato de locación

Asunto N° 212 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga celebrar un nuevo contrato de locación con el titular registral del inmueble en el que funciona la Escuela de Educación Técnica N° 625 "Carlos Guido y Spano", situado en calle Córdoba N° 2635 de la ciudad de Rosario, atento a la inminente finalización del actual vínculo contractual el día 30/06/2022 y garantice la continuidad del dictado de clases. (Expte. N° 48.391-CD-Somos Vida Unión Federal).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.4.131 Programa de Fortalecimiento de los Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de NNyA: informes

Asunto N° 213 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos del Programa de Fortalecimiento de los Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. (Expte. N° 48.392-CD-GEN-FPCS).

- **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

5.4.132 URIX de Policía sede Reconquista: creación cargos de médicos

Asunto N° 214 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para la creación de al menos 3 nuevos cargos para designar médicos policiales que cumplan funciones en la Unidad Regional IX de Policía en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 48.393-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.133 Faltante de anticonceptivos en los CAPS: informes

Asunto N° 215 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga informar respecto de si se registra faltante de anticonceptivos inyectables y subdérmicos en los Centros de Atención Primaria de Salud dependientes del Ministerio de Salud Provincial y se prevén realizar compras por cuenta de la Provincia que permitan normalizar la provisión. (Expte. N° 48.395-CD-FP-PS).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.134 Área de Alimentación Segura, Saludable y Nutritiva: informes

Asunto N° 216 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el Área de Alimentación Segura, Saludable y Nutritiva, conformada por el Departamento de Nutrición de la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud y la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL). (Expte. N° 48.397-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.135 Reinstalación de radares para control de velocidad en Ruta Nacional A008

Asunto N° 217 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para que sean reinstalados dispositivos de fiscalización electrónica para control de velocidad, denominados comúnmente radares en la Ruta Nacional N° A008. (Expte. N° 48.399-CD-UCR-Evolución).

- **Girado a la Comisión de Transporte.**

5.4.136 Posibilidad de cursado del nivel secundario en Instituto Privado N° 1.402 de Reconquista

Asunto N° 218 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita disponga realizar una reunión presencial entre el titular del Ministerio de Educación y la Comisión de Padres y la representante legal de la Asociación Civil Instituto San Jerónimo de la ciudad de Reconquista, a los fines de evaluar la posibilidad de que dicho establecimiento educativo pueda ofrecer a niños, niñas y adolescentes el cursado del nivel secundario. (Expte. N° 48.405-CD-Somos Vida Unión Federal).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.4.137 Escuela Normal Superior y Superior de Comercio N° 46 de Santa Fe: informes

Asunto N° 219 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Mahmud, por el cual se solicita se disponga informar en torno a la situación crítica que atraviesa la Escuela Normal Superior y Superior de Comercio N° 46 "Domingo Guzmán Silva", respecto al estado actual de reparaciones o todo lo pertinente al plan de obras para su restauración. (Expte. N° 48.406-CD-FP-PS).

- **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.23.**

5.4.138 Campaña de concientización sobre uso y utilidad de las "farmacias de turno"

Asunto N° 220 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de realizar de manera coordinada con el Colegio de Farmacéuticos una campaña de concientización para reflexionar sobre el uso y utilidad que la ciudadanía debe darle a las farmacias de turno. (Expte. N° 48.410-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.139 Estado de los puentes en el norte provincial: informes

Asunto N° 221 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el estado de los puentes de las localidades del norte de nuestra provincia. (Expte. N° 48.411-CD-Vida y Familia).

- **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.4.140 Convenios con el Centro Regional de Orientación Familiar

Asunto N° 222 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga analizar la posibilidad de realizar convenios con el Centro Regional de Orientación Familiar de la Provincia para trabajar en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

conjunto con los gobiernos municipales y comunales en la prevención y solución de conflictos y crisis familiares. (Expte. N° 48.412-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

5.4.141 Aumento de casos de Fiebre Hemorrágica Argentina: informes

Asunto N° 223 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga informar sobre el crecimiento de casos de Fiebre Hemorrágica Argentina en las zonas endémicas del país, incluida la zona sur de Santa Fe. (Expte. N° 48.416-CD-UCR-Evolución).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.4.142 Puesta en valor de ex Almacenes Ripamonti de Rafaela: informes

Asunto N° 224 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre la demora en el comienzo de la obra de rehabilitación y puesta en valor de los ex Almacenes Ripamonti de la localidad de Rafaela, departamento Castellanos, atento a que han pasado ya seis meses de conocido el ganador del concurso de ideas para ejecutar el proyecto. (Expte. N° 48.419-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.4.143 Difusión de programas de apoyo para empresas

Asunto N° 225 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga impulsar la correcta difusión de los distintos programas de apoyo existentes para las empresas, sean estos nacionales, provinciales o municipales, como así también el trabajo ofrecido por las oficinas de empleo que funcionan en la provincia. (Expte. N° 48.420-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

5.4.144 Descanso de los médicos de guardia en hospitales públicos: informes

Asunto N° 226 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre las condiciones en las que descansan los médicos de guardia en los hospitales públicos de la provincia. (Expte. N° 48.421-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.4.145 Protocolo de acompañamiento a familiares de pacientes en estado crítico en hospitales públicos: informes

Asunto N° 227 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre el protocolo y la atención que se sigue en los hospitales públicos de la provincia para brindar contención y acompañamiento a los familiares directos mientras esperan noticias médicas de un paciente en estado crítico. (Expte. N° 48.431-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.4.146 Estado edilicio de Escuela Comercial “Domingo Silva” de Santa Fe: informes

Asunto N° 228 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre el estado edilicio de la Escuela Comercial “Domingo Guzmán Silva” de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 48.432-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

5.4.147 Regularización de situación de afiliados al Pami en Rufino

Asunto N° 229 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar ante las Autoridades Nacionales de Pami la regularización de la situación que padecen los adultos mayores afiliados a esa obra social en la ciudad de Rufino, departamento General López. (Expte. N° 48.440-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.4.148 Iluminación de Ruta Provincial N° 93 (“curva de AFA” e intersección con Ruta Nacional N° 33 y rutas provinciales N° 14 y 90)

Asunto N° 230 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga realizar las obras de iluminación con artefactos LED en la Ruta Provincial N° 93 a la altura de la curva de AFA, al norte de la ciudad de Firmat y en su intersección con la Ruta Nacional N° 33 y las rutas provinciales Nros. 14 y 90, en el departamento General López. (Expte. N° 48.441-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.4.149 Obras en Ruta Provincial 37 (tramo Margarita – laguna El Palmar)

Asunto N° 231 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita se disponga realizar las obras necesarias para asegurar la transitabilidad de la Ruta Provincial N° 37, desde la Ruta Nacional N° 11, a la altura de Margarita, hacia el oeste, hasta cercanías de la laguna El Palmar, distrito La Gallareta, departamento Vera. (Expte. N° 48.442-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.4.150 Remisión de convenio de pago de deuda del Gobierno Nacional para con la Provincia



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 232 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se solicita se disponga remitir a la mayor brevedad posible el convenio para hacer efectivo el pago de la deuda del Gobierno Nacional para con la Provincia, conforme el fallo de la CSJN del 24-11-2015 en Autos “Santa Fe, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad”. (Expte. N° 48.444-CD-IP).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.151 Samco de Coronel Bogado: provisión de elementos radiológicos

Asunto N° 233 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga proveer al Samco de Coronel Bogado, departamento Rosario, la digitalización de rayos X, chaleco de plomo y dosímetro radiológico. (Expte. N° 48.446-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.152 Continuidad de personas desafectadas del Hospital Neuropsiquiátrico “Agudo Ávila” de Rosario

Asunto N° 234 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar una rápida integración de una mesa de negociaciones para generar la continuidad de las cuarenta personas desafectadas del Hospital Neuropsiquiátrico “Agudo Ávila” de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 48.447-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

5.4.153 Defensa de trabajadores de empresa “Corredores Viales SA”

Asunto N° 235 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar una participación activa en defensa de las personas que trabajan en la empresa “Corredores Viales SA” y que viven en el territorio santafesino ante la falta de respuestas salariales. (Expte. N° 48.448-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

5.4.154 Negociación entre Comuna de Hughes y sus trabajadores por diferencias salariales

Asunto N° 236 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar una mesa de negociaciones entre los trabajadores municipales y la Comuna de Hughes, departamento General López, a fin de resolver los problemas de convivencia colectiva surgidos de diferencias salariales. (Expte. N° 48.449-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

5.4.155 Inversión del superávit de las cuentas provinciales: informes

Asunto N° 237 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar en qué se invertirá el superávit de las cuentas provinciales que informó el Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica por un total de 12 mil millones de dólares. (Expte. N° 48.450-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.4.156 Recursos provenientes de exportaciones aduaneras: informes

Asunto N° 238 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuánto dinero le quedó a las arcas provinciales luego de haber generado exportaciones por aduanas de origen del propio territorio por 3.963,8 millones de dólares. (Expte. N° 48.451-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.4.157 Mapa actualizado de bandas relacionadas con el narcotráfico: informes

Asunto N° 239 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si tiene un mapa actualizado de las bandas relacionadas con el narcotráfico que actúan en aglomerado del Gran Santa Fe, Gran Rosario, Reconquista, Rafaela, San Lorenzo y Venado Tuerto. (Expte. N° 48.453-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.158 Hospitales públicos con destacamento policial: informes

Asunto N° 240 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Julierac Pinasco, Basile, Bastía, Cándido, Ciancio, Espíndola, Florito, Ghione, Orciani, González, Pullaro, Senn y Sola, por el cual se solicita se disponga informar sobre cuáles hospitales públicos de la provincia cuentan con destacamento policial permanente. (Expte. N° 48.455-CD-DB).

- **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.159 Efectivos de fuerzas federales de seguridad en la provincia: informes

Asunto N° 241 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de efectivos de las fuerzas de seguridad federales (Gendarmería, Prefectura, Seguridad Aeroportuaria y Policía Federal) que se encuentran cumpliendo tareas en la provincia en forma permanente. (Expte. N° 48.456-CD-Somos Vida Unión Federal).

- **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.160 Armamento de fuego utilizado por fuerzas de seguridad provinciales: informes



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 242 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad, clase y calibres de todo el armamento de fuego utilizado actualmente por las fuerza de seguridad provinciales, así como tipo de munición de cada una de ellas. (Expte. N° 48.457-CD-Somos Vida Unión Federal).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.161 Intimación de Comuna de La Gallareta a la DPV: informes

Asunto N° 243 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la intimación por parte de la Comuna de La Gallareta a la Dirección de Vialidad Provincial, por el incumplimiento de certificaciones correspondientes al convenio de mantenimiento de calzadas naturales y obras complementarias (Expte. N° 48.459-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.4.162 Programa Provincial de Pesquisa Neonatal: ampliación

Asunto N° 244 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga ampliar el Programa Provincial de Pesquisa Neonatal incluyendo la detección de leucinosis, homocistinuria, citrulinemia, argininemia, hiperglicinemia, entre otros. (Expte. N° 48.460-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.163 Correcto escalafonamiento de Licenciados en Trabajo Social en Ministerio de Salud

Asunto N° 245 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga escalafonar correctamente a los licenciados en trabajo social o servicio social que prestan servicios o dependen funcionalmente del Ministerio de Salud de la Provincia. (Expte. N° 48.461-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.164 Licenciatura en Seguridad Pública (convenio entre el Isep y la UNL): informes

Asunto N° 246 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar la subsistencia del convenio suscripto entre el Instituto de Seguridad Pública (Isep) y la Universidad Nacional del Litoral (UNL) en el año 2018, para la formación del personal policial en la Licenciatura en Seguridad Pública. (Expte. N° 48.463-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.165 Obras en “La Casita” de la Asociación Civil Santa Rosa de Lima

Asunto N° 247 – Proyecto de comunicación del señor diputado Palo Oliver, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas para continuar con la obra oportunamente solicitada en el Expte. N° 00601-0055721-5 respecto a las mejoras necesarias que permitan el aprovechamiento y ocupación de la Asociación Civil Santa Rosa de Lima (La Casita). (Expte. N° 48.464-Radicales Libres).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.4.166 Samco de Capitán Bermúdez: guardia pediátrica de 24 hs

Asunto N° 248 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para el funcionamiento de una guardia pediátrica de 24 hs. para el Samco de la ciudad de Capitán Bermúdez, Hospital Reynaldo Barrionuevo. (Expte. N° 48.470-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.167 Consulta popular vinculante sobre destino de fondos de coparticipación (según acuerdo con Nación por fallo de la CSJN)

Asunto N° 249 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga convocar a una consulta popular vinculante donde se pongan a consideración diferentes propuestas para establecer el destino de los recursos coparticipables obtenidos como resultado del acuerdo de pago firmado con la Nación en cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia. (Expte. N° 48.471-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.168 Abstención de conmutaciones de penas por parte del PE

Asunto N° 250 – Proyecto de comunicación del señor diputado Martínez, por el cual se solicita se abstenga de realizar conmutaciones de penas en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 72 Inciso 16 de la Constitución de la Provincia. (Expte. N° 48.478-100% Santafesino).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

5.4.169 Clubes y entidades deportivas: informes sobre efectos de la pandemia

Asunto N° 251 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga informar en relación a los efectos de la pandemia y situación actual de los clubes y entidades deportivas. (Expte. N° 48.481-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.4.170 Hechos ocurridos el 4/7/22 en la Sub Comisaría 14ª de Santa Fe: informes

Asunto N° 252 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación a los hechos ocurridos el día 4 de julio de 2022 en la Sub Comisaría 14ª de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 48.482-CD-UCR-Evolución).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.20.**

5.4.171 Obras en Hogar Escuela N° 9.020 de Granadero Baigorria: informes

Asunto N° 253 – Proyecto de comunicación del señor diputado Ghione, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos de las obras en el Hogar Escuela N° 9.020 “Coronel Juan Domingo Perón”, sito en San Martín N° 2051 de la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario. (Expte. N° 48.486-CD-Bloque UNO).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.4.172 Reposición periódica de dinero en cajeros automáticos de Capitán Bermúdez

Asunto N° 254 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga gestionar ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la asistencia, reparación y reposición periódica de dinero en los dos cajeros automáticos de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 48.488-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

5.4.173 Asociaciones cooperadoras escolares: informes

Asunto N° 255 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de cooperadoras existentes en instituciones educativas, en los términos del Decreto PEP 874/86 con mención de tipo de gestión y estructura de funcionamiento de las mismas. (Expte. N° 48.489-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.4.174 Incendio en Sub Comisaría 14ª de Santa Fe del 4/7/22: informes

Asunto N° 256 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar motivo que dio origen al incendio ocurrido en la madrugada del 04 de julio de 2022, en la Sub Comisaría 14ª de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 48.491-CD-Vida y Familia).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.20.**

5.4.175 Concursos de ascenso del personal policial (situaciones especiales para cómputo de puntaje)

Asunto N° 257 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga contemplar las situaciones especiales de embarazo y de paternidad/maternidad de un hijo con discapacidad certificada, a los efectos del cómputo de puntaje para los concursos correspondientes al ascenso del personal policial de la provincia. (Expte. N° 48.492-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.176 Actualización de información del SIDAHTFE (hechos de tránsito)

Asunto N° 258 – Proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita se disponga actualizar la información disponible en el SIDAHTFE (Sistema de Datos de Hechos de Tránsito de la Provincia de Santa Fe) en la página web de referencia. (Expte. N° 48.493-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.177 Iluminación Ruta Provincial 26 S (tramo Autopista Rosario-Córdoba – acceso a Carcarañá)

Asunto N° 259 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga realizar la obra de iluminación de 1.700 metros de la Ruta Provincial 26 S en el tramo comprendido entre la Autopista Rosario-Córdoba y la ex Ruta Nacional N° 9, correspondiente al acceso a la ciudad de Carcarañá, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 48.495-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.4.178 Continuidad obras de puesta en valor del Monumento a la Bandera en Rosario

Asunto N° 260 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN la continuidad y pronta terminación de las obras de puesta en valor del Monumento a la Bandera, de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 48.496-CD-FP-PS)

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.4.179 Proyecto “Ciudad Salud: Intervención Rosario Sur”: informes

Asunto N° 261 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar el estado actual de proyecto “Ciudad Salud: Intervención Rosario Sur”, que comprende un conjunto de obras cuyo principal componente es la construcción del Hospital Regional Sur de alta complejidad de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 48.497-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.180 Aumento de reintegro del programa “Billetera Santa Fe”

Asunto N° 262 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Bruera, por el cual se solicita se disponga aumentar los montos límite de reintegro del programa denominado “Billetera Santa Fe”, contemplando, a sus efectos, la tasa de inflación habida desde el comienzo de dicho programa. (Expte. N° 48.498-CD-Lealtad Kirchnerista).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.181 Continuidad de obras en Ruta Provincial 90 (Elortondo)

Asunto N° 263 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga la continuidad de las obras de reparación y repavimentación de la Ruta Provincial N° 90, a la altura de la localidad de Elortondo, en el departamento General López. (Expte. N° 48.499-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.4.182 Atención pediátrica gratuita en Samco de Santa Rosa de Calchines

Asunto N° 264 – Proyecto de comunicación del señor diputado Garibay, por el cual se solicita se disponga garantizar la atención pediátrica gratuita en Samco de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay. (Expte N° 48.500-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.183 Pavimentación Ruta Provincial 26S (tramo Carcarañá-Lucio Vicente López)

Asunto N° 265 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga realizar la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 26 S tramo Carcarañá-Lucio Vicente López, departamento San Lorenzo e Iriondo. (Expte. N° 48.501-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.4.184 Licencias de conducir en Santa Fe: regularización turnos

Asunto N° 266 – Proyecto de comunicación del señor diputado Julierac Pinasco, por el cual se solicita se disponga regularizar los turnos para renovación y adquisición de licencias de conducir en la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 48.503-CD-ARI-Evolución).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.26.**

5.4.185 Puertos de Fiscalización: informes

Asunto N° 267 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos relacionados a los Puertos de Fiscalización, creados por Ley Provincial N° 11.314. (Expte. N° 48.505-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.**

5.4.186 Registro Provincial de Organizaciones de Trabajadores del Río: informes

Asunto N° 268 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos sobre el Registro Provincial de Organizaciones de Trabajadores del Río, creado por Ley Provincial N° 13.119. (Expte. N° 48.506-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.19.**

5.4.187 Fondo de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros: informes

Asunto N° 269 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos relacionados al Fondo de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, creado por Ley Provincial N° 12.212. (Expte. N° 48.507-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.**

5.4.188 Detenidos fallecidos en Sub Comisaría 14ª de Santa Fe: informes

Asunto N° 270 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Ciancio, Orciani, Basile, Bastía, González, Di Stéfano y Julierac Pinasco, por el cual se solicita se disponga informar sobre la situación procesal de las dos personas que se encontraban detenidas de manera transitoria en la Sub Comisaría 14ª de la ciudad de Santa Fe, que resultaron fallecidas a causa de un incendio. (Expte. N° 48.508-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

5.4.189 Comités Pesqueros Regionales: informes

Asunto N° 271 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos asuntos vinculados a los Comités Pesqueros Regionales, creados por Ley Provincial N° 12.212. (Expte. N° 48.509-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.**

5.4.190 Accidente de tránsito de ambulancia de Vera y Pintado en Ruta Nacional N° 11: informes

Asunto N° 272 – Proyecto de comunicación del señor diputado Bastía, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación el accidente de tránsito ocurrido en fecha 19 de junio de 2022 en Ruta Nacional N° 11 aproximadamente 2 km antes del acceso sur a la localidad de La Criolla. (Expte. N° 48.511-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.191 Acuerdo por pago de deuda de coparticipación: informes

Asunto N° 273 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos sobre el acuerdo firmado por la deuda histórica de la detracción del 15% de los recursos coparticipables. (Expte N° 48.512-CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.4.192 Desestimación de convenio con Afip sobre detracción de recaudación



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 274 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga desestimar cualquier tipo de intención de firmar Convenio Colaborativo con la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip) por el cual aceptaría una detracción del 1,9% de la recaudación federal para fortalecer a dicho organismo. (Expte. N° 48.513-CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.4.193 Animales a la vera de rutas Nacional N° 11 y provinciales N° 1 y 39

Asunto N° 275 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Bastía, González, Pullaro, Basile, Orciani, Di Stéfano, Cándido, Ciancio y Julierac Pinasco, por el cual se solicita se disponga advertir a dueños de animales que se encuentran a la vera de las rutas Nacional N° 11 y provinciales N° 1 y 39 sobre el peligro que implica y de esta forma evitar accidentes. (Expte. N° 48.514-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.4.194 Motín en Sub Comisaría 14ª de Santa Fe del 4/7/22: informes

Asunto N° 276 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados al motín efectuado el día lunes 04/07/2022 por detenidos que se encontraban alojados en la Sub Comisaría 14ª de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 48.515-CD-FP-PS).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.20.**

5.4.195 Samco de Campo Andino: cargo de odontólogo

Asunto N° 277 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga cubrir el cargo vacante de odontólogo para el Samco de la localidad de Campo Andino, departamento La Capital. (Expte. N° 48.517-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.4.196 Móvil policial para Comisaría de la Mujer en Laguna Paiva

Asunto N° 278 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga adquirir un nuevo móvil policial para la Comisaría de la Mujer con sede en la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital. (Expte. N° 48.518-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.5 PROYECTOS DEL SENADO

5.5.1 Ley N° 12.639 – Museo de la inmigración: modif. art. 2

Asunto N° 279 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica el artículo 2 de la Ley N° 12.639 (Museo Provincial de la Inmigración). (Mensaje N° 4.983-Expte. N° 48.458-PE).

– **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.6 NOTAS DE LOS PARTICULARES

Asunto N° 280 – El señor Presidente de la Junta de Estudios Históricos y Sociales del Norte de Santa Fe, remite nota dirigida al señor Presidente de la Cámara, informando la reciente constitución de la citada Junta y solicitando sea incluida en la nómina protocolar del Poder Legislativo. (N° 11.948/22).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 281 – El señor Presidente de la Junta de Estudios Históricos y Sociales del Norte de Santa Fe, remite nota dirigida al señor Presidente de la Cámara, informando la conformación de la citada Junta. (N° 11.949/22).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 282 – El señor Secretario de la Federación Argentina del Colegio de Abogados, remite nota dirigida al señor Presidente de la Cámara, adjuntando copia de la Resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, emitida en la reunión de fecha 03-06-2022 en la ciudad de Posadas, Misiones, en relación a la grave situación que atraviesa el sistema de justicia en el Distrito Judicial N° 5 de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia con sede en Rafaela, motivado por numerosas vacantes judiciales. (N° 11.968/22).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.7 ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

SR. PRESIDENTE (Farías). – A continuación los señores diputados y señoras diputadas darán ingreso a sus proyectos, que no van a ser tratados sobre tablas.

5.7.1 Seguridad Pública en Arroyo Seco: informes

5.7.2 Obras en intersección de Rutas Prov. N° 13 y 66

5.7.3 Iluminación en intersección de Rutas Prov. N° 66 y Nac. N° 34

5.7.4 Emergencia por catástrofe socioambiental

SR. PRESIDENTE (Farías). – Tiene la palabra el señor diputado Cándido.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

SR. CÁNDIDO.– Doy ingreso a cuatro proyectos. Los tres primeros son de comunicación: un pedido de informes respecto a la seguridad pública en la ciudad de Arroyo Seco; dos proyectos vinculados a obras e iluminación sobre la Ruta 66 en su intersección con Ruta Provincial 13 y Ruta Nacional 34, en el departamento San Martín; y, por último, uno de ley, referido a la catástrofe socioambiental debido a las quemadas en las islas frente a nuestra provincia.

- *Ingresará con el N° 48.520-CD-UCR-Evolución y es girado a la Comisión de Seguridad Pública.*
- *Ingresará con el N° 48.521-CD-UCR-Evolución y es girado a la Comisión de Obras Públicas.*
- *Ingresará con el N° 48.522-CD-UCR-Evolución y es girado a la Comisión de Obras Públicas.*
- *Ingresará con el N° 48.523-CD-UCR-Evolución y es girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.7.5 Obras en Ruta 13, tramo intersección con rutas 67 S y 70

5.7.6 Rechazo al traslado del Puerto de la Música de Rosario

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Julierac Pinasco.

SR. JULIERAC PINASCO.– Doy ingreso a dos proyectos. El primero, de comunicación, referido a la pavimentación de un tramo de la Ruta N° 13 entre la intersección con las rutas N° 67 y N° 70.

El segundo, de declaración, por el cual se expresa el rechazo al proyecto de traslado del Puerto de la Música de la ciudad de Rosario a una ubicación sugerida de Granadero Baigorria.

- *Ingresará con el N° 48.524-CD-ARI-Evolución y es girado a la Comisión de Obras Públicas.*
- *Ingresará con el N° 48.525-CD-ARI-Evolución y es girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.*

5.7.7 Instituciones del Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de NNyA: informes

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Di Stéfano.

SRA. DI STÉFANO.– Doy entrada al proyecto de comunicación por el cual pedimos informes en relación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que conforman el Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- *Ingresará con el N° 48.526-CD-UCR-Evolución y es girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

5.7.8 Mamógrafos adaptados para personas con discapacidad: informes

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

SR. ARGANARAZ.– Doy ingreso al proyecto de comunicación por el cual se piden informes sobre la existencia y funcionamiento de mamógrafos adaptados para personas con discapacidad.

- *Ingresará con el N° 48.527-CD-Vida y Familia y es girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.7.9 Fondo de Reparación Especial para Municipios y Comunas

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el diputado Aimar.

SR. AIMAR.– Doy entrada al proyecto de ley por el cual se crea el Fondo de Reparación Especial para Municipios y Comunas de la provincia, que se integrará con las transferencias recibidas por parte del Gobierno Provincial respecto de las amortizaciones de intereses previstos para el ejercicio 2002, según el convenio celebrado entre Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia. Para este proyecto se acordó en Labor Parlamentaria una preferencia para una sesión.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- *Ingresa con el N° 48.528-CD-FP-PS y es girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Ver punto 7.*

5.7.10 Mesa de diálogo para aplicación Ley 14.030 (endometriosis)

5.7.11 Rechazo a donación por el Gobierno Nacional de tratamientos de mifepristona

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Doy ingreso a dos proyectos. El primero, de comunicación, para que se convoque a una mesa de diálogo entre los especialistas de las instituciones de salud y las asociaciones de pacientes para que se torne operativa y se dé aplicación a la ley de promotores de diagnósticos temprano y control de la endometriosis.

El segundo, de declaración, de nuestro más enérgico repudio y rechazo absoluto a la donación por parte del Estado Nacional de 25.500 tratamientos de mifepristona con la autorización de la Anmat a los efectores públicos de todo el país.

- *Ingresa con el N° 48.529-CD-Vida y Familia y es girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*
- *Ingresa con el N° 48.530-CD-Vida y Familia y es girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.7.12 Comisión especial de análisis del convenio entre la Provincia y la Afip

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Doy ingreso al proyecto de resolución por el cual se crea la Comisión especial de análisis del convenio celebrado entre la provincia de Santa Fe y la Afip.

- *Ingresa con el N° 48.531-CD-IP y es girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

5.7.13 Sistema Provincial de Ciberprotección

5.7.14 Código Procesal Penal: modificación (medidas procesales ciberdelito)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ.– Doy ingreso a dos proyectos de ley que tienen que ver con la problemática de ciberdelitos. El primero, por el cual se crea el Consejo Provincial contra los Ciberataques; y, el segundo, por el cual se modifica el Código de Procedimiento Penal de la Provincia a los fines de abordar esta temática que cada vez más se expande en nuestro territorio.

Quiero agradecer de manera especial al presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, porque a través, justamente, del Observatorio de Víctimas de Delitos, replicando el modelo de ley de víctimas, vamos a llevar adelante audiencias públicas, convocando a expertos y a los distintos poderes para abordar una problemática actual, ya que pareciera que la legislación siempre va detrás de los acontecimientos, pero creo que ha sido una metodología adecuada para resolver estos problemas.

- *Ingresa con el N° 48.533-CD-100%Santafesino y es girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*
- *Ingresa con el N° 48.532-CD-100%Santafesino y es girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.7.15 Hechos ocurridos en la Sub Comisaría 14ª de Santa Fe: informes

5.7.16 Móviles policiales inactivos en depósito de la ciudad de Rafaela: informes

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Mahmud.

SRA. MAHMUD.– Doy ingreso a dos proyectos de comunicación. El primero, por el cual se piden informes sobre los hechos de público conocimiento ocurridos en la Sub Comisaría 14 de la ciudad de Santa Fe y solicito que se adjunte al Expte. N° 48.482-CD-UCR-Evolución, del diputado Basile.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

El segundo, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo informe respecto de la situación de 35 móviles policiales inactivos que están en el depósito ubicado en un predio de calle Aristóbulo del Valle 1450 de la ciudad de Rafaela.

- **Ingresar con el N° 48.534-CD-FP-PS y se adjunta al Expte. N° 48.482-CD-UCR-Evolución. Ver puntos 5.4.170 y 6.20.**
- **Ingresar con el N° 48.535-CD-FP-PS y es girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.7.17 Adhesión a Ley Nacional N° 27.671 (capacitación en Cuestión de las Islas Malvinas)

5.7.18 Creación de Fiscalía Adjunta en Gálvez

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Arcando.

SRA. ARCANDO.– Doy entrada a dos proyectos de ley. El primero, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.671, de capacitación obligatoria y periódica en la “Cuestión de las Islas Malvinas”; el segundo, por el cual crea la Fiscalía Adjunta en la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo.

- **Ingresar con el N° 48.537-CD-FE y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**
- **Ingresar con el N° 48.536-CD-FE y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.7.19 Copia del Acuerdo N° 12.070 con el Gobierno Nacional sobre ejecución de sentencia

SR. SECRETARIO (Puccini).– Se ha recibido la siguiente Nota del Poder Ejecutivo:

*Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Santa Fe
Diputado Pablo Farías*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por expresas instrucciones del señor Gobernador de la Provincia, Contador Público Nacional Omar Perotti, a fin de poner a disposición y por su intermedio a las diputadas y diputados que integran el Cuerpo, copia protocolizada de la siguiente documentación: Acuerdo de ejecución de sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe celebrado en fecha 29 de junio del 2022 y registrado con el N° 12.070 en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos interjurisdiccionales –Decreto N° 1.767/84–, con fecha 4 de junio del 2022, al Folio 042, Tomo 25.

Asimismo, sin perjuicio de la posterior remisión para su tratamiento, de la ley, se acompaña el acuerdo preliminar celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe con el objeto de realizar acciones de colaboración con la Afip.

Sin otro particular lo saludo con distinguida consideración.

Celia Isabel Arena

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe

- **Ingresar con el N° 11.998/22 y es girada a Presidencia.**

6 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– A continuación, se va a proceder al tratamiento sobre tablas de los proyectos acordados en Labor Parlamentaria. En primer lugar, los proyectos de ley que ya obtuvieron sanción de esta Cámara pero no en la Cámara de Senadores y, por haber sido presentados nuevamente, sólo han sido remitidos a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

6.1 ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.852 (DÍA NACIONAL DE LOS/LAS AFROAMERICANOS/AS Y DE LA CULTURA AFRO)

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 46.293-CD-FP-PS, autoría de la diputadas Hynes, Mahmud y el diputado Farías, por el cual la provincia adhiere a la Ley Nacional N° 26.852 y establece el día 8 de noviembre como el Día Nacional de los y las Afroamericanos/as y de la cultura Afro.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 46.293-CD-FP-PS de las diputadas Hynes y Mahmud y el diputado Farías, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 26.852 y establece el día 8 de noviembre como el "Día Nacional de los/las Afroamericanos/as y de la Cultura Afro"; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN LEY NACIONAL 26.852

Artículo 1.- Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional 26.852 y establécese el día 8 de noviembre como el "Día Nacional de las personas Afroamericanas y de la Cultura Afro".

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Difusión. El órgano de difusión del artículo 1 es el Ministerio de Cultura o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4.- Invítese a las Municipalidades y Comunas adherir a la presente.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 07 de julio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN LEY NACIONAL 26.852

Artículo 1 - Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional 26.852 y establécese el día 8 de noviembre como el "Día Nacional de los/as Afroamericanos/as y de la Cultura Afro".

Artículo 2 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3 - Difusión. El órgano de difusión del Artículo 1 es el Ministerio de Cultura, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4 - Municipalidades y Comunas. Invítese a las Municipalidades y Comunas adherir a la presente.

Artículo 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto ingresa por tercera vez a este Cuerpo, luego de su presentación en 2018 por el diputado Garibaldi y en 2020 bajo mi autoría. En ambos casos se logró la sanción por parte de este Cuerpo, perdiendo luego estado parlamentario. Es por ello que es puesto nuevamente a consideración, esperando esta vez arribar a su sanción definitiva por los fundamentos que se reproducen a continuación.

La sanción de la Ley 26.852 que establece el día 8 de noviembre como Día Nacional de los Afroargentinos y la Cultura Afro contribuye a brindar visibilidad y reconocimiento al importante colectivo de afrodescendientes en la población de nuestro país y la profunda huella que la herencia africana ha dejado en nuestra historia y cultura popular.

Las organizaciones que agrupan a africanos/as y afrodescendientes estiman que en nuestro país viven alrededor de dos millones de personas de ese origen, si bien las últimas cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010 indican que 149.493 se reconocen como afrodescendientes^{1 2}. En nuestra Provincia y en la ciudad de Santa Fe, en 1988 se inaugura la Casa de la Cultura Indoafroamericana, que viene trabajando intensamente en el rescate de la tradición y la memoria de la cultura afro.

La inmigración africana en nuestro país reconoce tres grandes etapas: 1) un período colonial que, entre 1777-1812, implicó la entrada por los puertos de Buenos Aires y Montevideo de más de 72 mil esclavos africanos; 2) en el siglo XIX, principios del siglo XX y luego del fin de la Segunda Guerra Mundial (en su mayoría hombres y mujeres provenientes de Cabo Verde, que ingresaron como ciudadanos/as libres que huían de la colonización portuguesa y las condiciones de hambre y miseria); 3) en la década de 1990 arriban las denominadas "nuevas migraciones africanas" (en su mayoría jóvenes a la búsqueda de mejorar sus condiciones de vida, provenientes de Mali, Senegal, Mauritania, Liberia y Sierra Leona). La influencia de la cultura africana la encontramos en múltiples esferas de nuestra vida cotidiana, en el lenguaje, la música, la danza, la gastronomía, entre otras. Para ejemplificar, en el tango y en numerosos ritmos populares de nuestro folklore es posible rastrear las influencias de lo africano. La libertad de vientres sancionada por la Asamblea del año XIII y la abolición de la esclavitud ordenada por la Constitución Nacional de 1853 quedaron lejos en el tiempo. Lentamente, la invisibilización derivada de los prejuicios y el racismo va siendo superada, si bien la xenofobia y la desvalorización continúan vigentes.

Por ello, es necesario continuar la lucha contra la discriminación y el racismo y revalorizar la presencia de los/las afrodescendientes como constitutiva de nuestro país. La conmemoración y realización de actividades en nuestra Provincia en el marco de la conmemoración del Día Nacional de los Afroargentinos y la Cultura Afro contribuirá sin dudas a ello.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Hynes – Farías – Mahmud

1 Fuente: Secretaría de Cultura de la Nación. Disponible en: https://www.cultura.gob.ar/el-origen-africano-de-la-argentina_6165

2 El Censo de 2010 utilizó la siguiente definición para denominar personas afrodescendientes: "refiere a aquellas personas que declararon ser afrodescendientes o tener antepasados de origen afrodescendiente, africano, negro/a (padre, madre, abuelos/as, bisabuelos/as).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Espíndola, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.
- **El diputado Julierac expresa verbalmente su voto afirmativo.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado en general.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1º al 3º; artículo 4º, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.2 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN Y EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 46.296-CD-FP-PS, autoría de la diputada Hynes, por el cual se declara de interés público la Promoción de la Igualdad de Género en la Formación y Educación Técnico Profesional de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

SRA. SOLA.– Solicito autorización al Cuerpo para abstenerme en la votación.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota el pedido de autorización para la abstención en la votación realizado por la diputada Sola.

- **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– En el mismo sentido, señor presidente, solicito autorización al Cuerpo para abstenerme en la votación.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota el pedido de autorización para la abstención en la votación realizado por diputado Ghione.

- **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Julierac Pinasco.

SR. JULIERAC PINASCO.– Solicito autorización al Cuerpo para abstenerme en la votación.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota el pedido de autorización para la abstención en la votación realizado por diputado Julierac Pinasco.

- **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- **Resulta aprobado**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 46.296-CD-FP-PS de las diputadas Hynes, Balagué, Cattalini, García, Mahmud, Corgniali, Ulieldin y Bellatti, por el cual se declara de interés público la promoción de la Igualdad de Género en la Educación Técnico Profesional y Formación Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación de la provincia; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 1.- Declárese de interés público la promoción de la “Igualdad de Género en la Educación Técnico Profesional y Formación Profesional” en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 2.- Objetivos. El objetivo principal de esta ley es garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo intelectual, vocacional, y personal de niños, niñas y adolescentes, como así también laboral para personas jóvenes y adultas, en las instituciones de educación técnica de la Provincia, para lo cual se deberá:

- a) desarrollar ambientes igualitarios y libres de violencia para mujeres y varones en las instituciones;
- b) incorporar la perspectiva de género en todos los componentes de la Educación Técnico Profesional: diseño de los contenidos curriculares, actividades prácticas, infraestructura y cultura institucional; e,
- c) impulsar acciones que favorezcan el incremento de la matrícula en la finalización de mujeres de la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, haciendo hincapié en el nivel secundario y superior.

Artículo 3.- Alcance. Instrúyase al Ministerio de Educación a generar una política pública y/o programa destinado a niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y adultas que concurran a las Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional, Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional, Centros de Formación Profesional, Centros de Educación Agropecuaria, Escuelas de la Familia Agraria, Centros de Capacitación Laboral para Adultos, y Escuelas Taller de Educación Manual, en consonancia con lo previsto en la Ley 4.077 y modificatorias, tanto de gestión pública como privada, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 5.- Ambientes educativos igualitarios. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del artículo 3, las siguientes actividades para desarrollar ambientes educativos de igualdad para mujeres y varones:

- a) impulsar actividades de sensibilización y capacitación en género y en igualdad de trato con los distintos participantes de la comunidad educativa: equipos directivos, docentes, familiares de los alumnos y alumnas y organizaciones relacionadas del ámbito productivo y académico, incluyendo las prácticas profesionalizantes;
- b) impulsar y coordinar la realización de eventos, seminarios y congresos sobre la temática de género y de igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, con especialistas para profesionales de la Educación Técnico Profesional;
- c) problematizar los estereotipos de género en la Educación Técnico Profesional: estereotipos, roles, discursos, lenguajes, prácticas. Promover expansión, cambio y nuevos roles para varones y mujeres;
- d) promover la igualdad de oportunidades en los puestos directivos y la incorporación de un mayor número de mujeres a los equipos directivos de las escuelas: directoras, vicedirectoras, jefas de taller, laboratorio, etc.;
- e) brindar una infraestructura con perspectiva de género que garantice la salud y bienestar de varones y mujeres y ambientes libres de violencia y abuso; y,
- f) promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de las acciones y los resultados con respecto a la igualdad de género del ambiente educativo en coordinación con todos los establecimientos de la Provincia, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 6.- Perspectiva de género en los contenidos curriculares. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del artículo 3, las siguientes actividades en el diseño de los contenidos curriculares, actividades prácticas, infraestructura y cultura institucional:

- a) capacitar a los profesores y profesoras para la incorporación de la perspectiva de género en cada una de las materias y contenidos del programa de estudio;
- b) garantizar igualdad en los tipos y calidad de las prácticas educativas en los entornos laborales de las prácticas profesionales, para los estudiantes varones y mujeres, evitando el sesgo de género en la asignación de las tareas; y,
- c) promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de las acciones de esta ley en coordinación con el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, o el que en el futuro la reemplace.

Artículo 7.- Igualdad de género en la matrícula. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del artículo 3, las siguientes actividades en la promoción y gestión de la matrícula de ingreso y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, haciendo hincapié en el nivel secundario y superior:

- a) mejorar la visibilización de la oferta de las escuelas técnicas y centros de formación en el territorio y en los distintos medios de difusión y publicidad para incrementar la matrícula de mujeres en el nivel secundario, desde el ingreso a la escuela técnica (articulación con nivel primario) y a los distintos centros de formación profesional y de nivel superior;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- b) difundir las ofertas en las disciplinas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM, por sus siglas en inglés) de la educación superior, utilizando lenguaje y gráfica con perspectiva de género, para propiciar la continuidad educativa de las mujeres en los ámbitos educativos de las STEM;
- c) promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición evaluación y revisión de datos y metas desagregados por género de la matrícula de ingreso y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad; y,
- d) garantizar vacantes en cantidad proporcional a la matrícula de varones y mujeres según cada especialidad o terminalidad.

Artículo 8.- Becas. Créase una línea de apoyo económico para niños, niñas, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad con el fin de promover el ingreso y garantizar la permanencia y egreso en el ámbito de la Educación Técnica Profesional. Las becas deberán cubrir los gastos de traslado, material de estudio, inscripciones, etc., y se otorgará un monto adicional en concepto de gastos de cuidado para financiar actividades de cuidado no remunerado para las mujeres que tienen hijas o hijos menores a 6 años o personas no autónomas a cargo (personas mayores o personas con discapacidad). La Autoridad de Aplicación dictará las bases y condiciones de acceso a las becas.

Artículo 9.- Convenios. La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con distintas instituciones del sistema científico tecnológico y productivo, ya sea del ámbito provincial, nacional o internacional, a fin de cumplimentar los objetivos estipulados en la presente ley.

Artículo 10.- Reglamentación de convenios. La Autoridad de Aplicación reglamentará los mecanismos adecuados para encuadrar las responsabilidades emergentes de los convenios.

Artículo 11.- Financiamiento. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 07 de julio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A pesar de los esfuerzos por aumentar la matrícula de ingreso de estudiantes varones y mujeres, la Educación Técnico Profesional (ETP) es una modalidad educativa donde todavía se observan desigualdades, debido a que era un campo no tradicional para las mujeres, y que disminuyen las oportunidades de aprendizaje y desarrollo vocacional y profesionales de las niñas y mujeres.

Abordar estas desigualdades a través de políticas públicas es fundamental debido a la creciente importancia que tienen la tecnología y la industria en el desarrollo económico y social y en las oportunidades de trabajo y desarrollo de las personas.

La ETP es muy importante debido a la creciente relevancia de la tecnología y la industria en el desarrollo económico y social y las oportunidades de trabajo y desarrollo de las personas.

La igualdad de género en la Educación Técnico-Profesional se relaciona directamente con dos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: el Objetivo 4, "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos" y el Objetivo 5: "Igualdad de Género".

La creación del "Programa para la Igualdad de Género en la Educación Técnico Profesional" se establece dentro de un marco normativo nacional que incluye una serie de leyes, disposiciones y lineamientos que guían las políticas públicas relativas a esta temática. Algunas de ellas son:

- Ley de Educación Técnico Profesional (Nº 26.058) en su artículo 40 "De la Igualdad de Oportunidades", donde se llama a implementar acciones específicas para "promover la incorporación de mujeres en la educación técnico profesional en sus distintas modalidades, impulsando campañas de comunicación, financiando adecuaciones edilicias y regulando las adaptaciones curriculares correspondientes, y toda acción que se considere necesaria para la expansión de las oportunidades educativas de las mujeres en relación con la educación técnico profesional".
- Ley de Educación Nacional (Nº 26.206), Cap. II Art. 11; en su apartado f) busca "Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo".
- La Ley Nacional de Educación Sexual Integral Nº 26.150, que tiene entre sus objetivos principales el de "Procurar la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres".
- Aprobación e implementación de "Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral (Resolución del CFE Nº 340/18).
- Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral.
- Ley de Identidad de Género (Nº 26.743).
- Ley Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género (Nº 27.234).

Según el relevamiento realizado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), denominado "La Educación Técnica en cifras" de 2016, las alumnas matriculadas en los tres niveles de la ETP representan el 43% del total. Sin embargo, este porcentaje es menor en la escuela secundaria técnica: sobre un total de 661.451 alumnos, sólo el 32,5% son mujeres. En la misma línea, durante los últimos años, la distribución de la matrícula entre varones y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

mujeres no ha variado, la relación se mantiene estable en la misma proporción (30/70), según datos de 2013, 2014 y 2016. Estas cifras exponen también la necesidad de contar con datos objetivos y seguimiento de la brecha de género en la ETP. Ponen de manifiesto la problemática y la necesidad de llevar adelante acciones que disminuyan las desigualdades.

Anticipamos que la implementación de este programa mejorará la igualdad en el acceso, la participación, la finalización y la calidad de la ETP a través de tomar medidas y desarrollar actividades proactivas para superar ideas y prácticas desiguales en las áreas de educación no tradicionales para mujeres.

Si bien el Programa se enfoca principalmente en la igualdad de género de varones y mujeres, es importante la apertura y extensión a otras características importantes de las personas incluyendo la raza, la nacionalidad y grupo étnico, y las distintas capacidades en el acceso, participación, finalización y calidad de los resultados de la ETP.

El desarrollo de una ETP con enfoque de género a través de este Programa se trata de brindar a todos los estudiantes varones y mujeres el ambiente y las herramientas para su desarrollo personal y profesional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Hynes – Balagué – Mahmud – Cattalini – Corgnali – García – Ulieldin – Bellatti

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Pontí, Del Frade, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, García, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.
- **Votan por la negativa:** Argañaraz, Armas Belavi.
- **El diputado Mayoraz expresa verbalmente su voto negativo.**
- **Se registran las abstenciones de:** Ghione, Julierac, Sola.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado en general.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1° al 10; artículo 11, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.3 REGISTRO PARA LA REACTIVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES OCIOSOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 46.324-CD-FSP-Ciudad Futura, de la diputada Pacchiotti, por el cual se crea el Registro para la reactivación de Bienes Muebles e Inmuebles ociosos de la provincia de Santa Fe.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- **Resulta aprobado**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 46.324-CD-FSP-Ciudad Futura de la diputada Pacchiotti, por el cual se crea el Registro para la reactivación de bienes muebles e inmuebles ociosos de la Provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REGISTRO PARA LA REACTIVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES OCIOSOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1.- Créase el Registro para la Reactivación de Bienes Muebles e Inmuebles Ociosos de la Provincia de Santa Fe, de propiedad o posesión de todas las reparticiones provinciales existentes en el territorio, en la órbita de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 2.- El objeto del Registro será la refuncionalización y reactivación de los bienes ociosos relevados para ponerlos al servicio de propuestas tendientes a abordar las crisis económicas, sociales, alimentarias y sanitarias que pudieran ocurrir.

Artículo 3.- El Registro estará integrado por bienes inmuebles ubicados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, de propiedad o posesión y por maquinarias, vehículos y herramientas que se consideren ociosos al momento de ejecutarse el relevamiento. Se consideran bienes ociosos aquellos que no son utilizados o son subutilizados por la Administración Pública.

Artículo 4.- La identificación de los bienes será realizada por todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo bajo la coordinación de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, que tendrá a su cargo la confección del Registro, sistematización de la información y la redacción del Manual de Procedimientos para Municipalidades y Comunas que cuenten con



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

bienes registrados en sus territorios. Para la función asignada, deberá contar con la colaboración de representantes de los Ministerios de Salud, Educación, Desarrollo Social y Producción, Ciencia y Tecnología que serán designados por cada repartición pública al efecto.

Artículo 5.- Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, el Manual de Procedimientos contendrá los siguientes aspectos:

- a) formatos para la elaboración participativa de propuestas sobre los bienes muebles o inmuebles registrados. Las propuestas deberán contener los datos de entidad responsable, objetivos, plazos de ejecución, resultados esperados y presupuesto necesario para la reactivación;
- b) mecanismos de refuncionalización y reactivación de los bienes que deberán incluir desarrollo de programas provinciales, desarrollo de programas municipales o comunales, desarrollo de proyectos de organizaciones sociales, ONG, fundaciones, cooperativas, micro PyMES, asociaciones vecinales, clubes sociales, centros de jubilados y todo tipo de organizaciones de la sociedad civil;
- c) usos compatibles que sean susceptibles de ser encuadrados en acciones tendientes a abordar las crisis económicas, sociales, alimentarias y sanitarias que pudieran ocurrir. Entre los cuales deberán estar incluidos usos educativos, recreativos, sanitarios, alimentarios, asistenciales y productivos (preferentemente de la economía social, agricultura familiar y producción asociativa o cooperativa); y,
- d) requisitos específicos para la celebración de convenios con municipalidades, comunas u organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 6.- Finalizado el relevamiento y la confección del Registro, se notificará a las Municipalidades y Comunas que poseen bienes registrados y se hará entrega del Manual de Procedimientos a los fines de dar curso al objeto de la presente.

Artículo 7.- Los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Educación, y Producción, Ciencia y Tecnología elaborarán propuestas de refuncionalización o reactivación que consideren oportunas, las cuales se considerarán prioritarias y serán comunicadas junto al Manual de Procedimientos. Asimismo, serán los encargados de elaborar programas de financiamiento para Municipalidades, Comunas y organizaciones sociales de manera de ejecutar las obras e inversiones menores necesarias para dicha refuncionalización.

El Poder Ejecutivo podrá realizar gestiones ante el Gobierno Nacional para la captación de fondos y programas que vayan en consonancia con el espíritu del Registro y contribuyan a fortalecer la ética de la solidaridad y la atención a situaciones de vulnerabilidad económica, social, alimentaria y sanitaria.

Artículo 8.- Las Municipalidades, Comunas y organizaciones sociales, luego de la finalización del plazo estipulado en el comodato que tuvo por objeto un bien registrado, tendrán prioridad al momento de optar por la compra del mismo. Para ello, se autoriza expresamente al Poder Ejecutivo, previa autorización legislativa, a proceder a la venta de los bienes que fueron objeto específico de los convenios suscriptos con las Municipalidades, Comunas u organizaciones sociales que manifiesten su interés.

Artículo 9.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar la reasignación de partidas presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de las disposiciones presentes.

Artículo 10.- El Registro quedará a disposición del Poder Ejecutivo y será remitido al Poder Legislativo para la elaboración de propuestas que fortalezcan el aprovechamiento de estos espacios por parte de los y las ciudadanas. Asimismo, toda la información relevada sobre bienes muebles e inmuebles que conforman el Registro y aquellos convenios celebrados con Municipalidades, Comunas y organizaciones de la sociedad civil serán publicados en la página oficial del Gobierno de la Provincia.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 07 de Julio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REGISTRO PARA LA REACTIVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES OCIOSOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1°.- Créase el Registro para la Reactivación de Bienes Muebles e Inmuebles Ociosos de la Provincia de Santa Fe, de propiedad o posesión de todas las reparticiones provinciales existentes en el territorio, en la órbita de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía.

Artículo 2°.- El objeto del presente Registro será la refuncionalización y reactivación de los bienes ociosos relevados para ponerlos al servicio de propuestas tendientes a abordar las crisis económicas, sociales, alimentarias y sanitarias que pudieran ocurrir.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 3°.- *El Registro estará integrado por bienes inmuebles ubicados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, de propiedad o posesión y por maquinarias, vehículos y herramientas que se consideren ociosos al momento de ejecutarse el relevamiento. Se consideran bienes ociosos aquellos que no son utilizados o son subutilizados por la Administración Pública.*

Artículo 4°.- *La identificación de los bienes será realizada por todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo bajo la coordinación de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, que tendrá a su cargo la confección del Registro, sistematización de la información y la redacción del Manual de Procedimientos para Municipalidades y Comunas que cuenten con bienes registrados en sus territorios. Para la función asignada, deberá contar con la colaboración de representantes de los Ministerios de Salud, de Educación, de Desarrollo Social y de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia que serán designados por cada repartición pública al efecto.*

Artículo 5°.- *El Manual de Procedimientos contendrá los siguientes aspectos, sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación de la presente:*

- a) *Formatos para la elaboración participativa de propuestas sobre los bienes muebles o inmuebles registrados. Las propuestas deberán contener los datos de entidad responsable, objetivos, plazos de ejecución, resultados esperados y presupuesto necesario para la reactivación;*
- b) *Mecanismos de refuncionalización y reactivación de los bienes que deberán incluir desarrollo de programas provinciales, desarrollo de programas municipales o comunales, desarrollo de proyectos de organizaciones sociales, ONGs, fundaciones, cooperativas, micro PyMES, asociaciones vecinales, clubes sociales, centros de jubilados y todo tipo de organizaciones de la sociedad civil;*
- c) *Usos compatibles que sean susceptibles de ser encuadrados en acciones tendientes a abordar las crisis económicas, sociales, alimentarias y sanitarias que pudieran ocurrir en el territorio de la Provincia. Entre los cuales deberán estar incluidos usos educativos, recreativos, sanitarios, alimentarios, asistenciales y productivos (preferentemente de la economía social, agricultura familiar y producción asociativa o cooperativa);*
- d) *Requisitos específicos para la celebración de convenios con municipios, comunas u organizaciones de la sociedad civil.*

Artículo 6°.- *Finalizado el relevamiento y la confección del Registro, se notificará a las Municipalidades y Comunas que poseen bienes registrados y se hará entrega del Manual de Procedimientos a los fines de dar curso al objeto de la presente ley.*

Artículo 7°.- *Los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, y de Producción, Ciencia y Tecnología elaborarán propuestas de refuncionalización o reactivación que consideren oportunas, las cuales se considerarán prioritarias y serán comunicadas junto al Manual de Procedimientos. Asimismo, serán los encargados de elaborar programas de financiamiento para Municipalidades, Comunas y organizaciones sociales de manera de ejecutar las obras e inversiones menores necesarias para dicha refuncionalización.*

El Poder Ejecutivo podrá realizar gestiones ante el Gobierno Nacional para la captación de fondos y programas que vayan en consonancia con el espíritu del Registro y contribuyan a fortalecer la ética de la solidaridad y la atención a situaciones de vulnerabilidad económica, social, alimentaria y sanitaria.

Artículo 8°.- *Las Municipalidades, Comunas y organizaciones sociales, luego de la finalización del plazo estipulado en el comodato que tuvo por objeto un bien registrado, tendrán prioridad al momento de optar por la compra del mismo. Para ello, se autoriza expresamente al Poder Ejecutivo, previa autorización legislativa, a proceder a la venta de los bienes que fueron objeto específico de los convenios suscriptos con las Municipalidades, Comunas u organizaciones sociales que han manifestado su interés.*

Artículo 9°.- *Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar la reasignación de partidas presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de las disposiciones de esta ley.*

Artículo 10.- *El presente Registro quedará a disposición del Poder Ejecutivo y será remitido al Poder Legislativo para la elaboración de propuestas que fortalezcan el aprovechamiento de estos espacios por parte de los y las ciudadanas de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, toda la información relevada sobre bienes muebles e inmuebles que conforman el Registro y aquellos convenios celebrados con Municipalidades, Comunas, y organizaciones de la sociedad civil serán publicados en la página oficial del Gobierno de la Provincia.*

Artículo 11.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley fue ingresado por primera vez en la Cámara de Diputadas y Diputados el 06 de febrero del año 2020 mediante Expediente N° 37.448 y oportunamente recibió tratamiento en las comisiones de Presupuesto y Hacienda y luego Asuntos Constitucionales. En dicho período también se hicieron las consultas pertinentes con diferentes áreas del Estado provincial, trabajando particularmente con la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía en tanto futura Autoridad de Aplicación. Finalmente, el proyecto obtuvo media sanción en la sesión del 24/09 de 2020, pero su tratamiento no avanzó en la Cámara de Senadores, motivo por el cual al caducar el expediente se presenta nuevamente en este año legislativo.

Consiste en la creación del Registro para la reactivación de bienes muebles e inmuebles ociosos de la Provincia de Santa Fe, cuyo objetivo es identificar todos aquellos bienes muebles e inmuebles ociosos e improductivos del Estado Provincial (inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, maquinarias, vehículos y herramientas), con el fin de utilizarlos en función de las necesidades de municipios, comunas y organizaciones de la sociedad civil para abordar las crisis económicas, sociales, alimentarias y sanitarias que pudieran ocurrir.

Sin duda, la complejidad de los problemas socio-económicos que atraviesan el país y la provincia, exige poner a disposición todos aquellos espacios que puedan ser reconvertidos para fortalecer redes de solidaridad en beneficio de los que menos tienen.

Por defecto, se busca evitar la venta de bienes muebles o inmuebles del Estado Provincial, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, dependientes del Poder Ejecutivo, que sean calificados como ociosos o improductivos o innecesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestión.

Existen antecedentes ocurridos en otras localidades, donde la aplicación de distintos regímenes de disposición de bienes estatales calificados como ociosos, derivó indefectiblemente en remates de tierras públicas y la privatización de espacios que podrían haber tenido otros destinos posibles, más justos, guiados por el espíritu de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

revalorización de lo público, como de otras formas de gestión social con criterios de solidaridad y sustentabilidad ambiental.

Desde una perspectiva ligada a la ética de la solidaridad, la propuesta del Registro es refuncionalizar esos bienes como nuevas herramientas disponibles, para cederlos, mediante distintos mecanismos, a organizaciones sociales, cooperativas, productores de la agricultura familiar y la economía popular, que desde hace años vienen sosteniendo políticas sociales, alimentarias y sanitarias para enfrentar la crisis, como también otras iniciativas que buscan paliar las desigualdades en el acceso a infraestructura urbana en los barrios, mediante proyectos culturales, educativos, deportivos, de salud, laborales, de vivienda, etc.

Se entregará a municipios y comunas un Manual de Procedimiento para la elaboración de propuestas, mecanismos de refuncionalización y usos compatibles. Por otra parte, los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Educación y de Producción, Ciencia y Tecnología tendrán prioridad para elaborar propuestas de reactivación que consideren oportunas.

Tanto desde municipios y comunas, como también un amplio abanico de asociaciones civiles, movimientos sociales, clubes, ONGs, demandan constantemente recursos de todo tipo para cubrir el trabajo que llevan adelante, en general de manera autogestiva. Debemos recordar y reafirmar que, cuando hablamos de recursos con los que cuenta el Estado, los bienes muebles e inmuebles son también herramientas valiosas para ser reutilizadas con el fin de promover iniciativas sociales, centrales para el contexto actual. Declarar ocioso un bien público reutilizable no sólo es inmoral sino también ineficaz para este momento histórico donde se necesitan todas las herramientas a disposición.

Por todos estos motivos, solicitamos a las diputadas y diputados acompañen el presente proyecto de ley.

Dámaris Pacchiotti

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espindola, García, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.
- **Votan por la negativa:** Sola, Ghione.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado en general.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1° al 10; artículo 11, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.4 PROGRAMA PROVINCIAL DE LIGAS BARRIALES DE NNYA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 46.394-CD-FSP-Ciudad Futura, de la diputada Pacchiotti, por el cual se crea el Programa Provincial Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- **Resulta aprobado**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 46.394-CD-FSP-Ciudad Futura de la diputada Pacchiotti, por el cual se crea el programa provincial Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LIGAS BARRIALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 1.- Programa Provincial Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes. Créase el Programa Provincial Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes, que tendrá como objeto la promoción y fortalecimiento de circuitos de encuentros y competición de diversas actividades deportivas destinadas a niñas, niños y adolescentes de entidades deportivas y sociales con o sin personería jurídica, de carácter independiente o sin reconocimiento de la federación de la disciplina de que se trate.

Artículo 2.- Objetivos. Serán objetivos del presente Programa:

- a) promover ámbitos de encuentro, participación y competición de actividades deportivas entre entidades deportivas y sociales con o sin personería jurídica;
- b) impulsar la creación de clubes sociales y deportivos en áreas urbanas o rurales que carezcan de instituciones de este tipo;
- c) asistir de manera legal y contable a las entidades que integren el Programa, a los fines de asesorar acerca de los trámites correspondientes a la constitución de asociaciones civiles;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- d) promover la regularización de los terrenos donde las entidades deportivas y sociales realizan sus actividades, cuando los mismos sean de dominio estatal, en cualquiera de sus niveles;
- e) desarrollar un plan de fortalecimiento de infraestructura básica que contemple baños y salón de usos múltiples, entre otros, en las instalaciones de las entidades participantes;
- f) llevar a cabo un ciclo constante de capacitaciones acerca de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados por nuestro ordenamiento jurídico, violencia de género, prevención de adicciones, gestión de asociaciones civiles, educación sexual integral, seguridad alimentaria, salud y bienestar del niño, la niña y el adolescente, dirigido a referentes sociales vinculados a las entidades participantes del programa;
- g) vincular a las entidades con programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social, especialmente para la asistencia alimentaria y el debido sostenimiento de comedores y copas de leche en los establecimientos por parte del Estado Provincial;
- h) realizar formaciones de director/a técnico/a y de arbitraje destinadas a vecinos y vecinas de estos barrios, caracterizados por necesidades básicas insatisfechas en la mayoría de su población, brindando herramientas para que las entidades autogestionen estos roles;
- i) coordinar junto al Ministerio de Salud, cursos de formación de Promotores Comunitarios de Salud y la efectivización de prácticas comunitarias de promoción y prevención en el marco de la atención primaria de la salud; y,
- j) articular planes y acciones con los gobiernos municipales y comunales para el fortalecimiento de las Ligas Infantiles Barriales.

Artículo 3.- Beneficiarios. Se reconocerá como Liga Barrial de Niñas, Niños y Adolescentes, a todo grupo de entidades deportivas que no se encuentren incluidas en ligas deportivas oficiales, se encuentren ubicados físicamente y desarrollen sus actividades de manera conjunta en barrios caracterizados por necesidades básicas insatisfechas en la mayoría de su población y que presenten la solicitud a la Autoridad de Aplicación para ser incluidos en el programa.

La reglamentación establecerá de manera amplia e inclusiva los criterios para el reconocimiento como liga barrial, estableciendo un mínimo de entidades deportivas y sociales de acuerdo a la población de la localidad donde la misma esté radicada; y, a su vez, reconocer a determinado barrio caracterizado por necesidades básicas insatisfechas.

Artículo 4.- Requisitos. Será necesario que cada grupo de entidades deportivas y sociales garantice en su propuesta para ser reconocida como Liga Barrial de Niñas, Niños y Adolescentes, los siguientes elementos:

- a) valores accesibles de las cuotas y entradas para la participación en los clubes y para la asistencia a los partidos de la Liga Barrial de Niñas, Niños y Adolescentes que permitan el acceso general;
- b) el autofinanciamiento de los gastos que conlleve el funcionamiento corriente de la Liga Barrial, como material deportivo, indumentaria, cobertura de salud, arbitraje, entre otros;
- c) una planificación anual que incluya cantidad de partidos, lugares de realización y cronograma de actividades;
- d) cuatro (4) categorías, como mínimo, que practiquen una misma actividad deportiva con niños, niñas y adolescentes;
- e) carácter mixto de todas las categorías, posibilitando la participación de varones y mujeres en la actividad;
- f) tercer tiempo luego de cada encuentro deportivo para fortalecer los valores de no violencia en el deporte, solidaridad e inclusión;
- g) inclusión y no discriminación de niñas, niños y adolescentes con discapacidades;
- h) estar registrado en un centro de salud que asegure el control sanitario y la detección temprana de factores de riesgo en deportistas, desaconsejando el desarrollo de actividades físicas;
- i) presentar certificado de escolaridad;
- j) contratación de un seguro deportivo para atender los riesgos propios de la actividad; y
- k) cobertura de un sistema de atención médica de emergencia en el desarrollo de las actividades.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe o el organismo que un futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente ley. El Poder Ejecutivo financiará, a través de las secretarías u órganos específicos de las municipalidades y comunas, el Programa creado a través de la presente ley, como asimismo aquellos programas provinciales y locales análogos relacionados al fomento del deporte, fortalecimiento de clubes e integración socio-comunitaria que se implementen.

Artículo 6.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) garantizar la implementación de los objetivos del programa;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- b) realizar capacitaciones y formaciones de prevención en educación sexual integral, violencia de género, seguridad alimentaria y gestión de organizaciones sociales, de acuerdo a las necesidades de cada liga;
- c) establecer la Comisión de Seguimiento para las Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes;
- d) trabajar conjuntamente con las municipalidades y comunas donde se anclen las diversas ligas a fines de cumplimentar la presente ley;
- e) generar encuentros de socialización de experiencias de todas las ligas inscriptas en el Programa;
- f) gestionar los recursos necesarios para afrontar la infraestructura y el reconocimiento legal de las entidades incluidas en las Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes;
- g) realizar convenios de cesión de terrenos de dominio estatal provincial donde se encuentren ubicadas las entidades deportivas, según criterios que se establezcan en la reglamentación;
- h) llevar adelante un registro de las ligas que accedan al programa teniendo en cuenta los objetivos del programa, identificando el tipo de acción, transferencias monetarias realizadas y su georreferenciación, publicándose el mismo en el sitio oficial del Poder Ejecutivo; y,
- i) acompañar y asesorar a las organizaciones en el proceso de rendición de cuentas cuando estas sean beneficiarias de transferencias monetarias, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 7.- Comisión de Seguimiento. Se conformará un equipo de acompañamiento y seguimiento para cada Liga Barrial de Niñas, Niños y Adolescentes con el objetivo de:

- a) coordinar el funcionamiento operativo de las actividades determinadas y acompañar su correcta aplicación;
- b) relevar las demandas de infraestructura de las entidades deportivas y sociales;
- c) realizar las gestiones tendientes a concretar las obras faltantes para que cada entidad deportiva cuente con infraestructura básica correspondiente a baños y salón de usos múltiples; y,
- d) acompañar y asesorar el proceso de regularización de las entidades deportivas y sociales, en relación al aspecto legal, contable y catastral.

Artículo 8.- Conformación de la Comisión de Seguimiento. La Comisión de Seguimiento estará conformada de manera imprescindible por la Autoridad de Aplicación, representantes de las municipalidades o comunas donde se emplace la liga y representantes de las entidades barriales que conformen la liga. Asimismo, se deja establecido que las municipalidades y comunas estarán facultados a proponer con el debido sustento, criterios de distribución de los fondos asignados por el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley.

Artículo 9.- Reuniones de evaluación. Se realizarán reuniones anuales de evaluación y seguimiento de las acciones desarrolladas por el Programa, conformadas por dos (2) representantes de cada Liga Barrial de Niñas, Niños y Adolescentes y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 10.- Obras de Infraestructura. Para la asignación de las obras de infraestructura determinadas por el programa para las entidades deportivas y sociales se priorizará a las cooperativas de trabajo locales.

Artículo 11.- Presupuesto. Los recursos necesarios para la aplicación de la presente ley provendrán de los fondos determinados por la reglamentación y de los recursos propios del Tesoro, establecidos en la Ley de Presupuesto Anual de la Provincia.

Artículo 12.- Disposición transitoria. Una vez sancionada y reglamentada la presente ley, la Autoridad de Aplicación convocará a las Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes que actualmente estuvieren desarrollando actividades en la provincia, para su adecuación a la misma.

Artículo 13.- Deporte Federado. La Autoridad de Aplicación avanzada la implementación a la presente, promoverá la incorporación paulatina tanto de deportistas como entidades al régimen formal del deporte santafesino en el marco de la Ley 10.544 y sus normas modificatorias y complementarias.

Artículo 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 7 de julio 2022.

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LIGAS BARRIALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 1.- Programa Provincial Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes. Créase el Programa Provincial Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes, que tendrá como objeto la promoción y fortalecimiento de circuitos de encuentros y competición de diversos deportes (incluyendo a todas las actividades deportivas que se realicen de manera grupal) destinadas a niñas, niños y adolescentes de entidades deportivas y sociales con o sin personería jurídica, de carácter independiente o sin reconocimiento de la federación de la disciplina de que se trate.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 2.- Objetivos. Serán objetivos del presente programa:

- a) *Promover ámbitos de encuentro, participación y competición de actividades deportivas entre entidades deportivas y sociales con o sin personería jurídica;*
- b) *Impulsar la creación de clubes sociales y deportivos en áreas urbanas o rurales que carezcan de instituciones de este tipo;*
- c) *Asistir de manera legal y contable a las entidades deportivas y sociales que integren el Programa, a los fines de asesorar acerca de los trámites correspondientes a la constitución de asociaciones civiles;*
- d) *Promover la regularización de los inmuebles donde las entidades deportivas y sociales realizan sus actividades, cuando los mismos sean de propiedad estatal, en cualquiera de sus niveles;*
- e) *Desarrollar un plan de fortalecimiento de infraestructura básica que contemple baños y salón de usos múltiples, entre otras, en las instalaciones de las entidades participantes;*
- f) *Llevar a cabo un ciclo constante de capacitaciones acerca de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados por nuestro ordenamiento jurídico, sobre violencia de género, prevención de adicciones, gestión de asociaciones civiles, educación sexual integral, seguridad alimentaria, salud y bienestar del niño, la niña y el adolescente, dirigido a referentes sociales vinculados a las entidades deportivas y sociales participantes del programa;*
- g) *Vincular a las entidades con programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social, especialmente para asistencia alimentaria y debido sostenimiento de comedores y copas de leche en los establecimientos por parte del Estado Provincial;*
- h) *Realizar formaciones de director/a técnico/a y de arbitraje para vecinos y vecinas de estos barrios, caracterizados por necesidades básicas insatisfechas en la mayoría de su población, brindando herramientas para que las entidades se autogestionen estos roles;*
- i) *Coordinar junto al Ministerio de Salud cursos de formación de Promotores Comunitarios de Salud y la efectivización de prácticas comunitarias de promoción y prevención en el marco de la atención primaria de la salud;*
- j) *Articular con los gobiernos municipales y comunales para el fortalecimiento de las Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes.*

Artículo 3.- Beneficiarios. Se reconocerá como Liga Barrial de Niñas, Niños y Adolescentes, a todo grupo de entidades deportivas y sociales que no se encuentre incluido en ligas deportivas oficiales, ubicado físicamente en barrios caracterizados por necesidades básicas insatisfechas en la mayoría de su población y que presenten la solicitud a la Autoridad de Aplicación para ser incluidos en el programa. La reglamentación establecerá de manera amplia e inclusiva los criterios y el procedimiento para el reconocimiento como liga barrial, estableciendo un mínimo de entidades deportivas y sociales de acuerdo a la población de la localidad donde la misma esté radicada; y, a su vez, la identificación a determinado barrio caracterizado por necesidades básicas insatisfechas.

Artículo 4.- Requisitos. Será necesario que cada grupo de entidades deportivas y sociales garantice en su propuesta para ser reconocida como Liga Barrial de Niñas, Niños y Adolescentes, los siguientes elementos:

- a) *Valores accesibles de las cuotas y/o entradas para la participación en las entidades deportivas y sociales y para la asistencia a los partidos de la Liga Barrial de Niñas, Niños y Adolescentes que permitan el acceso general;*
- b) *Autofinanciamiento de los gastos que conlleve el funcionamiento corriente de la Liga Barrial de Niñas, Niños y Adolescentes, como material deportivo, indumentaria, cobertura de salud, arbitraje, entre otros;*
- c) *Planificación anual que incluya cantidad de partidos, lugares de realización y cronograma de actividades;*
- d) *Cuatro (4) categorías, como mínimo, que practiquen un mismo deporte con niños, niñas y adolescentes;*
- e) *Carácter mixto de todas las categorías, posibilitando la participación de varones y mujeres en la actividad;*
- f) *Tercer tiempo luego de cada encuentro deportivo para fortalecer los valores de no violencia en el deporte, solidaridad e inclusión;*
- g) *Inclusión y no discriminación de niños, niñas y adolescentes con discapacidades;*
- h) *Registro de certificados de escolaridad y de buena salud de niñas, niños y adolescentes participantes de la Liga; y*
- i) *Cobertura de un sistema de atención médica de emergencia en el desarrollo de las actividades deportivas.*

Artículo 5.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, o el organismo que en un futuro lo reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente ley. El Poder Ejecutivo financiará, a través de las secretarías u órganos específicos de las municipalidades y comunas, el Programa creado a través de la presente ley, como asimismo aquellos programas provinciales y locales análogos relacionados al fomento del deporte, fortalecimiento de clubes e integración socio-comunitaria que se implementen.

Artículo 6.- Funciones de la Autoridad de Aplicación.

- a) *Garantizar la implementación de los objetivos del programa;*
- b) *Crear y coordinar la Comisión de Seguimiento para las Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes;*
- c) *Trabajar conjuntamente con las municipalidades y comunas donde se anclen las diversas ligas a fines de cumplimentar la presente ley;*
- d) *Generar encuentros de socialización de experiencias de todas las ligas inscritas en el programa;*
- e) *Gestionar los recursos necesarios para afrontar las necesidades de infraestructura y reconocimiento legal de las entidades incluidas en las Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes;*
- f) *Realizar convenios de cesión de inmuebles de dominio público provincial donde se encuentren ubicadas las entidades deportivas, según criterios que se establezcan en la reglamentación;*
- g) *Llevar adelante un registro de las ligas que accedan al programa teniendo en cuenta sus objetivos, identificando el tipo de acción, los recursos asignados y su georreferenciación, publicándose el mismo en el sitio oficial del Poder Ejecutivo; y,*
- h) *Acompañar y asesorar a las organizaciones en el proceso de rendición de cuentas cuando estas sean beneficiarias de asignación de recursos, en cumplimiento de la normativa vigente.*

Artículo 7.- Comisión de seguimiento. Se conformará un equipo de acompañamiento y seguimiento para cada Liga Barrial de Niñas, Niños y Adolescentes compuesto por la Autoridad de Aplicación, representantes de las municipalidades o comunas donde se emplace la liga y representantes de las entidades deportivas y sociales, con los siguientes objetivos:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- a) Coordinar el funcionamiento operativo de las actividades determinadas en la planificación anual y acompañar su correcta aplicación;
- b) Relevar las demandas de infraestructura de las entidades deportivas y sociales;
- c) Realizar las gestiones para la ejecución de las obras faltantes para que cada entidad deportiva cuente con una infraestructura básica correspondiente a baños y salón de usos múltiples;
- d) Acompañar y asesorar el proceso de regularización de las entidades deportivas y sociales, en relación al aspecto legal, contable y catastral;
- e) Propiciar el ámbito institucional adecuado para que las municipalidades y comunas a proponer con el debido sustento, criterios de distribución de los fondos asignados por el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley.

Artículo 8.- Plenarios de evaluación. Se realizarán plenarios anuales de evaluación y seguimiento de las acciones desarrolladas por el programa, conformadas por dos (2) representantes de todas las Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes reconocidas y la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9.- Prioridad para cooperativas locales. Se priorizará a las cooperativas de trabajos locales para la asignación de las obras de infraestructura determinadas por el programa para las entidades deportivas y sociales.

Artículo 10.- Presupuesto. Los recursos necesarios para la aplicación de la presente ley provendrán de los fondos determinados por la reglamentación y de recursos propios del Tesoro establecidos anualmente en el presupuesto de recursos y gastos de la Provincia. Las partidas asignadas para el presente programa no podrán ir en detrimento de las existentes para otros fines análogos, así como tampoco podrán ser deducidas de recursos coparticipables para municipios y comunas.

Artículo 11.- Deporte Federado. La Autoridad de Aplicación avanzará la implementación de la presente, promoverá la incorporación paulatina tanto de deportistas como entidades al régimen formal del deporte santafesino en el marco de la Ley 10.544 y sus normas modificatorias y complementarias.

Artículo 12.- Disposición Transitoria. Una vez sancionada y reglamentada la presente ley, la Autoridad de Aplicación convocará a las Ligas Barriales de Niñas, Niños y Adolescentes que actualmente estuvieren desarrollando actividades en la provincia, para su adecuación a la misma.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En la Argentina las propuestas relativas al deporte y actividades culturales se desarrollan principalmente a través de clubes e instituciones culturales. Por ende, comprendiendo tal aspecto, los clubes deben poseer centralidad a la hora de pensar y ejecutar políticas públicas vinculadas a actividades sociales, culturales y deportivas.

Es así que los clubes deportivos y recreativos han cumplido históricamente roles de referencia claves, como instancias de socialización y aprendizaje, en las diferentes ciudades y pueblos de nuestra provincia. En los barrios populares de la provincia de Santa Fe, donde no existe suficiente oferta deportiva y recreativa, todo espacio público se convierte en una instancia irremplazable para promover otras formas de socialización y de construcción identitaria. En estos lugares, atravesados por la falta de servicios públicos, importantes índices de desempleo, empleo no registrado o trabajo informal, altos niveles de violencia interpersonal y fuerte presencia del narcotráfico, el rol organizador e integrador de los clubes se vuelve indispensable y prioritario a la hora de pensar políticas públicas.

En un marco social donde la seguridad es una preocupación cotidiana, construir espacios públicos de calidad que propicien el encuentro, el entramado social y la conquista de los espacios comunes, significa por añadidura reconstruir la trama comunitaria alrededor de lo común y, por ende, a disminuir la conflictividad social. Es por eso que para avanzar en un abordaje integral y efectivo del problema de la seguridad pública, es preciso avanzar en el diseño e implementación de políticas públicas que articulen la seguridad con otras variables, como la valoración del espacio público y la promoción del compromiso social con esos espacios y con proyectos colectivos que tengan como horizonte la inclusión.

Asimismo los clubes deben ser proyectados como un instrumento para potenciar las políticas sociales integrales de los Estados, para incluir y mejorar la calidad de vida de los y las jóvenes a partir de proyectos comunitarios, colectivos con un fuerte proceso de construcción identitario.

Es así, que consideramos que el deporte tiene que pensarse desde una doble perspectiva: como un fin en sí mismo pero, fundamentalmente, como una herramienta de transformación y de organización de la comunidad. Con respecto a lo primero, son conocidas y variadas las bondades del deporte como factor del desarrollo humano de las personas, en materia de salud física y mental. Sin embargo, se ha subvalorado el rol de los clubes de barrio como factor de organización e integración dentro de una comunidad. El club debe instrumentarse desde el Estado como un dispositivo social, cultural y deportivo que genera una determinada dinámica socio-urbana en el territorio.

El deporte es consagrado como un derecho en diversas normativas vigentes. En ese sentido, la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, con carácter constitucional en nuestro país desde 1994, reconoce en su artículo 31 el derecho "del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes". Asimismo, en nuestro país se sancionó en el año 2005 la Ley 26.061 (y la Ley Provincial N° 12.967 que adhiere a la misma) de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que establece en su artículo 20 el derecho al deporte y al juego recreativo estableciendo que "los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales."

Por otra parte, en diferentes lugares de nuestra provincia pueden encontrarse experiencias de vecinos y vecinas que ante la falta de instituciones deportivas en el barrio, se organizan para arreglar espacios vacíos dentro de sus territorios y convertirlos en espacios de encuentro. Es así que convierten baldíos en canchas que se constituyen en una centralidad social indiscutible en sus barrios, abiertos a toda la comunidad, estableciendo que todas las actividades que allí se realicen sean gratuitas. Sin embargo, rápidamente se encuentran con dos obstáculos: la falta de recursos para construir una infraestructura básica como baños y la falta de circuitos para poder encontrarse con otras experiencias deportivas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

En la actualidad, los circuitos de competición y encuentros oficiales reproducen muchas de las desigualdades sociales propias de las ciudades y pueblos, ya que para participar se deben tener recursos económicos que permitan solventar gastos periódicos que son casi imposibles de afrontar.

Es un desafío de esta nueva época, diseñar y crear políticas públicas deportivas que promuevan nuevas formas de competencia y encuentro que destierren la violencia y la discriminación en el deporte, y que además estén pensadas a partir de los contextos y situaciones específicas de cada territorio.

Este proyecto de ley se realiza a partir de una experiencia concreta en la ciudad de Santa Fe, que demuestra que es posible construir nuevas formas de entender el deporte, garantizando desde la gestión social el derecho de miles de niñas y niños al deporte, la recreación y socialización.

Esta experiencia es la Liga Infantil de los Barrios, la cual nuclea desde el año 2013 a organizaciones deportivas (35 en la actualidad) de la ciudad de Santa Fe que se han organizado a pesar de las múltiples modalidades de exclusión en la sociedad actual. La mencionada experiencia surge como respuesta a una realidad que excluye y relega a importantes sectores de la población al acceso a instituciones deportivas, sociales y culturales. Ante dicho escenario, vecinos y vecinas de los barrios populares conformaron clubes barriales que se nuclearon en la Liga Infantil de los Barrios.

Reproducir y potenciar este tipo de experiencias a través de políticas públicas, traerá como resultado barrios, pueblos y ciudades más justas, y con ello, infancias, adolescencias y juventudes más bellas y felices.

Dámaris Pacchiotti

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Pontí, Del Frade, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, García, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.

– **Votan por la negativa:** Ghione, Sola.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado en general.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueba el artículo 1º.** Al enunciarse el artículo 2, dice el:

SR. MAYORAZ.– Dejo constancia del voto negativo de mi bloque respecto al artículo 2 inciso f).

SR. PRESIDENTE (Farías).– Queda registrada la posición de su bloque, señor diputado.

– **Se aprueban los artículos 2º al 13; artículo 14, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.5 LEY N° 13.689 (EQUINOTERAPIA): MODIF. ART. 10

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 47.667-CD-UCR-Evolución de la señora diputada Di Stéfano y otros, por el cual se modifica el artículo 10 de la Ley N° 13.689 que regula la Equinoterapia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 47.667-CD-UCR-Evolución de las diputadas Di Stéfano, Ciancio, Espíndola, Orciani y Senn, y de los diputados Pullaro, Basile, Bastía, Cándido y González, por el cual se modifica el artículo N° 10 de la Ley N° 13.689 (regula la equinoterapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad en sus diferentes tipos y características); y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Modificase el artículo 10 de la Ley 13.689, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- El sector público de la Salud, el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) y las Cajas Profesionales que desarrollen sus actividades en la Provincia, incorporarán la actividad ecuestre –también denominada como terapia asistida con caballos o Equinoterapia– como prestación obligatoria con cobertura integral a favor de sus socios, afiliados o beneficiarios con discapacidad, con el alcance otorgado a los métodos terapéuticos complementarios, en un todo de acuerdo a la regulación establecida por la presente ley.”



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 7 de julio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley 13.689, que regula la equinoterapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad en sus diferentes tipos y características, fue sancionada por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, primero en el Senado el 17 de agosto de 2017 y luego en Diputados el 30 de noviembre de 2017.

El 28 de diciembre de 2017, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 4.179 veta parcialmente la ley, observando los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°, y proponiendo una redacción diferente para cada uno de ellos. Por último, y ante la aceptación por parte de la Legislatura Provincial del veto parcial con las respectivas enmiendas, el 08 de junio de 2018, mediante Decreto N° 1.371, la ley es promulgada.

Entre las principales diferencias, además del cambio de denominación y de la autoridad de aplicación, está la no obligatoriedad de que el sector público, lapos y las obras sociales profesionales, que desarrollen actividades en la Provincia, deban reconocer la prestación.

El artículo 10 de la ley sancionada establecía la "Obligatoriedad de la práctica. El sector público de salud, el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (lapos) y las Cajas Profesionales que desarrollen sus actividades en la Provincia, deben incorporar, como prestación obligatoria a brindar a beneficiarios y/o afiliados, la cobertura integral para la práctica de la equinoterapia, según los criterios que establezca la autoridad de aplicación".

En cambio, para ese artículo, propone el Ejecutivo que "el Ministerio de Salud determinará, en base a la evidencia científica respecto a la efectividad en el tratamiento para personas con discapacidad, su incorporación como prestación y el alcance de su cobertura, tanto en el sector público de salud, como en el lapos y las Cajas Profesionales que desarrollen actividades en la provincia".

El Decreto regula y controla la actividad ecuestre como forma de abordaje interdisciplinario que contribuye al desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad. Y uno de los fundamentos del veto parcial propositivo, es que, si bien la equinoterapia como actividad está reconocida, no existe en la actualidad evidencia científica suficiente que demuestre que la misma comporte una terapia eficaz para el tratamiento de discapacidades.

Cabe destacar que la ley nunca fue reglamentada, pese a que en la mayoría de sus artículos se estipulan modalidades a establecer por vía reglamentaria.

La equinoterapia, o terapia asistida ecuestre es un método terapéutico y educacional, basado en la fisioterapia neurofisiológica, que emplea el caballo dentro de un abordaje interdisciplinario en la atención y la rehabilitación física, educativa, psicológica, cognitiva, conductual y emocional de las personas que la practican. Es una terapia complementaria a las ya existentes que mejora la calidad de vida de las personas y puede ser útil en casos de discapacidad no sólo intelectual, sino también motora, en personas que han sufrido un accidente cardiovascular, o padecen trastornos de déficit de atención, ansiedad, de integración sensorial, trastornos del espectro autista, patologías como el asma, parálisis cerebral, esclerosis múltiple, problemas de conducta, problemas alimenticios, problemas de relaciones humanas y depresión, entre otras.

Este tipo de psicoterapia asistida por equinos ofrece una alternativa, permite salir del contexto de la rehabilitación en lugares cerrados como consultorios e instituciones médicas, para frecuentar un ambiente distinto, al aire libre, en contacto con la naturaleza. Ámbito donde se puede atender a las necesidades particulares que cada persona requiera, involucrando al entorno familiar, favoreciendo así la comunicación entre todos los que participan en la terapia.

Además hay personas que se sienten más cómodas con los animales, y los caballos, en especial, son los compañeros ideales para la terapia, ya que al ser animales de "manadas naturales", buscan formar vínculos y relaciones.

El caballo, pone a nuestro servicio tres características específicas que le son propias, intrínsecas: la transmisión de su calor corporal; la transmisión de impulsos rítmicos y la transmisión de un patrón de locomoción equivalente al patrón fisiológico de la marcha humana.

El movimiento que realiza el caballo al andar es muy parecido al que hacemos las personas al caminar. Al subirse a uno, quien tiene un trastorno motor utiliza los mismos músculos que se emplean al caminar, a la vez que trabaja su postura, equilibrio y tono, estimula el sistema nervioso simpático y favorece su inclusión social, generando nuevas capacidades.

El uso de animales en las sesiones de terapia de humanos no es una idea nueva, su práctica ha existido y existe en todo el mundo con resultados satisfactorios. Se han publicado investigaciones biomédicas sobre la equinoterapia, donde se ha documentado el progreso de quienes la practican.

Los orígenes de la equinoterapia se remontan a la Antigua Grecia, cuando los caballos se utilizaban como apoyo terapéutico para personas con patologías incurables. En la edad moderna, la equinoterapia se desarrolló a mediados del siglo XX en Alemania, Austria y Suiza como complemento a la terapia física tradicional, expandiéndose luego al resto de Europa, Estados Unidos, Canadá y América Latina.

En Argentina, la práctica comenzó en 1978 de la mano de María de los Ángeles Kalbermatter, fundadora de la Asociación Argentina de Actividades Ecuestres para Discapacitados (Aaaepad). Numerosas Instituciones cuentan con programas de Terapias y Actividades asistidas con Animales (Taaca) y miles de niños y adultos con discapacidad alrededor del país usan la equinoterapia para complementar otras terapias tradicionales.

Solo en 8 provincias de nuestro país (Salta, Tucumán, San Juan, Chaco, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Santa Fe) es una actividad regulada, aunque no en todas las obras sociales están obligadas a cubrir los costos de este tipo de terapia.

Ha habido proyectos para avanzar en una ley que obligue a las obras sociales a dar cobertura en estas prestaciones, que hasta el momento se han brindado en casos puntuales vía amparo judicial. Ya que en Argentina no existe una ley nacional que promueva y fiscalice lo atinente a terapias con animales.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Además existen Cátedras de Terapias y Actividades Asistidas con Animales en las Facultades de Veterinarias de las Universidades de Rosario, Litoral, Buenos Aires y La Plata a partir de las cuales se permite, además de realizar la actividad, establecer programas de capacitación e impulsar la investigación y transmisión de conocimientos.

En los últimos tiempos se han desarrollado en nuestro país Congresos, Seminarios, Jornadas y Encuentros nacionales e internacionales, con la presencia de especialistas nacionales e internacionales. Además, especialistas argentinos participan de estos eventos en otros países.

En referencia a lo mencionado anteriormente, es necesario destacar que en el mes de agosto de 2013, en la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, se desarrolló el Primer Encuentro Internacional de terapias asistidas por equinos. Participaron instituciones santafesinas que realizan Taaca Equina representantes de 20 centros de diversas localidades, estimando que más del triple de estos, existen en la provincia de Santa Fe.

En mi experiencia personal, tuve la oportunidad, como integrante de la Dirección de Comunicación de la Ciencia-UNR, en el año 2015, de entrevistar, para el medio gráfico Página 12, al médico veterinario Juan A. Zapata, a raíz de un Proyecto de Extensión de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNR, denominado "Terapias y Actividades Asistidas con Animales (Taaca) Equina" como complemento en interacción educativa y desarrollo biopsicosocial de personas con discapacidad, que fomentaba la inclusión social de las personas a través del vínculo humano-animal por medio de abordajes alternativos. Al tiempo que propiciaba la interacción de la Universidad e instituciones de la sociedad civil.

Para el investigador, el alcance y la importancia de estas terapias benefician a personas de poblaciones vulnerables o en riesgo social, entre las que se encuentran personas con discapacidad, adultos mayores, personas privadas de libertad, adictas y niños huérfanos judicializados.

Zapata explicó, que existe una diferencia entre terapia asistida y actividades asistidas con animales. Dicha diferencia está dada por su objetivo de modalidad terapéutica o como alternativa educacional, deportiva o socio recreativa y destacó que, para realizar terapias son necesarios objetivos terapéuticos y que estos objetivos estén a cargo de profesionales de la salud, y remarcó la necesidad de que el Estado se involucre a partir de una ley nacional que regule, fiscalice, habilite y promocióne a las terapias y actividades asistidas con animales, teniendo en cuenta que un Centro de Equinoterapia hace referencia a un ámbito de derivación de salud y, por ende, son necesarias las habilitaciones correspondientes.

Actualmente, la Universidad Nacional de Rosario será la primera en graduar a Especialistas en Intervenciones Asistidas con Equinos. La Especialización, aprobada por el Consejo Superior de la UNR, según Resolución CS N° 078/2019, nace como iniciativa desde la Cátedra Terapias y Actividades Asistidas con Animales de la Facultad de Ciencias Veterinarias –radicada en el Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI) de la UNR– y es la primera propuesta de posgrado referida a esta temática que ofrece la Universidad Pública Argentina.

Existen antecedentes de fallos judiciales, como por ejemplo, el firmado por la jueza María Andrea García Abad, del Juzgado de Ejecución N° 2 de Trelew, que le ordenó a la Obra Social Seros reconocer en un 100% la terapia denominada "equinoterapia" a favor de un niño de 14 años con Trastorno Generalizado del Desarrollo No Especificado, condición asociada al autismo. Fallo en el que además ordena que se reglamente la ley existente en la provincia, adoptando una posición activa tendiente a efectivizar de manera concreta los derechos que dicha ley reconoce.

Es importante destacar que la equinoterapia es un método complementario y el tratamiento de las enfermedades mencionadas con anterioridad no puede estar enfocado únicamente en esta terapia. Y por ende las prestaciones solo serán cubiertas si las terapias están debidamente autorizadas por un médico. En consecuencia, lograr su debida cobertura médica otorgará aval y reconocimiento a este tipo de abordaje y logrará el objetivo de brindar continuidad en las terapias.

A su vez, su regulación es precisa para hacer de estas terapias un recurso válido y eficaz no solo para mejorar la salud de los pacientes que las practican, sino también para no generar accidentes u otras enfermedades que una actividad no fiscalizada puede acarrear.

Cabe destacar que el presente proyecto de ley obtuvo sanción en la Cámara de Diputados el 22 de octubre de 2020, sin embargo, ha perdido estado parlamentario.

Con la convicción, que los buenos resultados que brindan métodos como la equinoterapia deben llegar a más personas y considerando el espíritu de la ley sancionada en primera instancia por la Legislatura, es que insistimos con la presentación de este proyecto. Es necesario reincorporar la obligatoriedad de las prestaciones por parte del sector público y las obras sociales y finalmente lograr la reglamentación para que dicha ley sea operativa.

Por lo antes expuesto, y con el objeto de garantizar la igualdad en el acceso a la salud, solicito nuevamente la aprobación del presente proyecto de ley.

Di Stéfano – Pullaro – Ciancio – Basile – Espíndola – Bastía – Orciani – Cándido – Senn – González

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueba el artículo 1°; artículo 2 de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.6 INSTRUCCIÓN BÁSICA EN RCP PARA PROGENITORES DE NIÑOS RECIÉN NACIDOS



SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 47.921-CD-Vida y Familia de la señora diputada Armas Belavi y otros, por el cual se regula la instrucción básica en RCP para reducir la morbilidad y mortalidad neonatal.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 47.921-CD-Vida y Familia de la diputada Armas Belavi y los diputados Mayoraz y Argañaraz, por el cual se establece la regulación de la instrucción básica en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) para que contribuyan a reducir la morbilidad y mortalidad neonatal; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

INSTRUCCIÓN BÁSICA EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR PARA PROGENITORES DE RECIÉN NACIDOS

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es regular la instrucción básica en técnicas de reanimación cardiopulmonar (en adelante RCP) para progenitores de recién nacidos y lactantes antes de egresar de la institución en la que se produjo el parto.

Artículo 2.- Obligatoriedad. Se establece la obligatoriedad de impartir la instrucción de maniobras de reanimación cardiopulmonar básica en el nivel asistencial sanitario.

Artículo 3.- Objetivos. Los objetivos son:

- a) disminuir la morbimortalidad infantil;
- b) desarrollar programas de capacitación en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) neonatal; e,
- c) implementar estrategias de formación paternal para garantizar la mayor seguridad infantil desde el egreso de la institución de salud hacia el hogar.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 5.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) articular las acciones vinculadas a la aplicación de la presente dentro de la jurisdicción;
- b) promover la adaptación adecuada de las instituciones de gestión oficial y privada que asisten el parto para brindar capacitación en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) neonatal;
- c) diseñar estrategias de comunicación social respecto de los cuidados de la salud necesarios para evitar la mortalidad infantil a través del recurso de RCP neonatal;
- d) desarrollar guías de práctica de RCP neonatal basadas en evidencia; y,
- e) establecer los mecanismos y frecuencia del monitoreo y evaluación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 07 de julio de 2022.

Blanco – Bermúdez - Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

**PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

“INSTRUCCIÓN BÁSICA EN RCP PARA PROGENITORES DE NIÑOS RECIÉN NACIDOS”

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular la instrucción básica en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) para que contribuyan a reducir la morbilidad y mortalidad neonatal.

Artículo 2.- Obligatoriedad. Establézcase la obligatoriedad de impartir la instrucción de maniobras de resucitación cardiopulmonar básica en el nivel asistencial sanitario para progenitores de recién nacidos y lactantes antes de egresar de la institución en la que se produjo el parto.

Artículo 3.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- a) Disminuir la morbimortalidad infantil;
- b) Desarrollar programas de capacitación en RCP neonatal; e,
- c) Implementar estrategias de formación paternal para garantizar la mayor seguridad infantil desde el egreso de la institución de salud hacia el hogar.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Provincia, el que tendrá que articular las acciones vinculadas a la aplicación de la presente ley dentro de la jurisdicción provincial.

Artículo 5.- Funciones. A los fines de garantizar el cumplimiento del objeto de esta ley, la autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Promover la adaptación adecuada de las instituciones de gestión oficial y privada que asisten el parto para brindar capacitación en RCP neonatal;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- b) *Diseñar estrategias de comunicación social respecto de los cuidados de la salud necesarios para evitar la mortalidad infantil a través del recurso de RCP neonatal;*
- c) *Desarrollar guías de práctica de RCP neonatal basadas en evidencia; y,*
- d) *Establecer los mecanismos y frecuencia del monitoreo y evaluación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley.*

Artículo 6.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) representa una de las acciones de política pública sanitaria preventiva más relevantes, desde que se tomó conciencia sobre la importancia de que quienes rodean a una persona que tenga un evento cardiovascular no están preparados para responder a eso, porque la mayor parte de los eventos cardiovasculares ocurren fuera de los establecimientos de salud, es decir en los hogares o en lugares de trabajo o recreación.

Una política sanitaria como la de RCP se fue desarrollando en nuestro país en general y en la provincia en particular, primero desde la prédica de muchos profesionales de la salud que trataban de difundirla entre los pacientes, después de aquellos que podían divulgarla desde medios de comunicación.

Un ejemplo de esta evolución es que desde hace unos años, la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) organiza grupos de RCP neonatal, en los que se dictan cursos para padres y parientes de pacientes con alto riesgo de padecer muerte súbita.

Por su parte, ya en el año 2004, la Ley 25.929, de Protección del embarazo y del recién nacido, denominada también de Parto Humanizado o de Parto respetado, había establecido el derecho de los padres a recibir información adecuada antes y después del parto, haciendo especial hincapié en los recién nacidos en situación de riesgo, extremo replicado, primero, por la legislación provincial cuando realizó la adhesión a la esta ley nacional a través de la ley 13.634/17 y, segundo, cuando procedió a su reglamentación a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.342/19.

Acerca de la educación para la salud en general, podemos afirmar que son las nociones que se adquieren para generar y desarrollar habilidades en personas no vinculadas con lo sanitario, de modo de transmitirles conocimientos adecuados sobre la salud y el proceso de salud-enfermedad en función de su propio cuidado y persiguiendo modificar sus hábitos de conducta y estilos de vida que sean más saludables.

Para el caso de la RCP, y considerando el proceso de recepción que viene teniendo en los ámbitos preventivos de la salud, podemos señalarla como una estrategia fundamental, sobre todo desde el punto de vista comunitario. Queremos dar un paso más, incorporando la instrucción en RCP neonatal a la normativa vigente, de modo que se reglamente una forma efectiva y adecuada de capacitación para los progenitores de personas recién nacidas.

Así, una herramienta son los cursos de RCP, entendida como una actividad educativa dirigida hacia la prevención de la muerte por paro cardiorrespiratorio, tanto para los padres de pacientes de riesgo y en un sentido amplio, para ser utilizada para población en general.

Es en este marco, en el que nos hacemos eco de una situación que resulta fundamental a la hora de considerar como una política sanitaria preventiva, los conocimientos que los padres deben tener en el proceso de embarazo y parto, es decir cómo deberían actuar ante la posibilidad de que el recién nacido tenga un episodio de muerte súbita, sobre todo en los casos que hayan padecido un nacimiento en situación de riesgo.

Es por esto que entendemos que la capacitación e instrucción básica en RCP debe estar expresamente establecida en la legislación, de modo que se genere un derecho efectivo en una etapa en la que el sistema de salud puede intervenir con acciones positivas.

Por último, en esta iniciativa que ya ha encontrado también tratamiento en el Congreso de la Nación³, se prevé que los padres, en el supuesto de encontrarse ante un paro cardiorrespiratorio o una apnea, adquieran el conocimiento necesario y suficiente para darse cuenta y sepan actuar de manera efectiva ante el evento, en vez de ser simples observadores pasivos.

Asimismo, cabe recordar que este temática ya tuvo debate en esta Cámara a través del expediente 39.336-CD-Somos Vida y Familia el cual, oportunamente sancionado, perdió estado parlamentario en el Senado.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz – Argañaraz

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1° al 5°; artículo 6°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

³ Expediente 2863-D-2014, firmado por el diputado Mario Fiad, expediente 2784-D-2018, firmado por los diputados Acerenza, Samanta María Celeste, Scaglia, Gisela, Villa, Natalia Soledad, Medina, Martín Nicolás, Berisso, Hernán, Schmidt Liermann, Cornelia y Carrizo, Ana Carla y Expediente 5-1328/18 firmado por el Senador Mario Fiad.



6.7 MECANISMO COMPENSATORIO DE APORTES PARA COOPERATIVAS Y GOBIERNOS LOCALES PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O DESAGÜES CLOACALES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 47.973-CD-DB del señor diputado Pullaro y otros, por el cual se crea el mecanismo compensatorio de los aportes del Estado Provincial destinados a las cooperativas de servicios y gobiernos locales prestatarias de los servicios de agua potable y/o desagües cloacales.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 47.973-CD-UCR- Evolución, de los diputados Pullaro, Julierac Pinasco, González, Cándido, Bastía y Basile y las diputadas Senn, Orciani, Espíndola, Di Stéfano y Ciancio, por el cual se crea por medio de la presente el mecanismo compensatorio de los aportes que el Estado Provincial destina a la empresa Aguas Santafesinas S.A., en adelante ASSA, hacia las cooperativas de servicios y gobiernos locales (municipalidades y comunas) prestatarias de los servicios públicos de agua potable por red y/o desagües cloacales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Creación. Créase por medio de la presente el mecanismo compensatorio de los aportes que el Estado Provincial destina a la Empresa Aguas Santafesinas S.A. (en adelante ASSA); hacia las cooperativas de servicios y gobiernos locales (municipalidades y comunas) prestatarias de los servicios públicos de agua potable por red y/o desagües cloacales.

Artículo 2.- Objetivo. La presente tiene como objetivo promover un servicio de agua potable por red y desagües cloacales de calidad equivalente y tarifa uniforme para todos los ciudadanos santafesinos, asimismo, el financiamiento de obras que mejoren la prestación del servicio y que importen su extensión por fuera del área servida, garantizando el sostenimiento y la sustentabilidad de todos los prestatarios de los servicios sanitarios antes mencionados, equiparando los recursos provinciales destinados para este fin en todo el territorio Provincial.

Artículo 3.- Destinatarios. Son destinatarios de los recursos previstos por la presente las cooperativas, los gobiernos locales, y/o cualquier otra entidad que se autorice en el futuro para el suministro de los servicios públicos de agua potable en red y desagües cloacales, ya sea de manera conjunta o brindando sólo uno de estos servicios esenciales, en la medida que cumplan con el marco regulatorio vigente y las normas aplicables para los prestadores de los servicios sanitarios controlados por el Ente Regulador de los Servicios Sanitarios conforme Ley 11.220.

Artículo 4.- Fondo de Equiparación de Servicios Sanitarios (FESS). Créase el Fondo de Equiparación de Servicios Sanitarios (en adelante FESS) que tendrá por objeto el financiamiento del mecanismo compensatorio establecido por la presente.

Artículo 5.- Composición del FESS: el Fondo de Equiparación de Servicios Sanitarios estará integrado por:

- a) una partida presupuestaria anual equivalente al porcentaje que surja del sesenta y nueve coma dos por ciento (69,2%) sobre el aporte del Tesoro Provincial - Fuente 111, que se asigne a Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos; descontando los gastos que tiene la empresa para operar los acueductos y para brindar agua potable a los asentamientos irregulares, debiendo formularse una contabilidad separada para la registración de estos gastos;
- b) el sesenta y nueve coma dos por ciento (69,2%) de todo aporte extraordinario que por ajuste, actualización o asignación específica se otorgue a Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) por sobre la partida presupuestaria prescripta en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del anterior inciso, estableciéndose expresamente la previsión presente en la misma norma;
- c) otros aportes provenientes de programas de financiamiento nacional e internacional, que sean susceptibles de ser aplicados a los objetivos de esta ley; y,
- d) los aportes provenientes de donaciones, legados, subvenciones destinados al cumplimiento de los objetivos de esta ley.

Artículo 6.- Fórmula y actualización. Criterio de distribución. El porcentaje establecido en el artículo 5 surge de la relación de cantidad de habitantes de localidades por fuera del área concesionada por sobre los del área prestada por Aguas Santafesinas S.A. (ASSA). La Autoridad de Aplicación efectuará los cálculos tomando en consideración los datos que arrojen los nuevos censos nacionales de población y, asimismo, las modificaciones pertinentes que deban



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

efectuarse con motivo del reconocimiento de nuevos prestatarios de los servicios sanitarios objeto de la presente.

El criterio de distribución proporcional será el de la población total de cada localidad servida por los prestatarios fuera del área concesionada por la Ley 11.220, de acuerdo a los índices del último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), según lo establecido en el Anexo Único⁴ que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 7.- Tipo de Aporte. Los recursos del FESS se asignarán como Aportes No Reintegrables, bajo el criterio de distribución que determina el artículo 6.

Artículo 8.- Servicios suministrados por distintos prestatarios. En aquellas localidades en que los servicios públicos de agua potable en red y desagües cloacales fueren suministrados por dos prestatarios diferentes, sea una Cooperativa de Servicios, una Municipalidad o una Comuna, la Autoridad de Aplicación fijará el porcentaje de los aportes del fondo compensador que se destine a cada uno de ellos.

Artículo 9.- Localidades con un solo servicio. En aquellas localidades que se suministrare solo el servicio de agua potable en red, careciendo la misma del servicio de desagües cloacales, los fondos del FESS se distribuirán integralmente conforme el criterio establecido en el artículo 6 de la presente, debiendo presentar el prestatario cada año una rendición de cuentas de parte del destino de los recursos para un plan de obras para la concreción del servicio sanitario faltante.

Artículo 10.- Obras de extensión y de mejoramiento del servicio. Las localidades que pretendan realizar una extensión del servicio y/o un mejoramiento en la prestación del mismo, deberán presentar anualmente un plan de obras ante la Autoridad de Aplicación, para la concreción de las mismas, con posterior rendición de cuentas respecto del destino de dichos fondos.

Artículo 11.- Autoridad de Aplicación. Establézcase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, o el que en un futuro lo reemplace, quien estará a cargo de la implementación del mecanismo compensatorio, dictando las normas complementarias conducentes a dotar de operatividad lo dispuesto por la presente.

Artículo 12.- Facultad del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS). El ENRESS ejercerá el control del cumplimiento de las disposiciones de la presente, tanto del funcionamiento del mecanismo creado, como en el destino y el uso de los recursos otorgados a los prestatarios, propiciando la mejora en la calidad de los servicios sanitarios y el criterio de una tarifa uniforme para igual servicio en todo el territorio provincial.

Artículo 13.- Mesa de seguimiento. A los fines del cumplimiento de esta ley, se conformará una mesa de seguimiento compuesta por: tres (3) representantes de las cooperativas; tres (3) representantes de las municipalidades y comunas; un (1) representante de la Autoridad de Aplicación; tres (3) diputados y tres (3) senadores provinciales. Los representantes de las cooperativas serán designados por el Consejo Provincial de Asociativismo y Economía Social que funciona en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología conforme Decreto 2.689/2012 o el que en un futuro lo reemplace.

Artículo 14.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo deberá incorporar las previsiones presupuestarias establecidas en la presente, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2022 y subsiguientes.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 7 de julio 2022.

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto es una iniciativa presentada en el año 2020 que obtuvo media sanción en esta Cámara, habiendo perdido estado parlamentario y ante la importancia que reviste la temática es que decidimos presentarlo nuevamente.

El servicio público de saneamiento, agua potable y desagües cloacales se encuentra regulado por la Ley Provincial N° 11.220 del año 1994.

Esta ley, dictada en la década de los 90 en pleno auge privatizador de los servicios públicos en la República Argentina, estableció dos sectores bien definidos, los 15 distritos donde prestaba el servicio la Dipos, quedando en la órbita de concesión por parte del Estado provincial, transfiriendo el servicio a una empresa privada multinacional de capitales franceses, bajo la denominación de Aguas Provinciales de Santa Fe.

El resto de las localidades santafesinas quedaron en manos de los municipios y comunas como poder concedente, donde continuaron brindando los servicios las cooperativas de esas localidades, debiendo estas encuadrarse a las normas establecidas por la citada Ley N° 11.220.

Asimismo, en muchas localidades las propias comunas y municipios continúan brindando bajo su órbita algunos de los dos servicios o ambos.

Cabe destacar que por la mencionada ley se desafió un sistema de servicios públicos gestionados por privados, regulados y controlados por el Estado y con dicho fin se creó el ENRESS.

4 El Anexo Único puede consultarse en el Sistema Integral de Expedientes Legislativos o en la Dirección de Archivo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La ley estableció el corrimiento del Estado en la prestación de los servicios, por consiguiente, los entes prestatarios de los mismos, sea una empresa multinacional, como así también los organismos públicos o privados locales, solo a través de los ingresos vía tarifas, deben prestar el servicio, realizar las mejoras operativas y las obras de expansión programadas.

El tiempo demostró el rotundo fracaso del esquema privatizador, medido por el deterioro en la prestación de los servicios sanitarios por parte de Aguas Provinciales y la ausencia de las obras de expansión programadas.

Por ese motivo, el gobierno provincial en el año 2009 promulga la ley N° 12.516. Esta ley concedió al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe la autorización para instrumentar un procedimiento de transición a los fines de garantizar la efectiva prestación del servicio público de agua potable por red y desagües cloacales, otorgándole entre otras facultades, la de constituir sociedades, fideicomisos, ejecutar obras y, en general, a celebrar contratos, dictar normas reglamentarias y realizar todos los actos vinculados que fueran necesarios para el cumplimiento de los fines de una adecuada prestación de los servicios... (Artículo 3) y a constituir "... una Comisión de Seguimiento del Proceso de Transición" (Artículo 40).

Mediante esta ley el Estado cambia su rol y vuelve a intervenir en la prestación de los servicios en las 15 localidades concesionadas a través de una nueva empresa, esta vez con participación estatal mayoritaria. Aguas Santafesinas Sociedad Anónima –ASSA– con aportes del presupuesto provincial, es decir con dinero de todos los santafesinos retoma el sostenimiento del servicio de saneamiento, dándose una injusta desigualdad en detrimento del resto de las localidades fuera del área de concesión.

La actual empresa de capital estatal Aguas Santafesinas Sociedad Anónima tiene por objeto la prestación del servicio público de provisión de agua potable en red y desagües cloacales en quince localidades de la provincia, las cuales son: Cañada de Gómez, Capitán Bermúdez, Granadero Baigorria, Funes, Reconquista, Esperanza, Villa Gobernador Gálvez, Rufino, Casilda, Rafaela, San Lorenzo, Rosario y Firmat, regulada por la misma Ley N° 11.220.

El objeto comprende la captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable; la colección, tratamiento, disposición, eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, incluyendo desagües industriales.

El Estado Provincial contribuye desde el 2009 al sostenimiento y financiación de los servicios sanitarios que presta ASSA en las ciudades antes nombradas en las cuales habitan alrededor de 1.888.237 personas según el último censo nacional.

Asimismo, de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Presupuesto 2020 N° 13.938, las transferencias estipuladas por el Tesoro Provincial a la empresa Aguas Santafesinas S.A. para el año en curso ascienden a los \$1.437.690.000 (mil cuatrocientos treinta y siete millones seiscientos noventa mil pesos).

En virtud de esta situación de desigualdad manifiesta, a instancias del senador del departamento San Lorenzo, la Cámara de Senadores de la Provincia, dio media sanción a un proyecto de ley menos ambicioso y más limitado que el presente pero que pretende compensar en parte los aportes del Estado para con los prestadores cooperativos de servicios públicos, como así también a municipios y comunas, estableciendo solo por ese año una equivalencia con Aguas Santafesinas S.A..

El presente proyecto de ley, con el mismo espíritu viene a implementar un mecanismo compensatorio más completo a través del cual se crea un Fondo compensador estable y una fórmula que actualice todos los años los montos destinados a los restantes prestatarios de los servicios sanitarios de la provincia.

Esto es, otorgar a las cooperativas de servicios sanitarios y/o municipios y comunas que funcionan en las restantes comunidades del territorio provincial las mismas oportunidades de financiamiento que a ASSA, beneficiando así a 347 localidades, que representan alrededor del 40% de nuestra población.

La presente propuesta no solo busca equipar los recursos que vía presupuestaria se destina habitualmente a ASSA, sino aquellos que con fines específicos pretenden mejorar el servicio sanitario en la provincia con un estricto criterio de igualdad, y entre otras cosas, prevé en aquellos casos en donde sólo cuentan con el servicio de agua potable en red, otorgar el mismo monto, para que parte se destine a empezar a proyectar las obras para los desagües cloacales.

A su vez, la autoridad de aplicación puede incorporar a este mecanismo las localidades que ingresen con nuevos servicios y definir los porcentajes que correspondan en aquellos distritos en donde los servicios sanitarios lo presten distintos entes.

Tratando de dar razonabilidad al sistema de los servicios sanitarios de la provincia, colocamos en cabeza del ENRESS el control del mecanismo que creamos por la presente ley.

Es dable destacar la importante inversión que el gobierno de la provincia de Santa Fe ha desarrollado en infraestructura de acueductos que permitió que determinadas localidades accedan a agua potable de origen superficial. Vale resaltar el ACO (acueducto Centro Oeste, financiado por el gobierno nacional) y los acueductos de Villa Ana, Reconquista y Desvío Arijón, plasmados por el Gobierno provincial. En la medida de no continuar con esta política de acceso en forma sistemática, este tema agrega otra asimetría con el resto de las localidades fuera del área concesionada a Aguas Santafesinas, situación que debería analizarse para dar una solución a esta desigualdad que se mantendrá hasta que no se finalice el resto de los acueductos provinciales para abastecer a las restantes.

Dicho esto, la propuesta que presentamos viene a empezar a dar respuesta –no debemos olvidar que aún existen localidades sin servicio de agua potable en red– a la desigualdad tanto en los niveles de calidad del servicio y de las tarifas que abonan los usuarios, entendiéndolo que debemos poner en debate todo el sistema sanitario con una nueva ley que reemplace a la Ley 11.220 que busque un mismo nivel de servicio entre todos los ciudadanos santafesinos.

*Por las razones expuestas, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.
Pullaro – Basile – Bastía – Cándido – Ciancio – Di Stéfano – Espíndola
– González – Orciani – Senn – Julierac Pinasco*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Frade, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1° al 14; artículo 15, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.8 FONDO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MMYCC

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 46.422-CD-FP-PS, del diputado Pinotti y otros, por el cual se crea el Fondo de Mantenimiento y Mejora de Infraestructura Vial para Municipios y Comunas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 46.422-CD-FP-PS, de los diputados Pinotti, Garibay, Farías y las diputadas Ulieldin, García Alonso y Cattalini, por el cual se crea el Fondo de Mantenimiento y Mejoras de la Infraestructura Vial para Municipios y Comunas, destinados a la ejecución de obras en la red vial rural y urbana pertenecientes a Municipios de Primera y Segunda Categoría y Comunas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Creación. Créase el Fondo de Mantenimiento y Mejora de Infraestructura Vial para Municipalidades y Comunas destinado a la ejecución de obras en la red vial rural, urbana y suburbana pertenecientes a Municipalidades de Primera y Segunda Categoría, y Comunas. El aporte que reciban las Municipalidades y Comunas tendrá el carácter de no reintegrable.

Artículo 2.- Duración. El presente Fondo tendrá una vigencia de cinco (5) años, facultándose al Poder Ejecutivo a prorrogarlo por tres (3) años más.

Artículo 3.- Definiciones. Se entiende por Infraestructura Vial Municipal y Comunal, a los caminos rurales, calles y avenidas urbanas y suburbanas cuya infraestructura, administración y mantenimiento dependen de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe. Estos son de libre circulación de vehículos y peatones y pueden ser urbanos, suburbanos o rurales. Los primeros, se encuentran dentro de los ejidos urbanos de cada localidad por lo que se constituyen en zonas residenciales de la población y son, por lo tanto, los que permiten satisfacer necesidades cotidianas de acceso a servicios básicos de salud, educación o trabajo, entre otros. En mayor medida, se encuentran pavimentados con infraestructura básica. Los segundos, son todos aquellos que no son de carácter urbano, ni constituyen la Red Nacional de Caminos, ni forman parte de la Red Provincial, Primaria o Secundaria. Mayormente se encuentran en zonas productivas y constituyen los capilares básicos de la red vial permitiendo el ingreso, egreso y circulación de alimentos, mercaderías e insumos para abastecer tanto a la población como a los emprendimientos productivos.

Se entenderá por obra vial siguiendo a la Ley 4.908, al estudio, proyecto, trazado, construcción, mejoramiento, reconstrucción y conservación de vías de comunicación, carreteras y obras anexas y complementarias como veredas, canalización de excedentes hídricos, señalización, iluminación, entre otras.

Artículo 4.- Objetivo. El objetivo de la presente es mejorar las condiciones de la red vial urbana, suburbana y rural en toda la Provincia de Santa Fe, procurando de esta manera mayor equidad social, equilibrio territorial y desarrollo económico. Específicamente, se espera lograr:

- a) Incluir social y laboralmente a los habitantes de las localidades de toda la Provincia; generando, a través de la obra vial, mayor integración territorial, creación de fuentes de trabajo, fluidez del tránsito de la población, acceso a servicios básicos de salud, educación, empleo, seguridad pública, entre otros;
- b) Impulsar las actividades económicas de importancia a nivel regional, promoviendo la integración de zonas productivas y de servicios (frutihortícolas, agropecuarias, industriales, comerciales, turísticas) con los grandes centros urbanos;
- c) Reducir los costos de traslado de mercaderías y mejorar la eficiencia en el traslado en términos de tiempo y contaminación ambiental lo que redundará en la promoción de la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

radicación de empresas en nuevas zonas generando emprendimientos, creando fuentes de trabajo permanente y genuino, en especial en localidades más pequeñas;

- d) Evitar el aislamiento de pueblos y unidades productivas en momentos de lluvias prolongadas; y,
- e) Mejorar las condiciones de seguridad vial, reduciendo la siniestralidad y promoviendo calles, caminos y rutas municipales y comunales seguras.

Artículo 5.- Composición del Fondo. El Fondo se compondrá de la mayor recaudación de los recursos de Rentas Generales que perciba la Provincia durante 2022 por encima de lo estimado en la Ley 14.075, neto de coparticipación a Municipalidades y Comunas y de otras afectaciones, hasta el monto de cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000). El monto se actualizará en años siguientes tomando como referencia la variación utilizada para el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados creado por Ley 12.385.

Artículo 6.- Destino. Autorízase a las Municipalidades y Comunas a utilizar los recursos obtenidos por este Fondo para la realización de las siguientes inversiones viales:

- a) Obras de pavimento nuevo, de repavimentación y bacheo;
- b) Mejoramiento y ejecución de nuevos accesos;
- c) Mejoramiento y estabilizado de suelos en caminos rurales y urbanos;
- d) Obras complementarias en vías intervenidas, siempre que no superen el treinta por ciento (30%) de la obra, en lo concerniente a arreglo de veredas, iluminación, desagües pluviales y cloacales, señalización y semaforización, entre otros;
- e) Compra de materiales de obra, siempre que no supere el treinta por ciento (30%) de la misma;
- f) Compra de maquinaria para la realización de tareas de mantenimiento de caminos;
- g) Obras de seguridad vial, como reductores de velocidad, radarización, instalación cámaras de vigilancia, entre otras; y,
- h) Las Municipalidades de Primera y Segunda Categoría deberán afectar como mínimo un veinte por ciento (20%) a caminos rurales.

Artículo 7.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Vialidad, perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, o el organismo que en un futuro la reemplace.

Artículo 8.- Funciones. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Difundir información a Municipalidades y Comunas para el acceso al Fondo;
- b) Asignar a cada Municipalidad y Comuna los recursos correspondientes;
- c) Establecer contenidos y pautas de presentación de propuestas de obras y compra de materiales y maquinaria;
- d) Supervisar la rendición de cuentas correspondiente; y,
- e) Todo lo que sea necesario para el cumplimiento de la presente.

Artículo 9.- Distribución del Fondo. El Fondo creado por el artículo 1 se distribuirá primeramente en un treinta por ciento (30%) por partes iguales entre todas las Municipalidades y Comunas beneficiadas. Del setenta por ciento (70%) restante, se distribuirá entre todas las Municipalidades y Comunas en un cincuenta por ciento (50%) en base a la población y en otro cincuenta por ciento (50%) en base a la cantidad de kilómetros de la red vial rural de la Municipalidad o Comuna. Para estos últimos indicadores se tomarán en cuenta los últimos datos oficiales registrados y constatados por la Dirección Provincial de Vialidad en la emergencia vial declarada por el Gobierno Provincial en los años 2016 y 2017 según Decreto N° 0985, y sus posteriores actualizaciones.

Los saldos no invertidos al cierre de cada Ejercicio del Fondo creado por la presente, se transferirán en forma automática al ejercicio siguiente.

Artículo 10.- Presentación de proyectos técnicos para obras y propuestas de compra de maquinarias. Las Municipalidades y/o Comunas intervinientes deberán enviar anualmente las propuestas técnicas al órgano de aplicación debidamente aprobadas por los órganos locales pertinentes con firma del profesional responsable idóneo en la materia.

Artículo 11.- Consorcios de Administración. Las Municipalidades y Comunas podrán presentar propuestas de obras en forma asociada así como solicitar compra de maquinarias en el marco de Consorcios de Administración que estas constituyan.

Artículo 12.- Contraparte Local. Los gobiernos locales serán responsables de la elaboración de los proyectos técnicos, el desarrollo, control y seguimiento de obras y de generar instancias de participación y acuerdo con la ciudadanía, consorcios de productores, comités de cuenca y redes institucionales de la localidad con interés en el tema.

Artículo 13.- Forma de Transferencia para Obras y Maquinaria. En los casos de propuestas de obras, la Dirección Provincial de Vialidad transferirá inicialmente, una vez aprobado el mismo, una parte de los recursos correspondientes al sesenta por ciento (60%) y el saldo se irá transfiriendo de acuerdo con la certificación progresiva que realice la Dirección. Cuando la obra sea susceptible de cobro de contribución por mejoras, la asignación cubrirá hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra. En el caso de compra de maquinaria, tras la presentación de la propuesta, se realizará la transferencia completa para proceder a la compra.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La Autoridad de Aplicación, deberá remitir anualmente a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Legislatura Provincial, un informe de los fondos asignados a las Municipalidades y Comunas, consignando datos acerca de compra de maquinarias aprobadas y fondos transferidos, estado de avance de obras y montos transferidos.

Artículo 14.- Rendición. La Municipalidad y/o Comuna que lleve adelante el Proyecto de Inversión deberá efectuar la rendición respectiva según las disposiciones legales vigentes de la Dirección Provincial de Vialidad. En caso de que los fondos otorgados por la presente sean utilizados para otro destino de los contemplados en el artículo 6, o se incumplan con los términos y condiciones establecidos, se faculta a la Autoridad de Aplicación a retener los fondos adeudados o del año posterior hasta que la causa desaparezca o sea subsanada, sin obstáculo de las demás acciones legales pertinentes.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 07 de julio de 2022.-

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Creación. Créase el “Fondo de Mantenimiento y Mejora de Infraestructura Vial para Municipios y Comunas” destinado a la ejecución de obras en la red vial rural y urbana pertenecientes a Municipios de Primera y Segunda Categoría, y Comunas. El aporte que reciban los Municipios y Comunas tendrá el carácter de no reintegrable.

Artículo 2 - Duración. El presente Fondo tendrá una vigencia de cinco (5) años, facultándose al Poder Ejecutivo a prorrogarlo por tres (3) años más.

Artículo 3.- Definiciones. Se entiende por infraestructura vial municipal y comunal, a los caminos rurales, calles y avenidas urbanas cuya infraestructura, administración y mantenimiento dependen de los municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe. Estos son de libre circulación de vehículos y peatones y pueden ser urbanos o rurales. Los primeros, se encuentran dentro de los ejidos urbanos de cada localidad por lo que se constituyen en zonas residenciales de la población y son por lo tanto, los que permiten satisfacer necesidades cotidianas de acceso a servicios básicos de salud, educación o trabajo, entre otros. En mayor medida, se encuentran pavimentados con infraestructura básica. Los segundos, son todos aquellos que no son de carácter urbano, ni constituyen la Red Nacional de Caminos, ni forman parte de la Red Provincial, Primaria o Secundaria. Mayormente se encuentran en zonas productivas y constituyen los capilares básicos de la red vial permitiendo el ingreso, egreso y circulación de alimentos, mercaderías e insumos para abastecer tanto a la población como a los emprendimientos productivos. Se entenderá por obra vial siguiendo a la Ley Provincial N° 4908, al estudio, proyecto, trazado, construcción, mejoramiento, reconstrucción y conservación de vías de comunicación, carreteras y obras anexas y complementarias como veredas, canalización de excedentes hídricos, señalización, iluminación, entre otras.

Artículo 4.- Objetivo. El objetivo de la presente ley es mejorar las condiciones de la red vial urbana y rural en toda la Provincia de Santa Fe, procurando de esta manera mayor equidad social, equilibrio territorial y desarrollo económico. Específicamente, se espera lograr:

- Incluir social y laboralmente a los habitantes de las localidades de toda la Provincia; generando –a través de la obra vial– mayor integración territorial, creación de fuentes de trabajo, fluidez del tránsito de la población, acceso a servicios básicos de salud, educación, empleo, seguridad pública, entre otros;
- Impulsar las actividades económicas de importancia a nivel regional; promoviendo la integración de zonas productivas y de servicios –frutihortícolas, agropecuarias, industriales, comerciales, turísticas– con los grandes centros urbanos;
- Reducir los costes de traslado de mercaderías y mejorar la eficiencia en el traslado en términos de tiempo y contaminación ambiental lo que redundará en la promoción de la radicación de empresas en nuevas zonas generando emprendimientos, creando fuentes de trabajo permanente y genuino, en especial en localidades más pequeñas;
- Evitar el aislamiento de pueblos y unidades productivas en momentos de lluvias prolongadas;
- Mejorar las condiciones de seguridad vial, reduciendo la siniestralidad y promoviendo calles, caminos y rutas municipales y comunales, seguras.

Artículo 5.- Composición del Fondo. El Fondo se compondrá de la mayor recaudación de los recursos de Rentas Generales que perciba la Provincia durante 2020 por encima de lo estimado en la Ley N° 13.938, neto de coparticipación a Municipios y Comunas y de otras afectaciones, hasta el monto de \$4.000.000.000 (cuatro mil millones de pesos). El monto resultante se actualizará en años siguientes tomando como referencia la variación utilizada para el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados (Ley N° 12.385).

Artículo 6.- Destino. Autorízase a los Municipios y Comunas a utilizar los recursos obtenidos por este Fondo para la realización de las siguientes inversiones viales:

- Obras de pavimento nuevo, de repavimentación y bacheo;
- Mejoramiento y ejecución de nuevos accesos;
- Mejoramiento y estabilizado de suelos en caminos rurales y urbanos (alteos, rectificación, estabilización, etc);
- Obras complementarias en vías intervenidas, siempre que no superen el 30% de la obra (veredas, iluminación, desagües pluviales y cloacales, señalización y semaforización, etc);
- Compra de materiales de obra, siempre que no supere el 30% de la misma;
- Compra de maquinaria para la realización de tareas de mantenimiento de caminos;
- Obras de seguridad vial (reductores de velocidad, radarización, instalación cámaras de vigilancia, etc);

Los Municipios de primera y segunda categoría deberán afectar como mínimo un 20% a caminos rurales.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 7.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 8.- Funciones. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Difusión de información a municipios y comunas para el acceso al Fondo;
- b) Asignar a cada municipio y comuna los recursos correspondientes;
- c) Establecer contenidos y pautas de presentación de propuestas de obras y compra de materiales y maquinaria;
- d) Supervisar la rendición de cuentas correspondiente; y,
- e) Todo lo que sea necesario para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 9.- Distribución del Fondo. El Fondo creado por el artículo 1 de la presente ley se distribuirá primeramente en un treinta por ciento (30%) por partes iguales entre todos los Municipios y Comunas beneficiados. Del setenta por ciento (70%) restante, se distribuirá entre todas las Municipalidades y Comunas en un cincuenta por ciento (50%) en base a la población y en otro cincuenta por ciento (50%) en base a la cantidad de kilómetros de la red vial rural del Municipio o Comuna. Para estos últimos indicadores se tomarán en cuenta los últimos datos oficiales registrados y constatados por la DPV en la emergencia vial declarada por el Gobierno Provincial en 2016 y 2017 según Decreto N° 0985, y sus posteriores actualizaciones. Los saldos no invertidos al cierre de cada ejercicio del Fondo creado por la presente ley, se transferirán en forma automática al ejercicio siguiente.

Artículo 10.- Presentación de proyectos técnicos para obras y propuestas de compra de maquinarias. Las Municipalidades y/o Comunas intervinientes deberán enviar anualmente las propuestas técnicas al órgano de aplicación debidamente aprobadas por los órganos locales pertinentes con firma del profesional responsable idóneo en la materia.

Artículo 11.- Consorcios de Administración. Los Municipios y Comunas podrán presentar propuestas de obras en forma asociada así como solicitar compra de maquinarias en el marco de Consorcios de Administración que estas constituyan.

Artículo 12.- Contraparte Local. Los gobiernos locales serán responsables de la elaboración de los proyectos técnicos, el desarrollo, control y seguimiento de obras, y de generar instancias de participación y acuerdo con la ciudadanía, consorcios de productores, comités de cuenca y redes institucionales de la localidad con interés en el tema.

Artículo 13.- Forma de Transferencia para Obras y Maquinaria. En los casos de propuestas de obras, la DPV transferirá inicialmente, una vez aprobado el mismo, una parte de los recursos correspondientes al 60% y el saldo se irá transfiriendo de acuerdo con la certificación progresiva que realice la DPV. Cuando la obra sea susceptible de cobro de contribución por mejoras, la asignación cubrirá hasta un 50% del valor de la obra. En el caso de compra de maquinaria, tras la presentación de la propuesta, se realizará transferencia completa para proceder a la compra.

Informe a la Legislatura Provincial. La Autoridad de Aplicación, deberá remitir anualmente a las cámaras de Senadores y Diputados de la Legislatura Provincial, un informe de los fondos asignados a los Municipios y Comunas, consignando datos acerca de compra de maquinarias aprobadas y fondos transferidos, estado de avance de obras y montos transferidos.

Artículo 14.- Rendición. La Municipalidad y/o Comuna que lleve adelante el Proyecto de Inversión deberá efectuar la rendición respectiva según las disposiciones legales vigentes de la DPV. En caso de que los fondos otorgados por la presente ley sean utilizados para otro destino de los contemplados en el artículo 6, o se incumplan con los términos y condiciones establecidos en la presente, se faculta a la Autoridad de Aplicación a retener los fondos adeudados o del año posterior hasta que la causa desaparezca o sea subsanada, sin obstáculo de las demás acciones legales pertinentes.

Artículo 15.- Reglamentación. La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de 30 (treinta) días de sancionada la presente, efectuando las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de asegurar su aplicación.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Un buen sistema vial regional condiciona en gran medida la calidad de vida de su ciudadanía en cuanto que promueve la integración física de los territorios, impulsa el desarrollo económico y productivo, permite el acceso a la infraestructura y a los servicios públicos, asegura la calidad y seguridad del transporte, entre otros. Todo ello, redundando en la generación de posibilidades de realización de actividades económicas y vida social de manera distribuida e integrada a lo largo y ancho del territorio.

En el caso de la Provincia de Santa Fe la configuración territorial y su red vial asociada responde, primariamente, a la localización de las actividades portuarias de vinculación internacional, promovidas por la condición favorable del tramo inferior del río Paraná. Esta situación ha "suscitado fuertes desequilibrios territoriales, en relación a las condiciones y oportunidades para el desarrollo social y económico. Desequilibrios, que a lo largo del tiempo, se han acentuado como consecuencia de la localización de nuevas actividades económicas y de servicios, así como de infraestructuras necesarias para sostener la centralidad señalada. Así, vemos que existe una centralidad con cinco núcleos urbanos. El Área Metropolitana de Rosario, con alrededor de 1.400.000 habitantes; la ciudad Santa Fe, con 500.000 habitantes, y las ciudades de Reconquista, Rafaela y Venado Tuerto, con poblaciones ubicadas entre los 60.000 y 100.000 habitantes. Cada una de estas ciudades son articuladoras y dinamizadoras de las actividades propias del territorio circundante, concentrando y redistribuyendo servicios, productos, infraestructuras e información". (Plan Estratégico Provincial 2030).

Es misión de la política pública provincial, impulsar estrategias de desarrollo que posibiliten en principio el sostenimiento de las condiciones favorables para el funcionamiento de los núcleos productivos, así como también que contribuyan al surgimiento de nuevos emprendimientos y, por lo tanto, tiendan a compensar estos desequilibrios y promover igualdad de oportunidades y desarrollo en toda la extensión territorial de la Provincia. Fundamentalmente, porque a la Matriz Productiva la nutre, la generación de producción y riqueza del resto del territorio, donde se cultivan las tierras, se produce la carne, la leche y también la complementa un complejo agroindustrial que es único en Argentina, con una clara visión de un Desarrollo Territorial Industrializador característico de esta región.

El sistema vial en Santa Fe se compone de una red primaria, secundaria y terciaria. La red vial primaria está compuesta por rutas nacionales y provinciales pavimentadas, las rutas nacionales que pasan por nuestra Provincia conectan los grandes centros urbanos de Santa Fe con el resto del país y con los países limítrofes, las rutas provinciales pavimentadas generan ejes de conexión entre distintas localidades santafesinas y, entre localidades



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

santafesinas y de provincias vecinas. De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Vialidad Provincial N° 4.908 "La Dirección Provincial de Vialidad establecerá y modificará el sistema de caminos integrante de la red provincial de vialidad, que comprenderá las rutas que sirvan al tránsito general, las que comunican La Capital con las cabeceras de departamentos, las que unan estas entre sí, las de acceso a puertos desde las zonas de producción agrícola-ganadera e industrial, las de accesos a estaciones ferroviarias o a otras rutas troncales o principales, las de intercomunicación entre ciudades y poblaciones de más de 1.000 habitantes, y las que por razones de utilidad al tránsito público se considere necesario incluir en la referida red provincial".

Por último, la red más capilar del sistema vial, la terciaria, perteneciente a Municipios y Comunas e integrada por los caminos rurales que conectan población rural, pequeños asentamientos de personas, escuelas rurales y pequeñas unidades productivas, principalmente agropecuarias, entre otros. Esta red de caminos rurales se encuentra constituida en general por rutas estabilizadas o de tierra, son vías de interconexión secundarias entre localidades que están ubicadas sobre distintos ejes pavimentados de circulación, o son el acceso a pequeñas localidades, colonias o parajes que están fuera de la red pavimentadas. Por otro lado, se encuentra la red vial urbana, conformada por miles de kilómetros de calles y avenidas que se han desarrollado en todas las poblaciones santafesinas. En mayor medida se encuentran pavimentadas con infraestructura básica.

Las condiciones en las que se encuentran caminos urbanos y rurales a cargo de gobiernos locales son muy disímiles, varían de acuerdo a la ciudad/región/departamento en la que se sitúan, las actividades económicas que allí se desarrollan, los recursos con los que cuentan las autoridades, las condiciones climáticas de la región, etc. Por ello, la presente propuesta pone su atención sobre la red vial urbana y rural de la Provincia de Santa Fe gestionada por los municipios y comunas, que con recursos muy dispares, aunque casi siempre muy acotados deben hacer un enorme esfuerzo para su administración, mantenimiento y/o ampliación.

En el caso de los caminos rurales, que en la Provincia de Santa Fe son casi 60.000 kilómetros, su importancia es mayúscula en cuanto que constituyen la base de la producción primaria y el primer eslabón para todas las cadenas agroindustriales que generan cerca del 40% del empleo provincial (Dictamen Consejo Consultivo para el Crecimiento Santa Fe). A pesar de esta enorme relevancia, en su mayoría hoy en día, todavía son de tierra, siendo contados los casos de caminos comunales estabilizados. En general, es una red de caminos que se ha visto significativamente desatendida y menoscabada en sus condiciones estructurales de transitabilidad por factores diversos (falta de mantenimiento y limpieza de cunetas, menor cantidad de habitantes efectivamente afincados en el ámbito rural, mayor movimiento de maquinarias de gran porte diario desde los núcleos poblacionales hacia las unidades productivas agrarias para lograr mitigar los crecientes hechos de robos y hurtos, lo que genera en días de lluvia un mayor deterioro de los caminos, etc.). Al ser la red más extensa de la Provincia y al ser mayoritariamente de tierra, el sistema es completamente inestable. Luego de cada lluvia es necesario realizar tareas de mantenimiento en decenas de miles de kilómetros. Cuando las lluvias se prolongan durante días o semanas, los caminos se vuelven totalmente intransitables, afectando fuertemente a las producciones intensivas y extensivas también, a toda la población rural que queda sin posibilidad de acceder a servicios de salud e incluso de escolaridad.

El mantenimiento cotidiano de los caminos rurales se realiza primordialmente con aportes de la tasa por hectárea/vial/rural cobrada por cada gobierno local con muchas dificultades, en especial, en los períodos de inclemencias climáticas en la que muchos productores pierden toda su producción (que es justamente cuando más se necesita invertir en los mismos). Asimismo, la tasa vial (que es una facultad comunal/municipal) presenta diversos problemas como:

- 1- La fijación del importe de la misma en muchos casos no responde a cálculos lógicos y proporcionales a los costos reales del servicio prestado sino más bien a lo que los productores considerarían lógico o podrían pagar, situándose muy por debajo de los costos reales de mantenimiento;
- 2- Existen niveles muy dispares de recaudación y de prestación de servicio. Algunas comunas no prestan el servicio pero cobran la tasa como si efectivamente lo prestaran. Esta situación lleva a un círculo vicioso en el que el productor no paga por falta de servicio y, en consecuencia, el servicio no puede prestarse;
- 3- Los costos de mantenimiento (sin considerar la posibilidad de realizar pavimento nuevo) son demasiado elevados y, por tanto, con lo recaudado por la tasa no se llegan a cubrir necesidades de inversión de la maquinaria requerida para la prestación del servicio. Si bien en los años 90 con la descentralización de la DPV, se distribuyeron máquinas y personal para que las comunas y municipios atendieran el mantenimiento de los caminos de tierra en sus áreas rurales, estos se encuentran completamente obsoletos en la actualidad.

Durante el 2016, el entonces Gobernador Miguel Lifschitz, puso en marcha el Programa Equipar Santa Fe como respuesta al requerimiento de intendentes y presidentes comunales de renovar y ampliar el equipamiento que utilizaban en sus localidades no sólo para obras viales sino también para obras de infraestructura y servicios públicos en general. La Ley N° 13.566/2016 sancionada por esta Legislatura, dio marco a este programa autorizando al Gobierno de la Provincia a realizar la compra centralizada y a escala del equipamiento solicitado por los municipios y comunas, logrando condiciones económicamente favorables, y otorgando un financiamiento a tasas y plazos convenientes por hasta 1.000 millones de pesos.

En la primera etapa del programa se licitaron retroexcavadoras, pick ups, tractores y camiones. En total se entregaron 304 unidades adquiridas para 167 municipios y comunas de todos los departamentos de la Provincia, con una inversión cercana a los 350 millones de pesos.

En la segunda etapa, adhirieron más de 100 localidades de los 19 departamentos de la Provincia de Santa Fe que pudieron adquirir camiones (largo y corto), tractores, pick ups, acoplados, tanques regadores, cajas compactadoras para residuos, minibuses, niveladoras de arrastre y cajas volcadoras para residuos, por un total de 650 millones de pesos.

Si bien este programa fue un avance en la renovación de maquinarias por parte de los gobiernos locales, el grado de adhesión de los Municipios y Comunas pone en evidencia la necesidad de profundizar esta línea de política pública promoviendo la actualización permanente de la maquinaria que permite a los gobiernos locales brindar obras y servicios públicos de calidad.

Un problema que agravó la situación vial de la Provincia en los últimos años fueron las intensas lluvias de los años 2015, 2016 y 2017 que han anegado de manera reiterada y deteriorado gravemente los caminos, muy especialmente, los rurales. Si bien esta situación dio lugar a algunas experiencias exitosas de labor articulada entre Comunas y particulares que con el aporte de la maquinaria y mano de obra algunos, y otros de fondos, lograron



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

recomponer y sostener la red de caminos rurales en condiciones –como ejemplo exitoso de coordinación público-privado podemos citar el caso de Colonia Raquel que consiguió que no se produzca una merma significativa en un rubro tan golpeado en lo económico como el de los productores lácteos–, la gravedad del estado en que las incesantes lluvias afectaron los caminos llevaron a que en mayo de 2016 se decreta la Emergencia Vial (Decreto 0985/2016) estableciendo el giro de recursos provinciales extraordinarios y la creación de una Comisión de Caminos Comunales integrada por entidades del agro como Carsfe, Sociedad Rural, Coninagro, Agricultores Federados y representantes de tamberos, para trabajar esta problemática en conjunto. Este “estado de desastre y/o emergencia vial” fue renovado y prorrogado durante todo 2017 en todo el territorio de la Provincia (Decreto N° 559, prorrogado por Decreto N° 2.503).

Estos decretos autorizaron la transferencia en forma extraordinaria de recursos a los gobiernos locales para ser afectados a la reconstrucción de caminos. Asimismo, permitieron al Gobierno Provincial afectar fondos para los nueve mil kilómetros de rutas provinciales con calzadas naturales que rodean pequeñas localidades y así asegurar la transitabilidad de pequeñas colonias que antes tenían accesos de tierra mediante el refuerzo de ripio y alteo con alcantarillas, estabilizado granular y la construcción de nuevos pavimentos. Sin embargo, los efectos de la emergencia climática en los caminos, a pesar de la fuerte intervención de la Provincia, aún hoy no han podido revertirse en su totalidad.

Los Municipios y Comunas, también se ocupan de la infraestructura y el mantenimiento de las calles urbanas, que también han sufrido las inclemencias climáticas de los últimos años generando baches y averías a ser reparadas en forma continua o iniciar procesos de repavimentación. Si bien en su mayoría las calles urbanas se encuentran pavimentadas, aún persisten algunas con mejorado y con servicios deficitarios (desagües, iluminación, veredas) en las que es necesario realizar obras de infraestructura de calidad.

Los recursos que se utilizan para la realización del mantenimiento y obra nueva de red vial son diversos: algunas municipalidades generan una tasa específica para el uso de la red vial, otros adaptan el ABL (alumbrado, barrido y limpieza) o tasa urbana, solicitan también aporte de frentistas vía contribución de mejoras y aprovechan algunos fondos específicos como el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipos (Ley N° 12.385), llamado coloquialmente Fondo de Obras Menores.

Los Municipios de Segunda Categoría (no así Rosario y Santa Fe) y Comunas cuentan con Fondo de Obras Menores para realizar entre otras iniciativas, el mejoramiento y estabilizado de suelos en caminos rurales y urbanos y la realización de algunas obras complementarias como desagües pluviales y cloacales, obras de alumbrado público y adquisición de equipamiento y rodados, nuevos o usados. Pero a las claras, este Fondo, que también se usa para proyectos sociales más amplios, es insuficiente para las competencias crecientes de los Municipios y Comunas en las últimas décadas. Año tras año, los Municipios y Comunas deben optar entre la construcción de un centro de salud, el mejoramiento de un centro de cuidado infantil, la puesta en marcha de un espacio de capacitación en oficios (por citar algunos ejemplos), bachear una calle o arreglar un camino rural.

En 2018, el ex Gobernador Ing. Miguel Lifschitz, llevó adelante un programa que permitió a todos los Municipios y Comunas de la Provincia la posibilidad de acceder a más de 3.000 millones de pesos a ser destinados a obras de pavimento urbano. Ello fue posible gracias a la sanción de la Ley N° 13.751, mediante la cual el Gobierno Provincial obtuvo la autorización de la Legislatura Provincial para celebrar un préstamo con la Corporación Financiera Internacional perteneciente al Grupo Banco Mundial. Los fondos obtenidos fueron destinados a todos los Municipios y Comunas que adhirieran con “carácter de anticipo a cuenta de las participaciones que les corresponderán al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los Fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 y CSJ 539/2009, en la proporción legal establecida en la Ley N° 7.457 y sus modificatorias”.

Muchos de los gobiernos locales realizaron sus propuestas ante el Ministerio de Economía y pudieron implementar con éxito las obras de infraestructura correspondientes. Pero la gran inmensidad de kilómetros de caminos urbanos a mantener cotidianamente así como la progresiva mejora en diversos barrios urbanos que requieren obras nuevas de pavimento junto al crecimiento ininterrumpido de las ciudades en los últimos años, hacen que estos fondos ocasionales, que no se sostienen en el tiempo, sean insuficientes.

Por otro lado, en los últimos años los Municipios y Comunas han perdido el Fondo Federal Solidario (FFS), instrumentado a través del Decreto 206/2009 compuesto por el 30% de las sumas efectivamente percibidas por el Estado Nacional en concepto de derechos de exportación de soja (en todas sus variedades y sus derivados). Durante los años en que se implementó, permitió la transferencia de recursos a las provincias y Municipios y Comunas para la realización de obras de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, de gran importancia para su población.

En su conjunto, las obras realizadas a través de este Fondo han generado a nivel regional dinamismo económico y fuentes de empleo formal que redundaron en una mejora de la calidad de vida urbana y rural. Esto fue así hasta que en el marco de las medidas de ajuste fiscal propiciadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), la administración de Mauricio Macri mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 756 publicado en el Boletín Oficial el 15 de agosto de 2018, deroga el Fondo Federal Solidario de forma unilateral e inconsulta con los gobiernos provinciales y locales. Este hecho impactó fuertemente en las economías regionales sumándose a un contexto de inestabilidad económica y financiera, de pérdida de fuentes de empleo y crecimiento de la pobreza en el país.

Si bien en diciembre de 2019 se sancionó la Ley Nacional N° 27.541 denominada “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública” en la que, entre otras cosas, restablece el cobro de derechos de exportación ya no sólo gravando la soja en hasta un 33% sino también otras producciones, no se ha incorporado ningún artículo que contemple, como lo hacía el Fondo Federal Solidario, la redistribución del impuesto a Municipios y Comunas.

Asimismo, la Ley Provincial N° 13.896 sancionada por esta Legislatura para la implementación del “Programa de Intervención Integral en Barrios” (Plan Abre) que permitió en las grandes ciudades como Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Pérez, Santa Fe, Santo Tomé realizar importantes obras de urbanización en barrios de mayor vulnerabilidad social, se encuentra aún sin reglamentar. Recordemos que esta ley hace extensivo el programa a todos los Municipios de Primera y Segunda Categoría.

Estamos hoy transitando una pandemia a nivel mundial, una coyuntura regional, nacional e internacional signada por una crisis de gran magnitud y con implicancias sanitarias, económicas, educativas y sociales. Atrás deben



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

quedar los paradigmas neoliberales y las políticas de austeridad restrictivas que tanto han demostrado en el mundo que nos llevan a escenarios de incertidumbre y a la desprotección de grandes sectores de población.

Lo que estamos viviendo nos obliga a repensar al Estado y las políticas públicas como articuladores de las relaciones sociales y garantes del desarrollo en todos sus órdenes. Ello incluye garantizar la gobernabilidad y la asignación y distribución equitativa de recursos. Muchos estudiosos comparan estos tiempos que transitamos con un período de guerra y, al futuro cercano, con un período de posguerra en el que lo público y, en especial, la inversión pública será el motor no sólo de la recuperación económica con la promoción de la inversión, el empleo y la productividad, sino de un cambio profundo en lo social y cultural, y en el modelo de desarrollo que deberá ser a partir de ahora ecológico y sustentable.

Los Municipios y Comunas constituyen actualmente los eslabones más débiles en la estructura fiscal argentina a pesar de tener bajo su responsabilidad importantes y crecientes competencias directas en materia de salud, educación, medio ambiente, desarrollo económico, seguridad ciudadana, cultura, entre otros, sin percibir aumento proporcional de los recursos necesarios para hacer frente a estas crecientes responsabilidades. Por el contrario, año a año se han ido cercenando sus recursos. En este marco, debemos repensar los recursos de los distintos niveles de gobierno, privilegiar el principio de subsidiariedad, y poner en valor al gobierno local como motor del desarrollo por estar más cerca de cada uno de sus ciudadanos y tener un mayor conocimiento de las problemáticas y asuntos por resolver en su región.

En este sentido, la creación de un Fondo No Reintegrable para atender la red vial terciaria y urbana viene no sólo a revertir la actual tendencia de recorte de recursos de coparticipación y fondos específicos a gobiernos locales sino también a empoderar a los mismos como líderes del desarrollo en sus localidades, generadores de fuentes de trabajo genuinas y hacedores de las infraestructuras necesarias para potenciar las economías regionales y garantizar la integración y acceso a servicios.

Creemos que a pesar de la difícil situación económico-financiera que atraviesa el Gobierno Provincial luego de haberse prácticamente paralizado la economía a nivel nacional e internacional en estos últimos meses, puede poner a disposición de los Municipios y Comunas recursos provenientes de la mayor recaudación de Rentas Generales por encima de lo presupuestado, en caso de haberlos, hasta el monto de 4.000.000.000 millones (cuatro mil millones). Para años subsiguientes se deberá actualizar dicho monto tomando como referencia la variación que resultare del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados (Ley N° 12.385). De esta forma, no se estarían quitando recursos al Gobierno Provincial ya presupuestados, sino, estaríamos invirtiendo recursos no presupuestados en infraestructura para el desarrollo.

El destino que se le podrá dar al Fondo ha sido pensado respetando las principales necesidades relevadas por la DPV en los últimos años, en especial, durante los procesos de emergencia climática de los últimos años en base a lo declarado por los gobiernos locales pero también contemplando importantes desafíos que se avecinan en materia de seguridad vial. Asimismo, se establece un mínimo de inversión en caminos rurales de un 20% para los Municipios de Primera y Segunda Categoría la priorización de la infraestructura productiva, entendiéndola como dinamizadora del desarrollo.

En cuanto a la distribución del Fondo entre los Municipios y Comunas ha sido pensada, en primer lugar, estableciendo un mínimo que garantice la equidad para todos los gobiernos locales y una base de viabilidad para la realización de las obras y compra de maquinarias; en segundo lugar, buscando un equilibrio entre las necesidades poblacionales y la extensión de la infraestructura vial rural que se requiere atender.

Entendemos que esta ley traerá incontables beneficios a la región, en especial en la coyuntura que estamos viviendo. Por ello pedimos a las distintas fuerzas políticas el acompañamiento a esta iniciativa.

Pinotti – Garibay – Ulieldin – García – Cattalini – Farías

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastia, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, García, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1° al 14; artículo 15, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.9 RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI+

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 46.647-CD-FP-PS, de la señora diputada García y otros, por el cual se establece el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI+).

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 46.647-CD-FP-PS de las diputadas García Alonso, Bellatti, Hynes, Mahmud, Corgniali, Ulieldin, Balagué, Cattalini y los diputados Aimar, Pinotti, Blanco, Fariás, Lenci y Garibay, por el cual se establece la política pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI+); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

POLÍTICA PÚBLICA PARA EL RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEXUALES (LGBTI+)

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es fijar los principales lineamientos de la política pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans (transexuales, travestis y transgéneros) e intersexuales, en miras a promover la igualdad y la no discriminación, en cumplimiento de los derechos y principios consagrados en la Constitución Argentina, en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación y en la Constitución Provincial.

Artículo 2.- Principios. La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública a que se refiere el artículo primero estarán orientados por los siguientes principios:

- a) **Efectividad de Derechos.** Los/as funcionarios/as públicos de la Provincia y los/as particulares que cumplan funciones públicas y/o presten servicios públicos de responsabilidad provincial, tienen la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de la población LGBTI+ y suprimir las condiciones que facilitan la vulneración de sus derechos. Para cumplir lo anterior se tendrán en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera diferencial a los sectores que componen el colectivo LGBTI+;
- b) **corresponsabilidad.** El Estado es responsable de garantizar, promover y defender los derechos de la población LGBTI+, además de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra ella.
- c) **coordinación.** La ejecución de esta política implica la actuación articulada de la ciudadanía, las organizaciones sociales, los diferentes sectores LGBTI+ y las instituciones gubernamentales con el fin de superar las situaciones de discriminación resultado de la identidad de género y/o la orientación sexual, para hacer efectivos los derechos humanos de las personas LGBTI+, como parte de la convivencia y la inclusión en el ámbito de la Provincia;
- d) **integralidad.** Esta política pública debe contemplar a la persona LGBTI+ en sus dimensiones política, social, cultural, económica, erótica, afectiva y psicológica.
- e) **autonomía.** Se garantiza el respeto de la autonomía personal, entendida como el derecho que tiene cada persona para tomar sus propias decisiones y a tener la libertad de actuar de acuerdo con ellas en los diferentes escenarios públicos y privados.
- f) **identidad.** Se reconoce y respeta el derecho que tiene toda persona a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, su sexo, su género y su orientación sexual.
- g) **equidad.** Esta política se orienta a superar las situaciones de desigualdad, exclusión, discriminación y marginación que vulneran el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades de las personas LGBTI+ por efecto de su identidad de género y/u orientación sexual. Considerando que las situaciones de inequidad afectan de manera diferencial a las mujeres lesbianas y bisexuales, a los hombres gay y bisexuales, a las personas trans e intersexuales, se deberán desarrollar acciones particulares al respecto.
- h) **diversidad.** En la Provincia de Santa Fe se reconoce y promueve la heterogeneidad, la pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades de género y las orientaciones sexuales en el marco de los Derechos Humanos; y,
- i) **participación.** La Provincia de Santa Fe reconoce y promueve el ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+, en el marco de la profundización de la democracia y la ciudadanía activa, y adelanta acciones para que dichas personas y sus organizaciones cuenten con una mayor calificación para su inclusión en los distintos espacios de decisión en la Provincia.

Artículo 3.- Objetivos. La política pública para las personas LGBTI+ tiene los siguientes objetivos, que se extenderán para cada una de las acciones que se promuevan y ejecuten en la Provincia.

- a) **Promover la inserción económica, social, laboral, política y ciudadana, el acceso a puestos de decisión y la integración en las políticas de desarrollo de las personas LGBTI+;**
- b) **consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas LGBTI+;**
- c) **mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones de la Provincia ante la vulneración de derechos a las personas LGBTI+;**
- d) **generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI+ para una efectiva representación de sus intereses, individuales y colectivos, en los espacios de decisión de la Provincia;**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- e) generar procesos de transformación de los imaginarios culturales, que posibiliten el reconocimiento y respeto de la diferencia, identidad cultural y el libre desarrollo de la personalidad, para una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y/u orientación sexual;
- f) garantizar mecanismos de articulación institucional, pública y privada, a favor del desarrollo de políticas públicas integrales, en las que las diversidades sexuales y de identidad de género sean consideradas como ejes transversales en su formulación, adecuación, implementación, ejecución y evaluación; y,
- g) promover la igualdad y la no discriminación hacia personas de diversas orientaciones sexuales, garantizando el más alto nivel de inclusión dentro de las políticas públicas.

Artículo 4.- Ampliación de los objetivos. Los objetivos propuestos pueden ser ampliados conforme se reglamente en el presente, por parte de la Autoridad de Aplicación, en tanto tiendan a la igualdad de oportunidades, de trato y derechos de todas las personas sin distinción de orientación sexual o identidad de género en pleno ejercicio del derecho personalísimo a la libre determinación sexual.

Artículo 5.- Acciones positivas. La Provincia adopta diferentes medidas de acción positiva que establecen distinciones, restricciones o preferencias con el fin de promover y/o garantizar los objetivos propuestos en la presente.

Artículo 6.- Líneas estratégicas de la política pública. Sin perjuicio de otras áreas o temáticas en las que podrá desarrollar medidas de acción positiva, la Provincia garantiza su implementación de conformidad con las siguientes líneas de acción estratégicas:

- a) salud: garantizar el acceso oportuno y con calidad de las personas LGBTI+ al sistema de salud, acompañadas por estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos sociales y epidemiológicos. Crear protocolos de atención diferenciados, que reconozcan las condiciones particulares en materia cultural, psicológica, de orientación sexual y de género de las personas beneficiarias de esta política. Asegurar el cumplimiento efectivo del artículo 11 de la Ley Nacional de Identidad de Género 26.743. Desarrollar un programa especial de contención y asistencia psicológica para jóvenes víctimas de violencias, en particular para aquellas personas que la padecen en su propio entorno familiar;
- b) educación: garantizar el acceso y permanencia de las personas LGBTI+ en el sistema educativo de la Provincia. Generar estrategias para la erradicación de la discriminación y las violencias de cualquier tipo, donde las diversidades sexuales y la perspectiva de género cumplan el papel de ejes transversales en los modelos pedagógicos implementados en cada entorno educativo;
- c) trabajo digno: diseñar estrategias para garantizar que las personas LGBTI+ accedan a oportunidades de trabajo digno y de generación de ingresos, integrando acciones que fomenten la formación para el empleo, promoviendo la articulación de actores para el apoyo al emprendimiento y la erradicación de las prácticas discriminatorias en ámbito local;
- d) integridad y seguridad personal: implementar acciones para prevenir situaciones que las personas LGBTI+ consideran problemáticas y discriminatorias de sus derechos, del mismo modo que para garantizar el acceso a la justicia y el acompañamiento y asesoramiento jurídico en los casos que sea necesario. De igual forma trabajar en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los protocolos de seguridad y acción temprana que estas tareas requieran;
- e) goce del espacio público: desarrollar acciones para que las personas LGBTI+ puedan movilizarse y disfrutar el espacio público, sin temor a los actos de estigma social, discriminación y persecución arbitraria de las fuerzas de seguridad, instituciones o de ciudadanos y ciudadanas en general; y,
- f) cultura: promover acciones con el objeto de transformar significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas LGBTI+ y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Incluye la promoción de la reflexión y la implementación de acciones en lo público que hagan de la Provincia un espacio de educación para la diversidad y la convivencia. Asimismo, promover la visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBTI+, en especial del canal público provincial, como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público. Reconocer a los sectores LGBTI+ como productores de cultura y como sujetos en la redistribución del capital cultural.

Artículo 7.- Ampliación de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía. La Provincia fortalece los procesos organizativos de organizaciones y personas en particular, pertenecientes al colectivo LGBTI+ que trabajen en la protección de sus derechos, para lograr altos niveles de empoderamiento político, a la vez que fomenta la cultura democrática, respetuosa de los Derechos Humanos y la equidad social.

Estas acciones comprenderán:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- a) fortalecimiento de organizaciones: trabajar por el reconocimiento y fortalecimiento de las organizaciones y demás actores LGBTI+, con el fin de potenciar su incidencia política, gestión pública e institucional y sus procesos de consolidación como movimiento social; y,
- b) fomento de liderazgos: buscar la emergencia de nuevos liderazgos sociales, individuales y colectivos, a la vez que amplía el conocimiento para la defensa y exigencia de los derechos de las personas LGBTI+.

Artículo 8.- Comunicación de la política pública. El Estado promueve estrategias de información que generen personalidades ciudadanas críticas y reflexivas sobre sus realidades y con capacidad de deliberar sobre aquellas situaciones que afectan su presente y futuro. A la vez que posiciona diferentes temas de interés de las personas LGBTI+ en el debate público.

Artículo 9.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad o el organismo que en un futuro lo reemplace, es la Autoridad de Aplicación. Garantizará su implementación transversal entre las diferentes áreas de gobierno y su abordaje interdisciplinario.

Artículo 10.- Consejo Consultivo. Créase el Consejo Consultivo Asesor Honorario para el diseño, seguimiento y evaluación de la política pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas LGBTI+.

Artículo 11.- Funciones. Son funciones del Consejo Consultivo Asesor Honorario:

- a) analizar las principales dificultades para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas LGBTI+ y formular recomendaciones al respecto a los diferentes poderes del Estado;
- b) proponer lineamientos y recomendaciones de políticas públicas para la garantía de los derechos de las personas LGBTI+;
- c) conocer y analizar las propuestas y sugerencias de las personas y organizaciones LGBTI+, para presentarlas ante los diversos organismos gubernamentales, la Legislatura Provincial, la Defensoría del Pueblo, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público de la Acusación y demás organizaciones públicas o privadas;
- d) mantener comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para la materialización de los derechos de las personas LGBTI+;
- e) presentar propuestas que promuevan la transversalización del enfoque de derechos de las personas LGBTI+ en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales y poblacionales;
- f) invitar, cuando así se considere, a referentes de la sociedad civil y a la cooperación internacional, a fin de informar sobre las acciones del Consejo y solicitar su apoyo para el desarrollo de las acciones en el marco de la política pública LGBTI+;
- g) participar en la investigación y monitoreo sistemático de la situación de Derechos Humanos de las personas LGBTI+ y la producción de informes y evaluación de resultados previstos en el artículo 10 y las demás atinentes al carácter de órgano consultivo en el marco del cumplimiento de los objetivos de la presente; y,
- h) controlar la prestación de servicios públicos, y el diseño y ejecución de políticas, que involucren el reconocimiento y la garantía de los derechos LGBTI+.

Artículo 12.- Composición. El Consejo Consultivo Asesor Honorario estará compuesto por:

- a) dos (2) representantes del Poder Ejecutivo;
- b) dos (2) representantes de la Cámara de Senadores y dos (2) de la Cámara de Diputados;
- c) un/a (1) representante de la Defensoría del Pueblo;
- d) un/a (1) representante del Consejo de la Magistratura;
- e) representantes de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) reconocidos por su defensa de los derechos de personas LGTBI+, con actividad en la Provincia de Santa Fe, cuyo objeto social se refiera al material del plan y tengan, como mínimo, un año de trabajo documentado;
- f) un/a (1) representante por cada universidad pública con sede en el territorio provincial, que cuente con programas de formación, centros de investigación o proyectos de investigación en los temas tratados en esta política;
- g) representantes de gremios y sindicatos, Colegios Profesionales; y,
- h) representantes de Municipalidades y Comunas, que cuenten con áreas de diversidad sexual.

Artículo 13.- Sesiones del Consejo Consultivo Asesor Honorario. El Consejo sesionará en pleno cuatro (4) veces al año. A decisión de este se podrá convocar a sesiones extraordinarias.

Artículo 14.- Reglamento. El Consejo Consultivo Asesor Honorario dictará su propio reglamento para determinar cuestiones atinentes a su funcionamiento, adopción de decisiones, entre otras competencias.

Artículo 15.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para garantizar el cumplimiento de la presente.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 07 de Julio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

POLÍTICA PÚBLICA PARA EL RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEXUALES (LGBTI+)

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley fija los principales lineamientos de la política pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans (transexuales, travestis y transgéneros) e intersexuales, en miras a promover la igualdad y la no discriminación, en cumplimiento de los derechos y principios consagrados en la Constitución Argentina, en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación y en la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Principios. La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública a que se refiere el artículo primero estarán orientados por los siguientes principios:

- a) Efectividad de derechos. Los/as funcionarios/as públicos de la Provincia, y los/as particulares que cumplan funciones públicas y/o presten servicios públicos de responsabilidad provincial, tienen la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de la población LGBTI+ y suprimir las condiciones que facilitan la vulneración de sus derechos. Para cumplir lo anterior se tendrán en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera diferencial a los sectores que componen el colectivo LGBTI+.
- b) Corresponsabilidad. El Estado es responsable de garantizar, promover y defender los derechos de la población LGBTI+, además de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra ella.
- c) Coordinación. La ejecución de esta política implica la actuación articulada de la ciudadanía, las organizaciones sociales, los diferentes sectores LGBTI+ y las instituciones gubernamentales con el fin de superar las situaciones de discriminación resultado de la identidad de género y/o la orientación sexual, para hacer efectivos los derechos humanos de las personas LGBTI+, como parte de la convivencia y la inclusión en el ámbito de la Provincia.
- d) Integralidad. Esta política pública debe contemplar a la persona LGBTI+ en sus dimensiones política, social, cultural, económica, erótica, afectiva y psicológica.
- e) Autonomía. Se garantiza el respeto de la autonomía personal, entendida como el derecho que tiene cada persona para tomar sus propias decisiones y a tener la libertad de actuar de acuerdo con ellas en los diferentes escenarios públicos y privados.
- f) Identidad. Se reconoce y respeta el derecho que tiene toda persona a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, su sexo, su género y su orientación sexual.
- g) Equidad. Esta política se orienta a superar las situaciones de desigualdad, exclusión, discriminación y marginación que vulneran el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades de las personas LGBTI+ por efecto de su identidad de género y/u orientación sexual. Considerando que las situaciones de inequidad afectan de manera diferencial a las mujeres lesbianas y bisexuales, a los hombres gay y bisexuales, a las personas trans e intersexuales, se deberán desarrollar acciones particulares al respecto.
- h) Diversidad. En la Provincia de Santa Fe se reconoce y promueve la heterogeneidad, la pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades de género y las orientaciones sexuales en el marco de los Derechos Humanos; y,
- i) Participación. La Provincia de Santa Fe reconoce y promueve el ejercicio de los derechos de las personas LGBTI+, en el marco de la profundización de la democracia y la ciudadanía activa, y adelanta acciones para que dichas personas y sus organizaciones cuenten con una mayor calificación para su inclusión en los distintos espacios de decisión en la Provincia.

Artículo 3°.- Objetivos. La política pública para las personas LGBTI+ tiene los siguientes objetivos, que se extenderán para cada una de las acciones que se promuevan y ejecuten en la Provincia.

- a) promover la inserción económica, social, laboral, política y ciudadana, el acceso a puestos de decisión y la integración en las políticas de desarrollo de las personas LGBTI+;
- b) consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas LGBTI+;
- c) mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones de la Provincia ante la vulneración de derechos a las personas LGBTI+;
- d) generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI+ para una efectiva representación de sus intereses, individuales y colectivos, en los espacios de decisión de la Provincia;
- e) generar procesos de transformación de los imaginarios culturales, que posibiliten el reconocimiento y respeto de la diferencia, identidad cultural y el libre desarrollo de la personalidad, para una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y/u orientación sexual;
- f) garantizar mecanismos de articulación institucional, pública y privada, a favor del desarrollo de políticas públicas integrales, en las que las diversidades sexuales y de identidad de género sean consideradas como ejes transversales en su formulación, adecuación, implementación, ejecución y evaluación; y,
- g) promover la igualdad y la no discriminación hacia personas de diversas orientaciones sexuales, garantizando el más alto nivel de inclusión dentro de las políticas públicas.

Artículo 4°.- Ampliación de los objetivos. Los objetivos propuestos en la presente ley pueden ser ampliados conforme se reglamente la presente, por parte de la Autoridad de Aplicación, en tanto tiendan a la igualdad de oportunidades, de trato y derechos de todas las personas sin distinción de orientación sexual o identidad de género en pleno ejercicio del derecho personalísimo a la libre determinación sexual.

Artículo 5°.- Acciones positivas. La Provincia adopta diferentes medidas de acción positiva que establecen distinciones, restricciones o preferencias con el fin de promover y/o garantizar los objetivos propuestos en la presente ley.

Artículo 6°.- Líneas estratégicas de la política pública. Sin perjuicio de otras áreas o temáticas en las que podrá desarrollar medidas de acción positiva, la Provincia garantiza su implementación de conformidad con las siguientes líneas de acción estratégicas:

- a) salud: garantizar el acceso oportuno y con calidad de las personas LGBTI+ al sistema de salud, acompañadas por estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos sociales y epidemiológicos. Crear protocolos de atención diferenciados, que reconozcan las condiciones particulares en materia cultural, psicológica, de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- orientación sexual y de género de las personas beneficiarias de esta política. Asegurar el cumplimiento efectivo del artículo 11 de la Ley Nacional de Identidad de Género 26.743. Desarrollar un programa especial de contención y asistencia psicológica para jóvenes víctimas de violencias, en particular, para aquellos/as que padecen la originada en su propio entorno familiar;
- b) educación: garantizar el acceso y permanencia de las personas LGBTI+ en el sistema educativo de la Provincia. Generar estrategias para la erradicación de la discriminación y las violencias de cualquier tipo, donde las diversidades sexuales y la perspectiva de género cumplan el papel de ejes transversales en los modelos pedagógicos implementados en cada entorno educativo;
 - c) trabajo digno: diseñar estrategias para garantizar que las personas LGBTI+ accedan a oportunidades de trabajo digno y de generación de ingresos, integrando acciones que fomenten la formación para el empleo, promoviendo la articulación de actores para el apoyo al emprendimiento y la erradicación de las prácticas discriminatorias en ámbito local;
 - d) integridad y seguridad personal: implementar acciones para prevenir situaciones que las personas LGBTI+ consideran problemáticas y discriminatorias de sus derechos, del mismo modo que para garantizar el acceso a la justicia y el acompañamiento y asesoramiento jurídico en los casos que sea necesario. De igual forma trabajar en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los protocolos de seguridad y acción temprana que estas tareas requieran;
 - e) goce del espacio público: desarrollar acciones para que las personas LGBTI+ puedan movilizarse y disfrutar el espacio público, sin temor a los actos de estigma social, discriminación y persecución arbitraria de las fuerzas de seguridad, instituciones o de vecinos/as de la Provincia; y,
 - f) cultura: promover acciones con el objeto de transformar significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas LGBTI+ y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Incluye la promoción de la reflexión y la implementación de acciones en lo público que hagan de la Provincia un espacio de educación para la diversidad y la convivencia. Asimismo, promover la visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBTI+, en especial del canal público provincial, como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público. Reconocer a los sectores LGBTI+ como productores de cultura y como sujetos en la redistribución del capital cultural de la Provincia.

Artículo 7°.- Ampliación de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía. La Provincia fortalece los procesos organizativos de organizaciones y ciudadanos/as en particular, pertenecientes al colectivo LGBTI+ o que trabajen en la protección de sus derechos, para lograr altos niveles de empoderamiento político, a la vez que fomenta la cultura democrática, respetuosa de los Derechos Humanos y la equidad social.

Estas acciones comprenderán:

- a) fortalecimiento de organizaciones: trabajar por el reconocimiento y fortalecimiento de las organizaciones y demás actores/as LGBTI+, con el fin de potenciar su incidencia política, gestión pública e institucional y sus procesos de consolidación como movimiento social; y,
- b) fomento de liderazgos: buscar la emergencia de nuevos liderazgos sociales, individuales y colectivos, a la vez que amplía el conocimiento para la defensa y exigencia de los derechos de las personas LGBTI+.

Artículo 8.- Comunicación de la política pública. El Estado promueve estrategias de información que generen ciudadanos/as críticos/as y reflexivos/as sobre sus realidades y con capacidad de deliberar sobre aquellas situaciones que afectan su presente y futuro. A la vez que posiciona diferentes temas de interés de las personas LGBTI+ en el debate público en el ámbito de la Provincia.

Artículo 9.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Estado de Igualdad y Género o la repartición que en el futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente ley. Garantizará su implementación transversal entre las diferentes áreas de gobierno y su abordaje interdisciplinario.

Artículo 10.- Consejo Consultivo. Créase el Consejo Consultivo Asesor Honorario para el diseño, seguimiento y evaluación de la política pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas LGBTI+ en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 11.- Funciones. Son funciones del Consejo Consultivo Asesor Honorario:

- a) analizar las principales dificultades para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas LGBTI+ en la Provincia de Santa Fe y formular recomendaciones al respecto a los diferentes poderes de la Provincia;
- b) proponer lineamientos y recomendaciones de políticas públicas para la garantía de los derechos de las personas LGBTI+ que habitan en el territorio de la Provincia;
- c) conocer y analizar las propuestas y sugerencias de las personas y organizaciones LGBTI+, para presentarlas ante los diversos organismos gubernamentales, la Legislatura Provincial, la Defensoría del Pueblo, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público de la Acusación y demás organizaciones públicas o privadas;
- d) mantener comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para la materialización de los derechos de las personas LGBTI+;
- e) presentar propuestas que promuevan la transversalización del enfoque de derechos de las personas LGBTI+ en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales y poblacionales;
- f) invitar, cuando así se considere, a referentes de la sociedad civil y a la cooperación internacional, a fin de informar sobre las acciones del Consejo y solicitar su apoyo para el desarrollo de las acciones en el marco de la política pública LGBTI+;
- g) participar en la investigación y monitoreo sistemático de la situación de Derechos Humanos de las personas LGBTI+ y la producción de informes y evaluación de resultados previstos en el artículo 10 de la presente ley y las demás atinentes al carácter de órgano consultivo en el marco del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley; y,
- h) controlar la prestación de servicios públicos y el diseño y ejecución de políticas, que involucren el reconocimiento y la garantía de los derechos LGBTI+.

Artículo 12.- Composición. El Consejo Consultivo Asesor Honorario estará compuesto por:

- a) dos (2) representantes del Poder Ejecutivo;
- b) dos (2) representantes de la Cámara de Senadores y dos (2) de la Cámara de Diputados;
- c) un/a (1) representante de la Defensoría del Pueblo;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- d) un/a (1) representante del Consejo de la Magistratura;
- e) representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidos por su defensa de los derechos de personas LGTBI+, con actividad en la Provincia de Santa Fe, cuyo objeto social se refiera al material del plan y tengan, como mínimo, un año de trabajo documentado;
- f) un/a (1) representante por cada universidad pública con sede en el territorio de la Provincia, que cuente con programas de formación, centros de investigación o proyectos de investigación en los temas tratados en esta Política;
- g) representantes de gremios y sindicatos, colegios profesionales, y,
- h) representantes de municipalidades y comunas, que cuenten con áreas de diversidad sexual.

Artículo 13.- Sesiones del Consejo Consultivo Asesor Honorario. El Consejo sesionará en pleno cuatro (4) veces al año. A decisión de este se podrá convocar a sesiones extraordinarias.

Artículo 14.- Reglamento. El Consejo Consultivo Asesor Honorario dictará su propio reglamento para determinar cuestiones atinentes a su funcionamiento, adopción de decisiones, entre otras competencias.

Artículo 15.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para garantizar el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe vino trabajando a través de la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual por la igualdad y no discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGTBI) en todo el territorio provincial desde el año 2015. De manera transversal organizó su trabajo con todos los ministerios y junto a municipios, comunas y organizaciones sociales.

A su vez, las intervenciones que realizan se articularon en torno a cuatro grandes programas: el Programa de Asistencia y Protección Integral de Derechos para personas LGTBI, el Programa de Promoción de Derechos LGTBI, el Programa de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Programa Integral de Inclusión para la Población Trans.

En miras a afianzar el principio de igualdad y de no discriminación establecido en el artículo octavo de nuestra Constitución Provincial y a los fines de promover la inclusión del colectivo LGTBI, mediante la generación de profundos cambios culturales que den como resultado un nuevo paradigma, presentamos esta ley de políticas públicas para el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas LGTBI y brindar así las herramientas normativas adecuadas que recojan todo el trabajo que hasta aquí se viene llevando a cabo.

Los derechos del colectivo LGTBI cuentan con una importante protección en instrumentos internacionales (incluso algunos de ellos con jerarquía constitucional), en la Constitución Nacional, en leyes nacionales y provinciales, como así también en la Constitución Provincial, en decretos y en distintas ordenanzas municipales o comunales.

Entre la normativa más importante a favor de la jerarquización y protección de los derechos humanos del colectivo LGTBI, se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, la Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario, la Ley N° 26.522 de Medios Audiovisuales, la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, múltiples convenios de la OIT, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Ley N° 23.592 de Actos Discriminatorios, la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que se desarrollan sus relaciones interpersonales, la Ley N° 26.791, que incorpora en el Código Penal la figura del "femicidio" y agravante por la orientación sexual e identidad de género de las víctimas, la Ley N° 26.862 de acceso a las técnicas de reproducción médicamente asistida, entre otras.

A nivel provincial destacamos la Ley N° 12.967 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que contiene la garantía de igualdad y no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género, la Ley N° 13.073 que derogó las penalizaciones tipificadas como "Ofensa al Pudor", "Prostitución escandalosa" y "Travestismo", la Ley N° 13.348 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con garantía de igualdad y no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género, el Decreto N° 289/16 que declara cada 7 de marzo como "Día Provincial de Visibilidad Lésbica", el Decreto 438/16 que conmemora el "Día Provincial de Promoción de los Derechos de Personas Trans cada 18 de marzo", el Decreto N° 2.332 que aprueba los programas "Asistencia y Protección de Derechos para Personas LGTBI", "Promoción de Derechos LGTBI", "Fortalecimiento de la Sociedad Civil", "Integral de Inclusión para la Población Trans", Decreto N° 127 que declara el 17 de mayo de cada año como "Día Provincial Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género". Entre otras.

Esta propuesta que traemos a consideración del Cuerpo Legislativo, tiene como antecedente inmediato la Ley N° 4.376 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza 8.045 y el Decreto 958/2007 de la Ciudad de Rosario y la experiencia de trabajo que desarrolló la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual.

La iniciativa se estructura, en primer lugar, fijando los principales lineamientos de la política pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas, a través de la esquematización de los principios, a saber: Titularidad de Derechos, Efectividad de Derechos, Corresponsabilidad, Coordinación, Integralidad, Autonomía, Identidad, Equidad, Diversidad y Participación. En segundo lugar, se establecen los objetivos para la política pública para las personas LGTBI, los que serán considerados como presupuestos mínimos, pudiendo ampliarse los objetivos, siempre que comporte un avance expansivo en pos de la igualdad.

En tercer lugar, se fijan las líneas estratégicas de la política pública, las cuales abarcan las principales medidas de acción positiva a ser tenidas en cuenta por las áreas gubernamentales, principalmente en las áreas de salud, educación y trabajo. En relación a esta última área se establece el cupo laboral trans Ley Provincial 13.902 sancionada el 3 de diciembre de 2019 que se constituye como una reparación histórica para uno de los integrantes del colectivo de la diversidad sexual que mayores dificultades en el acceso a los ámbitos laborales presenta.

En cuarto lugar, se establecen pautas para el fortalecimiento de las asociaciones LGTBI y además, se establecen pautas para la comunicación de la política pública.

Por último, se crea el Consejo Consultivo Asesor Honorario, que tendrá como objetivo el monitoreo de las políticas públicas conforme a la ley vigente, entre otras atribuciones. Este consejo estará formado principalmente por



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

miembros de las organizaciones civiles que trabajen en la formulación de políticas de bienestar para la comunidad LGBTI.

Creemos firmemente que los principios, objetivos y mecanismos antes mencionados, como así también la participación ciudadana se constituirán como una herramienta indispensable para llevar a cabo un aumento en los umbrales de ciudadanía por parte del colectivo LGBTI, que redundará en la efectivización del principio de igualdad y en la no discriminación, conforme las pautas internacionales sobre la materia antes mencionadas.

En pos de la construcción de un Estado más igualitario, más participativo y en reconocimiento de la libre autonomía, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

García – Mahmud – Hynes – Pinotti – Aimar – Bellatti – Ulieldin –
Corgniali – Farías – Blanco – Garibay – Cattalini – Balagué – Lenci

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señora diputada Sola.

SRA. SOLA.– Solicito autorización al Cuerpo para abstenerme en la votación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la moción de la diputada Sola de autorización para abstenerse en esta votación.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Balagué, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, García, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.**

– **Votan por la negativa: Argañaraz, Armas Belavi, Mayoraz.**

– **Se registra la abstención de: Sola.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1° al 15; artículo 16 de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.10 DÍA PROVINCIAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 46.639-CD-FP-PS, de la señora diputada García y otros, por el cual se instituye al 13 de octubre como Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 46.639-CD-FP-PS de las diputadas García, Bellatti, Balagué, Hynes, Mahmud, Corgniali, Ulieldin, Cattalini y los diputados Aimar, Pinotti, Blanco, Farías, Lenci y Garibay, por el cual se instituye el día 13 de octubre de cada año como Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

“DÍA PROVINCIAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS”

Artículo 1.- Objeto. Institúyese el día 13 de octubre de cada año como “Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas”, con el objeto de promover acciones de sensibilización sobre la conservación de la biodiversidad y el conocimiento de las diferentes ecorregiones y reservas naturales del territorio santafesino.

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Coordinación. La Autoridad de Aplicación debe coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, instituciones y Organizaciones No Gubernamentales cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto.

Artículo 4.- Acciones y Difusión. Sin perjuicio de las atribuciones y deberes establecidos en la Ley 12.175 de “Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas”, la Autoridad de Aplicación debe generar y divulgar documentos, estudios e investigaciones sobre las áreas naturales protegidas con la finalidad de creación de inventarios de especies, diagnósticos ambientales,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

documentaciones fotográficas, videos y todo otro material que contribuya a recopilar y difundir la biodiversidad santafesina.

Artículo 5.- Adhesión. Invítase a las municipalidades y comunas a adherir a la presente.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 07 de julio de 2022.

Blanco – Bermúdez -- Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1 - Objeto. Institúyese el día 13 de octubre de cada año como "Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas", con el objeto de promover acciones de sensibilización sobre la conservación de la biodiversidad biológica y el conocimiento de las diferentes eco regiones y reservas naturales del territorio santafesino.

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (o aquél que en el futuro lo reemplace) será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 3.- Coordinación. La Autoridad de Aplicación deberá coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, instituciones y ONGs cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto en esta ley.

Artículo 4.- Acciones - Difusión. La Autoridad de Aplicación generará y divulgará documentos, estudios e investigaciones sobre las áreas naturales santafesinas con la finalidad de generar inventarios de especies, diagnósticos ambientales, documentaciones fotográficas, videos y/o todo otro material que contribuya a recopilar y difundir la biodiversidad santafesina.

Artículo 5.- Adhesión. Invítase a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los recursos biológicos son los pilares que sustentan las civilizaciones. Según la ONU, los peces proporcionan el 20% de las proteínas animales a unos 3.000 millones de personas; más del 80% de la dieta humana está compuesta por las plantas; el 80% de las personas que viven en las zonas rurales de los países en desarrollo dependen de medicamentos tradicionales basados en plantas para la atención básica de la salud.

Pero la pérdida de diversidad amenaza las plantas, los animales, los bosques, el desierto, los campos, los lagos, así como toda la amplia variedad de ecosistemas y sus interacciones, incluida nuestra salud. Existen pruebas de que perder nuestra biodiversidad podría aumentar enfermedades mientras que, por el contrario, si conseguimos mantenerla estable, podría ser una gran herramienta en la lucha contra pandemias como la causada por el coronavirus.

Estamos ante un contexto clave para poner el foco en nuestras áreas naturales protegidas, que justamente albergan una gran biodiversidad y justamente son las zonas a cuidar, instando a un mayor conocimiento, divulgación y reconocimiento por parte de toda la comunidad.

La Provincia de Santa Fe desarrolló durante los últimos 12 años, una política ambiental con una gestión activa orientada a sumar territorios protegidos, cuyos sistemas naturales sean inalterados, administrados con planes especiales de manejo y conservación.

La Ley Provincial N° 12.175 que crea el "Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas", es una herramienta que ha permitido desarrollar diferentes estrategias con cada una de las áreas naturales protegidas –ANP–, instaurando pautas de manejo, criterios de conservación y determinando que el Estado afecte tierras de su propiedad al establecimiento de ANP, además de obligar por ley la constitución de futuras ANP.

Las Áreas Naturales Santafesinas tienen diferente formato jurídico (Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Reservas Naturales, Parque Nacional, Sitios Ramsar) y con normativas propias (en algunos casos fueron originadas por decretos, luego por leyes), y según el dominio (público, privado o mixto), antecedentes históricos, categorías de manejo y estado de conservación.

Por otro lado, los Bosques Nativos son otra forma de conservación, incentivada por la Ley Nacional de Bosques N° 26.331, a través del Mapa de Ordenamiento Territorial de Bosques –Ley Provincial N° 13.372– que zonifica el territorio y prohíbe los desmontes junto a la autorización de planes de conservación.

Nuestra provincia cuenta con las ecorregiones del chaco húmedo y semiárido, bajos submeridionales, cuña boscosa, espinal, pampa húmeda, delta e islas del Paraná. Las Áreas Naturales Protegidas son más de 29 –teniendo en cuenta sus diferentes características–: 22 Reservas Naturales, 2 Monumentos Naturales, 1 Parque Natural Nacional y 4 Sitios Ramsar⁵ (Jaaukanigás en el norte, Melincué en el sur y el biprovincial del Delta del Paraná compartido con Entre Ríos). Además, hay reservas municipales y comunales (en Granadero Baigorria y San Justo), universitarias o educativas (la Reserva Ecológica de la UNL en la ciudad de Santa Fe), por mencionar sólo algunas.

Creemos que ubicar en el calendario santafesino un día que reivindique la importancia de cuidar nuestras áreas naturales, es fundamental para avanzar en mayores tierras para la biodiversidad y seguir ratificando las políticas públicas para un mayor cuidado ambiental.

Un antecedente muy importante en la provincia, fue la declaración del primer Parque Nacional en la Provincia de Santa Fe: "Islas de Santa Fe", donde la decisión política de ceder un conjunto de islas de jurisdicción provincial con destino a la creación del Parque, fue del ex gobernador Hermes Binner, con una firme convicción de proteger una de las áreas más representativas del humedal más importante de nuestro país, el Sistema Hídrico Paraguay-Paraná y el de la Eco Región del Delta e Islas del Paraná, con sus paisajes de agua, islas, pastizales, bosques ribereños, flora y fauna características.

5 Para mayor información y geolocalización de las ANP, ver el listado en el Libro "Las Eco Regiones, su conservación y las áreas naturales protegidas de la Provincia de Santa Fe". Ministerio Medio Ambiente, Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Abril 2016. https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/229660/1202209/file/LIBRO%20ECOREGIONES_web.pdf



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

A través del Decreto N° 2.076 del 2 de septiembre de 2008 se promulga la Ley N° 12.901 a través de la cual se dispone la cesión a favor del Estado Nacional de la jurisdicción y dominio de la Reserva Natural Estricta "El Rico", con destino a la creación del futuro Parque Nacional "Islas de Santa Fe". En aquella oportunidad, el ex gobernador Hermes Binner señaló: "Santa Fe trabajará en forma común con Entre Ríos en todo lo referido a ambos parques y destacó que el área que ocupan constituye uno de los ecosistemas y humedales más grandes del país y del mundo. Por lo tanto, conservar el lugar, su flora y su fauna, es una de las inquietudes de las actuales generaciones pensando en nuestros niños, que deben aprender lo que significa preservar el medio ambiente".

Dos años después, el 13 de octubre de 2010, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.648 consagrando el Parque Nacional "Islas de Santa Fe" y poniéndolo bajo la jurisdicción de la Administración Nacional de Parques Naturales. Rescatamos esa fecha ya que simbólicamente significa un hito en las políticas ambientales de la Nación y la Provincia, en lo que refiere a la conservación de la biodiversidad, en tanto se suma un nuevo Parque Nacional, y marca un nuevo paradigma de preservación del territorio y de especies autóctonas, en tanto a la forma de hacerlo, interjurisdiccional, aspecto clave en políticas ambientales.

El Parque Nacional "Islas de Santa Fe" contiene unas 3 mil hectáreas, ubicadas sobre el río Paraná, frente a las localidades de San Fabián y Puerto Gaboto, en el departamento San Jerónimo. La reserva natural estricta El Rico, es la principal dentro del conjunto de islas fiscales provinciales conocidas como Mabel o Chingolo, La Gallina, El Conscripto, El Lago, Del Medio o De Lillo, El Alisillar y Pajas Blancas. Estos islotes poseen amplias superficies cubiertas de bancos de arena y albardones en los cuales conviven numerosas especies de aves como patos, caraus, chajáes, cigüeñas, garzas, y martín pescadores.

En la zona son comunes las aves como el espinero rojizo y mamíferos de hábitos acuáticos como el carpincho. La fauna, abundante y variada, incluye poblaciones de nutrias y lobitos de río. En tanto, la vegetación del lugar está compuesta por densos pajonales isleños, camalotes e irupés, con sus enormes hojas circulares flotantes.

Entendemos que visualizar nuestras áreas naturales a través de un día especial, es darle identidad, protección y atención, atendiendo a la imperiosa necesidad de reexaminar nuestra relación con el mundo natural. Más allá de todos los avances tecnológicos, dependemos por completo de ecosistemas saludables y vibrantes si queremos disponer de agua, alimentos, medicamentos, ropa, combustible, refugio, energía, sólo por nombrar algunos ejemplos.

Por todo ello, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

García – Mahmud – Hynes – Pinotti – Aimar – Bellatti – Ulieldin – Corgniali – Farías – Blanco – Garibay – Cattalini – Balagué – Lenci

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, García, Garibay, Ghione, Justiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Real, Rubeo, Sola, Ulieldin.**
- **Las diputadas Pacchiotti y Senn expresan verbalmente su voto afirmativo.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1° al 5°; artículo 6°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.11 REGISTRO ÚNICO DE PRODUCCIONES PRIMARIAS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 46.651-CD-FP-PS de la señora diputada García y otros, por el cual se crea el Registro Único de Producciones Primarias.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 46.651-CD-FP-PS de las diputadas García Alonso, Bellatti, Hynes, Mahmud, Corgniali, Balagué, Ulieldin, Cattalini y los diputados Aimar, Pinotti, Farías, Blanco, Lenci, Garibay, por el cual se crea el Registro Único de Producciones Primarias (RUPP); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REGISTRO ÚNICO DE PRODUCCIONES PRIMARIAS (RUPP)

Artículo 1.- Creación. Créase el "Registro Único de Producciones Primarias" (en adelante RUPP), cuyo objetivo será centralizar la documentación e información de todas las personas humanas o jurídicas cuyas actividades estén directamente relacionadas con la producción primaria.

Artículo 2.- Funciones. Las funciones del RUPP serán las siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- a) organizar y administrar una base de datos unificada y actualizada de las diferentes producciones primarias y quienes las producen, con acceso gratuito, virtual y georreferenciado;
- b) discriminar la información general y específica por actividad de la cadena productiva primaria;
- c) brindar respaldo administrativo a las personas registradas que desarrollan actividades de producción primaria; y,
- d) constituirse en herramienta para brindar información oportuna para las decisiones y el desarrollo de políticas públicas del sector, en interacción con organismos públicos y privados, como también con Municipalidades y Comunas de la Provincia, pudiendo suscribir convenios al efecto.

Artículo 3.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, desarrollando sus funciones en coordinación y colaboración con la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) y el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC).

Artículo 4.- Personas Obligadas. Deberán inscribirse en el RUPP todas las personas que realicen actividades primarias en el territorio de la Provincia, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su domicilio legal. La información que suministren tiene carácter de declaración jurada y goza de la garantía del secreto individual y del secreto estadístico.

Artículo 5.- Convenios de Cooperación. La Autoridad de Aplicación podrá realizar convenios de cooperación con Municipalidades, Comunas u otros organismos públicos para la registración y aplicación de la presente.

Artículo 6.- Municipalidades y Comunas. Dispóngase que las Municipalidades y Comunas de la Provincia podrán acceder a la información obrante en el RUPP referida a su distrito, gestionando la correspondiente clave de consulta ante la Autoridad de Aplicación, previa formalización del convenio con tal objeto y con la expresa previsión que se comprometen a adoptar un rol activo, que permita alcanzar la total cobertura de las producciones primarias realizadas dentro de sus respectivos distritos y a utilizar de manera responsable dicha información.

Artículo 7.- Procedimiento. Encomiéndese al Poder Ejecutivo la aprobación de un "Procedimiento de Registración en el RUPP", que como modelo se adjunta en el "Anexo Único"⁶ de la presente ley.

Artículo 8.- Coordinación IPEC. Establécese que el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC), en forma directa o por intermedio de la Municipalidad o Comuna respectiva, obtendrá del RUPP los datos que resulten necesarios para los relevamientos denominados "Registro de Áreas Sembradas", "Encuesta Ganadera" u otros similares, absteniéndose de requerir información análoga de manera directa a los particulares que desarrollan la actividad agropecuaria.

No obstante, en el caso que el IPEC detecte que alguna persona obligada a hacerlo no ha dado cumplimiento a los deberes establecidos en la presente ley, informará tal situación a la Autoridad de Aplicación.

En tanto den cumplimiento a los deberes surgidos de la presente ley y a los demás procedimientos que en el futuro se establezcan en el marco del RUPP se tendrán por cumplidos los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 6.354 y modificatorias.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 7 de julio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Existe en la provincia una exitosa experiencia llevada adelante a partir del año 2017 a través del Decreto N° 1.724, por medio del cual se centralizó, vía online, la información correspondiente a las actividades primarias desarrolladas en el territorio provincial, creándose a tal efecto el RUPP.

Esta herramienta constituye una base de datos georreferenciada que permite conocer, de manera continua y actualizada, las diferentes producciones primarias de los rubros de la cadena agroalimentaria, como la bovina, apícola, avícola, porcina y frutihortícola, etc.

Hasta ese momento se encontraban contemplados distintos estamentos de registración de actividades económicas, agropecuarias y productivas, en diversas jurisdicciones del Estado Provincial (sic. Leyes N° 6.354 y 7.225, Decretos N° 1.543/83 y 1.116/84 y Resolución Conjunta M.S. N° 2.190/90 - M.P. N° 0328/09 y M.G.yR.E. N° 0578/09), lo cierto es que su funcionamiento estanco y desconcentrado imposibilitaba contar con información actualizada de tales actividades.

Esa diversidad de registros conllevaba, además, una multiplicidad de trámites y gestiones que debían realizar las personas obligadas ante numerosas reparticiones de la Administración Pública Provincial (Centralizada y Descentralizada), generando un dispendio innecesario de recursos humanos y materiales, particularmente en lo que refiere a documentación en soporte papel y evitando a la vez que deban desplazarse físicamente a cada Municipio o Comuna donde realizan alguna actividad primaria.

6 El Anexo Único puede consultarse en el Sistema Integral de Expedientes Legislativos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Con el objeto de evitar tales circunstancias, resultó conveniente y necesaria la creación de una única instancia en el ámbito provincial que concentre todas las gestiones e información relativa a las actividades primarias, lo que significó una verdadera simplificación y disminución de la cantidad de trámites y documentación en papel requerida para las diferentes actuaciones administrativas.

El RUPP se encuentra en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, no obstante su actuación se coordina con la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assal) y el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) y se interactúa integral, transversal y articuladamente con las demás jurisdicciones estatales y los Municipios y Comunas de la Provincia.

Las competencias registrales vigentes de los organismos referidos se entienden comprendidas con las propias del registro y con la información obrante en el mismo. En efecto, el IPEC, en forma directa o por intermedio del Municipio o Comuna respectivo, obtiene del RUPP los datos que resulten necesarios para los relevamientos denominados "Registro de Áreas Sembradas", "Encuesta Ganadera" u otros similares, absteniéndose de requerir similar información a quienes desarrollen las producciones primarias.

En tanto las personas obligadas den cumplimiento a los deberes emanados de la presente ley y a los demás procedimientos que en el futuro se establezcan en el marco del Registro Único de Producciones Primarias (RUPP) cuya creación por ley se propone, se tendrán por cumplidos los deberes y obligaciones establecidos por la Ley N° 6.354 y modificatorias.

Esta iniciativa constituye una herramienta que permite recabar información oportuna para la toma de decisiones y el desarrollo de políticas públicas.

Por su parte, los gobiernos locales pueden contar con información fehaciente sobre las producciones primarias que se realicen en sus distritos, y de esta manera solicitar apoyo al Gobierno Provincial con información respaldatoria; mejorar sus propias regulaciones, intervenciones y normativas locales en base a la información recabada; promover políticas locales o regionales que fomenten la producción local existente y el agregado de valor, así como hacer propicias nuevas estrategias asociativas, entre otras.

Esta política ha significado un gran avance en la manera de registrar las actividades agropecuarias, recabar la información y generar estadísticas públicas sin superposiciones, dilaciones y confusiones, siendo un trámite gratuito y online, que optimizó la registración así como su acceso. Además, se lograron mejorar las capacidades institucionales, a través de la articulación entre las diversas reparticiones, bajando costos y abandonando el uso del papel, lo que redundó en beneficios medioambientales.

Creemos que el RUPP debe sostenerse y consolidarse, por ello impulsamos su institución por ley, garantizando su continuidad y pertinente instrumentación, lo que asegurará más transparencia estadística, información clave y precisa para mejores políticas agropecuarias y más confianza para el sector agropecuario y agroindustrial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

García – Mahmud – Ulieldin – Garibay – Hynes – Corgniali – Cattalini – Pinotti – Farías – Balagué – Aimar – Blanco – Lenci – Bellatti

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Pontí, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espindola, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1° al 8°; artículo 9°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.12 ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27.590 (PREVENCIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO EN NNYA)

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 47.706-CD-FP-PDP del señor diputado Real, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.590 "Mica Ortega"; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto el tratamiento conjunto con el proyecto de ley N° 47.708-CD-FP-PDP del diputado Real y el proyecto de ley N° 47.721-CD-FE de la diputada Arcando.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Basile.

SR. BASILE.– Señor presidente, pido que se acumule al tratamiento de los proyectos recientemente leídos por Secretaría el Expte. N° 48.472-CD-UCR-Evolución, que trata la misma temática.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Si no hay oposición, así se hará, señor diputado.

En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.



- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 47.706-CD-FP-PDP del diputado Real, por el cual se adhiere la provincia a la ley nacional N° 27.590 "Mica Ortega" (creación de un Programa de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes) y a todas y cada una de las disposiciones que correspondan de la presente ley; y por tratarse de materia afín se ha dispuesto el tratamiento conjunto con el proyecto de ley N° 47.708-CD-FP-PDP del diputado Real, por el cual se crea un Programa Provincial de Información y Concientización sobre el Derecho a la Intimidad en Internet, a los efectos de prevenir conductas como el sexo virtual, sexting y grooming entre adolescentes y jóvenes en el ámbito del territorio de la provincia; y, proyecto de ley 47.721-CD-FE de la diputada Arcando, por el cual se dispone la adhesión de la provincia a la ley nacional 27.590 "Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes"; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN LEY NACIONAL 27.590 – LEY MICA ORTEGA

CREACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONTRA EL GROOMING O CIBERACOSO

Artículo 1.- Adhesión. Dispónese la adhesión a la Ley Nacional 27.590 "Ley Mica Ortega", por la que se crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre esta problemática a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y de la capacitación de la comunidad.

Artículo 2.- Plan Integral Provincial. Créase, en el ámbito del Ministerio de Educación, el Plan Integral de Concientización, Prevención y Difusión de Información sobre el grooming o ciberacoso contra niños, niñas y adolescentes.

Artículo 3.- Objetivos. El Plan creado en el artículo precedente tendrá por finalidad el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) promover el abordaje del grooming o ciberacoso en el desarrollo de las políticas públicas de educación;
- b) generar actividades de concientización e información destinadas a que los niños, niñas y adolescentes:
 - b.1) conozcan los riesgos presentes en Internet;
 - b.2) identifiquen los indicadores para evitar ser víctimas de grooming;
 - b.3) sepan cómo proceder en caso de sospechar que están siendo víctimas de grooming;
- c) incorporar a la currícula educativa de los niveles inicial, primario y secundario, criterios pedagógicos que sirvan de herramientas para los estudiantes y que concienticen acerca de los riesgos y los peligros del grooming o ciberacoso originados en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), tales como correos electrónicos, redes sociales, chats, juegos en línea y telefonía móvil, entre otros;
- d) formar y acompañar a la comunidad educativa en conjunto con las familias, con el fin de que puedan:
 - d.1) identificar situaciones en la que niños, niñas y adolescentes podrían ser víctimas de grooming;
 - d.2) conocer el modo de acompañar a niñas, niños y adolescentes que denuncien ser víctimas de grooming;
 - d.3) conocer equipos interdisciplinarios especializados en la materia a fin de recurrir ante la denuncia de un niño, niña y/o adolescente víctima de grooming; y,
- e) asesorar y derivar con profesionales capacitados para contener a niños, niñas y adolescentes que atraviesen situaciones de Grooming o Ciberacoso.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Educación o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 5.- Acciones. En cumplimiento de los fines y objetivos de la presente, la Autoridad de Aplicación desarrolla las siguientes acciones:

- a) realizar campañas anuales y permanentes desde la propaganda en medios de comunicación y redes sociales del Poder Ejecutivo y Ministerio de Educación, a los fines de brindar información y asesoramiento, con carácter concientizador y preventivo respecto a la problemática del grooming o ciberacoso;
- b) realizar encuentros y congresos en temáticas referidas al grooming o ciberacoso, su forma de prevenirlo, abordarlo y erradicarlo, dirigiendo dicho contenido a estudiantes de establecimientos educativos públicos y privados, y a sus familias;
- c) coordinar y convocar de forma anual reuniones, mesas de trabajo y/o simposios sobre la temática con distintas organizaciones públicas y privadas relacionadas con la problemática;
- d) instituir procesos de capacitación permanentes y en servicio dirigidos al personal de los establecimientos educativos públicos provinciales y a las distintas instituciones educativas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

privadas, a los fines de generar un cambio en los valores y conductas sociales y el buen uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), que posibiliten una convivencia en paz y armonía;

- e) impulsar la realización de jornadas, talleres, conferencias, charlas y cualquier otra actividad que permita abordar íntegramente la problemática del grooming o ciberacoso junto a distintas áreas del Poder Ejecutivo;
- f) celebrar convenios con asociaciones o entidades que traten la temática, centros de investigación, instituciones públicas y privadas, investigadores y especialistas en la materia;
- g) desarrollar capacitaciones permanentes a los equipos socioeducativos y otros abocados a la convivencia escolar, pertenecientes a la planta del Ministerio de Educación que puedan abordar estas temáticas; y,
- h) crear un sitio web con información útil para los usuarios, docentes, niñas, niños, adolescentes y padres referido al grooming o ciberacoso y al uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), con la finalidad de que obtengan material necesario, con carácter concientizador y preventivo respecto a la temática, permitiendo el ingreso reservado para efectuar consultas.

Artículo 6.- Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 07 de julio de 2022.

Blanco – Bermúdez - Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY Nº 47.706-CD-FP-PDP LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE SANTA FE A LA LEY NACIONAL "MICA ORTEGA"

Artículo 1.- Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 27.590, ley que establece la creación de un Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes y a todas y cada una de las disposiciones que correspondan de la presente ley.

Artículo 2.- Objetivos. El objetivo del programa es prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del grooming o ciberacoso a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y de la capacitación de la comunidad.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El objetivo de este proyecto de ley es que la provincia de Santa Fe adhiera a la ley nacional que establece la creación de un Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.

El objeto del programa es prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del grooming o ciberacoso a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y de la capacitación de la comunidad.

Los objetivos del programa son generar conciencia sobre el uso responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación; garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al grooming o ciberacoso; capacitar a la comunidad educativa a los fines de concientizar sobre la problemática del grooming o ciberacoso, diseñar y desarrollar campañas de difusión; y brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos.

Además, se dispone la inclusión, como pantalla de inicio de teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, tablets y otros dispositivos tecnológicos, de la siguiente información:

- a) Peligrosidad de sobre-exposición en las redes de niñas, niños y adolescentes.
- b) Información acerca de la existencia de delitos cibernéticos.
- c) Aconsejar el rechazo de los mensajes de tipo pornográfico.
- d) Advertir sobre la peligrosidad de publicar fotos propias o de amistades.
- e) Recomendar la utilización de perfiles privados en las redes sociales.
- f) Sugerir no aceptar en redes sociales a personas desconocidas.
- g) Hacer hincapié en el derecho a la privacidad de datos y de imágenes.
- h) Aconsejar el mantenimiento seguro del dispositivo electrónico y la utilización de programas para proteger el ordenador contra el software malintencionado.
- i) Brindar información respecto a cómo actuar ante un delito informático.
- j) Informar respecto a la importancia de conservar pruebas tales como conversaciones, mensajes, capturas de pantalla, en caso de haberse producido una situación de acoso.
- k) Facilitar información acerca de dónde se deben denunciar este tipo de delitos.

Según el especialista, Dr. Hernán Navarro: "Lo que hizo la pandemia del coronavirus fue exponer la gran falencia que existe en todo el sistema en términos de seguridad digital. Y el desconocimiento general de una sociedad sobre un tema como este, tan delicado, supone una presunta ausencia de peligro, cuando no es así".

El grooming está entre los delitos de mayor gravedad del siglo XXI, es un delito en Argentina que se incorpora en diciembre de 2013 y en 2014 ya se estaba trabajando sobre este tema. Se define como el acoso sexual a niños y adolescentes, abuso en tiempo real, abuso digital a través de internet sin contacto fijo y se planteó la figura del pederasta digital, una persona adulta que está abusando a través de cualquier plataforma tecnológica a niños, niñas y adolescentes.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

El 13 de noviembre de 2013, el Senado de la Nación Argentina aprobó la Ley 26.904 que incorpora al Código Penal la figura de grooming. La norma modificatoria al Código Penal establece que: "Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

En ese sentido, debemos encomendar a los docentes y familiares estar alertas ante algunas de estas situaciones: repentino bajo rendimiento escolar, cambios bruscos de humor, ocultamiento del dispositivo informático que usan nuestros adolescentes, celular, tablet u otro dispositivo, la insistencia para conectarse, entre otros detalles enmarcados en la generalidad de la problemática.

El adulto que comete el delito suele aprovechar el anonimato que ofrece internet para inventarse ciertas identidades y, de este modo, engañar a los niños, con los que trata de conseguir establecer ciertos lazos emocionales.

Estas son las etapas del engaño, reconocerlas a tiempo puede ayudar a la víctima:

- 1) Enganche, construir lazos de amistad con un/a menor fingiendo ser otro niño o niña;
- 2) Fidelización, obtener información y datos personales del/a menor;
- 3) Seducción, utilizando tácticas como la seducción, la provocación, consigue finalmente que el menor se desnude o realice actos de naturaleza sexual;
- 4) Acoso, se inicia el acoso, chantajeando a la víctima para obtener cada vez más material pornográfico o tener un encuentro físico con el menor para abusar sexualmente de él.

También debemos estar muy atentos y advertir sobre errores que benefician a los delincuentes informáticos: el hecho de borrar todos los mensajes (ya que así no quedan pruebas) y la acción de padres que se hacen pasar por sus hijos, lo que lleva a que en el juicio se alegue que el diálogo era de mayor a mayor.

La información es importante porque los chicos no se reconocen como víctimas, la edad más vulnerable, es de 10 a 14 años; pero la mayor cantidad de denuncias se registraron en la franja etaria de los 11 y 13 años.

Según una encuesta realizada por Grooming Argentina entre inicios del 2019 y febrero de 2020, el 40% de los adolescentes consultados aseguraron haber participado en un acto de sexo virtual a lo largo de su vida. El relevamiento supuso así que cuatro de cada diez jóvenes argentinos admitió haber participado de al menos un acto de sexo virtual. Además, al 35% de los adolescentes encuestados reveló que les han pedido al menos una vez que enviaran fotos o videos desnudos o con poca ropa y otro 35% de los jóvenes consultados reconoció haber recibido videos o fotos íntimas por parte de un desconocido o de alguien que conoció a través de internet.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Gabriel Real

PROYECTO DE LEY Nº 47.708-CD-FP-PDP LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

"CRÉASE UN PROGRAMA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL DERECHO A LA INTIMIDAD EN INTERNET, A LOS EFECTOS DE PREVENIR CONDUCTAS COMO EL SEXO VIRTUAL, SEXTING Y GROOMING ENTRE ADOLESCENTES Y JÓVENES"

Artículo 1.- Créase un Programa Provincial de Información y Concientización sobre el derecho a la intimidad en internet, a los efectos de prevenir conductas como el sexo virtual, sexting y grooming entre adolescentes y jóvenes en el ámbito del territorio de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2.- Institúyase en el marco de la presente ley las "Jornadas Universales de Información y Concientización sobre el derecho a la intimidad en internet, a los efectos de prevenir conductas como el sexo virtual, sexting y grooming entre adolescentes y jóvenes", en todos los establecimientos educativos de la Provincia del Nivel Medio (4° y 5° año de estudios), siendo el Ministerio de Educación de la Provincia quien organice las mencionadas jornadas.

Artículo 3.- Las disposiciones de la presente ley y las que se dicten en su consecuencia se cumplirán y se harán cumplir por el Ministerio de Salud de la Provincia y las Jornadas Universales por el Ministerio de Educación.

Sus objetivos serán:

- a) Informar y concientizar a la población sobre la importancia del derecho a la intimidad en internet, a los efectos de prevenir conductas como el sexo virtual, sexting y grooming entre adolescentes y jóvenes.
- b) Recomendar a los docentes y familiares estar alertas ante algunas de estas situaciones: repentino bajo rendimiento escolar, cambios bruscos de humor, ocultamiento del dispositivo informático que usa (celular, tablet u otro dispositivo), la insistencia para conectarse, entre otros detalles enmarcados en la generalidad de la problemática.
- c) Advertir sobre errores que benefician a los delincuentes informáticos: el hecho de borrar todos los mensajes (ya que así no quedan pruebas) y la acción de padres que se hacen pasar por sus hijos, lo que lleva a que en el juicio se alegue que el diálogo era de mayor a mayor.

Artículo 4.- Implementese y diseñese en el marco del Programa Provincial una campaña visible de comunicación y la obligatoriedad de colocar en todos los establecimientos educativos del territorio provincial los riesgos implícitos que conlleva la pérdida de la intimidad en internet, a los efectos de prevenir conductas como el sexo virtual, sexting y grooming entre adolescentes y jóvenes.

Artículo 5.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto promover y crear un Programa Provincial de Información y Concientización sobre el derecho a la intimidad en internet, a los efectos de prevenir conductas como el sexo virtual, sexting y grooming entre adolescentes y jóvenes en el ámbito del territorio de la Provincia de Santa Fe.

La explosión de la pandemia del Covid-19 en casi todos los rincones del mundo y los procesos de aislamiento social obligatorio que establecieron varias decenas de gobiernos provocaron un inevitable incremento en el



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

uso de internet. Y, como en numerosos aspectos de la vida, el sexo también empezó a adaptarse a la modalidad virtual.

Es por ello que los especialistas en seguridad cibernética advirtieron que los segmentos de la población adolescente en el mundo se encuentran ante un umbral de peligro que la gran mayoría desconoce.

Según el especialista, Dr. Hernán Navarro: "Lo que hizo la pandemia del coronavirus fue exponer la gran falencia que existe en todo el sistema en términos de seguridad digital. Y el desconocimiento general de una sociedad sobre un tema como este, tan delicado, supone una presunta ausencia de peligro, cuando no es así".

El grooming está entre los delitos de mayor gravedad del siglo XXI, es un delito en Argentina que se incorpora en diciembre de 2013 y en 2014 ya se estaba trabajando sobre este tema.

Se define como el acoso sexual a niños y adolescentes, abuso en tiempo real, abuso digital a través de internet sin contacto físico y se planteó la figura del pederasta digital, una persona adulta que está abusando a través de cualquier plataforma tecnológica a niños, niñas y adolescentes. El 13 de noviembre de 2013, el Senado de la Nación Argentina aprobó la Ley 26.904 que incorpora al Código Penal la figura de Grooming.

La norma modificatoria al Código Penal establece que: "Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

En ese sentido, debemos encomendar a los docentes y familiares estar alertas ante algunos de estas situaciones: repentino bajo rendimiento escolar, cambios bruscos de humor, ocultamiento del dispositivo informático que usan nuestros adolescentes, celular, tablet u otro dispositivo, la insistencia para conectarse, entre otros detalles enmarcados en la generalidad de la problemática.

El adulto que comete el delito suele aprovechar el anonimato que ofrece internet para inventarse ciertas identidades y, de este modo, engañar a los niños, con los que trata de conseguir establecer ciertos lazos emocionales.

Estas son las etapas del engaño, reconocerlas a tiempo puede ayudar a la víctima: 1) Enganche, construir lazos de amistad con un/a menor fingiendo ser otro niño o niña; 2) Fidelización, obtener información y datos personales del/a menor; 3) Seducción, utilizando tácticas como la seducción, la provocación, consigue finalmente que el menor se desnude o realice actos de naturaleza sexual; 4) Acoso, se inicia el acoso, chantajeando a la víctima para obtener cada vez más material pornográfico o tener un encuentro físico con el menor para abusar sexualmente de él.

También debemos estar muy atentos y advertir sobre errores que benefician a los delincuentes informáticos: el hecho de borrar todos los mensajes (ya que así no quedan pruebas) y la acción de padres que se hacen pasar por sus hijos, lo que lleva a que en el juicio se alegue que el diálogo era de mayor a mayor.

La información es importante porque los chicos no se reconocen como víctimas, la edad más vulnerable, es de 10 a 14 años; pero la mayor cantidad de denuncias se registraron en la franja etaria de los 11y 13 años.

Según una encuesta realizada por Grooming Argentina entre inicios del 2019 y febrero de 2020, el 40% de los adolescentes consultados aseguraron haber participado en un acto de sexo virtual a lo largo de su vida. El relevamiento supuso así que cuatro de cada diez jóvenes argentinos admitió haber participado de al menos un acto de sexo virtual. Además, al 35% de los adolescentes encuestados reveló que les han pedido al menos una vez que enviaran fotos o videos desnudos o con poca ropa y otro 35% de los jóvenes consultados reconoció haber recibido videos o fotos íntimas por parte de un desconocido o de alguien que conoció a través de internet.

En este sentido, podemos inferir que los jóvenes interpretan al sexo virtual como un juego, cuando en realidad se encuentra oculta una industria de tráfico de imágenes cada vez más activa en internet, lo que supone un desconocimiento completo al derecho a la intimidad en internet. El sexting como práctica, no es seguro, ni privado, ya que aunque la persona no muestre su cara en la foto, la misma puede ser identificada mediante marcas, cicatrices, tatuajes, fondos de escena, espejos, etcétera. Por otro lado, los metadatos de las fotos pueden incluir cierta información sobre su propietario. Incluso herramientas de inteligencia artificial como la deep-fake puede alterar la originalidad del contenido.

En este punto es donde no coincidimos con las recomendaciones anteriores a las que hacía mención el equipo de salud de la Nación, pues claramente se incurre en una ausencia de concientización y perspectiva de la seguridad para un segmento de la población que se muestra atraído y vulnerable a la vez en el ejercicio de estas prácticas.

Además es importante agregar que, a medida que la práctica del sexo virtual se va naturalizando, nos acercamos más a los delitos de grooming y extorsión, en cuanto expone a los niños, niñas y adolescentes a la posibilidad de ser víctimas de abusos y distintas variables de manipulación.

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares la sanción del proyecto de ley adjunto.

Gabriel Real

PROYECTO DE LEY Nº 47.721-CD-FE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.590

Artículo 1.- Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 27.590 "Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes".

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto es una iniciativa presentada en el año 2020 que obtuvo media sanción en esta Cámara y que, atento a la importancia de la temática, decidimos presentarlo nuevamente.

La presente ley a la que pretendemos que la Provincia de Santa Fe adhiera, tiene como objetivo "prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del grooming o ciberacoso a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y de la capacitación de la comunidad educativa en su conjunto".



Sabemos que la situación se agravó por la pandemia que estamos atravesando, lo cual conlleva a que se incrementen los niños, niñas y adolescentes frente a los medios digitales, siendo este el enlace por los cuales se cometen los casos más comunes de ciberacoso, no escapando los niños y las niñas de nuestra provincia de tal situación, por lo que resulta menester la adhesión a la presente ley.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

Cesira Arcando

PROYECTO DE LEY N° 48.472-CD-UCR-EVOLUCIÓN

- El texto del proyecto de ley N° 48.472-CD-UCR-Evolución se corresponde textualmente con el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Representamos el proyecto que fueran los Expedientes N° 39.962 y 41.472, con las modificaciones introducidas en el destacado trabajo legislativo que realizaron las distintas comisiones, en las que se adjuntaron y enriquecieron los textos y se aclararon algunos puntos hasta su media sanción en fecha 25 de noviembre de 2021, siendo este proyecto superador de los originales. Por lo cual les solicitamos, se gire directamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ya que la conformación de la Cámara no ha variado.

La pandemia modificó los hábitos de vida de toda la sociedad. La utilización de herramientas digitales como el teletrabajo, la educación por streaming o los trámites online, fueron una solución eficaz para evitar el contacto social y la potencial propagación del Covid-19.

En este sentido, son millones los niños, niñas y adolescentes que a nivel global se vieron afectados por esta situación, dando lugar al resurgimiento constante de delitos cibernéticos como lo es el Grooming, entendiéndose como tal a la situación en que un adulto acosa sexualmente a un niño o niña mediante el uso de las TIC.

El Grooming es un delito en nuestro país y de índole sexual. Aunque nunca se concrete un encuentro personal con el acosador, la manipulación del adulto hacia el chico o chica está presente como factor esencial.

Los perpetradores de este delito (a quienes se los conoce también como "groomers") suelen generar un perfil falso en una red social, sala de chat, foro, videojuego u otro, en donde se hacen pasar por un chico o una chica y entablan una relación de amistad y confianza con el niño o niña que quieren acosar. Cabe aclarar que la creación de un perfil falso no es un condicionante para la constitución del delito de Grooming.

El mecanismo del Grooming consta de varias fases o etapas. Suele comenzar con una petición por parte de un adulto hacia el niño o la niña, para que estos les envíen una foto o video de índole sexual o erótica. Cuando el abusador consigue ese material, puede o bien desaparecer, o bien chantajear a la víctima con hacer público esa información si no entrega nuevos videos o fotos, o si no accede a un encuentro personal.

Las Tecnologías de Información y la Comunicación (TICs) son herramientas que brindan nuevos escenarios para problemáticas previamente existentes. Es decir, el abuso o acoso sexual a chicos y la pedofilia no surgen con Internet y las redes sociales, ya que estas son problemáticas que anteceden la existencia de estos espacios. Lo que sí sucede, es que se constituyen en instrumentos capaces de potenciar los distintos tipos de abuso.

El Grooming tiene componentes que les son propios y de los cuales se pueden desagregar las siguientes fases de actuación:

- a) **Amistad, Contacto y Acercamiento:** Contacto para conocer gustos, costumbres y rutinas de los chicos. El acosador se vale de herramientas para mentir sobre su edad al entrar en contacto con el chico: mostrar fotos o videos falsos, o bien modificados por programas web. El objetivo es mostrarse como un par con quien pueden hablar de temas íntimos.
- b) **Generación de Confianza y Obtención del Material:** se busca ganar confianza. Para lograr este objetivo, por medio de extensas y continuas conversaciones, se apunta a generar confesiones íntimas y privadas, que pueden tomar más o menos tiempo. El acosador suele intentar lograr empatía respecto a los gustos y preferencias de las víctimas. De esta manera, el acosador consigue el envío del material con componentes sexuales o eróticos.
- c) **Componente Sexual. Chantaje y Acoso:** El material entregado por el chico o chica se vuelve luego objeto de chantaje, ya sea para la gestación de mayor cantidad de material o bien para lograr un encuentro presencial. Si el chico/a no accede a sus pretensiones sexuales (más material, videos eróticos o encuentro personal), el ciberacosador lo amenaza con difundir la imagen con mayor carga sexual que haya capturado a través de Internet (plataformas de intercambio de videos, redes sociales, foros u otros) o enviarla a los contactos personales del niño o niña.

La problemática del Grooming ha sido abordada legislativamente, tanto en el Congreso de la Nación (Leyes Nacionales N° 26.904 y N° 27.436) como así también en las Legislaturas Provinciales. En lo que a nuestra Cámara compete, se pueden apreciar varios proyectos de diversa índole tratando sobre la temática en cuestión. Si bien es posible pensar una reforma del marco normativo, necesitamos hacer especial hincapié en la acción continua del Estado y la capacidad de la sociedad de tomar conciencia sobre este flagelo.

Asimismo, varias organizaciones no gubernamentales que se dedican al estudio y difusión de esta problemática, cuestionan que, si bien hay legislación penal específica, se torna urgente la realización de campañas en ámbitos educativos por considerarlos claves a la hora de difundir información. En este sentido, la tutela parental en el hogar se torna deficiente si los niños y las niñas no cuentan con la información adecuada.

Según un estudio realizado por la Organización No Gubernamental "Grooming Argentina", en la pandemia crecieron 200% los casos de este fenómeno, y que el 60% de los chicos de 9 a 17 años hablan con desconocidos en Internet.

A su vez, el contexto inédito del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (Aspo) que atravesamos favorece el uso intensivo de celulares, tablets, pcs, redes sociales, y streaming de videollamadas a los efectos de continuar comunicados, pero a su vez, potencia drásticamente los casos de Grooming a niños, niñas y jóvenes que son una población vulnerable al no tener las herramientas suficientes para poder detectar y obrar en consecuencia.

La misma escasez de herramientas también las sufren los padres de esos niños, niñas y jóvenes. Al no ser estos "nativos digitales", no son entendidos en la materia y confían en determinadas aplicaciones de control parental,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

delegando total confianza en la tecnología, cuando en realidad nada refuerza más la seguridad que el diálogo entre padres e hijos.

Por su parte, en el año 2016, en la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires, Argentina) una niña de 12 años llamada Micaela Ortega fue víctima del delito de femicidio después de haber sufrido ciberacoso a través de Internet. Ella fue engañada y vulnerada por Jonathan Omar Luna (que en ese momento tenía 26 años), quien detrás del perfil de Facebook llamado "Rochi de River" la convenció para encontrarse, haciéndose pasar por el primo de la supuesta amiga con la que la chica chateaba a diario. Hizo caminar a Micaela 13 kilómetros, trató de abusarla sexualmente, y ante su resistencia, la ató de pies y manos, quitándole la vida asfixiándola con su remera en un descampado en Ingeniero White.

El caso de Micaela Ortega se convirtió en un precedente en nuestro país: no sólo fue el primer caso en llegar hasta Facebook (un juez de Estados Unidos permitió acceder a los fragmentos de las conversaciones del chat entre la niña y el perfil falso del acosador, además de aportar el número de IP); sino que se convirtió en el primer juicio por Grooming seguido de femicidio en el país. El 19 de octubre de 2017, Jonathan Luna fue condenado a prisión perpetua.

Es a raíz de este hecho que el Congreso de la Nación ha trabajado en la "Ley Mica Ortega", que fue sancionada por la Cámara de Senadores de la Nación el 3 de septiembre del 2020, y que obtuvo sanción definitiva por parte de la Cámara de Diputados de la Nación, el 12 de noviembre del 2020. El día 27 de noviembre del correspondiente año, fue promulgada en el Boletín Oficial.

Vivimos en una época donde el avance tecnológico se ha convertido en una herramienta indispensable para el desarrollo de la humanidad, y quedó claramente demostrado en esta pandemia mundial que vivimos, puesto que la utilizamos diariamente como medio de trabajo, de ocio e incluso escolar y educativo. Aún así, no debemos olvidarnos de los pibes, que hoy más que nunca están mucho más expuestos y sobre todo más desprotegidos a la hora de utilizar las TICs.

El uso de Internet es accesible desde cualquier sitio o dispositivo, en cualquier hora y momento del día, y muchas veces ese acceso se da de forma totalmente anónima y sin un control adecuado para los diferentes contenidos, espacios y servicios que se pueden utilizar en la red.

Por ello, es de gran importancia que no sólo nuestros chicos y chicas dispongan de todo tipo de información y herramientas para saber actuar frente a este tipo de situaciones, sino también los adultos responsables de ellos: padres, docentes, etc.

Es importante concientizar a niños, niñas, jóvenes y adultos sobre este problema, enseñando e inculcando conductas de seguridad y buenas prácticas sobre las TICs, que la información que compartan en las redes sociales deja de ser privada para pasar a un ámbito público, y que en el momento en que se llega a este estado público en la red, se pierde el control sobre estos contenidos.

En definitiva, entendemos que este Plan Integral de Concientización, Prevención y Difusión de Información "Contra el Grooming" es superador porque permite garantizarles las herramientas necesarias a jóvenes y adultos para que detecten de forma temprana los potenciales riesgos que abundan en Internet.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Sergio Basile

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1° al 6°; artículo 7°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.13 LEY N° 2.756 DE MUNICIPIOS: MODIF. ART. 107

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 46.289-CD-PDP-FPCS, del señor diputado Real, por el cual se modifica el artículo 107 de la Ley N° 2.756.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 46.289-CD-PDP-FPCS del diputado Real, por el cual se modifica el artículo 107 de la Ley 2.756 (voto en el proceso de votación en los cuerpos deliberativos municipales); y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 1.- Modificase el artículo 107 de la Ley 2.756, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 107.- El Concejo Municipal resuelve por simple mayoría de votos, excepto aquellos casos en que la ley, ordenanza o reglamento interno, disponga una mayoría especial. Quien ejerce las funciones de presidente emitirá su voto como miembro del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para decidir. A excepción de aquellas votaciones donde se eligen autoridades del cuerpo legislativo municipal, donde cada concejal emitirá su voto una vez. En caso de empate, se volverá a votar por al menos dos veces consecutivas más. Se dirimirá con sorteo por bolillero si persiste el empate”.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 07 de julio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo.

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 107° DE LA LEY N° 2.756”

Artículo 1.- Modificase el Artículo 107° de la Ley N° 2.756, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES ACLARATORIAS

“Artículo 107°.- El Concejo Municipal resuelve por simple mayoría de votos, excepto aquellos casos en que la ley, ordenanza o reglamento interno, disponga una mayoría especial. Quien ejerce las funciones de presidente emitirá su voto como miembro del cuerpo y, en caso de empate votará nuevamente para decidir. A excepción de aquellas votaciones donde se eligen autoridades del cuerpo legislativo municipal, donde cada concejal emitirá su voto únicamente una vez. En caso de empate, se volverá a votar por al menos dos veces consecutivas más. Se dirimirá con sorteo por bolillero si persiste el empate”.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley introduce modificaciones a la Ley 2.756 de la Provincia, y lo podemos fundamentar a partir de distintos abordajes teniendo siempre como eje la transparencia de todos los actos de los funcionarios y actores públicos en el marco de las normativas existentes, los consensos propios de la democracia y los acuerdos parlamentarios.

En 1872 la Ley Orgánica de Municipios estableció que las autoridades estarían integradas en dos concejos, el Concejo Deliberante (encargado de dictar ordenanzas) y el Concejo Ejecutor (encargado de cumplirlas). El 27 de abril de 1982 se cambió el nombre del legislativo por Concejo Municipal.

Por Ley Provincial 12.065, del año 2002, se estableció que por los primeros 200.000 habitantes de una ciudad corresponderían elegir 10 concejales, a los que se agregarían uno por cada 60.000 o fracción no menor a 30.000. Los concejales se eligen por voto ciudadano con un mandato de 4 años. En esa misma ley, 12.065, se había modificado este mismo artículo que hoy nosotros buscamos darle mayor claridad en su interpretación.

Un cuerpo de concejales, cuya función es la elaboración de las ordenanzas que rigen las actividades que se realizan en un municipio, también como tal debe tener una organización institucional, regida por autoridades que son elegidas por el conjunto de sus propios integrantes.

Es aquí donde venimos a introducir esta modificación aclaratoria en el artículo 107 de la Ley 2.756, para que no queden dudas de cómo es el proceder ético y moral que se debe dar en ocasiones de estos pasos institucionales para que queden debidamente conformados los cuerpos deliberativos municipales.

Todos y cada uno de los miembros del cuerpo legislativo municipal en el momento de la elección de sus autoridades podrá emitir por una única vez su voto en el proceso de votación, no existe el doble voto de parte de ninguno de sus miembros más allá del cargo que ocupare al momento del acto en sí.

Ante la posibilidad de empate en votos entre dos o más miembros de un Concejo Municipal, la votación se podrá repetir por hasta dos veces de manera consecutiva, y ante la persistencia del empate se resolverá mediante la opción del sorteo por bolillero o medio similar.

El Concejo Municipal constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión, debe ser ejemplo en conductas democráticas, respetar acuerdos y honrar sus normas internas.

En su Reglamento Interno esta Honorable Cámara es muy clara en su normativa, en el Capítulo 1, De las Sesiones Preparatorias, en su artículo 1°. Plazo para convocar. El día 25 de abril de cada año o el inmediato posterior si aquel fuere feriado, se reunirán los diputados en sesiones preparatorias para constituirse. Elegirán por votación nominal y a simple pluralidad de votos la Mesa Directiva compuesta de un presidente, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo. Si se modificaran las fechas de elecciones generales de renovación de la Cámara, la sesión preparatoria tendrá lugar dentro de los cinco días de proclamados los diputados electos. La Secretaría procederá a citar telegráficamente a los diputados con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos.

Una norma muy clara, ese es el espíritu de este proyecto de ley, llevar claridad en los procesos de elección de autoridades de los órganos legislativos municipales, debe ser un ejemplo de deber civil institucional.

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares la sanción del proyecto de ley adjunto.

Gabriel Real

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol,**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Sola, Ulieldin.

– *La diputada Senn expresa verbalmente su voto afirmativo.*

SR. PRESIDENTE (Fariás).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueba el artículo 1º; artículo 2º, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Fariás).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.14 LEY N° 10.554 (ADHESIÓN A LEY NAC. DEL DEPORTE): MODIFICACIÓN

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 46.557-CD-UCR-Evolución del señor diputado Cándido y otros, por el cual se modifica el artículo 2 y se incorpora el artículo 50 bis a la Ley N° 10.554.

SR. PRESIDENTE (Fariás).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Fariás).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 46.557-CD-UCR-Evolución de los diputados Cándido, Bastía, González y la Diputada Di Stefano, por el cual se modifica el artículo 2º y se incorpora el artículo 50 bis a la Ley N° 10.554 (Adhesión a la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo Del Deporte 20.655/74); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Modificase el artículo 2 de la Ley N° 10.554, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Son misiones del Estado:

- a) la protección del deporte en todas sus disciplinas y expresiones, sea federado y organizado, comunitario, escolar o recreativo;
- b) la utilización del deporte como factor educativo y coadyuvante a la formación integral de las personas, como recurso idóneo para la preservación de la salud física de la población y la promoción de los valores éticos;
- c) la capacitación de las asociaciones civiles deportivas y de los propios deportistas en materia de erradicación de violencia en todas sus formas, de concientización sobre actos discriminatorios y en resolución pacífica de conflictos;
- d) la inclusión de conceptos que aporten perspectiva de género a todo el ámbito deportivo y de las asociaciones civiles deportivas;
- e) apoyar y asistir a las instituciones primarias, entidades intermedias de diversos grados y establecimientos educativos en su conjunto, en la planificación que los mismos realicen en esta materia;
- f) promover, orientar y asesorar a las entidades intermedias en la realización de competencias propulsadas y organizadas por las mismas;
- g) procurar el logro de los más altos niveles de competencia, asegurando que las representaciones del deporte de la Provincia sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de sus habitantes;
- h) coordinar las actividades deportivas aficionadas y profesionales;
- i) promover en la comunidad la conciencia de los valores propios de la educación física y del deporte, enmarcados en una conciencia nacional, estimulando sistemáticamente la integración, dentro de las instituciones primarias, entidades intermedias y establecimientos educativos de las personas de todas las edades, comprendiendo especialmente a aquellas personas con discapacidades y adultos mayores;
- j) organizar una estructura de administración, coordinación y apoyo al deporte en la Provincia, asegurando la plena utilización de la infraestructura deportiva no estatal mediante convenios;
- k) coordinar el desarrollo de programas educativos, culturales y técnico-científicos con los organismos públicos y privados tendientes a la capacitación de técnicos, docentes, científicos, dirigentes, árbitros y demás colaboradores de las actividades deportivas;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- l) amparar, a través de sus instituciones, a los deportistas no profesionales, contribuyendo con el aporte de elementos técnicos y científicos al correcto y normal desarrollo de sus actividades;
- m) contribuir, a través de sus órganos específicos, al periódico relevamiento de la salud de la población, a fin de detectar las anomalías patológicas de los deportistas que pudieran presentarse para tratarlas efectivamente en centros especializados;
- n) propiciar la organización de campañas educativas, pedagógicas y formativas sobre medicina preventiva, para su difusión masiva, poniendo de relieve los efectos perniciosos de las drogas;
- o) supervisar la práctica de todas las disciplinas deportivas, en sus diversas manifestaciones, y controlar conjuntamente con las entidades intermedias los espectáculos que estas organicen, proponiendo a que tanto los participantes como los espectadores tengan la seguridad de un normal desenvolvimiento;
- p) promover la formación de docentes, técnicos, dirigentes y árbitros, asignándoles especial preferencia en la enseñanza y dirigencia deportiva;
- q) propiciar la formación de profesionales especializados en medicina deportiva y en las demás ciencias afines con el deporte;
- r) procurar que los establecimientos educativos cuenten con instalaciones adecuadas para la realización de sus actividades deportivas, propiciando la realización de convenios para la utilización de las pertenecientes a las instituciones primarias;
- s) exigir que en los planes de desarrollo urbanístico se prevea la reserva de espacios apropiados para la práctica de los deportes; y,
- t) propender a que el capital privado contribuya al cumplimiento de los fines de esta ley, mediante la realización de aportes materiales, especialmente dirigidos a las instituciones primarias que cuenten con personería jurídica y deportiva, los que podrán ser imputados al cumplimiento de las obligaciones deportivas, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas”.

Artículo 2.- Incorpórese el artículo 50 bis a la Ley N° 10.554, como artículo 50 bis, el siguiente texto:

“Artículo 50 bis.- Ética del deportista. Sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que le puedan corresponder a los deportistas, sus cuerpos técnicos o auxiliares que, estando fuera del ámbito del deporte, sean condenados por la comisión de algún acto delictivo contra la integridad física de una o más personas, podrán ser inhabilitados de la práctica deportiva según la gravedad y características del hecho, por un plazo determinado. En los casos que así correspondiere, esta sanción complementaria será aplicable en la medida que no perjudique su proceso institucional de rehabilitación personal y reinserción social, en el marco de la realización de una actividad deportiva. En dichos casos, corresponderá el retiro del DUID o de la constancia que certifique el carácter de deportista”.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 7 de julio 2022.

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto parte de una iniciativa que, luego del trabajo en comisiones, fue aprobado por esta Cámara en noviembre del 2020, pasando a la Cámara de Senadores.

Desde ese momento se encuentra esperando tratamiento de la Cámara de Senadores. Encontrándose pronto a caducar el expediente de nuestra Cámara y entendiendo que la cuestión que plantea tiene plena vigencia, es que decidimos volver a presentar este proyecto con sus fundamentos originales, los cuales están transcritos a continuación.

La violencia es una problemática dentro de la sociedad que toma distintas formas y es ejercida por diversos actores sociales y en diferentes ámbitos. A esta realidad no escapan los deportistas, aún cuando la actividad que desempeñan debe difundir valores que resultan contrarios a estas formas violentas de resolver conflictos o diferencias.

En las últimas semanas se han producido diversos hechos, que tuvieron al asesinato de Fernando Sosa Báez por parte de un grupo de deportistas como la situación más grave y conmovedora, aunque –lamentablemente– no ha sido la única situación de ataques a la integridad física de terceros donde los imputados son deportistas.

El objetivo de este proyecto no es estigmatizar ninguna disciplina: defendemos al deporte como herramienta educativa, inclusiva y de desarrollo integral de la persona. Y también creemos que la calidad de deportista no puede estar reñida con la calidad humana.

Por eso creemos que es necesario, complementariamente de las acciones penales o civiles que pudieren resultar de los distintos hechos, que las instituciones del deporte se involucren en la aplicación de sanciones a quienes, debiendo promover valores de sana competencia, respeto y tolerancia que les son inculcados en el ámbito deportivo, tienen comportamientos que no se consustancian con la formación y los valores del deporte.

El presente proyecto de ley busca modificar la Ley N° 10.554 de Adhesión a la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655/74, dotándola de mayores herramientas que tienen por finalidad la erradicación de la violencia en el ámbito de los deportistas. En este sentido, se incorporan dentro de las misiones del Estado establecidas en el artículo 2 los siguientes dos incisos:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

"c) La capacitación de las asociaciones civiles deportivas y de los propios deportistas en materia de erradicación de violencia en todas sus formas, de concientización sobre actos discriminatorios y en resolución pacífica de conflictos.

d) La inclusión de conceptos que aporten una perspectiva de género a todo el ámbito deportivo y de las asociaciones civiles deportivas".

A su vez, consideramos oportuno realizar en la misma modificaciones que incorporen el concepto de "Ética del Deportista", como complemento del ya existente concepto de "Ética Deportiva" para sumar a la responsabilidad de mantener conductas inspiradas en los valores del deporte tanto en el marco de la competencia como fuera de ella, estableciendo sanciones para aquellos deportistas inscriptos en federaciones o entidades de grado correspondientes que cometieren delitos contra la integridad física de otra u otras personas.

Esta propuesta se complementa con un proyecto presentado que promueve la creación de un programa que permita a federaciones, asociaciones y clubes capacitar y sensibilizar a sus deportistas en la cultura de la no violencia y en la promoción de valores de respeto, pluralismo y diversidad.

En todos los casos, la normativa es aplicable tanto a deportistas como a cuerpos técnicos o auxiliares de los equipos; y, tal como lo establece la Ley N° 10.554, su aplicación debe observar los códigos procesales vigentes y es responsabilidad de las entidades que por grado correspondan.

Por los motivos expuestos señor presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Juan Cruz Cándido

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– Solicito autorización al Cuerpo para abstenerme en la votación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la moción del diputado Ghione de autorización para abstenerse de esta votación.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

SRA. SOLA.– Solicito autorización al Cuerpo para abstenerme en la votación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la moción de la diputada Sola de autorización para abstenerse de esta votación.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa: Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.**

– **Expresan verbalmente su voto afirmativo: Aimar, García.**

– **Se registran las abstenciones de: Ghione, Sola.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Señor presidente, dejo constancia el voto negativo del bloque Vida y Familia al artículo 1°.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Así se hará, señora diputada.

A votación el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1° y 2°; artículo 3°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.15 AGENCIA DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL "SANTA FE GLOBAL"

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 47.756-CD-FP-PS, del señor diputado Garibay y otros diputados y diputadas, por el cual se crea la Agencia de Inversiones y Comercio Internacional "Santa Fe Global".

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- **Resulta aprobado.**
SR. PRESIDENTE (Farías). – Por Secretaría se dará lectura.
- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 47.756-CD-FP-PS de los diputados Garibay, Blanco y Lenci y de las diputadas García, Cattalini y Mahmud, por el cual se crea la Agencia de Inversiones y Comercio Internacional “Santa Fe Global”; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
CREACIÓN DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL
CAPÍTULO I
CREACIÓN-NATURALEZA-DOMICILIO**

Artículo 1.- Créase la Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional, la que se constituye como Persona Jurídica de Derecho Público Estatal Autárquica para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley. La Agencia tendrá por misión fundamental promover el desarrollo económico productivo de la provincia de Santa Fe y su instalación como una plaza de negocios a nivel internacional.

Artículo 2.- El Ente creado en el artículo precedente tendrá su domicilio y sede de su administración en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, y se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología o la cartera ministerial que en el futuro lo reemplace.

**CAPÍTULO II
OBJETIVOS Y COMPETENCIA**

Artículo 3.- La Agencia aquí creada tendrá los siguientes objetivos:

- a) promoción del comercio internacional de la provincia a través de la internacionalización de sus economías regionales, encadenamientos productivos y de las empresas que lo conforman; haciendo especial hincapié en relación a las micro, pequeñas y medianas empresas;
- b) impulso de la provincia como una plaza atractiva para la radicación de inversiones productivas locales y extranjeras; promoviendo el desarrollo de mayores niveles de empleo, como así también la mejora en la calidad de vida de los santafesinos; y,
- c) desarrollo y profundización de gestiones tendientes al fortalecimiento de la cooperación técnica y económica internacional, incluyendo la búsqueda de fuentes de financiamiento para el desarrollo económico productivo de la provincia.

Artículo 4.- A los fines del cumplimiento de sus objetivos, la Agencia priorizará el desarrollo de las siguientes acciones, entre otras que pudieran incluirse en relación a su objeto:

- a) diseño y gestión de planes, programas e instrumentos de apoyo que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad exportadora de las empresas santafesinas y a sus proyectos de internacionalización;
- b) elaborar información de mercado precisa que agregue valor tanto para los inversores como para las empresas santafesinas, pudiendo para ello coordinar y cooperar con diferentes organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales;
- c) diseño, gestión y difusión de programas de acercamiento de las empresas a las fuentes de financiamiento, contactos comerciales en mercados externos y a los servicios especializados para su internacionalización;
- d) creación de instancias de diálogo y acercamiento a inversores locales y extranjeros a los fines de su radicación en la provincia, acompañándolos en el proceso y actuando como puente con diferentes áreas para hacer este camino más eficiente;
- e) planificación y ejecución de instrumentos para el impulso de inversiones privadas nacionales y extranjeras en territorio provincial, proponiendo mecanismos de incentivos conducentes al efecto;
- f) identificación de oportunidades de inversión y su difusión ante potenciales inversores nacionales y extranjeros;
- g) prestación de servicios que faciliten la concreción de los proyectos de inversión, ofreciendo una Ventanilla Única de Atención a tales fines; la que propenderá a la sistematización, simplificación y unificación de los trámites y gestiones necesarias;
- h) articulación con otros organismos nacionales y provinciales que tengan a su cargo la coordinación y gestión de planes y programas relacionados con la misión de la Agencia, con preferencia de aquellos destinados a la promoción del comercio exterior; y,
- i) participación activa en organizaciones internacionales vinculadas a su objeto o que contribuyan a su desarrollo, como asimismo en instancias de integración regional y negociaciones comerciales internacionales, multilaterales o bilaterales.



Artículo 5.- La Agencia tendrá los siguientes deberes y competencias:

- a) administrar los bienes y los recursos financieros que le asigne el Gobierno de la Provincia;
- b) realizar por sí todos los actos, contratos y operaciones que fueren necesarios, en el país o en el extranjero, para el cumplimiento de su objeto;
- c) adquirir el dominio, posesión y tenencia de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones y cuanto esté en el comercio, por compra, dación en pago y cualquier otro título; constituir servidumbres y usufructos y cualquier otro derecho real, activa o pasivamente;
- d) enajenar los bienes desafectados de su destino y declarados en desuso o en condiciones de rezago, de acuerdo a su propia reglamentación;
- e) novar, transigir, compensar, renunciar, ceder créditos o deudas, conceder quitas o esperas;
- f) librar títulos de crédito y celebrar operaciones financieras. Para realizar operaciones financieras con entidades del exterior será necesaria la autorización del Poder Ejecutivo;
- g) percibir pagos y realizar los desembolsos necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- h) otorgar y revocar poderes, actuar en juicio como parte, tercero o querellante en cualquier jurisdicción, denunciar o querellar criminalmente, aceptar o rechazar concordatos o adjudicaciones de bienes, someter a juicio arbitral derechos y obligaciones, renunciar fundadamente a apelaciones y recursos, prorrogar jurisdicciones;
- i) dar o tomar dinero en préstamo. Percibir y otorgar aportes no reintegrables;
- j) aceptar donaciones y legados, sin cargo, aceptar garantías reales y personales, transigir sobre todo género de cuestiones judiciales o extrajudiciales;
- k) efectuar contrataciones de acuerdo a los principios de publicidad y competencia según las disposiciones legales vigentes que le fueran aplicables;
- l) aprobar su estructura orgánica y funcional e implementar todas las reglamentaciones necesarias para su funcionamiento;
- m) proponer al Poder Ejecutivo tributos por los servicios que brinde;
- n) recaudar los ingresos que se generen dentro del ámbito de su competencia por cualquier concepto y aplicarlos a la consecución de su objeto;
- o) aprobar su estructura orgánica y funcional, nombrar a sus miembros, designar y administrar su personal e implementar todas las reglamentaciones necesarias para su funcionamiento;
- p) elevar anualmente al Poder Ejecutivo el plan de gestión, el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, la memoria y el balance; y,
- q) realizar todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto en la forma y modo establecido por la presente ley.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 6.- La Agencia se organiza bajo la conducción de un órgano directivo colegiado.

Artículo 7.- El Directorio estará integrado por siete (7) miembros, un (1) Presidente y seis (6) vocales. Respecto de los vocales, tres (3) de ellos deberán ser representantes del sector público y los tres (3) restantes representantes del sector privado. La participación y el trabajo realizado por los vocales será ad-honorem, y sólo podrán reconocerse los gastos derivados del efectivo cumplimiento de sus funciones. La remuneración del Presidente será dispuesta por el Poder Ejecutivo y en ningún caso podrá superar la prevista para el cargo de Secretario Ministerial.

Artículo 8.- El presidente y los seis (6) vocales serán designados por el Poder Ejecutivo. Para la designación de los tres vocales pertenecientes al sector privado, deberá seguirse el siguiente criterio:

- a) uno (1) a propuesta de la Federación Industrial de Santa Fe (Fisfe);
- b) uno (1) a propuesta de la Cámara de Comercio Exterior de Santa Fe (Cacesfe); y,
- c) uno (1) será rotativo anualmente y a propuesta de las demás Cámaras de Comercio Exterior que funcionan en la provincia.

Artículo 9.- No podrán conformar el Directorio:

- a) los fallidos no rehabilitados y los concursados;
- b) los condenados por delitos dolosos, hasta el cumplimiento total de la pena;
- c) los deudores del fisco provincial; y,
- d) los proveedores o contratistas habituales de la Provincia.

Los miembros del Directorio que con posterioridad a su designación incurran en alguna de las causales precedentemente detalladas cesarán inmediatamente en el ejercicio de sus funciones; sin perjuicio de la posterior designación de un nuevo integrante.

Artículo 10.- El Directorio sesionará mensualmente, en el día y la hora a establecerse en su primera reunión anual. Asimismo, deberá sesionar toda vez que sea requerido por su Presidente o a pedido de al menos dos de sus miembros. El quórum del Directorio se constituye con la mayoría absoluta de sus miembros. De lo actuado en cada reunión se dejará constancia en actas. Las inasistencias injustificadas a las reuniones del cuerpo directivo, autorizarán al Directorio a solicitar al Poder Ejecutivo la remoción de los miembros inasistentes.



Artículo 11.- El Directorio dictará su Reglamento Interno, el que deberá establecer su funcionamiento en todos los aspectos necesarios y que no hubieren sido expresamente incluidos en la presente. Este reglamento deberá dictarse inmediatamente después de constituido el cuerpo colegiado, en la primer sesión del Directorio.

Artículo 12.- El Directorio adoptará resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes, correspondiendo al Presidente el voto decisivo en caso de empate. Para modificar, revocar y reconsiderar resoluciones del Directorio será necesario un quórum igual o superior al de la reunión en que fueron adoptadas.

CAPÍTULO IV

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 13.- El Presidente del Directorio tiene a su cargo las siguientes atribuciones y deberes, sin perjuicio de las que le confiera el reglamento interno:

- a) ejercer la representación legal de la Agencia;
- b) dirigir la administración;
- c) convocar y presidir las reuniones del Directorio;
- d) ejecutar las resoluciones del Directorio;
- e) cumplir y hacer cumplir la presente ley y los reglamentos que en su consecuencia se dicten;
- f) elaborar el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos; y,
- g) adoptar las medidas de urgencia que demande el funcionamiento regular del ente y sus servicios y la ejecución de obras, dando oportuna cuenta al Directorio.

CAPÍTULO V

NATURALEZA DE LAS DECISIONES DEL DIRECTORIO

Artículo 14.- Todos los actos que instrumenten las decisiones del Directorio, aún cuando por su objeto estén regidos por el Derecho Privado, tienen carácter Administrativo.

Artículo 15.- La relación del personal de la Agencia Santafesina de Inversiones, puede ser público y/o privado. El contenido de dicha relación se regulará en el caso del empleo público, por las normas propias de la Administración Pública, los convenios colectivos de trabajo, por las normas laborales cuya aplicación disponga el Poder Ejecutivo, o en su defecto por el régimen que establezca la Agencia; en el caso del empleo privado se regirá por la Ley Nacional de Contrato de Trabajo 20.744 modificatorias y complementarias y por los Convenios Colectivos de Trabajo y Estatutos aplicables a la actividad privada siendo representados por las asociaciones profesionales signatarias de los mismos, manteniendo el encuadre sindical, salarial y convencional que correspondiera. Asimismo, en ambos casos, podrá la Agencia acordar con las organizaciones gremiales correspondientes, un convenio colectivo acorde a la actividad y sus especificaciones.

CAPÍTULO VI

CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 16.- La Agencia contará con un Consejo Consultivo conformado por representantes de Organizaciones Económicas, Productivas y del Trabajo. El Consejo tendrá por misión fundamental contribuir en el análisis y asesoramiento de las acciones dirigidas a cumplimentar los objetivos de la Agencia.

Artículo 17.- El Directorio de la Agencia dictará el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Consultivo estableciendo, entre otras cuestiones, su mecanismo de constitución, periodicidad de reuniones, y convocatorias. La participación de los representantes designados será ad honorem en todos los casos.

Artículo 18.- El Consejo Consultivo se encontrará facultado para emitir dictámenes sobre los temas puestos a su consideración, los que tendrán carácter no vinculante. Asimismo, se encontrará habilitado para requerir informes y realizar propuestas al Directorio.

CAPÍTULO VII

PATRIMONIO GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

Artículo 19.- Constituirán recursos de la Agencia:

- a) la asignación de recursos que fije el Presupuesto General de la Provincia o leyes especiales; como asimismo todos los bienes muebles, valores, créditos o derechos de cualquier otra naturaleza que reciba de la Provincia de Santa Fe;
- b) los ingresos que obtenga como consecuencia de subvenciones o convenios con entes públicos o privados;
- c) las donaciones, herencias, legados, cesiones y aportes no reintegrables, que reciba y acepte de conformidad;
- d) los fondos provenientes de servicios prestados a terceros;
- e) los beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos y/o activos; y,
- f) todo otro recurso que por cualquier título legítimo adquiera, vinculado al cumplimiento de sus fines.

Los fondos que provengan de los recursos enumerados precedentemente serán depositados en cuenta bancaria única a la orden y disposición de la Agencia, salvo que por ley o



por obligación contractual originada en una operación crediticia se le imponga la apertura de cuenta bancaria especial.

Artículo 20.- Establécese para el régimen de compras y contrataciones a utilizar por la Agencia, el establecido por el Poder Ejecutivo en la reglamentación; debiendo ajustarse el mismo a los principios de legalidad, concurrencia, competencia entre oferentes, igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, razonabilidad del proyecto, eficiencia y eficacia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido, transparencia en los procedimientos, publicidad y difusión y responsabilidad de los agentes y funcionarios que gestionen, autoricen o aprueben las contrataciones.

Artículo 21.- El Ejercicio Fiscal comenzará el primero (1°) de enero y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el Poder Ejecutivo podrá modificar esas fechas cuando razones justificadas así lo aconsejen.

CAPÍTULO VIII FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN

Artículo 22.- La Agencia queda sujeta a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la función que le atribuye a dicho organismo la Constitución Provincial y las leyes respectivas.

Artículo 23.- La Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional podrá ser intervenida por el Poder Ejecutivo con la finalidad de normalizar su actividad y determinar las responsabilidades involucradas, en los siguientes casos:

- a) cuando se comprueben graves irregularidades en el cumplimiento de la presente;
- b) cuando el funcionamiento del Ente se encuentre seriamente afectado por razones imputables a una negligente gestión administrativa;
- c) cuando la orientación impuesta al organismo no se condiga con la política trazada por el Gobierno de la Provincia; y,
- d) cuando se compruebe la existencia de un grave conflicto institucional interno.

En todos los casos, la intervención deberá ser fundada y no podrá exceder de un plazo de noventa (90) días, debiéndose notificar de esto a la Honorable Legislatura de la Provincia.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24.- La Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional y las actividades inherentes a su finalidad, están exentas del pago de todo tributo de origen provincial. Invítase a las municipalidades y comunas de la provincia a adoptar similar tratamiento fiscal, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 25.- Créase una Comisión de Seguimiento de la Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional, la que estará integrada por tres diputados provinciales y tres senadores provinciales. La que deberá ser convocada por el Directorio de forma trimestral.

Artículo 26.- Disposiciones transitorias. Hasta la fecha en que tomen posesión de sus cargos los miembros que integren el primer Directorio, la Agencia será administrada por un funcionario designado por el Poder Ejecutivo, el que tendrá carácter de interventor. El interventor designado deberá arbitrar los mecanismos conducentes para la integración del Directorio en un plazo máximo de ciento veinte (120) días.

Artículo 27.- Déjase sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, toda otra norma que resultare incompatible con los preceptos aquí establecidos.

Artículo 28.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 07 de julio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CREACIÓN DE LA AGENCIA SANTA FE GLOBAL

CAPÍTULO I

CREACIÓN-NATURALEZA-DOMICILIO

Artículo 1.- Créase la Agencia de inversiones y comercio internacional "Santa Fe Global", la que se constituye como Persona Jurídica de Derecho Público Estatal Autárquica para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley. La Agencia tendrá por misión fundamental promover el desarrollo económico productivo de la provincia de Santa Fe, y su instalación como una plaza de negocios a nivel internacional.

Artículo 2.- El Ente creado en el artículo precedente tendrá su domicilio y sede de su administración en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, y se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología o la cartera ministerial que en el futuro lo reemplace.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS Y COMPETENCIA

Artículo 3.- La Agencia aquí creada tendrá los siguientes objetivos:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- a) *promoción del comercio internacional de la provincia a través de la internacionalización de sus economías regionales, encadenamientos productivos y de las empresas que lo conforman; haciendo especial hincapié en relación a las micro, pequeñas y medianas empresas;*
- b) *impulso de la provincia como una plaza atractiva para la radicación de inversiones productivas locales y extranjeras; promoviendo el desarrollo de mayores niveles de empleo, como así también la mejora en la calidad de vida de los santafesinos;*
- c) *desarrollo y profundización de gestiones tendientes al fortalecimiento de la cooperación técnica y económica internacional, incluyendo la búsqueda de fuentes de financiamiento para el desarrollo económico productivo de la provincia.*

Artículo 4.- A los fines del cumplimiento de sus objetivos, la Agencia priorizará el desarrollo de las siguientes acciones, entre otras que pudieran incluirse en relación a su objeto:

- a) *diseño y gestión de planes, programas e instrumentos de apoyo que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad exportadora de las empresas santafesinas y a sus proyectos de internacionalización;*
- b) *elaborar información de mercado precisa que agregue valor tanto para los inversores como para las empresas santafesinas, pudiendo para ello coordinar y cooperar con diferentes organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales;*
- c) *diseño, gestión y difusión de programas de acercamiento de las empresas a las fuentes de financiamiento, contactos comerciales en mercados externos y a los servicios especializados para su internacionalización;*
- d) *creación de instancias de diálogo y acercamiento a inversores locales y extranjeros a los fines de su radicación en la provincia, acompañándolos en el proceso y actuando como puente con diferentes áreas para hacer este camino más eficiente;*
- e) *planificación y ejecución de instrumentos para el impulso de inversiones privadas nacionales y extranjeras en territorio provincial, proponiendo mecanismos de incentivos conducentes al efecto;*
- f) *identificación de oportunidades de inversión y su difusión ante potenciales inversores nacionales y extranjeros;*
- g) *prestación de servicios que faciliten la concreción de los proyectos de inversión, ofreciendo una Ventanilla Única de Atención a tales fines; la que propenderá a la sistematización, simplificación y unificación de los trámites y gestiones necesarias;*
- h) *articulación con otros organismos nacionales y provinciales que tengan a su cargo la coordinación y gestión de planes y programas relacionados con la misión de la Agencia, con preferencia de aquellos destinados a la promoción del comercio exterior;*
- i) *participación activa en organizaciones internacionales vinculadas a su objeto o que contribuyan a su desarrollo, como asimismo en instancias de integración regional y negociaciones comerciales internacionales, multilaterales o bilaterales.*

Artículo 5.- La Agencia tendrá los siguientes deberes y competencias:

- a) *administrar los bienes y los recursos financieros que le asigne el Gobierno de la Provincia;*
- b) *realizar por sí todos los actos, contratos y operaciones que fueren necesarios, en el país o en el extranjero, para el cumplimiento de su objeto;*
- c) *adquirir el dominio, posesión y tenencia de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones y cuanto esté en el comercio, por compra, dación en pago y cualquier otro título; constituir servidumbres y usufructos y cualquier otro derecho real, activa o pasivamente;*
- d) *enajenar los bienes desafectados de su destino y declarados en desuso o en condiciones de rezago, de acuerdo a su propia reglamentación;*
- e) *novar, transigir, compensar, renunciar, ceder créditos o deudas, conceder quitas o esperas;*
- f) *librar títulos de crédito y celebrar operaciones financieras. Para realizar operaciones financieras con entidades del exterior será necesaria la autorización del Poder Ejecutivo;*
- g) *percibir pagos y realizar los desembolsos necesarios para el cumplimiento de sus fines;*
- h) *otorgar y revocar poderes, actuar en juicio como parte, tercero o querellante en cualquier jurisdicción, denunciar o querellar criminalmente, aceptar o rechazar concordatos o adjudicaciones de bienes, someter a juicio arbitral derechos y obligaciones, renunciar fundadamente a apelaciones y recursos, prorrogar jurisdicciones;*
- i) *dar o tomar dinero en préstamo. Percibir y otorgar aportes no reintegrables;*
- j) *aceptar donaciones y legados, sin cargo, aceptar garantías reales y personales, transigir sobre todo género de cuestiones judiciales o extrajudiciales;*
- k) *efectuar contrataciones de acuerdo a los principios de publicidad y competencia según las disposiciones legales vigentes que le fueran aplicables;*
- l) *aprobar su estructura orgánica y funcional e implementar todas las reglamentaciones necesarias para su funcionamiento;*
- m) *proponer al Poder Ejecutivo tributos por los servicios que brinde;*
- n) *recaudar los ingresos que se generen dentro del ámbito de su competencia por cualquier concepto y aplicarlos a la consecución de su objeto;*
- o) *aprobar su estructura orgánica y funcional, nombrar a sus miembros, designar y administrar su personal e implementar todas las reglamentaciones necesarias para su funcionamiento;*
- p) *elegir anualmente al Poder Ejecutivo el plan de gestión, el presupuesto de gastos y cálculo de recursos, la memoria y el balance; y,*
- q) *realizar todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto en la forma y modo establecido por la presente ley.*

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 6.- La Agencia se organiza bajo la conducción de un órgano directivo colegiado.

Artículo 7.- El Directorio estará integrado por siete (7) miembros, un (1) Presidente y seis (6) vocales, a designarse por el Poder Ejecutivo. Respecto de los vocales, tres (3) de ellos deberán ser representantes del sector público y los tres (3) restantes representantes del sector privado. La participación y el trabajo realizado por los vocales será ad-honorem, y solo podrán reconocerse los gastos derivados del efectivo cumplimiento de sus funciones. La remuneración del



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Presidente será dispuesta por el Poder Ejecutivo, y en ningún caso podrá superar la prevista para el cargo de Secretario Ministerial.

Artículo 8.- Los (3) tres vocales pertenecientes del sector privado deberán ser representantes de cámaras empresariales y cámaras vinculadas al comercio internacional.

El decreto reglamentario deberá establecer las bases para la selección de los tres directores vocales representantes de las mismas, la duración en sus cargos y los criterios para la rotación.

Artículo 9.- No podrán conformar el Directorio:

- a) los fallidos no rehabilitados y los concursados;
- b) los condenados por delitos dolosos, hasta el cumplimiento total de la pena;
- c) los deudores del fisco provincial;
- d) los proveedores o contratistas habituales de la Provincia.

Los miembros del Directorio que con posterioridad a su designación incurran en alguna de las causales precedentemente detalladas cesarán inmediatamente en el ejercicio de sus funciones; sin perjuicio de la posterior designación de un nuevo integrante.

Artículo 10.- El Directorio sesionará mensualmente, en el día y la hora a establecerse en su primera reunión anual. Asimismo, deberá sesionar toda vez que sea requerido por su Presidente o a pedido de al menos dos de sus miembros. El quórum del Directorio se constituye con la mayoría absoluta de sus miembros. De lo actuado en cada reunión se dejará constancia en actas. Las inasistencias injustificadas a las reuniones del cuerpo directivo, autorizarán al Directorio a solicitar al Poder Ejecutivo la remoción de los miembros inasistentes.

Artículo 11.- El Directorio dictará su Reglamento Interno, el que deberá establecer su funcionamiento en todos los aspectos necesarios y que no hubieren sido expresamente incluidos en la presente ley. Este reglamento deberá dictarse inmediatamente después de constituido el cuerpo colegiado, en la primer sesión del Directorio.

Artículo 12.- El Directorio adoptará resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes, correspondiendo al Presidente el voto decisivo en caso de empate. Para modificar, revocar y reconsiderar resoluciones del Directorio será necesario un quórum igual o superior al de la reunión en que fueron adoptadas.

CAPÍTULO IV

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 13.- El Presidente del Directorio tiene a su cargo las siguientes atribuciones y deberes, sin perjuicio de las que le confiera el reglamento interno:

- a) ejercer la representación legal de la Agencia;
- b) dirigir la administración;
- c) convocar y presidir las reuniones del Directorio;
- d) ejecutar las resoluciones del Directorio;
- e) cumplir y hacer cumplir la presente ley y los reglamentos que en su consecuencia se dicten;
- f) elaborar el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos;
- g) adoptar las medidas de urgencia que demande el funcionamiento regular del ente y sus servicios y la ejecución de obras, dando oportuna cuenta al Directorio.

CAPÍTULO V

NATURALEZA DE LAS DECISIONES DEL DIRECTORIO

Artículo 14.- Toda actuación de la Agencia se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes surja que está sometida a un régimen jurídico parcialmente de derecho privado.

Artículo 15.- Las relaciones del personal permanente de la Agencia Santafesina de Inversiones, se rigen por el derecho público. El contenido de dicha relación se regulará, por las normas propias de la Administración Pública, los convenios colectivos de trabajo, por las normas laborales cuya aplicación disponga el Poder Ejecutivo, o en su defecto por el régimen que establezca la Agencia.

CAPÍTULO VI

CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 16.- La Agencia contará con un Consejo Consultivo conformado por representantes de organizaciones económicas, productivas y del trabajo. El Consejo tendrá por misión fundamental contribuir en el análisis y asesoramiento de las acciones dirigidas a cumplimentar los objetivos de la Agencia.

Artículo 17.- El Directorio de la Agencia dictará el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Consultivo estableciendo, entre otras cuestiones, su mecanismo de constitución, periodicidad de reuniones y convocatorias. La participación de los representantes designados será "ad honorem" en todos los casos.

Artículo 18.- El Consejo Consultivo se encontrará facultado para emitir dictámenes sobre los temas puestos a su consideración, los que tendrán carácter no vinculante. Asimismo, se encontrará habilitado para requerir informes y realizar propuestas al Directorio.

CAPÍTULO VII

PATRIMONIO GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

Artículo 19.- Constituirán recursos de la Agencia:

- a) la asignación de recursos que fije el Presupuesto General de la Provincia o leyes especiales; como asimismo todos los bienes muebles, valores, créditos o derechos de cualquier otra naturaleza que reciba de la Provincia de Santa Fe;
- b) los ingresos que obtenga como consecuencia de subvenciones o convenios con entes públicos o privados;
- c) las donaciones, herencias, legados, cesiones y aportes no reintegrables, que reciba y acepte de conformidad;
- d) los fondos provenientes de servicios prestados a terceros;
- e) los beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos y/o activos;
- f) todo otro recurso que por cualquier título legítimo adquiera, vinculado al cumplimiento de sus fines.

Los fondos que provengan de los recursos enumerados precedentemente serán depositados en cuenta bancaria única a la orden y disposición de la Agencia, salvo que por ley o por obligación contractual originada en una operación crediticia, se le imponga la apertura de cuenta bancaria especial.

Artículo 20.- Establécese que a la Agencia no le serán aplicables las normas contenidas en los artículos 76 a 93 y 105 a 155 de la Ley Nº 12.510, facultándose al Poder Ejecutivo a organizar un sistema de contrataciones y fiscalización propio de la Agencia.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

El régimen de compras y contrataciones aplicable a la Agencia deberá ser establecido por el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente, debiendo ajustarse el mismo a los principios de legalidad, concurrencia, competencia entre oferentes, igualdad de tratamiento para interesados y oferentes, razonabilidad del proyecto, eficiencia y eficacia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido, transparencia en los procedimientos, publicidad y difusión, y responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que gestionen, autoricen o aprueben las contrataciones.

Artículo 21.- El Ejercicio Fiscal comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, el Poder Ejecutivo podrá modificar esas fechas cuando razones justificadas así lo aconsejen.

CAPÍTULO VIII

FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN

Artículo 22.- La Agencia llevará su propio sistema de contabilidad y fiscalización, bajo el control de un (1) síndico, designado por el Poder Ejecutivo. El cargo de síndico es personal e indelegable.

El síndico controlará y auditará la gestión de la Agencia, examinando su contabilidad, bienes, pudiendo recabar informes sobre los contratos celebrados, independientemente de lo establecido en el párrafo siguiente del presente artículo.

Son atribuciones y deberes del síndico:

- a) *fiscalizar y controlar la administración, contabilidad y gestión financiera de la Agencia, a cuyo efecto examinará sus actos, operaciones y documentación;*
- b) *asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del directorio, a todas las cuales debe ser citado;*
- c) *Presentar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe y a la Comisión de Seguimiento de la Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional, que se crea por medio del artículo 26 de la presente, un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la Agencia;*
- d) *realizar, al cierre de cada ejercicio económico-financiero, un balance general que refleje el patrimonio de la Agencia.*

Artículo 23.- La Agencia queda sujeta a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con la función que le atribuye a dicho organismo la Constitución Provincial y en base a los lineamientos establecidos mediante la presente.

Artículo 24.- La Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional podrá ser intervenida por el Poder Ejecutivo con la finalidad de normalizarla y determinar las responsabilidades a que haya lugar, en los siguientes casos:

- a) *cuando se comprueben graves irregularidades en el cumplimiento de la presente ley;*
- b) *cuando el funcionamiento del Ente se encuentre seriamente afectado por razones imputables a una negligente gestión administrativa;*
- c) *cuando la orientación impuesta al organismo no se condiga con la política trazada por el Gobierno de la Provincia;*
y,
- d) *cuando se compruebe la existencia de un grave conflicto institucional interno.*

En todos los casos, la intervención deberá ser fundada y no podrá exceder de un plazo de noventa (90) días, debiéndose notificar de esto a la Honorable Legislatura de la Provincia.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25.- La Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional y las actividades inherentes a su finalidad, están exentas del pago de todo tributo de origen provincial. Invítase a las municipalidades y comunas de la provincia a adoptar similar tratamiento fiscal, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 26.- Créase una Comisión de Seguimiento de la Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional, la que estará integrada por tres diputados provinciales y tres senadores provinciales. La que deberá ser convocada por el Directorio de forma trimestral.

Artículo 27.- La presente ley entrará en vigencia luego de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin embargo, hasta la fecha en que tomen posesión de sus cargos los miembros que integren el primer Directorio, la Agencia será administrada por un funcionario designado por el Poder Ejecutivo, el que tendrá carácter de interventor. El interventor designado deberá arbitrar los mecanismos conducentes para la integración del Directorio en un plazo máximo de ciento veinte (120) días.

Artículo 28.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para habilitar o reasignar las partidas con que se atenderán los gastos derivados de la aplicación de la presente ley, comprendiendo los actos precisos para la creación y puesta en funcionamiento del ente autárquico Agencia Santa Fe Global.

Artículo 29.- Déjase sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, toda otra norma que resultare incompatible con los preceptos aquí establecidos.

Artículo 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El objetivo fundamental del proyecto de ley que se acompaña, está dado en la necesidad de promover las exportaciones de nuestras pequeñas y medianas empresas, así como la conveniencia de alentar el desarrollo de proyectos de inversión en sectores estratégicos para la provincia de Santa Fe, con potencial para favorecer el crecimiento económico productivo y la creación de fuentes de empleo de calidad.

En tal sentido, es que se propone la creación de la Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional, para que la Provincia cuente con una herramienta ágil, cercana a las industrias, proactiva y con la participación de instituciones del sector privado.

Para ello se crea esta Agencia como una persona jurídica de derecho público estatal autárquica que, como ya mencionamos, tiene por misión fundamental promover las exportaciones para el desarrollo económico productivo de la provincia de Santa Fe, y su posicionamiento como una plaza de negocios a nivel local e internacional. Ello, a través de internacionalización de sus economías regionales, es decir, de sus microrregiones y/o encadenamientos productivos existentes (clústeres) como de las empresas radicadas en el territorio provincial, en especial de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Para ello se deberá producir información de mercado precisa que agregue valor tanto para los inversores como para las empresas santafesinas, tarea que asimismo estará a cargo de la Agencia, pudiendo para ello coordinar y cooperar con diferentes organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales.

Por otra parte, y en el empeño de la promoción de la economía santafesina, resulta conveniente que la Agencia trabaje en el diseño y gestión de las herramientas necesarias para el agregado de valor y diversificación de los productos y servicios que componen la oferta exportable en el territorio santafesino, generando más y mejores oportunidades de negocios para la provincia en el mundo.

Así, y de conformidad a los lineamientos esbozados en los párrafos precedentes, la Agencia tendría a su cargo la realización de diversas acciones tendientes a motorizar la economía santafesina, pudiendo destacarse: a) el diseño, gestión y difusión de programas de acercamiento de las empresas a las fuentes de financiamiento, contactos comerciales en mercados externos y a los servicios especializados para su internacionalización; b) la creación de instancias de diálogo y acercamiento a inversores locales y extranjeros a los fines de su radicación en la provincia, acompañándolos en el proceso y actuando como puente con diferentes áreas de la provincia para hacer este camino más eficiente; c) la planificación y ejecución de instrumentos para el impulso de inversiones privadas nacionales y extranjeras en territorio provincial, proponiendo mecanismos de incentivos conducentes al efecto; d) la identificación de oportunidades de inversión y su difusión ante potenciales inversores nacionales y extranjeros; e) la prestación de servicios que faciliten la concreción de los proyectos de inversión (pudiendo incluirse una ventanilla única de trámites y gestiones); f) la articulación con organismos nacionales y provinciales que tengan a su cargo la coordinación y gestión de planes y programas relacionados con la misión de la Agencia; g) la participación activa en organizaciones internacionales vinculadas a su objeto o que contribuyan a su desarrollo, como asimismo en instancias de integración regional y negociaciones comerciales internacionales, multilaterales o bilaterales; entre otras.

De este modo, se pretende atraer y facilitar la inversión nacional y extranjera directa, de calidad y en sectores estratégicos, ayudando al mismo tiempo a las economías regionales, encadenamientos productivos y las empresas que los conforman a expandir y potenciar su competitividad y capacidad exportadora, promoviendo a la provincia de Santa Fe como un destino atractivo para las inversiones productivas.

Respecto de la organización del ente cuya creación se propone, se prevé que la Agencia se organice bajo la conducción de un Directorio integrado por siete (7) miembros, un (1) presidente y seis (6) vocales. Respecto de estos últimos, tres (3) de ellos deberán ser representantes del sector público y los tres (3) restantes representantes del sector privado.

Asimismo, se prevé la integración de un Consejo Consultivo conformado por representantes del sector público y privado, el que tendrá por misión fundamental contribuir en el análisis y asesoramiento de las acciones dirigidas a cumplimentar los objetivos de la Agencia. En todos los casos, la participación de los representantes designados será "ad honorem".

Existen antecedentes en otras provincias del territorio nacional que poseen organismos de composición mixtos, con varios años de desarrollo (vgr. ProMendoza, ProCórdoba, ProSalta) dedicados al fomento de la internacionalización, como de la promoción de la inversión privada. En igual sentido, en otras partes del mundo han comenzado a valerle de organismos de composición similar con gran éxito, vgr. Uruguay, Nueva Zelanda, Chile, Colombia y el País Vasco, entre otros.

El desarrollo productivo y la inserción internacional de un país y sus regiones en los flujos de comercio e inversión, constituyen los pilares clave de una estrategia de desarrollo económico sustentable que facilite el crecimiento económico y el desarrollo social del territorio. Es que el carácter determinante y estratégico que tienen estos pilares dentro del desarrollo económico y social, los revela como elementos de políticas de Estado capaces de mantener un rumbo sostenido, basado en una visión de mediano y largo plazo que contemple a su vez los desafíos y necesidades del corto plazo, inspirándose en las mejores prácticas internacionales.

Asimismo para garantizar una dinámica de desarrollo sostenible y sustentable, se requiere consolidar la red institucional de soporte a la promoción de inversiones y al desarrollo de la internacionalización, ello a fin de contribuir positivamente a la mejora de la calidad de vida de los santafesinos y a la evolución continua de las economías regionales.

Claramente las herramientas hoy existentes para el fomento de la internacionalización y la atracción de inversiones en el territorio resultan insuficientes, al igual que sucede con las condiciones de conectividad, una premisa básica para el desarrollo económico-productivo local.

Dada la importancia y trascendencia de continuar promoviendo el desarrollo y crecimiento de la economía provincial, como asimismo, en el entendimiento de que dicho desarrollo contribuirá en exceso al progreso de la provincia de Santa Fe, y asimismo, a las que con ella conforman la Región Centro del país, se solicita la consideración, tratamiento y sanción del proyecto de ley objeto del presente.

Garibay – García – Cattalini – Blanco – Mahmud – Lenci

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.
- Los diputados Cándido y García expresan verbalmente su voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

Tiene la palabra el señor diputado Busatto.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

SR. BUSATTO.– Señor presidente, solicito que la votación en particular se realice por Capítulos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la moción del señor diputado Busatto.

- *Resulta aprobada.*
- *Se aprueban: Capítulo I (arts. 1º y 2º), Capítulo II (arts. 3º al 5º), Capítulo III (arts. 6º al 12), Capítulo IV (art. 13), Capítulo V (arts. 14 y 15), Capítulo VI (arts. 16 al 18), Capítulo VII (arts. 19 al 21), Capítulo VIII (arts. 22 y 23), Capítulo IX (arts. 24 al 27), art. 28 de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de esta Cámara y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.16 PRÓRROGA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PÚBLICO SUBROGANTE EN CIRCUNSCRIPCIÓN N 4 – VERA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 45.942-PER, venido en revisión, por el cual se prorroga la designación del Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, Circunscripción N° 4 – Vera.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 45.942-PER - Mensaje 4.952, venido en revisión, por el cual se prorroga por un año, contado a partir de la expiración de su vigencia, la designación que realizó el Poder Ejecutivo conforme lo dispuesto por su artículo 66 bis de la Ley 13.014, modificada por Ley 13.697, Defensor Público subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Circunscripción 4 Vera; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 25 de noviembre de 2021 obrante a fojas 07, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Prorrógase por un año, contado a partir de la expiración de su vigencia, la designación que realizó el Poder Ejecutivo –conforme lo dispuesto por el artículo 66 bis de la Ley N° 13.014, modificada por Ley N° 13.697– de:

a) **Sergio Alberto Olivera (Clase 1979 - MI 27.446.697) Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Circunscripción N° 4 - Vera.**

Sin perjuicio de ello, el subrogante cesará en el cargo en caso de reintegrarse el subrogado o de asumir un nuevo titular designado para el cargo.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 7 de julio de 2022

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- *Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Busatto, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- *Se aprueba el artículo 1º; art. 2, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

6.17 ACUERDO CON NACIÓN PARA COBRO DE DEUDA POR COPARTICIPACIÓN: ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE LA LEGISLATURA PARA SU APROBACIÓN



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 48.414-CD-UCR-Evolución, del señor diputado Bastía y otros diputados, por el cual se solicita a los organismos pertinentes el acuerdo de ejecución de sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe celebrado el 29 de junio del corriente año, conforme texto acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados solicita, a través de los organismos pertinentes, remita a la brevedad posible, el Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe, celebrado en fecha 29 de junio de 2022 y registrado bajo el N° 12.070, para el cobro de la deuda por retención indebida de coparticipación, a los fines de su consideración y tratamiento parlamentario.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

Su rechazo a las recientes manifestaciones públicas del Sr. Gobernador Omar Perotti y reafirma las atribuciones constitucionales de esta Legislatura Provincial respecto de la necesidad de intervenir en el trámite de aprobación del acuerdo que se celebre con la Nación para el cobro de la deuda por retención indebida de coparticipación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad reafirmar las atribuciones constitucionales de la Legislatura Provincial al reivindicar la potestad de intervenir en el trámite de aprobación del acuerdo que se celebre con la Nación para el cobro de la deuda por retención indebida de coparticipación.

Así surge, a nuestro criterio claramente, de lo expresado en el Artículo 55° inc. 11) de la Constitución Provincial al prescribir que corresponde a la Legislatura ...“Aprobar o desechar los convenios celebrados con la Nación o con otras provincias...”.

Lo hacemos a través de un proyecto de declaración, siguiendo las indicaciones de nuestro propio Reglamento Interno cuando establece en su Artículo 98 que ...“Se presentará en forma de proyecto de declaración toda moción o proposición destinada a reafirmar las atribuciones constitucionales de la Cámara, o expresar una opinión del Cuerpo respecto de cualquier asunto de carácter público o privado o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado...”.

Creemos, además, que las declaraciones del Gobernador Perotti han sido extremadamente imprudentes y, en ese sentido, alertamos que de continuar por dicho camino podría llevar a futuros planteos judiciales, incluso de denuncias penales en su contra, del Ministro de Hacienda y del Fiscal de Estado.

Numerosas voces políticas y académicas se han expresado en los últimos días de manera coincidente en el sentido de que, si bien se trata de un acuerdo para cumplir una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, finalmente estamos en presencia de un convenio celebrado con la Nación que implicará la definición de formas de pago, plazos y sistema de actualización, que a nuestro criterio, reiteramos, reclama la necesaria intervención de la Legislatura.

Bueno es recordar que esta Legislatura Provincial ya se ha abocado al tema en dos oportunidades para definir el destino de los fondos. Originariamente, en ocasión de la sanción de la Ley de Presupuesto de la Administración Pública para el Ejercicio 2016, N° 13.525 de diciembre de 2015, cuando en su artículo 97 preveía que los mayores recursos que efectivamente se perciban por encima de lo presupuestado en razón de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de noviembre de 2015, serán destinados a financiar, en el ámbito del sector público provincial, gastos de capital y servicios de la deuda originados en financiamientos y/o endeudamientos asumidos para la realización de gastos de capital.

Luego, en una segunda oportunidad, a principios del corriente año cuando en la Ley de Presupuesto vigente N° 14.075, a través del artículo 55 se ratifica lo expresado anteriormente, agregando algunos otros requisitos.

Queremos, finalmente, expresar que la posibilidad cierta del pago en bonos, abre otra serie de interrogantes no menores como son la determinación de la moneda en que se emiten y los vencimientos, esto analizado en un contexto de alta inestabilidad de nuestra economía y de baja credibilidad en el mercado de bonos en pesos. Respecto de este último punto, otro tema a considerar es de qué manera se van a coparticipar a municipios y comunas. Esto ameritaría la creación de algún mecanismo financiero que permita las transferencias a los gobiernos locales.

Las obras públicas no son coparticipables y tampoco tenemos una experiencia acreditada de operación en el mercado de bonos por parte de municipios y comunas.

Es por los argumentos expuestos precedentemente, que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Bastía – Pullaro – Cándido – González – Ciancio – Di Stéfano – Espíndola – Orciani – Senn – Basile

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Aimar.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

SR. AIMAR.– Señor presidente, en primera instancia quiero manifestar la preocupación que venimos planteando en muchos lugares, desde el bloque, por el acuerdo que suscribió el Gobernador Perotti con la Nación para el supuesto resarcimiento de la deuda por coparticipación, reclamo histórico que esta provincia lleva adelante contra el Gobierno Nacional.

La verdad es que, en primer lugar, quiero marcar el descontento, la disconformidad y manifestar que no compartimos el criterio que se utilizó para firmar este convenio, aceptando bonos de las características que tienen los bonos con los cuales el Gobierno Nacional se compromete a saldar esa deuda. Pero, por otra parte, no nos vamos a cansar de decir que en lo que tenemos diferencias es en la forma en la que se hizo. No nos vamos a cansar nunca de recordar cómo llegó a la Corte Suprema de Justicia este reclamo. Lo hizo Hermes Binner de la mano de ex gobernadores de otros partidos políticos, con intendentes de distintos partidos políticos. Porque siempre entendimos que es una deuda y un reclamo histórico de la provincia de Santa Fe que tenía que mostrar a todo el arco político en consonancia y demostrar que estamos en condiciones y a la altura de la circunstancias para entender que esto es política de Estado y que trascendía a una gestión de gobierno.

La verdad es que lo que venimos viendo en los últimos tiempos dista mucho de aquella actitud y no sólo porque no hay un reconocimiento explícito a la gestión del Frente Progresista de los últimos doce años, sino porque, recién a los diez días de firmado el convenio, se convoca a los intendentes y presidentes comunales para contarles que todavía no está muy claro cómo van a recibir ese dinero, ni qué es lo que van a recibir y de qué manera.

Entonces, sinceramente, para nosotros hay algunas cuestiones que tienen que ver claramente con una concepción de la política y la construcción de los consensos.

Por eso, también estamos ingresando en el día de hoy un proyecto de ley que establece reglas claras –no el desfinanciamiento de la provincia– sino que establece reglas de distribución de recursos. Aunque el Gobernador piense que para poder cumplir con esta propuesta deberíamos estar en los Emiratos Árabes; pero quizás lo único que tengamos que hacer es administrar los recursos dando respuestas a las necesidades de la gente.

No vamos a entender nunca por qué seguimos pensando que una comuna que tenga una deuda de 3 millones de pesos, hoy la estamos condenando a un pago a 10 años y en cuotas, mientras el Gobierno provincial sigue sin ejecutar el presupuesto en obra pública y pretende seguir haciendo caja con el vencimiento de cada uno de las amortizaciones y los intereses de los bonos.

Lo que estamos haciendo, como siempre lo hacemos e hicimos, es cuestionar lo que entendemos que es cuestionable, pero seguimos aportando ideas, seguimos trayendo a este recinto y en donde haga falta propuestas para seguir trabajando en conjunto. Lo nuestro no es chicana política para ver si le sacamos 2,50 pesos más a Perotti o no, de lo que está por cobrar. Lo que estamos diciendo es que en este año el Gobernador se haría de 26 mil millones de pesos, según lo dijo él mismo, y con apenas 18.500 de esos 26.000 podría estar cancelando la totalidad de la deuda por coparticipación que tienen todos los municipios y comunas de nuestra provincia.

No se trata de ver quién se queda con la mayor tajada de un reconocimiento histórico, de una deuda que todo el arco político de la historia que tiene este proceso ha reconocido. Se trata de estar a la altura de las circunstancias, de pensar la mejor manera de que esos fondos – que nos pertenecen a todos los santafesinos– lleguen de una vez por todas en obras para los vecinos. Así lo pensó Miguel Lifschitz cuando hizo la propuesta de ley de adelanto de la coparticipación, que hoy son obras que en muchos municipios y comunas ya están disfrutando los vecinos.

Si estos fondos quedan en las arcas de la provincia, lo único que van a hacer es engrosar las cuentas corrientes o los plazos fijos para generar intereses. Sabemos que van a tardar meses en llegar en obras para los vecinos y vecinas que son los verdaderos beneficiarios. Sólo estamos proponiendo alternativas para pensar de qué manera los santafesinos pueden disfrutar hoy de los beneficios que tiene que hayan podido saldar una deuda histórica con la provincia de Santa Fe.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Pullaro.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PULLARO.– Señor presidente, quiero hacer algunas consideraciones sobre este proyecto de comunicación que reafirma las facultades de la Legislatura. El artículo 98 del Reglamento Interno es donde entendemos se establece que, por las características del convenio, debería pasar por las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Queremos, también, hacer algunas reflexiones sobre este acuerdo que se llevó adelante. Lamentablemente, ocho días después que el mismo se había firmado, el Gobernador de la provincia de Santa Fe convocó a los representantes del pueblo, primero a senadores y después a diputados de la provincia para que le demos el aval o, por lo menos, para explicarnos algo de lo cual nosotros no habíamos sido parte.

Desde nuestro bloque fuimos muy claros en las consideraciones políticas y técnicas con respecto a lo que fue la cancelación de la deuda que tenía el Estado Nacional con la Provincia de Santa Fe. La cancelación de la deuda que los tres gobiernos del Kirchnerismo, el gobierno de Néstor, el segundo gobierno de Cristina Kirchner y el tercer gobierno de Cristina Kirchner le descontaron de manera ilegal e ilegítima a la provincia y muchos en esos momentos también acompañaron de manera pasiva a esos reclamos.

Tuvimos que esperar mucho, mucho tiempo para que haya una sentencia de la Corte. Cuando el kirchnerismo había perdido el poder en el Gobierno Nacional, la Corte Suprema ordenó que se le deje de cobrar esa detracción del 15% a la Provincia de Santa Fe, y por cuatro años el gobierno que encabezó Miguel Lifschitz y Carlos Fascendini discutieron con el Estado Nacional diferentes formas de pago. Y no es verdad lo que se dijo ayer en la reunión con los ministros y el Gobernador de la provincia, el debate sobre la tasa activa del Banco Nación con la tasa pasiva del Banco Central, porque en realidad estamos midiendo en tiempos diferentes la tasa activa del Banco Nación, en ese momento era superior a la tasa pasiva del Banco Central. ¡Es mentira lo que nos dijo en el día de ayer el Ministro Agosto cuando quiso tergiversar el acuerdo que quería llevar adelante el Ministro Saglione y el Secretario de Finanzas, Pablo Olivares, encabezado por el Gobernador de la provincia de Santa Fe, queriéndonos hacer ver que en este momento es un buen acuerdo!

Si nosotros hoy tuviéramos que cobrar lo que le debe el Estado Nacional a la provincia estaríamos hablando de 600 mil millones de pesos; 600 mil millones de pesos en obras que perdió el Estado de la provincia; 600 mil millones en rutas, comisarías, patrulleros, en lo que nosotros quisiéramos gastar y, sin embargo, el kirchnerismo durante tres gobiernos le descontó de manera ilegal a la provincia. Y no nos quedamos callados, fuimos a reclamar a la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina y ganamos como Estado provincial y ahí sí, con dos fallos de la Corte Suprema nos tuvieron que pagar.

A nuestro criterio, y como somos en este bloque, no sólo hablamos en los medios de comunicación sino que también decimos las cosas en la cara, y ayer le dijimos: “Gobernador, usted entregó a los santafesinos”, “Gobernador, usted no defendió los intereses de la Provincia de Santa Fe”, “Usted claudicó”. Porque cobrar 151.800 millones la verdad que es vergonzoso para todos nosotros, en bonos –como dijo el diputado Aimar–, a 10 años una deuda que tiene 15 años. Si vemos y medimos lo que cotizaban esos bonos para el año 2028 ya estaban en el 61% y 3 días después de que el Ministro de Economía renunció siguieron bajando. ¡Es una vergüenza el acuerdo que firmó y es una muestra de sometimiento del Gobernador al Kirchnerismo!

¿Hasta cuándo vamos a permitir que el Estado Nacional siga robándole a la provincia de Santa Fe? ¿Hasta cuándo vamos a permitir eso?

El año pasado la transferencia que hicimos los santafesinos al Estado Nacional fueron de 1.600 miles de millones y volvieron 400 mil millones a la provincia de Santa Fe. Por supuesto que somos federales. Pero ¿hasta cuándo van a seguir ultrajando a la producción santafesina? ¿Hasta cuándo la provincia de Santa Fe va a estar para pagar impuestos, para poner y para sostener punteros, para sostener barones, para sostener un sistema que no va más en la República Argentina?

Por eso, una vez más nos manifestamos en contra de este acuerdo y nos manifestamos también en contra de la mentira. Ayer nos decían que no tenía nada que ver un acuerdo con el otro. Hoy, cerca del mediodía, nos llegaron los dos acuerdos, el acuerdo de ejecución de la sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe y el segundo acuerdo que, según Perotti, no tiene nada que ver uno con el otro, que son cosas diferentes. Dice en el título: “Acuerdo Complementario entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe”. Es el acuerdo con la Afip. Es una vergüenza más y es una muestra de sometimiento de un



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

governador débil que si nos hubiese venido a buscar a todos nosotros, con mucha contundencia y con mucha responsabilidad lo hubiésemos acompañado para hacer el mejor acuerdo para todos los habitantes de la provincia de Santa Fe.

Por eso manifestamos la facultad de la Legislatura y, por supuesto, una vez más, nos manifestamos en contra de este acuerdo que termina perjudicando a nuestra provincia. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– Señor presidente, quiero dejar constancia de nuestro voto negativo.

Lo hemos dicho en el día de ayer. Entendemos que no debe ser sometido a aprobación parlamentaria este acuerdo, básicamente porque –como ya se ha relatado ayer por distintos actores que participaron de la reunión convocada por el Gobernador de la Provincia– es el cumplimiento de una ejecución de sentencia que se fijó por la Corte Suprema de Justicia en noviembre del año 2015.

Es una ejecución que llevó nueve años, desde la presentación del reclamo administrativo en el año 2006 por parte del ex Gobernador Jorge Obeid, que habilitara después la presentación ante la propia Corte Suprema de Justicia por el ex Gobernador Hermes Binner, acompañado también por distintos actores políticos de la Provincia de Santa Fe: ex gobernadores, intendentes, legisladores nacionales, ministros, por el procurador.

Pero la verdad es que a mí me interesaría también hacer una serie de consideraciones a partir de situaciones que me parece que son comunes en la cultura política argentina de los últimos años. Esta cosa de querer hacer pasar las diferencias de formas, como algunos actores opinaron en el día de ayer cuando se discutió la falta de convocatoria del Gobernador, situación que comparto, porque hubiese sido interesante que el Gobernador nos compartiera cómo iban las conversaciones para llegar a firmar el acuerdo, hubiese sido interesante que ese acuerdo lo firmase con distintos actores políticos, en demostración también de continuidad de una política de Estado. Pero lo cierto es que, más allá de lo que el Gobernador no hizo, hay afirmaciones que se hicieron que no compartimos y que también queremos señalarlas.

En primer lugar, el monto de 161.800 millones de pesos fue determinado por la Corte Suprema de Justicia. En realidad, lo que la Corte fija en diciembre del año pasado fueron 89 mil millones de pesos. Aplicando, obviamente, la actualización CER nos llevó a 161.800 millones de pesos, que si se le descuenta el bono de los 10 mil millones de pesos que fue otorgado por el Gobierno Nacional a partir de lo que fue la firma del Pacto Fiscal del 2017, hace ese monto final de 151.800 millones de pesos que se acordó en el convenio que hoy nos hicieron llegar.

Previamente a esa historia, hubo más desacuerdos que acuerdos con el Estado Nacional y con el Gobierno de Juntos por el Cambio.

En primer lugar, porque el ex Gobernador Miguel Lifschitz defendió, obviamente, los intereses de la provincia de Santa Fe y entendemos que lo hizo con mucha convicción y con mucha firmeza. Pero hay una fecha que me parece que es un hito importante, que fue el Pacto Fiscal del 2017, donde se incorpora una cláusula. Ese Pacto Fiscal, que fue una extorsión por parte del Gobierno Nacional de Mauricio Macri, donde Santa Fe termina firmando a partir de la incorporación de una cláusula especial –que la tuvo Santa Fe, obviamente– que es el compromiso para discutir y convenir de qué forma la Nación iba a pagar esta deuda determinada por la sentencia de noviembre de 2015.

No se llega a un acuerdo con el Gobierno Nacional, a partir, en primer lugar, de una propuesta que hace el Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe le propone al Gobierno Nacional de Mauricio Macri, primero, un monto de 49.900 millones de pesos, propone un desembolso de 15 mil millones de pesos pagaderos en 24 cuotas y el resto en títulos públicos. El Gobierno Nacional no responde a esta propuesta que hace Santa Fe. Cuando se firma el Convenio Fiscal y se comprometen a acordar, Santa Fe vuelve a hacer una nueva propuesta donde incorpora la actualización con una tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina. El Gobierno Nacional impugna esa propuesta y propone un interés del 6%.

Estas idas y vueltas, esta propuesta y contrapropuesta, llevaron a que el propio Miguel Lifschitz nuevamente haga una presentación ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, presentación que culmina con el fallo de diciembre del año 2021.

Quiero señalar acá, primero, la continuación de una política de Estado que –insisto– comenzó en el año 2006 y que el actual Gobernador respetó. Esperar el fallo de la Corte



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Suprema, nos guste o no nos guste, es haber respetado la presentación que se hizo en su momento por parte del Gobierno de Miguel Lifschitz ante la frustración de no haber podido llegar a un acuerdo en su momento.

Entonces, primero quiero dejar sentado que no hay posibilidades de discutir un monto distinto. Nos podrá gustar o no, pero el monto definido lo calculó la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe porque lo pidió la Provincia de Santa Fe ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con el Gobierno Nacional. Se podrá discutir si la tasa es conveniente o no, lo cierto es que la tasa que se aplica y el método de actualización son los mismos que se aplicaron con la provincia de San Luis.

Ayer nos decía el Gobernador que Córdoba, en su momento, inmediatamente después del fallo de Santa Fe, acordó por obra pública que todavía hoy no la pudo cobrar.

La verdad que desde la oposición siempre es más fácil señalar los errores y las diferencias. En todo caso, es responsabilidad del oficialismo defender las posiciones que toma el Gobernador de la Provincia, pero me parece importante –y es el aporte que queremos hacer desde nuestra banca, que lo venimos diciendo hace tiempo, no por este tema en particular– mostrar una cultura política distinta en la República Argentina. Que la honestidad intelectual se imponga al oportunismo o a la demagogia de decir cosas que poco suman, que confunden a la población y que, generalmente, termina siendo negativo para la política en su conjunto.

No solamente entiendo que este convenio no debe ser aprobado o rechazado por el Cuerpo legislativo, por ambas cámaras, sino que entiendo y reafirmo nuevamente que se le dio continuidad a una política de Estado y que sí lo que debemos discutir con el Gobernador es cómo garantizamos que ese 13,43% que debe ser coparticipado a los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe, llegue de forma tal que esos instrumentos –como son los bonos y los títulos públicos– no sean un impedimento para que, por sobre todas las cosas, las comunas y los municipios que tienen menos capacidad técnica que Santa Fe y Rosario, puedan recibir el dinero que les corresponde.

Esas alternativas, obviamente, se pueden establecer en una ley especial, como la que presentó por ejemplo el diputado Aimar, que es una buena alternativa; se pueden establecer con otras formas también, pero lo importante es que lo discutamos tanto en la Cámara de Diputados, como en el Senado de la Provincia de Santa Fe.

Es la preocupación mayor y creo que los intendentes y presidentes comunales hoy se lo han expresado al propio Gobernador de la Provincia. En la reunión que han tenido, algunos han manifestado la disconformidad con el sistema de actualización, algunos han expresado la preocupación de cómo va a llegar esa coparticipación a los municipios y comunas, oportunamente y de qué forma.

La otra cuestión que quiero hacer referencia es al convenio de detracción del 1,9% para el fondo de Afip y –tal cual lo manifestaba el diputado Pullaro– es un convenio complementario, por lo menos con el poco tiempo que lo pudimos hacer ver con los asesores, el rechazo de ese convenio no significa que se lesione la validez del convenio acordado con el Gobierno Nacional en cuanto a la deuda por la detracción del 15% con destino a la Anses.

Entendemos que si la Corte Suprema de Justicia de la Nación convalida el acuerdo que hizo Santa Fe con la Nación, queda vigente. Insisto, habrá que discutir el caso de cómo se coparticipa a los municipios pero no invalida el otro convenio que estableció el pago a diez años, con bonos y títulos públicos, que fue firmado oportunamente.

Por lo tanto, vamos a poner empeño para discutir las herramientas necesarias para que lo que debe coparticiparse a los municipios llegue de la mejor forma posible y también vamos a poner empeño para que no exista un conflicto de poderes. Hoy, seguramente ya se consiguió la mayoría para que se le solicite al Gobierno Provincial que envíe el convenio para ser tratado por las Cámaras, tanto de diputados como de senadores.

Esperemos que en esto no haya un conflicto de poderes, que puede ocurrir, y esperemos que todos los años que tuvimos que esperar para poder contar con una forma concreta para poder cobrar y ejecutar aquella sentencia de noviembre del año 2015, se pueda materializar.

Para reflexionar, solamente me queda decir, con el respeto que se merecen todas las posiciones –las que se van a expresar desde el oficialismo, las que se expresan desde la oposición–, que entendamos que hace mucho tiempo que se está esperando la ejecución de esta sentencia, que se puede manifestar disconformidad o diferencias en cómo se negoció y en los instrumentos que se van a recibir, pero de ahí a plantear que no se está de acuerdo con el



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

monto que se terminó acordando, es desconocer, en definitiva, el propio fallo de la Corte Suprema de Justicia que se dio en diciembre del año pasado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Tiene la palabra el señor diputado Busatto.

SR. BUSATTO.— Quiero manifestar, también, nuestro voto negativo y dejar constancia en la versión taquigráfica, primero, de la negativa al tratamiento sobre tablas y, segundo, obviamente, nuestra negativa a este proyecto de declaración que expresa una polémica y una serie de fundamentos políticos que tratan de poner en jaque un acto institucional que tiene plena validez, plena certeza y plena contundencia.

En este caso, y parafraseando a un amigo, “la realidad supera la debate”. Y también, parafraseando a un gran dirigente político, “la única verdad es la realidad”.

Quiero enmarcar un poco la discusión de lo que ocurrió en Labor Parlamentaria, y en definitiva, lo que viene ocurriendo en el zigzag político que hay alrededor del tratamiento de este tema, fundamentalmente, en algunos sectores de la oposición.

Este proyecto arrancó con un pedido de elaboración y pedido de tratamiento sobre tablas, manifestando el rechazo a las manifestaciones públicas del Gobernador respecto al envío del proyecto o el convenio marco celebrado en el marco de la sentencia judicial con Nación.

Es decir, que hay una manifestación unívoca de voluntad de algunos sectores de la oposición de trabar, de alguna u otra manera, desde la política, el acto institucional que reviste poco análisis desde lo político si uno no toma en cuenta claramente el plano institucional y, por ende, también constitucional.

Como no caminó la idea de manifestar el rechazo, porque la verdad es que sería un acto de gravedad institucional que esta Cámara, como Cuerpo, se pronuncie repudiando, rechazando manifestaciones públicas del Gobernador respecto a cómo ha cumplimentado la provincia un acuerdo con la Nación para cumplir una sentencia judicial, prosperó la idea de avanzar con una idea legítima que es la de solicitar el envío del convenio para el análisis de la Cámara. Y como el convenio, pendiente de homologación judicial, sin efecto ni valor jurídico, pero, en definitiva, como instrumento político, llegó a la Cámara, también se desanduvo la idea de solicitar el envío del acuerdo para el cumplimiento de la sentencia judicial.

Y como no se pudo ni rechazar, ni solicitar el envío de la documental, nos queda hoy reafirmar casi lo absurdo, porque quienes sostienen que esta Cámara tiene que ser quien refrende o autorice que la Provincia celebre este convenio, están haciendo un proyecto de declaración o de comunicación para afirmar lo obvio, una atribución que la Cámara tendría.

Entonces, la litis está trabada en términos judiciales por una cuestión meramente política, que es manifestar lo que cada bancada o lo que cada sector político expresa o quiere expresar respecto a lo que el Gobierno Provincial ha hecho con la Nación para el cumplimiento de una sentencia judicial.

Lo concreto y lo real —y me quiero referir en primer término a esto— es que no corresponde, bajo ninguna potestad, bajo ninguna facultad, ni bajo ninguna prerrogativa jurídica constitucional, reglamentaria o legal, que este Cuerpo de Diputados y Diputadas se aboque a refrendar o a autorizar a que la Provincia intervenga en este convenio marco que ha celebrado con la Nación para el cumplimiento de una sentencia judicial.

Ayer escuché que la facultad de esta Legislatura emanaría del artículo 55 inciso 11) de la Constitución Provincial, que establece, entre las potestades de las Cámara de Diputados y de Senadores intervenir, ni más ni menos, que en aquellos convenios que la provincia celebra.

Cuando hablamos de convenio, en definitiva, y habría que allanar la voluntad del propio convencional constituyente, estamos hablando de aquellos convenios que la Nación y la Provincia han celebrado libremente como parte de un entendimiento, como parte de una manifestación libre de voluntad para resolver intereses recíprocos, mutuos y aún diferentes, pero como un acto jurídico que emana de la voluntad de quienes representan a los intereses provinciales y los intereses nacionales, en función de un acuerdo, en función de un convenio, en función de un pacto.

Y la verdad, señor presidente, si uno observa lo que ha ocurrido, nada de eso tiene que ver con el artículo 55 inciso 11) de la Constitución Provincial. Lo que ha celebrado la Provincia con la Nación es, ni más ni menos, que tratar de celebrar o tratar de ponerse de acuerdo para ejecutar correctamente un fallo de la Corte Suprema de Justicia.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Es decir, acá no hay cumplimiento de un convenio ni la palabra empeñada de un Gobierno y de otro. Lo que hay es la posibilidad de fijar condiciones recíprocas de cumplimiento de una sentencia.

Por lo cual, es absurdo que esta Legislatura se arrogue potestades que no tiene. Porque si estamos cumpliendo una sentencia –que en definitiva es eso–, cuando la Corte fija la última sentencia, que decía recién el diputado Palo Oliver, de diciembre de 2021, efectivamente, el monto final y definitivo por el cual la Nación debía pagar a la Provincia, también genera la obligación de que Provincia y Nación resuelvan de común de acuerdo las condiciones de cómo ejecutar esa sentencia a riesgo de que sea la propia Corte quien indique cómo hacerlo.

Entonces, lo que Nación y Provincia están haciendo es, ni más ni menos, que fijar condiciones de cumplimiento de una sentencia judicial. Y como fijamos condiciones de una sentencia judicial, es la Corte Suprema de Justicia la que tiene que homologar, en todo caso, si esas condiciones que se han establecido para el cumplimiento de la sentencia judicial son válidas o no lo son.

De hecho, podríamos estar cometiendo un acto jurídico de absoluta discrecionalidad, y me animaría a decir de absoluta inconstitucionalidad. Estaríamos al borde de arrogarnos una potestad que extrañamente nos pertenece. Podríamos nosotros refrendar o autorizar que la Provincia celebre un convenio que posteriormente no es homologado por la Corte Suprema de Justicia. Un hecho que no tendría precedente prácticamente en lo que implica, ni más ni menos, que la actuación de la Legislatura sobre un fallo de la Corte Suprema de Justicia.

De hecho, la Corte va a analizar y por ende homologará si el Poder Ejecutivo tiene o no, en definitiva, la potestad de celebrar estos convenios y, por ende, dirá si corresponde o no a posteriori que haya intervención o no de esta Legislatura.

Por lo cual, señor presidente, para nosotros, bajo ningún punto de vista tiene discusión en términos jurídicos, en términos institucionales que se aplique el artículo 55, inciso 11), de la Constitución Provincial; y para nosotros, esta Cámara de Diputadas y Diputados carece, en esta instancia particular, de la potestad de autorizar o de tratar ad referendum el convenio que ha celebrado la Provincia con la Nación Argentina para el cumplimiento de una sentencia judicial, siendo la Corte Suprema de Justicia la autoridad competente para homologar o no aquel fallo que en diciembre de 2021 le terminó dando un monto definitivo a la Provincia de Santa Fe.

Y la verdad, señor presidente, que como para nosotros no tiene potestades ni corresponde que esta Legislatura trabaje en función de un artículo de la Constitución Provincial para autorizar, refrendar o, en definitiva, validar el acuerdo entre Provincia y Nación, lo que queda desentrañar es qué hay detrás de esta serie de declaraciones tumultuosas de algunos sectores de la oposición que parecen, básicamente, que estamos en una situación realmente desventajosa para la Provincia de Santa Fe.

Acá me parece muy importante destacar lo que decía el diputado Palo Oliver, inclusive el diputado Aimar hizo referencia a las políticas de Estado y a la continuidad en el reclamo de la deuda histórica de Nación con Provincia, con la única salvedad que yo reivindico lo que decía el diputado Palo Oliver, no por una cuestión de autoridad intelectual pero sí por una cuestión de que parece que siempre en la historia institucional santafesina se dejan de lado las intervenciones que han hecho algunos gobiernos justicialistas.

En este caso, el primer reclamo ante la Administración Nacional fue de Jorge Obeid, allá por 2006. Agotada la vía administrativa, fue donde el doctor Hermes Binner termina concurriendo con los mismos argumentos frente a la Corte Suprema de Justicia. Era una foto muy importante para la Provincia de Santa Fe, porque no solamente estaba el doctor Binner, también en aquel entonces el senador Giustiniani, gobernadores y ex gobernadores, mejor dicho, del Partido Justicialista, intendentes y, en definitiva, todos aquellos dirigentes políticos de la Provincia de Santa Fe que entendían que había que intervenir en defensa de los intereses de la Provincia.

Defensa que se dio, básicamente, a partir de lo que fue la conclusión del Pacto Fiscal 2006, no renovado por la Provincia de Santa Fe y, a partir de ahí, detraído en lo que constitucionalmente después la Corte valoró como favorable en la Provincia a partir de los reclamos históricos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Pero quiero detenerme en algunas cuestiones que me parecen centrales, porque se está hablando mucho respecto al monto, respecto al modo, y también de alguna u otra manera respecto a los intereses de la Provincia de Santa Fe.

Insisto con un tema que me parece central y alrededor de esto también voy a generar algunas preguntas. El monto y la tasa fueron fijadas claramente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.

No hubo por parte de la Provincia de Santa Fe el establecimiento del monto definitivo ni tampoco el establecimiento de la tasa por la cual se calcularon los intereses. Hubo una sentencia judicial, que nosotros saludamos, y a la que arribamos después de muchísimo esfuerzo.

Pero además en esa sentencia judicial y posteriormente en el acuerdo que se está celebrando, se establecen algunos mecanismos que también eran aceptados por gobiernos anteriores y que eran, de alguna u otra manera, el principio de la continuidad jurídica del Estado y una causa que permitía que la política santafesina se hermanara detrás de los intereses de nuestra querida Santa Fe.

Recuerdo y tengo textualmente lo que decía el ex gobernador, nuestro ex compañero Miguel Lifschitz, respecto de este tema. Allá, por 2018, decía que "...nunca planteamos que el pago fuera cash ni nada que desestabilizara al Gobierno, al Gobierno Nacional, al contrario propusimos esquemas que permitieran saldar deudas en cuotas con bonos y obras".

Bueno, probablemente sea ese criterio el que haya imperado claramente en el arribo a una solución directa entre Nación y Provincia para poder ejecutar una sentencia que tiene plenos efectos jurídicos sobre la Provincia y sobre la Argentina.

Y también probablemente ese principio de continuidad jurídica haya sido el que permitió que se calculara, en más de una oportunidad, que estos dineros iban a venir en algún momento a la Provincia de Santa Fe. Y ahí estuvo la decisión del Gobierno anterior de adelantarle a 91 municipios y comunas fondos que efectivamente no habían venido pero que en expectativa la Provincia iba a poder cobrar.

A nadie se le ocurrió decir que había una claudicación de la Provincia en favor de determinados municipios, ni siquiera se nos ocurrió hablar de arbitrariedades en favor de la distribución de determinados municipios y comunas en un año que además tenía la característica particular de ser un año electoral.

De esos mil y pico de millones que se distribuyeron, obviamente, el 75% fue para municipios del signo político del Gobierno Provincial, que habrán tenido necesidades, pero que también la habrán tenido aquellos otros 200 y pico de municipios y comunas que no recibieron anticipos de fondos básicamente porque no tenían, probablemente, las mismas necesidades.

Entonces, yo quiero hacer un llamado a que este tema fije posiciones diferentes pero que no nos haga perder el eje de la cordura que la política necesita para resolver estos problemas.

Es aceptable tener miradas distintas, es aceptable tener críticas, lo que nos parece raro, lo que nos parece complejo, lo que nos llama profundamente la atención es el nivel de exacerbación y ataque que hay sobre un Gobierno que lo único que ha hecho es continuar con la tarea que otros gobiernos han tenido y que ha traído, además, una de las mejores noticias que en los últimos cinco o seis años, en términos económicos, ha tenido la Provincia de Santa Fe.

No ha sido mérito de este Gobierno, ha sido mérito de la continuidad en la defensa de los intereses que han mantenido diferentes actores en diferentes momentos pero que, como tal, merece rescatarse en positivo y merece ponerse en valor en función de los intereses de las santafesinas y los santafesinos.

Hay que tener un poquito más de responsabilidad política para llamar a las cosas por su nombre. Hay que salir de la chicana berreta y del discurso de campaña y hay que ponerse a defender en serio los intereses de la Provincia de Santa Fe, porque parece que muchas veces lo que se escribe con la mano en un año, se borra con el codo en el otro.

Y yo me siento orgulloso, a pesar de haber sido criticado, aún por dirigentes de nuestro espacio político, en el momento de haber sido convocado y acompañar al Gobernador, en aquel entonces Miguel Lifschitz, allá por 2016 o 2017, para generar un proceso de reclamo y un plan de pago que la Provincia de Santa Fe le proponía a la Nación.

Y también le dijimos en aquel momento al entonces Gobernador, con mucho respeto, que confiar en el Gobierno de Mauricio Macri, suscribiendo un Pacto Fiscal tremendamente



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

nocivo para los intereses de la Provincia de Santa Fe, con el solo propósito de intentar cobrar la deuda, no tenía ni valor político ni valor jurídico y el tiempo, desgraciadamente, nos dio la razón.

Con aquella misma responsabilidad y con aquella misma hidalguía le pedimos al Gobernador hace pocos días, en más de una oportunidad, que convocara a los diferentes bloques parlamentarios para poder trabajar básicamente en la explicación técnica de lo que la sentencia de la Corte produjo y de cómo el acuerdo para poder cumplirla avanzaba entre Nación y Provincia. Y en más de una oportunidad, quienes reclaman diálogo, directamente no fueron. Y en más de una oportunidad, quienes reclaman la posibilidad de discutir, tampoco fueron parte de la convocatoria.

Entonces, señor presidente, yo apelo a que tengamos argumentos que nos puedan diferenciar y apelo que tengamos la posibilidad de posicionarnos cada uno en el lugar que corresponde.

También apelo a que el debate en la política y en esta Cámara esté plagado de verdades, que son todas relativas, pero que, en definitiva, también se estremecen frente a la contundencia de los hechos.

Por estas cuestiones, señor presidente, nosotros valoramos profundamente lo que la Provincia ha hecho en materia del cumplimiento de la Corte Suprema de Justicia, independientemente de que hubiéramos anhelado cobrar en otro momento, como lo hizo la Provincia de San Luis. Habría que preguntarse por qué San Luis cobró antes que nosotros y por qué lo hizo de otro modo. Y aquí, quizás, empiece a pensar uno cuál es la diferencia de haber resistido la política de ajuste neoliberal de Macri o haber tibiamente entregado, probablemente con buena fe, algunos de estos argumentos para terminar teniendo absolutamente nada más que la desolación de una Provincia sometida a las políticas neoliberales de ajuste que trajeron como consecuencia mayor retracción económica en la actividad en Santa Fe, un ajuste brutal sobre los trabajadores y un montón de consecuencias propias de la lógica nefasta del Gobierno de Mauricio Macri al que hoy estamos tratando de sacar del infierno en la Argentina.

Por estas cosas y por algunas otras que nosotros consideramos válidas en el debate, no vamos a acompañar este proyecto de comunicación y sí vamos a pedir, conjuntamente con todas las legisladoras y legisladores, porque claramente implica un acuerdo de partes totalmente diferentes que el Convenio-marco que Santa Fe pretende celebrar o pretende convenir con la Administración Federal de Impuestos venga a esta Legislatura para ser aprobado y ser discutido.

Porque detrás de ese acuerdo, señor presidente, detrás de ese convenio también hay información valiosa, no solamente para nuestros contribuyentes sino para descular uno de los temas que más nos preocupa a quienes muchas veces hablamos de la temática de la seguridad.

Quiénes evaden, quiénes fugan, quiénes hacen del delito económico un modo de vivir, y quiénes están sensiblemente comprometidos con un montón de información que la Administración Federal de Impuestos podría estar dándonos y por esta caída de los convenios no lo hace. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– En primer lugar, quiero manifestar el voto en contra de parte de nuestro bloque, de la diputada Dámaris Pacchiotti, de Ciudad Futura y del mío en este proyecto de comunicación

El debate de fondo, de acuerdo con lo que manifestó el diputado Pullaro, y me parece que es el gran debate, es cómo se defiende a la Provincia de Santa Fe, qué significa entregar a la Provincia de Santa Fe y sobre eso queremos fundamentar.

Nosotros, en los últimos años, hemos tenido la posibilidad de pensar en serio en un modelo de país unitario como este, que concentra y extranjeriza riquezas desde Buenos Aires, que es lo que le corresponde al pueblo de la Provincia de Santa Fe. Y cuál es la verdadera deuda histórica que tiene el Gobierno de Buenos Aires con respecto a las provincias. Esa deuda histórica está consagrada en el artículo 126 de la Constitución Nacional que se hizo justamente acá en Santa Fe, en el Cabildo de Santa Fe en donde hoy está la Casa Gris, 12 de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

septiembre de 1866, en el inicio de la Guerra del Paraguay, se modificó ese artículo y a partir de ese momento las provincias dejaron de gravar las exportaciones.

Esa es una deuda histórica, y realmente grande. Dieciocho empresas exportadoras en la Provincia de Santa Fe facturaron el año pasado, un billón de pesos –con B larga–, un billón de pesos, no dejando absolutamente nada en concepto de Ingresos Brutos por esas ventas a la Provincia de Santa Fe. ¿Por qué? Porque está vigente parte de ese artículo 126 de la Constitución Nacional.

No hubo Gobierno de la Provincia que defendiera a la Provincia de Santa Fe en ese sentido. No hubo nadie que dijera “vamos a modificar el artículo 126 para que alguna vez haya federalismo en serio en la Argentina”.

Entonces, las posturas que hoy escuchamos, que son absolutamente lícitas, sí nos parecen monumentalmente exageradas. Porque, además, lo que estamos viendo, es que estamos discutiendo sobre 151.800 millones de pesos que todo el mundo sabía que se iban a cobrar en bonos y el tema era ver cuándo cobrábamos eso, que representa la sexta parte del Presupuesto Provincial.

Si nosotros cobráramos aunque sea el 5% de las exportaciones de estas 18 empresas, tendríamos 50.000 millones de pesos todos los años y el pueblo de la Provincia de Santa Fe, el que está afuera, como recién me decía el diputado Bastía, estaría muchísimo mejor.

Si hubiéramos tenido gobiernos que realmente defendieran los intereses del pueblo de la Provincia de Santa Fe, deberíamos saber qué entra y qué sale por los puertos, por los 38 puertos que tiene la Provincia de Santa Fe. No lo sabemos.

Si realmente se defendieran los intereses del pueblo de la Provincia de Santa Fe, hubiéramos hecho algo por la enorme deuda que tiene el Gobierno de Gran Bretaña por el ecocidio de La Forestal. No se hizo nunca una presentación por más que ahora en el Derecho Internacional está el delito del ecocidio. Nada, absolutamente nada.

¿Cuál es la defensa, entonces, para el pueblo de la Provincia de Santa Fe? La desigualdad en la Provincia de Santa Fe ha aumentado en los últimos diez años. El 10%, que recibe la menor cantidad de ingresos salariales, está veinte veces abajo del 10% que mayor recibe ingresos en la Provincia de Santa Fe.

¿Cuál ha sido la defensa para el pueblo de la Provincia de Santa Fe? ¿Cuál fue la utilización que se hizo del artículo 20 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, que dice que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe tiene la posibilidad de generar el horario de la jornada laboral?

Por ejemplo, seis horas de trabajo, 546 grandes empresas, que podrían generar en vez de tres turnos de ocho, cuatro turnos de seis, 50.000 puestos de trabajo nuevos, no se plantea. Se cree que eso no es jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Está en la Constitución Provincial, artículo 20.

¿Cómo se defiende la Provincia de Santa Fe? En el Gobierno anterior hemos escuchado a gente realmente muy lúcida hacernos creer que tomar créditos en millones de dólares con el extranjero era una ventana –me acuerdo el término– una ventana financiera por la tasa de interés para tomar créditos millonarios en dólares.

¿Cuál fue la ventaja de esos créditos? ¿Cuál fue la ventaja del Pacto Fiscal? El Pacto Fiscal que se generó con el macrismo, tuvo cuestiones económicas contrarias al pueblo de la Provincia de Santa Fe, pero se firmó en aquel momento porque se especulaba todavía con que el macrismo iba a apoyar la reforma constitucional para lograr la reelección del entonces Gobernador Miguel Lifschitz. Esa fue la verdad, esa fue la verdad. Entonces, ¿cuál es la defensa de la Provincia de Santa Fe?

A nosotros nos parece fundamental discutir en serio cómo se defiende la Provincia de Santa Fe. No de manera exagerada. Y nos parece vital, además, empezar a ver cómo los intereses de esas empresas vinculadas a los que hacen y deshacen en la Provincia de Santa Fe, han recibido la bendición de los que cuando salieron al cruce de lo que había recibido la Provincia de Santa Fe sacaron una fotografía en donde expresaba una alianza política que tenía más que ver con la resurrección del año 1955 que con el futuro que se merece la Provincia de Santa Fe.

Nos parece fundamental hacer más sincero el debate, absolutamente sincero. Defender los intereses de la Provincia de Santa Fe, ir en serio contra la concentración y extranjerización de riquezas que se hace desde Buenos Aires.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Por eso, más allá de la legitimidad que puedan tener los reclamos, es interesante hablar de cifras de verdad, sobre lo que realmente se discute si queremos mejorar la vida del pueblo de la Provincia de Santa Fe.

Así que, por estas razones, señor presidente, nosotros votamos en contra del proyecto de comunicación y agregamos algo más que ayer realmente nos dejó muy preocupados. Los datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que evidentemente son imprescindibles para cobrar mejores impuestos, con mayor justicia y mayor equidad, no los estamos desarrollando en la Provincia de Santa Fe. Evidentemente, hay un problema serio en la Administración Provincial de Impuestos y eso nos preocupa muchísimo. Me parece que estas cuestiones son muy importantes y ojalá que podamos lograr el debate en profundidad –como recién lo decía el diputado Busatto– acerca de lo que va a pasar con la Administración Federal de Ingresos Públicos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Gracias, señor presidente. Ayer, y hoy también, hemos escuchado las voces que nos quieren convencer que esto es una simple ejecución de sentencia y que, como tal, no estaría alcanzada por la norma de la Constitución Provincial, el artículo 55 inciso 11 –que también se mencionó– que establece específicamente, dentro de las potestades de la Legislatura, revisar o aprobar los convenios celebrados por la Provincia, representada por el Poder Ejecutivo, con la Nación.

La verdad es que los argumentos que se vertieron ayer a mí no me convencieron en lo absoluto. Me quedé con la sensación de que estaban forzando la letra de la ley o la letra de la Constitución en un tema que, primero, es claro y que, segundo, por una cuestión de prudencia, ameritaba un análisis más riguroso porque no se trata de cualquier convenio. Como dijeron recién, el importe reconocido en esta sentencia es la sexta parte del presupuesto provincial. Entonces, considerar que esto es una simple ejecución de sentencia me cuesta creerlo, ya por la magnitud, ya por la historia y el recorrido de este juicio.

A mí me ha tocado participar de acuerdos con la Provincia de Santa Fe del lado del acreedor y también en la profesión, en la actividad uno ha conocido, y más bien en la parte académica, la diferencia que hay entre el cumplimiento de una sentencia y lo que es un convenio entre dos Estados, un Estado Nacional y un Estado subnacional.

Y recién hoy que pude ver el convenio, la verdad que me convezco cada vez más de lo que decíamos ayer. En primer lugar, porque realmente este es un acuerdo libre de las partes, no es cierto que estén cumpliendo una sentencia. La sentencia, en todo caso en este convenio, se convierte en la causa fuente pero en la causa fuente de un convenio en el cual las partes libremente deciden el modo en el que se va a satisfacer una acreencia. En ese punto no creo que esto sea una simple ejecución de sentencia. En una ejecución de sentencia, señores, hay un monto, una tasa de interés, se practica planilla y se establece la forma y fecha del pago, y aquí no estamos haciendo esto.

En una ejecución de sentencia, si esto fuera realmente así, no faltaría una cláusula básica, esencial. Acá no hace falta ser abogado, piénselo usted como un simple ciudadano, si a usted alguien le debe dinero y llega a un acuerdo con el deudor para que el deudor le pague, ¿no va a poner una cláusula de qué ocurre en caso de incumplimiento en el pago? Si fuera una ejecución de sentencia tendría que haber una cláusula que dispusiera cómo se procede en caso de incumplimiento.

Aquí tenemos el artículo 7° donde el Estado Nacional se libera con la entrega de los bonos. En definitiva, en este acuerdo de acreedores nos convertimos en bonistas. La Provincia de Santa Fe elije libremente ser bonista y yo dejo de lado las consideraciones políticas de que todo el mundo sabía que esto iba a terminar siendo bonos, pongamos que por el monto, que por el carácter histórico que tiene esta deuda, siempre iba a convertirse en un pago en bonos. Pero, señores, en un acuerdo hay que revisar todos los términos y al ser un convenio –insisto– libremente aceptado entre las partes, porque la sentencia de la Corte no habla de un tipo de bono, de la aplicación del CER, del bono tal, de 10 años, del promedio a 5, eso fue convenido libremente por las partes. Nadie obligó al Estado Nacional o al Estado Provincial a aceptar eso, eso fue convenido, entonces aquí no es la consecuencia de la sentencia, la sentencia fija un parámetro pero esa sentencia tiene un convenio posterior.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

En cuanto a lo que dicen que será la Corte la que revise como si de esa manera legitimara esto, la Corte no va a revisarlo si nadie se lo plantea, la Corte no va a revisar la Constitución santafesina para ver si esto estuvo bien o mal firmado, no lo va hacer si ninguna de las partes se lo plantea. Entonces, no se trata aquí de esperar a ver si la Corte lo homologa o no lo homologa. La Corte lo va a homologar porque la Corte se va a limitar a revisar los límites de la sentencia y si los bonos que se entregan se condicen con el monto de la deuda reconocido en la planilla y nada más que eso, después deja librado a las partes. Y si una de las partes tomó una decisión extralimitándose en su mandato, como es el caso de la Provincia de Santa Fe, será como ocurre en todos estos casos un problema del mandato y de la relación entre mandante y mandatario, es decir entre la Provincia de Santa Fe y la responsabilidad del gobernador por haber suscripto un acuerdo sin haberlo pasado por la Legislatura.

Las consideraciones políticas de mi parte –como lo dije ayer–, yo realmente esperaba que esto pasara por la Legislatura por varios motivos: primero, para honrar la Constitución. Creo que vivimos tiempos donde más que nunca hay que defenderla y el modo de defenderla es plantear la necesidad de su reforma, porque observando la Constitución es donde nos damos cuenta de lo que le falta, de lo que padece. No me gusta que tomemos tan a la ligera el texto constitucional para acomodarlo a no sé qué interés. Yo no evalúo las especulaciones políticas que puede haber detrás de esto, pero sí creo que aquí debía honrarse la historia de este reclamo, reclamo que inicia –como dijeron bien– el ex gobernador Obeid; reclamo que continúa el ex gobernador Binner cuando terminado el trámite administrativo esencial e indispensable se promueve la demanda judicial; reclamo que continúan luego todos los otros gobiernos que le siguieron.

Fui testigo de afuera, porque no participaba políticamente en ninguna fuerza, pero lo veía con orgullo, Santa Fe estaba defendiendo sus intereses y lo estaba haciendo bien. Porque había que jugarse en la época de Obeid en hacer ese reclamo contra alguien del mismo signo político; y había que hacerlo también como gobernador, después, meter la demanda en la Corte Nacional sabiendo lo que podíamos sufrir. Y si llegamos a este punto donde obtuvimos una sentencia, sentencia que es mérito de todos los que intervinieron, hay que honrar ese mérito y hay que darle el cauce adecuado y el cauce adecuado ameritaba y amerita un tratamiento en una Legislatura. Porque no estamos viviendo en tiempos normales donde cualquiera, hoy por hoy, puede pensar –como dijeron ayer– qué pasa si hay un reperfilamiento, qué pasa si hay algún problema económico, cosa que no es extraño de pensar. El ministro que firmó se fue a los tres días.

Yo también considero que hay que defender a la Provincia de Santa Fe, yo también considero que habría que haberla defendido cuando se impusieron más retenciones al campo, a la harina y al aceite, cuando se suspendieron las exportaciones de carne, perjudicando a los frigoríficos santafesinos, cuando no se defendió adecuadamente la producción de biodiesel en nuestra Provincia de Santa Fe. Y acá creo que tenemos que defendernos y tenemos que defender realmente los intereses santafesinos.

No podemos convertirnos livianamente en bonistas cuando somos acreedores. El estatus jurídico es completamente distinto. Al aceptar esto quedamos en pie de igualdad con cualquier inversor o especulador financiero que compra bonos en el mercado, estamos transformando la naturaleza de nuestra deuda, de nuestro crédito y eso ameritaba una discusión en la Legislatura, ya sea para rechazarlo o para aprobarlo, pero necesitaba el apoyo de todas las fuerzas políticas, porque al que le toca ejecutar la sentencia es coyuntural, le toca al Poder Ejecutivo, pero el Gobierno Provincial está representado por tres poderes y acá claramente había dos poderes que tenían que intervenir.

Lamento que el Gobernador no lo haya entendido así, lamento que llegemos a esta situación donde a lo mejor se podría haber celebrado el acuerdo no sin el temor de posibles modificaciones posteriores.

Pero creo sinceramente que al leer esto y al leer ese acuerdo complementario –otro tema que me hace muchísimo ruido–, si algo es complementario de otro ¿cómo puede ser que uno tenga que pasar por la Legislatura y otro no? ¿Para qué ponen la palabra “complementario” si no tiene nada que ver uno con el otro? Es lo que se llama en derecho “el paralelismo de las formas”. Si lo que complementa tiene un camino, lo que le da causa también, no pueden ser caminos distintos. Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Clara García.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. GARCÍA.— Muchas gracias, señor presidente. Fíjese qué notable que cuando uno habla de un acuerdo dice “celebrar” un acuerdo y creo que este debió ser un día de celebración para todos los santafesinos que durante tanto tiempo, de manera mancomunada, hemos bregado por estos derechos de la provincia. Pero creo que este debate que nos ha llevado ya bastante tiempo, varios días antes y varios minutos aquí en la Sala, demuestra que el filo de la legalidad, con opiniones hacia un lado y hacia el otro, nos va a dejar la sensación, cualquiera sea la resolución final, de que la legitimidad de este acto de gobierno, la legitimidad de una decisión que debió ser una política de Estado consensuada, está faltando.

Ayer, el Gobernador y su equipo nos dijeron varias cosas que hoy estamos viendo que no eran tal y como las habían planteado. La primera, justamente, la del aporte del 1,9% a la AFIP. Cuando el ministro Agosto nos hizo la explicación en el powerpoint, solamente habló del acuerdo de los bonos; me tocó tomar la palabra en primer lugar y consultarle si también nos iba a explicar lo del 1,9%; no había powerpoint y evidentemente no tenían pensado darle demasiada trascendencia.

También dijeron en los medios que ese segundo acuerdo iba a venir a la Legislatura para su aprobación, después dijeron que en realidad sólo habían firmado un compromiso y que en 30 días volverían a firmar, creo que cuando uno firma un compromiso lo firma y listo, pero bueno...

Ayer fuimos insistentes y hoy recibimos, entiendo que por el Senado, una nota que adjunta los dos acuerdos. Se ha dicho mucho del acuerdo de los bonos. Creo que la propuesta que encabeza el diputado Nicolás Aimar, y que acompañamos obviamente con beneplácito, pone en su lugar que municipios y comunas no sean, en todo caso, socios ni de la demora en cobrar ni de los detrimentos que puedan tener los bonos en un mercado tan volátil.

Llegaron a nuestras manos los dos acuerdos. Aquí se dijo que el del 1,9% dice “acuerdo complementario”, pero atención a dos cosas más. El primer considerando dice que “en el día de la fecha se ha suscripto el acuerdo de ejecución”, es decir, empieza el del 1,9% con el primer fundamento remitiendo al acuerdo de los bonos; tal es así que el Anexo I que tiene el acuerdo de la AFIP es el detalle de los bonos. Entonces, uno podría pensar “es marginal, firmaron ese acuerdo, no tiene tanta importancia”, pero respecto de la deuda que –reitero– ojalá estuviéramos celebrando sin discusión alguna, ojalá el Gobernador nos hubiera convocado y nos hubiéramos abrazado como un ejemplo de amistad cívica, pero no, no nos contó todo.

Entonces, firmó un acuerdo para cobrar en bonos 150 mil millones, pero este complementario implica que paguemos 80 mil millones. ¿Nos estamos dando cuenta que por un bolsillo van a entrar 150 –o lo que los bonos valgan– y que por el otro lado van a salir 80, la mitad? ¿Nos estamos dando cuenta de esa magnitud? ¿Se están dando cuenta los municipios y comunas que van a ser socios en esa detracción?

Por otro lado, el Gobernador y su equipo nos dijeron que este acuerdo garantizaba una serie de información trascendente. No lo dice. Lo único que Perotti firmó con Guzmán –y aquí están las dos firmas– es que la provincia acuerda contribuir a solventar el financiamiento de los gastos de la Afip y que, en todo caso, en 30 días hábiles habrá un acuerdo de colaboración.

Suena muy extraño. La verdad que si una característica tiene este Gobernador y su equipo económico es lo que muestran respecto a ser austeros, cuidadosos con los fondos, con un presupuesto agarrado con siete llaves ¿y firman 8 mil millones de pesos sin que diga para qué? ¿Tenemos idea qué significan ocho mil millones de pesos en la Provincia de Santa Fe? Yo les quiero preguntar ¿saben cuánto se invirtió en rutas en lo que va del año en Santa Fe? No me quiero equivocar, 8.311. ¿Cuál es la magnitud de lo que está firmando Perotti con Guzmán, que a la hora que estaba poniendo esta firma tenía redactada la renuncia?

Todas las rutas de la provincia nos cuestan este acuerdo para que nos den una información que debemos tener porque... ¿cómo es la cosa? ¿Pagamos los impuestos y a la vez tenemos que pagar, encima, la autonomía o la autarquía de la Afip? ¿Saben cuánto es el costo de nuestra Administración Provincial de Impuestos, de nuestra API, para el año 2022 que aprobamos aquí en el presupuesto?: 3.800 millones. Entonces ¿no les parece extraño que Perotti firme con Guzmán un nuevo acuerdo? Es como si tuviéramos el costo de tres API y me pregunto: ¿qué va a hacer? ¿Un impuestazo el que haga recuperar 8.000 millones de pesos? ¡Todo lo que invertimos en rutas!



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

¿Quieren que les dé otros valores? ¿Sabén en bienes de capital, los que tocamos? Miren, lo que llevamos invertimos hasta ahora voy a parar en los 8 mil: todo Seguridad Interior, todo Sistema Penal, todo Salud, todo Promoción y Asistencia Social, todo Educación y Cultura, todo Ciencia y Técnica, todo en Vivienda y Urbanismo, y la mitad de Agua Potable. Esos son 8 mil millones de pesos, ¿y les parece que no nos vamos a preocupar? ¿Les parece que podemos celebrar estos dos acuerdos complementarios? Que, además, me extraña, porque con las críticas que nosotros hacemos, sabemos que los equipos económicos y jurídicos de la Provincia son rigurosos, no pusieron que era ad referendum de la Legislatura.

Miren, no sé que hará la presidenta de la AFIP, pero con este convenio firmado, su asesoría legal le puede estar diciendo que mañana en el goteo de la coparticipación lo deduzca. Porque acá no dice nada de que tiene que pasar por la Legislatura y no dice nada que lo condiciona a lo que dentro de 30 días hábiles este convenio ponga en la letra fina. Perotti firmó con Guzmán ya, ¡ya!, que todo lo que invirtió en rutas en lo que va del año va para el Afip. Pero bueno, ojalá tuviéramos, reitero, legitimidad.

El diputado Busatto leyó algo que es correcto, tiene razón, el ex gobernador Miguel Lifschitz sí hablaba de pagar en bonos, era cierto, porque era un hombre razonable, pero también en La Capital en marzo del 2018, decía: El gobernador remarcó que va a “defender la posición de la Provincia y sus intereses” “tenemos que hacer un acuerdo que sea muy razonable, satisfactorio para la opinión pública santafesina y para la Legislatura”. Para la Legislatura. Marzo del 2018. Porque entendía la legitimidad de que el Estado lo conformamos el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Y así hubiera un resquicio, que seguro explicará la diputada Bruera, que sé que ayer tuvo un debate con el diputado Mayoraz de abogado a abogada, así hubiera un resquicio, no tiene legitimidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Giustiniani.

SR. GIUSTINIANI.– Gracias, señor presidente.

Con la diputada Agustina Donnet en el Bloque Igualdad, hicimos el 21 de junio un pedido de informes, pedíamos que se remitiera a la Cámara la información de qué instrumento se realizaría para el pago de la deuda.

Esto lo hicimos porque nos sorprendió realmente creo que a todos y a todas, que el 15 de junio en la ciudad de Santa Fe, el presidente de la República dijera que iba a pagarle a Santa Fe. Es decir, sobre un tema que veníamos insistiendo durante tanto tiempo y que aparentemente había salido de la agenda política, el Presidente le dijera al Gobernador públicamente que iba a cumplir con la deuda que Nación tenía con Santa Fe.

Como nos sorprendió a todos, nosotros presentamos ese pedido de informes, de qué instrumento realizarían, de qué monto actualizaba la deuda, qué cronograma de pagos establecía y qué tipo de bonos, con qué modalidad de ajuste, decía nuestro pedido de informes. A la semana siguiente, presentamos otro proyecto de comunicación, que todavía no se había tratado, que planteaba que remita a la mayor brevedad posible el convenio, porque ya era público que se había firmado el convenio. Todo esto lo hicimos desde lo que consideramos que es el derecho de acceso de la información, que no solamente tenemos las y los diputados, las y los legisladores, sino el pueblo de conocer este tipo de convenio.

Cuando me tocó ganarle ese fallo a Chevron por el contrato YPF-Chevron, el fallo de la Corte precisamente dice: “El derecho al acceso a la información es del pueblo de la Nación Argentina y no del Estado”.

Esa fue la lógica de nuestro planteo antes de todo este debate que se está produciendo ahora.

Yo adelanto la posición respecto de un simple proyecto de comunicación que estamos tratando, pero que tiene todo el trasfondo político de este debate. Entonces, podemos sustentarnos desde el punto de vista jurídico, sólidamente, como se ha hecho, para argumentar de que esta Cámara, de que esta Legislatura tiene que tratar, aprobar o rechazar un convenio. Y nosotros, con la diputada Donnet, podemos coincidir en los aspectos que plantea la Constitución Provincial –siempre decimos, es la del año '62 y es la que tenemos– en cuanto a lo que en la misma está establecida la cuestión de los convenios, que tienen que ser tratados por la Legislatura.

Ahora, yo les pregunto desde la sensatez, ¿podríamos rechazar este convenio?, ¿qué pasaría si rechazamos este convenio? ¿Desde la sensatez pensamos que se puede renegociar



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

este convenio? ¿Pensamos que están las condiciones del país para ir a discutir de nuevo este convenio sensatamente? Yo lo pregunto, porque a mí me parece que estamos en una cuestión esencialmente política en este momento y yo quiero tomar lo que acá se dijo, porque me tocó recorrer los despachos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante muchos años, con los distintos gobernadores, como Hermes Binner, como Antonio Bonfatti, y después con Miguel Lifschitz, con los derechos de la Provincia y partiendo de una realidad que hay una asimetría absoluta de relaciones de fuerza entre Nación y las provincias. ¿Cuántas veces lo dijimos, que el país federal es letra muerta en la Constitución Nacional? Y permanentemente requerimos por nuestros derechos que son pisoteados, por esa relación asimétrica del poder central sobre la Provincia.

Estamos hablando de números concretos, estamos hablando de una relación donde, al inicio de la democracia, las provincias tenían el 64% de la coparticipación de la torta general y hoy no llegan al 40%. Estamos en una realidad donde, cada vez más, los ingresos provinciales dependen de los ingresos nacionales, por ejemplo de impuestos regresivos absolutamente, como son impuestos indirectos del IVA al consumo que castiga a los sectores populares.

Pero ¿por qué la deuda es del 2006? Si acá en el convenio está claramente establecido, en el acuerdo de ejecución de la sentencia, que es el fallo de la Corte el 24 de noviembre del 2015, que —entre paréntesis digo— ¿creen que esto es mágico? ¿por qué La Corte sacó este fallo el 24 de noviembre del 2015? Fue producto de todo este trabajo, fue producto de todo este reclamo y, como se dijo concretamente acá, fue una política de Estado de la Provincia de Santa Fe. Porque voy a eso, si dice La Corte: “Declarar la institucionalidad del artículo 76 de la ley 26.078 en lo atinente a la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables pactada en la cláusula primera del acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales del 12 de agosto de 1992”, el pacto fiscal de Menem-Cavallo con todas las Provincias, ¿por qué el reclamo del 2006? Porque el Gobernador Obeid en el 2006 desconoce y hace el reclamo administrativo de que no se le detraiga el 15% a la Provincia de Santa Fe. Y después, el Gobernador Binner va a la Corte con esa demanda.

¿Sabe, presidente? Estuvimos en esa audiencia, como decía y recordaba el diputado Busatto, estuvimos todos los partidos en esa audiencia, y el Justicialismo acompañó a la presencia del Gobernador Binner. Fue un funcionario de tercera línea del Ministerio de Economía a la audiencia de partes, que convocó La Corte. El diputado Real también estaba. ¿Qué nos dijo ese funcionario de tercera línea en esa audiencia de partes? Cuando nosotros sostuvimos nuestro derecho, nos dijo: “Levanten la demanda y después hablamos”. “Levanten la demanda y nos sentamos a conversar”.

Esa es la relación de fuerza asimétrica de la que les hablaba. Y Santa Fe, políticamente, todas las fuerzas políticas decidimos sostener la demanda porque era absolutamente claro, muy claro, que si nosotros no habíamos mandado la caja —y de esto estamos discutiendo— al Anses, no podían detraernos el 15% para el financiamiento del Anses. Era tan simple que teníamos la razón, pero tantas veces tenemos la razón y tantas veces marche preso.

Entonces, a mí me parece que esta es la cuestión fundamental. Y claro que batalló mucho el Gobernador Miguel Lifschitz. Batalló desde el inicio de su Gobierno. Pero fíjense la importancia de esto, que fue el primer gobernador que se benefició del cobro de esto, porque estamos hablando de la deuda del 2006 que recién explicábamos el por qué del 2006 hasta ahora, pero no hablamos y no se ha dicho que hoy están ingresando a las arcas de la Provincia de Santa Fe casi mil millones por mes, a diferencia de si nos estuvieran sacando ese 15%, y el primer gobierno que lo cobró, en su primer mes de mandato, fue el Gobierno de Miguel Lifschitz, que le incorporó a un presupuesto que estaba aprobado y que no se había discutido, mas de 8.300 millones de pesos ese año 2016.

Esta es la realidad. Entonces, a mí me parece... y quiero también reafirmar la posición que tuve sobre la ratificación de ese pacto fiscal absolutamente lesivo a todas las provincias y a la Provincia de Santa Fe. Y dijimos acá ¿sabe a quién beneficiaba este pacto fiscal del Gobierno de Macri? A la Provincia de Buenos Aires, porque gobernaba la licenciada ingeniera Vidal y a la ciudad de Buenos Aires. ¿Y saben qué dijimos de este pacto fiscal que firmó la Provincia de Santa Fe? Que la ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires cobraron en pesos. Los ATN, el fondo de los ATN que era para todas las provincias, se les pagó constante y sonante a la ciudad de Buenos Aires y a la Provincia de Buenos Aires.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Ese pacto fiscal fue ratificado por esta Legislatura, y ese día les dijimos que era negativo y les dijimos que en ese pacto fiscal 24 veces se nombraba a la ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires y ninguna a la Provincia de Santa Fe, porque en esa cláusula, que sí el Gobernador Lifschitz peleó para que se incluyera, ni siquiera decía Santa Fe, decía compensación de deuda, no nombraba a la Provincia de Santa Fe. Y por eso no cobramos nada durante esos cuatro años, por eso nos ningunearon permanentemente a pesar de decir, como hay tantas declaraciones periodísticas que hablan, porque no podemos decir blanco un día y negro al otro, porque hoy esta Google y entramos y es muy fácil mirar lo que dijimos el año pasado, hace cuatro años, hace cinco años. Y Santa Fe dijo públicamente que sean bonos y que sean obras, no queremos cobrar cash y era sensato y lo de obras era tan discutible, que hay artículos periodísticos que el presidente de la Cámara en ese momento decía "si son obras no pasa por el Tribunal de Cuentas, tienen que ser bonos". Esto está en todos los recortes periodísticos que podemos ver.

Entonces, no es fácil sentarse y hacerse el guapo y creer que ante el Poder Central uno le puede sacar cualquier cosa. A mí no me gusta este acuerdo, no me gusta porque esta negociación y todos, en cada acción de Gobierno, mostramos nuestras predisposiciones.

Este Gobierno va a cobrar hasta el final de su mandato en los últimos dos años 50 mil millones. ¿Sabe cuánto va a cobrar el próximo Gobierno en cuatro años?: 35.691 millones. En cuatro años. O sea, el Gobierno de Perotti, en dos años cobra 50 mil. El próximo Gobierno, que muchos acá, legítimamente, ya se está en campaña, y bueno, todos vemos encuestas, miramos la realidad y muchos piensan que van a gobernar los próximos cuatro años, tienen para cobrar 35.691 millones. ¿Y sabe? El otro Gobierno, después del próximo, tiene para cobrar 65.306 millones de pesos. O sea que la negociación muestra alguna intencionalidad también en ese sentido. Claro, claro. Por eso...

– *El señor diputado y otros pares se ríen.*

SR. GIUSTINIANI.– Entonces, yo creo que tenemos que, desde un punto de vista de sensatez, no es que la tengamos nosotros y que no la tiene nadie, sino que todos nos llamamos a lo mismo de que desde ese mismo espíritu que determinó que ese reclamo, como política de Estado, de todas las fuerzas políticas, que comenzó el Gobernador Obeid y que hoy cobra un Gobierno Justicialista, el Gobernador Omar Perotti, el debate que falta y que todo el tiempo deberíamos discutir es ¿que se va a hacer con esto? Porque estos bonos, realmente a mí me preocupa que solamente podamos decir que en la amortización de los bonos el flujo de fondos va a servir para... Le hemos dicho al ministro de Economía que le reconocemos su pertinencia en el manejo de las cuentas públicas de la Provincia pero que tenemos que salir de una posición conservadora y que si tenemos esto, que todos sabemos que en la obra pública no es cash pero se puede usar esto como una herramienta de política de obra pública, son 151 mil millones de pesos, podamos invertirlo de manera concreta y fuerte, como por ejemplo, para el desarrollo de urbanización de los barrios populares en las dos principales ciudades, que son Santa Fe y Rosario, también las comunas y también las ciudades, con la coparticipación que les corresponde van a recibir. Pero que fijemos un debate político de prioridades sobre esto, del déficit habitacional, del déficit de infraestructura, de agua potable, que existe en la Provincia de Santa Fe y que seamos sí custodios de que ese dinero se use, de que esos bonos se usen en esa dirección.

Ese es el debate que a mí me parece que nos falta y por eso nosotros estamos presentando con la diputada Donnet un proyecto en ese sentido.

Y termino con lo de la Afip. Es verdad que 23 provincias ya tienen convenio con la Afip. Es verdad que antes detraía el 2,9% y hoy el 1,9%, es decir, esto ha sido un tironeo permanente con el poder central en cuanto a la Afip, que además es un ente descentralizado.

Miren, a mí me llamó siempre la atención de chico –o sea, hace bastante–, cuando miraba la Plaza de Mayo, el edificio más importante que se veía era el de la Afip. Es más importante que la Casa Rosada, más importante que el Cabildo, que la Catedral y el Ministerio de Economía está allá abajo, bajando la cuesta, y el edificio de la Afip está allá adelante.

Es decir, es muy importante porque es la recaudación de los tributos con los que el país se sostiene, aunque ahora digan algunos que se puede no cobrar impuestos y llevar un país adelante sin cobrar impuestos.

Creo que es fundamental eso y creo que hay que tener un convenio con la Afip, porque es real. Y técnicamente, uno habla con cualquier especialista en la materia, no hace falta con un tributarista, hasta con cualquier Contador, le dice que la tecnología, los fierros que maneja la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Afip son fundamentales para cooperar con la Provincia y establecer una política tributaria eficiente, transparente.

Pero no tenemos por qué dar por hecho el 1,9% esta Legislatura y por eso hemos presentado hoy un proyecto en ese sentido, para formar una Comisión en el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, presidida por el presidente de dicha Comisión, que nos convoque a todos a discutir el porqué de ese 1,9%. Porque ya no es como era antes, que el convenio de la Afip se hacía de manera igual con todas las provincias; son convenios particulares con cada una de las provincias, y que nos esperen como esperamos tanto a la Nación.

No nos pueden detraer el 1,9%. Nosotros lo podemos tratar acá y ese 1,9% lo vamos a discutir. Y lo vamos a discutir el tiempo que sea necesario, no como el tiempo que nos hizo esperar la Nación para cobrar esta deuda. Pero lo vamos a discutir con mucha tranquilidad, antes de que nos empiecen a detraer los fondos, que es lo que hizo la Provincia de La Pampa, se plantó y hoy no está pagando a la Afip.

Por eso dice en el convenio "casi todas la provincias". No son todas, La Pampa y Santa Fe no están. Entonces, creo que el tema de la Afip también es un tema, porque estamos hablando de 8 mil millones de pesos hoy, que es muchísimo dinero.

Por lo tanto, nuestra posición es que sí tenemos que firmar un convenio, pero que sí tiene la legitimidad esta Legislatura y la posibilidad política de hacerlo, como vemos que sensatamente es distinto el convenio este, que si se rechaza en esta Legislatura, la situación me parece que, no para este gobierno, para el gobierno que viene en la Provincia de Santa Fe va a ser cobrar nada.

Entonces, señor presidente, nosotros, con todas estas consideraciones pedimos la autorización para la abstención en la votación de este simple proyecto de comunicación porque...

SR. PRESIDENTE (Farías).— Señor diputado el proyecto ya fue votado. Los pedidos de palabra empezaron a surgir después de que se hizo la votación.

SR. GIUSTINIANI.— Bueno, muchas gracias por la aclaración, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Queda constancia de su opinión y la de su Bloque, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Bastía.

SR. BASTÍA.— Así es, señor diputado Blanco, me han dado trabajo, si ustedes después convalidan al proyecto del diputado Giustiniani y de la diputada Donnet.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Señor diputado Bastía, el señor diputado Busatto le solicita una interrupción.

SR. BASTÍA.— Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Tiene la palabra el señor diputado Busatto.

SR. BUSATTO.— Señor presidente, la interrupción es para pedir una reconsideración en la votación y en todo caso que pueda constar la abstención del señor diputado Giustiniani y de la señora diputada Donnet y los votos negativos que no sé si contaron que eran negativos.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Señor diputado, como fue una votación que se realizó por signos, con que usted deje constancia del voto negativo es suficiente. Los votos negativos están, lo que no se puede es pedir la abstención que tiene que ser previa.

SR. BUSATTO.— Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Continúe, señor diputado Bastía.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

SR. BASTÍA.– Gracias, señor presidente. No hay problema, el señor diputado Busatto puede hablar todo lo que necesite.

Es cierto que esto empezó como un proyecto de declaración a partir de las manifestaciones que hizo el Gobernador cuando se empezó a hablar del tema del acuerdo entre la Nación y la Provincia de Santa Fe, porque claramente él manifestó que no había ninguna necesidad de que esto tuviera que pasar por la Legislatura, que no correspondía que pase y a partir de eso planteamos una declaración que es el mecanismo que establece el Reglamento en el Artículo 98, que dice: “Se presentará en forma de proyecto de declaración toda moción o proposición destinada a reafirmar las atribuciones constitucionales de la Cámara o expresar una opinión del Cuerpo respecto de cualquier asunto de carácter público o privado”. O sea, se hizo lo que se hizo a los fines de cumplir con las formas reglamentarias que establece el Cuerpo para nuestro funcionamiento. Entonces, dejo dicho esto.

Pero pasaron cosas. Fuimos convocados. En realidad, primero fueron convocados actores sociales, el día martes, después fue convocada la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, nosotros ayer estuvimos en esta reunión con el señor Gobernador, el Ministro Walter Agosto, el Ministro Marcos Corach, la Ministra Celia Arena y el Dr. Rubén Weder, Fiscal de Estado.

Está claro que el debate que tuvimos ayer tiene que ver con todo el proceso histórico del que se viene hablando. Y es cierto que hubo un reclamo administrativo, nadie lo va a negar, pero en lo que hay que hacer eje es en que hubo mucho coraje, mucha grandeza en plantear el tema judicialmente en la Corte.

Porque planteos administrativos, de forma, hay siempre. Ante una situación que no es la que uno considera correcta, hace el planteo administrativo de cobertura, hasta le diría de forma, regularmente.

Pero acá hubo mucho coraje, mucha audacia y mucha grandeza en plantear en la Corte el reclamo porque ya es ir a otra instancia y es ir a ponerse de punta con el gobierno central como se dijo acá. El diputado Giustiniani lo ha dicho claramente, son distintos los poderes, hay distintas fuerzas.

Todo ese proceso ya lo conocemos y se ha hablado mucho. Y la sentencia del año 2015 mandó a celebrar un acuerdo, acuerdo que no se alcanzó porque claramente la Provincia pretendía cobrar lo más posible y actualizado de la forma más conveniente como ya se ha dicho. Y si esa forma más conveniente se hubiera dado, los números de los que se hablan, de lo que podría haber sido, no son descabellados. Que no fueron, es otra cosa, pero no son descabellados.

Y así transcurrió y es cierto lo del Pacto Fiscal y todo, y no voy a entrar en valoraciones de las cosas buenas que pudo haber tenido el Pacto Fiscal y de las cosas negativas, porque nunca nada es todo bueno y todo malo, pero sí en ese Pacto Fiscal quedaron resguardados los derechos de Santa Fe, porque claramente se puso una cláusula que comprometía al Estado Nacional a pagar la deuda que ya tenía sentencia.

En el medio siguió el juicio, llegó la sentencia y hubo que presentar, lógicamente, porque no había acuerdo, un incidente o una acción que tiende a establecer la liquidación para que haya un monto determinado y exigible que debe pagar la Nación a la Provincia. Y en diciembre salió el fallo y había cuatro meses que se cumplían el 4 de julio los días hábiles.

Y cuando nosotros planteamos la reafirmación de las facultades, lo hicimos por una cuestión estrictamente constitucional a la que después me voy a referir, pero también creo que la gran oportunidad era, en todo ese tiempo, la de incluir al Poder involucrado directamente, como la Legislatura, y al conjunto de la política como empezó con grandeza este proceso, terminarlo de la misma manera.

Y terminó de manera solitaria, sin grandeza, mezquina, sólo. El Gobernador, discrecionalmente, ya no sólo desconociendo la facultad del Poder Legislativo sino también sin buscar el apoyo y el consenso político para lo que se pretendía acordar o buscar.

Nosotros empezamos a hablar, a conocer del acuerdo cuando le pone la mano en la espalda Alberto Fernández al señor Gobernador y le dice “que le va a pagar la deuda” y la verdad es que no conocimos más nada después de eso.

Entonces, empezaron todas estas cuestiones que generan incertidumbre, dudas, sospechas, desconfianzas, falta de transparencia, de claridad, de conocimiento de lo que pasaba; no estamos acá para buscar los errores, no estamos acá para buscarle el “pelo al huevo”, eso no. Acá estamos pero, en todo caso, el que cometió los errores es el Gobernador.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Lo que nosotros pretendíamos es que nos tengan al tanto y acompañar y ser parte de ese acuerdo que es el juicio más importante que tuvo la Provincia de Santa Fe con el Estado Nacional.

Yendo a la reunión de ayer, algunas cosas que me quedaron: el Gobernador dijo “ esto es bueno, muy bueno porque se aplica la misma tasa que el caso San Luis”, pero aparte San Luis hace un año y medio que cobra. Bueno, señor Gobernador, si era tan bueno el acuerdo de San Luis y en ese tiempo, hace dos años, un año y medio ya era Gobernador y había una sentencia que permitía alcanzar un acuerdo ¿por qué no lo hizo? Los bonos valían, tenían otra cotización –después, hay una “perlita” de los bonos, porque acá, ahora que empiezan a aparecer los papeles, nos enteramos de tantas cosas– era otro el dinero, los bonos que cotizaban en el mercado secundario, los que existían en aquel momento.

También se nos dijo “no, el convenio va a ser homologado por la Corte, tenemos expectativas”. Miren muchachos, ¿el convenio puede ser homologado por la Corte? Sí. ¿Va a ser homologado? Estoy en la creencia de que puede ser homologado y va a ser homologado, excepto que ocurran cosas, que hagan notar que no es conveniente.

El conductor del proceso es la Corte porque es el juez natural, pero el Gobernador de Santa Fe juró acá por una Constitución que le otorga facultades, pero que también le otorga facultades a otros Poderes y que existen controles y que la Legislatura tiene la posibilidad de intervenir. Y nosotros estamos totalmente convencidos de que la Legislatura tiene que intervenir en todo, no en parte, como dice el Gobernador. Les aclaro que el reconocimiento del Gobernador al decir que tenemos que intervenir en lo de la Afip es su confesión más grande, que tenemos que intervenir en todo.

Ahora le voy a decir, a mi juicio, por qué. Está claro que en la Constitución, el Artículo 55 inciso 11) nos otorga el control de esta situación, ha sido sabia la Constitución; sí, será vieja y hay que reformarla, todo lo que quieran, pero no es para desechar.

Tenemos una Constitución que defiende la división de Poderes, que cuida. Evidentemente, Sylvestre Begnis y su gente estaban muy preocupados por cuidar el erario público, la transparencia y demás, porque esto tiene que pasar por acá.

Dicho esto, que la Corte conduce el proceso, es responsabilidad política del Gobernador por no pasarlo por acá; el Gobernador debe obedecer la Constitución, no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Ahora bien, voy a ir al Convenio, acá nos mandaron dos papeles, yo voy a leer lo que tengo en mis manos, dice: “Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe, Convenio 12.070, 4 de julio de 2022”. Tiene 6 hojas, consta de varias cláusulas, tiene los considerandos, hace mención a la sentencia y al final hay un anexo.

Además, nos mandan otro por separado que lo enumeran con el número 12.071, pero que casualmente arranca con “Acuerdo Complementario entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe”. Y en el primer punto del Considerando dice: “En el día de la fecha se ha suscripto un Acuerdo de Ejecución de Sentencia...”. Hace las consideraciones del caso.

Ahora bien, acá no hay dos acuerdos, acá hay un solo acuerdo, no nos engañemos, hay un solo acuerdo que ha sido partido, cortado en dos. Pero ¿saben qué? Miren las hojas 3 y 4 del Acuerdo Complementario. ¿Saben qué tienen esas hojas del Acuerdo Complementario? Tienen el Anexo que dice que los Bonos del Tesoro que son ajustados por CER.

Entonces, yo me pregunto, si no tuvieran nada que ver ¿qué está haciendo este Anexo de los Bonos del Tesoro en el Acuerdo Complementario si, supuestamente, solamente tienen que ver con el acuerdo de pago?

Yendo al Convenio de Pago, leo la Cláusula 7 y digo, esto no es pago, acá se cancela la obligación con la creación de otra. Esto es novación. Esto no es pago. De ninguna manera hay una cancelación de la obligación en la forma natural que corresponde.

Y podemos decir que sí, yo contesto, sí se puede pagar de otra manera y se podía pagar. ¿Así que a la Provincia de Buenos Aires sí se le puede transferir fondos discrecionales que no existen en ninguna sentencia, que no sea más que capricho, las ganas y el deseo de colaborar con un Gobierno? Gobierno de una provincia que tendrá su derecho de recibir los fondos. Así que hay para mandarle discrecionalmente y ahí no hay sentencia, ahí no hay nada, hay una decisión política que dice “a estos les mandamos plata”. ¿Y cuánta plata se manda discrecionalmente al resto de las provincias o a muchas de las provincias del país?



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Entonces, claramente sí se podía, es voluntad política. Por supuesto, la caja es esta, si le pago a Santa Fe va a quedar menos para Kicillof, menos para Gildo Insfrán, menos para Capitanich, y para todos los amigos del Gobierno Nacional.

¿Saben qué dice la Cláusula 7ª? Después le dicen a los abogados, especialmente, y a todos los demás, porque seguramente alguna vez habrán participado, conocido, tenido amigos que estuvieron en conflicto. La Cláusula 7ª del Convenio dice: “Una vez emitido y entregado los bonos en legal tiempo y forma, la Provincia de Santa Fe renuncia a cualquier reclamo, recurso, demanda, y/o acción o procedimiento”. O sea, quedamos a la suerte de los bonos, quedamos a la suerte de quien emitió los bonos, quedamos a la suerte de si esos bonos no se pagan o entran reperfilados o se renegocian, es una deuda nueva.

Este juicio, con este Convenio, se terminó y quedamos a la suerte de los bonos, los TX31 que no han sido emitidos y que se van a emitir para esta obligación y que no van a poder ser negociados en el mercado secundario. Los Bonos TX31 no han sido emitidos, no se negocian. Entonces, claro, ayer, cuando fuimos a esa reunión, ellos, con todo este material que hicieron, lo pensaron, lo diseñaron hasta que llegó la presión política y nosotros con filminas, con tres hojitas ahí, que nos pasaban un power point, ¿qué vamos a discutir? Dimos una discusión muy elevada, pero si hubiésemos tenido esto, otra hubiese sido la historia.

Y la frutilla del postre. Muchachos abogados, no ganen más juicios, los que litigaron y litigan no ganen más juicios, no tiene sentido. Esto es el mundo del revés. La Provincia de Santa Fe, que ganó el juicio respecto de los costos, honorarios y gastos incurridos en relación con todas y cada una de las etapas “serán por el orden causado”. ¿Que significa “el orden causado”? Lo sabemos todos: cada uno paga lo suyo. O sea que a Santa Fe le dicen: “Mirá qué bien, ganaste el juicio, pero pagá vos los honorarios de tu abogado. Nosotros, que somos los piolas del Gobierno central los estuvimos bicicleteando, perdemos, le metemos la Afip en el medio y, claramente, demoramos 15 años o el tiempo que sea, total litigar es una joda”; para la Afip, que vive en juicio, ¿o qué?, ¿cuántos juicios de la Afip, con la arbitrariedad que tiene, sabemos que hay?

¡Esto es vergonzoso! Digamos a los jóvenes abogados y a los litigantes que no se preocupen por ganar que van a cobrarle igual a su cliente, busquen clientes solventes, nada más. Busquen clientes solventes, total da lo mismo, si pierde, gana. Esto está acá, hoja 5, Anexo, y hoja 6, hoja 3 y 4 del Acuerdo Complementario, también, los bonos por CER.

Entonces, queridos amigos y amigas, hoy, con gran sabiduría técnica el doctor Mayoraz habló del paralelismo jurídico. Como yo vengo del Derecho Civil y del Derecho Comercial, voy a utilizar una cosa que nos enseñaban los civilistas, que nosotros tuvimos muchos acá en la UNL, capaces, distinguidos, el doctor Mosset Iturraspe, por ejemplo: “lo accesorio sigue la suerte de lo principal”, excepto para Perotti.

Lo que pasa es que el amigo Jorge Mosset Iturraspe no tuvo la suerte de vivir para conocerlo como Gobernador y ampliar la doctrina tan destacada que lo caracterizaba. Claramente, ayer Perotti nos dijo que “lo de la Afip sí va a ir a la Legislatura, ustedes lo tienen que tratar”. Es más, a mí me dijeron, a compañeros y al presidente de nuestra bancada también, “vengan a charlar, vamos a discutir, vamos a ver”. En ningún lado este convenio dice ad referendum de la Legislatura, pero ¿saben lo que dice el Artículo 1º?: “Acuerda contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la Afip”. Establece que es el 1,7% y después, como cuestión complementaria, la cláusula pone: “se compromete a suscribir un convenio de financiamiento y colaboración”.

A mi juicio, creo que estamos en las manos de la buena fe y de la buena voluntad de la Afip, para que no nos empiece a retener cuando se le dé la gana. ¿Por qué dije lo de lo accesorio y lo principal? El Acuerdo Complementario, no hay duda que es accesorio del principal, que es la ejecución de sentencia, porque lo dice el Acuerdo Complementario.

Ahora bien, esto, que para mí es un solo acuerdo partido en dos documentos, pero que los redactores se encargan de unir, el Gobernador nos dice que este, el segundo, el accesorio, tiene que venir a la Legislatura y el principal no. Esto es increíble, desde el punto de vista jurídico; esto tiene que venir todo a la Legislatura. La Legislatura tiene las atribuciones y, a confesión de parte –de nuestro Gobernador–, relevo de pruebas. Esto no se puede escindir, es parte de una sola cosa.

Acá están los documentos, esto está escrito, está firmado, esto no es ya discursos u opiniones que tenemos sobre cómo tenía que ser el tratamiento. Esto es lo que está



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

documentado. Ahora ya trabajamos sobre lo documentado, ya no trabajamos más sobre hipótesis y por las dudas que nos genera el accionar.

Claramente, se podía cobrar de otra manera, pero lo que está más claro es que se podría haber tenido grandeza política e incluir a todo el mundo en la negociación y evitar esto que, realmente, es vergonzante la forma en que se ha llevado adelante y, sobre todo, si acá hubiera algún conflicto o esto tiene un tratamiento que podría no ser conveniente para el Gobernador, evidentemente, es pura responsabilidad de él y de quienes lo han asesorado.

La Constitución Provincial nos otorga las facultades, pero en la forma en que ha sido hecho esto, no se entiende; más aún, y ayer no se nos dijo la verdad, que ese es otro punto a tener en cuenta. No se nos dijo toda la verdad.

Y por algo nos escondían el convenio, porque tiene todo esto que les estoy leyendo. Podemos hacer y decir todo lo que quieran, lo mejor que podría pasar es que nos dediquemos a leerlo, más allá del derecho que todos tienen de opinar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Señor presidente, ya mucho se dijo y han hablado con mucha profundidad y con un análisis muy exhaustivo, dos diputados de nuestra bancada, la diputada Clara García y el diputado Nicolás Aimar, con lo cual solamente voy a agregar algunos elementos producto del interesante debate que fue sucediendo a lo largo de esta tarde.

Mientras nosotros acá discutíamos y debatíamos, la vocera del Gobierno Nacional hace 20 minutos tuvo que salir a declarar que el Presidente Alberto Fernández estaba en el completo control del país. Creo que esto ejemplifica que al tratar de analizar un acuerdo de este tipo, entre un Gobierno subnacional y un Gobierno Nacional, analizarlo en clave de sentencias judiciales, analizarlo en clave de diferentes recorridos y vaivenes que tuvo este reclamo, nos falta la dimensión fundamental, que es entender en dónde estamos parados ahora.

Estamos parados en una crisis económica y política muy severa que sufre el Gobierno Nacional y que en los últimos 20 días ha volado por los aires producto de dos discursos de la vicepresidenta, con la renuncia del Ministro de la Producción Matías Kulfas, y el día sábado – que parece que pasó un siglo–, mientras hacía un discurso por el 1° de julio Cristina Kirchner, renunció por Twitter el ministro de Economía mientras Alberto Fernández estaba en la quinta de un empresario y estuvimos 24 horas sin ministro de Economía.

Se hizo un casting en vivo durante el cual volaban nombres y se pasaba con distintos perfiles de la ortodoxia a la heterodoxia y, finalmente, en una situación rara, fue designada Silvina Batakis como Ministra de Economía. Algunos hablan de que es una situación del abismo de cristal, cuando eligen a una mujer en un momento de enorme crisis, le tiran la carga más pesada. Y ayer la veíamos en un desfile mediático a esta ministra, expuesta durante una hora en un programa de TN a la noche en el cual, claramente, la fragilidad y la debilidad que expresaba no era la propia, sino era la fragilidad de la situación que vive una persona que hacía 24 horas jamás hubiera imaginado ser ministra de Economía. No tiene equipo para ser designado, porque están buscando todavía quiénes van a acompañar a Silvina Batakis en el Ministerio de Economía.

Y tuvimos un golpe inflacionario, lunes, martes, miércoles, y cualquiera de los que vamos al supermercado en cualquier barrio de la Provincia de Santa Fe, nos damos cuenta de tres fenómenos: que no hay precios, que hay especulación y que hay desabastecimiento.

En este contexto nacional tuvimos también en los últimos 15 días una corrida contra el Gobierno Nacional. Recordemos que, producto de la herencia recibida, el endeudamiento por el cual se fue al Fondo Monetario Internacional, después del festival de bonos que se colocaron para financiar el déficit del Estado Nacional en la gestión anterior, por el que se hizo un acuerdo con el FMI, absolutamente irresponsable y leonino, terminamos en una reestructuración de bonos que tardó un montón de tiempo, en el medio de una pandemia, lo tuvimos a Guzmán recorriendo pasillos para hacer un acuerdo de muy difícil cumplimiento con bonistas privados, y la coalición gobernante decidió, de una manera absolutamente irresponsable, tirar para adelante el acuerdo con el FMI y enfrentar las elecciones del 2021 con el famoso “plan platita”.

Resultado final: lo que estamos viviendo ahora, una inflación que es mayor a lo que vivíamos en los años del macrismo, una situación de deterioro del salario real muy grande y lo que tenemos es una enorme incertidumbre en cuanto a de qué manera la economía argentina va a poder salir adelante en esta coyuntura.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La sensación que queda después de la experiencia de los cuatro años anteriores y después de la experiencia que estamos viviendo en estos tres años, es que este país está en una crisis muy profunda, no solamente económica y política, se nota que es una crisis de ideas, porque acá parece que estamos al final del libreto económico del kirchnerismo. Después de 20 años, esta parábola se está cerrando. Y por primera vez encontramos que no tenemos respuesta, nuevamente; algunos memoriosos lo comparan con la situación económica de 1973 y 1974, cuando el populismo no tiene respuestas para este país y tampoco el liberalismo tiene respuestas para sacar esto adelante.

Con lo cual, ese péndulo sobre el cual giró la economía argentina en los últimos 40 años está agotado. Y la gravedad está dada por que mientras la grieta a nivel nacional elige responsabilizarse mutuamente, aparecen falsos profetas, aparecen mesías, como Javier Milei, que propone prender fuego al Banco Central y ya por lo menos un 15% de los argentinos cree que puede ser una salida razonable. Esto habla de la crisis de ideas que estamos viviendo.

En este contexto nacional, el Gobernador Omar Perotti hizo un mal acuerdo en el peor momento. ¿Y por qué hizo un mal acuerdo? Hizo un mal acuerdo porque las condiciones económicas y políticas que vivía el país le posibilitaban a él dos cuestiones. La primera, plantarse firme como Estado santafesino ante una sentencia firme de la Corte, para lograr mejoras ante dos cuestiones que están sucediendo de forma acelerada y que hay consenso político para cambiarlas. Una es el festival de subsidios que recibe, fundamentalmente, el Amba para sostener la energía, el agua, el transporte y en el cual hubo un consenso federal enorme, reconocido incluso por el propio presidente, en cuanto a que es una situación injusta.

Entonces, los que nos quieren convencer de que no hay un mejor acuerdo posible que este y recibir bonos, lo que está pasando es un crecimiento exponencial del gasto, billete arriba de los billetes, para sostener los privilegios de los sectores del Amba donde cree el Gobierno Nacional que tiene sus votos. Con lo cual, plata hay. El tema es dónde se pone.

Como si todo esto no fuera grave, es aún más grave lo que pasó este año con el Fondo de Financiamiento de la Provincia de Buenos Aires. Este año el Gobierno Nacional le va a terminar transfiriendo más de 100.000 millones de pesos para financiar el déficit de la Provincia de Buenos Aires. Y para esto no hacen falta ni leyes ni sentencias judiciales. Con un simple decreto del Presidente Alberto Fernández se le transfiere dinero, billete arriba de billete, 100.000 millones de pesos a Axel Kicillof para cubrir la caja de la Provincia de Buenos Aires.

Esta es la realidad, estos son números. Entonces, los que nos quieren convencer que lo único que podíamos hacer en esta coyuntura era aceptar bonos, no es verdad; había otras variables y había otras condiciones para poder tener un mejor acuerdo.

Y aparte –lo decía muy bien un diputado preopinante– la curva de los bonos, la curva del vencimiento de los bonos, que realmente uno puede pensar que puede tener un ejercicio un poco más parejo durante esos años, pero la verdad que garantizarse que en dos años van a cobrar 56.000 millones de pesos y las próximas gestiones van a recibir una parte muy reducida de lo que van a cobrar por la sentencia, es llamativo.

Evidentemente que a este mercado tensionado en bonos, con esta incertidumbre sobre si no vamos a caer en un default con los bonos del Tesoro en pesos, con la corrida que tenemos contra estos instrumentos financieros, con la debilidad política de este gobierno, se agrega el momento de incertidumbre económico. ¿Por qué planteo esto? Porque ayer también se lo planteamos con claridad al Gobernador Perotti. Este Gobierno Provincial intentó la picardía en el Presupuesto 2022 de tratar de modificar el destino del cobro de la deuda e intentó que al menos el 30% de los bonos o de lo que se cobraba por la sentencia, pueda ser dirigido a Gastos Corrientes. Y nosotros le dijimos que no, que esta sentencia histórica de la Corte tenía que ser para gastos de infraestructura y de obra pública.

Y esto tiene un profundo contenido ideológico, porque esta plata no nos corresponde a esta generación de santafesinos y santafesinas. Este dinero le corresponde a las generaciones de santafesinos y santafesinas que fueron perjudicados por haber sido detraídos estos dineros de forma totalmente unilateral por parte del Gobierno Nacional.

Entonces, el destino de la obra pública tiene que ver con un criterio de responsabilidad y de solidaridad intergeneracional. Por eso no queremos que engorde las transferencias, por eso queremos obra pública e infraestructura de calidad, porque esta plata no es sólo de esta gestión ni de esta generación, corresponde también a las generaciones de los santafesinos que van a venir.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Y en esa negociación por el Presupuesto se agregó la cláusula de que también lo que le correspondía por coparticipación a los municipios y a las comunas, el 13%, sea para gastos de infraestructura. Este Gobierno, que con picardía quiere a veces discutir la autonomía por ley, cuando hubo que discutir por la plata, les impuso a los municipios y a las comunas vía el Presupuesto provincial que la plata sea para obras de infraestructura. Con lo cual la doble vara y el doble juego estuvo claro desde un principio y eso sucedió en diciembre con el Presupuesto.

Pero hay más y esto también nos preocupa y se lo planteamos ayer en la cara al Gobernador. Este Poder Ejecutivo tiene un enorme problema para ejecutar su Presupuesto. En el año 2022 sólo pudo ejecutar el 56% de gastos en Bienes de Capital. Uno de cada dos pesos que tenía presupuestados para obra pública Perotti no lo gastó.

En lo que va de este año, estamos en mayo, que es el último dato oficial que tenemos, sólo gastó el 19% de la partida de Bienes de Capital. El 19% en cinco meses. Y el proyectado es tétrico. ¿Por qué? Porque no solamente vamos a estar por debajo de lo que se gastó en obra pública en el 2022, sino que además, producto de lo que decíamos al inicio, el descalabro económico y la falta de precios, ya la Cámara Argentina de la Construcción informó al Gobierno Provincial y a los intendentes de que no pueden sostener licitaciones adjudicadas ni se van a presentar a nuevas licitaciones porque el costo que tienen sus insumos directamente no tienen precio, porque son importados y no saben siquiera si tienen la posibilidad de importarlos. Y los cobros y los pagos que realiza la Provincia mediante el Ministerio de Economía llegan tarde y mal, con lo cual no es un negocio para las empresas constructoras. Por lo que vamos a tener un problema, no solamente de ineficiencia a la hora de llamar a una licitación, sino de falta de empresas y de costos para poder llevar adelante la obra pública.

En este contexto, Omar Perotti se encuentra nuevamente con una torta de dinero sin saber cómo ejecutarla. Este año va a tener un vencimiento de 25.000 millones de pesos sin ajuste por inflación. Veremos cuál terminará siendo la inflación de este año, esperemos que no sea de tres dígitos.

En ese marco, tres ideas que tratamos de llevar adelante desde el Bloque Socialista y que impulsamos en la reunión de ayer cuando, lamentablemente, algún diputado dijo que se nos faltó a la verdad, yo creo que directamente se nos mintió en la cara a legisladores y a legisladoras sobre un montón de cuestiones que nos terminamos enterando hoy de cómo era la verdad.

Tres ideas decía. La primera, apoyar el proyecto del diputado Aimar, me parece fundamental por eso pedimos preferencia para una sesión. Es un proyecto en el cual se garantiza que los municipios y las comunas cobren en este año todo lo que corresponde por coparticipación producto de la sentencia. Pero, ¿por qué decimos que es estratégico este proyecto? Porque transferirle la plata directamente a los municipios le va a permitir a las comunas y a los municipios llevar procesos de obra pública de menor escala, porque lo van a poder realizar mediante personal propio, mediante cooperativas de trabajo, mediante pequeñas empresas constructoras de las localidades y les va a permitir dinamizar la obra pública en cada localidad y la va a poder ejecutar.

Entonces, poner sobre la mesa los 20.000 millones de pesos que aproximadamente les corresponden a los municipios y a las comunas es un acto de inteligencia, porque al Poder Ejecutivo le van a sobrar mucho más de 20.000 millones de pesos, porque no van a poder ejecutarlo y los municipios y las comunas van a poder generar mano de obra local, poniendo esa plata para obras de infraestructura. Con lo cual, acá no hace falta ser Emiratos Árabes, Bahrein, no sé qué ejemplo puso hoy Perotti con respecto a que no podía enfrentar esto.

Tiene la posibilidad de tener una mirada mucho más solidaria, menos mezquina y poner la plata en la calle para que todos los presidentes comunales de todos los signos políticos hagan rodar la mano de obra a través de la obra pública. Y esto es fundamental en un segundo semestre que va a estar muy complicado en términos económicos y también va a estar muy complicado en términos de empleo.

Entonces, le pedimos al Gobernador Omar Perotti que entienda que el proyecto que estamos impulsando, no es un atajo; es una mirada completa, integral de cuál es la situación económica del país, de cuál es la dificultad que tiene el Gobierno de la Provincia para ejecutar obra pública y cuál es la posibilidad que tienen los municipios y las comunas para rápidamente generar mano de obra en cada localidad mediante obra pública. Esa es la primer idea.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La segunda, que no cometa la tentación –y hoy algo de eso discutíamos en alguna reunión anterior– de pensar que en el Presupuesto 2023 todo lo que es la obra pública o gran parte de ella que tenga proyectada, la fuente de financiamiento van a ser casi en exclusividad los bonos del Tesoro, y el porcentaje de ingresos propios de Rentas Generales que va a obra pública no disminuya y vaya a Gastos de Transferencias. Porque este Gobierno sí es rápido para hacer transferencias directas de corto plazo; no vaya a ser cosa que nos enteremos que en un año no electoral Billetera Santa Fe se quede en 5 mil pesos, en devaluados 5 mil pesos y en un año electoral pegue el salto y venga el plan “Platita” versión Omar Perotti y Walter Agosto. ¡Ojo con esa picardía, ojo con ese atajo!, porque eso también es reventar la plata de los santafesinos que logramos mediante una sentencia. Con lo cual, vamos a ser muy celosos los santafesinos y las santafesinas para que no sean perjudicados y para que la obra pública, la fuente de financiamiento sea lo que corresponde por el fallo de la Corte, pero también que sea lo que corresponde como porcentaje histórico mediante Rentas Generales.

Y la tercera idea, la tercera recomendación propuesta, un Gobernador sin proyectos. Ahora redescubrió el Puerto de la Música, bienvenido sea. Ojalá que también pueda mirar el Hospital Regional Sur, ahí cerquita por Circunvalación, que lo mire; o el Hospital de Rafaela que lo tiene cerca de su casa. Digo las recomendaciones, hay un plan estratégico, hay una mirada que se construyó durante años de que una provincia tiene obras de infraestructura que son trascendentes, en la cual participó mucha gente, participó mucha gente de la sociedad civil, participó también mucha gente de la Academia, hay proyectos realizados, escritos con una lógica. Salir de la improvisación, salir del cortoplacismo, salir a reventar la plata pensando en las próximas elecciones, nos aterroriza; no por la posibilidad del resultado electoral, que eso creemos que casi la suerte está echada, pero sí por la posibilidad de reventar recursos de los santafesinos pensando que van a cortar cintas de pequeñas obras en junio de 2023.

No tenemos que permitir eso por lo que aprendimos de Hermes Binner, de este valiente gobernador que se plantó en la Corte Suprema y vaya si pagó costos políticos y personales por haber tenido la osadía de enfrentarse a Cristina Kirchner, en un momento de enorme poder político y mediático; y nosotros no nos olvidamos que el fallo de la Corte llegó el 24 de noviembre del 2015, cuando Cristina ya había perdido las elecciones.

Entonces, nosotros decimos que estamos en un momento muy complejo del país y la verdad que en ese contexto hay poco para festejar, mucho para preocuparse y no vamos a permitir que en el Presupuesto 2023 las fuentes de financiamiento de esto que nos costó décadas a los santafesinos, termine siendo un cortoplacismo insostenible en el tiempo.

Necesitamos un acto de grandeza del Gobernador, entender que a él le tocó cobrar mediante bonos; pero es parte de una larga cadena de luchas de los santafesinos y de las santafesinas. La plata no es de un gobierno, la plata es del Estado de Santa Fe y de sus municipios y comunas y eso tiene que volver en obra pública de calidad. Nosotros vamos a estar peleando para que eso suceda. Ayer se nos mintió en la cara y hoy los convenios reflejan que el Gobernador, en soledad, buscó generar un hecho político para dar relato a su gestión de que él fue el que logró el pago de la Corte.

Creemos que lo hizo a un altísimo precio, se sometió a una extorsión, porque el acuerdo con la Afip es una extorsión. Y haberse prestado a participar de un acto con un ministro renunciado y que en el mismo acto le anuncie las dos cosas en simultáneo, es un acto absolutamente que empalidece la historia federal y de rebeldía de la Provincia de Santa Fe. Con lo cual, ante ese hecho, nosotros vamos a velar para que este acuerdo llegue donde tiene que llegar y que realmente se honre a aquellos que sí tuvieron el coraje de plantarse sin la expectativa de ver un solo peso pero que lo hicieron porque estaban convencidos de que la Provincia de Santa Fe no empieza y no termina con un gobernador, que la Provincia de Santa Fe merece un compromiso y una lucha política para agrandar su historia federal, rebelde y autónoma. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

SRA. SOLA.– Señor presidente, va a ser bastante corto mi discurso. La verdad que muchas de las cosas que pensaba decir ya se dijeron con respecto al detalle de cómo se generó esta deuda y la historia desde que se empezaron a hacer los reclamos desde el ex Gobernador Obeid.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Sí me parece importante aclarar que esta deuda histórica fue generada durante 10 años por un gobierno kirchnerista, donde injustamente nos retenían el 15% de nuestra coparticipación federal y eso implicó un retroceso o un impacto totalmente negativo en la Provincia de Santa Fe para su desarrollo.

En noviembre de 2015, un fallo de la Corte Suprema de Justicia, le devuelve a la Provincia de Santa Fe y a otras más ese 15% que se le estaba descontando. A partir del 1° de enero del 2016 el gobierno de Mauricio Macri en una clara muestra de federalismo, pero sobre todo de respeto a las leyes y a las instituciones, empieza a pagarle a la Provincia de Santa Fe lo que le correspondía de la coparticipación federal. No hay ninguna duda que se continuó trabajando en pos de llegar a un acuerdo con propuestas, contrapropuestas, no se llegó a un acuerdo y el ex Gobernador Miguel Lifschitz vuelve a judicializar el reclamo. Pero sí llegamos a un acuerdo en el tema de la Afip, donde el gobierno de Mauricio Macri, cuando se firma el Consenso Fiscal, emite un bono cancelatorio del que le corresponde a la Provincia de Santa Fe 10 mil millones de pesos cancelando una deuda que había desde el año 2005.

El fallo de la Corte Suprema, volviendo al tema de la deuda del Anses, no dice plazo ni forma de cancelación. Eso depende exclusivamente de un acuerdo entre Nación y Provincia. Por lo tanto, el Gobernador sí estaba en condiciones de no estar de acuerdo en la forma con que se le quería pagar a la Provincia, y en lugar de defender los intereses de la Provincia, el Gobernador Perotti decide llegar a un acuerdo con el Gobierno Nacional en silencio y a escondidas, no sólo de todos los santafesinos sino a espaldas también de la Legislatura donde estamos los diferentes partidos políticos que fuimos elegidos por el voto popular, también por los municipios y las comunas que en ningún momento fueron consultados.

Estamos hablando de una deuda de 150 mil millones de pesos que serán pagados con un bono que hoy en día no existe y no sabemos cuál podría llegar a ser su valor en el mercado secundario. Después nos dicen que nosotros, aquí, en la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, no tenemos ningún tipo de intervención en la firma o en lo que se está acordando a nivel provincial. Y como si esto no fuera poco, además, se aceptó que se vuelva a descontar el 1,9% para financiar a la Afip, pero hay un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que nos habilita a que no se realice ese descuento del 1,9%.

Me parece que, más allá de todas las consideraciones, aquí lo que se ha manifestado es que nosotros en ningún momento tuvimos información respecto de las negociaciones que estaba llevando adelante el Gobierno Provincial.

Por último, quiero hacer un comentario respecto de algunos colegas que siguen hablando del gobierno del ex Presidente Mauricio Macri. Me parece que ya es tiempo que superen el “ah, pero Macri...”. Creo que ya es momento que se hagan cargo. Hace dos años y medio que están gobernando, tenemos salarios reales por el piso, las jubilaciones están destrozadas, déficit récord, emisión récord, cepos, el sector productivo no tiene combustible para su trabajo, no hay reservas en el Banco Central; por lo tanto, me parece que el “ah, pero Macri...” hay que superarlo. Se tienen que hacer cargo del desastre económico y del grave momento institucional que está viviendo la República Argentina. Empiecen a arreglar las cosas, reconozcan los problemas porque se lo están pidiendo los 47 millones de argentinos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Olivera.

SR. OLIVERA.– Señor presidente, escuché todas las reflexiones y creo que soy uno de los últimos en la lista de oradores y me parece que es un momento para cuidar la palabra, decir cosas sensatas, mantener la tranquilidad, y en esto le voy a pedir un favor a los diputados Bastía y Pullaro, que no griten, porque la verdad que me hace mal, yo estoy tratando de recuperar el problema que tengo en el oído y ustedes gritan demasiado y con esto me complican. Lo digo en serio. Así que les pido que seamos más tranquilos y digamos las cosas con más tranquilidad.

Escuché muchas reflexiones sobre la historia, parece que ahí hubo cuatro años que no sé dónde estuvimos. Nosotros hablamos de que el Kirchnerismo –como decía el diputado Pullaro– le retenía a la Provincia un porcentaje de la coparticipación. Pero les recuerdo que cuando asumí como presidente del Partido Justicialista estuve tomando un café con Miguel Lifschitz y hablando de este tema él me decía que si el gobierno de Santa Fe sería de Cambiemos, seguramente ya hubiéramos cobrado todos los fondos. Así me lo dijo y lo hizo,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

creo también, públicamente. Además –dijo– que la propuesta era con bonos, pero la posibilidad de cobrar estaba limitada por ser un partido que no era de Cambiemos.

También tengo la respuesta del ex Ministro Frigerio cuando fue a hacer el informe al Congreso Nacional –el Jefe de Gabinete siempre lo hace–, Frigerio en un momento dice: “Las arcas del Estado no están en condiciones de pagar, nosotros privilegiamos el déficit cero. Por lo tanto, no estamos en condiciones, en una de esas por ahí podemos resolver la mitad de la deuda, pero olvidense que van a cobrar”. Esto pasó en esos cuatro años que algunos diputados se olvidaron.

También digo, cuando el otro día pasé por el Foro Académico, escuché algunas cosas que no me gustaron de algunos dirigentes, por ejemplo, de un importante dirigente del norte santafesino, que decía casi delante mío “nos encontramos con un acuerdo que no sabemos exactamente qué es, ahora por lo que sabemos es malo”. ¿No sabemos lo que es y es malo? Cuando a este dirigente a dos cuadras, compañero Del Frade, le estaban vaciando la empresa más importante de la Provincia. Y que también dijo al terminar el Foro “que es responsabilidad de ustedes”, dicho por un dirigente.

Recién escuchaba algunas manifestaciones de los cuatro años. Nosotros tenemos que arreglar una deuda externa que sirvió para resolver el déficit; es cierto, no se emitía, pero había que resolver el déficit y en esto nos hicimos cargo, asumimos la responsabilidad y enfrentamos la historia como corresponde. Por eso está bien que revisemos la historia.

Lo escuchaba a un importante dirigente del Radicalismo, a mi amigo, el diputado Pullaro, cuando habló de la poca feliz expresión de que “nos habían dado papel mojado” o que la deuda es de 600 mil millones o de 900 mil millones. Yo sigo a sus asesores técnicos, los respeto un montón. Y uno de ellos dijo hace poco que solicitaba que se haga un procedimiento similar al de la Provincia de San Luis, con los mismos plazos, con los mismos bonos, tengo el diario donde lo dice. Por lo tanto, me parece poco serio plantear lo “de papel mojado” y no lo invoqué al asesor, él es una persona técnicamente muy respetada y no creo que haya dicho eso.

En este Recinto se ponderaron muchos los acuerdos con San Luis y resulta que ahora hacemos un acuerdo como San Luis y a muchos no les gusta. A ver, sinceramente estoy muy sorprendido por la virulencia del debate. El diputado Blanco planteaba lo que está pasando en el país, en este momento histórico, y tenemos que ser responsables en lo que decimos. Cuando hay diferencias, uno tiene que tratar de que sean objetivas; si las diferencias son muy subjetivas, se pierde el diálogo, se cortan los puentes, se rompen los acuerdos. Y a este acuerdo que firmó el Gobernador Perotti yo sí lo voy a celebrar, y lo hago no por lo que firmó el Gobernador, sino porque hacía mucho tiempo –con mis años– que no veía una política de Estado que se plantee a largo plazo, con virtudes, con defectos, y no dudo de las intenciones de ninguno de los gobernadores que pelearon esto, empezando por Obeid, siguiendo con Binner, Bonfatti, Lifschitz y terminando con Omar Perotti. No dudo de sus buenas intenciones, lo digo sinceramente.

Que se hayan cometido errores, que no se hayan hecho las consultas que había que hacer, me parece que en los momentos que estamos viviendo, estas cuestiones de las políticas públicas de Estado son muy importantes. Hagamos memoria ¿cuándo un gobernador o un presidente continúa con algunas cosas que tienen que ver con gestiones anteriores? Muy pocas veces. Este es un caso y por eso lo celebro, más allá de todo lo que estamos discutiendo acá.

Además celebro porque todos sabemos que era imposible cobrar en efectivo, el que dice algo así es de alta irresponsabilidad dar ese mensaje. Todos reclamábamos una situación similar a la de la Provincia de San Luis, bueno, tenemos los bonos; todos pedíamos una actualización, que no nos dejen rezagados, tenemos el CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia) que nos cubre de la inflación. Me parece que todo eso, que en definitiva eran objetivos que habían planteado los gobernadores anteriores, no tengo ninguna duda de eso, hay que reivindicarlo y también creo que hay que plantear algunas cosas que decían los diputados Del Frade y Giustiniani, discutamos las políticas públicas a partir de este escenario, no seamos tal vez demasiados tremendistas, pero cuidemos fuertemente el discurso.

Estoy seguro, y por eso lo digo, el diputado Blanco no está en contra de la Billetera Santa Fe ni en contra del Puerto de la Música, pero sus expresiones me dan a entender que hay un gobierno que a lo mejor toma la decisión de mejorar el consumo de un millón y medio



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

de santafesinos, me parece que no es malo, sobre todo en el momento que está viviendo el sector empresarial.

Entonces, seguramente, vamos a tener muchas diferencias. Me parece que con este acuerdo, más allá de que nos guste mucho o poco, lo que tenemos que empezar a discutir es qué se hace con ese dinero, como lo que planteó el diputado Aimar. Estas son las discusiones que se vienen.

También tomo unas palabras del intendente de Rosario, cuando dijo, después del Foro Académico “Quiero ser justo: la Corte hizo un fallo que se aplicó a San Luis y lo de Santa Fe está dentro del mismo criterio”. Reitero, esto lo dijo Pablo Javkin participando en el Foro Académico, y que además no me dejaron entrar.

En definitiva, señor presidente, creo que está todo dicho. Tratemos de bajar los decibeles, es muy difícil que todos estemos de acuerdo, un referente mío, que es Charly García siempre dice: “Cada cual tiene un trip en el bocho, difícil que lleguemos a ponernos de acuerdo”.

Y por lo tanto, nuevamente pido que bajemos los decibeles, planteemos y defendamos estas políticas públicas de largo plazo, porque estoy convencido que todos los gobernadores que las llevaron adelante tuvieron las mejores intenciones para darle a la Provincia de Santa Fe lo mejor. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Tiene la palabra el señor diputado Real.

SR. REAL.— Rescato lo que dice el diputado Olivera porque yo también creo que las cosas planteadas como corresponden se entienden mucho mejor y uno puede no dejar de ser duro en las apreciaciones pero planteándolas para que todos las entendamos.

Por ejemplo, el diputado Pullaro podría haber dicho en vez de “papel mojado”, “papeles pintados”, se hubiera acercado bastante a la realidad de lo que vamos a terminar recibiendo y hubiera sido un poco más decoroso.

Tengo una visión distinta —a lo mejor será porque he sido siempre muy desconfiado en estas cuestiones— pero una de las cosas que me interesa decir tiene que ver con la oportunidad, con las decisiones, es un poco la historia de Santa Fe, la historia de la Argentina y puntualmente de Santa Fe, que es un país unitario —como bien dice Carlitos Del Frade— un país que no respeta a su interior profundo, desde la época de las aduanas, de las épocas del Puerto, de las épocas del Ferrocarril.

Y Santa Fe, desgraciadamente por ser una Provincia rica, dentro de las provincias más ricas del país, con un signo político distinto del que gobernaba, no ha tenido suerte. Y eso que acá se naturaliza y es una de las críticas que yo le hago al Gobernador Perotti, terminamos naturalizando que está bien que no nos paguen, que está bien que seamos 22 de 23 o 23 de 23, que la obra pública a Santa Fe no venga, que las rutas, la 11, la 33, o a lo mejor la 19, la paguemos nosotros, la pague Santa Fe, y el Gobierno no nos pague.

Naturalizamos que las viviendas no vengan a Santa Fe, naturalizamos que de cada camión de cereal, dos tercios queden en el Gobierno Nacional, naturalizamos cuestiones que la verdad creo que si hay algo positivo de este acuerdo es, por un lado, la institucionalidad que necesita, que lo trate la Legislatura, y por otro lado, que a lo mejor podemos dar vuelta una hoja para empezar a discutir esos temas que a los santafesinos nos tienen crucificados.

Esta es la triste realidad. Que nadie venga a decir “a nosotros no” o “a nosotros sí”. Es cierto lo que dice el diputado Olivera. Es tan cierto como que esta Corte que supimos conseguir falló porque se iba el gobierno del Kirchnerismo y lo iba a tener que pagar el nuevo gobierno de Macri. Por eso falló a favor de Santa Fe.

Y también es cierto que no hubo voluntad, como en esa y en otras tantas cuestiones, de pagarle la deuda histórica que tenía por parte del gobierno que encabezó Macri. En eso y en otros tantos asuntos no se diferenciaron con esta situación, como el dicho dice “cambia el perro pero el collar es el mismo”.

Y Santa Fe ha tenido esa cuestión. Acá podemos discutir un montón de problemas, pero lo que tenemos que discutir, que es el federalismo, y bueno..., estamos muy lejos.

No comparto el acuerdo. Le decía al Gobernador, haciendo una pequeña chanza, que esperaba —como todos— con mucha ansiedad que llegara el momento de que Santa Fe pudiera cobrar la deuda para, esencialmente, mejorar la calidad de vida de los santafesinos, que esperábamos un basquetbolista de 2,5 metros como Magic Johnson y lo que está apareciendo



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

–no lo sabemos todavía– es Tattoo que es el que estaba en la Isla de la Fantasía. Esa es la primera decepción.

Y la segunda decepción es que yo ayer, con mi buena fe y con la poca información que tenía, no le voy a poner la palabra que nos “mintieron”, pero casi, casi...

Voy a referenciar una pregunta puntual que todos se acordarán. Cuando se le preguntó, y creo que fue el Gobernador el que contestó, si tenía relación el acuerdo del pago de la sentencia con el convenio de la Afip, su palabra fue “no tienen nada que ver”. Y acá se demostró absolutamente lo contrario.

Comparto lo que dice el diputado Olivera. Creo que estamos en un mal momento por lo que todos conocemos, no descreo que en otro momento –no ahora porque el país está, como todos sabemos, en llamas– nos hubieran podido pagar cash porque con otras provincias – como acá se dijo– se hizo.

Acá algún diputado habló del principio de solidaridad, que yo lo comparto, pero frente a ese principio de solidaridad uno no tiene que ser un estúpido. ¿Por qué? Cuando digo un estúpido, por no referenciarlo de otra manera, es muy fácil acordar con alguna provincia muy pobre, algunas detracciones con respecto a Afip pero cuando todos los meses reciben del Gobierno Nacional, de otra forma, como pueden ser ATN, como puede ser obra pública, una devolución. Santa Fe no recibe nada, muchachos.

Entonces, esta era una oportunidad histórica, no para traernos una detracción para el futuro, era una oportunidad histórica para decir “sí, señores, vamos a arreglar la deuda porque lo tenemos que terminar”, pero también mejorar las condiciones de la relación que tiene la Provincia de Santa Fe con el Gobierno Nacional. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Bruera.

SRA. BRUERA.– Pedí la palabra para expresar el voto en contra de mi bloque, el mío y el de la diputada Paola Bravo, a este proyecto de comunicación presentado por el diputado Aimar.

En general, hago mío los argumentos de varios diputados preopinantes, no quiero nombrarlos a todos porque seguramente me voy a olvidar de alguno, pero Palo Oliver, Olivera, Carlos Del Frade, Leandro Busatto, Giustiniani, han desarrollado completamente argumentos para sostener, sobre todo, la legitimidad del acuerdo que uno pude tener opiniones sobre el mismo.

Y realmente también siento cierta pena, porque creo que hay un grado de sobreactuación electoralista que empaña un poco el debate y empaña la historia de esto que ha sido una política de Estado en Santa Fe, que fue iniciado, como se ha dicho acá, por Obeid en la faz administrativa que le tocaba y Binner fue a la parte judicial cuando le tocó ir a la vía judicial. Por lo tanto, creo que ciertos análisis y ciertas exaltaciones empañan esta política de Estado.

Y, además, hay otras cosas que realmente me han causado muchísimo asombro haber escuchado en este Recinto, por ejemplo, que un diputado socialista connote negativamente el término “populista”. Realmente resulta preocupante. Y, además, me resulta preocupante y la verdad que personalmente molesta que el mismo diputado, en su discurso, haya criticado el límite de la Billetera Santa Fe, cuando hoy en Labor Parlamentaria se opuso a un proyecto de comunicación en el que yo le pedía al Gobernador que considerara la posibilidad de aumentar el límite del descuento de Billetera Santa Fe. La verdad, que no sólo es incorrecto sino que se contradice a pocos minutos de haber sostenido exactamente lo contrario, es más, descalificó también el proyecto tratándolo de demagógico.

Por eso digo que son sobreactuaciones, como lo es que se presenten proyectos, declaraciones, diciendo que esta Legislatura tiene facultades o no tiene facultades. Realmente resulta insólito.

Creo que no hay ninguna duda que es un acuerdo de ejecución de sentencia y no he escuchado en este Recinto ningún argumento capaz de conmovier esta afirmación. El monto del litigio no descalifica que sea un acuerdo, no desmiente que sea un acuerdo de ejecución de sentencia. Además, es un acuerdo que se ha hecho en el marco de un proceso judicial. Parece que nos olvidamos. Hablamos de que Binner inició la demanda, inició el juicio y nos olvidamos que estamos adentro de un juicio. Estamos discutiendo eso.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

El Gobernador de la Provincia, por el Artículo 72 de la Constitución de la Provincia, es el Jefe de la Administración Pública, tiene facultades, y es quien se ha presentado en el juicio y representa a la Provincia en el juicio como en su momento lo hizo Binner.

Acá se ha dicho que la Constitución de Santa Fe es vieja. Sí, es vieja, pero son las mismas facultades que en el Artículo 99 de la Constitución Nacional tiene el Presidente de la República. Son principios elementales del sistema republicano, por lo tanto, no se pueden poner en crisis.

Por lo tanto, el Gobernador lo ha hecho claramente dentro de sus facultades. El sistema republicano tiene dos patas fundamentales y una de ellas es la independencia de poderes: un poder no puede interferir en otro poder impidiéndole ejercer sus facultades. Una de las cuestiones que se critican en esta Legislatura en relación a los fiscales, al Poder Judicial, por ejemplo. Al Poder Legislativo no le corresponde interferir en las facultades del Poder Ejecutivo. Esto lo dice tanto la Constitución Nacional como la Constitución Provincial.

Y el control interpoderees, en este juego de pesos y contrapesos, se ejerce también como corresponde. Acá, el que tiene la facultad de controlar a otro poder, que es el Poder Ejecutivo, que es parte en un litigio, es el Poder Judicial. En este caso, la Corte Suprema de Justicia, por competencia originaria.

Este es un tema tan elemental del Derecho Constitucional que no se puede argumentar citando el Artículo 55 inciso 11) de la Constitución de Santa Fe para decir que debió haber pasado por esta Legislatura. ¡Es no entender de qué estamos hablando! No estamos hablando de un acuerdo libre sino de un acuerdo de ejecución de sentencia dentro de un juicio.

Ustedes imagínense lo que sería el juicio que lleve a cabo el poder provincial o el poder nacional, si cada paso que dan en el proceso deban someterlo al Congreso, porque con el criterio de ustedes, cada decisión que toma la Nación debería ir al Congreso y nosotros a la Legislatura. Imagínense que el juicio está perdido de entrada porque sería un desastre, no habría partes, sería un mamarracho.

¡Mucho menos se puede invocar el Artículo 98 de un Reglamento Interno de la Cámara de Diputados! Pretender conmovir principios constitucionales con el Reglamento de la Cámara es más o menos como invocar el reglamento de un consorcio, porque son normas de grado inferior.

Acá se citó a Mosset Iturraspe. Mosset Iturraspe debe haber dicho algo de la pirámide jurídica, ¿no? Los reglamentos no conmueven leyes y no conmueven la Constitución. Un reglamento de esta Cámara, por más trascendente que sea, es una norma de carácter inferior. Y esto es el sistema republicano, le guste a quien le guste. Lástima que se fue el diputado, porque a mí me gusta litigar, me hubiera gustado que escuchara...

No hay duda que es un acuerdo de ejecución de sentencia y hay practicada planilla. ¡Lo que se está discutiendo es cómo se paga la planilla, señores! La sentencia del 7 de diciembre del 2021 aprueba la liquidación presentada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y lo que acá se está discutiendo es cómo se paga esa planilla en la cual la Nación perdió y la Provincia ganó. Ganamos la aprobación de la planilla. Lo que se está discutiendo es cómo se paga esa planilla. El monto, la tasa, todo está fijado en esa liquidación.

¿Qué duda cabe que es un acuerdo de ejecución de sentencia, que no corresponde que pase por esta Legislatura, ni le quita legalidad ni nada por el estilo?

Pero, además, no va a estar ausente de control de legalidad, porque la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene el acuerdo de partes, justamente, para hacer el control para homologarlo o no homologarlo. La homologación implica un control de legalidad. Entonces, si estuviera mal legalmente, porque hubiera correspondido otro paso, la Corte lo rechazará, y si está bien, lo va a homologar y esta Legislatura no puede hacer ningún cuestionamiento de la homologación que haga la Corte, salvo que pida la nulidad de todo el juicio. Pero ahí, pobre Obeid y pobre Binner, sería muy grave.

Hay que esperar el control, si este acuerdo es homologado o no homologado, y en caso de que no sea homologado debatiremos qué se hace con ese acuerdo.

Y en relación al convenio de la Afip, por supuesto que es otro acuerdo, por más que sea complementario o no complementario, porque el de la Afip sí que no es un acuerdo de ejecución de sentencia. Es otro acuerdo y ese va a pasar por la Legislatura. Entonces, si como decía el diputado que citó a Mosset Iturraspe, "lo accesorio sigue a lo principal", va a tener oportunidad de debatirlo, así que no sé cuál es la preocupación. Lástima que al pobre Mosset Iturraspe se lo recuerde por esto, con todo lo que ha escrito y ha desarrollado.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Creo que este acuerdo fue suficientemente explicado en el día de ayer y se contestaron todos los argumentos y no hay duda que, desde el punto de vista constitucional, ha sido absolutamente correcto el procedimiento y esperaremos a ver la homologación de la Corte.

Mientras tanto, nos quedará el debate con el convenio de la Afip, que si a nadie le gusta, será rechazado en este Recinto y después seguiremos el debate si es que se aprueba el convenio de partes en el juicio, y discutiremos en qué se gasta esa plata, como bien dijo el diputado Olivera.

Por todas estas razones, nosotros vamos a votar en contra de este proyecto y consideramos que el acuerdo ha sido legítimo conforme a los parámetros constitucionales. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Arcando.

SRA. ARCANDO.– Voy a ser breve porque ya hablamos demasiado sobre este tema.

Estoy segura que si este convenio se hubiese firmado en otra gestión estaríamos hablando de un hecho histórico.

La verdad que cuesta entender que le busquemos tanto al tema cuando surge como un *déjà vu* de lo que vivimos ayer y de lo que escuchamos ayer y en vez de operativizar en qué vamos a gastar esto, cómo lo vamos a hacer, estamos buscando quién lo hizo, quién no lo hizo, si era por más plata, si era por menos plata, podemos seguir eternamente buscando cosas para criticar.

Reitero, si lo hubiera firmado cualquier otro Gobierno, estaríamos asistiendo a un hecho histórico.

Todo lo que se dijo acá contrasta con la reunión que hubo hoy entre los presidentes de comunas y el Gobierno Provincial, a la que asistieron en forma virtual y en forma presencial casi 250 municipios y comunas, y sólo una persona, que es el presidente del Foro de Presidentes Comunales hizo referencia a la posibilidad de haber sido convocado antes; después, en general, hubo satisfacción en relación al acuerdo, y el intendente de Rufino aceptó y quiere los títulos porque –permítanme parafrasearlo para ser textual– dijo: “plata en mano, culo en tierra”. Por más que no sea lo más adecuado, es muy gráfico, se entendió.

Lo importante de todo esto es que, más allá de las detracciones que tengan que hacerse a los municipios que recibieron con anterioridad a cuenta de este fallo, se acordó con los presidentes comunales que se iba a hacer una simulación, en principio, de cómo esto iba a ser transferido. Por lo menos, desde ese lado, son quienes tienen que recibir los bonos que, de acordarse por parte de la Corte Suprema la homologación del acuerdo suscripto por la Provincia de Santa Fe, son los que tienen que ejecutar eso y llevarlo adelante.

La verdad, que en ese sentido, contrasta muchísimo con todo lo que hemos hablado durante horas aquí en este Recinto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Ya hace unas horitas que estamos discutiendo esto, pero nosotros escuchamos a todos así que ahora nos toca plantear nuestra mirada.

Me parece que es legítimo, por supuesto, que por parte de la oposición se discuta o se quiera debatir la pertinencia de que este acuerdo sea ratificado o no en la Legislatura. En ese marco voy a hacer mía toda la argumentación que la diputada Bruera hizo respecto de la legalidad de este instrumento, sin la necesidad de que esto venga a ser ratificado por la Legislatura, pero de cualquier manera me parece que es un debate válido.

Lo que sí me gustaría llamar la atención, como también se dijo acá, de una sobreactuación o incluso podríamos decir una escenificación casi ridícula a la que estamos asistiendo desde hace un poco más de una semana, respecto de los posicionamientos en contra del acuerdo que el Gobernador ha suscripto con el Gobierno Nacional.

Incluso, llegamos a escuchar lo que se dijo en este Recinto, donde se habla de una cifra exorbitante respecto del monto de la actualización de la deuda, que ni siquiera es acordada por el conjunto de los sectores de la oposición, pero también escuchamos otras cosas, como que el Gobernador es un “gatito”, o que el Gobernador se arrodilló y una serie de descalificaciones que me parece que no suman al debate político, que por el contrario va en el sentido de superponer o mezclar un poco esta discusión con otros debates que ya se están



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

dando y que van a ir tomando más relevancia y que tienen que ver, por supuesto, con el contexto político electoral.

El diputado Palo Oliver hablaba más temprano respecto de ciertos vicios que existen en la cultura política argentina y a mí esto me hizo recordar en los últimos días un teorema que desarrolló un diputado nacional en los años '80, Raúl Baglini, no Baclini.

– *Un diputado apunta que Raúl Baglini fue senador.*

SRA. DE PONTI.– ¿Era Senador? Gracias, señor diputado, le agradezco porque me fijé y el asumí cuando yo tenía seis meses, como no lo recuerdo, podría haber ido a los libros de historia a ver. Era radical, por supuesto.

Supongo que “el Teorema de Baglini” lo elaboró pensando en el Peronismo en aquel momento, pero es un teorema que ha sido útil para aplicar a distintos contextos políticos y que tiene ver con que las posiciones políticas varían en su virulencia respecto de la posición de cada actor político con respecto al Gobierno o al poder.

Me parece que es lo que estamos viviendo en estos días y por eso, a quienes de alguna manera intentamos darle o atribuirle un poco más de responsabilidad política a este debate, nos sirve mucho remitirnos a la discusión respecto del Consenso Fiscal del 2017 porque además de que es el antecedente previo de un acuerdo posible con respecto al pago de la deuda, también ahí estábamos un poco con los roles cambiados, y del otro lado, en el Gobierno Nacional y en el Gobierno Provincial, estaban los sectores o los partidos políticos que hoy se están oponiendo virulentamente a este acuerdo.

Revisando un poco, porque por suerte tenemos no sólo las declaraciones periodísticas sino también los instrumentos públicos que son las versiones taquigráficas de esta Cámara, por ejemplo, donde fue ratificado el acuerdo, pero también el propio Consenso Fiscal y si vamos a hablar de actitud extorsiva o de látigo y billetera, como muchas veces se quiere atribuir a determinados manejos del Gobierno Nacional, si hubo una posición extorsiva con respecto a la decisión de que Santa Fe suscriba ese acuerdo, fue la que puso encima de la mesa el entonces presidente Mauricio Macri y su equipo de Gobierno al extorsionar, básicamente, al entonces Gobernador o a la Administración Provincial a la posibilidad de suscribir el Acuerdo Fiscal. Santa Fe fue la última Provincia que suscribe, poniendo sobre la mesa o intercambiando la posibilidad en una cláusula que específicamente lo determinaba, la Cláusula P, que además es una cláusula que está en el apartado de compensaciones mutuas, ni siquiera está en el apartado de compensación de Nación a las provincias, sino compensaciones mutuas, donde se hablaba de una situación que no está del todo clara y donde la Nación se comprometía – estamos hablando de noviembre de 2017– a que el 31 de marzo de 2018 iba a haber suscripto un acuerdo, no a iniciar un acuerdo, porque la cláusula lo dice textual, me parece que ahí no hay demasiado lugar a dudas, lo que se dice en ese Consenso Fiscal es acordar antes del 31 de marzo de 2018, el monto y la forma de pago de los juicios con sentencia firme de la Corte Suprema.

Entonces, me parece que cuando en aquel debate en la Legislatura los mismos actores políticos que hoy encuentran absolutamente inadmisibles el acuerdo que Perotti firma con el Gobierno Nacional, ponían sobre la mesa la posibilidad de suscribir ese Consenso Fiscal de 2017 porque había “una promesa” de un Presidente que entre sus prácticas más comunes estaba mentirle a la sociedad, incluso desconocer instrumentos legales como el propio Consenso Fiscal que él propuso, que él promovió y que después fue desconocido en la mayoría de sus aspectos, no sólo de su relación hacia la Provincia de Santa Fe.

Y otro aspecto era que, además, ahí ya se hablaba de bonos, de títulos, que los instrumentos financieros para saldar y para llevar adelante el acuerdo eran los mismos, quizás podría haber habido otra proporción en términos de los porcentajes de pago, pero se hablaba de bonos, se hablaba de títulos, inclusive, referentes de Juntos por el Cambio en la Provincia de Santa Fe llegaron a proponer que la deuda sea saldada con más policías en la Provincia.

Esas cosas estuvieron también en boca de quienes hoy ven absolutamente inadmisibles este acuerdo que Perotti ha firmado.

Y otro de los aspectos que aparecía en aquellas versiones taquigráficas del 2017 de esta Legislatura, cuando se ratificó ese Consenso Fiscal, era la importancia de que la Provincia de Santa Fe firme porque si no iba a quedar excluida de recibir los fondos del Fondo Federal Solidario, más conocido como Fondo Sojero, que también estaba incorporado en el Consenso Fiscal, pero que ahí, ya cuando uno revisa la letra del texto, al presidente Macri un poco se le veían los hilos de que su intención en realidad era terminar con la existencia de ese Fondo porque decía “distribuir los recursos del Fondo Federal Solidario en la medida que este exista”.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Y efectivamente sucedió unos pocos meses después, en marzo de 2018, con el Decreto 756, en el marco de una intención de generar un ahorro fiscal en el contexto de un tutelaje del Fondo Monetario Internacional que ya había comenzado desde fines de 2017, Macri termina eliminando el Fondo Federal Solidario, entonces esto también genera un perjuicio a la Provincia de Santa Fe y a todo el resto de las provincias.

Además de todo lo perjudicial que ese Consenso Fiscal fue para nuestra Provincia y para el conjunto del país donde –y voy a tomar algo que se decía hoy, yo la verdad no soy abogada, entonces no conocía este concepto, pero creo que se habló de paralelismo jurídico de un instrumento principal y otros instrumentos subsidiarios– en ese Consenso Fiscal se hablaba también de la aprobación de la Ley de Reforma Previsional, de la aprobación de la Ley de Reforma Tributaria, de las limitaciones a las autonomías de las provincias para fijar sus propios impuestos, Ingresos Brutos y Sellos, también del congelamiento de la planta permanente del personal del Estado por un determinado período de tiempo. Entonces, el instrumento principal, que era ese Consenso Fiscal de lo cual todos los otros instrumentos eran subsidiarios, representaba un enorme perjuicio para la Provincia de Santa Fe y para el resto de las provincias.

Con esto, en realidad, volvemos al principio. Lo que queremos pedir es responsabilidad en el debate, más responsabilidad y menos sobreactuación; más responsabilidad y menos chicanas; más discusión respecto de cómo la Provincia de Santa Fe va a recibir los fondos que desde hace tantos años, tantos gobernadores de distinto signo político vinieron peleando y defendiendo a través de distintos instrumentos y menos politiquería, menos campaña, cuando tenemos que discutir las cuestiones que son fundamentales para todos los santafesinos.

Y acá escuché que se dijo lo que Perotti está por cobrar. Perotti no está por cobrar, la Provincia de Santa Fe, el Estado de la Provincia de Santa Fe va a recibir los fondos que desde hace tanto tiempo la Nación le adeuda, van a ser coparticipados a las comunas y municipios en el índice que nuestra ley establece y no podemos hablar acá de que ningún sector político va a recibir de manera particular fondos. Esto va a ir a las arcas de la Provincia y se va a ejecutar en el marco de la normativa institucional que nuestra Provincia tiene establecida.

Reitero, pedimos más responsabilidad y menos chicanas. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ.– La verdad que yo celebro el acuerdo con el Gobierno Nacional.

La lucha por el federalismo, como bien decía el diputado Del Frade, es una lucha que incluso viene desde antes de la constitución de nuestro país, viene de la época del Virreinato del Río de la Plata. Seguimos discutiendo sobre estas cuestiones y no damos resolución a cuestiones estructurales, pero cada uno de los oradores ha dicho que esta es una deuda que desde hace mucho tiempo queremos cobrar.

Arrancó el Gobernador Obeid, lo siguió el Gobernador Binner, después el Gobernador Bonfatti, después Lifschitz, y Omar Perotti consigue que la Provincia de Santa Fe materialice un anhelo de todos, y la verdad que viene bregando por esto, porque incluso, cuando ya era Gobernador electo y Alberto Fernández fue candidato a Presidente, él le hizo firmar justamente un compromiso al candidato a Presidente en la ciudad de Rosario a que reconociera esta deuda.

En el ámbito de esta Cámara, muchas veces se señaló, “a ver Perotti, a ver si le cobra al Gobierno Nacional”. Recuerdo al diputado Pullaro, cuando decía “que parece un león en Santa Fe y cuando va a Buenos Aires por la Ruta 9, se convierte en un gatito”.

Porque en el fondo nadie creía que la Provincia de Santa Fe iba a poder cobrar esta deuda. Entonces, por qué no celebrarlo.

Tal vez Perotti debía haberlos invitado, de verdad que hubiera sido mejor. Pero desde esta Cámara siempre decimos que es muy importante construir el diálogo y los consensos pero los consensos se logran cuando hay voluntad de dialogar.

Y a mí me sorprendió mucho que cuando el Gobierno Provincial convocó a los presidentes de bloque para informar sobre las negociaciones que se estaban haciendo, no hubo presencia de numerosos actores legislativos para poder escuchar. Porque ¿cómo construimos el diálogo si no nos escuchamos? Incluso, he visto algunos videitos que,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

evidentemente, a partir de la creatividad de los opositores han hecho a quienes habíamos asistido y nos trataron de gato, cuando el término “gato” ya sabemos que tiene pertenencia.

Pero bueno, vinimos a esta sesión, sabíamos que este tema se iba a debatir y yo venía preocupado porque digo, ojo con que no perjudiquemos a la Provincia, ojo, y de verdad, ojo con que no perjudiquemos a los municipios y a las comunas que debemos defender, no sólo desde la palabra sino desde nuestro accionar.

Porque, justamente, una de las cuestiones que yo le preguntaba al Gobernador Perotti ayer era: ¿y cuándo cobramos?

Y el Gobernador Perotti dijo: “Hemos firmado el convenio, hemos llevado este convenio a la Corte Suprema de Justicia y la Corte Suprema de Justicia lo tiene que homologar”.

Y la pregunta fue ¿y cuánto es el plazo que tiene la Corte Suprema de Justicia para homologarlo? Y no tiene un plazo, depende de la voluntad y decisión de la Corte. Sólo está establecido en este convenio que después de que la Corte homologue tendrá 30 días el Gobierno Nacional para efectivamente emitir los bonos.

Entonces, claro que estaba preocupado sobre cuál iban a ser las acciones de esta Legislatura el día de hoy. Incluso, más me preocupé cuando el diputado Pullaro ayer dijo que iba a judicializar el tema respecto de la incapacidad que tiene el Gobernador de celebrar este convenio. Hoy me quedé más tranquilo, me parece que tiene que ver más con esto que decía la diputada De Ponti, tiene que ver con la cuestión electoral.

Evidentemente, yo le acepto diputado Pullaro que usted quiera ser candidato a Gobernador, la Constitución se lo permite, por otra parte. Pero hay que tener cuidado, hay que tener cuidado porque impactamos a los santafesinos. Yo no he sido un hombre que haya defendido a Omar Perotti, pero decir que Omar Perotti no cuida bien los recursos, creo que es una exageración. Que Walter Agosto no conoce las normas para celebrar convenios con el Gobierno Nacional, es un hombre reconocido en la Argentina.

¿Y por qué digo tener cuidado? Porque podemos afectar los intereses de los santafesinos. Entonces, yo pensaba, seguramente las convicciones de la oposición son tan profundas que va a presentar una declaración de inconstitucionalidad del convenio y una medida cautelar para evitar que el convenio prospere. O va a plantear un proyecto de nulidad en esta Cámara del convenio celebrado. Gracias a Dios no han transitado por ese camino.

Y me gustaría también, diputado Pullaro, dado que usted tiene mucha inserción en el territorio y que tiene responsabilidad con los intendentes, saber qué opinan los intendentes de su partido, bueno, ahora están juntos, el intendente que ha dicho “mejor la platita”. Un filósofo.

Entonces, seamos responsables. Evidentemente, este no es el acuerdo ideal por el momento tan especial que está viviendo la Argentina, la verdad que las palabras del diputado Palo Oliver fueron esclarecedoras.

Seamos responsables a la hora de construir los diálogos y de plantear actitudes políticas. Porque fue producto de los consensos y del acompañamiento de todas las fuerzas políticas que también la Corte fue por el camino de la resolución de este problema y la verdad, que si hubiera una escucha –gracias a Dios, tanto no se escucha nuestra Legislatura en este caso– de las cuestiones que se han dicho hoy, estaríamos en este momento, debilitando la situación de la Provincia para que pueda cobrar su deuda.

Y yo puedo asegurarle, diputado Pullaro, más allá del acercamiento que ha tenido con el PRO, que si llega a gobernar Macri, va a ser muy difícil, va a ser muy difícil, que lo cobre. La experiencia lo demuestra.

Agradecido que hayan hecho esta escenificación y que no hayan avanzado más y no quiero desafiarlo a que vaya más adelante porque puede perjudicar a los santafesinos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Julierac Pinasco.

SR. JULIERAC PINASCO.– Ya se ha dicho todo. Sobre lo que dijo recién el legislador preopinante, quiero aclarar que el pueblo santafesino ya fue perjudicado.

Hoy, si pasamos esa cifra que vamos a cobrar algún día, y la dolarificamos, ya fuimos perjudicados en un gran porcentaje.

Y después hay que ver si esos papeles que nos van a dar, pintados, que no son papeles pintados ni mojados, están por pintarse, cuánto valen en el momento de cobrarlos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Y lo otro es, si yo hubiera sido Gobernador o alguien de mi partido hubiera sido Gobernador, hubiera buscado en la Legislatura la legitimidad de este convenio porque hablamos de dos partes, del Estado Provincial y del Estado Nacional, de una negociación, de tironeos, de defender los intereses de la Provincia de Santa Fe, pero al final es una sola parte, es el PJ que es el que robó la plata a la Provincia de Santa Fe y el PJ es el que dice que ahora defiende a la Provincia de Santa Fe frente al Estado Nacional que es el mismo PJ.

Nos están mostrando a dos partes que negocian y es una sola parte, entonces, si yo fuera gobernador voy a la Legislatura a buscar legitimidad en lo que estoy negociando. Nada más, gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

SR. ARGAÑARAZ.– Señor presidente, prometo ser muy breve.

La verdad que el otro día me llamaban de los medios de comunicación y fue muy complicado poder hablar sobre este tema tan importante, que hace tantos años que se viene luchando desde esta querida Provincia de Santa Fe, para cobrar esta deuda. Y hubo que decir a los medios que no teníamos la documentación, no teníamos los papeles del famoso acuerdo que firmó el Gobernador con el ex ministro de Economía y eso también trae mucha incertidumbre.

En este sentido, creo que hay que crear puentes, no ocultar la información, darla, llevarla a la Legislatura, tanto a la Cámara de Diputados como a la Cámara de Senadores.

Le pido disculpas a la sociedad porque creo que hemos hecho un papelón como políticos, porque creo que todas estas discusiones se pueden dar puertas adentro y crear puentes de negociación, de charla, de mediación para convertirnos todos en leones defendiendo a nuestra querida Provincia de Santa Fe. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Voy a pedirle a la diputada Jimena Senn que se haga cargo de la Presidencia porque voy a hacer uso de la palabra.

– *Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta Primera del Cuerpo, señora diputada Jimena Senn.*

SRA. PRESIDENTA (Senn).– Tiene la palabra el señor diputado Farías.

SR. FARÍAS.– Señora presidenta, lamentablemente me siento obligado a hablar por una cuestión que yo creo que es de gravedad institucional y, como Presidente de este Cuerpo, no puedo dejarlo pasar porque creo que es mi responsabilidad ponerlo de manifiesto.

Podemos tener diferencias de interpretación respecto de la Constitución Provincial, de si el acuerdo de los bonos tiene que venir a la Legislatura. De hecho, quienes son abogados litigantes, y buenos litigantes, el diputado Mayoraz, el diputado Bastía, la diputada Bruera, tienen ese don de la elocuencia y cada vez que hablan tienden a convencernos a todos de que lo que están diciendo está bien. Pero creo que, ante la duda, el principio que debiera cuidarse es el de la legitimidad y de la relación de los poderes del Estado y que lo realmente sano sería enviar ese convenio a la Legislatura para que tenga el respaldo suficiente, aún ante la duda.

Pero eso no me parece que sea lo más grave esta tarde, sino algo que se dijo acá en varios discursos y que sucedió ayer: el Gobernador nos mintió.

El jefe del Poder Ejecutivo de la Provincia, en una reunión convocada con los legisladores –parte de otro poder de la Provincia–, ante el requerimiento explícito de si el convenio por la detracción del 1,9% tenía que ver con el convenio de cancelación de pago de la deuda, dijo que no tenía nada que ver una cosa con la otra. Lo dijo expresamente, nos lo dijo a nosotros, nos lo informó formalmente en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, nos dijo que un convenio no tenía nada que ver con otro y no nos dio los convenios.

De hecho, yo cuando salí de la reunión y enfrenté a los medios de prensa que me preguntaron específicamente si un convenio tenía que ver con el otro dije: “no conocemos los convenios, no los hemos visto”, porque no los pudimos ver hasta hoy a las 3 de la tarde “pero el Gobernador dijo que no”. Y me volvieron a preguntar los periodistas “¿no cree que hay allí una relación?”. Y volví a repetir lo mismo: “el Gobernador dijo que no”. Y uno no puede dudar de esa palabra oficial porque uno piensa que está emitida con esa seriedad.

Ahora, cuando vemos el convenio y que están íntimamente vinculados, es un convenio complementario que en sus considerandos expresa, como primer punto, que se celebró un convenio de pago, el acuerdo de pago de la deuda de la Corte.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Pero hay dos mentiras, la otra mentira fue que, en realidad, lo que se había firmado por la detracción del 1,9% era un compromiso de que en 30 días se iba a celebrar un convenio definitivo para tratar esto. Y eso no es así. Porque el Artículo 1° –artículo único de este convenio– dice expresamente que: “la Provincia acuerda contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la Afip los servicios de recaudación mediante un aporte del 1,9% de los recursos que le corresponde percibir a la jurisdicción de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución fiscal se encuentra a cargo de la Afip, y se compromete a suscribir un convenio de financiamiento y colaboración dentro de los 30 días posteriores a la firma del presente”.

Se firmó un convenio, que no se hizo ad referendum de la Legislatura, que el Gobernador se compromete a la detracción del 1,9% y a celebrar un convenio de colaboración con la Afip en 30 días.

Yo entiendo –y tengo derecho a entender– que, a partir de esto, la Afip va a hacer la detracción, no va a esperar que nosotros analicemos esto. A ver, el mismo cuerpo jurídico de la Afip, con las modificaciones que pudo haber tenido en las últimas décadas, consideró que era legal la extracción del 1,9% cuando no tenía ningún papel firmado con ningún gobierno provincial otorgando esos montos. Y eso fue lo que la Corte dijo: “no señores, ustedes no podían extraer nada porque no tenían ningún papel que avale que la Provincia cedía recursos, que solamente puedan estar establecidos por ley o por un convenio con la Provincia”. Y eso fue lo que la Corte falló.

Pero ahora la AFIP tiene un papel, tiene un convenio donde la Provincia se comprometió a ceder el 1,9%. Ojalá yo esté equivocado, ojalá la interpretación de los abogados de la Afip sea otra, y no empiecen a detraer o ya no estén detrayendo de la coparticipación este 1,9% que sucede todos los días a partir de que la Afip considera que tiene que retener los fondos.

Pero ayer nos dijeron que no era esto lo que se había firmado, nos dijeron que esto no tenía nada que ver. Mentira. Y nos dijeron que lo que se había firmado era un compromiso a realizarse en 30 días.

Hay dos cosas que dice ese artículo, léanlo, reléanlo, yo lo leí diez veces mientras estaba sentado ahí y dice, por un lado, que se compromete a pagar ese 1,9% y a firmar el convenio de colaboración.

Yo creo que esto tiene una gravedad institucional. Aún con todas las diferencias interpretativas que podamos tener, con la razón que cada uno puede sentir que tiene sobre este tema, no nos merecemos que se nos diga una cosa cuando en realidad sucedió otra y esto yo lo quiero dejar planteado porque me parece que tiene una gravedad institucional y que necesitamos mínimamente que el Gobernador se retracte de lo que dijo, que admita que nos dijo algo que no era lo correcto y que veamos la realidad sobre esta situación.

Yo realmente quiero saber y nos vamos a enterar si este 1,9% ya se empezó a detraer, que es muy probable que eso suceda, ojalá me equivoque. Gracias, señora presidenta.

– *Ocupa la Presidencia su titular, señor diputado Pablo Farías.*

6.18 AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE CONCURSO DE LA EMPRESA VICENTIN SAIC Y AVOCACIÓN SOLICITADA POR LA CSJN

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución N° 48.369-CD-DB, del señor diputado Rubeo y otros, por el cual esta Cámara dispone realizar una Audiencia Pública, en virtud de los últimos acontecimientos ocurridos en el concurso de la empresa Vicentin SAIC y por la avocación solicitada por Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, con texto acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar una Audiencia Pública convocada por la Comisión de Información y Seguimiento de las causas judiciales iniciadas en razón del concurso de la Empresa Vicentin S.A., en el recinto de la Cámara de Diputados, en virtud de los últimos acontecimientos ocurridos en el



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Concurso de la empresa Vicentin SAIC y por la avocación solicitada por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.

Artículo 2.- Invitar a participar en la misma, a representantes del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, al Directorio del Banco Nación, al director del Banco Nación, Claudio Lozano, a los Sres. Fiscales provinciales que llevan las causas penales, al Sr. Fiscal Federal Dr. Gerardo Pollicita, a los intendentes de las ciudades de Reconquista y Avellaneda, a los representantes de los Sindicatos involucrados en el Concurso, a los acreedores granarios y autoridades de las Bolsas de Comercio, legisladores nacionales, provinciales y municipales y en general a todo actor involucrado en el proceso del concurso de la empresa Vicentin Saic.

Artículo 3.- Facultar a la Presidencia de la Cámara, a establecer día y hora de realización de la misma en el recinto de la Cámara de Diputados.

Artículo 4.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la Audiencia Pública.

Artículo 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar una Audiencia Pública en el recinto de la Cámara de Diputados en virtud de los últimos acontecimientos ocurridos en el Concurso de la empresa Vicentin SAIC y por la avocación solicitada por Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.

Artículo 2.- Invitar a participar en la misma, a representantes del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, al Directorio del Banco Nación, al director del Banco Nación, Claudio Lozano, a los Sres. Fiscales provinciales que llevan las causas penales, al Sr. Fiscal Federal Dr. Gerardo Pollicita, a los intendentes de las ciudades de Reconquista y Avellaneda, a los representantes de los Sindicatos involucrados en el Concurso, a los acreedores granarios y autoridades de las Bolsas de Comercio, legisladores nacionales, provinciales y municipales y en general a todo actor involucrado en el proceso del concurso de la empresa Vicentin Saic.

Artículo 3.- Facultar a la Presidencia de la Cámara, a establecer la fecha del 10 de agosto a las 9.30, y en el recinto de la Cámara de Diputados la realización de la Audiencia Pública.

Artículo 4.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la Audiencia Pública.

Artículo 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Esta Comisión de Seguimiento del Concurso de la empresa Vicentin Saic ha resuelto por mayoría y a pedido de unos de sus integrantes, el Diputado Rubén Giustiniani, que debido a los últimos acontecimientos ocurridos en el proceso del concurso de la empresa Vicentin Saic y las causas penales en curso y al pedido de avocamiento y suspensión de los plazos del concurso de Vicentin Saic, por parte de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a lo que hizo lugar el Juez Lorenzini por medio del decreto de fecha 21 de junio de 2022, porque es fundamental ratificar y continuar con las tres banderas que blandió la Comisión desde su origen: defensa de las fuentes laborales, impulso de la presencia de intereses nacionales y provinciales y saber con precisión el destino del dinero que pasaron por las cuentas de los directivos en los últimos tres años, fundamentalmente, es que solicitamos la realización de una audiencia pública en donde se convoquen a todos los actores intervinientes en este proceso y darle publicidad a todo lo acontecido hasta la fecha.

Por tales razones les pedimos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Del Frade – Giustiniani – Corgniali – Rubeo – Palo Oliver – Bermúdez – Florito

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

6.19 REGISTRO PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DEL RÍO: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 48.506-CD-FSP-Ciudad Futura, de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos sobre el Registro Provincial de Organizaciones de Trabajadores del Río, creado por Ley Provincial N° 13.119.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, tenga a bien informar sobre el Registro Provincial de Organizaciones de Trabajadores del Río, creado por Ley Provincial N° 13.119, más específicamente:

- a) cuántas organizaciones están inscriptas en la actualidad en el Registro;
- b) los datos relativos a la personería jurídica y la nómina de representados con licencia habilitante de pescador artesanal expedida por la autoridad competente de la Provincia; y
- c) la distribución territorial de las organizaciones inscriptas

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde el 2010 rige en nuestra provincia la Ley Provincial N° 13.119 que tiene el objetivo de regular la actividad pesquera. En su artículo 4 se crea el Registro de Organizaciones de Trabajadores del Río "en el que se consignarán con carácter obligatorio sus datos relativos a la personería jurídica y la nómina de representados con licencia habilitante de pescador artesanal expedida por la autoridad competente de la Provincia."

Es de público conocimiento la situación crítica que atraviesa el sector pesquero en estos últimos años a partir de las bajantes históricas de los ríos en nuestra provincia. En ese marco, tener información exacta del universo de organizaciones con licencias habilitantes permite avanzar en el conocimiento del sector para luego desarrollar políticas públicas acorde.

Asimismo, muchas veces los registros tienen algunas condiciones demasiado amplias que llevan a que estén incluidos diversos actores que no representan a los y las trabajadoras del sector primario de la actividad pesquera. En ese sentido, es necesario conocer la composición del registro para ver cuáles son los actores incluidos y qué modificaciones es posible hacer para mejorar la segmentación y las políticas dirigidas al sector.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de este proyecto de comunicación.

Dámaris Pacchiotti

SR. PRESIDENTE (Farías).— En consideración el proyecto.

— **Resulta aprobado.**

6.20 INCENDIO EN SUB COMISARÍA 14ª, DE SANTA FE EL 4/7/22: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).— Proyecto de comunicación N° 48.491-CD-Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi y el diputado Mayoraz, adjunto a los proyectos N° 48.482-CD-UCR-Evolución, N° 48.515-CD-FP-PS y N° 48.534-CD-FP-PS, referidos a los hechos ocurridos en la Subcomisaría 14ª en fecha 4/7/22.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).— Por Secretaría se dará lectura.

— **Se lee:**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 48.491-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) motivo que dio origen al incendio ocurrido en la madrugada del 4 de julio del corriente año, en la Subcomisaría 14 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital;
- b) antecedentes de situaciones similares ocurridas en la mencionada dependencia policial con mención de fecha e investigaciones realizadas;
- c) situaciones similares ocurridas en otras comisarías o dependencias policiales, e investigaciones realizadas al respecto;
- d) capacidad para alojar detenidos en dicha subcomisaría, y en las distintas dependencias policiales, así como número de personas efectivamente alojadas en cada una de ellas;
- e) intervenciones realizadas por el Ministerio de Seguridad para evitar la ocurrencia de hechos similares en las distintas dependencias policiales;
- f) estado de salud del personal policial afectado durante el incendio; y,
- g) resultados preliminares de la investigación iniciada por el Ministerio de Seguridad en relación a los hechos indicados.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 4 de julio pasado un incendio se produjo en el interior de la Subcomisaría 14, ubicada en calle Excombatientes de Malvinas al 4487, casi Pasaje Hermanos Madeo, en el límite de la jurisdicción de barrio Peñalzo Norte con Altos de Noguera.

Como consecuencia del hecho, dos detenidos que se encontraban alojados en esa dependencia policial fallecieron y también resultaron afectados dos agentes policiales.

El caso fue informado al fiscal de turno a los efectos de que tome intervención para esclarecer los hechos presentados ya que existían distintas hipótesis respecto de la forma en que se produjo el incendio.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

En este sentido, este proyecto de comunicación que se presenta, tiene como objeto contribuir al esclarecimiento de los hechos, conocer los antecedentes del mismo y analizar futuras acciones para evitar que vuelva a repetirse.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 48.482-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los hechos ocurridos el día 4 de julio del corriente en la Subcomisaría 14 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, lo siguiente:

- a) Capacidad de alojamiento de personas detenidas en dicha dependencia;
- b) Cantidad de detenidos alojados en forma transitoria o permanente en la misma;
- c) Situación procesal de los detenidos;
- d) Si conocen cuál fue el motivo de los hechos ocurridos que culminaron con el fallecimiento de dos personas alojadas en dicha sede;
- e) Si existieron hechos similares anteriormente, y en caso afirmativo, detallar qué medidas preventivas se adoptaron;
- f) Si existieron notificaciones o advertencias emanadas por parte del personal policial sobre posibles situaciones como la ocurrida;
- g) Qué medidas se adoptaron con el resto de los internos y qué daños personales sufrieron;
- h) Si el personal que se encontraba a cargo sufrió algún tipo de lesiones; y,
- i) Cuáles fueron los daños ocasionados al mobiliario y sede de la dependencia policial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Nuevamente, tomamos conocimiento de un hecho trágico ocurrido en la ciudad de Santa Fe, puntualmente en la sede de la Subcomisaría 14, donde dos personas perdieron la vida.

Según lo indican los medios periodísticos, a media mañana del lunes se inició un motín en el interior de la Subcomisaría, de acuerdo a las primeras versiones, todo comenzó cuando los detenidos comenzaron a reclamar por las condiciones de alojamiento. Minutos después prendieron fuego a varios colchones de la sede policial ubicada en Ex Combatientes de Malvinas 4400, en el barrio Altos de Noguera, norte de la ciudad de Santa Fe.

El hecho, derivó en el fallecimiento de dos personas detenidas, quienes quedaron envueltas en las llamas.

Una vez más, nos encontramos ante este tipo de situaciones, en esta ocasión con el trágico desenlace que costó la vida de dos personas. Una vez más, el Estado Provincial deja en evidencia las falencias del sistema penitenciario, donde las comisarías y demás dependencias policiales se encuentran excedidas en su capacidad para alojar detenidos.

Ante la gravedad de lo ocurrido, solicitamos que el Ejecutivo nos brinde información al respecto y arbitre las medidas pertinentes para evitar este tipo de situaciones.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para aprobar el presente proyecto de comunicación.

Sergio Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 48.515-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al motín efectuado el día lunes 04/07 por detenidos que se encontraban alojados en la Subcomisaría 14 de la localidad de Santa Fe el cual derivó en la muerte de dos personas, lo siguiente:

- a) La cantidad de detenidos que tenía la Subcomisaría 14 al momento del hecho y los motivos por los cuales se encontraban alojados allí y no en dependencias del Servicio Penitenciario.
- b) Los motivos que originaron el incidente de incendio y detalle del accionar policial frente al hecho.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Ya ha sido recurrente por nuestra parte llamar la atención al Poder Ejecutivo Provincial respecto de la problemática que existe en cuanto al manejo de políticas sobre detenidos y presos en nuestra Provincia. La situación del Servicio Penitenciario Provincial es más que preocupante, cuya falta de interés en establecer una política correcta de Seguridad sobre las cárceles de la Provincia, no hizo más que generar el ámbito perfecto para que proliferara el delito.

Durante el tiempo que lleva la actual gestión provincial en reiteradas oportunidades el Servicio Penitenciario o las distintas comisarías de la Provincia han sido víctimas de motines, fugas de presos, homicidios dentro de los penales, y hasta incluso balaceras en sus dependencias. Siendo la respuesta a estos conflictos, muchas declaraciones pero pocos actos que efectivamente pusieran en marcha una política clara de contención para mitigar estos conflictos.

En este contexto, el pasado lunes 4 de julio en la Subcomisaría 14 de la localidad de Santa Fe se produjo un incendio que se cobró la vida de dos detenidos. Y este hecho no resulta ser azaroso, precisamente por las malas condiciones en las cuales se encontraban alojados los detenidos, quienes comenzaron un motín que derivó en el trágico resultado. Necesitamos conocer en detalle esta situación para llegar a determinar el verdadero alcance del conflicto que aquí se presenta.

Las promesas incumplidas en torno a la mejor infraestructura del Servicio Penitenciario, donde en reiteradas oportunidades se manifestó la ampliación de nuevas plazas para detenidos, las cuales hasta el día de hoy no se han terminado de construir, devienen indefectiblemente en la mala decisión política de alojar presos en comisarías, las cuales no se encuentran preparadas para su recepción, no sólo por motivos de infraestructura, sino también por los peligros que conlleva alojar a presos en lugares que no tienen la seguridad necesaria para contenerlos. Es lamentable que resulte recurrente en esta gestión provincial la ausencia de acción como política de Estado.

Es urgente que el Gobernador Omar Perotti tome dimensión de la situación, y brinde claras directivas a los funcionarios designados para que se impulse de una vez un plan de seguridad que contemple una política eficaz en el



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

correcto alojamiento de presos y detenidos en nuestra Provincia. Sólo así se podrá revertir la actual situación a la cual se está exponiendo a las santafesinas y a los santafesinos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de comunicación.
Lionella Cattalini

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 48.534-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, pueda informar respecto de los hechos de público conocimiento ocurridos en la Subcomisaría 14ª de la ciudad de Santa Fe que tuvieron por consecuencia la muerte de dos detenidos y lesiones gravísimas a efectivos policiales:

- Cuántos detenidos alberga habitualmente la Subcomisaría.
- Cuántos detenidos alojaba en el momento de los hechos.
- Con qué materiales contaba la Subcomisaría para combatir el foco ígneo.
- Estado de la investigación administrativa.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación se presenta debido a la gran preocupación que tenemos como santafesinas y santafesinos por el gravísimo hecho sucedido en la Subcomisaría 14ª y la incapacidad del Estado Provincial de resolver un problema de larga data.

Hoy vuelve a ser noticia otra comisaría, esta vez, la Subcomisaría 14ª de la ciudad de Santa Fe.

Se han presentado informes del MPA alertando la situación de superpoblación en comisarías, en este recinto se han presentado informes sobre la poca ejecución presupuestaria en relación a seguridad penitenciaria.

Es alarmante que teniendo las herramientas, tanto financieras como administrativas, gracias a la aprobación del proyecto de Ley de Emergencia en Seguridad, se sigan demorando soluciones y respuestas por parte del Estado Provincial, que es el responsable del cuidado y de la convivencia pacífica de las personas.

En este sentido, es alarmante que el Estado Provincial, quien es responsable de generar políticas públicas que velen por el bienestar y seguridad de todos los santafesinos y santafesinas, no pueda garantizar ni siquiera la custodia e integridad física de los presos y de los agentes policiales.

Le solicitamos al Ejecutivo que instrumente de manera inmediata los "mecanismos para paliar las necesidades más urgentes en materia de seguridad, garantizando a la ciudadanía la plena efectividad de este derecho humano, para lograr la convivencia pacífica de las personas".

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados, me acompañen con la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Gisel Mahmud

SR. PRESIDENTE (Farías).— En consideración el proyecto.

— **Resulta aprobado.**

6.21 ACTO HOMENAJE AL BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ

SR. SECRETARIO (Puccini).— Proyecto de resolución N° 48.485-CD-100% Santafesino, del diputado Martínez, por el que se dispone la realización de un acto homenaje al Brigadier General Estanislao López, con texto acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).— Por Secretaría se dará lectura.

— **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la realización de un acto homenaje al Brigadier General Estanislao López en el marco del aniversario del Estatuto Provisorio de 1819, primera Constitución de la Provincia de Santa Fe, de autoría y firmado por él.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia para llevar a cabo las acciones que considere pertinentes a los fines de dar cumplimiento al artículo 1 de la presente y de homenajear la figura del Brigadier General Don Estanislao López.

Artículo 3.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de los artículos 1 y 2 de la presente.

Artículo 4.- Encomendar todo lo atinente a la coordinación a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Prensa.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la realización de un acto homenaje al Brigadier General Estanislao López el día 26 de agosto, aniversario del Estatuto Provisorio de 1819, primera Constitución de la Provincia de Santa Fe, de autoría y firmado por él.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 2º.- *Facultar a la Presidencia para llevar a cabo las acciones que considere pertinentes a los fines de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente y de homenajear la figura del Brigadier General Don Estanislao López.*

Artículo 3º.- *Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de los artículos 1 y 2 de la presente.*

Artículo 4º.- *Encomendar todo lo atinente a la coordinación a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y a la Dirección General de Prensa.*

Artículo 5º.- *Regístrese, comuníquese y archívese.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 26 de agosto del presente se cumplen 203 años de la publicación del Estatuto Provisorio de 1819, primera Constitución de la Provincia de Santa Fe. El mismo se considera de autoría del propio López, y lleva su firma como sello de un legado permanente de la obra política e institucional del más grande caudillo de nuestra historia provincial.

Siempre nos parece importante volver a poner de relieve la figura del Brigadier López, pero más aún lo es destacar este hecho histórico fundamental en un momento en el que nuestra Provincia intenta volver a discutir la tan necesaria reforma constitucional.

En el período que va desde el 25 de mayo de 1810 hasta la primera Constitución de 1853, en lo que hoy conocemos como la Argentina los caudillos cumplieron un rol fundamental. En efecto, no sólo representaron aquel primer debate patrio acerca de la organización política del país, que enfrentaría durante mucho tiempo a federales y unitarios; sino que también constituyeron un factor de unidad esencial en un territorio y una población que aún se encontraban disgregados.

Sin lugar a dudas el Brigadier General Don Estanislao López ha sido el gran caudillo santafesino, y a él la Provincia de Santa Fe debe su más profunda identidad. Desde la denominación de "invencible" que porta en su estandarte, por haber conservado dicha condición en batalla bajo la conducción de López, hasta la tradición institucional y constitucionalista, que se funda en 1819 con la aprobación del Estatuto Provincial, uno de los primeros antecedentes constitucionalistas en la Argentina. También, como gobernador, rectificó y avanzó fronteras, y alentó la agricultura y la ganadería. Además, la figura de López evoca a la del gobernante institucional, habiendo inspirado 23 pactos y tratados, entre ellos el de Benegas, el de Pilar, el del Cuadrilátero y el Pacto Federal del 4 de enero de 1831.

En relación a este último y a la dimensión de López a nivel nacional, el Brigadier es reconocido como el Patriarca de la Federación, al haber sido uno de los máximos defensores en palabra y acción del federalismo como forma política de gobierno. También es reconocido su aprecio y su relación con el General José de San Martín, y por haber reclamado a la Nación por la soberanía sobre las Islas Malvinas apenas producido su ocupamiento por parte de los ingleses.

Sirvan estos antecedentes como ejemplos de una vasta tarea política que trazó la fisonomía de nuestra Provincia y que también contribuyó a la formación de la nueva Nación en gestación.

Todos estos argumentos justifican la necesidad de rendir homenaje a López. Si bien hay muchas fechas que podrían escogerse, la de la publicación del Estatuto Provisorio nos parece atinada, en primer lugar, para dar difusión a un hecho por muchos desconocido: se trata de la primera Constitución federal de la historia del país. Pero, por otro lado, en el marco del debate por la reforma constitucional debemos dejar que López nos ilumine con su sabiduría y su legado. Sirva también para acercar la ciudadanía a este debate y su importancia. En definitiva, sea ocasión para honrar al Brigadier y recuperar lo que nos ha dejado para afrontar los tiempos que hoy nos tocan.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente.

Oscar A. Martínez

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ.– El diputado Real me había solicitado que se incorpore su firma en este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Queda constancia, señor diputado.

En consideración el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

6.22 EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS REFERIDOS A OBRAS INTERRUMPIDAS: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 48.295-CD-FP-PS, de la diputada Bellatti, referido a obras de la Dipai que han quedado interrumpidas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al estado de situación de los siguientes expedientes administrativos:

- N° 002150007247-8 que tramita ante el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, más específicamente ante la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería el cual se encuentra paralizado y pendiente de resolución desde el 2/07/2019.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

b) N° 01905-0000109-9 que tramita ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, DIPAI Subdirección de Obras Rosario que se encuentra paralizado y pendiente de Resolución desde la fecha 1/06/2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

No tenemos información cierta sobre el progreso de los trámites de los expedientes administrativos para poner en funcionamiento el Centro Socioeducativo de Puertas Abiertas y el Centro de Alojamiento Transitorio de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López.

En forma espontánea el edil socialista de la mencionada ciudad, Dr. Nahuel Pasquinelli, solicitó ser parte interesada de los autos caratulados "Habeas Corpus Colectivo-Preventivo presentado por la Dra. Gabriela Del Castillo y el Dr. Leandro Carozzo en favor de personas menores de edad que transiten o deban transitar una detención o una medida tutelar/cautelar de restricción de la libertad en dependencias del Cat y/o Esepa por presunto agravamiento en las condiciones de detención" CUIJ N° 21-17145355-8, que tramita ante el Juzgado de Menores de Venado Tuerto.

Dicha solicitud fue concedida mediante decreto que a continuación se transcribe: "Venado Tuerto, 21 de junio de 2022. Atento la solicitud de diligencia del Dr. Nahuel Pasquinelli, realizada a fs. 274 vta. de autos: hágase lugar y autorícese al mismo a tomar vistas de las actuaciones. Asimismo, téngaselo al compareciente, como presentado y como parte en el carácter invocado. Téngase presente el correo electrónico informado. Proveyendo escrito cargo nro. 1319/2022: téngase presente lo solicitado. Sin perjuicio de ello, contestados que sean los oficios ordenados por Decreto de fs. 245 del día 9 del corriente mes y año, dirigidos a la DIPAI –Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (Ministerio de Obras Públicas)– y al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, Subdirección de Obras de la ciudad de Rosario; se proveerá. Notifíquese.". Firmado por la Dra. Nora Ferrando (Secretaria) y Dr. Javier Prado (Juez).

Es mi deber en carácter de funcionaria pública, y dentro de la órbita de competencia de esta Cámara de Diputadas y Diputados, solicitar con carácter de urgencia que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe agilice los trámites administrativos para la pronta puesta en funcionamiento del Centro Socioeducativo de Puertas Abiertas y el Centro de Alojamiento Transitorio de la ciudad de Venado Tuerto.

Se encuentra iniciado el Expte Administrativo N° 002150007247-8 ante el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, más específicamente ante la Dirección de Provincial de Arquitectura e Ingeniería el cual se encuentra paralizado y pendiente de resolución desde el 2/07/2019.

También se encuentra iniciado el Expte. Administrativo N° 01905-0000109-9 ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, DIPAI Subdirección de Obras Rosario que se encuentra paralizado y pendiente de Resolución desde la fecha 1/06/2021.

Es por ello que desde esta Cámara debemos elevar un formal reclamo al Gobierno de la provincia para una pronta resolución de los expedientes arriba mencionados. No nos podemos permitir retroceder en una materia tan compleja y que requiere del trabajo del estado en su conjunto como es la Justicia Penal Juvenil. Es fundamental el trabajo de contención, resocialización y acompañamiento que estas instituciones hacían a diario con los jóvenes en conflicto con la ley penal.

Por las razones esgrimidas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Rosana Bellatti

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

6.23 ESCUELA NORMAL SUPERIOR Y SUPERIOR DE COMERCIO N° 46 DE SANTA FE: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 48.406-CD-FP-PS, de la diputada Mahmud, por el que se solicitan informes respecto de la situación crítica del edificio de la Escuela Normal Superior y Superior de Comercio N° 46 de Santa Fe.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y/o del organismo que corresponda, tome medidas urgentes en torno a la situación crítica que atraviesa la Escuela Normal Superior y Superior de Comercio N° 46 Domingo Guzmán Silva. Ante esta situación solicitamos se informe:

- 1) Respecto al estado actual de la planificación de reparaciones o todo lo pertinente al plan de obras para su restauración.
- 2) Situación relativa al mantenimiento y estado de los pedidos de reparaciones ya solicitados por los directivos de esa institución.
- 3) Respecto a las previsiones presupuestarias para la erogación de tales reparaciones edilicias.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En las últimas horas, se dio a conocer en distintos medios de comunicación locales, la situación edilicia crítica que atraviesa la Escuela Normal Superior y Superior de Comercio N° 46 Domingo Guzmán Silva.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

A través de las redes sociales, desde el Centro de Estudiantes de la institución "Dejando una huella", publicaron una serie de imágenes que muestran el deterioro actual de las instalaciones y enumeraron algunas de las principales dificultades: problemas graves de electricidad (cables pelados, falta de luz en varios sectores), baños y gimnasio clausurados, problemas de humedad (agua que cae del techo dentro de las aulas), sin gas para la calefacción, ni para su uso en laboratorio, ventanas sin vidrio en época invernal (facilitando la entrada de palomas) y presencia de roedores.

Todos estas deficiencias edilicias hacen que ir a la escuela a estudiar se convierta día a día en un peligro latente, y tiene a los alumnos y alumnas más preocupados en cómo evitar riesgos o resolver estos problemas, que en centrarse en su desarrollo intelectual.

Fue de público conocimiento la manifestación de docentes y cuerpo directivo de la escuela comentando que sienten: "un profundo malestar por cómo tenemos que transitar la escuela día a día. Hay un deterioro enorme por la falta de mantenimiento", y que "hay tres aulas centrales que no las podemos utilizar por problemas de revoque, falta de vidrios en las ventanas y puertas; sin agua y sin baño", dijo. Un escenario conocido y transitado ya hace tiempo en este establecimiento educativo, que con los dos años de cierre por pandemia terminó de aumentar el deterioro del edificio. Pero esta semana ocurrió un hecho que terminó de colmar la paciencia ante los reclamos no atendidos del personal docente: "El límite fue la presencia de roedores". Ya que se hicieron virales las imágenes de roedores de gran tamaño muertos en varios espacios de uso común de la escuela.

Con respecto al accionar del Ministerio de Educación sostienen que pese a haberse realizado los pedidos y gestiones correspondientes, solo envían pocos subsidios de montos insignificantes que no alcanzan para la reparación ni mantenimiento del establecimiento.

Cabe destacar que se trata de un edificio que alberga a unos 1.600 estudiantes y que funciona diariamente desde las 7 hasta las 22.30, donde funcionan dos escuelas secundarias y un instituto terciario.

Es por lo expuesto, y ante la necesidad inmediata de que el Ministerio de Educación atienda esta situación urgente, que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de comunicación.

Gisel Mahmud

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

6.24 PROGRAMA BILLETERA SANTA FE: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 48.226-CD-GEN, de la diputada Peralta, por el cual se solicitan informes en relación con el Programa Billetera Santa Fe, sobre el contrato formalizado con la empresa privada Plus Pagos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Programa Billetera Santa Fe lo siguiente:

- Los términos del contrato formalizado con la empresa privada Plus Pagos, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326;
- si el Gobierno provincial y/o la empresa Plus Pagos han celebrado convenios para la cesión y/o utilización y/o tratamiento de los datos personales de los/as usuarios/as del Programa. En caso afirmativo indicar con quiénes y con qué finalidad, y si ello fue debidamente informado a los/as usuarios/as.
- si está contemplada la implementación de mejoras en la seguridad de la aplicación para reducir el riesgo de uso no autorizado de datos, tales como segundo factor de autenticación, ingreso biométrico mediante APIs de Android y/o iOS, entre otras.
- si se han realizado campañas de concientización sobre el uso de la billetera virtual y las implicancias de colocar datos personales y/o asociar tarjetas de débito o crédito a la misma;
- cuáles son los canales habilitados por la Provincia para que los/as usuarios/as denuncien problemas asociados al uso de la aplicación;
- cuáles son los mecanismos para dar respuestas a los reclamos derivados del uso de la aplicación, indicando cantidad y grado de resolución.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El avance tecnológico resulta de suma importancia para nuestra sociedad, en la medida que agiliza los procesos de comunicación y la realización de tareas cotidianas. Sin embargo, estas innovaciones tan significativas y necesarias, muchas veces pueden exponer a sus usuarios/as al riesgo de que terceros hagan un uso indebido de sus datos personales.

Por tal motivo, el Estado debe velar por la seguridad digital de los/as ciudadanos/as, controlando la estricta observancia de las normas sobre integridad y seguridad de los datos personales. En ese mismo sentido, debe fomentar y promocionar el uso responsable y crítico de las tecnologías de la Información y la Comunicación.

Entre los múltiples avances tecnológicos, nos encontramos con una amplia oferta de billeteras virtuales, algunas con mayores niveles de protección y seguridad que otras. El uso de este tipo de dispositivos se expandió por



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

el gran avance de los mecanismos digitales que permiten realizar transacciones sin dinero físico y se acentuó en el contexto de la pandemia por Covid-19.

En este marco, vemos con preocupación que las mencionadas aplicaciones tengan, en general, deficientes sistemas de control para la protección de datos personales de los/as usuarios/as.

Por tal motivo venimos trabajando desde esta Legislatura en pos de acompañar los avances tecnológicos, siempre que impliquen una mayor igualdad y generen una cultura digital consciente y crítica en sus usos.

Mantuvimos reuniones con referentes, académicos y abogados/as especialistas en tecnología y derecho informático, para dialogar sobre la temática.

En ese marco, el Dr. Federico Tjor, actual presidente del Instituto de Derecho Informático, Industrial y de la Tecnología del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario, me manifestó las distintas ventajas que supone el uso de billeteras virtuales, siempre que esté acompañado de mecanismos que garanticen la protección de datos personales. Otro aspecto que destacó, es la necesidad de informar de manera fehaciente los términos y condiciones a los cuales se someten los usuarios/as.

El gobierno provincial debe poner especial énfasis en resguardar los derechos de usuarios/as del programa Billetera Santa Fe, y por tal motivo considero de suma importancia se informe sobre los puntos que se detallan en la parte resolutive del presente.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mónica Peralta

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

6.25 EET N° 454 DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN: NUEVO CURSO DE TERCER AÑO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 48.370-CD-UCR-Evolución, del diputado Cándido, por el cual se solicita la creación de un nuevo curso de tercer año en la Escuela de Educación Técnica N° 454 de Empalme Villa Constitución.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para crear un nuevo curso de tercer año en la Escuela de Educación Técnica 454 “Dr. Manuel Araujo” de la localidad de Empalme Villa Constitución, departamento Constitución.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La educación es un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado Provincial.

Argentina atraviesa un contexto de crisis económica, donde la formación que permita el acceso a un trabajo digno es indispensable para el desarrollo de las personas.

En este sentido, cobran especial relevancia las escuelas técnicas, las cuales están preparadas para brindar herramientas a los estudiantes para encarar la vida laboral a partir del aprendizaje de diferentes oficios.

La Escuela de Educación Técnica 454 “Dr. Manuel Araujo” ubicada en la localidad de Empalme Villa Constitución, departamento Constitución, es un ejemplo de lo expresado en el párrafo anterior. Tal es así, que su matrícula ha ido creciendo, y en la actualidad nos encontramos con cursos que desbordan la capacidad de las aulas designadas a los mismos.

El tercer año de dicha escuela cuenta con sesenta alumnos que no entran de manera simultánea en un mismo salón. Esta situación motivó a que los padres y alumnos de dicho curso realizaran pedidos al Ministerio de Educación para que se realice la apertura de otro curso, a los fines de que los alumnos y los profesores puedan desarrollar las clases en las condiciones adecuadas.

La falta de respuestas positivas por parte del Ministerio de Educación llevó a que los padres del tercer año decidieran realizar un abrazo solidario a la Escuela, programado para el día 28 de junio en horas de la tarde.

Estamos haciendo alusión a una institución que ha crecido mucho en su matrícula en los últimos años, a la cual el gobierno provincial de la gestión anterior, entendiendo la importancia de la educación técnica, acompañó de manera contundente al realizar una gran inversión para la construcción de un taller nuevo y obras de ampliación. Incluso, algunas de esas obras fueron inauguradas durante la gestión actual.

Esto nos lleva a no comprender el motivo de la falta de respuesta al pedido de los padres respecto a la apertura de un nuevo curso para tercer año, lo cual hoy es indispensable para garantizar una educación de calidad para las y los estudiantes.

Siendo la educación fundamental para el desarrollo de las personas y que la formación técnica prepara a estudiantes en competencias en oficios que les da la posibilidad de conseguir un trabajo digno en el futuro, consideramos indispensable que el Ministerio de Educación de la Provincia realice la apertura de un nuevo curso como lo solicita la comunidad educativa de la Escuela de Educación Técnica 454 “Dr. Manuel Araujo”. Es por todo esto que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Juan Cruz Cándido

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto.

– **Resulta aprobado.**



6.26 LICENCIAS DE CONDUCIR EN SANTA FE: REGULARIZACIÓN TURNOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 48.503-CD-ARI-Evolución, del diputado Julierac Pinasco, por el cual se solicita se regularicen los turnos para los trámites referidos a la licencia de conducir, en Santa Fe.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para regularizar los turnos para renovación y adquisición de licencias de conducir en la ciudad de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La regularización del circuito administrativo postpandemia necesitó medidas excepcionales como la suspensión de términos y prórrogas a los vencimientos.

El vencimiento de las licencias de conducir fue siendo prorrogado con el objeto de normalizar la situación de miles de santafesinos que frustraron su renovación en la pandemia, de esta forma el 30 de junio pasado pereció el último plazo estipulado por la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Vemos con agrado que la provincia arbitre los medios necesarios para dar respuesta a los santafesinos que aún no han podido adquirir un turno para renovar su licencia de conducir como también a los que se les vencerá.

Solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Sebastián Julierac Pinasco

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

6.27 ACCESO SIN PASE SANITARIO A SUCURSALES DE LA EPE

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 48.027-CD-PRO-Juntos por el Cambio, de la diputada Sola, por el cual se solicita se libere el acceso a las sucursales de la EPE, que aún solicitan el pase sanitario para el ingreso.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para liberar el acceso en las sucursales de la Empresa Provincial de la Energía que aún siguen solicitando el esquema de vacunación completo, denominado Pase Sanitario.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado 4 de abril se publicó en el Boletín Oficial de la provincia la Resolución N° 123 del Ministerio de Gestión Pública donde en su artículo 1° establece:

“Artículo 1°.- Las máximas autoridades de los ministerios, organismos, reparticiones y entes centralizados y descentralizados y empresas y sociedades del Estado provincial o donde el mismo tuviera participación, podrán disponer mayores flexibilizaciones en la atención presencial al público en las oficinas, sin que sea necesaria la asignación previa de un turno, debiendo cumplimentar los concurrentes tanto al momento de esperar como al de ser atendidos, las reglas de conducta que establecen el artículo 2° del Decreto N° 0266/22 y sus modificatorias por Resoluciones N° 088/22 MGP y 0122/22 MGP, y la exigencia del Decreto N° 2.915/21 para los mayores de trece (13) años, de acreditar que se posee un esquema de vacunación completo contra la Covid-19, aplicado al menos con catorce (14) días corridos de antelación. Quedan eximidas de la citada exigencia las personas exceptuadas conforme la Resolución N° 0121/22 de este ministerio”.

En el mismo queda claro que dispone la flexibilización de la solicitud del esquema de vacunación tanto para organismos y reparticiones como para empresas y sociedades del Estado.

Según información de distintos santafesinos, en muchas sucursales de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), están impidiendo que ingresen a hacer trámites fundamentales vecinos que han optado por no vacunarse o que lo han hecho y simplemente no tienen el certificado a mano, ya sea el físico o el digital, situación que se complejiza aún más con adultos mayores, quienes no están adaptados a los mecanismos digitales y en caso de olvidarse el certificado de vacunación físico, deben volver a buscarlo y regresar a la sucursal.

Asimismo, la realidad marca que los distintos establecimientos, tanto público como privados desde que se permitió la flexibilización, no han continuado pidiendo el pase sanitario, ni siquiera en eventos de gran concurrencia como estadios de fútbol donde nunca se cumplió con la solicitud del mismo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Por lo tanto, resulta correcto que todos los ciudadanos santafesinos tengan libre acceso a poder realizar los trámites que les sean necesarios en una empresa del Estado como es la EPE.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

María Ximena Sola

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

6.28 AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE CONTROL DEL TABAQUISMO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución N° 48.033-CD-FP-PS, de la diputada Hynes, por el cual se dispone realizar una audiencia pública sobre el proyecto de ley de modificación del Programa de Control del Tabaquismo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar una audiencia pública sobre el proyecto de ley N° 46.298-CD-FP-PS por el cual se modifica la ley de creación del “Programa de Control del Tabaquismo”.

Artículo 2.- Invitar a participar a diversos actores del sector de la salud, comercio, industria, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que tengan interés sobre la temática.

Artículo 3.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la audiencia pública.

Artículo 4.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de las audiencias.

Artículo 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Como se ha manifestado oportunamente en el proyecto de ley ingresado a esta Cámara, el tabaquismo es un factor de riesgo común para las cuatro principales enfermedades crónicas no transmisibles: las cardiovasculares, respiratorias, cáncer y diabetes. La mortalidad atribuida directamente al tabaco, según la OMS, es de 16 por ciento en la región de las Américas. En nuestro país, esta afección afecta a casi 9.000.000 de personas y produce más de 44.000 muertes por año.

El motivo que llevó a la presentación de la iniciativa en el año 2020, que ha perdido estado parlamentario y que ha sido reingresado en 2022, es el hecho de que en los últimos años han aparecido en el mercado nuevos productos de tabaco y asociados al consumo de cigarrillos.

Estos productos, conocidos como productos de tabaco calentado (PTC) y cigarrillos electrónicos con o sin administración de nicotina, si bien son alcanzados por la reglamentación vigente, deben ser incorporados formalmente en el texto legal.

Específicamente, los cigarrillos electrónicos se encuentran incluidos en la reglamentación de la ley vigente como productos asociados al tabaco. Sin embargo, el avance de esta tecnología requiere incluirlo como producto de tabaco.

A su turno, la aparición en el mercado de los PTC requiere adecuar algunos conceptos dentro de la ley para garantizar una correcta implementación de la normativa, respetando el espíritu del legislador para proteger a la población de la epidemia de tabaquismo.

La modificación que se propone en el proyecto de ley N° 46.298-CD-FP-PS incorpora las recomendaciones realizadas por la Conferencia de las Partes (COP) del Convenio Marco para el control de tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud. Durante la COP realizada en 2016 se consideraron una serie de recomendaciones respecto a la prohibición con el objetivo de prevenir el inicio del uso de dispositivos electrónicos de administración de nicotina por parte de no fumadores y jóvenes, con especial atención a los grupos vulnerables. Específicamente, la COP recomendó a los Estados prohibir el consumo de estos productos en ambientes cerrados.

De igual forma, durante la Conferencia de las Partes (COP) Nro. 8, realizada en octubre de 2018, se señaló que los PTC son efectivamente productos de tabaco, por lo cual se encuentran sujetos a las previsiones estipuladas por el CMCT. En este sentido, los países deben prevenir la iniciación del consumo de estos productos novedosos; proteger a las personas contra la exposición a sus emisiones y hacer extensivo el alcance de la legislación sobre entornos sin humo a estos productos; aplicar medidas con respecto a su publicidad, promoción y patrocinio; reglamentar su contenido y su divulgación; proteger las políticas y actividades de control del tabaco contra cualesquiera intereses comerciales.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

De esta manera, la modificación propuesta en el proyecto de ley N° 46.298-CD-FP-PS cumple con lo recomendado para garantizar una efectiva resolución de los nuevos dispositivos electrónicos.

En lo que respecta a la resolución nacional, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat), a través de la Disposición N° 3226/11 había prohibido los cigarrillos electrónicos, lo cual ratificó en el año 2016 a través de un informe. En ambos se expresa que no hay evidencia suficiente para considerar a estos dispositivos como una ayuda para dejar de fumar, por lo que por aplicación del principio precautorio, no corresponde habilitar su comercialización en el país.

Nuestra Provincia, a través de la Resolución N° 2961/19 del Ministerio de Salud, incorpora a los dispositivos electrónicos, al prohibir fumar en el Ministerio de Salud y demás dependencias de la jurisdicción, entendiendo como fumar al "acto de inhalar, exhalar y estar en posesión o control de un producto de tabaco encendido, incluyendo los dispositivos de combustión o de calentamiento de tabaco o nicotina y los dispositivos electrónicos de liberación de nicotina".

Dentro de las modificaciones propuestas en el proyecto de ley N° 46.298-CD-FP-PS, se encuentra la relativa a la publicidad. En nuestra provincia, el Decreto N° 2.759/05 efectivizó una amplia prohibición de ofrecimiento, publicidad y comercialización. Sin embargo, permite que los locales comerciales coloquen letreros en el interior, indicando que tienen productos del tabaco para la venta y cuáles son sus marcas y especificaciones y los precios respectivos, a condición que los mismos no se vean directa o indirectamente desde el exterior.

La ley Nacional N° 26.687 que prohíbe la publicidad, promoción y patrocinio de los productos elaborados con tabaco, en forma directa o indirecta, a través de cualquier medio de difusión o comunicación, establece excepciones en su artículo 6°: permiten anuncios en puntos de venta, en publicaciones de empresas del sector o a través de comunicación directa, previo consentimiento y verificación de la mayoría de edad de los posibles receptores.

La evidencia disponible demuestra que la industria tabacalera desarrolla estrategias de marketing dirigidas sobre todo a niños, niñas y adolescentes, por lo que los estándares internacionales recomiendan restringir al máximo la publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco.

La evidencia científica ha demostrado además que las restricciones parciales y que autorizan excepciones no cumplen con el objetivo de proteger la salud, ya que las empresas redireccionan sus recursos a la formación de productos por canales no alcanzados por la resolución, a través de estrategias innovadoras para incentivar la iniciación al consumo de tabaco, facilitar el recuerdo de la marca o naturalizar el consumo.

Dentro de estas estrategias, los paquetes de cigarrillos son herramientas comunicacionales y comerciales que no sólo se exhiben al momento de consumir, sino que también son utilizados como vehículo de marketing a través de su exhibición en los puntos de venta a la manera de un aviso publicitario, evadiendo así la normativa vigente por falta de regulación específica.

De allí que sea evidente que no es suficiente la prohibición de publicidad sin incluir la prohibición de exhibición del producto, dado que ello debilitaría el impacto de toda normativa vigente de restricción de publicidad.

La propuesta de prohibición aquí presentada va en consonancia con la legislación comparada, dado que otras provincias han avanzado en el sentido de la prohibición de comercializar o publicitar estos productos.

Se incluye además la prohibición de arrojar colillas de cigarrillos o cigarros en la vía pública, debido al daño ambiental que ello produce, teniendo en cuenta que las mismas no son biodegradables y que contienen una gran cantidad de sustancias nocivas tanto para las personas como para el ambiente.

Como vemos, las modificaciones propuestas implican la intervención de una diversidad de actores. Es por esto que la realización de una audiencia pública pretende encontrar a las distintas partes involucradas en esta problemática para intercambiar miradas y así poder llegar a elaborar una legislación de calidad.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Érica Hynes

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

6.29 SANCIÓN DE LA LEY DE CUIDADOS PALIATIVOS EN CONGRESO DE LA NACIÓN

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la sanción, en el Congreso de la Nación de la Ley de Cuidados Paliativos.

– **Ingresó con el N° 48.540-CD-Vida y Familia.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:
Su beneplácito por la sanción en el Congreso de la Nación de la ley de Cuidados Paliativos.**

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado miércoles 06 de julio, por la madrugada, la Cámara de Diputados de la Nación convirtió en ley el proyecto de cuidados paliativos para pacientes y familiares.

La iniciativa fue aprobada por una amplia mayoría: 218 votos afirmativos y uno negativo.

El objetivo es desarrollar una estrategia de atención interdisciplinaria centrada en la persona, que atienda las necesidades físicas, psíquicas, sociales y espirituales de los pacientes que padecen enfermedades amenazantes y/o limitantes para la vida.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La iniciativa sobre cuidados paliativos busca desarrollar una estrategia de atención interdisciplinaria centrada en la persona, que atienda las necesidades físicas, psíquicas, sociales y espirituales de los pacientes que padecen enfermedades amenazantes y/o limitantes para la vida.

También, a través de esta iniciativa, se propone promover el acceso a las terapias tanto farmacológicas como no farmacológicas disponibles y basadas en la evidencia científica para la atención paliativa y promover la formación profesional de grado y posgrado, la educación continua y la investigación en cuidados paliativos.

El texto del proyecto aprobado por el Senado en octubre de 2020 define a los cuidados paliativos como "un modelo de atención que mejora la calidad de vida de pacientes y familias que se enfrentan a los problemas asociados con enfermedades que amenazan o limitan la vida".

Este tratamiento se hace "a través de la prevención y alivio del sufrimiento por medio de la identificación temprana, evaluación y tratamiento del dolor y otros problemas físicos, psicológicos, sociales y espirituales".

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi - Mayoraz

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

6.30 RECESO PARLAMENTARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución por el cual esta Cámara establece el receso parlamentario y administrativo.

– **Ingresará con el N° 48.538-CD-DB.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer receso parlamentario y administrativo desde el 9 de julio al 24 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2.- Durante el receso establecido quedan suspendidos los plazos estipulados en los artículos 54 inc. 5 y 59 párrafo 3° de la Constitución de la Provincia.

Artículo 3.- La Presidencia, las Secretarías Parlamentaria y Administrativa y la Subsecretaría, deben adoptar las medidas que estimen necesarias para el funcionamiento de las dependencias de la Cámara, en los horarios que estipulen.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese a la Cámara de Senadores, al Poder Ejecutivo, a la Excma. Corte Suprema de Justicia y archívese.

Blanco – Palo Oliver – González – Julierac Pinasco

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

6.31 DECLARACIONES DE INTERÉS DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual esta Cámara declara de su interés diversos actos y/o eventos.

– **Ingresará con el N° 48.539-CD-DB.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés:

1. El "113° Aniversario del Club Atlético Trebolense", que se conmemora el 1 de agosto en la ciudad de El Trébol, departamento San Martín. Autora: Lorena Ulieldín
2. El título obtenido por el equipo de fútbol femenino del Club Unión de Santa Fe tras llegar a la final de la Copa Santa Fe de Fútbol Femenino. Autora: Gisel Mahmud
3. Al Proyecto de Investigación "Poder infraestructural aplicable a la soberanía en el Atlántico Sur", por la trascendencia académica y política que el estudio conlleva como herramienta de conocimiento multidisciplinar sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. Autor: Julián Galdeano
4. La segunda edición del festival "Beck Festival Food Trucks y Cerveza Artesanal", la cual se llevará a cabo en el marco de los festejos por el 164° aniversario de la Colonia San Carlos, el 24 de septiembre en la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias. Autora: Jimena Senn



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

5. El X Congreso de Educación “Educación y Mundos Posibles: Enseñanzas, Vínculos y Subjetividades”, a realizarse el 19 y 20 de agosto en Villa Ocampo. Autora: Laura Corgniali
6. El Campeonato Interprovincial e Internacional de voley “Copa Ciudad de Villa Ocampo”, que se realizó entre el 14 y 17 de julio del corriente año. Autora: Laura Corgniali
7. La exposición de pinturas y dibujos “Eterno Lole” Carlos A. Reutemann – A 80 años de su nacimiento” a realizarse en la Sede de la Asociación Argentina de Volantes (CABA), del 15 de junio al 8 de julio. Autor: Juan Argañaraz
8. El Festival Internacional de Saxofón “FeSax 2022”, a realizarse en la ciudad de Santa Fe, del 1 al 4 de septiembre, 11 y 12 de octubre de 2022. Autor: Sergio Basile
9. El 10º Concurso Provincial de Cuento y Poesía “Lucrecia Favot”, organizado por la Secretaría de Cultura de la Comuna de Berabevú y la Eesopi N° 8.082 “Berabevú”. Autor: Gabriel Real
10. La Jornada interdisciplinaria denominada “Consumos Problemáticos. Consecuencias en la salud integral y abordajes desde la articulación comunitaria” organizada por la Asociación Civil Lazos, que se desarrolló el 1 y 2 de julio en el Centro Educativo Tecnológico Atilra de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos. Autora: Mónica Peralta
11. El Aniversario N° 19 del Museo Judío Hinenu de la ciudad de Santa Fe celebrado el pasado 20 de junio. Autor: Juan Argañaraz
12. El Proyecto de Investigación “Entornos a Melincué. Construcción de pasados y territorialidades desde la Laguna Melincué”. Autor: Gabriel Real
13. El Seminario Presencial Transformadores Sociales a realizarse el 19, 20 y 21 de agosto próximo en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, organizado por “Iglesia de la Ciudad” y los oradores serán Beo y Silvia Sánchez, Joel Poliszuk y Karina Kluge. Autor: Juan Argañaraz
14. El Curso Intensivo de Posgrado en Discapacidad y Derechos a realizarse en el mes de julio 2022, Convenio entre la Universidad de Buenos Aires y la Asociación Civil de Prestadores Independientes de Discapacidad y Afines de Santa Fe. Autores: Juan Argañaraz – Natalia Armas Belavi
15. Las dos jornadas masivas de “Colonoscopías Solidarias” organizadas por la Agencia Provincial de Control del Cáncer, que se realizaron el 30 de junio y 1 de julio en el Hospital de Día del Cemafe, de la ciudad de Santa Fe. Autor: Juan Argañaraz
16. El Congreso Provincial de Educación de Gestión Privada que se llevará a cabo el 23 de septiembre próximo en la Sala Garay Colegio Inmaculada, ciudad de Santa Fe. Autor: Juan Argañaraz
17. El Programa “Mañana Vemos”, conducido por Lala Brillos en Radio Red TL 105.5, en cuya edición del 3 de junio del presente realizó una edición especial sobre el movimiento histórico “Ni una menos”. Autor: Oscar Martínez
18. El certamen Selectivo de Malambo Femenino a realizarse el próximo 6 de agosto en el Club Huracán de Chabás, departamento Caseros. Autor: Oscar Martínez
19. El Programa “Está en vos (el arte de hacer barullo)”, conducido por Santiago Grandi en Radio Red TL 105.5, en cuya edición del 13 de mayo del corriente realizó la última edición de dicho programa, culminando así una trayectoria de 15 años. Autor: Oscar Martínez
20. El 90º Aniversario de la fiesta “Santa Ana, Patrona de la Ciudad de Florencia”, que se realizará el 26 de julio de 2022 en la localidad de Florencia, departamento General Obligado. Autora: Ximena Sola
21. El Centenario del Sportivo Fútbol Club, que se desarrollará el 30 de agosto de 2022 en la localidad de Álvarez, departamento Rosario. Autora: Ximena Sola
22. La campaña anual de diez días de activismo para la visibilización, abordaje y erradicación de la violencia contra mujeres en política organizado por la Red de Mujeres por la Democracia (WDN, por sus siglas en inglés) que se desarrolló del 21 al 30 de junio del 2022. Autora: Ximena Sola
23. La Campaña de Activismo Contra la Violencia de Género, que se llevó a cabo desde el 21 al 30 de junio con la consigna “HearHerNow”, que lideró la Red de Mujeres por la Democracia (Women’s Democracy Network Argentina) en alianza con el Instituto Republicano Internacional (International Republican Institute). Autor: Sebastián Julierac
24. El “Conversatorio sobre abordaje, orientación y denuncia en el ámbito escolar” – Problemáticas que nos interpelan, que se realizó el 5 de julio en la Universidad Católica de Santa Fe, siendo organizado por esta institución. La expositora será la Dra. Celeste Minitti. Autor: Juan Argañaraz
25. La tercera edición de Under Rap Vol. 3, que se realizará el 7 de julio en Demos, de la ciudad de Santa Fe. Autora: Gisel Mahmud
26. Las Actividades Especiales organizadas en conmemoración de un nuevo aniversario del Día de la Independencia, a realizarse el 9 de julio del corriente año en la comuna de Fuentes, departamento San Lorenzo. Autora: Silvana Di Stefano



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

27. La edición N° 11 del Festival de la Estampa – Certamen Nacional de Danzas Folklóricas organizado por la 7 de Abril a celebrarse el 17 de septiembre de 2022 en la ciudad de Santo Tomé. Autor: Fabián Palo Oliver
28. La jornada sobre “Debates Actuales en Torno a la Ley Nacional de Salud Mental”, organizado por el Instituto de Derechos de las Personas con Discapacidad del Colegio de Abogados de Santa Fe. Autor: Fabián Palo Oliver
29. El X Congreso de Educación “Educación y Mundos posibles: Enseñanzas, Vínculos y Subjetividades”, a realizarse el 19 y 20 de agosto en Villa Ocampo. Autora: Laura Corgniali
30. El XXX Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes “La profesionalización de la tarea supervisiva, legitimando su desempeño en escenarios contextualizados. Enfoques y modelos educativos que adquieran sentido en una sociedad global” que se realizará en Mar del Plata desde el 11 al 15 de octubre 2022, del cual participarán supervisores de la Provincia de Santa Fe. Autor: Gabriel Real
31. La 13ª edición del Torneo de Fútbol Infantil “Argentinito de San Carlos”, organizado por el Club Atlético Argentino, que se desarrollará del 28 al 30 de octubre de 2022, en el complejo polideportivo de la citada institución, ubicado en el ingreso norte de la ciudad de San Carlos Centro. Autor: Alejandro Boscarol
32. El nonagésimo aniversario del Club Atenas de Santo Tomé. Autor: Fabián Palo Oliver
33. El programa radial “Mujeres Emprendedoras, una red de mujeres cumpliendo sus proyectos”, producido y conducido por Marisa Escobar y Patricia Grau, espacio de difusión para visibilizar emprendimientos liderados por mujeres y quienes comparten los valores de igualdad de género. Autor: Sergio Basile
34. El gran desempeño del santafesino Nicolás Copello en la obtención del campeonato en el presente año de la “Liga Nacional de Básquetbol”, con el club Instituto Atlético Central Córdoba. Autor: Betina Florito
35. La cuarta fecha del Campeonato Federal de Rally, a desarrollarse del 15 al 17 de julio de 2022 en la localidad de Wheelwright, departamento General López. Autor: Rosana Bellatti
36. El hallazgo arqueológico del viejo Fortín San Juan Bautista de Melincué, realizado por la comuna de Melincué, departamento General López, en marzo del año 2022. Autora: Georgina Orciani
37. El “30° Aniversario de FM Tango Rosario 98.7 MHz” y el evento que se realizará el 22 de julio en el Galpón de la Música de la Ciudad de Rosario. Autora: Clara García
38. El 9° Congreso Ganadero Rosario 2022. Promocionando el desarrollo con una ganadería sustentable, organizado por la Sociedad Rural de Rosario y su Ateneo de Jóvenes, el 5, 6 y 7 de julio y se transmitirá en vivo a través del canal de la S.R.R. en la plataforma YouTube. Autores: Nicolás Mayoraz – Natalia Armas Belavi – Juan Argañaraz
39. El 5° Aniversario de la Asociación Santafesina de Hockey Social, quienes desde el 8 de julio de 2016 vienen trabajando y apoyando a los clubes e instituciones de la ciudad y de localidades aledañas. Autora: Gisel Mahmud – Clara García
40. A la Biblioteca Popular de Roldán Haciendo Comunidad “Roberto Fontanarrosa”, ubicada en Bv. de la Alegría 661, con personería jurídica N° 395/2022 obtenida en el mes de marzo. Autora: Gisel Mahmud
41. El 10° Aniversario del Grupo Musical “Adelina Me Gusta”, nombre de un barrio de la ciudad de Santo Tomé, reivindicando la identidad santotomesina con cada presentación pública que el grupo realiza. Autora: Gisel Mahmud
42. La 18ª Edición de la Muestra Bafici Rosario, que se llevará a cabo en dicha ciudad en el mes de septiembre del corriente año en el cine “El Cairo”. Autor: Esteban Lenci
43. La presentación del mural “El Grito de la Libélula” realizado por el artista Rubén Pérez Barrios en el marco del Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional por iniciativa de la Dirección Nacional de Diversidad y Cultura Comunitaria, en articulación con la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados de la Nación y la Secretaría de DD.HH. de la Nación el 8 de julio en El Molino, Fábrica Cultural de la ciudad de Santa Fe. Autora: Paola Bravo
44. El Encuentro Multimarca a realizarse en la ciudad de Santa Fe el 27 y 28 de agosto, Caravana y Exposición, organizado por Colectivos del Ayer, American Ford Santa Fe y Colectivos Santafesinos en el Recuerdo. Autor: Luis Rubeo
45. Las “19ª Jornadas Federales y 18ª Internacionales de Política, Economía y Gestión del Medicamento” a realizarse el 4 y 5 de agosto del año 2022 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el lema “Desafíos en salud ante un mundo digital” y organizadas por la Federación Farmacéutica Argentina. Autora: Silvia Ciancio
46. La elección de la basquetbolista sunchalense Lara Tribouley por integrar el Quinteto Ideal del FIBA Américas U18 Femenino. Autor: Pablo Pinotti
47. El “XXII Congreso Argentino de Herpetología”, que se desarrollará en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, del 18 al 21 de octubre del año 2022, organizado por la Asociación Herpetológica Argentina, la Facultad de Humanidades y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- Ciencias de la UNL y el Instituto Nacional de Limnología (Conicet-UNL), ciudad de Santa Fe. Autores: Julián Galdeano – Érica Hynes
48. La 18ª Edición de la Maratón Homenaje a “Delfo Cabrera”, a realizarse el 7 de agosto de 2022, organizada por la municipalidad de la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano. Autora: Silvana Di Stéfano
 49. Al 11º Concurso de Quesos, en el marco de la 9ª Fiesta Provincial del Queso Azul, a desarrollarse el 15 de octubre de 2022 en la ciudad de Totoras, departamento Iriondo. Autora: Silvana Di Stéfano
 50. El 60º Aniversario de la fundación de la firma comercial Insuga S.A. de la ciudad de Recreo. Autora: Érica Hynes
 51. La 50ª Edición de la Fiesta Nacional de la Leche, a desarrollarse el 3 y 4 de diciembre de 2022, en la ciudad de Totoras, departamento Iriondo. Autores: Silvana Di Stéfano – Maximiliano Pullaro
 52. El “Torneo Provincial Interasociaciones de Básquet de Mayores” que se desarrollará en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, el 22, 23 y 24 de julio del presente año. Autora: Betina Florito
 53. El “105º aniversario de la Joyería El Rubí”, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
 54. El “50º Aniversario de creación de la Capilla Nuestra Señora del Carmen” a celebrarse el 16 de julio del corriente año en Campo Andino, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
 55. El “113º Aniversario de inauguración del Hospital José María Cullen” a conmemorarse el 9 de julio del corriente año en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
 56. El “Campeonato Centro Argentino de la Clase Internacional Snipe” que tendrá lugar el 6 y 7 de agosto del corriente año en el Yacht Club Santa Fe, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
 57. El “Ciclo de conferencias de José María Rodríguez Olaizola” que se llevará a cabo el 12, 13 y 14 de agosto del corriente año, en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
 58. La “Fiesta Patronal del complejo educativo Nuestra Señora de Itatí, de Barrio Centenario de Santa Fe, y la posterior caravana y misa”, al celebrarse el 9 de julio del corriente año el día de Nuestra Señora de Itatí, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
 59. La “Fiesta Patronal de San José de Rincón”, a celebrarse el 16 de julio del corriente año el día de Nuestra Señora del Carmen, San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
 60. Las medallas obtenidas por Mauricio Maggioni en el “Torneo Europeo de Taekwondo de Bulgaria”, ciudad de Gálvez, departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
 61. El aniversario de creación del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Laguna Paiva a conmemorarse el 10 de agosto del corriente año en la localidad de Laguna Paiva, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
 62. La presentación del libro “Dignidad de la persona humana – Fundamento del orden jurídico nacional e internacional” del Dr. Alfonso Santiago, a realizarse el 5 de agosto del corriente año, de manera presencial y online, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
 63. La “Jornada de visibilización y concientización sobre Endometriosis” a realizarse el 17 de julio del corriente año, organizada por la asociación No Exagero, TENGO ENDO – Rosario, en la Plaza de la Madre de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
 64. El “90º Aniversario de la erección canónica como parroquia de la iglesia Sagrado Corazón de Jesús de Laguna Paiva”, a conmemorarse el 20 de agosto del corriente año en la localidad de Laguna Paiva, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Natalia Armas Belavi – Nicolás Mayoraz
 65. El 100º Aniversario de la Asociación Mutualista de Empleados Públicos de la Provincia de Santa Fe (AMEP), a conmemorarse el 29 de julio del corriente año, en la ciudad de Santa Fe. Autor: Ricardo Olivera
 66. El 42º Aniversario del Club Social y Deportivo Infantil Valencia organizado por su Comisión Directiva, que se desarrollará el 9 de julio en las instalaciones del Club de la ciudad de Rosario, departamento homónimo. Autora: Ximena Sola
 67. La actividad “Festival Bandera 3ª edición”, a realizarse el 22 de octubre del corriente año, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Autores: Clara García – Pablo Farías – Lionella Cattalini



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

68. La convención internacional de historietas N° 11 “Crack Bang Boom” (CBB) a desarrollarse desde el 11 al 14 de agosto del corriente año, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Autores: Clara García – Pablo Farías – Lionella Cattalini
69. La participación de la pianista Lilia Salsano, en el VII Festival Internacional de Música CiMa 2022, que se realizará desde el 22 al 27 de agosto en la Universidad de Caldas, Colombia. Autores: Pablo Farías – Clara García – Nicolás Aimar
70. La celebración de los 65° años de la Universidad Católica de Santa Fe, fundada el 9 de junio de 1957. Autores: Pablo Farías – Clara García – Nicolás Aimar
71. El 3^{er} encuentro de Orquídeas, Bandas y Ensamblés Infante Juveniles del Norte Santafesino organizado por la Fundación Oda que se llevará a cabo el 23 y 24 de julio en Avellaneda y Reconquista, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Autora: Marlén Espíndola
72. El libro “La Generación de Cristal” de la Licenciada en Psicología Sofía Calvo. Autora: Gisel Mahmud
73. La “Siempre vivas, Mujeres Cantando Alrededor de una Mesa”, puesta teatral y musical que se presentará el 7 de julio del 2022 en el Auditorio Fundación Astengo de la ciudad de Rosario, departamento Rosario. Autora: Lionella Cattalini
74. A Cannábica: Encuentro de Industria, Producción y Tecnología, Primer Encuentro Profesional Latam de la cadena del valor de cannabis y cáñamo a desarrollarse del 6 al 9 de octubre del 2022 en la Rural de la ciudad de Rosario, departamento Rosario. Autora: Lionella Cattalini
75. El Aniversario N° 39 de la Vecinal Villa del Parque de la ciudad de Sunchales, a celebrarse el 9 de julio. Autor: Juan Argañaraz
76. Los Talleres de Nutrición realizados el 2 de julio en la vecinal Belgrano de la ciudad de Santa Fe, organizado por la Asociación de Artes Marciales y Deportes Funcionales a cargo de la Dra. Valeria Blanco y la Lic. Gisela Sujovski, trabajando por la Comunidad del Hospital J.B. Iturraspe. Autor: Juan Argañaraz
77. La Diplomatura en Competencias para la Gestión Integral de Museos, organizada por la Asociación de Museos de la Provincia de Santa Fe, y que se dictará entre los meses de julio y septiembre de 2022 en formato mixto (presencial-virtual). Autores: Nicolás Mayoraz – Juan Argañaraz – Natalia Armas Belavi
78. La edición N° 21 del emprendimiento cultural Trombonanza, el cual se llevará a cabo del 1 al 6 de agosto del corriente año, en la ciudad de Santa Fe. Autores: Pablo Farías – Clara García – Nicolás Aimar
79. Al evento “Somos Jóvenes Unidos” a realizarse el 16 de julio próximo en la Iglesia Jesucristo Mi Esperanza de la ciudad de Rafaela. Autor: Juan Argañaraz
80. El evento “La música se mueve. 27 videoclips, 27 historias”, organizado por la Escuela de Música Andante, que se desarrollará el 8 de julio del corriente en el Centro Cultural San Martín de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín. Autor: Oscar Martínez
81. El 2° Taller de Criminalística, organizado por el Círculo Argentino de Seguridad y AD, que se desarrollará el 30 de julio del corriente en sede a definir en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autor: Oscar Martínez
82. La 1ª Exposición Regional de Escuelas Técnico Profesionales a realizarse en el establecimiento de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 343, en la ciudad de El Trébol el 5 y 6 de octubre próximos. Autor: Juan Argañaraz
83. La trayectoria deportiva del Sr. Abel Rodríguez, nacido en la ciudad de Vera, quien se destaca en atletismo con disciplina, dedicación e impulsando dicha disciplina a toda la comunidad. Autor: Ariel Bermúdez
84. La trayectoria deportiva de Emilia Yuquich, nacida en la ciudad de Vera, quien se destaca en atletismo con dedicación, disciplina y perseverancia. Autor: Ariel Bermúdez
85. La trayectoria deportiva de Tomas Chaperó, nacido en la ciudad de Vera, quien se destaca en básquet, y participa desde temprana edad en la selección argentina. Autor: Ariel Bermúdez
86. El Acto por las Bodas de Plata de la fundación de la Unidad Penal N° 10 “Santa Felicia”, que se desarrollará el 29 de julio del corriente en la ciudad de Vera, departamento homónimo. Autor: Oscar Martínez
87. La 10ª Edición de la Fiesta Provincial de los Canelones, a celebrarse el 22 de agosto del corriente año, en la localidad de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Autor: Marcelo González
88. El aniversario de la Fundación de la localidad de Ambrosetti, a celebrarse el 9 de agosto del corriente año, en la localidad de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Autor: Marcelo González
89. La celebración por el 90° Aniversario del Club Alma Juniors, a celebrarse el 15 de julio del corriente, en la localidad de Esperanza, cabecera del departamento Las Colonias. Autor: Jimena Senn



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

90. El 3º Aniversario de la Asociación Civil “Abogados por la Vida – Santa Fe” a cumplirse el 27 de julio. Autores: Nicolás Mayoraz – Natalia Armas Belavi – Juan Argañaraz
91. La 1ª Finalissima de la Copa Ciudad de El Trébol, organizada por la Liga Rosense de Fútbol 7 Femenino en categorías infantiles, el 10 de julio del corriente, en el Predio Canchita del Cura – Club San Lorenzo de la ciudad de El Trébol. Autora: Agustina Donnet
92. El encuentro Arrieros MC 11º Aniversario, organizado por el Arrieros Moto Club, a realizarse en la localidad de Soldini, el 10 y 11 de septiembre del corriente año. Autor: Walter Ghione
93. La trayectoria de la comunidad de artistas del Circo Rodas por su destacada labor cultural y social, en especial la llevada a cabo durante el período de aislamiento que se dispuso por la pandemia Covid-19 en la ciudad de Rosario. Autor: Ariel Bermúdez

González – Julierac Pinasco – Palo Oliver

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Señor presidente, solicito autorización para abstenernos como Bloque Socialista en el punto N° 7 de las declaraciones de interés.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la autorización para abstenerse del Bloque Socialista.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

SR. ARGAÑARAZ.– Que conste el voto negativo en las declaraciones de interés N° 76, 22 y 23.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Pacchiotti.

SRA. PACCHIOTTI.– Señor presidente, quiero dejar asentado nuestro voto negativo al punto N° 7 de las declaraciones de interés, que es la Exposición de Pinturas y Dibujos “Eterno Lole”.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Peralta.

SRA. PERALTA.– Señor presidente, voy a votar en contra del punto N° 7 de las declaraciones de interés.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– Señor presidente, solicito autorización para abstenerme en el punto N° 7 de las declaraciones de interés.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la autorización para abstenerse del diputado Palo Oliver en el punto N° 7.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

7 PETICIONES ACORDADAS EN LABOR PARLAMENTARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se van a considerar los pedidos acordados en Labor Parlamentaria sobre cambios de giros a comisión, acumulación de proyectos y preferencias.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Expte. N° 43.913-CD-FP-PS de la diputada Corgniali, preferencia para una sesión.

Exptes. N° 45.937-SEN, N° 42.546-CD-Juntos por el Cambio, N° 48.379-CD-PJ preferencia para dos sesiones.

Expte. N° 46.419-CD-Radicales Libres, del diputado Palo Oliver, preferencia para una sesión.

Expte. N° 47.366-CD-Radicales Libres, del diputado Palo Oliver, preferencia para una sesión.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Expte. N° 47.047-CD-UCR-Evolución de la diputada Ciancio, preferencia para una sesión.

Expte. N° 42.686-CD-UCR-FPCS del diputado Basile, preferencia para una sesión.

Expte. N° 44.405-CD-FP-PS de la diputada Corgniali, preferencia para una sesión.

Expte. N° 44.942-CD-FP-PS de la diputada Balagué, preferencia para una sesión.

Expte. N° 42.010-CD-DB, preferencia para tres sesiones.

Expte. N° 48.179-CD-UCR-Juntos por el Cambio del diputado Boscarol, preferencia para una sesión.

Expte. N° 48.528-CD-FP-PS, del diputado Aimar, preferencia para una sesión.

Expte. N° 47.722-CD-FE, de la diputada Arcando, preferencia para una sesión.

Expte. N° 46.469-CD-Radicales Libres, del diputado Palo Oliver, preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración los pedidos de preferencia acordados y leídos por Secretaría Parlamentaria.

– **Resultan aprobados.**

SR. SECRETARIO (Puccini).– Asimismo, se ha acordado la supresión del giro a la Comisión de Derechos y Garantías en los Exptes. N° 46.402-CD-PJ y N° 48.218-CD-100% Santafesino.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la supresión del giro a la Comisión de Derechos y Garantías.

– **Resulta aprobada.**

8 PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, se van a considerar los proyectos acordados con preferencia para la sesión de la fecha que cuentan con dictamen de comisión.

8.1 PROGRAMA DE INCENTIVO DE INSTALACIÓN DE TERMOTANQUES SOLARES Y ARTEFACTOS DE ENERGÍA RENOVABLE

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 1: Proyecto de ley N° 46.493-CD-Somos Vida Santa Fe, acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

8.2 LEY N° 10.572 - BIBLIOTECAS POPULARES: MODIF. ART. 4°

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 2: Proyecto de ley N° 46.691-CD-IP, de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se modifica el Artículo 4°, Título II de la Ley N° 10.572 (Bibliotecas Populares de la Provincia). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto ley 46.691-CD-IP del diputado Giustiniani, por el cual se modifica el Artículo 4°, Título II, de la Ley 10.572 (Bibliotecas Populares de la Provincia); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Modifíquese el Artículo 4, Título II, de la Ley 10.572 de Bibliotecas Populares de la Provincia de Santa Fe, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- Las Bibliotecas Populares reconocidas y registradas en la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares –Conabip– según los requisitos exigidos y normativa vigente gozarán, sin perjuicio de otros que obtengan o que sean otorgados, de los siguientes beneficios:

- a) liberación de todo gravamen establecido en la Ley de Impuestos de Sellos;
- b) liberación de todo gravamen fiscal provincial que recaiga sobre la propiedad privada;
- c) gratuidad de los servicios prestados por empresas del Estado Provincial que resulten imprescindibles para el mantenimiento de las mismas;
- d) subvención para el mantenimiento de las instalaciones, aumento del caudal bibliográfico, remuneración y perfeccionamiento del personal bibliotecario profesional y auxiliar de maestranza, modernización del equipamiento y actualización del proceso técnico de materiales;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- e) **concesión de préstamos de fomento a través de bancos oficiales para adquirir, mejorar o ampliar edificios, comprar muebles, útiles, materiales y elementos específicos;**
- f) **cobertura obligatoria por parte del Estado Provincial del salario de al menos un cargo bibliotecario por cada Biblioteca Popular radicada en la Provincia que posean graduación o acreditación de títulos oficiales, estableciendo como base del salario la categorización de Bibliotecario establecida por Decreto N° 2.695/1983 y modificatorios o el que en el futuro lo reemplace. Asimismo se priorizan aquellas personas que se encuentren desarrollando tareas en Bibliotecas Populares con remuneración o ad honorem;**
- g) **inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes muebles, registrables o no registrables e inmuebles de propiedad de las Bibliotecas Populares a partir de la entrada en vigencia de la presente; y,**
- h) **acceso a la tarifa social básica de aquellos servicios públicos cuyos prestadores no resulten empresas del Estado Provincial, previa celebración de los convenios respectivos entre la Autoridad de Aplicación y las mencionadas prestatarias de servicios públicos.**

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 7 de julio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Busatto – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- *Modifíquese el Artículo 4º, Título II, de la Ley 10.572 de Bibliotecas Populares de la Provincia de Santa Fe, el cual quedará redactado de la siguiente forma:*

“Artículo 4°.- Las Bibliotecas Populares reconocidas gozarán, sin perjuicio de otros que obtengan o que sean otorgados, de los siguientes beneficios:

- a) *Liberación de todo gravamen establecido en la Ley de Impuesto de Sellos.*
- b) *Liberación de todo gravamen fiscal provincial que recaiga sobre la propiedad privada.*
- c) *Gratuidad de los servicios prestados por empresas del Estado Provincial que resulten imprescindibles para el mantenimiento de las mismas.*
- d) *Subvención para el mantenimiento de las instalaciones, aumento del caudal bibliográfico, remuneración y perfeccionamiento del personal bibliotecario profesional y auxiliar y de maestranza, modernización del equipamiento y actualización del proceso técnico de materiales.*
- e) *Concesión de préstamos de fomento a través de bancos oficiales para adquirir, mejorar o ampliar edificios, comprar muebles, útiles, materiales y elementos específicos.*
- f) *Cobertura obligatoria por parte del Estado Provincial del salario de al menos un/una bibliotecario/a por cada Biblioteca Popular radicada en la Provincia de Santa Fe, priorizando aquellos/as bibliotecarios/as graduados/as y/o acreditados/as por medio de títulos oficiales, estableciendo como base de dicho salario la categorización de Bibliotecario establecida por Decreto N° 2.695/1983 y sus modificaciones o el que en el futuro lo reemplace”.*

Artículo 2°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto fue ingresado por primera vez el 12 de abril de 2018 y obtuvo, en esa ocasión, dictamen favorable de la Comisión de Cultura el 29 de agosto de ese año. A falta de tratamiento en el resto de las comisiones, perdió estado parlamentario, motivo por el cual fue reingresado en fecha 29 de septiembre de 2020. En esta ocasión, la propuesta obtuvo media sanción de la Cámara el día 25 de noviembre de 2021, luego de haber sido dictaminado favorablemente por las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General. Sin embargo, volvió a perder estado parlamentario mientras esperaba su tratamiento en la Cámara de Senadores.

Reproducimos a continuación los fundamentos del proyecto original y adjuntamos en el Anexo Único⁷ el texto de la media sanción:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo ampliar los beneficios establecidos por la Ley 10.572 de Bibliotecas Populares de la Provincia de Santa Fe en lo que respecta al personal bibliotecario, entendiendo la necesidad de garantizar dicha atención para el normal funcionamiento de dichas instituciones.

La citada Ley de Bibliotecas Populares, establece la gratuidad de los servicios básicos prestados por empresas del Estado, la liberación del gravamen fiscal o impositivo, y la subvención para el perfeccionamiento del personal y/o de diversos recursos, pero no garantiza de ninguna forma la atención y el funcionamiento de las bibliotecas por medio de un personal acorde a la tarea realizada.

En este sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo suplir esa carencia y garantizar la cobertura de al menos un salario para un/una bibliotecario/a por cada Biblioteca Popular radicada en la Provincia de Santa Fe.

El presente proyecto encuentra, a su vez, antecedentes en otras provincias del país como en San Luis, donde en 2012 el Gobernador firmó un contrato por el cual se preveía que las 49 bibliotecas que cumplieron con los requisitos para regularizar sus entidades contarán con un/a bibliotecario/a y además un empleado/a administrativo/a, cuyos salarios serían abonados por el Gobierno de la Provincia, a través de la Secretaría de Cultura.

Consideramos necesario garantizar en nuestra Provincia este tipo de beneficios y por tanto el deber del Estado de impulsar, fomentar y sostener las Bibliotecas Populares como una de las instituciones más importantes en la tarea de educar y transmitir la cultura.

7 El Anexo Único puede consultarse en el Sistema Integral de Expedientes Legislativos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Además estas instituciones que surgen desde la comunidad, tienen como protagonistas a sus propios miembros, quienes en muchos casos realizan tareas ad honorem, puesto que los ingresos que perciben de los fondos de la Conabip (Comisión Nacional de Bibliotecas Populares) y del Estado Provincial resultan insuficientes para el sostenimiento de las mismas.

Es por ello que sostenemos que es el Estado Provincial quien debe solventar estos sueldos, con el fin de acabar con la situación laboral de precarización de tales trabajadores/as que suelen tener salarios informales, y a la vez restituirlos/as en materia de derechos, garantizándoles la percepción de aportes jubilatorios, obra social, cobro de haberes, e inscripción a monotributo.

Por la tarea empeñada por los y las bibliotecarios/as populares en la preservación y promoción de la cultura y de la educación y el compromiso social asumido, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Giustiniani – Donnet

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

SRA. SOLA.– Gracias, señor presidente. Solicito autorización para la abstención en la votación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el pedido de abstención de la señora diputada Sola.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Boscarol.

SR. BOSCAROL.– En el mismo sentido, señor presidente, solicito autorización de la Cámara para abstenerme en la votación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el pedido de autorización para abstenerse en la votación del señor diputado Boscarol.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Bravo, Bruera, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, González, Hynes, Julierac Pinasco, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Real, Senn.**

– **Votan por la negativa: Argañaraz.**

– **Se registran las abstenciones de: Boscarol, Sola.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueba el artículo 1°; art. 2°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

8.3 INCORPORACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE “CAUSA MALVINAS” EN SISTEMA EDUCATIVO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 3: Proyecto de ley N° 47.238-CD-FP-PS, de los señores diputados Balagué y otros, por el cual se promueven procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial que contemplen la “Causa Malvinas”. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de ley N° 47.238-CD-FP-PS, de los diputados Balagué, Aimar, Corgniali, Bellatti, Pinotti, Ulieldin, Lenci, Mahmud, Garibay, Cándido, Hynes, Blanco, García Alonso y Farías, por el cual se promueven procesos de enseñanza y aprendizajes en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial que contemplen la “Causa Malvinas”; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
RECUPERACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA “CAUSA MALVINAS” EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover procesos de enseñanza y aprendizajes en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial que



contemplan la “Causa Malvinas” mediante estrategias pedagógicas, recursos y materiales didácticos, digitales, tecnológicos y audiovisuales para su recuperación histórica, memoria colectiva y compromiso social.

Artículo 2.- Definición. A los fines de la presente ley se entiende por “Causa Malvinas” a la permanente e irrenunciable causa que ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes que integran el territorio nacional, conforme a lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y la Ley Nacional N° 26.206 – Ley Nacional de Educación.

Artículo 3.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- a) garantizar el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que vulneraron los derechos humanos, atentaron contra las libertades fundamentales de la ciudadanía o quebraron el orden constitucional, con el objeto de generar en los actores del sistema educativo reflexiones y prácticas democráticas y de defensa del Estado de Derecho;
- b) promover procesos de enseñanza y aprendizajes que recuperen la historia de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur para fortalecer los conceptos de soberanía e identidad, construcción colectiva de la memoria, solidaridad, verdad y justicia;
- c) propiciar innovaciones pedagógicas interdisciplinarias, que articulen las disciplinas humanísticas, científicas y artísticas, para el abordaje y recuperación de los acontecimientos históricos de la “Causa Malvinas” y las problemáticas socioeconómicas, culturales y políticas vinculadas al contexto actual;
- d) elaborar estrategias pedagógicas de aprendizaje dialógico para la construcción de ciudadanías democráticas y participativas, a partir de instancias interactivas, espacios de diálogo intergeneracional y reflexión colectiva; y
- e) desarrollar articulaciones específicas con los organismos representativos de Veteranos de Guerra de Malvinas reconocidos oficialmente para la recuperación de la memoria local y las historias de vida de veteranos y caídos de la Guerra de Malvinas que puedan resultar social y culturalmente significativas.

Artículo 4.- Alcance. La presente ley está destinada a todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, sea de gestión estatal o privada, cooperativa y social y la comunidad educativa, en general.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Educación o el organismo que en un futuro lo reemplace o sustituya.

CAPÍTULO II

RECURSOS DIDÁCTICOS Y DISPOSITIVOS SOBRE LA CAUSA MALVINAS

Artículo 6.- Recursos didácticos y dispositivos. Los recursos didácticos, sean digitales, tecnológicos, audiovisuales u otros, y los dispositivos son seleccionados, elaborados y/o compilados por la Autoridad de Aplicación conjuntamente con la Federación Provincial de Veteranos de Guerra.

Sección 1ª

APLICACIÓN TECNOLÓGICA Y PLATAFORMA DIGITAL APRENDER MALVINAS

Artículo 7.- Proveer a las instituciones educativas como mínimo de una aplicación digital para dispositivos móviles, así como de otros recursos pedagógicos y didácticos de base tecnológica a través de sus plataformas digitales que permita realizar recorridos en realidad aumentada y realidad virtual, con videos históricos, contenidos animados, infografías, testimonios y otras herramientas relacionadas a la “Causa Malvinas”.

Artículo 8.- La aplicación tecnológica didáctica incluye como base los siguientes contenidos:

- a) La Guerra de Malvinas;
- b) Memoria en la cultura popular;
- c) El rol de la prensa durante la Guerra de Malvinas;
- d) Mujeres y Malvinas;
- e) La desmalvinización;
- f) Junta de Recuperación de Malvinas;
- g) Reconocimiento de los soldados enterrados en Darwin;
- h) Historia del Gaucho Rivero;
- i) Mapa colaborativo de sitios de la memoria sobre Malvinas en la provincia de Santa Fe;
- j) Malvinas Argentinas, recorrido de la plataforma submarina desde las islas hasta el centro de distancia con el continente, mediante audios y argumentos geográficos e históricos; y,
- k) Bienes naturales comunes de las islas.

Artículo 9.- Todo recurso de base tecnológica desarrollado por la autoridad de aplicación es de código abierto, público, gratuito y accesible, desde sus plataformas digitales propias, así como en los sitios de descarga de los servicios de conectividad de acceso abierto; garantizando además la protección de datos personales en los términos de la Ley Nacional 25.326.



Artículo 10.- Provéase del equipamiento necesario que permita acceder a la aplicación y plataformas, el cual debe incluir adaptabilidad para personas con discapacidad visual y/o auditiva.

Sección 2ª

FORMACIÓN DOCENTE SOBRE LA “CAUSA MALVINAS”

Artículo 11.- La Autoridad de Aplicación asegura la formación docente, gratuita, obligatoria, contextualizada y en ejercicio sobre la “Causa Malvinas” como dimensión constitutiva para la construcción de la memoria colectiva y la identidad basada en la participación política y social, desde una perspectiva crítica y reflexiva para el compromiso social.

Artículo 12.- La formación docente sobre la Causa Malvinas promueve la producción de conocimientos e innovación pedagógica generada desde las instituciones educativas con sus docentes, contemplando el desarrollo de proyectos institucionales, interinstitucionales e intersectoriales para un abordaje plural y democrático.

Sección 3ª

ENCUENTROS INSTITUCIONALES SOBRE LA “CAUSA MALVINAS”

Artículo 13.- La Autoridad de Aplicación asegura la organización, convocatoria y habilitación de encuentros institucionales para el diálogo y reflexión sobre la “Causa Malvinas” mediante la participación de la comunidad educativa.

Artículo 14.- Los encuentros institucionales participativos tiene las siguientes funciones:

- a) construir instancias de reflexión acerca de la Causa Malvinas y la posición de nuestro país, en los aspectos históricos, geográficos, ambientales, económicos, políticos y culturales;
- b) planificar actividades educativas, culturales y artísticas, destinadas a la promoción y difusión de la Causa Malvinas desde una perspectiva regional y global, a través del diálogo, la cooperación y la paz, en rechazo al colonialismo en todas sus formas;
- c) confeccionar actas e informes que permitan dar cuenta de los debates y actividades realizadas en el marco de los encuentros;
- d) sistematizar las experiencias interinstitucionales e intersectoriales a partir del registro y producción de publicaciones y materiales pedagógicos resultante de los encuentros institucionales; y,
- e) a partir de las experiencias sistematizadas en los encuentros institucionales, prever la actualización de los contenidos de la aplicación tecnológica y plataforma digital.

Artículo 15.- La Autoridad de Aplicación deberá convocar al menos una (1) vez al año al encuentro institucional sobre “Causa Malvinas”. Asimismo, se establece su propio reglamento para el funcionamiento y convocatoria.

**CAPÍTULO III
FINANCIAMIENTO**

Artículo 16.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 17.- Reglamentación. La presente ley deberá reglamentarse dentro de los noventa (90) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 24 de mayo de 2022.

Balagué – Di Stefano – Donnet – Hynes – Peralta – Argañaraz – Boscarol.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 47.238-CD-FP-PS de los diputados Balagué, Aimar, Corgniali, Bellatti, Pinotti, Ulieldin, Lenci, Mahmud, Garibay, Cándido, Hynes, Blanco, García Alonso y Farías, por el cual se promueven procesos de enseñanza y aprendizajes en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial que contemplen la “Causa Malvinas”; que cuenta con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 16 de junio de 2022.

Bastía – Martínez – Senn – Aimar – Palo Oliver – Olivera – García.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 47.238-CD-FP-PS, de las diputadas Balagué, Cattalini, Corgniali, Bellatti, Ulieldin, Mahmud, Hynes y García Alonso y de los diputados Aimar, Pinotti, Lenci, Farías, Garibay y Blanco, por el cual se promueven procesos de enseñanza y aprendizajes en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial que contemplen la “Causa Malvinas”; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Educación y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión de Educación, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 23 de junio 2022.

Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Real – Sola – Pullaro.

**PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE**



LEY:

RECUPERACIÓN HISTÓRICA SOBRE LA "CAUSA MALVINAS" EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover procesos de enseñanza y aprendizajes en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial que contemplen la "Causa Malvinas" mediante estrategias pedagógicas, recursos y materiales didácticos, digitales, tecnológicos y audiovisuales para su recuperación histórica, memoria colectiva y compromiso social.

Artículo 2.- Definición. A los fines de la presente ley se entiende por "Causa Malvinas" a la permanente e irrenunciable causa que ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes que integran el territorio nacional, conforme a lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y la Ley Nacional N° 26.206 - Ley Nacional de Educación.

Artículo 3.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- a) garantizar el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que vulneraron los derechos humanos, atentaron contra las libertades fundamentales de la ciudadanía o quebraron el orden constitucional, con el objeto de generar en los actores del sistema educativo reflexiones y prácticas democráticas y de defensa del Estado de Derecho;
- b) promover procesos de enseñanza y aprendizajes que recuperen la historia de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur para fortalecer los conceptos de soberanía e identidad, construcción colectiva de la memoria, solidaridad, verdad y justicia;
- c) propiciar innovaciones pedagógicas interdisciplinarias, que articulen las disciplinas humanísticas, científicas y artísticas, para el abordaje y recuperación de los acontecimientos históricos de la "Causa Malvinas" y las problemáticas socioeconómicas, culturales y políticas vinculadas al contexto actual;
- d) elaborar estrategias pedagógicas de aprendizaje dialógico para la construcción de ciudadanía democrática y participativa, a partir de instancias interactivas, espacios de diálogo intergeneracional y reflexión colectiva; y
- e) desarrollar articulaciones específicas con los organismos representativos de Veteranos de Guerra de Malvinas reconocidos oficialmente para la recuperación de la memoria local y las historias de vida de veteranos y caídos de la Guerra de Malvinas que puedan resultar social y culturalmente significativas.

Artículo 4.- Alcance. La presente ley está destinada a todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, sea de gestión estatal o privada, cooperativa y social y la comunidad educativa, en general.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Educación o el organismo que en un futuro lo reemplace o sustituya.

CAPÍTULO II

RECURSOS DIDÁCTICOS Y DISPOSITIVOS SOBRE LA CAUSA MALVINAS

Artículo 6.- Recursos didácticos y dispositivos. Los recursos didácticos, sean digitales, tecnológicos, audiovisuales u otros, y los dispositivos son elaborados por la Autoridad de Aplicación conjuntamente con la Federación Provincial de Veteranos de Guerra.

Sección 1ª

APLICACIÓN TECNOLÓGICA "APRENDER MALVINAS" Y PLATAFORMA DIGITAL

Artículo 7.- Proveer a las instituciones educativas de una aplicación tecnológica didáctica –APP– de carácter pública, gratuita y accesible para los dispositivos inteligentes portátiles, la cual permite realizar recorridos en realidad aumentada y realidad virtual, con videos históricos, contenidos animados, infografías, testimonios y otras herramientas relacionadas a la "Causa Malvinas". A los fines de la presente ley el aplicativo digital se denomina "APrender Malvinas".

Artículo 8.- La aplicación tecnológica didáctica incluye como base los siguientes contenidos:

- a) La Guerra de Malvinas;
- b) Memoria en la cultura popular;
- c) El rol de la prensa durante la guerra de Malvinas;
- d) Mujeres y Malvinas;
- e) La desmalvinización;
- f) Junta de Recuperación de Malvinas;
- g) Reconocimiento de los soldados enterrados en Darwin;
- h) Historia del Gaucho Rivero;
- i) Mapa colaborativo de sitios de la memoria sobre Malvinas en la Provincia de Santa Fe;
- j) Malvinas Argentinas, recorrido de la plataforma submarina desde las islas hasta el centro de distancia con el continente, mediante audios y argumentos geográficos e históricos; y,
- k) Bienes naturales comunes de las islas.

Artículo 9.- La aplicación tecnológica didáctica para dispositivos móviles se incluye en las plataformas digitales que desarrolla la Autoridad de Aplicación y asegura su disponibilidad en los sitios de descarga de aplicaciones de los servicios de conectividad de acceso abierto.

Artículo 10.- Provéase del equipamiento necesario que permita acceder a la aplicación y plataformas, el cual debe incluir adaptabilidad para personas con discapacidad visual y/o auditiva.

Sección 2ª

FORMACIÓN DOCENTE SOBRE LA "CAUSA MALVINAS"

Artículo 11.- La Autoridad de Aplicación asegura la formación docente, gratuita, obligatoria, contextualizada y en ejercicio sobre la "Causa Malvinas" como dimensión constitutiva para la construcción de la memoria colectiva y la identidad basada en la participación política y social, desde una perspectiva crítica y reflexiva para el compromiso social.

Artículo 12.- La formación docente sobre la Causa Malvinas promueve la producción de conocimientos e innovación pedagógica generada desde las instituciones educativas con sus docentes, contemplando el desarrollo de proyectos institucionales, interinstitucionales e intersectoriales para un abordaje plural y democrático.

Sección 3ª



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

ENCUENTROS INSTITUCIONALES SOBRE LA "CAUSA MALVINAS"

Artículo 13.- La Autoridad de Aplicación asegura la organización, convocatoria y habilitación de encuentros institucionales para el diálogo y reflexión sobre la "Causa Malvinas" mediante la participación de la comunidad educativa.

Artículo 14.- Los encuentros institucionales participativos tienen las siguientes funciones:

- construir instancias de reflexión acerca de la Causa Malvinas y la posición de nuestro país, en los aspectos históricos, geográficos, ambientales, económicos, políticos y culturales;
- planificar actividades educativas, culturales y artísticas, destinadas a la promoción y difusión de la Causa Malvinas desde una perspectiva regional y global, a través del diálogo, la cooperación y la paz, en rechazo al colonialismo en todas sus formas;
- confeccionar actas e informes que permitan dar cuenta de los debates y actividades realizadas en el marco de los encuentros;
- sistematizar las experiencias interinstitucionales e intersectoriales a partir del registro y producción de publicaciones y materiales pedagógicos resultante de los encuentros institucionales; y,
- a partir de las experiencias sistematizadas en los encuentros institucionales, prever la actualización de los contenidos de la aplicación tecnológica y plataforma digital.

Artículo 15.- La Autoridad de Aplicación deberá convocar al menos una (1) vez al año al encuentro institucional sobre "Causa Malvinas". Asimismo, se establece su propio reglamento para el funcionamiento y convocatoria.

CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO

Artículo 16.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 17.- Reglamentación. La presente ley deberá reglamentarse dentro de los noventa (90) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La presente iniciativa legislativa se fundamenta conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 26.206 –Ley de Educación Nacional– que en su artículo 92 dispone que: "Formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones: a) El fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del Mercosur, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad. b) La causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional. c) El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 25.633. (...)".

En ese sentido, el presente proyecto surge del trabajo de muchos años de diálogos y articulación con los Veteranos de Malvinas de Santa Fe, cuando durante los años 2016 y 2017 impulsamos foros participativos para debatir y construir una Ley de Educación Provincial desde el Ejecutivo. Por entonces, se realizaron rondas de consultas con la respectiva federación para intercambiar ideas acerca de cómo visibilizar y transmitir la historia de Malvinas desde un enfoque de soberanía, independencia y derechos humanos, líneas de trabajo que vienen sosteniendo como organización.

Por ello, tiene por objeto promover procesos de enseñanza y aprendizajes en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial que contemplan la "Causa Malvinas" mediante estrategias pedagógicas, recursos y materiales didácticos, digitales, tecnológicos y audiovisuales para su recuperación histórica, memoria colectiva y compromiso social.

La presente ley define en el desarrollo del proyecto a la "Causa Malvinas" tomando la referida Ley de Educación Nacional y lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, al decir que es: "la permanente e irrenunciable causa que ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes que integran el territorio nacional".

Asimismo, establece entre sus objetivos garantizar el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que vulneraron los Derechos Humanos, fortalecer los conceptos de soberanía e identidad, propiciar innovaciones pedagógicas interdisciplinarias, que articulen las disciplinas humanísticas, científicas y artísticas, y elaborar estrategias pedagógicas de aprendizaje dialógico para la construcción de ciudadanías democráticas y participativas.

En consecuencia, el proyecto genera las condiciones necesarias para establecer recursos didácticos y dispositivos en las instituciones educativas sobre la "Causa Malvinas" mediante tres puntos claves: aplicación tecnológica "APPrender Malvinas y plataforma digital", "formación docente" y "encuentros institucionales" con la comunidad educativa. Es dable señalar que los recursos y dispositivos, sean digitales, tecnológicos, audiovisuales u otros, son elaborados por el Ministerio de Educación conjuntamente con la Federación Provincial de Veteranos de Guerra.

De esta manera, con la aplicación tecnológica y la plataforma pretendemos recuperar la experiencia desarrollada durante el año 2019: un trabajo de investigación y producción entre el Ministerio de Educación de Santa Fe y la Federación Santafesina de Veteranos de Guerra, que resultó en una app "APPrender Malvinas" de acceso gratuito, con contenidos desarrollados en infografías, videos, y textos, incluyendo, a través de la realidad virtual, experiencias inmersivas en acontecimientos del pasado o en escenarios que hoy resultan de difícil acceso.

La formación docente permitirá sensibilizar y profundizar conceptos para afianzar los procesos de enseñanza y aprendizajes, y deberá ser gratuita, obligatoria, contextualizada y en ejercicio, además de un espacio para generar producciones que resulten aportes para continuar trabajando la temática con las y los estudiantes.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Los encuentros institucionales, convocan a la participación y construcción ciudadana a partir de dialogar, reflexionar, planificar, sistematizar y repensar la "Causa Malvinas" junto a la comunidad educativa y veteranos, concretando un espacio de memoria colectiva con anclaje en el presente.

Para concretar todo lo propuesto, se establece autorización al Poder Ejecutivo a fin de efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

De esta manera, sabemos que hay muchos docentes comprometidos con la causa Malvinas, pero también entendemos de la importancia de que un tema clave de nuestra identidad argentina se desarrolle desde un marco normativo que universalice el acceso y que no dependa de la iniciativa individual sino sea un compromiso del Estado a través de su sistema educativo y, como nos han dicho los veteranos en tantos encuentros de trabajo conjunto: si se aprende y se debate Malvinas en las escuelas, entonces no habremos perdido la guerra.

Se conmemoran 40 años de la Guerra de Malvinas, acontecimiento que sigue expresando la violencia desatada por el gobierno de facto pero también la resistencia de los que siguieron inscribiendo la "Causa Malvinas" como parte de los reclamos por memoria, verdad y justicia con los veteranos, ex combatientes y caídos.

Por ello, solicito a mis pares diputadas y diputados, acompañen el presente proyecto.

Balagué – Farías – Hynes – Mahmud – García – Cattalini – Lenci – Blanco – Garibay – Ulieldin – Pinotti – Corgniali – Bellatti – Aimar.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, García, González, Hynes, Julierac Pinasco, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Senn, Sola.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Señor presidente, quiero proponer que se vote por Capítulos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración la moción de la señora diputada De Ponti de votar por Capítulos.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueba: Capítulo I (arts. 1º al 5º), Capítulo II (arts. 6º al 15), Capítulo III (arts. 16 y 17); artículo 18, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

8.4 TARIFA SOCIAL EN SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 47.624-CD-IP, acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo. En Labor Parlamentaria se acordó una preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota la preferencia para dos sesiones.

– **Resulta aprobada.**

9 ORDEN DEL DÍA

9.1 RATIFICACIÓN DECRETO N° 179/18 (DONACIÓN DE INMUEBLE PARA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE INFANTES EN EL TRÉBOL)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde considerar el Orden del Día N° 4.

Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 1.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de ley N° 44.884-PER, venido en revisión, Mensaje 4.799 del Poder Ejecutivo, por el cual se ratifica el Decreto 179/18 por el cual se aceptó la donación de un inmueble destinado a la construcción del edificio de un Jardín de Infantes Provincial a crearse en la localidad de El Trébol, departamento San Martín; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 19 de agosto de 2021 obrante a fojas 85, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Ratifícase el Decreto N° 0179 del 19 de febrero de 2018, por el cual se aceptó a los señores Esteban Mario De Lorenzi, DNI N° 6.301.715, Clase 1946, y Susana Beatriz Rovito de De



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Lorenzi, DNI N° 5.595.745, Clase 1947, la donación de un inmueble de su propiedad con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo, destinado a la construcción, en un plazo de tres (3) años, del edificio propio de un Jardín de Infantes Provincial a crearse en la localidad de El Trébol, con dependencia de la Delegación Regional de Educación – Región VIII, el que según Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, bajo el N° 148158 - Año 2008, confeccionado por el Agrimensor Rodolfo José Maurino, se describe de la siguiente manera: ubicado en la Zona Suburbana de la ciudad de El Trébol, Distrito El Trébol, Departamento San Martín, sobre calle Tucumán, e identificado como Lote N° 5, Polígono JKHGJ; midiendo al Norte, segmento K-H: 35,20 metros, formando en su vértice K un ángulo de 90° 00'; al Este: segmento H-G: 73,68 metros, formando en su vértice H un ángulo de 90° 00'; al Sur: segmento G-J: 35,20 metros, formando en su vértice G un ángulo de 89° 02' 30"; y al Oeste: segmento J-K: 73,09 metros, formando en su vértice J un ángulo de 90° 57' 30"; lindando al Norte: con Lote N° 2; al Sur: con calle Tucumán (s/pav); al Este: con Lote N° 6 y al Oeste: con Lote N° 4; Superficie: 2582,97 m²; empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-15-00173026/0008- 2 e inscripto su dominio al T° 190 Impar, F° 635, N° 34.219 – Departamento San Martín del Registro General.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 09 de febrero de 2022.

Balagué – Hynes – Peralta – Argañaraz – Boscarol – González – Di Stefano – De Ponti

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 44.884-PER, venido en revisión, Mensaje 4.799 del Poder Ejecutivo, por el cual se ratifica el Decreto 179/18 por el cual se aceptó la donación de un inmueble destinado a la construcción del edificio de un Jardín de Infantes Provincial a crearse en la localidad de El Trébol, departamento San Martín; que cuenta con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación obrantes a fs 86 y 87, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 9 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, García, González, Hynes, Julierac, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Senn, Sola.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueba el artículo 1; Art. 2, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

9.2 MAYO: MES DEL SÍNDROME DE WILLIAMS-BEUREN

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 2.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley N° 44.261-CD-UCR-FPCS de los señores diputados González, Di Stefano, Cándido, Ciancio, Senn, Orciani, Bastía y Espíndola, por el cual se declara al mes de mayo como “El mes del síndrome de Williams-Beuren” en todo el territorio de la provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

MES DE LA CONCIENTIZACIÓN, DIFUSIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL SÍNDROME DE WILLIAMS-BEUREN

Artículo 1.- Declárase de interés al mes de mayo como “Mes del síndrome de Williams-Beuren” en todo el territorio de la provincia.

Artículo 2.- Institúyese la segunda semana del mes de mayo como “Semana de la Concienciación y Detección Temprana del síndrome de Williams- Beuren”.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo definirá políticas y diseñará campañas tendientes a difundir las particularidades del síndrome de Williams-Beuren en centros de salud, educación y en la sociedad en general, promoviendo el conocimiento para su detección temprana y tratamiento oportuno.

Artículo 4.- Invítase a las municipalidades y comunas a adherir a la presente.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 24 de noviembre de 2021.

Ciancio – Balagué – Corgnali – Donnet – Hynes – González – Olivera – Armas Belavi

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 44.261-CD-UCR-FPCS del diputado González, por el cual se declara al mes de mayo como el mes del síndrome de Williams-Beuren en todo el territorio de la provincia; que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 07 de abril de 2022.

Bastía – Senn – Ulieldin – Olivera – Aimar – García – Donnet – Ghione – Palo Oliver – Granata

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 44.261 CD-UCR-FPCS de los diputados González, Cándido, Bastía y de las diputadas Di Stéfano, Ciancio, Orciani y Espíndola, por el cual se declara al mes de mayo como el mes del síndrome de Williams-Beuren en todo el territorio de la provincia; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y la Comisión de Presupuesto y Hacienda y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión de Salud pública y Asistencia Social, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 9 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

MES DE LA CONCIENTIZACIÓN, DIFUSIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL SÍNDROME DE WILLIAMS-BEUREN
Artículo 1.- Declárese al mes de mayo como "El Mes del síndrome de Williams-Beuren" en todo el territorio de la provincia de Santa Fe.

Artículo 2.- Instítuyase la segunda semana del mes de mayo como "Semana de la Concientización y Detección Temprana del síndrome de Williams-Beuren" en todo el territorio provincial.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que considere competentes y en el mes y la semana mencionada en los artículos anteriores impulsará acciones, definirá políticas, diseñará campañas y sus metodologías de implementación, tendientes a difundir las particularidades del síndrome de Williams-Beuren en centros de salud, educación y en la sociedad en general, promoviendo el conocimiento para su detección temprana y tratamiento oportuno.

Artículo 4.- Invítase a las localidades de la provincia de Santa Fe a coordinar, conjuntamente con el Gobierno Provincial, políticas y acciones destinadas a cumplimentar lo establecido en el artículo 3 del presente.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El síndrome de Williams-Beuren (SWB), es una condición genética poco común, causada por una pérdida de material genético en el cromosoma 7, y descrito por primera vez por el cardiólogo neozelandés John Williams y paralelamente por el pediatra alemán Alois Beuren.

Esta condición, según estimaciones, se presenta en uno cada 7.500 nacimientos vivos, sin distinción de sexo ni etnias, por lo que se estima que existen aproximadamente unos 6.000 casos de personas que presentan esta característica en nuestro país; sin embargo se tiene conocimiento, actualmente, de la existencia de 500 personas diagnosticadas en la Argentina.

Según los estudios realizados, la causa que produce el síndrome de Williams-Beuren en las personas, es una pérdida de parte del material genético en la banda 7q11.23 de uno de los dos cromosomas 7 del ADN. Esto ocurre como un evento aleatorio, consecuencia de la desalineación de los gametos (óvulo y espermatozoide) durante la meiosis, proceso de división celular propio de las células reproductoras. Es un síndrome no hereditario y poco frecuente lo cual, en muchísimos casos, retarda el diagnóstico, acompañamiento y tratamiento de las personas con SWB.

Respecto a sus síntomas, pueden presentarse como: un conjunto de patologías médicas específicas (hipercalcemia ocasional en la infancia y vasculopatía con estenosis aórtica supraválvular o pulmonar); trastornos psicológicos; signos externos (presencia de rasgos faciales típicos, como ser una frente amplia, nariz corta y mejillas llenas); retraso mental leve o moderado y asimétrico con déficit notable en algunas áreas (psicomotricidad, percepción espacial de las cosas) y relativa preservación de otras (lenguaje y musicalidad); hipersensibilidad emocional y una personalidad amigable.

Estas características se manifiestan, algunas desde el nacimiento y otras durante el desarrollo del individuo, aunque no siempre confluyen todos estos síntomas juntos en la misma persona.

Al ser tan variados sus síntomas, el diagnóstico temprano para su tratamiento (ya que al ser un trastorno genético, no tiene cura) y acompañamiento, tanto de chicos/as como de sus padres/madres, resulta de fundamental



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

importancia. El retraso madurativo de los menores, el fracaso escolar, aspecto facial, la presencia de un trastorno circulatorio, son sólo alguno de los indicadores de este síndrome que al ser detectados por pediatras, cardiólogos infantiles o neurólogos, hacen que se los derive a un genetista, que es quien lo diagnostica. Al mismo tiempo, al ser un trastorno genético, no existe un tratamiento de curación para el síndrome de Williams-Beuren, sino que se tratan las alteraciones de salud, del desarrollo y de la conducta que presenta cada individuo en particular.

Cada uno de los trastornos o síntomas del síndrome de Williams-Beuren, debe ser abordado por el especialista correspondiente: cardiólogo, psicomotricista, terapeuta físico, terapeuta ocupacional, neuropsicólogo, psicólogo, psicopedagogo, estimulador temprano, musicoterapeuta, etc. Lo importante es que, a través de un diagnóstico temprano, se permita el apoyo inmediato y adecuado al paciente, a través de programas de educación especial individualizados, y el tratamiento particular de cada uno de sus síntomas, garantizando así la integración social y laboral adecuada de estas personas cuando lleguen a la adultez.

Por este motivo, y con la intención de determinar líneas de actuación que permitan a la sociedad en su conjunto conocer mejor sobre este síndrome, sus manifestaciones y la importancia de su temprana detección para su tratamiento, diversos países del mundo, particularmente en el continente europeo, a través de organizaciones como lo son la Federation of European Williams Syndrome Associations (FEWS), que nuclea asociaciones de diversos países de Europa, y la Williams Syndrome Association (WSA) de los Estados Unidos, han dispuesto al mes de mayo como hito para el desarrollo de diferentes actividades de difusión y concientización sobre el síndrome de Williams-Beuren.

Asimismo, en nuestro país existe una organización no gubernamental, de actuación nacional y sin fines de lucro, integrada mayoritariamente por padres y madres cuyos hijos e hijas han nacido con el síndrome de Williams-Beuren, la Asociación Argentina de síndrome de Williams (AASW), la cual, a partir del asesoramiento por un equipo diverso de profesionales, promueven acciones con el fin principal de concientizar, fomentar el diagnóstico temprano y acompañar a las personas que tienen este síndrome y sus familias, gestionando también los apoyos necesarios que cada individuo necesita para poder desarrollarse plenamente, de modo de incluirse en la sociedad de forma autónoma e independiente.

Siguiendo con esta línea, podemos observar nuevamente que el diagnóstico temprano para garantizar el tratamiento adecuado y personalizado de cada individuo con SWB, resulta fundamental, por lo que consideramos que desde el Estado provincial deben adoptarse medidas tendientes a aumentar la difusión y conocimiento social para su detección y tratamiento oportuno. Garantizando así la posibilidad de que aquellos con este síndrome se desarrollen socialmente de manera plena para lograr su máximo potencial.

La presente ley es producto del trabajo en conjunto con la Asociación Argentina de síndrome de Williams (AASW) y las familias santafesinas comprometidas en generar herramientas que permitan desarrollar acciones tendientes a promover el conocimiento, a la detección temprana y el tratamiento oportuno de la enfermedad.

Por este motivo, propongo que se declare el mes de mayo como el "Mes del síndrome de Williams-Beuren", y la segunda semana de dicho mes como la "Semana de la Concientización y Detección Temprana del síndrome de Williams-Beuren" en todo el territorio provincial. Fomentando, a través de los organismos estatales que correspondan, líneas de acción que permitan: un mayor conocimiento social de este síndrome y sus manifestaciones y una efectiva difusión entre los profesionales relacionados con las diversas áreas implicadas en los tratamientos de sus cuadros clínicos, para de esa manera poder acompañar a los chicos y chicas que cuentan con este síndrome como así también a sus familiares.

El Congreso Nacional ya ha dado media sanción en Diputados a un proyecto de ley que reconoce al mes de mayo como el Mes del síndrome en coincidencia con el resto del mundo.

Respecto a la necesidad de declarar la segunda semana del mes de mayo, está relacionada con una estrategia nacional que permita que distintas regiones puedan desarrollar actividades de difusión en fechas similares, de modo que en las provincias de la región centro y litoral de nuestro país, las actividades puedan desarrollarse durante la segunda semana. En ese sentido, en las provincias de la región noroeste se trabajaría en la tercera semana; las provincias de las regiones Patagonia y Cuyo sería la primer semana (Mendoza ya tiene ley en tal sentido) y finalmente para las provincias de La Pampa, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), sería la última semana (vale consignar que CABA ya tiene ley y que provincia de Buenos Aires cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados).

Por todo lo expuesto, les solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto de ley.

González – Bastía – Espíndola – Senn – Orciani – Di Stéfano – Cándido – Ciancio

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Bravo, Bruera, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Pontí, Del Frade, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, García, González, Hynes, Julierac, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Senn, Sola.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1 al 4; Art. 5, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.3 ADHESIÓN A LEY NACIONAL 26.906 (TRAZABILIDAD Y VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTOS MÉDICOS ACTIVOS DE SALUD EN USO)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 3.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de proyecto de ley N° 44.945-CD-IP de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 26.906 de Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.906 – RÉGIMEN DE TRAZABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE APTITUD TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS MÉDICOS ACTIVOS DE SALUD EN USO

Artículo 1.- Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional 26.906 – Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso.

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 3.- Convenios. Se faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud u organismo que designe a tal efecto, suscriba convenios de cooperación y coordinación con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y comunales a fin de propiciar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional 26.906 Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso.

Artículo 4.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 29 de septiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 44.945 CD-IP de la diputada Donnet y el diputado Giustiniani, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 26.906 de Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso; que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 21 de octubre de 2021.

Olivera – Ulieldin – Granata – Aimar – Martínez – Donnet – Senn – Sola – Bastia – Palo Oliver

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 44.945-CD-IP de la diputada Donnet y el diputado Giustiniani, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 26.906 de Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.906 – RÉGIMEN DE TRAZABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE APTITUD TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS MÉDICOS ACTIVOS DE SALUD EN USO

Artículo 1.- Adhesión Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional 26.906 – Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso.

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 3.- Convenios. Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud u organismo que designe a tal efecto, suscriba convenios de cooperación y coordinación con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y comunales a fin de propiciar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional 26.906 Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso.

Artículo 4.- Registro y comunicación. Los establecimientos de salud, tanto públicos como privados, deberán comunicar una vez al año al Ministerio de Salud de la Provincia, en el mes de diciembre de cada año calendario, un listado de los productos médicos activos en uso con nombre, utilidad del mismo, fecha de incorporación al establecimiento, período de garantía del fabricante, certificado de producto médico de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (Anmat) vigente, el certificado de habilitación de la empresa que comercializa el equipamiento y todo otro dato que se considere relevante. La Autoridad de Aplicación determinará la modalidad y plazo para la comunicación de altas y bajas, en el marco del Registro de Productos Médicos Activos conforme el artículo 12 incisos a y b de la Ley 26.906 Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso.

Artículo 5.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Sala de Comisión, 9 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 26.906 DE RÉGIMEN DE TRAZABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE APTITUD TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS MÉDICOS ACTIVOS DE SALUD EN USO

Artículo 1.- Adhesión. Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 26.906 de Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso.

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículos 3.- Convenios. Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud u organismo que designe a tal efecto, suscriba convenios de cooperación y coordinación con organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y comunales a fin de propiciar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional 26.906.

Artículo 4.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley Nacional Nº 26.906 fue sancionada el 13 de noviembre de 2013 y tiene por objeto "establecer el régimen de trazabilidad de los productos médicos activos, la trazabilidad metrológica de los mismos, y la creación o fortalecimiento de los Servicios de Tecnología Biomédica en todo el territorio nacional".

Por un lado, la trazabilidad nos permite conocer el recorrido de los medicamentos para asegurar su control desde su fabricación, distribución, hasta su venta, evitando la circulación y el consumo de medicamentos ilegítimos; por el otro, la institución de los servicios de tecnología biomédica nos permite garantizar la verificación técnica de la adecuación de las instalaciones, planta física y equipamiento, así como también las correspondientes reparaciones y mantenimiento de los productos médicos de salud en los parques tecnológicos de los efectores públicos y privados.

Desde el Bloque Igualdad hemos recibido a integrantes de la Comisión Directiva del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, quienes nos han manifestado la necesidad de que la Provincia de Santa Fe avance en adhesión a la Ley Nacional Nº 26.906 con la intención de abordar la problemática de la falta de habilitación y control por parte de las autoridades del equipamiento médico y el mantenimiento operativo por profesionales idóneos. Asimismo, hemos recogido la invitación a la adhesión expresada en el artículo 24 de la ley.

Hasta la fecha, siete provincias de la República Argentina han avanzado en la adhesión a la Ley Nacional Nº 26.906 o han realizado una ley o decreto particular que avanza en la misma línea de la ley mencionada:

PROVINCIA	TIPO	Nº	AÑO	TIPO
La Rioja	Ley	8.303	2008	Propia
Mendoza	Decreto	199	2011	Propia
Buenos Aires	Ley	14.583	2013	Propia
Chaco	Ley	7.450	2014	Adhiere 26.906
Corrientes	Ley	6.334	2014	Adhiere 26.906
Tierra del Fuego	Ley	1.198	2017	Adhiere 26.906
Entre Ríos	Ley	10.830	2020	Adhiere 26.906

Fuente: <http://leg.msal.gov.ar/>

La creación de los servicios de bioingeniería en los establecimientos de salud, tanto públicos como privados, se vuelve necesaria ante la creciente incorporación de tecnología relacionada a los sistemas de diagnóstico médico, tratamiento y rehabilitación de pacientes, la complejidad técnica del equipamiento médico y de sus instalaciones asociadas, y la necesidad de dotar a los efectores de salud de los correspondientes controles profesionales sobre estos equipos e instalaciones que brinden al personal de salud y a los pacientes la certeza de su correcto funcionamiento para preservar la vida de los mismos. En este sentido, para brindar una asistencia sanitaria adecuada, segura, y que vele por el cumplimiento de las normas vigentes, los efectores de salud deben propender a la incorporación de profesionales bioingenieros, quienes son los responsables de asegurar un funcionamiento seguro y eficaz de los equipamientos e instalaciones de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, etc.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) determinó que las políticas eficaces sobre tecnologías sanitarias combaten la desigualdad y abordan la accesibilidad, asequibilidad y disponibilidad de los dispositivos médicos, tanto innovadores como básicos, necesarios para responder a las necesidades sanitarias y que estas políticas deben abarcar las cuatro fases de los dispositivos médicos: la investigación e innovación, la reglamentación para su seguridad, la evaluación para la toma de decisiones y la gestión integral. También ha desarrollado un conjunto de documentos técnicos y de referencia, dirigidos a bioingenieros, ingenieros biomédicos, gestores sanitarios, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, redactados por expertos internacionales y examinados por miembros del Grupo Consultivo Técnico sobre Tecnologías Sanitarias, creado en 2009, donde se especifican las recomendaciones para la evaluación y la gestión de los dispositivos médicos, los aspectos que deben ser cubiertos y la calificación necesaria para los responsables por la realización de estas actividades.

Al mismo tiempo, la Provincia de Santa Fe en su Decreto Nº 0645 del 1 de abril de 1993 incorpora a los profesionales bioingenieros al estatuto y escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad instituido por Ley Nº 9.282. Desde allí y hasta la fecha, estos profesionales han venido desempeñando funciones tanto en establecimientos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

públicos y privados de la provincia, sin un marco regulatorio que redundaría en una mejora sustancial en los procesos tecnológicos en salud.

Considerando que las tecnologías sanitarias, que comprenden tanto al equipamiento médico como a las instalaciones asociadas, son esenciales para el funcionamiento del sistema de salud e indispensables para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades y dolencias, así como también para los procesos de rehabilitación, resulta necesario garantizar que los equipamientos utilizados en los efectores de salud de nuestra provincia sean verificados y/o mantenidos de forma tal que conserven sus características de seguridad y la aptitud para su uso, y que las instalaciones asociadas sean las adecuadas para su normal funcionamiento, por lo tanto, es menester la creación de los servicios de ingeniería a cargo de profesionales bioingenieros como responsables de los mismos.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Donnet – Giustiniani – Ciancio

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve, porque llevamos muchas horas de sesión, pero realmente no quiero dejar de reconocer y saludar la espera que han tenido desde el Colegio de Ingenieros Especialistas que están presentes en esta sesión, para poder aprobar esto, que es una deuda de la Provincia ya de bastantes años. No les costó, en ese sentido, esperar cinco horas y media para poder tener esta media sanción a una ley, que es muy importante.

El Congreso Nacional la sancionó allá por el año 2003, nuestro compañero Rubén Giustiniani como Senador Nacional acompañó en su momento la sanción de esta ley, luego siete provincias de nuestro país adhirieron a ella y dictaron sus propias leyes y decretos que van en el sentido del cumplimiento de esta ley nacional.

La verdad es que consideramos que es elemental, fundamental contar con un marco normativo propicio para la regulación y la normalización de la adquisición, el almacenamiento, el comercio y la entrega de los productos médicos, como también en lo que hace a la reparación, que, como decía yo, era una tarea pendiente de esta Legislatura.

Desde el bloque tomamos esta necesidad planteada por la Comisión Directiva del Colegio de Ingenieros Especialistas, que la verdad que nos parece de suma importancia, porque tiene que ver con proteger la salud, con brindar mayor calidad en la atención a nuestros vecinos y vecinas, a las y los santafesinos. Porque lo que hoy sucede es que hay una falta de control, por parte de las autoridades, del equipamiento médico y también de su mantenimiento.

Realmente, esta ley es muy significativa porque viene a hacer un aporte muy importante en ese sentido, en lo que hace a la verificación técnica, en lo que hace también a poder dar un marco normativo para que los profesionales idóneos que llevan adelante esta tarea lo puedan hacer en un marco de legalidad y que contempla, además, tanto a los efectores públicos como a los privados, lo cual no me parece menor porque en los efectores de salud públicos estamos acostumbrados a que el equipamiento sea de mayor calidad y que tenga otras condiciones y no así en el sector privado, por eso es tan importante que esta ley contemple ambos efectores, tanto los públicos como los privados y que tiene que ver con la prevención, el diagnóstico, la rehabilitación, el tratamiento de enfermedades y dolencias.

¿Cuántas veces vemos, señor presidente, que sucede en casos –y nos contaban los especialistas que están aquí presentes– de situaciones de estudio de muchos santafesinos y santafesinas, en los cuales no se evidencia claramente la detección de una enfermedad? Y uno dice ¿cómo puede ser que no detecté este tumor si me acabo de hacer un estudio hace dos meses? Y bueno, muchas veces tiene que ver con poder hacer legibles ese tipo de estudios, con poder dar, como decía yo al principio, una atención que realmente sea de calidad.

Creo que este proyecto, señor presidente, no solamente brinda herramientas para los profesionales que llevan adelante esta tarea, sino que creo que estamos salvando vidas, controlando el equipamiento y garantizando que realmente sea de calidad ese servicio.

Entonces, en ese sentido, simplemente para finalizar, quiero agradecerle a la Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, que se dispuso desde el primer momento para poder trabajar, y a todos las y los integrantes que trabajaron y acompañaron este proyecto con una gran responsabilidad; saludar a la Comisión de Asuntos Constitucionales que trabajó también en coordinación con el Colegio y en permanente consulta; y señalar además que se incorpora un artículo muy significativo que es propuesta también del bloque UCR-Evolución, por el cual los efectores deberán enviar el listado de productos médicos activos en uso, en lo que hace al equipamiento y a la tecnología médica, con una fecha de incorporación, con un certificado de Anmat, con un certificado de habilitación de las empresas y con otros datos que se consideran relevantes.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Así que, simplemente, para finalizar, agradecer la presencia del Colegio, la espera también que fue mas de cinco horas y media, se está esperando desde el año 2013 para dar media sanción, en este caso, a este proyecto que es una adhesión a una ley nacional y esperamos que pronto el Senado también lo convierta en ley.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Ciancio.

SRA. CIANCIO.– Gracias, señor presidente.

Muy simple, muy breve, adhiero a las palabras de la diputada Donnet. Agradezco enormemente el acompañamiento.

Simplemente, esto tiene que ver con otorgar desde aquí una herramienta más para mejorar la calidad de la atención de los pacientes, de los usuarios de los servicios de salud, tanto públicos como privados.

Este proyecto de ley ingresó a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social el 29 de septiembre del año pasado. Por eso quiero agradecer la celeridad, el acompañamiento de todos los integrantes y las integrantes de las comisiones para que hoy podamos, después de este esfuerzo, sobre todo los que tanto esperaron, de tener esta herramienta.

Muchísimas gracias, acá vamos a estar siempre para trabajar en favor de la salud de los santafesinos y santafesinas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- *Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Cándido, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espindola, García, González, Hynes, Julierac, Lenci, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Senn, Sola.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- *Se aprueban los artículos 1 al 5; Art. 6, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.4 CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL INTEGRAL PARA AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 4.

- *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley N° 45.063-CD-PJ del señor diputado Busatto, por el cual se garantiza la capacitación en Salud Mental Integral para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL INTEGRAL”

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es promover la “Capacitación en Salud Mental Integral”.

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos de la Capacitación en Salud Mental Integral son:

- a) concientizar sobre la Salud Mental como un Derecho Humano;
- b) promover sobre el impacto de la intervención de los/las trabajadores/as del Estado, como agentes de promoción, protección y garantías de Salud Mental a la comunidad;
- c) favorecer la comprensión de la transversalidad de la Salud Mental en el diseño, la planificación e implementación de las políticas públicas;
- d) habilitar una instancia de intercambio y acción que aporte a la plena implementación de la Ley Nacional 26.657;
- e) incorporar acciones pedagógicas destinadas a fomentar el respeto, el cuidado y la responsabilidad individual, colectiva y comunitaria respecto de una Salud Mental Integral desde las diversas áreas del Estado;
- f) promover la valoración, participación y responsabilidad de los agentes del Estado en la promoción y protección de la Salud Mental de la comunidad;
- g) fomentar la construcción de conocimientos y aptitudes que posibiliten tomar decisiones individuales y colectivas de cara a la construcción social basado en una Salud Mental Integral;
- h) fomentar estilos de vinculación para la promoción y cuidado de la Salud Mental;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- i) garantizar la efectiva enseñanza y aprendizaje de la capacitación en una Salud Mental Integral a través de saberes pertinentes, precisos, confiables y actualizados; e,
- j) incluir la temática de consumos problemáticos como parte de una característica epocal, que afecta los procesos de salud, evitando la estigmatización y criminalización de las personas padecientes; propiciando un espacio de concientización y creación de prácticas saludables desde los agentes del Estado.

Artículo 3.- Alcance. Se establece dentro de la Capacitación en Salud Mental Integral a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

Artículo 4.- Definición. A los fines de la presente se entiende como Capacitación en Salud Mental Integral al proceso personal y colectivo que se propone mediante actividades, tareas y programas destinados a brindar contenidos tendientes a reconocer a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona, donde el Estado es el garante de estos derechos.

Artículo 5.- Principios rectores. La Capacitación en Salud Mental Integral se interpretará y aplicará de conformidad con los siguientes principios rectores: Declaración Universal de los Derechos Humanos; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer; Ley Nacional 26.657 - Ley Nacional de Salud Mental; Ley Nacional 26.743; Ley Nacional 26.378; Ley Nacional 26.061; Ley 10.772 - Ley de Salud Mental; Ley 13.348; y, Ley 12.967 - Promoción y Protección Integral de las Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 6.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud - Dirección Provincial de Salud Mental o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 7.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) coordinar directamente con las autoridades u órganos que sean designados dentro de la esfera de los poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial;
- b) desarrollar convenios de colaboración con colegios profesionales, organizaciones sociales y entidades públicas, privadas y universitarias con formación específica en la materia;
- c) conformar una Mesa Interministerial;
- d) convocar a una mesa de intercambio al Poder Judicial de la Provincia para planificar y llevar a cabo políticas tendientes al cuidado de la Salud Mental en el desempeño de sus funciones, haciendo hincapié en lo contendiente al abordaje de situaciones de usuarios de salud mental vinculados al sistema penal y el rol en la aplicación de la Ley Nacional 2665; y,
- e) propiciar espacios de intercambio con los y las legisladores/as de la Cámara de Diputados y Senadores para sensibilizar respecto del alcance de la Salud Mental de la comunidad en la elaboración, estudio, discusión y sanción de proyectos legislativos.

Artículo 8.- Mesa Interministerial. La Autoridad de Aplicación conformará una Mesa Interministerial con los distintos Ministerios de la Provincia para el intercambio y construcción conjunta de políticas de Salud Mental Integral considerando la especificidad y particularidad de cada uno de estos.

Artículo 9.- Funciones de la Mesa Interministerial. Son funciones de la Mesa Interministerial:

- a) evaluar y definir el contenido de los módulos de las Capacitaciones en Salud Mental Integral atendiendo las particularidades y especificidades; y,
- b) elaborar informes que representen indicadores de evaluación del impacto de las capacitaciones en Salud Mental Integral realizadas en cada Ministerio.

Artículo 10.- Capacitaciones en Salud Mental. Las capacitaciones, actividades, tareas y programas a implementar están a cargo de profesionales idóneos de distintos saberes y disciplinas de Salud Mental. Son instancias formativas diversas, personalizadas, progresivas, sistemáticas, actualizadas y obligatorias.

Artículo 11.- Difusión. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial difundirán en forma clara, precisa y de acceso público, el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente a través de sus portales web institucionales o aquellos medios idóneos utilizados el que será.

Artículo 12 - Concursos o Selección de Personal. Se otorgará un puntaje específico a las capacitaciones previstas en la presente en el marco de los procedimientos de concursos internos y abiertos o selección del personal que aspire a desempeñarse en la función pública en los tres poderes de la Provincia.

Artículo 13.- Adhesión Se invita a las municipalidades y comunas a adherir a los términos de la presente. En caso de adhesión, se suscribirá un convenio de colaboración entre la Autoridad de Aplicación y la Autoridad Local, instrumento en el que se precisarán los términos de la cooperación interjurisdiccional.

Artículo 14.- Adecuación Presupuestaria. Se habilita al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten conducentes para dotar de operatividad inmediata lo dispuesto en la presente.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 27 de octubre de 2021.

Ciancio – Corgniali – González – Hynes – Olivera

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 45.063-CD-PJ del diputado Busatto, por el cual se garantiza la capacitación en Salud Mental Integral para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Santa Fe; que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 07 de abril de 2022.

Bastía – Senn – Ulieldin – Olivera – Aimar – García – Donnet – Ghione – Granata – Palo Oliver

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 45.063-CD-PJ del diputado Busatto, por el cual se garantiza la capacitación en Salud Mental Integral para todas las personas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Santa Fe; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

“CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL INTEGRAL”

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es promover la “Capacitación en Salud Mental Integral” en la función pública.

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos de la Capacitación en Salud Mental Integral son:

- a) promover la sensibilización sobre la Salud Mental como un Derecho Humano;
- b) favorecer la comprensión de la transversalidad de la Salud Mental en el diseño, la planificación e implementación de las políticas públicas;
- c) habilitar una instancia de intercambio y acción que aporte a la plena implementación de la Ley Nacional 26657;
- d) incorporar acciones pedagógicas destinadas a fomentar el respeto, el cuidado y la responsabilidad individual, colectiva y comunitaria respecto de una Salud Mental Integral desde las diversas áreas del Estado;
- e) promover la valoración, participación y responsabilidad de los agentes del Estado en la promoción y protección de la Salud Mental de la comunidad;
- f) fomentar estilos de vinculación para la promoción y cuidado de la Salud Mental;
- g) garantizar la efectiva enseñanza y aprendizaje de la capacitación en una Salud Mental Integral a través de saberes pertinentes, precisos, confiables y actualizados; e,
- h) incluir la temática de consumos problemáticos como parte de una característica epocal, que afecta los procesos de salud, evitando la estigmatización y criminalización de las personas padecientes; propiciando un espacio de concientización y creación de prácticas saludables desde los agentes del Estado.

Artículo 3.- Alcance. La “Capacitación en Salud Mental Integral” alcanzará a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia.

Artículo 4.- Definición. A los fines de la presente se entiende como Capacitación en Salud Mental Integral al proceso personal y colectivo que se propone mediante actividades, tareas y programas destinados a brindar contenidos tendientes a reconocer a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona, donde el Estado es el garante de estos derechos.

Artículo 5.- Principios rectores. La Capacitación en Salud Mental Integral se interpretará y aplicará de conformidad con los siguientes principios rectores: Declaración Universal de los Derechos Humanos; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer; Ley Nacional 26.657 - Ley Nacional de Salud Mental; Ley Nacional 26.743; Ley Nacional 26.378; Ley Nacional 26061; Ley 10.772 – Ley de Salud Mental; Ley 13.348; y Ley 12.967 – Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 6.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 7.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) coordinar directamente con las autoridades u órganos que sean designados dentro de la esfera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- b) desarrollar convenios de colaboración con colegios profesionales, organizaciones sociales y entidades públicas, privadas y universitarias con formación específica en la materia;
- c) conformar una Mesa Interministerial a los fines de la presente ley;
- d) convocar a una mesa de intercambio al Poder Judicial de la Provincia para planificar y llevar a cabo políticas tendientes al cuidado de la Salud Mental en el desempeño de sus funciones, haciendo hincapié en lo contendiente al abordaje de situaciones de usuarios de salud mental vinculados al sistema penal y el rol en la aplicación de la Ley Nacional 26.657; y,
- e) propiciar espacios de intercambio con los y las legisladores/as de la Cámara de Diputados y Senadores para sensibilizar respecto del alcance de la Salud Mental de la comunidad en la elaboración, estudio, discusión y sanción de proyectos legislativos.

Artículo 8.- Mesa Interministerial. La Autoridad de Aplicación conformará una Mesa Interministerial con los distintos Ministerios de la Provincia para el intercambio y construcción conjunta de políticas de Salud Mental Integral considerando la especificidad y particularidad de cada uno de estos.

Artículo 9.- Funciones de la Mesa Interministerial. Son funciones de la Mesa Interministerial:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- a) evaluar y definir el contenido de los módulos de las Capacitaciones en Salud Mental Integral atendiendo las particularidades y especificidades; y,
- b) elaborar informes que representen indicadores de evaluación del impacto de las capacitaciones en Salud Mental Integral realizadas en cada Ministerio.

Artículo 10.- Capacitaciones en Salud Mental. Las capacitaciones, actividades, tareas y programas a implementar estarán a cargo de profesionales idóneos de distintos saberes y disciplinas de Salud Mental. Son instancias formativas diversas, personalizadas, progresivas, sistemáticas, actualizadas y obligatorias.

Artículo 11.- Convenios. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a realizar convenios con organizaciones de la sociedad civil para el dictado de las capacitaciones en Salud Mental Integral, de conformidad con los criterios y parámetros dispuestos en la presente.

Artículo 12.- Concursos o Selección de Personal. Se otorgará un puntaje específico a las capacitaciones previstas en la presente en el marco de los procedimientos de concursos internos y abiertos o selección del personal que aspire a desempeñarse en la función pública en los tres poderes de la Provincia.

Artículo 13.- Adhesión Se invita a las municipalidades y comunas a adherir a los términos de la presente. En caso de adhesión, se suscribirá un convenio de colaboración entre la Autoridad de Aplicación y la Autoridad Local, instrumento en el que se precisarán los términos de la cooperación interjurisdiccional.

Artículo 14.- Adecuación Presupuestaria. Se habilita al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten conducentes para dotar de operatividad inmediata lo dispuesto en la presente.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 9 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

“LEY DE CAPACITACIÓN EN SALUD MENTAL INTEGRAL”

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es garantizar la capacitación en Salud Mental Integral para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º.- Las personas referidas en el artículo 1º realizarán la capacitación en Salud Mental Integral de forma planificada, sistemática, actualizada y obligatoria.

Artículo 3º.- Principios rectores. La presente ley debe interpretarse y aplicarse de conformidad con: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; Ley Nacional Nº 26.657 de Salud Mental; Ley Nacional Nº 26.743 de Derecho a la Identidad de Género de las Personas, Ley Nacional Nº 26.378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Ley Nacional Nº 26.061 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Provincial Nº 10.772 de Salud Mental, Ley Provincial Nº 13.348 para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres; y la Ley Provincial Nº 12.967 Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 4º.- La Autoridad de Aplicación encargada de dar cumplimiento a la presente ley será el Ministerio de Salud – Dirección Provincial de Salud Mental o el organismo que en el futuro lo reemplace, que actuará en coordinación directa con las autoridades u órganos que a los mismos fines sean designados dentro de la esfera de los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial.

Artículo 5º.- A los fines de la presente ley, se entiende como capacitación en Salud Mental Integral al conjunto de actividades, tareas y programas destinados a brindar contenidos tendientes a reconocer a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona, donde el Estado es el garante de estos derechos.

Artículo 6º.- Finalidad:

- a) Concientizar sobre la Salud Mental como un Derecho Humano;
- b) Concientizar sobre el impacto de la intervención de los y las trabajadores/as del Estado; como agentes de promoción, protección y garantes de Salud Mental a la comunidad;
- c) Favorecer la comprensión de la transversalidad de la Salud Mental en el diseño, la planificación e implementación de las políticas públicas;
- d) Habilitar una instancia de intercambio y acción que aporte a la plena implementación de la Ley Nacional Nº 26.657.

Artículo 6º.- Objetivos:

- Incorporar acciones pedagógicas destinadas a fomentar el respeto, el cuidado y la responsabilidad individual, colectiva y comunitaria respecto de una Salud Mental Integral desde las diversas áreas del Estado;
- Promover la valoración, participación y responsabilidad de los agentes del Estado en la promoción y protección de la Salud Mental de la comunidad;
- Fomentar la construcción de conocimientos y aptitudes que posibiliten tomar decisiones individuales y colectivas de cara a la construcción social basado en una Salud Mental Integral;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- Fomentar estilos de vinculación para la promoción y cuidado de la Salud Mental;
- Garantizar la efectiva enseñanza y aprendizaje de la capacitación en una Salud Mental Integral a través de saberes pertinentes, precisos, confiables y actualizados;
- Incluir la temática de consumos problemáticos como parte de una característica epocal, que afecta los procesos de salud, evitando la estigmatización y criminalización de las personas padecientes; propiciando un espacio de concientización y creación de prácticas saludables desde los agentes del Estado.

Artículo 7º.- La Autoridad de Aplicación podrá desarrollar convenios de colaboración con colegios profesionales, organizaciones sociales y/o entidades públicas, privadas y universitarias con formación específica en la materia con el fin de elaborar programas para la capacitación en una Salud Mental Integral.

Artículo 8º.- La Autoridad de Aplicación en conjunto con los distintos ministerios de la Provincia conformarán una Mesa Interministerial:

- a) Para el intercambio y construcción conjunta de políticas de Salud Mental Integral considerando la especificidad y particularidad de cada uno de estos.
- b) Para evaluar y definir el contenido de los módulos de las capacitaciones en Salud Mental Integral atendiendo las particularidades y especificidades.
- c) Para elaborar informes que representen indicadores de evaluación del impacto de las capacitaciones en Salud Mental Integral realizadas en cada Ministerio.

Artículo 9º.- La Autoridad de Aplicación convocará a una mesa de intercambio al Poder Judicial de la Provincia para planificar y llevar a cabo políticas tendientes al cuidado de la Salud Mental en el desempeño de sus funciones, haciendo hincapié en lo contendiente al abordaje de situaciones de usuarios de salud mental vinculados al sistema penal y el rol en la aplicación de la Ley Nacional Nº 26.657.

Artículo 10.- La Autoridad de Aplicación propiciará espacios de intercambio con los y las legisladores/as de la Cámara de Diputados y Senadores para sensibilizar respecto del alcance de la Salud Mental de la comunidad en la elaboración, estudio, discusión y sanción de proyectos legislativos

Artículo 11.- En relación al artículo 1, el diseño de las actividades, tareas y programas a implementar estará a cargo de profesionales idóneos de distintos saberes y disciplinas de salud mental.

Artículo 12.- Difusión de Cumplimiento. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán brindar acceso público y difundir en forma clara y precisa el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente ley a través de sus portales web institucionales o aquellos medios idóneos utilizados.

Artículo 13.- Regímenes de concursos o selección de personal. Dispónese que se otorgará un puntaje específico a las capacitaciones previstas en esta ley en el marco de los procedimientos de concursos internos o abiertos o selección del personal que aspire a desempeñarse en la función pública en los tres Poderes de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 14.- Adecuación presupuestaria. Habilítense las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten conducentes para dotar de operatividad inmediata lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 15.- Invitación a municipalidades y comunas. Invítase a las municipalidades y comunas a adherir a los términos de la presente ley. En caso de adhesión, se suscribirá un convenio de colaboración entre la Autoridad de Aplicación y la Autoridad Local, instrumento en el que se precisarán los términos de la cooperación interjurisdiccional.

Artículo 16.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo tendrá un plazo de 90 días para reglamentar la presente ley, luego de su sanción.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La promulgación de la Ley Nacional de Salud Mental se inscribe en un proceso de trascendentales transformaciones políticas acontecidas en Argentina. Esta ley rompe con el funcionamiento del orden manicomial en la Argentina y promueve el respeto de los Derechos Humanos. Desde su sanción en 2010 a la actualidad ha sido objeto de apoyos y cuestionamientos. Creemos importante que el Estado Provincial garantice su cumplimiento y favorezca su implementación.

En el marco de la Ley Nº 26.657, se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya construcción, preservación y mejoramiento implica una dinámica social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

La salud mental es un hacer y deshacer que tiene por escenario la vida cotidiana. Las relaciones sociales son construcciones de procesos de identificación y subjetivación por esto, la importancia de implementar prácticas de prevención y promoción de salud mental integral en la comunidad, en los ámbitos de trabajo, ya que todas las personas somos productoras de Salud Mental en el otro y debemos pensarla desde una perspectiva integral que excede el sistema de salud.

En la actualidad, pos-Covid, encontramos un sistema de salud agotado, cansado y sobrepasado. Y consideramos que capacitando a los y las trabajadoras del Estado, hablando, escuchando y actualizándose sobre la salud mental, favorecemos y cuidamos a cada uno de estos.

Desde este enfoque integral, "La salud mental" señala la importancia de la calidad de vida en relación con el bienestar, la justicia y la ética; implica lo disciplinario y científico, lo interdisciplinario, contextual e histórico y lo vincular-relacional que constituyen expresión de progreso social y respeto hacia la personalidad.

Es necesidad y obligación del Estado garantizar, establecer y mantener entornos propicios que incorporen un enfoque de la salud mental integral basado en los derechos humanos. En contextos más complejos (contaminación ambiental, incendios, bajantes del río, transformaciones en lo económico, transformaciones en lo institucional) y recientemente la experiencia de la emergencia sanitaria por Covid-19 como fenómeno inédito, ha demostrado la necesidad de considerar la salud mental integral como una responsabilidad de todas y todos los/as actores sociales.

Es por todo lo expuesto que consideramos que incorporar y garantizar la Capacitación en Salud Mental Integral, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, aunaría la posibilidad de sensibilizar sobre la trascendencia del quehacer diario y de los lazos en la construcción de la salud mental integral.

Leandro Busatto



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Cándido, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espindola, García, González, Hynes, Julierac, Lenci, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Senn, Sola.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 al 14; Art. 15, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.5 COMISIÓN BICAMERAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE ACUEDUCTOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 5.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de ley N° 43.183 CD-UJR-FPCS, del diputado González, por el cual se crea en el ámbito del Congreso de la Provincia de Santa Fe una Comisión Bicameral de Evaluación y Seguimiento del Sistema General de Acueductos de la Provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto, con modificación, que a continuación se transcribe.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

COMISIÓN BICAMERAL PROVINCIAL

Artículo 1.- Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe una "Comisión Bicameral de Evaluación y Seguimiento del Sistema General de Acueductos de la Provincia de Santa Fe". Dicha comisión actuará en el marco y con las facultades establecidas por el Artículo 46 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2.- La Comisión tendrá por objetivo el seguimiento de avances, control y trabajos realizados dentro del Sistema General de Acueductos bajo la órbita del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, comprendiendo todos los acueductos creados y a crearse. Asimismo, la Comisión tendrá el especial objetivo de seguimiento y control para la creación de un nuevo acueducto en el Río San Javier, o cualquier otro medio a utilizarse que garantice el acceso al servicio esencial de agua potable a las localidades de los departamentos San Cristóbal y 9 de Julio.

Artículo 3.- La Comisión dictará su reglamento interno y se expedirá mediante informes y dictámenes, los cuales serán emitidos por la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.

Artículo 4.- La Comisión tendrá una integración bicameral, representada por 6 (seis) miembros, 3 (tres) miembros de la Cámara de Diputados y 3 (tres) de la Cámara de Senadores y se invitará a miembros del Poder Ejecutivo.

Artículo 5.- La Comisión será presidida por 1 (uno) de sus miembros, el cual será elegido por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros, quien será el responsable de llevar adelante la discusión en la misma, la publicación de los informes del Artículo 8° del presente, como así también coordinar las reuniones a realizarse y mantener comunicación constante con todos los actores interesados en la temática, profesionales técnicos, representantes de los gobiernos locales y representantes de las Universidades del territorio Provincial.

Artículo 6.- La Comisión deberá presentar un "cronograma de trabajo" que deberá regirse por los principios de participación, inclusión, transparencia y publicidad.

Artículo 7.- La Comisión podrá solicitar informes, estados de situación de los Acueductos realizados, proyectados y a realizarse, como así también toda otra información que considere necesario para cumplir con los objetivos planteados por este proyecto. Asimismo, podrá crear instancias de participación ciudadana y con el objeto de recabar información, escuchar a la ciudadanía y presentar los dictámenes e informes emitidos a la comunidad.

Artículo 8.- La Comisión deberá publicar informes en los que dará cuenta de los trabajos realizados. Los informes serán de libre acceso para la comunidad y se remitirán copias a las localidades de los departamentos involucrados.

Artículo 9.- La Comisión podrá requerir a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo que le brinden, sobre acueductos existentes o a crearse:

informes, datos y documentos de interés, estudios de viabilidad técnica y económica para la construcción de acueductos o aquello que se estime conveniente para la provisión de agua potable a los departamentos descriptos en el artículo 2° del presente y los demás objetivos que se fijen en su cronograma de trabajo.

Artículo 10.- Una vez concluidos los objetivos propuestos por la Comisión en su plan de trabajo, y una vez presentados cada uno de los informes descriptos en el Artículo 8° del presente, la Comisión presentará un informe final en cada una de las Cámaras del Congreso de la Provincia de Santa Fe, informe que será remitido en copia a las localidades involucradas.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 23 de junio 2021.

Granata – Basile – Garibay – Giustiniani – González – Boscarol – Cándido

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 43.974 SEN, de autoría del senador Michlig, venido en revisión, por el cual crea la Comisión Bicameral de Evaluación y Seguimiento del Sistema General de Acueductos de la Provincia de Santa Fe, y por tratarse de materia afín se ha



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

dispuesto el tratamiento conjunto con el proyecto de ley N° 43.183-CD-UCR-Evolución, de autoría del diputado González, Cándido, Basile y Bastía y de las diputadas Espíndola, Ciancio y Senn, por el cual se crea en el ámbito del Congreso de la Provincia de Santa Fe una Comisión Bicameral de Evaluación y Seguimiento del Sistema General de Acueductos de la Provincia de Santa Fe, que cuenta con dictamen de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 10 de junio de 2021 obrante a fojas 6 a 7, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Créase, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, una “Comisión Bicameral de Evaluación y Seguimiento del Sistema General de Acueductos de la Provincia de Santa Fe”.

Artículo 2.- La Comisión tendrá por objetivo el seguimiento y control de los trabajos y actividades realizados dentro del Sistema General de Acueductos, bajo la órbita del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe, comprendiendo todos los acueductos en ejecución o proyectados y que tengan por objeto garantizar tal servicio de agua potable por dicho sistema a aquellas regiones o ciudades que no lo tengan.

Artículo 3.- La Comisión podrá disponer de su propio reglamento interno y se expedirá mediante informes y dictámenes, los cuales serán emitidos por la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.

Artículo 4.- La Comisión tendrá una integración bicameral, representada por nueve miembros: tres representantes del Poder Ejecutivo Provincial, tres miembros de la Cámara de Diputados y tres de la Cámara de Senadores.

Artículo 5.- La Comisión será presidida por uno de sus miembros, el cual será elegido por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros. Tendrá como función coordinar las reuniones a realizarse y mantener comunicación constante con todos los actores interesados en la temática, profesionales técnicos, representantes de los gobiernos locales y representantes de las Universidades del territorio provincial y/o cualquier otro organismo vinculado al tema.

Artículo 6.- La Comisión podrá solicitar informes sobre el estado de situación de los acueductos realizados, proyectados o a realizarse, como así también toda otra información que considere necesaria para cumplir con los objetivos planteados por este proyecto. Asimismo, podrá crear instancias de participación ciudadana con el objeto de recabar información, escuchar a la ciudadanía y presentar los dictámenes e informes emitidos a la comunidad. Su accionar deberá respetar la participación, la inclusión y la debida transparencia y publicidad de sus actos.

Artículo 7.- La Comisión podrá requerir a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo información sobre acueductos existentes o a crearse: informes, datos y documentos de interés, estudios de viabilidad técnica y económica para la construcción de acueductos y los demás objetivos que se fijen en su cronograma de trabajo. Podrá también presentar un informe sobre las actuaciones realizadas con copias de las mismas a las Cámaras Legislativas y localidades involucradas en los proyectos.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 9 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY N° 43.183-CD-UCR-EVOLUCIÓN LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Créase en el ámbito del Congreso de la Provincia de Santa Fe una “Comisión Bicameral de Evaluación y Seguimiento del Sistema General de Acueductos de la Provincia de Santa Fe”. Dicha Comisión actuará en el marco y con las facultades establecidas por el artículo 46 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2 - La Comisión tendrá por objetivo el seguimiento de avances, control y trabajos realizados dentro del Sistema General de Acueductos bajo la órbita del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, comprendiendo todos los acueductos creados y a crearse. Asimismo, la comisión tendrá el especial objetivo de seguimiento y control para la creación de un nuevo acueducto en el río San Javier, o cualquier otro medio a utilizarse que garantice el acceso al servicio esencial de agua potable a las localidades de los departamentos San Cristóbal y 9 de Julio.

Artículo 3 - La Comisión dictará su reglamento interno y se expedirá mediante informes y dictámenes, los cuales serán emitidos por la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.

Artículo 4 - La Comisión tendrá una integración bicameral, representada por nueve miembros: tres representantes del Poder Ejecutivo Provincial, tres miembros de la Cámara de Diputados y tres de la Cámara de Senadores.

Artículo 5 - La Comisión será presidida por uno de sus miembros, el cual será elegido por mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros, quien será el responsable de llevar adelante la discusión en la misma, la publicación de los informes del artículo 8 del presente, como así también coordinar las reuniones a realizarse y mantener comunicación constante con todos los actores interesados en la temática, profesionales técnicos, representantes de los gobiernos locales y representantes de las universidades del territorio provincial.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 6 - La Comisión deberá presentar un "cronograma de trabajo" que deberá regirse por los principios de participación, inclusión, transparencia y publicidad.

Artículo 7 - La Comisión podrá solicitar informes, estados de situación de los acueductos realizados, proyectados y a realizarse, como así también toda otra información que considere necesario para cumplir con los objetivos planteados por este proyecto. Asimismo, podrá crear instancias de participación ciudadana y con el objeto de recabar información, escuchar a la ciudadanía y presentar los dictámenes e informes emitidos a la comunidad.

Artículo 8 - La Comisión deberá publicar informes en los que dará cuenta de los trabajos realizados. Los informes serán de libre acceso para la comunidad y se remitirán copias a las localidades de los departamentos involucrados.

Artículo 9 - La Comisión podrá requerir a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo que le brinden, sobre acueductos existentes o a crearse: informes, datos y documentos de interés, estudios de viabilidad técnica y económica para la construcción de acueductos o aquello que se estime conveniente para la provisión de agua potable a los departamentos descriptos en el artículo 2 del presente y los demás objetivos que se fijen en su cronograma de trabajo.

Artículo 10 - Una vez concluidos los objetivos propuestos por la Comisión en su plan de trabajo, y una vez presentados cada uno de los informes descriptos en el artículo 8 del presente, la Comisión presentará un informe final en cada una de las Cámaras del Congreso de la Provincia de Santa Fe, informe que será remitido en copia a las localidades involucradas.

Artículo 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El motivo del presente proyecto es la creación de una Comisión con el fin de realizar un seguimiento del Sistema General de Acueductos de la Provincia de Santa Fe, evaluar el estado de situación de los acueductos existentes, los proyectados y el seguimiento de los mismos, como así también cualquier medio alternativo para proveer de agua potable a los departamentos 9 de Julio y San Cristóbal.

La Comisión antes mencionada debe tomar como prioridad el trabajo en conjunto con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia, controlando la ejecución de las obras realizadas y a realizarse, y proponiendo alternativas para la realización de estudios que permitan avanzar en la ejecución de obras que provean a los habitantes del norte de nuestra provincia un servicio fundamental como determinante de la salud de la población, como lo es el servicio de agua potable.

La creación de la Comisión surge de la importancia que tiene el tema para diversas comunidades de nuestra provincia y que en la actualidad no se cuenta con un espacio para el diálogo entre diversos actores que permitan avanzar en la temática.

Diversos estudios privados de agua y suelo de la región del norte de nuestra provincia indican presencia de metales en concentraciones superiores a las que organismos científicos internacionales recomiendan como límite para no causar daño a la salud de las personas.

En este sentido, el arsénico es uno de los principales metales presente en la zona. Se define como Hacre a la enfermedad producida por el consumo de arsénico en aguas de bebida. Esta enfermedad se caracteriza por presentar hiperqueratosis y otras lesiones dérmicas, así como alteraciones sistémicas cancerosas y no cancerosas luego de un período variable de exposición a concentraciones mayores de 10 Ug/L-1 en agua de consumo diario (bebida y preparación de alimentos). Además, el consumo crónico de agua con arsénico es un factor de alto riesgo en relación con el cáncer de vejiga y pulmón, debido a la gran capacidad mutagénica, teratogénica y carcinogénica del arsénico. Asimismo, se han encontrado también patologías vasculares de las extremidades inferiores, diabetes, hipertensión arterial y trastornos reproductivos, por el consumo en altas concentraciones de este metal.

Implementar políticas tendientes a garantizar agua corriente segura en estas localidades es una necesidad que requiere urgente atención, más aún teniendo en cuenta el antecedente de lo ocurrido en la localidad de Ceres, del departamento San Cristóbal, que se dieron casos de intoxicación con plomo que derivó en la internación de varios niños y niñas con la lamentable pérdida de la vida de una de ellas.

El plomo tiene graves consecuencias en la salud de los niños y las niñas. Si el grado de exposición es elevado, ataca al cerebro y al sistema nervioso central, pudiendo provocar coma, convulsiones e incluso la muerte. Los niños y las niñas que sobreviven a una intoxicación grave pueden padecer diversas secuelas, como retraso mental o trastornos del comportamiento. Se ha comprobado además que en niveles de exposición más débiles, sin síntomas evidentes, el plomo puede provocar alteraciones muy diversas en varios sistemas del organismo humano. En los niños y en las niñas puede afectar, en particular, al desarrollo del cerebro, lo que a su vez entraña una reducción del cociente intelectual, cambios de comportamiento –por ejemplo, disminución de la capacidad de concentración y aumento de las conductas antisociales– y un menor rendimiento escolar. La exposición al plomo puede también causar anemia, hipertensión, disfunción renal, inmunotoxicidad y toxicidad reproductiva.

No existe un nivel de concentración de plomo en sangre que pueda considerarse exento de riesgo y cuanto mayor es el nivel de exposición, más aumentan la diversidad y la gravedad de los síntomas y efectos asociados.

Días atrás, junto al senador por el departamento San Cristóbal, acompañamos al intendente de Ceres a una reunión con el rector de la Universidad Nacional del Litoral, de esta reunión surgió la necesidad de trabajar en conjunto, los distintos niveles del Estado con las casas de altos estudios de la región, a los fines de lograr generar mejores condiciones de vida de los habitantes del centro-norte provincial.

Los problemas de salud que se viven a diario en el norte santafesino por la falta de acceso al agua potable debe poner todos los esfuerzos conjuntos del Estado Provincial y de todos los actores que representamos al pueblo santafesino en búsqueda de soluciones definitivas y expeditas.

Muchas localidades de la región disponen de plantas de ósmosis inversa para la potabilización del agua, resultando un mecanismo de costos muy elevados, con grandes volúmenes de agua desperdiciados y la producción de poca cantidad de agua segura en relación al consumo mínimo habitual de la población.

No es un detalle menor mencionar que un importante estudio realizado en el año 2007 por el Ministerio de Asuntos Hídricos de nuestra Provincia, que evaluó la calidad química de aguas subterráneas en todo el territorio santafesino, dio como resultado que la región a la cual hacemos referencia en este proyecto, cuenta con aguas subterráneas con alta concentración de arsénico y sales. En lo que respecta específicamente al arsénico, este metal se encuentra en una concentración mayor a 100 Ug/L, siendo así la más alta de toda la provincia. Esta situación genera



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

una gran exposición de las personas al metal, causando verdaderos riesgos a la salud, según manifestaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Asimismo, consideramos que esta Comisión debe tener una mirada lo más plural posible y en su composición debe, no solamente recaer responsabilidad en el Gobierno Provincial, sino que también es necesaria la participación bicameral (senadores y diputados) y propender a la participación de representantes de diversas instituciones que cuentan con recursos técnicos específicos como lo son las universidades regionales y especialistas en la temática.

Por todo lo expresado, pido a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

González – Basile – Bastía – Cándido – Ciancio – Espíndola – Senn

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Cándido, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Espíndola, García, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Senn, Sola.**
- **La diputada Ciancio expresa verbalmente su voto afirmativo.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 al 7; Art. 8, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

9.6 BIBLIOTECA POPULAR 0925 DE GOBERNADOR CRESPO: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 6.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley N° 45.936-SEN (43.911-UCR L) del senador Borla, venido en revisión, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al edificio de la Biblioteca Popular 0925 “Estanislao Zeballos” de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo; y, dado que cuenta con la sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 25 de noviembre de 2021 obrante fojas 49, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al edificio de la Biblioteca Popular N° 0925 “Estanislao Zeballos”, ubicado en la calle Estanislao Zeballos N° 165, de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, partida inmobiliaria N° 06-07-00026466/0000.

Artículo 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a que, a través de los organismos pertinentes, convenga los medios conducentes a los fines de preservar la construcción edilicia.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 17 de mayo de 2022.

Olivera – Di Stefano – Balagué – Ciancio – Mahmud.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 45.936 SEN (43.911 UCR-L) del senador Borla, venido en revisión, por el cual se declara patrimonio histórico y cultural de la provincia al edificio de la Biblioteca Popular 0925 “Estanislao Zeballos” de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo; que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de comunicación Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente aconsejando la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 25 de noviembre de 2021 obrante fojas 49.

Sala de Comisión, 2 de junio de 2022.

Bastía – Senn – Aimar – Olivera – Donnet – Ghione

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 45.936-SEN de autoría del senador Borla, venido en revisión, por el cual se declara patrimonio histórico y cultural de la provincia al edificio de la Biblioteca Popular 0925 “Estanislao Zeballos” de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Cultura y Medios de comunicación Social y Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión de Cultura y Medios de comunicación Social, aconsejando la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 25 de noviembre de 2021 obrante fojas 49.

Sala de Comisión, 9 de junio de 2022.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** *Aimar, Arcando, Argañaraz, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, García, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Senn, Sola.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 y 2; Art. 3, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

9.7 EXPROPIACIÓN INMUEBLE DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ (REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE FAMILIAS EMPLAZADAS)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 7.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de ley N° 43.356-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Carlos Del Frade, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario según título: Inmueble compuesto por los lotes G, H, y A-B, cuyos dominios se encuentran inscriptos en el tomo 366 A folio N° 482, N° 168.750, fechado el 02/10/1975; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario que se describe a continuación según título: inmueble compuesto por los lotes G, E1, y A-B, cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Tomo 366 A folio N° 482, N° 168750 fechado el 2 de octubre de 1975 en el Departamento Rosario.

Artículo 2.- Destino. El bien inmueble descrito en el artículo anterior será fraccionado en lotes, con las intervenciones urbanísticas necesarias, para regularización dominial del asentamiento de las familias emplazadas en esas tierras.

Artículo 3.- Autorícese al Municipio de Villa Gobernador Gálvez a llevar adelante la acción expropiatoria necesaria.

Artículo 4.- Erogaciones. Las erogaciones que demande la aplicación de la presente deberán atenderse por el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de los programas o partidas presupuestarias que este oportunamente determine.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por "Zoom", 16 de junio de 2021.

Pacchiotti – Bellatti – Cándido – Pinotti

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 43.356-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario según título: Inmueble compuesto por los lotes G, H, y A-B, cuyos dominios se encuentran inscriptos en el tomo 366 A folio N° 482, N° 168.750, fechado el 02/10/1975; que cuenta con dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 05 de agosto de 2021.

García – Palo Oliver – Olivera – Sola – Bastía – Aimar

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 43.356-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario según título: Inmueble compuesto por los lotes G, H, y A-B, cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Tomo 366 A, Folio N° 482, N° 168.750, fechado el 02/10/1975; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Vivienda y Urbanismo y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario que se describe a continuación según título: inmueble compuesto por los lotes G, Partida Inmobiliaria 16-08-00-344265/0001, número de Plano 029729 del año 1961, cuyo dominio se encuentra inscripto al tomo 311B, folio 01124, número 063815 de fecha 04/12/1967; Lote E1, Partida Inmobiliaria 16-08-00-344265/0090, número de Plano 143442 del año 1999, cuyo dominio se encuentra inscripto al tomo 0774, folio 00429, S/N de fecha 07/04/2000 y Lote A-B, Partida Inmobiliaria 16-08-00-344265/0005, número de Plano 029729 del año



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

1961, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 362A, Folio 00185, número 114568 de fecha 29/10/1974.

Artículo 2.- El bien inmueble descrito en el artículo anterior será fraccionado en lotes, con las intervenciones urbanísticas necesarias, para regularización dominial del asentamiento de las familias emplazadas en esas tierras.

Artículo 3.- Autorícese al Municipio de Villa Gobernador Gálvez a llevar adelante la acción expropiatoria necesaria.

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 9 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario que se describe a continuación según título: inmueble compuesto por los lotes G, H, y A-B, cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Tomo 366 A, Folio Nº 482, Nº 168.750, fechado el 2 de octubre de 1975 en el departamento Rosario.

Artículo 2º.- El bien inmueble sujeto a expropiación, conforme lo dispuesto por el artículo anterior será fraccionado en lotes, con las intervenciones urbanísticas necesarias, para la regularización dominial del asentamiento de las familias emplazadas en esas tierras.

Artículo 3º.- A partir de la promulgación de la presente, suspéndase toda acción de desalojo de dicho predio mientras dure el trámite expropiatorio.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto es ingresado nuevamente ya que el anterior de igual contenido (Expediente Nº 37.083) que el 4/11/20 tuvo dictamen favorable en la Comisión de Vivienda y Urbanismo y perdió estado parlamentario.

Durante el período que aquel estuvo en debate, hubo avances significativos que generan nuevas y buenas condiciones para que esta vez se le pueda dar sanción definitiva.

El principal avance es la Ordenanza 2720-20 del Concejo Municipal de Villa Gobernador Gálvez que establece la necesidad de declarar de utilidad pública los terrenos aquí nombrados, la cual adjuntamos en el presente proyecto que tiene como fin darle una solución de fondo al drama que sufren hoy cientos de familias de Villa Gobernador Gálvez: la titularidad de la tierra donde habitan.

En mayo de 2013 ciento de familias hartas de vivir en condiciones humillantes, amontonadas, marginadas, se lanzaron a ocupar tierras que se encontraban ociosas, sin cercos perimetrales, ni mantenimiento mínimo, con yuyales que en sí mismo consistían en crecientes problemas de higiene urbana. El estado de abandono de esos terrenos, producían enfermedades como leptospirosis, contaminación ambiental, y lo más grave, escudados en los altos pastizales, se producían robos e intentos de violaciones, cada vez más frecuentes. Fue una oleada de 14 asentamientos casi simultáneos, siendo el barrio Resistencia el más grande en número y extensión.

El fenómeno que se dio en el 2013 en Villa Gobernador Gálvez tiene su historia, que vale la pena recorrer para entenderlo. Se está ante la tercera generación de habitantes que migraron de sus pueblos de origen, tales como Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Santiago del Estero, etc., corridos por la creciente miseria y expulsados de sus tierras que se asentaron en esa ciudad en busca de trabajo. Algunos hoy son trabajadores de la construcción, metalúrgicos o de la carne, sin embargo también muchos son desocupados y madres sostén de familias.

Hace varias décadas, estos nuevos santafesinos y santafesinas se fueron ubicando como podían y construyendo sus precarias viviendas en lugares próximos a las vías del ferrocarril y algunos, con mucho sacrificio, compraron algún lotecito en interminables cuotas en distintas zonas de la ciudad. Pero la ausencia de planes de vivienda, sumado a las crisis laborales que han dejado tendales de desocupados en cada una de ellas y al crecimiento demográfico propio de las familias, la situación habitacional llegó en esta ciudad a niveles desesperantes.

En el año 1994, la Municipalidad creó una Oficina de Fomento de la Vivienda que nunca funcionó. Fueron años y años de desidia y promesas que no se cumplieron hicieron estallar el conflicto ese mayo del 2013, donde hubo 14 asentamientos casi simultáneos, siendo el barrio Resistencia el más grande en número y extensión. Los 14 asentamientos, todos ellos con distintos destinos, hicieron llegar a la suma total de 90 en Villa Gobernador Gálvez, en los que según se estima, viven más de 7.000 familias. Números que reflejan la abrumadora realidad habitacional en la ciudad.

Hoy en esas tierras del oeste de la ciudad se alza un barrio con casas de construcción, algunas precarias, otras muy avanzadas, vecinos organizados para defender ese lugar que limpiaron con sus manos y defendieron contra todos los intentos de desalojo, con solicitudes firmes de luz, agua, y demás servicios que son derechos de todos los ciudadanos. Pero el tema de la posesión de esas tierras está judicializado (Expediente Nº 1305/12 – Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 33 de Villa Gobernador Gálvez), con la posibilidad de desalojo de las familias, ya que una parte de las tierras del barrio Resistencia tienen como dueño a un privado (Nuestra Tierra SRL), y es nuestra intención avanzar con este proyecto de ley en beneficio de los vecinos hacia el logro de la titularidad de los lotes por parte de los mismos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Según el artículo 4º de la Ley de Expropiaciones Nº 21.499 pueden ser objeto de expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la "utilidad pública", cualquiera sea su naturaleza jurídica, pertenezcan al dominio público o al dominio privado, sean cosas o no.

La Ley Provincial Nº 7.534 de expropiación, fija como criterio que "El concepto de interés general comprende todo aquello que represente o tienda a lograr una satisfacción material o espiritual para la colectividad".

En Argentina el derecho a la vivienda es un derecho humano consagrado en la Constitución Nacional y en diversos tratados internacionales con jerarquía constitucional, definido como "el derecho de todo hombre, mujer, joven y niño a acceder y mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad".

Particularmente, el derecho a la vivienda es receptado expresamente en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en el artículo 5º de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; en el artículo 14 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; en el artículo 27 de la Convención de los Derechos del Niño; en el artículo XI de la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre; y en el artículo 26 a la Convención Americana sobre Derechos Humanos; entre otros.

En efecto, corresponde aclarar que todos los tratados internacionales mencionados integran el ordenamiento jurídico argentino puesto que, en razón de lo dispuesto en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, son pactos y/o tratados internacionales con jerarquía constitucional y sus consideraciones son obligatorias para el Estado Nacional como para los Estados Provinciales.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, el presente proyecto busca satisfacer el bien común de las 290 familias del "barrio Resistencia", de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez. La vivienda propia o el derecho a la vivienda propia, además de ser una garantía de carácter constitucional, contribuye a mejorar la calidad de vida de las familias mencionadas y de todos los habitantes en general.

Según el Capítulo III de la citada ley provincial, en su artículo 4º explica que pueden ser beneficiarios de la expropiación "no sólo los entes públicos, sino también los sujetos privados, cuando a la utilidad particular acompañe también el interés público en medida predominante o, cuando menos, equivalente", y entendemos que la posibilidad de avanzar en la urbanización y por ende la ampliación de derechos de cientos de familias es de interés público.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 17) establece: "Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad", norma de derecho internacional de 1948 constitucionalizada en 1994 correctamente interpretada por Arturo Sampay cuando dice que "sólo prohíbe el desposeimiento arbitrario de la propiedad, y arbitrario es la abierta infracción de lo justo. Consiguientemente, la norma de referencia autoriza sin condiciones a transformar en bien público a los bienes particulares cuando lo requiere la efectuación de la Justicia".

Por lo expuesto y considerando la vital importancia del tema planteado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en este proyecto de ley.

Se adjuntan:⁸

Anexo I Plano catastral.

Anexo II Ordenanza 2720-20 del Concejo Municipal de Villa Gobernador Gálvez.

Carlos Del Frade

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espindola, García, González, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Real, Senn, Sola.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 al 4; Art. 5, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.8 LEY Nº 8.288 (IAPOS): MODIFICACIÓN (DIRECTORIO)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 8, proyecto de ley Nº 42.353-CD-UCR-FPCS.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Olivera.

SR. OLIVERA.– Solicito la vuelta a Comisión debido a algunas inquietudes de trabajadores del Iapos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Pullaro.

SR. PULLARO.– Una consulta, señor presidente, para que vuelva a comisión el proyecto de ley, que es mío y está para ser tratado hoy, ¿necesita los dos tercios?

8 Ver anexos en el Sistema Integral de Expedientes Legislativos o en la Dirección de Archivo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– No, simplemente se presenta la moción y se vota por mayoría simple.

SR. PULLARO.– Que se vote porque nuestro bloque va a votar en contra de la vuelta a comisión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota la moción de vuelta a comisión formulada por el señor diputado Olivera.

– *Resulta aprobada.*

9.9 ESPACIO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ALIANZAS EN PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 9.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 45.256-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se incorpora a la página web oficial de la provincia de Santa Fe (www.santafe.gob.ar) un espacio para que los partidos políticos y alianzas puedan difundir sus propuestas políticas; y por las razones expuestas en los fundamentos y la que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY: ACCESO A LAS PROPUESTAS POLÍTICAS PARTIDARIAS

Artículo 1.- Incorpórese a la página web oficial del Tribunal Electoral de la Provincia, en el espacio destinado a la información sobre partidos políticos que cuentan con reconocimiento de personería jurídica-política y mientras la mantengan, las correspondientes Actas de Fundación, las Declaraciones de Principios y Bases de Acción Política y las Cartas Orgánicas, con sus modificaciones, actualizaciones y cualquier información pública de interés que determine la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2.- Durante los procesos electorales, destinase un espacio visible y de fácil acceso en la página web, para que las fuerzas políticas, se trate de partidos políticos, alianzas o frentes electorales, con listas de las personas precandidatas oficializadas y personas candidatas para las elecciones generales, cuenten con un espacio para difundir sus propuestas o programas políticos.

La información correspondiente a las personas candidatas electas deberá mantenerse disponible hasta la elección en la que vuelva a disputarse el cargo correspondiente.

Artículo 3.- El Tribunal Electoral, a pedido de las fuerzas políticas que compitan simultáneamente en categorías correspondientes a cargos nacionales, podrá asignar espacios para esta difusión.

Artículo 4.- El Portal oficial de la Provincia (www.santafe.gov.ar) incorporará un link de acceso directo de las propuestas y programas políticos que figuren en la Web oficial del Tribunal Electoral de acuerdo a lo establecido por la presente.

Artículo 5.- El Tribunal Electoral de la provincia es la Autoridad de Aplicación de la presente y determina las modalidades de cumplimiento.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de comisión, 09 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA PROVINCIAL SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ACCESO A LAS PLATAFORMAS POLÍTICAS

Artículo 1.- Incorpórese a la página web oficial de la Provincia de Santa Fe (<https://www.santafe.gob.ar/>) un espacio para que los partidos políticos y alianzas puedan difundir sus propuestas políticas, el que podrá ser utilizado en forma permanente mientras mantenga la personería política del partido, o la constitución de la alianza.

Artículo 2.- Cuando se trate de elecciones provinciales el espacio se le otorgará a los partidos o alianzas que presenten listas de candidatos y candidatas a las categorías de gobernador/a, senador/a provincial o diputado/a provincial. Todos los espacios serán de 8.500 caracteres para cada categoría.

Artículo 3.- Cada partido o alianza, que se presente a elecciones para las categorías de senador y diputado en las elecciones nacionales, tendrá un espacio de 8.500 caracteres para cada categoría.

Artículo 4.- Los partidos y alianzas políticas que tengan personería en ambas categorías (nacional y provincial) tendrán a su disponibilidad la misma cantidad de caracteres para cada una de las categorías.

Artículo 5.- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o el que en el futuro lo reemplace será la Autoridad de Aplicación del presente proyecto de ley.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

La posibilidad de llegar a los electores y las electoras con las plataformas políticas de cada partido político es un derecho. Sin embargo, quien no tiene una afiliación política definida si quería buscar cuál era la propuesta de cada uno no tiene un lugar donde nutrirse de esa información fácilmente. Creemos que la página oficial de la Provincia es el ámbito adecuado para que esta información pueda ser difundida.

En general, en las elecciones existen afortunadamente una gran cantidad de propuestas electorales. La dinámica de estas propuestas es muy cambiante y con muchas listas, las que a través de las propagandas electorales tienen por propósito hacer conocer a los candidatos y las candidatas, pero los tiempos de campaña y el tipo de difusión dificulta al elector/a identificar los rumbos políticos de cada agrupación, partido o alianza política.

De algún modo las comunicaciones han pasado a tener un rol central en el proceso electoral, tanto sea para generar candidatos y candidatas desde los medios, como para comunicar las propuestas.

Este proceso es muy inequitativo entre los candidatos y candidatas que tienen acceso a los mismos y los que no. La propaganda oficial, tiende a minimizar estas diferencias, pero en los espacios no pueden expresarse más que simples referencias de ideas o alguna propuesta puntual. En general, no se puede desarrollar la propuesta política, que es en definitiva lo que debe condicionar a cada candidato y candidata y trascender su persona.

Es objetivo tácito del presente proyecto de ley, valorar y ponderar las plataformas políticas y el proceso electoral. Y desde ya, facilitar el acceso a las mismas al pueblo que debe ejercer su derecho a votar.

Carlos Del Frade

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Cándido, Cattalini, Ciancio, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espindola, García, González, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Real, Senn, Sola.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1 al 5; Art. 6, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.10 APROBACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Gracias, señor presidente. Voy a solicitar que los siguientes asuntos del Orden del Día, N° 10 al N° 74, que no son de ley, se voten en bloque.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota la moción del señor diputado Blanco de votar en bloque los asuntos N° 10 al N° 74 del Orden del Día.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

SR. ARGAÑARAZ.– Señor presidente, solicito que al Asunto N° 36 del Orden del Día (Expte. N° 47.115-CD-UCR-Evolución) se adjunte al Expte. N° 47.544-CD-Vida y Familia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Si no hay oposición, así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Bruera.

SRA. BRUERA.– Señor presidente, quiero dejar en claro que vamos a votar en contra en el Orden del Día, los asuntos N° 37 (Expte. N° 47.174-CD-UCR-Evolución), N° 39 (Expte. N° 46.909-CD-Somos Vida Unión Federal), N° 40 (Expte. N° 46.994-CD-Vida y Familia) y N° 42 (Expte. N° 46.911-CD-PDP-FPCS).

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Pacchiotti.

SRA. PACCHIOTTI.– Señor presidente, quiero dejar asentado nuestro voto negativo al Asunto N° 42 (Expte. N° 46.911-CD-PDP-FPCS) del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Quiero dejar constancia del voto negativo del Bloque Justicialista, del Bloque FE y del Bloque 100% Santafesino a los asuntos N° 39 (Expte. N° 46.909-CD-Somos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Vida Unión Federal), Nº 40 (Expte. Nº 46.994-CD-Vida y Familia) y Nº 42 (Expte. Nº 46.911-CD-PDP-FPCS) del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Farías).— A consideración los asuntos del Nº 10 al Nº 74 del Orden del Día, teniendo en cuenta los votos negativos expresados.

– **Resultan aprobados los dictámenes sobre los siguientes proyectos:**

9.11 PLENO FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 16 EN FIRMAT

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.460-CD-FP-PDP del diputado Real, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios pertinentes y habilite el pleno funcionamiento del Juzgado Civil y Comercial Nº 16 en las instalaciones del 1º y 2º piso del edificio cedido al Poder Judicial por el ex Banco Santa Fe Sapem de la ciudad de Firmat, departamento General López; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, en cumplimiento con la Ley 12.358, el pleno funcionamiento del Juzgado Civil y Comercial Nº 16, de la ciudad de Firmat, departamento General López, en el edificio que fue objeto de Licitación Nº 11/08. Asimismo, arbitre las medidas para que comiencen a funcionar en el mismo, las oficinas del Registro Civil, de la Administración Provincial de Impuestos y delegación del Colegio de Abogados.

Sala de Comisión, 09 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Judicial, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes y habilite el pleno funcionamiento del Juzgado Civil y Comercial Nº 16, en las instalaciones del 1º y 2º piso del edificio cedido al Poder Judicial por el Ex Banco Santa Fe Sapem (sito en la intersección de las calles Belgrano y Córdoba de la ciudad de Firmat), cuya estructura fue refuncionalizada por Licitación Pública Nº 11/08, y en cumplimiento de la Ley 12.358, comiencen a funcionar en el mismo el Juzgado de Pequeñas Causas, Delegación del Colegio de Abogados, Sala de Audiencias y demás dependencias que fueran necesarias para el funcionamiento de un Centro de Justicia Penal en la ciudad de Firmat, departamento Gral. López.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Es de conocimiento de esta Cámara que la Ley 12.358, votada en este Recinto por unanimidad, autorizó al Banco Santa Fe Sapem en liquidación a proceder a la cesión en favor del Poder Judicial de los derechos y acciones que le correspondían sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Córdoba de la ciudad de Firmat. Tal normativa permitió el traslado del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral a la planta baja del mencionado edificio.

En cuanto al Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de Firmat, en la actualidad funciona en una dependencia cedida provisoriamente por la Municipalidad de esa ciudad, restringiendo el espacio físico indispensable para asumir los servicios y funciones propias del Municipio.

Las obras para las adaptaciones finales de accesibilidad que requiere su traslado resultan urgentes y es de fundamental importancia que sean asumidas de inmediato para restituir las instalaciones que están siendo utilizadas por estas instituciones judiciales al actual inmueble que es de propiedad y utilización permanente del Municipio.

Asimismo se destaca y pone en valor la importancia de reunir las diversas oficinas del Poder Judicial de la ciudad que redundará directamente en una mejora al acceso del servicio de Justicia y el beneficio de la ciudadanía. El Centro de Justicia de Firmat resulta una iniciativa que procura el aprovechamiento del 1º y 2º piso del inmueble ubicado en donde actualmente funciona el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat y a los fines de concretar en los dos pisos disponibles el mencionado Centro de Justicia Penal el que, para reunir las condiciones necesarias e indispensables para su correcto funcionamiento debería contar con las siguientes dependencias: Ministerio Público de la Acusación (MPA); Servicio Público Provincial de la Defensa Penal; Oficina de Gestión Judicial; Sala de Audiencias; Delegación del Colegio de Abogados, Cámara Gesell y un Centro Territorial de Denuncias.

Entre las fundamentaciones que podemos argumentar para tal proyecto y desde diferentes puntos de vista y aspectos a tener en cuenta podemos mencionar cuestiones edilicias, se cuenta con un inmueble con dos plantas disponibles y en el que ya se encuentra funcionando un Órgano Judicial, permitiendo esta situación una mejora del traslado de personas detenidas hasta la Sala de Audiencias por ejemplo; y en este punto quiero hacer mención a un pedido explícito del Juez Coordinador del Colegio de Jueces Penales de la 3ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, Dr. Tomás Orso, quien por mi intermedio solicita la creación de una Sala de Audiencias, justificada en los informes proporcionados por el Ing. Roberto Del Vecchio, Director de la Oficina de Gestión Judicial de la 3ª Circunscripción. De dichos informes surge que el porcentaje de audiencias realizadas en la localidad de Melincué obedece mayoritariamente a hechos ocurridos en la ciudad de Firmat y alrededores (más adelante detallamos las localidades pertenecientes al territorio de influencia), a lo que debe agregarse la falta de transporte de una localidad a la otra, lo cual genera que los convocados deban concurrir mediante el sistema de remises, ocasionándole ello



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

impedimentos en su presentación y grandes gastos económicos. También cabe agregar que muchos de los hechos que se elevaron a juicio ocurrieron también en la ciudad de Firmat y los mismos alrededores, por lo cual sería provechoso realizar los mismos en el lugar más cercano al conflicto, máxime que en el corto o mediano plazo se implementará el Juicio por Jurados, con lo cual serían los próximos vecinos los encargados de juzgar a sus pares.

Desde un punto de visto técnico y atendiendo a datos estadísticos, para la estimación de las dependencias necesarias se efectuó un cálculo de las actividades y carga de trabajo proyectadas a partir de un número aproximado de 1.700 casos anuales, teniendo en cuenta también causas contravencionales y las de menores, atento a que las mismas próximamente serán trabajadas por los órganos del nuevo Sistema de Justicia Penal. También cabe mencionar que el alcance territorial del distrito en el que funcionaría el Centro de Justicia Penal abarca a más de 10 localidades, entre las que cabe citar por ejemplo a: Berabevú, Bombal, Cafferata, Cañada del Ucle, Chañar Ladeado, Chovet, Firmat, Miguel Torres, Godeken, Los Quirquinchos y Villada.

Por su ubicación geográfica el Centro de Justicia Penal, permitiría un acceso a la Justicia y plena conectividad, especialmente en el corredor de la Ruta Nacional N° 33, a los justiciables que concurren al mismo, superándose la seria limitación que actualmente presenta la concurrencia a los Tribunales de Melincué que hoy lamentablemente se ve afectada nuevamente por una crisis hídrica de magnitud. También cabe destacar la cercanía con la proyectada Unidad Penitenciaria, la cual se ubicaría entre la ciudad de Firmat y la mencionada localidad de Melincué.

En pro de acercar la Justicia a la gente, espíritu de la última reforma, se planificaría una coordinación en el cronograma para la realización de audiencias directamente en Firmat y así facilitar entre tantas cuestiones por ejemplo el traslado de víctimas, testigos e imputados. La creación del Centro de Justicia de Firmat resulta un proyecto necesario y factible desde todo punto de vista ya que no requeriría la creación de nuevos cargos y además ya se cuenta con un edificio con dos plantas disponibles, las que sólo tendrían que ser adaptadas para que resulten compatibles con las actividades que se desarrollarán en las mismas.

El traslado definitivo del Juzgado de Pequeñas Causas representa una oportunidad de brindar un mejor servicio de Justicia para la ciudadanía de la ciudad de Firmat y la región antes descrita, cesando con la ocupación de espacios indispensables para el Municipio y a la vez la concreción en un todo en el edificio de Belgrano y Córdoba para la ciudad de Firmat.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

9.12 DENUNCIAS CONTRA LA JUEZA DE FAMILIA ILEANA SINCHER DE RECONQUISTA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.497-CD-FP-PS de la diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga ante el Poder Judicial la posibilidad de acceder a información referida a las denuncias realizadas por parte de vecinos, abogados, empleados y otros afectados a partir de reiteradas situaciones de violencia ejercida por la Jueza de Familia Ileana Sincher de la ciudad de Reconquista; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, el acceso a la información relativa a las denuncias realizadas por parte de vecinos, abogados, empleados y otros afectados, en relación a situaciones de violencia ejercidas por la jueza titular del Juzgado de Distrito de Familia de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.

Sala de Comisión, 09 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Judicial de la Provincia la posibilidad de acceder a información referida a las denuncias realizadas por parte de vecinos, abogados, empleados y otros afectados a partir de reiteradas situaciones de violencia ejercidas por la jueza de Familia Ileana Sincher de la ciudad de Reconquista, e indague cuáles son las acciones a seguir frente a las presentaciones realizadas ante los jueces de la Cámara de Apelaciones.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Durante las últimas semanas, a raíz de los reiterados hechos de violencia manifestados por empleados, abogados y vecinos, un colectivo de empleados del Juzgado de Familia de la localidad de Reconquista denunció ante la Cámara de Apelaciones y ante la Corte Suprema de Justicia a la jueza de Familia Ileana Sincher, manifestando ser víctimas de actos de violencia y maltrato laboral.

Los damnificados aseguran que sufren un maltrato diario y se ven forzados a trabajar en un ambiente hostil. Los autores de la denuncia estarían solicitando también ser cambiados de lugar de trabajo, agotados de esta situación que afirman padecer, sin recibir hasta el momento una respuesta institucional concreta.

En el mismo sentido, autoridades del Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial han manifestado los innumerables reclamos en relación al trato desconsiderado y poco ético de la mencionada jueza, solicitándole formalmente adecuar su trato y exigiendo respeto y consideración.

Por estos motivos, el presente proyecto de comunicación solicita al Poder Ejecutivo información respecto a si está al tanto de estas denuncias y si se prevén acciones específicas por parte de los responsables de la cartera de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Justicia con el objetivo de mejorar el servicio de justicia familiar y, sobre todo, el trato igualitario y respetuoso para trabajadores de fueros, abogados y ciudadanos en general.

María Laura Corgnali

9.13 TRASPASO DE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.680-CD-DB de los diputados Basile y Aimar, por el cual se solicita disponga gestionar ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado –AABE–, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la provincia, del bien inmueble sito en la ciudad de Santa Fe, donde se encuentra emplazada la estación terminal de ómnibus “Manuel Belgrano”, con el objeto de proceder a su posterior traspaso a favor de la Municipalidad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia de Santa Fe, del bien inmueble emplazado en la Estación Terminal de Ómnibus “Manuel Belgrano”, sito en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, con el objeto de proceder a su posterior traspaso a favor de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.

Sala de Comisión, 09 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, realice las gestiones pertinentes ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado –AABE–, a los efectos de arbitrar los medios conducentes para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia de Santa Fe, del bien inmueble sito en la ciudad de Santa Fe donde se encuentra emplazada la Estación Terminal de Ómnibus “Manuel Belgrano”, con el objeto de proceder a su posterior traspaso a favor de la Municipalidad de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Terminal de Ómnibus, representa para la ciudad de Santa Fe, un nodo de vital importancia que garantiza el derecho a la movilidad, permitiendo el funcionamiento logístico del sistema de transporte público de colectivos, no sólo de la región sino también del provincial y nacional.

La prestación de los servicios inherentes a la Estación Terminal de Ómnibus “Manuel Belgrano” de la ciudad de Santa Fe, corresponde al municipio de la citada ciudad. A través del Decreto Provincial N° 3.112/77, la Municipalidad de Santa Fe asume esa responsabilidad, haciéndolo en forma directa o a través de terceros.

A partir de dicho Decreto, el Estado Provincial otorgó en comodato a favor del municipio local el bien inmueble donde se asienta la estación terminal.

En varias oportunidades se han llevado a cabo diferentes procesos licitatorios para la concesión de la administración, explotación, puesta en valor y remodelación de dicha unidad.

Los terrenos donde se asienta dicha terminal, no corresponden al patrimonio municipal, lo cual amerita que desde el Estado Provincial se arbitren los medios necesarios tendientes a revertir tal situación. Por ello, a través de la presente iniciativa legislativa, solicitamos que el Ejecutivo Provincial inicie gestiones ante el organismo nacional que administra estos bienes, a fin de formalizar el traspaso definitivo del dominio del inmueble referido, para su posterior cesión a favor del Municipio de Santa Fe.

Que la ciudad cuente con la titularidad dominial del inmueble, no sólo garantiza la seguridad jurídica sobre el mismo, sino que también le permitirá al Estado Municipal una mejor planificación sobre el funcionamiento de la terminal, como también la proyección de obras y mejoras tendientes a poner en valor urbanístico este importante sector de la ciudad.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el apoyo para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Basile – Aimar

9.14 SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE FISCALES, FISCALES ADJUNTOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MPA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.684-CD-Vida y Familia de los diputados Mayoraz, Argañaraz y Armas Belavi, por el cual se solicita disponga agilizar los procesos de selección y postulación de fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo para integrar el Ministerio Público de la Acusación en todas las circunscripciones judiciales de la provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

agilizar los procesos de selección y postulación de Fiscales, Fiscales Adjuntos y personal administrativo, con el objeto de integrar el Ministerio Público de la Acusación en todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

Sala de Comisión, 09 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, se sirva agilizar los procesos de selección y postulación de fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo para integrar el Ministerio Público de la Acusación en todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley N° 13.013, una vez más el fiscal general brindó en el día de ayer su Informe Anual de Gestión, en este caso sobre el período 2020/2021.

En su informe abordó el estado actual del ente y las problemáticas que afronta en sus diversos órganos internos. La gran mayoría de ellas vinculadas a la limitación presupuestaria que padece.

Pero en particular una de las problemáticas expuestas nos pareció que merecía ser atendida en forma prioritaria por su gravedad, no sólo respecto de las personas sino también por su repercusión sistémica. Nos referimos al desborde de trabajo que afrontan los fiscales en el ejercicio de su labor.

El Dr. Baclini expuso con cruda claridad sobre el casi colapso que afrontan los fiscales al tener que asumir gran cantidad de investigaciones y no contar con los recursos humanos ni técnicos para llevarlas adelante.

A poco tiempo de cumplirse una década de la puesta en funcionamiento de este sistema penal acusatorio, vemos con preocupación que las Unidades Fiscales siguen haciendo su trabajo con gran compromiso –hay que reconocerlo– pero arrojando resultados muy por debajo de lo que la realidad santafesina necesita.

Vemos, por ejemplo, que en 2020 y 2021 (hasta el 30/06, que es lo que la ley con poco tino fijó como fecha de cierre del Ejercicio) se realizaron en toda la provincia sólo 331 juicios orales. Repetimos, en 2 años, en una provincia con un ingreso diario promedio de 650 causas y alrededor de 220.000 legajos abiertos por año, sólo 331 llegan a juicio. El 0,15% de las causas llegan a juicio oral.

En el período 2014/2021, de 1.630.823 legajos en sólo 718.313 de ellas se logró identificar a los imputados, lo cual representa el 43,42% de las causas. En el 56,58% de los delitos no se logra individualizar al autor⁹, quedando la mayoría de los hechos caratulados como NN y cayendo indefectiblemente en el Archivo.

Se afirma que, según estándares internacionales, en núcleos urbanos de entre 500.000 y 1.000.000 de habitantes (vgr.: ciudad de Santa Fe y alrededores) haya entre cinco y seis fiscales cada 100.000 habitantes. Por su parte, para aglomerados de más de 1.000.000 de habitantes (como la ciudad de Rosario), los mismos parámetros internacionales plantean la necesidad de entre siete y ocho fiscales cada 100.000 habitantes.

Si aplicáramos este criterio, el Gran Rosario debería tener entre 70 y 90 fiscales. Santa Fe entre 30 y 40 fiscales. En total, la Provincia debería contar con una planta aproximada de 240 fiscales. Va de suyo, la planta actual de 167 fiscales dista mucho de alcanzar el número que la Provincia necesita.

Además, se afirma que son necesarios entre 3 y 3,5 empleados administrativos por cada fiscal, a los que se deben sumar los empleados de áreas comunes y las de secciones especiales (recepción de denuncias, atención al público, Mesa de Entradas, psicólogos y psicólogas, contadores, informáticos, trabajadores sociales y personal de servicios generales).

Esta realidad inobjetable da cuenta del déficit que existe en materia de investigación de los delitos. Y al analizar las causas de esta problemática para su abordaje, surge una vez más la gran escasez de recursos humanos como la principal razón de ello.

La Ley N° 13.013 (modif. Ley N° 13.807) establece que tanto el fiscal general, como los fiscales regionales, fiscales y fiscales adjuntos serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa.

En cumplimiento de esta ley, entonces, el Consejo de la Magistratura –dependiente en nuestro ordenamiento de la Secretaría de Justicia– es el órgano encargado de llevar adelante los concursos para la selección de postulantes y posterior presentación al Ejecutivo del Orden de Mérito. Este, a su vez, selecciona los pliegos que enviará a la Asamblea Legislativa para su análisis y eventual nombramiento.

En lo que va de la gestión actual de Gobierno, no fue enviado a la Legislatura ni un solo pliego para cubrir cargos en el Ministerio Público de la Acusación.

Por ello, solicitamos al Ejecutivo que despliegue los resortes administrativos necesarios para agilizar los procedimientos de selección, evitando la burocratización de los concursos y abreviando plazos si fuera necesario.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Armas Belavi – Argañaraz

9.15 REGLAMENTACIÓN LEY N° 13.421, DE RECONOCIMIENTO HISTÓRICO A SOLDADOS DE MALVINAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.712-CD-Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga la pronta reglamentación de la Ley Provincial N° 13.421 por la cual se otorga un reconocimiento histórico a todos los soldados bajo bandera, convocados y movilizados durante el conflicto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e

⁹ Ministerio Público de la Acusación, Fiscalía General, Informe de Gestión 2021, pág. 20, disponible en [https://mpa.santafe.gov.ar/mediatfiles/nw6231d4eda6779_58_Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20FG%20%7C%202020-2021%20\(versi%C3%B3n%20para%20la%20web\).pdf](https://mpa.santafe.gov.ar/mediatfiles/nw6231d4eda6779_58_Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20FG%20%7C%202020-2021%20(versi%C3%B3n%20para%20la%20web).pdf)



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Irlanda del Norte; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fin de reglamentar la Ley Provincial 13.421.

Sala de Comisión, 09 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, disponga la pronta reglamentación de los artículos 1, 2, 4, 5 y 7 de la Ley Provincial N° 13.421, promulgada el 09-09-2014, por la cual se otorga un reconocimiento histórico a todos los soldados bajo Bandera, convocados y movilizados durante el conflicto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre el 2 de abril y el 14 de junio del año 1982.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley Provincial N° 13.421 sancionada en el mes de agosto del año 2014, estableció que “El Gobierno otorga un reconocimiento histórico a todos los soldados bajo Bandera, convocados y movilizados durante el conflicto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre el 2 de abril y el 14 de junio del año mil novecientos ochenta y dos (1982) y que en ese momento tuvieran domicilio en la Provincia de Santa Fe”.

En fecha 19 de enero del año 2015, la citada ley fue reglamentada en algunos de sus artículos por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 0142/2015. Sin embargo, dicha reglamentación comprende los artículos 3 y 6 de la ley. El artículo 3 que prevé el supuesto en el cual “las condecoraciones a las que se alude en la ley fueren recibidas por los derechohabientes del titular, estos deberán acreditar previamente su condición de tal mediante sentencia judicial de declaratoria de herederos o si es un cónyuge mediante partida de matrimonio, si son los hijos mediante partida de nacimiento y en el caso que fueran los padres, también a través de partida de nacimiento”. En el mismo sentido, la reglamentación establece que, de “concurrir más de un derechohabiente, se hará entrega del Diploma de Honor y Medalla Conmemorativa al núcleo familiar, cuyos integrantes hubieren acreditado su carácter de tales en la forma y términos previstos precedentemente”.

Por su parte, el artículo 6 reglamenta sobre la documental. En este caso, expresa que “La documental aludida en los artículos precedentes, será recepcionada por conducto de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado o de la dependencia que dicha Cartera Ministerial determine, la cual otorgará al interesado debida constancia de recepción de la documental acompañada y formará legajo personal numerado”. “Asimismo, el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado confeccionará periódicamente la lista de ciudadanos que, habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 13.421 y el presente reglamento, resulten beneficiarios del reconocimiento histórico y elevará copia de la misma al Poder Ejecutivo, proponiendo a este último la fecha y formalidades de la entrega de los mismos”.

No obstante, ya pasaron alrededor de 7 años desde la mencionada reglamentación, y aún quedan por reglamentar artículos esenciales de la Ley N° 13.421, tales como lo son el Art. 1, Art. 2, Art. 4, Art. 5, y el Art. 7. Esta incompresible demora atenta contra los derechos de miles de soldados que aún esperan ser reconocidos y honrados por su valor y su lucha.

Es fundamental recordar como órgano legislativo que una ley sin reglamentar es una ley que no se puede aplicar y ejecutar su contenido. Por ende, atendiendo a un reclamo histórico por parte de los Veteranos de Malvinas y considerando los años que la Ley N° 13.421 fue promulgada y reglamentada en sólo dos artículos, solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, disponga la pronta reglamentación de los artículos que aún se encuentran sin reglamentar, a fin de poder dar un cierre y una efectiva utilización a la mencionada ley.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Domingo Argañaraz

9.16 CONTRATACIÓN DE LA FIRMA ARSA JV SRL PARA PROVISIÓN DE VIANDAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.877-CD-PRO-Juntos por el Cambio de la diputada Sola, por el cual se solicita disponga informar en relación con la contratación de la firma ARSA JV S.R.L. para la proveeduría de viandas, siendo que no contaría con la habilitación municipal correspondiente, siendo clausurado por la jueza de faltas Julia Acosta de la localidad de Arroyo Seco, departamento Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe si la empresa ARSA JV S.R.L., contaba con toda la documentación y requisitos necesarios para convertirse en proveedora de viandas al momento de adjudicarse la Licitación Privada 62/2021, a la luz de que el establecimiento fue clausurado por el Juzgado de Faltas de la localidad de Arroyo Seco, departamento Rosario, en fecha 09 de mayo por no contar con la habilitación municipal correspondiente.

Sala de Comisión, 09 de junio de 2022.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la contratación de la firma ARSA JV S.R.L. para la proveeduría de viandas siendo que no contaría con la habilitación municipal correspondiente, siendo clausurado por la Jueza de Faltas Julia Acosta de la localidad de Arroyo Seco, departamento Rosario.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Una situación irregular sucedió con la contratación de la empresa ARSA JV S.R.L. dado que la misma fue clausurada el día 09/05/2022 debido a no contar con la habilitación municipal correspondiente.

La empresa ubicada en la localidad de Arroyo Seco, en la calle Belgrano 56 Bis, fue denunciada por ruidos molestos y cuando se procedió a inspeccionar las instalaciones resultó que no contaba con habilitación municipal correspondiente, no cumpliendo no solamente con la insonorización, sino que tampoco con las medidas sanitarias exigidas. El procedimiento fue llevado a cabo por la Jueza Municipal de Faltas Julia Acosta.

La gravedad del hecho reside en que esta empresa fue contratada por el Poder Ejecutivo para proveer de viandas al Hospital Nodal de Venado Tuerto según Licitación Privada 62/2021 por un total de \$1.406.470,00 (un millón cuatrocientos seis mil cuatrocientos setenta pesos), así lo indica la Orden de Compra N° OC-1003298-HNVT.

Una vez más el Poder Ejecutivo presenta irregularidades en las contrataciones que realiza. No es posible que se realicen contrataciones a firmas que no presentan las condiciones mínimas para su correcto funcionamiento y resulta necesario que se informe al respecto.

María Ximena Sola

9.17 IMPLEMENTACIÓN LEY 13.968 Y ART. 25 LEY 12.501

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.788-CD-IP de la diputada Donnet, por el cual se solicita disponga implementar la Ley N° 13.968, para incluir a los/as Licenciados/as en Enfermería al Estatuto y Escalafón para Profesionales Universitarios de la Sanidad – Ley N° 9.282; y, a reglamentar e implementar el artículo N° 25, Tareas de Alto Riesgo, de la Ley N° 12.501 de Ejercicio Profesional de la Enfermería; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fin de reglamentar la Ley Provincial 13.968 y el artículo 25 de la Ley Provincial 12.501.

Sala de Comisión, 09 de junio de 2022.

Blanco – Bermúdez – Boscarol – Espíndola – Lenci – Mahmud – Sola – Real – Rubeo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a implementar la Ley N° 13.968, para incluir a los/as licenciados/as en Enfermería al Estatuto y Escalafón para Profesionales Universitarios de la Sanidad –Ley N° 9.282–; y, a reglamentar e implementar el artículo 25, tareas de “alto riesgo”, de la Ley de Ejercicio Profesional de la Enfermería N° 12.501.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 12 de mayo se celebra en todo el mundo el Día Internacional de la Enfermería. Para este año, la OPS llama a fortalecer colectivamente la fuerza laboral de la enfermería; bajo el lema: “Sin enfermeros y enfermeras=Sin Cuidados”, aconseja a los Estados a invertir en la formación, el empleo, el liderazgo y la práctica de la enfermería.

Por su parte, la OMS aprobó el año pasado un documento con orientaciones estratégicas mundiales sobre la Enfermería y Partería 2021-2025, que comprenden cuatro áreas de interés político: educación, empleos, liderazgo y prestación de servicios. Sus recomendaciones comprenden: 1) Formar a suficientes profesionales de Partería y Enfermería con competencias para satisfacer las necesidades de salud de la población; 2) Crear puestos de trabajo, gestionar la migración y contratar y retener a este personal allí donde más se necesita; 3) Reforzar el liderazgo de la Enfermería y la Partería en los sistemas sanitarios y académicos; y 4) Garantizar que este personal esté apoyado, respetado, protegido, motivado y equipado para contribuir de forma segura y óptima en sus entornos de prestación de servicios.

La pandemia de Covid-19 puso el foco en la necesidad de fortalecer los recursos humanos para la salud, y de proteger e invertir en las ocupaciones que sostienen la salud pública. Es por esto que, a través del presente proyecto de comunicación, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Enfermeros y las Enfermeras, solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial que proceda a realizar dos acciones pendientes, tendientes a mejorar la situación laboral de este grupo de trabajadores de la salud, que son: 1) La reglamentación e implementación del artículo 25 de la Ley N° 12.501 que regula el Ejercicio Profesional de la Enfermería, referido a la tarea de “alto riesgo”; y 2) La implementación de la Ley N° 13.968, que incorpora a los/as licenciados/as en Enfermería al Estatuto y Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad.

Ambas constituyen dos grandes luchas que desde el Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe, Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe y la Asociación de Enfermería de la Provincia de Santa Fe vienen impulsando desde hace tiempo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Desde el bloque Igualdad nos hacemos eco también de las inquietudes planteadas por el Sindicato Profesionales Universitarios de la Salud (Siprus), quienes nos marcaron la necesidad de reglamentar y implementar la normativa antes mencionada.

Por último, cabe precisar que la ley que incorpora a los/as licenciados/as universitarios/as en Enfermería en la Ley N° 9.282 fue sancionada el 28 de noviembre de 2019; habiendo transcurrido 2 años y medio de aquel entonces, no se ha producido su efectivo cumplimiento. En tanto, La Ley N° 12.501, que regula el Ejercicio Profesional de la Enfermería, fue sancionada en el año 2005 y reglamentada en el año 2012, a través del Decreto 2.810/2012. Sin embargo, dicho decreto dejó sin reglamentar el artículo 25 de la ley, y con esto se sostuvo el vacío procedimental para la aplicación de regímenes especiales de reducción horaria, licencias, jubilación, condiciones de trabajo y/o provisión de elementos de protección para aquellas actividades consideradas de "alto riesgo". Estamos en conocimiento que el Poder Ejecutivo encomendó a la Comisión de Asesoramiento y Colaboración de la Ley de Ejercicio de la Enfermería N° 12.501 avanzar en dos etapas de elaboración de fundamentos y justificaciones sobre cada inciso del Artículo 25; y que en fecha 02/02/2022 concluyó la primera etapa. Tenemos la expectativa que una vez concluido este proceso, el Poder Ejecutivo proceda a su inmediata reglamentación e implementación.

Desde el convencimiento de que es necesario el reconocimiento de los enfermeros y las enfermeras en dos sentidos: como profesionales de la salud a los/as licenciados/as en Enfermería, y de reconocer el riesgo en el que se encuentran las/os profesionales de la Enfermería, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Donnet – Giustiniani

9.18 EMPRESAS GASTRONÓMICAS CON TRABAJADORAS/RES EN NEGRO EN ROSARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.167-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuáles son las principales empresas gastronómicas que tienen a casi el ochenta por ciento de sus trabajadoras/res en negro, según se desprende de un relevamiento realizado por el Ministerio de Trabajo de Santa Fe, en la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe si el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realizó inspecciones en el último trimestre del corriente año a empresas gastronómicas en la ciudad de Rosario y en el departamento San Lorenzo, en caso afirmativo solicitamos:

- a) cantidad de trabajadoras y trabajadores que realizan tareas en el sector gastronómico, discriminados por ciudades o localidades; y,
- b) si se constataron trabajadoras y trabajadores sin cumplir con los requisitos legales para su contratación, en caso afirmativo, cantidad de los mismos discriminados por ciudades o localidades.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022

Di Stéfano – Corgnali – Florito – Cattalini – Arcando – De Ponti – Palo Oliver – Rubeo – Del Frade – Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cuáles son las principales empresas gastronómicas que tienen a casi el ochenta por ciento de sus trabajadoras y trabajadores en negro, según se desprende de un relevamiento realizado por el Ministerio de Trabajo de Santa Fe, en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo y cuál es la relación que presentan con la cuestión impositiva en la Provincia. También hacemos extensivo esta solicitud sobre las empresas gastronómicas del departamento San Lorenzo en las que, según fuentes sindicales, el grado de trabajo precarizado alcanza el 90 por ciento.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El viernes 25 de marzo de 2022, el diario "La Capital", de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, publicó una nota en la que informaba que "un relevamiento realizado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia reveló que casi un 80% de trabajadores gastronómicos en locales del corredor de Avenida Pellegrini y en barrio Pichincha se encuentran en negro".

De acuerdo a la Unión de Empleados de Turismo, Hotelería y Gastronomía (Uthgra), durante la pandemia de coronavirus el sector perdió unos 4.500 puestos de trabajo y que merced a la flexibilización de las restricciones, que tuvo como colofón un repunte de la actividad gastronómica, se recuperaron unos 2.000 puestos, aunque no todos tuvieron su correlato con la correspondiente registración laboral.

Ese porcentaje de Rosario trepa hasta un 90% si se toma como ejemplo el departamento San Lorenzo (uno de los seis sobre los cuales tiene jurisdicción el sindicato).

Es fundamental, según entiende esta banca, saber la identidad de las grandes empresas gastronómicas que generan estas relaciones laborales tóxicas, como también su relación con el fisco provincial.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

9.19 PLANES DE VIVIENDA DE LA DPVYU: INFORMES



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.766-CD-Somos Vida Santa Fe de la diputada Betina Florito, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con los planes de vivienda que lleva adelante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, con grado de avance de cada uno; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias, respecto a los planes de vivienda que lleva adelante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para:

- a) **Informar sobre el grado de avance de cada uno;**
- b) **Detallar la cantidad total de viviendas ejecutadas y en ejecución a la fecha;**
- c) **Especificar el número de unidades habitacionales ejecutadas y en ejecución en el departamento La Capital;**
- d) **Informar las localidades del departamento en las que se emplazan estas viviendas y el estado actual de las adjudicaciones; y**
- e) **Discriminar las unidades que forman parte del Plan Habitar “Santa Fe sin ranchos”, mencionando las localidades en las que se construyen viviendas y los criterios de priorización de los beneficiarios.**

*Sala de Comisión por “Zoom”, 08 de junio de 2022.
Pacchiotti – Cándido – Bellatti – De Ponti*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) *Informar sobre los planes de vivienda que lleva adelante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, con grado de avance de cada uno;*
- b) *Detallar la cantidad total de viviendas ejecutadas y en ejecución a la fecha;*
- c) *Especificar en el mencionado detalle, el número de unidades habitacionales ejecutadas y en ejecución en el departamento La Capital;*
- d) *Informar las localidades del departamento en las que se emplazan estas viviendas, y estado actual de sus adjudicaciones; y*
- e) *Discriminar, en el mencionado informe, las unidades que forman parte del Plan Habitar “Santa Fe sin Ranchos”, mencionando las localidades en las que se construyen viviendas en el marco del mismo y los criterios de priorización de los beneficiarios.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La situación habitacional en el país reviste una complejidad creciente ocasionada por varios factores, y la provincia no escapa a esta realidad.

La escasez de suelo urbano –principalmente en las grandes ciudades–, altos costos de la construcción, ausencia de créditos hipotecarios accesibles, son algunas de las limitantes que encuentran los santafesinos para cumplir el anhelo del techo propio.

Por ello, el rol del Estado Provincial es clave. Sin su intervención, el déficit habitacional sería aún mayor.

En los últimos meses se anunciaron algunos proyectos de viviendas ejecutadas por la Provincia, que permitirán a familias santafesinas alcanzar la vivienda propia.

En este sentido, resulta importante conocer su distribución geográfica y demás características, así como los criterios utilizados por el Gobierno para la priorización de algunas localidades por sobre otras.

Asimismo, los planes de vivienda destinados a quienes están inscriptos en el Registro Único de Inscripción Permanente (RUIP) coexisten con el Plan “Santa Fe sin Ranchos” para la erradicación de viviendas precarias, dando acceso a sus ocupantes a una unidad consolidada.

Respecto a este plan, al no estar destinado a la demanda general, es importante tener información sobre procesos de selección de las familias destinatarias.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa para su aprobación.

Betina Florito

9.20 CALCULADORA VIRTUAL, PÚBLICA Y GRATUITA RELATIVA A LOCACIONES HABITACIONALES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.859-CD-FP-PS de la diputada Gisel Mahmud, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de instrumentar una calculadora virtual, pública y gratuita relativa a locaciones habitacionales, garantice a los inquilinos una proyección estimativa del porcentaje de aumento anual; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sin modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de instrumentar una calculadora virtual, pública y gratuita que, conforme al índice establecido en el Art. 14 de la Ley 27.551 en lo



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

relativo a locaciones habitacionales, garantice a los inquilinos una proyección estimativa del porcentaje de aumento anual a aplicar en su relación contractual locativa.

Sala de Comisión por "Zoom", 08 de junio de 2022

Pacchiotti – Cándido – Bellatti – De Ponti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Visto que el Estado debe promover y facilitar el acceso a la vivienda, adoptando todo tipo de políticas públicas en materia habitacional, referidas a remover obstáculos que coartan el acceso a la misma y que salvaguarden los derechos de la población cautiva de un mercado que muchas veces resulta manipulado por intereses económicos de quienes no sufren la problemática cotidiana de proveerse un lugar donde vivir de manera digna.

Los más elementales principios en materia de vivienda consideran a la misma un bien social, un derecho humano básico, y a los alquileres de viviendas un servicio de primera necesidad, por lo que de ninguna manera puede estar regulado por las leyes de la oferta y la demanda.

El Estado, en sus diferentes estamentos, debe propender a generar políticas sociales sostenibles. Así lo pone de manifiesto la ONU en los 17 objetivos de desarrollo sostenible en su Agenda 2030, destacando en el punto 11.1 "... asegurar el acceso de todas las personas a viviendas...", por lo que esta sostenibilidad viene de la mano de políticas responsables que fomenten el compromiso por la igualdad de oportunidades y la justicia social.

En aras de solucionar la problemática social y garantizar los derechos de los/as propietarios/as, somos conscientes que el Estado tiene y debe aplicar diversas formas de intervención.

La dinamización del mercado de alquiler de viviendas requiere que los/as inquilinos/as cuenten con las garantías apropiadas para poder ejercer y hacer valer sus derechos y deberes, siendo fundamental la cooperación estatal en la previsibilidad de los aumentos de precios de los alquileres.

La inflación que erosiona nuestras economías se encargó de licuar parte de los aumentos salariales de los/as inquilinos/as generando malestar a la hora de tomar la decisión de bajar la calidad habitacional a la que puede acceder una familia tipo, debiendo establecer recortes del nivel de vida intrafamiliar con la finalidad de poder mantenerse dentro del mercado de alquiler de inmuebles con fines habitacionales. En tal sentido, consideramos imperiosa la necesidad de contar con algún mecanismo que facilite la proyección de los aumentos futuros en los precios de los alquileres, favoreciendo la previsibilidad en la organización de las economías domésticas.

Para ello resulta necesario e imperioso generar herramientas que procuren una mejora en la relación locativa con fines habitacionales, buscando el bienestar de las familias santafesinas.

Por lo expuesto, es que creemos necesario contar con un mecanismo que permita a los inquilinos de la provincia de Santa Fe contar con una proyección estimada respecto al porcentaje de aumento anual a aplicar al monto locativo correspondiente.

Mahmud – Garibay – Bellatti – Corgniali – Blanco – Lenci – Hynes – Ulieldin – Cattalini – Balagué – Aimar – Pinotti

9.21 40 AÑOS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración N° 47.713-CD-Vida y Familia, del diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y felicitaciones al Instituto de Estudios Superiores (IES) de la ciudad de Santa Fe en virtud de conmemorarse 40 años desde su inauguración en el año 1982; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito, y felicitaciones al Instituto de Estudios Superiores (IES) de la ciudad de Santa Fe, en virtud de conmemorarse 40 años desde su inauguración en el año 1982. El reconocimiento por el crecimiento y arduo trabajo de tantos años, comprometidos con la educación y el desarrollo de su alumnos.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 2 de abril de 1982 se inauguraba el Instituto de Estudios Superiores de Santa Fe, autorizado por la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, para ofrecer la novedosa carrera de Análisis de Sistemas en la capital provincial.

En este mes, el IES conmemora sus 40 años de historia con el recuerdo de ese pasado incipiente, pero también con la certeza de un presente de pura vigencia, con expansión e innovaciones, para continuar llenando de conocimientos a la sociedad santafesina al igual que estas cuatro décadas.

Juan Manuel Cozzi es el actual rector. Empezó su vínculo hace treinta años siendo docente. Su desempeño lo llevó a ser director de la carrera de Relaciones Públicas. Luego fue vicerrector. Y desde 2011, conduce los destinos de la institución. Todo ese trayecto vivido le permitió ser parte de la conversión institucional: de aquella primera oferta educativa a los 5 niveles educativos con más de 1.200 alumnos que la integran hoy.

En una entrevista realizada por los medios de comunicación al rector de la institución el mismo afirmó: "Fuimos creciendo a la par de la ciudad". "Contamos con un sistema de prácticas profesionalizantes que está vinculado a todo tipo de instituciones que se desarrollaron en este tiempo. Tenemos el orgullo de que nuestros egresados



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

compongan hoy gran parte del ámbito laboral santafesino. Nos convertimos en un polo de la comunicación del diseño, con presencia en la industria periodística, del diseño de indumentaria y de las relaciones públicas”.

Al respecto, la institución se configura como un complejo educativo integral, y Juan Manuel Cozzi destacó este hecho: “Nuestros alumnos pueden cursar todo su trayecto educativo, desde el nivel inicial hasta el superior”.

Si bien en Santa Fe existe una gran presencia universitaria, el IES cuenta con una alta tasa de matriculación en el nivel superior. Esto se debe a que posee una oferta diversificada que avanza sobre las zonas de vacancia que hay en la ciudad, y que seduce a los jóvenes que buscan carreras específicas.

Además, se resalta que la formación operacional de los estudiantes resulta atractiva para una rápida inserción en el mundo laboral. De hecho, muchos jóvenes ya salen del instituto con contratos de trabajo en mano, debido a las capacidades adquiridas y la alta demanda que hay en lo que respecta al sector Desarrollo de Software.

Relaciones Públicas, Periodismo Integral y Deportivo, Diseño y Producción de Indumentaria, Administración de Empresas con especialización, Desarrollador de Software, Diseño Digital, Diseño Gráfico y Visual son las carreras que ofrece el IES. Además, están terminando de ultimar detalles para lanzar la carrera de Diseño Industrial de Productos. La propuesta se encuentra en estado avanzado y tiene el visto bueno de las autoridades ministeriales por ser parte del perfil institucional. La misma será lanzada para el ciclo lectivo 2023.

A su vez, la institución cuenta con diversos espacios en donde el alumno puede capacitarse, realizar sus prácticas, y como objetivo principal, prepararse profesionalmente para el futuro. Se destacan el estudio de radio con streaming en vivo, aula de fotografía, estudio de TV, laboratorio digital, centro de cómputos, la biblioteca, el laboratorio multimedia y un auditorio con capacidad para más de 75 personas.

Actualmente, con la vuelta a la presencialidad, la institución prioriza recobrar el vínculo entre estudiantes y sus docentes, reconocer el proceso de producción de conocimientos y de aprendizajes de los alumnos y recomponer la sociabilidad del aula que había sido distinta a través de las pantallas.

Además, trabajan arduamente en dotar de infraestructura las aulas, que ahora cuentan con dispositivos virtuales que les permiten dar clases de forma híbrida, de forma presencial y por streaming para quien no pueda estar presente de forma física.

Luego de una breve reseña sobre el gran trabajo, la permanencia y el notorio crecimiento año tras año por parte de la institución, y con motivo de celebración de sus 40 años de existencia, felicitamos al IES Santa Fe, por su constante compromiso con la sociedad y la educación, no sólo de los ciudadanos locales, sino de todas las localidades aledañas que la elijen como casa de estudio para profesionalizarse y posteriormente insertarse en el mundo laboral. Es verdaderamente un honor que en nuestra provincia existan instituciones de tal envergadura y que promuevan constantemente el desarrollo y crecimiento a través de la educación.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

9.22 113º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 26 DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración Nº 47.715-CD-Somos Vida Santa Fe, de la diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el 113 aniversario de la Escuela Provincial Nº 26 “Patricio Cullen” de la ciudad de Santa Fe, que se conmemoró el 3 de mayo pasado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por el 113 Aniversario de la Escuela Provincial Nº 26 “Patricio Cullen” de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, que se conmemoró el 3 de mayo pasado.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol –
González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela Provincial Nº 26 “Patricio Cullen” se encuentra emplazada en el tradicional barrio Los Hornos de la ciudad de Santa Fe.

Fue inaugurada el 3 de mayo de 1909 y en su comienzo funcionó en la calle Simón de Iriondo al 5900 (hoy Facundo Zuviría al 5900) en terrenos prestados por la familia de Benedeto Marzengo.

Al principio la escuela contaba con dos aulas y tres docentes. Pero estas instalaciones resultaban ya en 1930 insuficientes, así que el presidente del Consejo de Educación, Dr. Julio Tolrá, otorgó subsidios para remodelar el viejo edificio, que ya albergaba a 270 alumnos.

Sin embargo, el gran impulso de la escuela “Patricio Cullen” llega de la mano de los cooperadores, con Don José Merino Gómez e Ítalo Vezzalli a la cabeza por más de veinte años como presidentes.

Luego, en la década del ‘50 el crecimiento de la matrícula hizo que se necesitara un nuevo edificio. Llega la hora de un recordado cooperador para el barrio Los Hornos como fue Rodolfo Bon. En 1960 gracias a gestiones de la cooperadora comienza la construcción del nuevo edificio en Gorostiaga y Urquiza, en terrenos de propiedad de Araldo Chiesa, bajo el gobierno de Sylvestre Begnis.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Betina Florito

9.23 LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL: PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN EMPRESAS SANTAFESINAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración N° 47.833-CD-Vida y Familia, del diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF) que en conjunto con la Unión Industrial de Santa Fe (UISF) suman a los alumnos de 3° y 4° año de la Licenciatura en Diseño Industrial a la oportunidad de realizar prácticas profesionales en empresas santafesinas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF), que en conjunto con la Unión Industrial de Santa Fe (UISF) suman a los alumnos de 3° y 4° año de la Licenciatura en Diseño Industrial, a la oportunidad de realizar prácticas profesionales en empresas santafesinas.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF), que en conjunto con la Unión Industrial de Santa Fe (UISF) suman a los alumnos de 3° y 4° año de la Licenciatura en Diseño Industrial, a la oportunidad de realizar prácticas profesionales en empresas santafesinas, permitiéndoles así, desarrollar sus experiencias en base a las necesidades de las empresas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor presidente:

La Universidad Católica de Santa Fe tiene un convenio desde hace nueve años con la Unión Industrial de Santa Fe (UISF), fecha que coincide con el nacimiento de la carrera de Licenciatura en Diseño Industrial. Desde entonces hay una larga trayectoria de cooperación. En ese marco, desde 2021 los estudiantes del último año de la carrera realizan su trabajo integrado final en empresas asociadas a la entidad.

Pero a partir de 2022 los alumnos de tercero, cuarto y quinto año pueden hacer sus asignaturas de prácticas profesionales asistidas también en industrias vinculadas a la entidad.

Cuando se inaugura la Licenciatura en Diseño Industrial en 2013, la Unión Industrial de Santa Fe se contacta, se interioriza por la carrera y muestra voluntad en cooperar. Así se firma un convenio con quien era presidente y hoy vuelve a ocupar ese cargo, Alejandro Taborda, y así nace un acuerdo de gran trascendencia para la UCSF.

Vale recordar que la UISF nuclea a empresas de la provincia desde el centro hacia el norte. Del centro al sur se ocupa la Federación Industrial de Santa Fe que tiene sede en Rosario. Es importante resaltar también que la Unión Industrial llevó a cabo innumerable eventos, actos, prácticas profesionales, pasantías y trabajos con la UCSF, es decir que existe una larga trayectoria de colaboración entre ambas.

En el 2021, la Unidad de Vinculación Tecnológica de la UCSF y la UISF acordaron que los estudiantes del último año de Diseño Industrial –que ya lo concretaron– realizaran sus proyectos finales de carrera o Trabajo Integrado Final en contacto con empresas asociadas a la Unión Industrial.

A partir de 2022, los estudiantes de tercero, cuarto y quinto año de las dos sedes, tanto Santa Fe como Rosario, pueden hacer sus asignaturas de Práctica Profesional Asistida I, II y III en empresas, totalizando entre los tres años, cada estudiante un total de 480 horas reloj de trabajo desarrollando sus experiencias en base a las necesidades de las empresas.

“Esto es similar al proyecto final de carrera, pero en una escala mucho menor porque empiezan a trabajar con estudiantes de tercero, de cuarto y de quinto y las dos profesoras que están a cargo de las asignaturas gestionan directamente, en contacto con la Unión Industrial de Santa Fe, los convenios con las instituciones y las empresas que están interesadas”, detalló el director.

Cabe mencionar que, a partir de estas prácticas, muchas de ellas realizadas en empresas especializadas en el área metalmecánica, los estudiantes tienen abierto un abanico de empresas que son asociadas a la UISF para hacerlas y eso significa una muy buena noticia para este año.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

9.24 PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.591-CD-PDP-FPCS, del diputado Real, por el cual se solicita disponga informar si se están llevando a cabo estrategias pedagógicas en los distintos niveles del sistema de educación provincial para prevenir y erradicar el acoso, bajo la forma de hostigamiento o intimidación física o psicológica (Ley 13.674); y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 47.711-CD-Vida y Familia, de los diputados Armas Belavi, Mahmud y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar el protocolo de acción elaborado para seguir ante una situación de acoso en ámbito escolar y con el proyecto de comunicación N° 47.838-CD-FP-PS, del diputado Lenci, por el cual se solicita disponga informar en relación al acoso escolar o bullying en el marco de la Ley N° 13.647; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:



La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, informe, en relación al acoso escolar o bullying y en el marco de la Ley N° 13.674, lo siguiente:

- a) estrategias pedagógicas para prevenir y erradicar el acoso en los distintos niveles del Sistema de Educación Provincial;
- b) protocolo de acción elaborado para seguir ante una situación de acoso en ámbito escolar;
- c) si se tiene registro de las intervenciones realizadas en los años 2020, 2021 y 2022 hasta la fecha;
- d) capacitaciones brindadas al personal escolar para detectar y prevenir el acoso dentro del ámbito de las instituciones educativas;
- e) cantidad y conformación de los equipos socioeducativos existentes en las instituciones escolares para atender situaciones de acoso que se presenten, tipo de intervenciones realizadas, y resultados obtenidos en las intervenciones realizadas; y,
- f) si existen Centros de Estudiantes en las instituciones escolares que entre sus iniciativas desarrollen actividades vinculadas al abordaje, manejo y prevención de la problemática del acoso escolar.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.591-CD-PDP-FPCS

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.674, ley de orden público y cuyo objeto consiste en prevenir y erradicar el acoso, bajo la forma de hostigamiento o intimidación física o psicológica, entre alumnos de establecimientos escolares, informe si se están llevando a cabo estrategias pedagógicas en ese sentido en los distintos niveles del Sistema de Educación Provincial. Además si se tiene registro de hechos repetidos en establecimientos educativos y cuáles son los protocolos de acción inmediata a seguir ante una situación de acoso en el ámbito escolar.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley Provincial N° 13.674 tiene por objeto ser de orden público y consiste en prevenir y erradicar el acoso, bajo la forma de hostigamiento o intimidación física o psicológica, entre alumnos de establecimientos escolares, así como también velar por la mitigación de sus efectos dañinos.

La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Educación, y en el rol que le compete debe: a) establecer el tratamiento del acoso en ámbito escolar como una política de Estado en materia educativa; b) elaborar un protocolo de acción inmediata a seguir ante una situación de acoso en ámbito escolar; c) crear equipos de profesionales para atender situaciones de acoso en ámbito escolar, en cantidad necesaria para cubrir con inmediatez los requerimientos de todos los establecimientos educativos y por cada departamento provincial; d) brindar asistencia inmediata a los establecimientos educativos donde se detecte un caso de acoso en ámbito escolar, mediante los equipos profesionales creados al efecto.

Es objeto e interés de este proyecto en particular preguntar si la Autoridad de Aplicación está desarrollando acciones que vayan en ese sentido y qué lineamientos operativos se están implementando.

En el ámbito nacional la Ley N° 26.892, establece las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia así como sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional. Son principios orientadores de esta ley, en el marco de lo estipulado por Ley 23.849 (Convención sobre los Derechos del Niño), Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 26.206, de Educación Nacional: a) El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas. b) El reconocimiento de los valores, creencias e identidades culturales de todos. c) El respeto y la aceptación de las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo las que se produzcan mediante entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación. d) El derecho a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas. e) La resolución no violenta de conflictos, la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia. f) El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones educativas. g) La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley. h) El derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo ante situaciones de transgresión a las normas establecidas. i) La valoración primordial del sentido formativo de las eventuales sanciones o llamados de atención. j) El reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas o bienes de las instituciones educativas o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona o grupos responsables de esos hechos.

El acoso u hostigamiento entre pares consiste en la agresión hacia un joven o un grupo de ellos, cometida por una o más personas, de manera sistemática, repetida en el tiempo y sobre la base de una relación asimétrica de poder. Esta forma de violencia, se expresa generalmente de manera grupal; además de las personas que acosan y de quien sufre el acoso, participan otros jóvenes como "testigos" o "público espectador" que pueden no agredir directamente, pero presencian las situaciones de violencia y se pueden sumar con golpes, humillaciones y burlas.

La violencia en el ámbito escolar es un fenómeno antiguo pero que ha escalado dramáticamente en los últimos tiempos. Nuestra provincia tiene su ley para el abordaje de este temática en particular, la misma establece una base amplia para abordar con eficacia los casos que se presentan a diario en las instituciones educativas, nos resulta importante conocer cuáles son las estrategias y las acciones que se están llevando a cabo en ese sentido para



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

prevenir y erradicar el acoso, bajo la forma de hostigamiento o intimidación física o psicológica, entre alumnos de establecimientos escolares.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Gabriel Real

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 47.711-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- protocolo de acción elaborado para seguir ante una situación de acoso en ámbito escolar;
- capacitaciones brindadas al personal escolar para detectar y prevenir el acoso dentro del ámbito de las instituciones educativas;
- cantidad y conformación de los equipos de profesionales existentes en las instituciones escolares para atender situaciones de acoso que se presenten; y,
- cantidad de centros de estudiantes existentes en las instituciones escolares que entre las iniciativas que desarrollan cuentan con actividades vinculadas al abordaje, manejo y prevención de la problemática del acoso escolar.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley Provincial Nº 13.674/17, reglamentada por el decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.172/17 tiene por objeto prevenir y erradicar el acoso, bajo la forma de hostigamiento o intimidación física o psicológica, entre alumnos de establecimientos escolares, así como también velar por la mitigación de sus efectos dañosos.

Sin embargo, el abordaje que hoy se realiza de esta temática, además de ser insuficiente carece de la presencia de todos los actores involucrados, en momentos en que el abordaje en las instituciones escolares requiere algo más que declamaciones, sino también invertir y machacar para lograr cambios concretos.

Por ello, llama la atención la ausencia de gabinetes interdisciplinarios completos integrados por psicólogos, psicopedagogos y demás profesionales afines que sean eficientes y que permitan abordajes y acompañamiento en víctimas y victimarios, en las instituciones educativas, además de espacios de capacitación para todos los involucrados en el proceso educativo, como una vía positiva para desnaturalizar la violencia.

Así, se impone mencionar que de acuerdo con los datos aportados por un estudio realizado entre enero de 2021 y marzo de 2022, la Argentina se encuentra entre los países con más casos de bullying y cyberbullying del mundo. Los maltratos aumentaron un 20% con respecto al informe de 2019.

Las estadísticas de casos de bullying varían según cada provincia: la Ciudad de Buenos Aires presentó un 18%; Buenos Aires un 14%; Santa Fe 8%; Córdoba 7 %; Mendoza 6%; Jujuy, Misiones, Neuquén, San Juan y San Luis un 4%; y Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Río Negro y Salta un 3%.

Formosa, La Pampa, La Rioja, Tucumán, Santa Cruz, en tanto, presentaron el 2%, mientras que las provincias que registraron el porcentaje más bajo de acoso fueron Catamarca y Tierra del Fuego, con 1 %.

Lamentablemente, como puede observarse, la provincia de Santa Fe se encuentra entre las provincias con más casos de violencia escolar¹⁰

En este sentido, se reingresa el proyecto mejorado oportunamente presentado por haber caducado el tramitado bajo el Expediente 39.006.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 47.838-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Equidad y Derechos del Ministerio de Educación u organismo que estime corresponder, informe en relación al acoso escolar o bullying y en el marco de la Ley Nº 13.674, lo siguiente:

- intervenciones solicitadas en los años 2020, 2021 y 2022 hasta la fecha;
- problemáticas abordadas en las intervenciones solicitadas;
- protocolo aplicado para el abordaje de las situaciones;
- situaciones que requirieron la intervención de los equipos socioeducativos;
- tipo de intervenciones realizadas; y,
- resultados obtenidos en las intervenciones realizadas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los estados miembros de la Unesco designaron el primer jueves de noviembre de cada año como el Día Internacional contra la Violencia y el Acoso Escolar, incluido el Ciberacoso. El jueves 5 de noviembre de 2020 será la primera ocasión mundial para celebrar este día tan importante.

El 2 de mayo es el Día Mundial Contra el Acoso Escolar, iniciativa nacida en el año 2013 a partir de la presentación del Dr. Javier Miglino, fundador de la ONG Bullying Sin Fronteras, aprobada por la Unesco el mismo año, a fin de concientizar sobre este problema.

América Latina es la región del mundo con mayor promedio de casos de acoso escolar.

Al 30 de octubre de 2018 en Argentina la denuncia por casos graves de acoso escolar denunciados en la Justicia y ministerios de Educación era de 2.975.

Al 30 de octubre de 2019, los casos denunciados eran 3.870. Sobre un total de 200 días escolares, 3.870 casos equivalen a casi 20 casos cada día.

Entre noviembre de 2020 y 2021, los casos de acoso escolar ascendieron de 6.200 a 12.300, es decir más de un 50%.

La mitad de los casos se produjeron en escuelas públicas y privadas de cinco jurisdicciones: la provincia de Buenos Aires, CABA, Santa Fe, Córdoba y Mendoza.

¹⁰ https://www.ellitoral.com/información-general/santa-fe-provincias-casos-violencia-escolar_0_Bvn7zz7yRX.html



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

El término bullying fue acuñado por primera vez en Noruega, en el año 1970 para definir un tipo de violencia que ocurre en contextos escolares; Olweus (1993) determina que un estudiante es acosado o victimizado cuando está expuesto de manera repetitiva a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes.

Tratándose entonces de agresiones entre pares, el bullying es definido por Olweus como el comportamiento agresivo o querer "hacer daño" intencionadamente, llevado a término de forma repetitiva e incluso fuera del horario escolar, en una relación interpersonal que se caracteriza por un desequilibrio real o superficial de poder o fuerza.

El bullying, o acoso entre pares, es un comportamiento violento, que supone un desbalance de poder. Ocurre tanto en mujeres como en varones y supone disfrute por parte del agresor y sufrimiento por parte del agredido. Puede darse a través de diferentes formas de hostigamiento: físico, verbal, psicológico y virtual, entre otros. También incluye modalidades tales como amenazas, pedido de dinero, acoso sexual entre pares (a través de insultos o agresiones físicas) y la generación de rumores. Es importante diferenciar esta conducta de otras formas de agresión que forman parte de la dinámica evolutivamente natural de las relaciones entre chicos y adolescentes.

El bullying es violencia. Hay muchos actores involucrados directa o indirectamente. El bullying tiene protagonistas claros y visibles: la víctima y el hostigador. También puede tener protagonistas testigos, quienes instigan o acompañan la situación. La víctima queda expuesta, paralizada y acorralada psicológica, emocional y socialmente, ya que le es muy dificultoso pedir ayuda (debido a amenazas, por sentir que es suficientemente grande como para solucionarlo, por sentir vergüenza, porque en la misma situación de acoso se lo ha desacreditado socialmente, por no contar con referentes adultos, etcétera).

Las diferentes formas que adquiere este comportamiento:

- Bloqueo social: acciones que marginan y aíslan. No jugar, no hablarle, no invitarlo a cumpleaños y fiestas, etcétera. La acción es cometida por el acosador mismo, pero luego puede ser replicada por el entorno. Se va identificando socialmente a la víctima como aburrido. Muchas veces, los testigos de este tipo de agresiones tienen miedo de recibir el mismo trato y acompañan las acciones de los agresores para evitar ser marginados.*
- Hostigamiento: acciones dirigidas a denigrar la dignidad de la persona, discriminación, desprecio, burlas, descalificación, etcétera.*
- Coacción: el agresor busca dominar la conducta de la víctima, sometiéndolo a acciones por fuera de su voluntad.*
- Amenazas a la integridad: conductas que buscan amedrentar mediante las amenazas, en contra de la integridad física del niño/joven o de algún ser cercano a él.*
- Violencia física: empujones, golpes y violencia física son maneras de expresión del bullying que deben atenderse cuidadosamente.*
- Hostigamiento verbal: supone el uso de la palabra para agredir. En general se traduce en insultos, comentarios despectivos realizados en voz alta y burlas.*
- Manipulación social: implica esparcir rumores entre el grupo de pares y afines de manera tal que se vea dañada la reputación del agredido. Esto puede ocurrir en forma de chisme, pero también es ampliamente difundido en medios virtuales (ver bullying virtual).*
- Bullying sexual: uso de rumores acerca de la orientación sexual o la publicación de información que pretende hacer de dominio público la vida sexual del hostigado. Con frecuencia se incluyen acusaciones de homosexualidad, travestismo, bisexualidad, etcétera.*
- Bullying virtual (cyber bullying): en general puede tomar la forma de acoso verbal a través de la red, publicaciones amenazantes o denigrantes en muros de redes sociales. La viralización de fotos dentro de las redes sociales con la intención de dañar la imagen social de un/a chico/a también puede considerarse en el marco del bullying virtual.*

El sujeto que padece hostigamiento puede tener serias consecuencias negativas, como una baja autoestima o ansiedad y estrés, bajo rendimiento académico, relaciones sociales inadecuadas, que se arrastran hasta la edad adulta. Puede llegarse incluso al extremo de padecer depresión o llegar al suicidio.

Es por ello que a la luz de la Ley 13.674 sancionada en el año 2018, urge conocer el abordaje de las situaciones de bullying por parte del Ministerio de Educación pues sólo desde el conocimiento se pueden brindar herramientas para la prevención, las que sumadas a políticas públicas orientadas al clima escolar pacífico constituyen las llaves para el tratamiento de este flagelo que impacta en la niñez y juventudes de nuestra Provincia.

Los países no alcanzarán el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4) –en particular la meta 4.a.2 sobre entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos– y su promesa de una educación de calidad para todos y todas, a menos que aborden la cuestión de la intimidación y la violencia en el entorno escolar.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Esteban Lenci

9.25 VIGENCIA DEL PLAN DE AJEDREZ ESCOLAR: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.592-Vida y Familia, de los diputados Armas Belaví y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar la vigencia del Plan de Ajedrez Escolar, cantidad de instituciones que dentro de sus currículas cuentan con la enseñanza de la disciplina lúdica del ajedrez; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- vigencia del Plan de Ajedrez Escolar;**
- cantidad de instituciones escolares que dentro de sus currículas cuentan con la enseñanza de la disciplina lúdica del ajedrez;**
- estabilidad laboral otorgada y carrera docente acreditada para los profesores que enseñan esta disciplina; y,**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

d) partidas presupuestarias asignadas anualmente al Ministerio de Educación de la provincia para la implementación y continuidad de la disciplina.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Provincia de Santa Fe cuenta con la Ley N° 10.525/90 por la cual se declara de interés provincial la implementación de la enseñanza del ajedrez en las escuelas de la provincia de Santa Fe.

En este sentido, con posterioridad, el Ministerio de Educación de la Provincia implementó el Plan de Ajedrez Escolar, en forma gradual y paulatina, como herramienta pedagógica que acompaña en tiempos y espacios complementarios definidos institucionalmente las trayectorias de los alumnos del Segundo Ciclo de la Educación Primaria posibilitando su participación en eventos tales como las Olimpiadas Santafesinas y Santa Fe Juega cuando estos eran realizados.

Por ello, el presente proyecto de comunicación, busca saber concretamente si el mencionado plan continúa en vigencia en las instituciones santafesinas y cuál es el presupuesto que cada año se destina para la implementación de este juego que supone una combinación de intelecto y pasión.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

9.26 INSTALACIONES DEL SERVICIO DE GAS EN ESCUELAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.725-CD-DB, de los diputados Cándido, Basile, Bastía, Di Stefano, González, Orciani, Senn, Espíndola, Pullaro y Ciancio, por el cual se solicita disponga informar en relación con las instalaciones del servicio de gas en las escuelas de toda la provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con las instalaciones del servicio de gas en las escuelas de toda la Provincia, lo siguiente:

- a) **cuál es el plan de inspección informado por Litoral Gas;**
- b) **cantidad de edificios que han sido inspeccionados por Litoral Gas;**
- c) **cantidad de edificios escolares que tienen interrumpido el suministro de gas y cuál es el motivo;**
- d) **en cuántos edificios falta contar con dicha información;**
- e) **manera en que se calefaccionan los edificios escolares sin suministro y forma en que funcionan los comedores de las escuelas que no cuentan con suministro de gas;**
- f) **si existe plan de reconexión o de instalación; y,**
- g) **de existir plan de reconexión informe el tiempo de ejecución y costo discriminado por cada establecimiento a los que se les ha cortado el servicio.**

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La educación es un derecho fundamental que debemos defender y garantizar para la construcción de una sociedad democrática, con mayor igualdad y libertad.

La pandemia provocada por la Covid-19 llevó a que en el año 2020 hayamos tenido una casi nula presencialidad de alumnos en las escuelas y que el año 2021 haya sido el de la vuelta al aula de diferentes maneras. Este 2022 arranca con una mayor "normalidad" en cuanto al cursado.

Lamentamos profundamente que, a pesar de haber tenido tanto tiempo las escuelas cerradas, no se les realizara el mantenimiento necesario para que estuvieran en condiciones edilicias óptimas para comenzar el ciclo lectivo 2022.

Entre los problemas edilicios que presentan miles de escuelas a lo largo y ancho de la provincia encontramos la falta de suministro del servicio de gas. Muchas escuelas no cuentan con conexión de red de gas natural, otras no cuentan tampoco con servicio de gas envasado y en muchos casos las instalaciones están en mal estado motivo por el cual se les ha cortado el suministro.

En este sentido sabemos que la empresa Litoral Gas, prestadora del servicio, está realizando inspecciones. De los 3.105 edificios, se verificaron, al 15 de febrero, 1.000 establecimientos, a partir de esto se les cortó el suministro de gas al 47% por encontrar irregularidades o falta de mantenimiento en las instalaciones.

Estamos atravesando los meses de otoño, pronto ingresaremos a los meses más fríos del año y nos encontramos con cientos de escuelas que no cuentan con suministro de gas, motivo que nos lleva a querer conocer si existe algún otro sistema de calefacción y qué ocurre con los comedores escolares que allí funcionan ya que en esta época resulta también indispensable un plato caliente de comida.

Esperamos que el Ejecutivo Provincial cuente con un plan que permita la instalación de gas en aquellas escuelas donde falta, y en donde no sea posible establezca los medios para garantizar un sistema de calefacción adecuado y comida caliente en aquellos establecimientos que tengan comedor.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La situación que atraviesan las escuelas hizo que un grupo de estudiantes de Rosario organizara un "frazadazo" para exigir que se instale el servicio de gas en todos los edificios escolares donde falta.

Trabajar por mejorar la calidad educativa es un desafío que debemos abordar desde todo el arco político, de ello depende el futuro de las jóvenes generaciones.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Cándido – Ciancio – Pullaro – Espíndola – Senn – Orciani – González – Di Stefano – Bastía – Basile – Julierac Pinasco

9.27 SEGURIDAD PARA ESCUELA N° 1.291 DE SAN LORENZO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.735-CD-Vida y Familia, de los diputados Mayoraz, Argañaraz y Armas Belavi, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios a fin de proveer seguridad al edificio de la Escuela N° 1291 "Brigadier Gral. Estanislao López" ubicada Pasaje Schettini 367 de la ciudad de San Lorenzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar los medios a fin de proveer mayor seguridad al edificio de la Escuela N° 1.291 "Brigadier General Estanislao López", ubicada Pasaje Schettini 367 de la ciudad de San Lorenzo, cabecera del departamento homónimo.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, se sirva arbitrar los medios a fin de proveer mayor seguridad al edificio de la Escuela N° 1.291 "Brigadier General Estanislao López", ubicada Pasaje Schettini 367 de la ciudad de San Lorenzo, cabecera del departamento homónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Integrantes de la comunidad educativa de la escuela me han expresado su preocupación por la reiteración de hechos vandálicos de la cual fue objeto la escuela en las últimas semanas y su temor actual.

A los daños a las instalaciones y a los robos menores que vino padeciendo el establecimiento escolar en las últimas épocas se sumó, el jueves 28 de abril de 2022, el incendio de parte de sus instalaciones, lo que constituye una escalada de violencia y un nivel de agresión que les genera temor.

En efecto, la escuela ubicada en el Fonavi "1° de Julio" sufrió un incendio que, si bien pudo ser sofocado por los bomberos, generó daños en el ala oeste del establecimiento afectando varias dependencias.

Lo ocurrido motivó que desde el Ministerio de Educación se dispusiera la suspensión de las actividades mientras se hace la revisión del estado edilicio para ver si se necesita obras de restauración o reconstrucción en el sector siniestrado.

Los informes de bomberos voluntarios, indicarían que fueron dos los focos ígneos que afectaron a la institución. El primero de ellos en una habitación lindera a la cocina y el segundo en la parte trasera de la biblioteca contigua a la plaza.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Mayoraz – Argañaraz – Armas Belavi

9.28 SOLUCIÓN A CORTE DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A ESCUELA N° 229 DE ROLDÁN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.730-CD-UCR-Evolución, de la diputada Di Stefano, por el cual se solicita se solicite disponga arbitrar las medidas necesarias en relación con el corte de suministro de gas natural por parte de la Empresa Litoral Gas S.A. a la Escuela N° 229 "Coronel M. Dorrego" de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el corte de suministro de gas natural por parte de la Empresa Litoral Gas SA, a la Escuela N° 229 "Coronel Manuel Dorrego" de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, arbitre las medidas necesarias para:

- a) restablecer a la brevedad el suministro del servicio;**
- b) hasta tanto el servicio sea restituido, implementar soluciones alternativas, tales como la compra de artefactos eléctricos, y el acondicionamiento del sistema eléctrico en el establecimiento;**
- c) garantizar el servicio de copa de leche que la institución brinda diariamente a sus estudiantes; y,**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- d) una vez conectado el servicio, realizar un mantenimiento preventivo en forma periódica en las instalaciones, con el fin de detectar desperfectos, determinar las causas y buscar soluciones óptimas con celeridad.**

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela Fiscal N° 229 "Coronel Manuel Dorrego", es una de las instituciones más antiguas en la ciudad de Roldán a la que asisten más de novecientos alumnos.

Actualmente, iniciado el ciclo lectivo 2022, al igual que otras instituciones educativas de la provincia, no cuenta con la provisión del servicio de gas natural debido a que la Empresa Litoral Gas S.A., luego de una inspección en las instalaciones de la escuela, en el marco de una directiva impartida por el Ente Nacional Regulador del Gas, cortó el suministro del mismo debido a deficiencias en las redes.

Cabe recordar que en 2019 Enargas ordenó a todas las distribuidoras de gas del país realizar inspecciones en un período de dos años, plazo que vence este mes de marzo de 2022. Desde Litoral Gas S.A. emitieron un breve comunicado donde justifican la demora de las mismas por las consecuencias de la pandemia sufrida por Covid-19.

Sabemos la importancia de los controles, la necesidad de realizar inspecciones periódicas en las instalaciones con el fin de detectar deterioros y fallas en la red de distribución, más aún en edificios antiguos.

Instalaciones en mal estado pueden ocasionar explosiones y otros perjuicios a la salud ocasionados por pequeñas fugas o mala combustión del gas.

Es por eso que solicitamos se realicen las acciones necesarias para que las instalaciones en la mencionada institución se encuentren aptas para regularizar el servicio de gas natural. Y hasta tanto eso ocurra se garantice a la institución el desarrollo de sus actividades, por medios alternativos tales como la compra de artefactos eléctricos.

Es importante destacar que la institución cuenta con la copa de leche, servicio que se ve afectado, ya que necesita del suministro de gas o de artefactos eléctricos para ser brindado, es por dicho motivo que luego de numerosos pedidos solicitando la correcta rehabilitación del servicio, en fecha 12 de abril del corriente, la escuela inició el reclamo formal a través del Expediente 00416-0212268-0.

Es responsabilidad del Estado brindar los servicios públicos de manera eficiente, regular su prestación y ejercer funciones de control, por lo que requerimos su intervención para dar pronta solución a este reclamo.

Por todo lo antes expuesto, para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades que realiza la Escuela N° 299 Coronel Manuel Dorrego, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvana Di Stefano

9.29 EDIFICIO DEFINITIVO PARA ESCUELA PROVINCIAL N° 3 DE VENADO TUERTO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.731-CD-Vida y Familia, de los diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar las gestiones llevadas adelante para la construcción del edificio definitivo de la Escuela Provincial N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, informe las gestiones llevadas adelante para la construcción del edificio definitivo de la Escuela Provincial de Arte N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela Provincial de Arte N° 3 de Venado Tuerto fue inaugurada en marzo de 2014 y ya en ese ciclo lectivo se dictó un Bachillerato en Artes Audiovisuales especializado en realización audiovisual y un profesorado de Teatro en el nivel superior.

Así, se sumó a una veintena de otras instituciones de las mismas características ya existentes en la provincia. La misma integra el Plan Estratégico de Consolidación y Fortalecimiento de la Educación Artística Especializada en la Provincia. Por entonces, la sede de la Escuela se estableció en calle Pueyrredón esquina 12 de octubre (Ruta Nacional N° 8).

Lo cierto es que, a más de cinco años de su inauguración, ya son más de 300 los estudiantes, resultando insuficientes las instalaciones con las que cuenta. La creciente demanda permite inferir que se agravará la situación de hacinamiento que les toca vivir.

La necesidad de contar con instalaciones más cómodas y en cantidad suficiente hace que se las deba buscar en el mercado inmobiliario, pero esa búsqueda debe ser para una necesidad transitoria, es decir mientras se construyen las propias. Es aquí donde el Estado Provincial parece estancado. En efecto, mientras el municipio ha cedido un terreno para la construcción de la escuela, no se tiene conocimiento de un plan para aprovecharlo y construir allí una estructura definitiva.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

Argañaraz – Armas Belavi – Mayoraz



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

9.30 EESO Nº 523 DE RECONQUISTA: CREACIÓN DE CARGO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.739-CD-UCR-Evolución, de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga crear un (1) cargo de secretaria administrativa de media jornada para la Escuela de Enseñanza Secundaria 523 que está ubicada en el Barrio Virgen de Guadalupe de la ciudad de Reconquista; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para crear un cargo de secretaria administrativa de media jornada para la Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 523 que está ubicada en el barrio Virgen de Guadalupe de Reconquista, departamento General Obligado.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para:

- a) Crear un cargo de secretaria administrativa de media jornada para la Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 523 que está ubicada en el barrio Virgen de Guadalupe de Reconquista.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 523 (EESO 523) fue creada por Decreto Nº 2.658 del 31 de octubre de 2008 comenzando con sus actividades en el ciclo lectivo 2009. Funciona en el barrio Guadalupe de la ciudad de Reconquista.

Esta escuela comparte el edificio donde funciona como así también sus dependencias, comedor escolar, los sanitarios, el laboratorio y la biblioteca con la Escuela Primaria Nº 1.261 y con el Centro de Alfabetización para adultos Nº 6.703.

Concurren más de 500 alumnos y cada año son más los jóvenes que asisten a esta escuela, no sólo jóvenes del barrio Guadalupe, también de barrios vecinos por lo que es de suma urgencia la creación del cargo administrativo que solicitamos en el presente proyecto, ya que al día de la fecha se distribuyen las tareas administrativas entre el personal docente y los directivos.

La contención adecuada y responsable de nuestros jóvenes es de vital importancia para forjar su futuro inmediato. Sabemos que en los barrios que presentan más carencias es donde más debemos trabajar para contener a nuestros niños y jóvenes.

Es por ello, que solicito el acompañamiento de nuestros pares a la aprobación del presente proyecto.

Marlen Espíndola

9.31 ESCUELA SECUNDARIA PARA SAN CARLOS SUD

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 47.785-CD-UCR-Evolución, de la diputada Senn, por el cual se solicita disponga dar inicio a la construcción de una Escuela Secundaria en la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de disponer los medios y mecanismos pertinentes para dar inicio a la construcción de una Escuela Secundaria en la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, disponga los medios y mecanismos pertinentes para dar inicio a la construcción de una escuela secundaria en la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Con el objetivo de generar equidad en el acceso a la educación, generar arraigo en la localidad y sentido de pertenencia, la localidad de San Carlos Sud necesita nuevas gestiones para lograr la construcción de la escuela secundaria.

Muchos jóvenes han elegido San Carlos Sud para radicarse, vivir y formar su familia, lo cual está demostrado con el aumento en la matrícula de nivel inicial, desde el año 2018 al año 2022, esta escuela secundaria debe dejar de ser un sueño y convertirse en realidad



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Se realizó un relevamiento en las escuelas secundarias de la región para conocer la cantidad de alumnos que tienen domicilio en San Carlos Sud y que se trasladan a diario a San Carlos Centro para asistir a la escuela secundaria y también este año hay cuatro alumnos que viajan a Gessler para ir a la institución educativa. Son 148 alumnos que asisten a escuelas de diversas localidades para cumplimentar su educación secundaria.

Cabe aclarar que el Ministerio de Educación de la Provincia cuenta actualmente con un terreno ubicado frente a la escuela primaria.

La educación debe ser prioritaria y fundamental en las políticas públicas. Es por ello que solicitamos al Poder Ejecutivo, que por intermedio del organismo que corresponda, gestione las medidas necesarias para poder dar marcha a este proyecto y lograr su concreción en la mayor brevedad posible.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Jimena Senn

9.32 EESO N° 715 DE ESPERANZA: INCLUSIÓN EN PROGRAMAS PROGRESAR, CONECTAR E IGUALDAD

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.787-CD-UCR-Evolución, de la diputada Senn, por el cual se solicita disponga gestionar ante el PEN para que incluya en el listado de establecimientos habilitados para acceder a los Programas Progresar, Conectar Igualdad, entre otros programas nacionales, a la Escuela Orientada N° 715 del barrio "La Orilla" de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de interceder ante el Poder Ejecutivo Nacional para este incluya en el listado de establecimientos habilitados para acceder a los programas Progresar, Conectar Igualdad, entre otros programas nacionales, a la Secundaria Orientada N° 715 del barrio "La Orilla" de la ciudad Esperanza, departamento Las Colonias.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional para que este incluya en el listado de establecimientos habilitados para acceder a los programas Progresar, Conectar Igualdad, entre otros programas nacionales, a la Secundaria Orientada N° 715 del barrio "La Orilla" de la ciudad Esperanza, Dpto. Las Colonias.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La educación es un derecho humano fundamental y como tal es recogido por la normativa internacional y nacional, en tanto estos ordenamientos promueven la igualdad de oportunidades y acceso universal, a la vez que fomentan las bases y condiciones para alcanzar una educación de calidad sostenible.

Motiva el presente proyecto la necesidad de que la Escuela Secundaria N° 715 de la ciudad de Esperanza tenga acceso a los programas nacionales de educación como son Progresar, Conectar Igualdad, entre otros, y así poder brindar igualdad de oportunidades a los jóvenes que asisten a esta institución educativa que se viene solicitando y trabajando en el tema desde hace mucho tiempo, sin obtener respuesta alguna.

La educación debe ser prioritaria y fundamental en las políticas públicas. Es por ello que solicitamos al Poder Ejecutivo, que por intermedio del organismo que corresponda, gestione las medidas necesarias para poder dar marcha a este pedido tan importante.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Jimena Senn

9.33 REPARACIONES EDILICIAS EN ESCUELA N° 332 DE PILAR

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.791-CD-Vida y Familia, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga realizar reparaciones edilicias en el edificio de la Escuela 332 "Patricias Argentinas" de la localidad de Pilar, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Ministerio de Educación, la posibilidad de realizar las siguientes reparaciones en el edificio de la Escuela N° 332 "Patricias Argentinas" de la localidad de Pilar, departamento Las Colonias:

- a) arreglo en los sanitarios de varones, mujeres y docentes, lado sur;
- b) revoque y pintura en el exterior, calles San Martín y 12 de octubre;
- c) cambio de aberturas de las puertas de entrada y persianas del frente del edificio;
- d) cambio de ventanas en las aulas Sarmiento y Alberdi;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- e) arreglo de filtraciones y canaletas en el techo del comedor; y,
- f) modificación de mesada y bajo mesada: bachas y grifería.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Ministerio de Educación, la posibilidad de realizar las siguientes reparaciones en el edificio de la Escuela N° 332 “Patricias Argentinas” de la localidad de Pilar, departamento Las Colonias:

- Arreglo en los sanitarios de varones, mujeres y docentes, lado sur.
- Revoque y pintura en el exterior, calles San Martín y 12 de octubre.
- Cambio de aberturas de las puertas de entrada y persianas del frente del edificio.
- Cambio de ventanas en las aulas Sarmiento y Alberdi.
- Arreglo de filtraciones y canaletas en el techo del comedor.
- Modificación de mesada y bajo mesada: bachas y grifería.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela N° 332 “Patricias Argentinas” de la localidad de Pilar, departamento Las Colonias, cuenta con más de 300 alumnos y en ella funciona desde sala de jardín hasta séptimo grado.

Los chicos, además de asistir a clases, asisten al desayuno, almuerzo y merienda, lo cual conlleva a una mayor exigencia por parte del personal del establecimiento escolar.

Se trata de una escuela con múltiples necesidades, pero en esta ocasión, miembros de la comunidad educativa nos han hecho llegar su preocupación por las reparaciones que se necesitan hacer en el edificio escolar.

En el mismo se estaría necesitando que se arreglen los sanitarios de varones, mujeres y docentes, lado sur. El sistema de mochilas que contienen, no resisten las descargas continuas de todo el día, las descargas no funcionan correctamente y se tapan muy a menudo. Cabe destacar que la escuela comparte el edificio con el EEMPA con lo cual los sanitarios están en uso en todo momento. Se necesitaría con urgencia cambiar el sistema y para las autoridades se les hace imposible costear la instalación del mismo.

Por otro lado, se necesita que se revoque y pinte el exterior del edificio escolar, calles San Martín y 12 de octubre, el cual se encuentra en muy malas condiciones. Como así también el cambio de aberturas de las puertas de entrada y persianas del frente del edificio, los cuales tienen ya muchos años.

Las autoridades de la institución solicitan la posibilidad de cambiar las ventanas en las aulas Sarmiento y Alberdi. Estas aulas cuentan con una antigüedad de 140 años, desde que comenzó a funcionar la escuela. Se trata de persianas que se traban al abrir y cerrar y se cortan las sogas con las que se las maniobra, lo que lleva a tener que llamar para que las reparen una vez por semana.

Otra de las necesidades de la escuela es el arreglo de las filtraciones y canaletas en el techo del comedor, ya que se llena de agua cada vez que llueve y provoca humedad en las paredes tanto del comedor como de las aulas contiguas.

Asimismo, resulta necesario realizar arreglos en la cocina, modificando la mesada y bajo mesada, las bachas son muy pequeñas y viejas y es muy complicado lavar las ollas especiales que se utilizan en la escuela. La grifería también es muy vieja y no regula la temperatura del agua, pudiendo solucionarse con el cambio de las mismas.

Siendo la educación uno de los pilares del espacio político al que represento, es que me hago eco de este reclamo. Desde nuestro espacio, entendemos que debe atenderse de manera urgente este tipo de necesidades que hacen al mejor funcionamiento de las actividades del establecimiento educativo.

Es por ello que solicitamos al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Ministerio de Educación, la posibilidad de realizar las mencionadas reparaciones en la Escuela N° 332 “Patricias Argentinas” de la localidad de Pilar.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

9.34 NUEVO EDIFICIO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE RECONQUISTA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.816-CD-FP-PS, de la diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de iniciar los trabajos necesarios para construir un nuevo edificio para la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat o el organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de iniciar los trabajos necesarios para construir un nuevo edificio para la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela Superior de Enfermería de Reconquista, creada por la Resolución N° 1.628/88, funciona actualmente en las instalaciones del viejo edificio del hospital regional y depende del Ministerio de Salud de la Provincia.

En el último año, consolidando la tendencia de los ciclos escolares recientes, la Escuela Superior de Enfermería tuvo 586 anotados, de los cuales únicamente 73 terminaron ingresando y arrancando el cursado efectivo.

El crecimiento del número de interesados en cursar la carrera de enfermería en el norte provincial no tiene correlato con el estado de las instalaciones edilicias.

Hoy en día el edificio se encuentra profundamente deteriorado, volviendo infructuosas las reformas parciales a la actual estructura edilicia. Además, el inmueble solo dispone de dos aulas, una muy grande y otra más chica, que no son suficientes para dictar clases en los tres años de la carrera. En el mismo sentido, tampoco se cuenta con vías de acceso para personas con discapacidad, limitando la concurrencia a personas con limitaciones a su movilidad y el estado de los sanitarios es muy deficiente.

Tanto por la antigüedad del inmueble como por las nuevas necesidades para dictar adecuadamente cada una de las materias de esta carrera que provee de profesionales a la estructura pública y privada del sistema de salud, resulta imprescindible que se incorpore a la agenda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, con el acompañamiento del Ministerio de Salud, el diseño del proyecto ejecutivo para la construcción de un nuevo edificio que aloje a la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgniali

9.35 ALUMNOS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.858-CD-UOCR-Evolución, de la diputada Orciani, por el cual se solicita disponga informar en relación a la discapacidad en los establecimientos educativos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante el organismo Ministerio de Educación, informe sobre los siguientes puntos con relación a la Discapacidad en los establecimientos educativos de nivel:

- a) cuántos niños/as se encuentran actualmente realizando Proyectos Pedagógicos Individuales que consistan en la integración entre Escuela de Nivel (común) y Escuela Especial;
- b) informe la evolución de dicho número desde el año 2015;
- c) informe la cantidad de niños (matrícula) que sólo asisten a Escuela Especial, y su evolución hasta el 2015;
- d) informe sobre el cumplimiento de la Resolución 311/16 del Consejo Federal de Educación: en particular sobre la carga horaria de las escuelas especiales y la puesta en conocimiento de todos los establecimientos educativos de la provincia sobre su contenido integral;
- e) indique cuáles son los mecanismos empleados para garantizar el derecho a la educación en los casos en que las escuelas especiales aducen “matrícula completa” frente a los intentos de inscripción de nuevos alumnos; y,
- f) señale cuál es el procedimiento de reclamo que debe arbitrase frente a una vulneración de derechos en un establecimiento educativo, ya sea de nivel o especial.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La educación, uno de los derechos más básicos de los que debe gozar un/a niño/a, un bastión sobre el que construimos nuestra provincia. Un niño con discapacidad, un ser humano vulnerable que debemos proteger y garantizarle sus derechos. Una mamá y un papá, desesperados por ayudar a su hijo. Un Gobierno Provincial, un Estado Provincial, escondido atrás de excusas burocráticas que no dan respuestas.

Esta es la foto del reclamo que llevamos adelante hoy. ¿Cómo es posible que una escuela expulse a un alumno discapacitado, ejerza lesiones, lo violente con frases como “yo no voy a permitir que otros niños lo vean”, “hoy no lo esperaríamos”, “no lo sueltes”, etc., etc.; y nadie haga nada?

Miembros directivos del sistema educativo manifiestan que no conocen la Resolución 311/16 del Consejo Federal de Educación, que sus reglas no se aplican en Santa Fe, que no tienen obligación de incluir a un/a niño/a, ¿motivos? Corre, juega, a veces grita, tiene autismo (TEA – Trastorno de Espectro Autista). Hace dos meses que no tiene una escolarización continua, hace dos meses que lo manosean administrativamente, hace dos meses que vulneran sus derechos todos los días.

¿Cuál entiende el Ministerio de Educación que es el plazo para resolver el derecho a la educación de un niño o niña en Santa Fe?, ¿hasta dónde está permitido discriminar y excluir?

Este caso fue el primero del que tomamos conocimiento, la punta de iceberg, investigamos, cada vez son más y el motivo siempre es la burocracia expulsiva de la estructura ministerial que se escuda en “falta de capacitación”, “falta de espacio”, falta de capacidad resolutive de conflictos, en definitiva.

La jerarquía constitucional del derecho a la educación y a una integridad psicofísica hoy no es cuestionada, ni debería serlo a través de disposiciones o inacciones administrativas. En este sentido y con el objetivo de evitar



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

nuevas afectaciones a los derechos de los niños y las niñas santafesinos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Georgina Orciani

9.36 PROGRAMA EUREKA: FERIA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.865-CD-FP-PS, de la diputada Balagué, por el cual se solicita disponga informar en relación con el Programa Eureka: Feria de Ciencias y Tecnología; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el Programa Eureka: Feria de Ciencias y Tecnología, lo siguiente:

- a) las causas por las que la provincia de Santa Fe no desarrolló el programa de manera virtual durante la pandemia los años 2020 y 2021 tal como lo hicieron más de 20 provincias;
- b) si tendrá continuidad el programa durante el 2022 y se ha dado a conocer a las instituciones educativas el cronograma de instancias locales, zonales y provincial previas a la instancia Nacional prevista para el mes de octubre de 2022; y,
- c) en su caso, si el Programa se reemplazará por otra propuesta cuál es la estrategia para fortalecer acciones educativas que favorezcan la apropiación de valores, principios y estrategias metodológicas propias de las ciencias y la tecnología, enfatizando en el saber y la creatividad como motores para la inclusión y el desarrollo social.

Sala de Comisión mixta, 8 de junio de 2022.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Hynes – Argañaraz – Boscarol – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde hace varios años el Programa Eureka: Feria de Ciencia y Tecnología representa en nuestra provincia un espacio de construcción colectiva de saberes.

Las ciencias y la Tecnología en la última mitad del siglo XX, transformaron el modo de ver el mundo. Alfabetizar, científica y tecnológicamente se torna imprescindible en todos los niveles educativos, siendo su principal propósito la formación de ciudadanos científica y tecnológicamente informados para intervenir en la sociedad.

Se trataba de una acción ministerial tendiente a fortalecer la alfabetización científico-tecnológica en el ámbito educativo. Esta iniciativa pedagógica desplegaba múltiples espacios donde se generaba la participación, la formación, la enseñanza y el aprendizaje, los encuentros, los descubrimientos y el asombro, la reflexión y la discusión entre docentes y estudiantes de todos los niveles y modalidades.

Orientada a la promoción de actitudes colaborativas, esta propuesta permitía desarrollar en los participantes habilidades de exploración e investigación, de diseño y construcción, y de divulgación, necesarias para fomentar la curiosidad, la imaginación y el intercambio de experiencias.

Las acciones y actitudes de los equipos puestas en juego a la hora de investigar eran motores de búsqueda que permitían tener a estudiantes como protagonistas, a docentes como asesores, a integrantes de los clubes de ciencia y a sus tutores, interrogar la realidad, tomarla como objeto de estudio, con el fin de construirla y reconstruirla para mejorarla o saber más de ella.

Eureka promovía la aproximación a la realidad, para luego interpretarla con diferentes categorías del pensamiento, resultando una experiencia única y significativa en el logro de saberes vinculados a sus espacios de inserción.

El programa cuenta con distintas instancias (escolar, zonal, provincial, nacional e internacional) desde Nivel Inicial hasta Nivel Superior, de todas las modalidades, niños, jóvenes y personas adultas culminaban con una exposición pública de sus trabajos en las áreas Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Tecnológica y Matemática.

Como evento educativo convocaba a hacer visible el acontecer áulico que además de ser una herramienta para apropiarse de las ciencias y la tecnología, sea una iniciativa que, a través de las ciencias y la tecnología, contribuya a la formación de una ciudadanía participativa. La educación científica cobra así, la dimensión de apropiación del conocimiento con el fin de promover el uso de la ciencia en diferentes ámbitos, y de lograr el análisis crítico de los modelos sociales y las relaciones de estos con las formas de intervención sobre el mundo.

La educación tecnológica, por su parte, tiene como finalidad la aplicación de metodologías propias para la resolución de problemas sociales, medioambientales y de innovación, contribuyendo a la formación de un ciudadano crítico y comprometido con su realidad social.

Durante el año 2020 el Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología a nivel nacional, propuso que las escuelas presentaran sus proyectos de manera virtual y logró que más de 500 proyectos de 14 provincias diferentes integrasen una muestra virtual, dando cuenta de la capacidad de responder a la necesidad inmediata, de la capacidad de reinventarse y de la férrea convicción de seguir educando.

En 2021 se definió dar continuidad a esta modalidad virtual de la que participaron 21 provincias.

La Provincia de Santa Fe no participó en ninguna de esas instancias y aún no se conoce el cronograma de actividades para el 2022.

Es un reclamo de las escuelas recuperar esta instancia de formación y participación que acercaba a los y las estudiantes santafesinas al conocimiento científico y tecnológico.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.



Claudia Balagué

9.37 RECONOCIMIENTO A LAS SRAS. MARIA EUGENIA RACCIATTI, ALEJANDRA BADINO, ALICIA CICILIANI Y RAQUEL CHAN POR SUS TRAYECTORIAS Y CONTRIBUCIONES EN EL AGRO ARGENTINO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución N° 47.115-CD-UCR-Evolución, de la diputada Di Stéfano, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada a las señoras María Eugenia Racciatti, Alejandra Badino, Alicia Ciciliani y a Raquel Chan, en reconocimiento a sus trayectorias, contribuciones y sus destacadas labores en el agro argentino; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada a las Sras. María Eugenia Racciatti, Alejandra Badino, Alicia Ciciliani y Raquel Chan, en reconocimiento a sus trayectorias, contribuciones y sus destacadas labores en el agro argentino.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en forma mixta: 08 de junio de 2022.

González – Argañaraz – Arcando – Julierac Pinasco

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 19 de marzo del corriente, se llevó a cabo en la Facultad de Agronomía de la UBA (FAUBA), la entrega de los Premios “Lia Encalada” (primera ingeniera agrónoma egresada de esa Casa de Estudios en 1927), uno de los eventos más importantes para las mujeres rurales argentinas, ya que reconoce el trabajo en territorio de todas las mujeres del país.

La entrega de premios fue organizada por el Grupo Mujeres Rurales Argentinas (MRA) para reconocer y visibilizar el rol de las mujeres en la ruralidad de todo el territorio argentino. Al respecto Marcela Gally, decana de la Facultad expresó que “Estas iniciativas permiten avanzar cada vez más en los derechos de las mujeres rurales. Afortunadamente, los organismos internacionales reconocen hoy en día el papel preponderante de la mujer, no solamente en el desarrollo rural y agropecuario, sino también en la preservación de la biodiversidad, en la seguridad y la soberanía alimentaria”.

En total fueron postuladas cerca de 400 mujeres de las cuales se preseleccionaron alrededor de 100 y finalmente se otorgó reconocimiento por su destacada labor en el agro argentino a 20 mujeres provenientes de diferentes provincias en 16 categorías y cuatro santafesinas formaron parte de la lista de reconocimientos.

María Eugenia Racciatti, ingeniera agrónoma y productora agropecuaria, oriunda de Cañada Rosquín, recibió el premio en la categoría de Innovación Tecnológica. Racciatti asesora a privados y al sector público en cómo organizar y abordar el periurbano vinculando actores. Asimismo, fue la responsable de la consolidación del municipio rosquinense como el primer “Municipio Verde” de la provincia de Santa Fe. Ingresó en la comuna como asesora externa en arbolado urbano y trabaja para mejorar las políticas públicas de la mencionada localidad.

De la misma manera, Alejandra Badino también oriunda de Cañada Rosquín, fue reconocida por su trabajo en la categoría “Lechería”. Y es que Alejandra Badino se encarga prácticamente sola de un pequeño tambo de 400 litros diarios, ya que no posee empleados y además de encabezar la gestión y administración del tambo, se encarga de todas las tareas diarias del establecimiento. También participa en la cooperativa de la escuela rural de Cañada Rosquín y se dedica a comunicar diariamente por medio de las redes sociales lo que significa ser una mujer tambera en Argentina.

Por otra parte, se otorgaron menciones especiales a mujeres destacadas por su trayectoria y que tendieron el camino dentro del agro para las mujeres rurales del futuro. Entre ellas estuvo Alicia Ciciliani, quien ocupó el cargo de Ministra de Producción de Santa Fe desde 2016 hasta 2019, se desempeñó como diputada nacional del Partido Socialista por la Provincia de Santa Fe durante dos periodos, es Secretaria General del Cemupro y asesora superior de Soporte de la Cámara Diputados de la Provincia de Santa Fe.

La otra mención especial fue para Raquel Chan, bioquímica especializada en biotecnología vegetal quien recibió mención especial por sus destacadas contribuciones al desarrollo de biotecnología vegetal. Cabe aclarar que Chan, si bien no es santafesina de nacimiento, desarrolló gran parte de su trayectoria y sus aportes en nuestra provincia. Docente de Universidad Nacional de Rosario y de la Universidad Nacional del Litoral. Es investigadora del Conicet y directora del Instituto de Agrobiotecnología del Litoral, en Santa Fe. Ha sido nombrada como una de los diez científicos más destacados de América Latina por parte de la BBC.

Según afirma Mujeres Rurales Argentinas, organización nacida en 2019 que ya cuenta con más de 250 referentes en 18 provincias, y cuyo objetivo es visibilizar el pedido de las mujeres de ser reconocidas en todos los ámbitos, incluido el rural, las mujeres argentinas “representan casi la mitad de la fuerza de trabajo en ámbitos rurales tanto en Argentina como en los países de la región”.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Sin dudas estos reconocimientos hablan de mujeres que inspiran y enorgullecen a nuestra provincia y a todo el país, además de visibilizar el trabajo de las demás mujeres rurales en todo el territorio nacional.

Es nuestro deseo sumarnos a este reconocimiento y por ello otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada a las Sras. María Eugenia Racciatti, Alejandra Badino, Alicia Ciciliani y Raquel Chan, en reconocimiento a sus trayectorias, contribuciones y sus destacadas labores en el agro argentino.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Silvana Di Stéfano

- **Proyecto N° 47.544-CD-VyF agregado a pedido del diputado Argañaraz. Ver punto 9.10.**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 47.544-CD-VIDA Y FAMILIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción “Diploma de Honor a la Persona Ilustre” a la doctora Raquel Lía Chan, docente de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral en reconocimiento a su destacada y prolongada trayectoria al servicio de la investigación y de la ciencia.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara para establecer la fecha y modalidad de la entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y todo lo relativo a la difusión y a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, junto a la Universidad Nacional del Litoral (UNL), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la empresa Bioceres, oficializaron el pasado 7 de octubre del corriente la aprobación regulatoria por parte del Ministerio de Agricultura de la tecnología HB4® para el cultivo de trigo, una tecnología de tolerancia a sequía única a nivel mundial.

Desarrollada por un grupo de biólogos moleculares junto a investigadores liderados por la Dra. Raquel Chan, docente de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la UNL y directora del Instituto de Agrobiotecnología del Litoral (IAL) perteneciente a la UNL y Conicet, en alianza con la empresa argentina de biotecnología agrícola Bioceres, la tecnología HB4 permite obtener semillas transgénicas más tolerantes a la sequía, minimizando las pérdidas de producción, mejorando la capacidad de adaptación de las plantas a situaciones de estrés hídrico y dando mayor previsibilidad a los rindes por hectárea.

Al tomar la palabra, Raquel Chan destacó que “Hemos recibido una gran noticia que marca la culminación de un largo recorrido vinculado a un desarrollo biotecnológico pionero a nivel mundial”. Además, la responsable del descubrimiento subrayó: “Hemos encontrado un idioma común con la empresa Bioceres; pusimos los intereses colectivos del país por encima de los particulares”. Luego destacó “el apoyo brindado por la UNL, Conicet y el MINCYT” y también “a todas las personas que han trabajado a lo largo de todo este proceso para que este desarrollo sea hoy una realidad. Sin ellos esto no hubiese sido posible”. Finalmente, subrayó: “El mundo está empezando a entender que las tecnologías son necesarias para mejorar nuestra vida”.

En lotes de producción y ensayos a campo llevados a cabo durante los últimos 10 años, las variedades de trigo HB4 mostraron según los informes de Indear mejoras de rendimiento que en promedio rondaron el 20 por ciento en situaciones de sequía. La incidencia de este fenómeno ha aumentado su frecuencia en el contexto del cambio climático global, afectado cada vez más la estabilidad de los sistemas de producción agrícolas¹¹.

Abundando más en detalles curriculares de la mencionada cabe decir lo siguiente:

Es una bioquímica argentina, especializada en biotecnología vegetal que obtuvo su B. Sc. en Bioquímica por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, defendiendo sus tesis “Estudios estructurales y funcionales de la ferredoxina-NADP oxidorreductasa y su proteína de unión de tilacoides de espinaca”.

Realizó estudios de posdoctorado en el “Institu de Biologie Moleculaire de Plantes”, Universidad Louis Pasteur, en Estrasburgo, bajo la dirección del Prof. J-H Weil en el tema: “Estudios estructurales y de regulación de la subunidad pequeña de RubisCO de Euglena gracilis”.

Además, ha sido nombrada como una de los diez científicos más destacados de América Latina por parte de la BBC.

En este sentido, se reingresa el proyecto mejorado oportunamente presentado, dado haber caducado bajo el Expediente N° 40.685.

por lo expuesto, se solicita el acompañamiento de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

9.38 RECONOCIMIENTO A SOCIEDAD RURAL DE SANTA FE POR SU 120º ANIVERSARIO

Diputadas y Diputados de santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución N° 47.174-CD-UCR-Evolución, de los diputados Basile y Pullaro, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público a la Sociedad Rural de Santa Fe, en reconocimiento a su trayectoria, con motivo de cumplir el 120º aniversario de sus fundación el 19 de octubre de 2022; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE SANTA FE

RESUELVE:

¹¹ Cf. <https://www.aceleradoralitoral.com.ar/con-tecnologia-de-unl-conicet-se-aprobo-la-regulacion-del-trigo-hb4/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público la Sociedad Rural de Santa Fe, en reconocimiento a su trayectoria, con motivo de cumplir el 120º aniversario de su fundación el 19 de octubre de 2022.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Registrarse, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en forma mixta: 08 de junio de 2022.

González – Argañaraz – Arcando – Julierac Pinasco

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 19 de octubre de 1902, un puñado de productores de la zona de influencia de Santa Fe capital se reunió con un propósito: fundar una entidad que fuera portavoz de las inquietudes y anhelos del sector.

La fundación de la Sociedad Rural de Santa Fe fue apoyada por 155 productores que aspiraban a una institución “que encarando los males que agobian a la población rural, luche por la restauración de nuestra campaña y la consolidación de nuestra economía”.

Habrían de firmar el acta los señores Dr. Luis J. Clucellas, Dr. Francisco Caminos, Dr. Néstor de Iriondo, Dres. Rodolfo Candiotti y Rodolfo Freyre, Ricardo Aldao, Ignacio Cullen, J. Benito Picaza, Pablo Bouchard, Gabriel Giraudon, Urbano Cullen, Miguel Escalada, Constando Largaña, Julián V. Pera, Dr. José M. Crespo, Eliseo M. Videla, Dr. Eugenio Puccio y Guzmán de Viana.

En aquella época no se contaba con una legislación adecuada que permitiera controlar los problemas que aquejaban a los productores del campo, pues los gobiernos estaban empeñados en atender las cuestiones políticas derivadas de la organización nacional de reciente data en ese entonces.

La primera exposición rural de Santa Fe se desarrolló en el mismo predio que la entidad ocupa hoy, aunque su entorno sólo tenía en su horizonte la edificación urbana que hoy la rodea.

Allí se iniciaba una etapa de sucesivas exposiciones de suma relevancia en la provincia, donde año a año desfilaron exponentes de la mejor genética de nuestra ganadería y lo más avanzado de la maquinaria agrícola, mientras que la industria y el comercio exhibieron sus productos, y en sus históricas tribunas se escucharon encendidos discursos en defensa del sector.

La vocación de aportar al crecimiento del país que ha caracterizado a la Rural quedó plasmada al donar el predio donde se erige el emblemático edificio sede del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, hoy Ministerio de la Producción, como así también al ceder un sector de su predio para la Facultad de Edafología de la Universidad Nacional del Litoral por un tiempo.

Incontables congresos, jornadas, charlas y conferencias han desfilado por la sede de calle Boulevard, tanto orientadas a la capacitación y difusión de tecnologías novedosas, como vinculadas a la problemática sectorial o de índole cívico o político.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento para aprobar el presente proyecto de resolución.

Basile – Pullaro

**- El Bloque Lealtad Kirchnerista vota negativamente este asunto.
Ver punto 9.10.**

9.39 RECONOCIMIENTO A EMPRESA DEEPAGRO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución N° 46.934-CD-UCR-Evolución, del diputado Lenci, por el cual esta cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público a Deepagro en reconocimiento por el desarrollo del sistema de detección de malezas en cultivo emergido, que en el marco de la 7ª edición de los premios Ternium Expoagro a la innovación agroindustrial recibió la medalla de oro en la categoría “Diseño industrial y buenas prácticas agrícolas”; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público a Deepagro en reconocimiento por el desarrollo del sistema de detección de malezas en cultivo emergido, que en el marco de la 7ª edición de los Premios Ternium Expoagro a la Innovación Agroindustrial recibió la medalla de oro en la categoría “Diseño industrial y buenas prácticas agrícolas”.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión en forma mixta: 08 de junio de 2022.

González – Argañaraz – Arcando – Julierac Pinasco

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el marco de la 7ª edición de los Premios Ternium Expoagro a la Innovación Agroindustrial se realizó la entrega de medallas y diplomas a los ganadores. La medalla de oro fue recibida por la empresa santafesina Deepagro por su "Dispositivo de reconocimiento de malezas en cultivo emergido" en la categoría "Diseño industrial y buenas prácticas agrícolas".

Deepagro es una empresa de software basada en inteligencia artificial que está formada por un grupo de científicos e ingenieros, abocada a generar soluciones tecnológicas orientadas a mejorar la calidad de vida del productor agropecuario, aplicando ciencia, tecnología y diseño, siempre preservando el medio ambiente.

Desarrollaron un sistema de detección de malezas que realiza una aplicación selectiva de herbicidas en cualquier etapa de crecimiento del cultivo de soja, maíz y algodón. Permite un ahorro de hasta un 90% en agroquímicos dependiendo de la cantidad de malezas presentes en el lote.

Una de las características distintivas es que el sistema no requiere de conectividad a internet, funcionando en tiempo real y de forma autónoma.

Este dispositivo importa un doble impacto: por un lado, el económico, considerando un ahorro entre el 70 y 90% del producto químico; por otro lado, ambiental, ya que importa una notable reducción del agua para la aplicación del agroquímico, la reducción del envase y logística del producto químico por la reducción de su aplicación; asimismo, la reducción del impacto ambiental por una menor aplicación de químicos y por trabajar en tiempo real sin utilizar internet.

En tiempos en los que el mundo nos interpela al uso sustentable, consideramos que dispositivos como el presente demuestran que es posible promover relaciones armoniosas de los seres humanos con la naturaleza.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Esteban Lenci

9.40 SUSPENSIÓN DE EXPORTACIONES DE HARINA Y ACEITE DE SOJA

Diputadas y Diputadas de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración N° 46.909-CD-Somos Vida Unión Federal, de la diputada Granata, por el cual declara su profunda preocupación por la medida adoptada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, explicitada en su Resolución de fecha 13/03/2022 por el cual se suspende indefinidamente y sin plazo las exportaciones de harina y aceite de soja, y el impacto negativo que ello acarreará en la producción y economía de la Provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su profunda preocupación por la medida adoptada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, explicitada en su Resolución de fecha 13 de marzo de 2022, por la cual se suspende indefinidamente y sin plazo las exportaciones de harina y aceite de soja y el impacto negativo que ello acarreará en la producción y economía de la Provincia de Santa Fe.

Sala de Comisión en forma mixta: 08 de junio de 2022.

González – Argañaraz – Arcando – Julierac Pinasco

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el día de ayer ha tomado estado público la resolución de la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, de fecha 13 de marzo de 2022, en virtud de la cual "pone en conocimiento del sector exportador" que a partir de dicho día, "y hasta nuevo aviso" el Registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de diversas posiciones arancelarias queda suspendido.

En lenguaje coloquial, señor presidente, el comunicado expresa que han quedado suspendidas las exportaciones de, entre otras materias primas, harina y aceite de soja.

Del comunicado no se derivan los fundamentos de la decisión, y se percibe claramente que es una decisión que, una vez más, ha sido tomada de manera inconsulta.

Más aún y preocupante, es que la medida no apunta a ser transitoria en razón de motivos de fuerza mayor, sino que se mantendrá "hasta nuevo aviso", lo cual llena de incertidumbre la realidad de productores agrícolas, industrias aceiteras y molineras. Estas, no podrán exportar su producción y sufrirán la falta de ingresos provenientes de dólares de exportación. Sin embargo, continuarán afrontando sus gastos de insumos en moneda extranjera.

La medida, además, resulta llamativa en el contexto crediticio de la Argentina a nivel internacional, en el que debe afrontar pagos de intereses de deuda. Esto así, por cuanto la mejor manera de poseer ingresos genuinos de divisas a nuestro país para honrar compromisos internacionales de deuda, es aumentando la exportación de materia prima, engrosando así la recaudación de aranceles aduaneros de la Nación, y no reduciendo la exportación.

Incluso, en similar sentido se expresó el Gobernador de Santa Fe en su cuenta de Twitter, al decir que: "La suspensión de las exportaciones de harinas y aceite de soja, frenará el ingreso de las divisas que necesita el país. Se debe tener cuidado con incentivar a la desindustrialización. Lo que necesitamos es agregar valor, generar empleos y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

lograr inversiones¹². Productivo sería que el Gobernador, además de pronunciarlo en Twitter, lo plantee ante el Poder Ejecutivo Nacional y solicite el cese de esta arbitraria, ilegal y antieconómica medida.

Varias entidades vinculadas a la producción y sectores afectados ya se han pronunciado en contra de esta medida. La Cámara de la Industria Aceitera Argentina (Ciara) y Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) han expresado, con diversos argumentos, su rechazo a la medida.

Me permito citar lo expresado por Ciara en su cuenta oficial de Twitter, para dar cuenta del impacto negativo que esta medida tendrá en la economía de nuestra provincia: "Es totalmente contrario al interés exportador de la Argentina. Además de ser ilegal, va a afectar el ingreso de divisas y el empleo en el cordón #agroindustrial. Pone fin a los #fideicomisos de #maíz, #trigo y #aceite, puesto que cambia las condiciones de comercio exterior"¹³.

Los argumentos son por demás contundentes, como así también la experiencia nacional y de otros países que concluye que, lejos de ayudar a controlar precios internos y aumentar la producción, el cierre de exportaciones sólo agudiza el problema.

Es por todo esto, señor presidente, que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Amalia Granata

– **Los bloques Lealtad Kirchnerista, Justicialista, FE y 100% Santafesino votan negativamente este asunto. Ver punto 9.10.**

9.41 DECRETO NACIONAL N° 131/2022 SOBRE EXPORTACIÓN DE HARINA Y DE ACEITE DE SOJA

Diputadas y Diputados de Santa Fe.

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el declaración N° 46.994-CD-Vida y Familia de los diputados Mayoraz y Armas Belavi y Argañaraz, su rechazo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante decreto N° 131/2022 que afecta los derechos de exportación de harina y de aceite de soja, aumentándolo del 31 al 33%; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de declaración N° 47.046-CD-ARI-Evolución, del diputado Julierac Pinasco, por el cual la Cámara manifiesta su total rechazo al Decreto 131/22 que dispone el aumento de retenciones a las exportaciones de harina y aceite de soja; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DECLARA:

Su total rechazo al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 131/2022 que dispone el aumento de retenciones a las exportaciones de harina y de aceite de soja, llevándolo del 31% al 33%, por atentar contra el crecimiento y desarrollo del sector agropecuario, menguando así la producción, y llevando en definitiva al resultado contrario al objetivo pretendido por el Gobierno Nacional.

Sala de Comisión en forma mixta: 08 de junio de 2022.
González – Argañaraz – Arcando – Julierac Pinasco

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 46.994-CD-VIDA Y FAMILIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su rechazo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 131/2022 que afecta los derechos de exportación de harina y de aceite de soja, aumentándolo del 31 al 33%.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

"Con la publicación del Decreto 131/22 se modificó el actual esquema de retenciones de los productos derivados de la soja, como lo son el aceite y la harina, a partir de la quita del diferencial entre los productos industrializados y los sin procesar dentro del complejo sojero. De esta manera, estos subproductos pasarán de tributar 31% al 33% en concepto de derechos de exportación, lo que implica una suba de dos puntos en la alícuota, hasta por lo menos, el 31 de diciembre de este año"¹⁴.

El ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Julián Domínguez, por su parte, prefirió referirse a "la suspensión temporaria del diferencial de 2% de los derechos de exportación de harina y de aceite de soja del Decreto 790/2020", intentando edulcorar la medida, como si este juego de palabras evitara perder de vista que se trata de una nueva maniobra con las retenciones que, en este caso, pasa del 31 al 33%¹⁵.

Nuevamente las retenciones vuelven a ser la tentación del Gobierno; en esta ocasión la excusa es la creación del Fondo Estabilizador del Trigo Argentino, con el pretendido objetivo de estabilizar el costo de la tonelada de trigo que compran los molinos argentinos.

Claramente se trata de una gestión sin ideas nuevas, sin voluntad de generar consensos y carente de todo sentido de ejemplaridad. En efecto, echa mano a las retenciones, al dinero fresco, pero ningún esfuerzo hace para achicar el gasto de gestión. No ha trascendido, al menos, se estuvieran por disponer medidas de austeridad, de ahorro, como un guiño de compromiso para liberar recursos. Nada, el gasto público no se toca.

12 https://twitter.com/omarperotti/status/1503182990934872065?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwtmtr%5E1503182990934872065%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_%ref_url=https%3A%2F%2Fwww.lacapital.com.ar%2Fpolitica%2Fomar-perotti-expreso-su-oposicion-al-cierre-exportaciones-harina-y-aceite-soja-n10010438.html

13 <https://twitter.com/CamaraAceites/status/1503115112516886532>

14 https://rosario.mitelefe.com/politica/por-decreto-el-gobierno-aumento-las-retenciones-y-creo-el-fondo-del-trigo/?fbclid=IwAR2S_6DgWbsKWjAo_i3m0jcBwDjbvp5XJ68132H5VeDMM_Dp9aHZIBDv4QMA

15 <https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/el-gobierno-brinda-detalles-del-aumento-por-decreto-de-las-retenciones-y-la-creacion-del-fondo-del-nid19032022/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

En efecto, no debe perderse de vista, a modo de ejemplo, que esta gestión creó un ministerio para atender reclamos vinculados a diversidad y género, creó cargos y asignó partidas presupuestarias; parafraseando el citado ministro, ¿no podría también suspenderla transitoriamente como forma de dar previsibilidad y confianza a quienes producen?

Claramente se trata de una gestión que ha iniciado ya su cuenta regresiva y que intenta sobrevivir a los manotazos, y que prioriza sostener caprichos ideológicos cargando el pago de ello a la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de esta declaración.

Mayoraz – Argañaraz – Armas Belavi

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 47.046-CD-ARI- EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe manifiesta su total rechazo al Decreto PEN 131/2022 que dispone el aumento de retenciones a las exportaciones de harina y aceite de soja, por atentar contra el crecimiento y desarrollo del sector agropecuario, menguando así la producción, que lleva en definitiva el resultado contrario al objetivo pretendido por el Gobierno Nacional.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Recientemente el Presidente de la Nación Argentina ha anunciado una serie de medidas en lo que él mismo denominó "guerra contra la inflación". Pese a este grandilocuente título, el contenido de dichas medidas resultará a lo menos insuficiente para detener la inflación y tristemente terminará afectando la capacidad productiva con la consecuente suba de precios en el largo plazo, por la lógica elemental del mercado que enseña que la menor oferta de un producto hace subir su precio.

En efecto, el aumento de retenciones a las exportaciones de harina y aceite de soja no es otra cosa que un desincentivo más para los productores, que ya padecen una presión tributaria mucho más alta que ningún otro sector de la economía. En efecto, con el actual estado de cosas, sólo por retenciones de soja, la provincia de Santa Fe aporta anualmente cerca de U\$S 3.000 millones, a lo que hay que sumar las retenciones a otros cultivos, impuestos nacionales y provinciales. Es un contexto difícil de por sí para el productor. Esta medida, resulta en todavía mayor perjuicio.

En efecto, hace años que altas retenciones a las exportaciones son aplicadas al sector: ¿cómo eso hizo disminuir la inflación? La respuesta es simple: no lo hizo.

La Argentina ha pasado ya por muchos vaivenes económicos, políticas proteccionistas y altas regulaciones por parte del Estado, de la actividad productiva. Nada de eso sirvió jamás para frenar la inflación. Ejemplos como el cierre de exportaciones de carne dispuesto años atrás, fueron un claro ejemplo del fracaso de intentar dirigir la industria y comercio de un sector manu militari para que se comporte como el gobernante de turno pretende. El precio de la carne subió, la cantidad de producción bajó y se perdieron mercados externos que luego no se pudieron recuperar.

Es sabido hasta el hartazgo que una fuerte emisión monetaria deriva en inflación. Que la mejor forma de moderar los precios de los productos es incrementando la oferta y no atacándola. Sin embargo, este Gobierno insiste con ideas que ya sabemos, son un fracaso. Hay que incentivar al productor a que produzca más y en la medida que el mercado recibe más cantidad de un producto, el precio del bien se limita. Un planteo tan elemental que sorprende cómo el Gobierno Nacional se ha empeinado en ir en la dirección contraria.

No cabe duda que existe un trasfondo puramente ideológico y recaudatorio en las intenciones del Poder Ejecutivo Nacional. Todo indica que pretenden aprovecharse de las subas de precios del trigo y el maíz en el mercado de Chicago, por el ataque ruso a Ucrania, ya que si fuera su real objetivo morigerar la suba interna de los precios en góndolas (la excusa elegida en este caso), lo primero que deberían eliminar son los impuestos, ya que como es bien sabido, representan cerca del 50% del costo de los alimentos en las góndolas. En otras palabras, es el Estado quien se queda con la mitad del plato de comida de los argentinos. Todo ello constituye una verdadera inmoralidad considerando que hoy en día casi el 50% de la población de nuestro país está por debajo de la línea de pobreza.

Por eso desde esta Cámara, que representa a los ciudadanos de una provincia de gran relevancia en la producción agropecuaria, debemos alertar sobre estas decisiones y rechazar políticas que la historia nos ha demostrado, no sirven.

Es por ello que solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto la presente iniciativa.

Sebastián Julierac Pinasco

– Los bloques Lealtad Kirchnerista, Justicialista, FE y 100% Santafesino votan negativamente este asunto. Ver punto 9.10.

9.42 PRIMERA VACUNA BIOTECNOLÓGICA CONTRA LA RABIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe.

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración N° 47.325-CD-FP-PS de la diputada Hynes, por el cual la Cámara declara su beneplácito por la aprobación, por parte del Senasa, de la primera vacuna biotecnológica del mundo contra la rabia desarrollada por investigadores de la Universidad Nacional del Litoral y el Conicet bajo la dirección del doctor Claudio Prieto; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA

Su beneplácito por la aprobación por parte del Senasa, de la primera vacuna biotecnológica del mundo contra la rabia desarrollada por investigadores de la Universidad Nacional del Litoral y el Conicet bajo la dirección del Dr. Claudio Prieto.

Sala de Comisión en forma mixta: 08 de junio de 2022.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

González – Argañaraz – Arcando – Julierac Pinasco FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La rabia es una enfermedad viral que afecta al sistema nervioso y se transmite por la mordedura de un animal. La principal fuente de infección para los seres humanos suelen ser los perros y se trata de una enfermedad desatendida que causa decenas de miles de muertes por año, la mayor parte en poblaciones vulnerables de Asia y África. La prevención de esta enfermedad se realiza principalmente por medio de la vacunación de los animales domésticos con una vacuna veterinaria que es generada por propagación en cultivo de células o inoculación directa del virus inactivado.

El día 30 de marzo, un grupo de investigadores de la Universidad Nacional del Litoral y el Conicet, recibieron la noticia por parte del Senasa de la aprobación del primer lote a control de una nueva vacuna contra la rabia animal, denominada Rhabdo-Like Recombinante, para su utilización en mascotas y en ganado, y estarían en condiciones de comenzar su producción.

Se trata de una vacuna innovadora que no emplea virus en su sistema productivo, sino que es una partícula denominada "virus like particle" que ha llevado aproximadamente 15 años para su desarrollo. El proyecto fue desarrollado por varias entidades y comenzó en el año 2008, a partir de una idea del Dr. Claudio Prieto, en el Laboratorio de Desarrollo Biotecnológico de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral, donde comenzaron a hacer los primeros desarrollos y ensayos. Posteriormente, en el año 2017, los investigadores fundaron la empresa biotecnológica Cellargen Biotech donde continuaron con parte del desarrollo de la vacuna. En 2018, surge una nueva empresa de base tecnológica denominada Biotecnofe gracias a la vinculación con la empresa Zoovet, donde se realiza la producción del principio activo de la vacuna. El producto final se comercializará a través de la empresa Zoovet que se encuentra radicada en el Parque Tecnológico del Litoral Centro en la ciudad de Santa Fe.

Este beneplácito permitirá dar a conocer esta gran noticia de impacto internacional, pone en valor el trabajo que realizan a diario los investigadores que llevaron adelante el desarrollo y permite dar a conocer a toda la población la calidad y relevancia del conocimiento producido en nuestra provincia, destacando además la carrera científica y tecnológica como una opción de vida profesional y un estímulo al estudio de diversas disciplinas y carreras para jóvenes de todo el país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Érica Hynes

9.43 DEROGACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE PROHÍBE EXPORTACIÓN DE ACEITE Y HARINA DE SOJA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de comunicación N° 46.911-CD-PDP-FPCS del diputado Real, por el cual se solicita disponga interceda ante el PEN y plantee en primera instancia la derogación de la resolución que interrumpe el registro de declaraciones juradas de venta al exterior (DJVE) para el aceite y harina de soja, considerando que esta medida va en detrimento del desarrollo industrial del sector agroexportador; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 46.922-CD-Vida y Familia, presentado por los diputados Mayoraz, Armas Belavi y Argañaraz, por el cual se solicita disponga gestionar de manera urgente retrotraer las condiciones al día anterior a la suspensión del registro de declaraciones juradas de ventas al exterior vinculada a subproductos de soja, como harina y aceite, dispuesta por la resolución de la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios del Ministerio de Agricultura de fecha 13/03/2022; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que correspondiente, arbitre los medios pertinentes e interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional y plantee en primera instancia la derogación de la Resolución que interrumpe el registro de Declaraciones Juradas de Venta al exterior (DJVE) para el aceite y harina de soja, considerando que esta medida va en detrimento del desarrollo industrial del sector agroexportador santafesino. En segundo lugar, recomiende no aumentar las alícuotas de derechos de exportación a estos dos subproductos derivados de la soja.

*Sala de Comisión en forma mixta: 08 de junio de 2022.
González – Argañaraz – Julierac Pinasco*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 46.911-CD-PDP-FPCS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes e interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional y plantee en primera instancia la derogación de la resolución que interrumpe el Registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) para el aceite y harina de soja, considerando que esta medida va en detrimento del desarrollo industrial del sector agroexportador. En segundo lugar, recomiende no aumentar las alícuotas de derechos de exportación a estos dos subproductos derivados de la soja.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Gobierno Nacional tiene una mirada sesgada a la hora de definir políticas públicas productivas cuando se trata de ciertos sectores productivos, en particular con el sector agroexportador, uno de los principales aportantes del PBI nacional. Se ve involucrado en una cadena de medidas erráticas y/o resoluciones unilaterales que van en detrimento del desarrollo de ese sector.

En este caso el Gobierno Nacional acaba de anunciar la interrupción del Registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) para el aceite y harina de soja, y en ese sentido los dirigentes agropecuarios comenzaron



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

a mostrar su malestar porque asocian esta reciente medida con una eventual suba de las retenciones a esos productos. Vale recordar que los dos principales derivados de la molienda de soja hoy pagan el 31% y la primera conclusión que se obtiene de esta medida arbitraria es la posibilidad que se esté evaluando una suba que podría eliminar el diferencial histórico y subir ese tributo a 33%.

La Subsecretaría de Mercados Agropecuarios que depende del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, comunicó el día domingo 13 de marzo pasado al sector exportador, que “a partir de la fecha y hasta nuevo aviso el Registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior que involucre las exportaciones de las siguientes posiciones arancelarias, quedará suspendido a todos sus efectos”. Los productos identificados con las posiciones arancelarias NCM 1507-10-00 y NCM 1507-90-19 (aceite de soja a granel y en tambores de 200 litros) y NCM 2304-00-10 (“Pellets” y Harina de soja, “Pellets” de harina de extracción y “Pellets”, harina de tortas), NCM 2304-00-90 (Residuos y desperdicios de la industria alimentaria, alimentos para animales. Pasteles y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja, molidos o en pellets), comprenden a las exportaciones que quedan suspendidas.

Claramente ha quedado demostrado a lo largo de la historia, que toda política proteccionista que tienda a poner un freno a la producción y/o expansión de un determinado sector productivo, provocará en el mediano y largo plazo efectos nocivos para el mismo y para otras industrias o sectores vinculados. Se perderán mercados, se perderán ingresos genuinos y se favorecerá a competidores directos en materia de políticas de comercio internacional alentándolos a mejorar sus ofertas en detrimento de nuestros términos de intercambio.

Nuevamente el Gobierno Nacional con esta resolución vuelve a generar incertidumbre en un sector que necesita previsibilidad en términos de su matriz productiva, necesita interpretar la demanda para poder consolidar su oferta y en este caso en particular tiende a favorecer la desindustrialización del sector, siendo uno de los mayores damnificados todo el cordón agroindustrial del territorio de nuestra provincia.

Estas acciones proteccionistas lejos están de construir una política pública para la cadena agroexportadora; con el objeto de aumentar la producción, vuelven restrictiva la industria y deconstruyen el desarrollo industrializado exhibido. Como lo manifestáramos en párrafos anteriores, generan incertidumbre en el sector de mayor participación en el PBI Nacional, restringiendo la generación de divisas genuinas por derechos de exportación. Estas medidas que se disponen, contribuyen a generar un desequilibrio en el saldo comercial en momentos donde el Gobierno Nacional está en un proceso de renegociación de deuda externa y donde una de las exigencias de los organismos internacionales es la generación de recursos y divisas internacionales genuinas, toda una contradicción, una vez más.

Hemos observado cómo todas las entidades ligadas al sector productivo en cuestión, el día después de la publicación por parte del gobierno nacional de las normativas sobre el esquema de interrupción de las exportaciones de los derivados de la soja, han solicitado una revisión de las medidas y volvieron a cuestionar la política de intervención, ya que los representantes de los productores señalan que la misma no fomenta la inversión y el aumento de producción.

Estamos preocupados porque con estas contradicciones del gobierno, se generará un nuevo principio de conflicto con el sector más dinámico e importante del país, se estimulan consecuencias negativas como por ejemplo considerables pérdidas de puestos de trabajo en toda la cadena, caída en la inversión directa y pérdida total de confianza por parte de nuestros clientes internacionales, situación que seguramente será aprovechada por nuestros competidores vecinos y en el plano del comercio global de materias primarias.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 46.922-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación a la suspensión del Registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior vinculada a subproductos de soja, como harina y aceite, dispuesta por resolución de la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de marzo de 2022, se sirva efectuar de manera urgente las gestiones pertinentes para retrotraer las condiciones al día anterior a dicha medida, en defensa del sector productivo de la provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Mientras pregona la necesidad de exportar para generar divisas, el gobierno nacional sigue apelando a medidas equivocadas; en lugar de incentivar la industrialización, adopta medidas que fomentan lo opuesto.

Es que se repite en errores; así, en lugar de generar reglas claras que permitan ganar mercados, cambia sorpresivamente las reglas de juego que atentan contra ello; en lugar de adoptar medidas que fomenten la productividad, pone trabas; en lugar de dar instrucciones para facilitar las inversiones, motorizar las actividades que agreguen valor y generen empleos genuinos, desalienta a quien lo intenta.

Se trata de una gestión de andar errante, contradictoria, afín a las minorías que representa y desesperada por generar a cualquier precio recursos necesarios para sostenerla que, en lugar de ser criteriosa con el manejo de los recursos del Estado, elige sostener un enorme gasto –a todas luces improductivo y con el único afán de sostener caprichos ideológicos que marcan su gestión– que hace pagar a aquellos que generan divisas frescas y fuentes genuinas de trabajo.

Resulta curioso lo ocurrido siendo que hace pocos días “El ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Julián Domínguez, aseguró en conferencia de prensa no está previsto por el Gobierno el cierre de exportaciones agropecuarias ni aumento de retenciones”¹⁶.

Es evidente que Julián Domínguez mintió en aquella conferencia de prensa a los productores y a la opinión pública, o forma parte de un gabinete virtual o su opinión no tiene peso alguno pese a ser el Ministro de Agricultura, el mismo que dio las instrucciones para la aplicación de la sorpresiva medida.

Si bien es insostenible su permanencia en el cargo, lo urgente para los santafesinos es acudir en defensa de los productores de nuestra provincia perjudicados por la suspensión de la comercialización de los subproductos de la soja y rechazar de manera enfática un posible aumento de las retenciones ante la ola de rumores instalada que no hacen más que instalar un nuevo e innecesario enfrentamiento.

16 <https://www.perfil.com/noticias/economia/julian-dominguez-no-habra-cierre-de-exportaciones-ni-aumentaran-las-retenciones.phtml>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Argañaraz – Armas Belavi

- **Los bloques Lealtad Kirchnerista, Justicialista, FE, 100% Santafesino y Frente Social y Popular Ciudad Futura votan negativamente este asunto. Ver punto 9.10.**

9.44 VACUNAS ANTIRRÁBICAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.819-CD-FP-PS de la diputada Ulieldin, por el cual se solicita disponga informar con relación a distintos aspectos que hacen a las vacunas antirrábicas y a sus aplicaciones en territorio provincial; y, por las razones expuestas fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y el Programa Provincial de Control de Zoonosis, informe con relación a distintos aspectos que hacen a las vacunas antirrábicas y a sus aplicaciones en territorio provincial, lo siguiente:

- si el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado la provisión de la cantidad necesaria de vacunas para el año 2022. De no ser así, en qué fecha se prevé realice la entrega del faltante;**
- cantidad de vacunas que deberán aplicar en el territorio provincial durante el presente año, y cómo se realiza esa estimación;**
- el porcentaje que ha sido distribuido a los gobiernos locales;**
- en qué porcentajes los gobiernos locales han rendido las aplicaciones del año 2021, y,**
- si la provincia ha adquirido, o tiene pensado adquirir vacunas antirrábicas en caso de no recibir las partidas necesarias de Nación, a fin de garantizar las aplicaciones correspondientes al año 2022.**

Sala de Comisión en forma mixta: 08 de junio

González – Argañaraz – Arcando – Julierac Pinasco

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este tema ya nos ha ocupado antes, sin haber tenido debida respuesta por parte del Poder Ejecutivo con relación a la cantidad de vacunas antirrábicas que debieron ser provistas en los años anteriores.

Pero seguimos recibiendo manifestaciones de preocupación desde gobiernos locales y ONGs sobre la falta de vacunas antirrábicas en el área de zoonosis, las cuales deberían ser utilizadas en la campaña de vacunación 2022.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la rabia es una zoonosis (enfermedad transmitida al ser humano por los animales) causada por un virus que afecta a animales domésticos y salvajes y se propaga a las personas a través del contacto con la saliva infectada a través de mordeduras, o arañazos. La rabia está presente en todos los continentes, excepto en la Antártida, pero más del 95% de las muertes humanas se registran en Asia y África.

Una vez que aparecen los síntomas, la enfermedad es casi siempre mortal. La región de las Américas tiene el conocimiento y las herramientas necesarias para la eliminación de la rabia transmitida por perro.

- El 40% de las personas mordidas por un animal del que se sospecha que padece rabia son niños menores de 15 años;*
- La rabia es una enfermedad que afecta a más de 150 países y territorios en el mundo, prevenible mediante vacunación;*
- En la gran mayoría de las muertes por rabia en el ser humano, el perro es la fuente de infección. En el 99% de los casos de transmisión a los humanos, la enfermedad es contagiada por estos animales.*
- Es posible eliminar esta enfermedad vacunando a los perros y evitando sus mordeduras.*

Desde 1983, los países de América han reducido la incidencia de la rabia en más del 95% en el ser humano y del 98% en los perros. Este logro fue principalmente fruto de la aplicación de políticas y programas eficaces centrados en las campañas de vacunación canina coordinadas a nivel regional, en la sensibilización de la sociedad y en la amplia disponibilidad de medidas de profilaxis post exposición.

Es indispensable trabajar en dos sentidos para lograr territorios libres del virus de rabia en caninos y felinos, y en humanos, y esto se logra cuando el Estado toma la decisión política de salir a vacunar gratuitamente a los animales, manteniendo al 70% de la población estimada felina y canina inmunizada, sólo así se logra terminar con ella. De esta forma, se consigue la inmunidad.

Lo expresado sólo se materializa si el Estado lleva adelante una política pública de prevención, que entre otras acciones incluye la vacunación, medida destinada no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.

Por eso es necesario contar con las dosis necesarias y garantizar desde el Estado que las mismas se apliquen en la proporción correspondiente en territorio.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares diputados y diputadas, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lorena Ulieldin

9.45 MÓVILES Y RECURSOS HUMANOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS POLICIALES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.000-CD-Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga el envío de agentes y móviles policiales para seguridad de los vecinos del barrio "Luis Agote", jurisdicción de la Seccional Séptima de policía de la ciudad de Rosario; se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación N° 47.088-CD-Vida y Familia del diputado Mayoraz por el cual se solicita disponga las medidas pertinentes para la urgente designación de un médico policial para la Unidad Regional XIII de policía con asiento en la ciudad de San Cristóbal; el proyecto de comunicación N° 47.337-CD-UCR-Evolución del diputado Cándido, por el cual se solicita disponga proveer de mayores recursos policiales a la ciudad de San Vicente; departamento Castellanos, el proyecto de comunicación N° 47.436-CD-FP-PS de la diputada Corgniali por el cual se solicita disponga instrumentar las medidas necesarias para adquirir un nuevo móvil policial para la Comisaría de la Mujer con sede en la ciudad de Villa Ocampo, y el proyecto de comunicación N° 47.486-CD-Somos Vida Unión Federal de la diputada Granata, por el cual se solicita disponga dotar de nuevos móviles policiales-automotores y motocicletas a la Comisaría 14ª de la ciudad de Rosario, sita en calle Marcos Paz 6650, a fin de afectarlos al patrullaje diario para prevenir el delito; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) enviar agentes y móviles policiales para la Seccional N° 7 de Policía, de la ciudad de Rosario;**
- b) dotar de móviles policiales a la Comisaría N° 14 de la ciudad de Rosario;**
- c) asignar nuevo móvil policial para la Comisaría de la Mujer de la ciudad de Villa Ocampo;**
- d) proveer de personal policial, móviles nuevos y reparación de los existentes para la ciudad de San Vicente; y**
- e) designar un médico policial para la Unidad Regional XIII de Policía de la ciudad de San Cristóbal.**

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Sola – Julierac Pinasco

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.000-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, se sirva disponer el envío de agentes y móviles policiales para seguridad de los vecinos del barrio "Luis Agote", jurisdicción de la Seccional Séptima de Policía, de la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El barrio "Luis Agote" de la ciudad de Rosario se ha visto sacudido, una vez más, por un nuevo hecho de violencia. Es que en la tarde del martes 15 de marzo de 2022, en ocasión de pretender impedir el asalto que estaba sufriendo una mujer, un vecino fue baleado por el delincuente; tuvo que ser asistido por vecinos y derivado de inmediato en ambulancia a un efector de salud. Recibió un disparo en la pierna y deberá ser intervenido quirúrgicamente.

Se trató, en este caso, de un vecino que sale en defensa de una mujer víctima de asalto y termina siendo baleado dentro mismo de su auto y ante la mirada de su hijo que estaba en el interior del mismo.

No se trata de una preocupación reciente de mi parte, puesto que ya en fecha 7 de junio de 2021, la saga de balaceras con posible carácter extorsivo sufrida por dos locales comerciales en la zona de Cafferata y Tucumán, motivó la presentación del proyecto de comunicación N° 43.779 de mi autoría, a los fines de que se disponga el aumento de patrullajes y demás medidas pertinentes para llevar seguridad al barrio "Luis Agote".

Los vecinos no se resignan a vivir de rehenes, por lo que desde hace tiempo vienen manteniendo reuniones públicas y abiertas con las autoridades de la Seccional 7ª de Policía; lo cierto es que, más allá de ello, no consiguen frenar la ola de asaltos, arrebatos y entraderas.

Los vecinos señalan que la comisaría tiene solo dos móviles, uno de los cuales hace seis meses está parado por problemas que impiden su uso, versión que el propio jefe policial Segundo Rodas ha ratificado en medios periodísticos de la ciudad al sostener "en la Comisaría 7ª hay dos patrulleros para todo lo que es esta jurisdicción y parte de lo que le correspondía a la Comisaría 6ª¹⁷".

El reclamo debe ser atendido por las autoridades provinciales; los vecinos reclaman presencia policial en las calles, presencia disuasiva de uniformados, así como el envío de móviles para el patrullaje del barrio.

Se trata de una problemática compleja que requiere una firme decisión política si es que se pretende solucionarla. Pero es difícil solucionar lo que no se comprende; un buen diagnóstico es lo primero que se requiere para comenzar a diseñar un tratamiento adecuado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Argañaraz – Armas Belavi

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.088-CD-VIDA Y FAMILIA,

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas pertinentes para la urgente designación de un médico policial para la Unidad Regional XIII de Policía con asiento en la ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

¹⁷ <https://www.conclusion.com.ar/la-ciudad/barrio-agote-vecinos-le-pidieron-mas-seguridad-al-nuevo-comisario/03/2022/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Vecinos del departamento San Cristóbal reclaman desde hace mucho tiempo la designación de un médico policial. Se trata de un profesional que, entre otras facultades, pueda certificar una muerte en caso de accidente, homicidio o suicidio.

Esta carencia no hace más que agravar el dolor de aquellos que pierden un ser querido y no pueden tocar o mover el cuerpo hasta el arribo del facultativo, muchas veces tras varias horas de ocurrido el deceso.

Sostienen que desde hace dos años la Unidad Regional XIII de Policía no cuenta con ese cargo, lo cual es inadmisibile. El Ministerio de Seguridad no debe desentenderse de esta situación y proceder a sanearla con la designación respectiva.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Armas Belavi – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.337-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para proveer de mayores recursos policiales a la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, en particular:

- a) personal policial, reforzando la presencia con patrullaje preventivo; y*
- b) móviles nuevos o reparación de los existentes.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La ciudad de San Vicente es una localidad perteneciente al departamento Castellanos que cuenta con más de 6.000 (seis mil) habitantes según datos del último censo nacional.

La presencia policial tiene una función disuasoria respecto al crimen, su falta en un determinado territorio provoca el efecto inverso y una sensación de impunidad para aquellas personas que deciden delinquir.

Garantizar la seguridad ciudadana es una obligación del Estado Provincial.

En las últimas semanas se ha producido una gran cantidad de robos contra viviendas particulares y contra instalaciones de diferentes empresas. Sólo en el último fin de semana del 9 y 10 de abril de este 2022 se produjeron 5 robos en diferentes propiedades.

Todo indica que la inseguridad se ha agudizado ante una menor cantidad de personal policial que cumple servicio en dicha localidad. Se le suma a esta situación, el hecho de que los móviles policiales no se encuentran en buen estado.

Ante esta situación solicitamos que el Gobierno Provincial intervenga destinando más recursos policiales a la localidad y no deje desprotegidos a los vecinos de San Vicente.

Esperamos que la situación que está ocurriendo, de faltante de recursos, no se deba a que el intendente pertenece a otro signo político que el gobernador, lo cual significaría que se trata de una discrecionalidad impropia de los tiempos que vivimos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Cándido – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.436-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad o el organismo que corresponda, disponga instrumentar las medidas necesarias para adquirir un nuevo móvil policial para la Comisaría de la Mujer con sede en la ciudad de Villa Ocampo, así como aumentar el número de personal asignado a tal dependencia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Durante la gestión del Frente Progresista, particularmente a principios del año 2013, el Ministerio de Seguridad dispuso la creación de la Comisaría de la Mujer, inaugurando la Delegación Zona Norte de la Sección Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual.

Si bien el apéndice de seguridad y prevención contra la violencia de género y familiar que fue inaugurado en Villa Ocampo depende administrativa y orgánicamente de la Comisaría de la Mujer que funciona en la ciudad de Reconquista, la dependencia del norte del departamento Gral. Obligado, tuvo desde el principio una fuerte incidencia en todos los pueblos del norte del departamento, ante la recepción de denuncias cuyos delitos se relacionan con la violencia familiar, de género e infantil, sumado al delito contra la integridad sexual de menores y orientación de las víctimas en cuestión.

Así, en el marco de un proceso que la Provincia comenzó en 2007, centrado en la descentralización, también alcanzó el ámbito judicial y se extendió a las fuerzas de seguridad para lograr una mejor atención que demanda la sociedad.

Sin embargo, como sucede en otras áreas, el actual Gobierno de la Provincia carece de un plan de gobierno, siendo sus falencias mas evidentes en los departamentos del norte provincial.

En este caso, la Comisaría de la Mujer cuenta actualmente con sólo cinco integrantes y ningún móvil policial propio, dificultando enormemente el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, y el rol que se espera desempeñe en una zona donde los delitos de género se encuentran al tope de las actividades delictivas.

Por estos motivos, el presente proyecto busca resolver al menos una de estas falencias, logrando que el Ministerio de Seguridad disponga la adquisición de un móvil para la mencionada Comisaría.

María Laura Corgniali

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.486-CD-SOMOS VIDA UNIÓN FEDERAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Seguridad de la Provincia y/o del organismo con competencia en la materia, dote de nuevos móviles policiales –automotores y motocicletas– a la Comisaría 14ª de Rosario, sita en calle Marcos Paz N° 6650 de la antedicha localidad, a fin de afectarlos al patrullaje diario, prevención del delito, combate y persecuciones de personas que delinquen. Ello, en atención a los motivos que a continuación expongo.



FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En horas de la madrugada del día viernes 15 de abril de 2022, la policía de la Provincia de Santa Fe detuvo a tres delincuentes que habían asaltado a un taxista¹⁸.

Llamativamente, la persecución se dio en el propio vehículo de la víctima, dado que la Policía no contaba con ningún móvil para realizar la persecución y aprehensión de los malvivientes.

La situación ocurrió pasadas las 2 a. m., cuando el taxista se aprestaba a subir a un pasajero, momento en el que otros dos hombres (en complicidad con el primero), abordaron el auto y demandaron ser llevados a un cajero automático, amenazando al conductor con un arma blanca, la que apoyó sobre el cuello de este. Además de la amenaza, también procedió a robarle el celular.

El taxista entregó de inmediato el dinero con el que contaba en el momento y los delincuentes escaparon caminando por Av. Provincias Unidas.

Al requerir la asistencia de la Comisaría 14ª de Rosario, la Policía carecía de móviles para perseguir a los delincuentes (las versiones periodísticas indican que la misma cuenta con sólo dos móviles, uno de los cuales estaba realizando patrullajes y otro se encontraba afectado a una custodia fija de 24 horas).

Ante esta situación, los policías ofrecieron realizar la persecución y captura en el automóvil del taxista, finalmente deteniendo a uno de los involucrados y recuperando la mitad del dinero robado y el celular sustraído.

Sin dudas, es valorable el accionar del personal policial, el que rápidamente reaccionó ante la situación y logró detener a uno de los autores del delito. Lo que es inaceptable, es que para ello haya tenido que recurrir al automotor de un particular, poniendo en riesgo la propiedad de un ciudadano de a pie, y exponiéndose también el propio personal a realizar maniobras en un vehículo no preparado para el accionar policial.

Así las cosas, es necesario que se dote a esta comisaría, situada además en una zona de Rosario en la que el índice de delitos es particularmente alto, de más móviles policiales, sean estos automotores, camionetas y/o motos, a fin de cumplir con la prevención y el combate del delito que corresponde a las fuerzas de seguridad, con los recursos necesarios y pertinentes.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Amalia Granata

9.46 EVASIÓN DE DETENIDOS EN DIVERSAS COMISARÍAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.309-CD-Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de personas que se encontraban detenidas en relación a la evasión de la Comisaría 2ª de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación N° 47.393-CD-Vida y Familia del diputado Mayoraz por el cual se solicita disponga informar en relación a la evasión de detenidos de la Comisaría 10ª de la UR I de la ciudad de Santa Fe, y el proyecto de comunicación N° 47.584-CD-Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar en relación a la evasión de detenidos de la Comisaría 22 de la UR II de la ciudad de Pérez, departamento Rosario; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación a las evasiones de detenidos de la Comisaría 2ª de la ciudad de Santa Fe acontecida el 9 de abril de 2022, Comisaría 10ª de la Unidad Regional I de la ciudad de Santa Fe acontecida el 12 de abril del 2022, Comisaría 22ª de Unidad Regional II de la ciudad de Pérez en la medianoche del 18 al 19 de abril de 2022, se sirva informar:

- 1) cantidad de personas que se encontraban detenidas en el sector de alcaldías a la fecha del hecho;**
- 2) cuál es la dimensión de las celdas y sus capacidades, y si se destinan otras dependencias de los edificios para alojar detenidos; y,**
- 3) cuál era el número de efectivos policiales que prestaban servicio de guardia al momento de las fugas en cada unidad.**

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Sola – Julierac Pinasco

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.309-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación a la evasión de detenidos de la Comisaría 2ª de la ciudad de Santa Fe acontecida el 9 de abril de 2022, se sirva informar:

- 1) cantidad de personas que se encontraban detenidas en el sector de alcaldía a la fecha del hecho;*
- 2) cuál es la dimensión de la celda y su capacidad; y,*
- 3) cuál era el número de efectivos policiales que estaban de guardia al momento de la fuga.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La mañana del 9 de abril de 2022 trajo la noticia de una nueva fuga de detenidos en una comisaría santafesina. En esta ocasión fue el turno de la Comisaría Segunda, perteneciente a la UR I de policía ubicada en General López y Saavedra de la ciudad de Santa Fe.

18 <https://tn.com.ar/policiales/2022/04/15/rosario-por-falta-de-patrulleros-la-policia-tuvo-que-perseguir-a-tres-ladrones-arriba-de-un-taxi/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Las primeras versiones hablaban de la evasión de tres personas que estaban alojadas en el penal del establecimiento. Asimismo, ha trascendido que –en ocasión de la evasión– el número de efectivos asignados a dicha comisaría era sensiblemente inferior al necesario.

La fuga de personas detenidas viene reiterándose a lo largo y ancho del territorio provincial y no hace más que desnudar una problemática indisimulable: la habilitación de lugares no aptos para alojar detenidos, la superpoblación de personas detenidas –en muchos casos en inhumanas condiciones de hacinamiento– y la insuficiencia de recursos humanos para su cuidado, personal que casi siempre queda expuesto a las consecuencias de un sistema penitenciario deficiente.

Frente a esto, es necesario conocer a través de fuentes oficiales los detalles del hecho ocurrido, con el fin de determinar responsabilidades y evaluar medidas que mejoren el sistema penitenciario en nuestra provincia.

Cuando nos referimos a la fuga de detenidos, se sospecha siempre de complicidad o negligencia del personal, sospecha que puede resultar una insensatez cuando, en muchos casos las instalaciones no son aptas para la permanencia de personas detenidas o cuando los recursos humanos son insuficientes para llevar adelante el cúmulo de tareas. Lo cierto es que el Estado Provincial, quien dispone de recursos materiales y humanos, no puede asegurar que los presos no se escapen, afirmación que se sostiene en la reiteración de fugas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Argañaraz – Armas Belavi

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 47.393-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación a la evasión de detenidos de la Comisaría 10ª de la UR I de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, acontecida el 12 de abril de 2022, se sirva informar:

- 1) cantidad de personas que se encontraban detenidas en el sector de alcaldía a la fecha del hecho;*
- 2) dimensión y capacidad de las celdas de la comisaría y si se destinan otras dependencias del edificio para alojamiento de detenidos; y,*
- 3) número de efectivos policiales que prestaban servicio de guardia al momento de la evasión.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La evasión de personas detenidas viene reiterándose a lo largo y ancho del territorio provincial y no hace más que desnudar una problemática indisimulable: la habilitación de lugares no aptos para alojar detenidos, la superpoblación de personas detenidas –en muchos casos en inhumanas condiciones de hacinamiento– y la insuficiencia de recursos humanos para su cuidado, personal que casi siempre queda expuesto a las consecuencias de un sistema penitenciario deficiente.

La gestión provincial en poco tiempo más quedará colocada en una de las jurisdicciones donde las fugas de presos constituyen un récord. Si, un récord vergonzante para nuestra provincia. Se escapan del penal de Piñero, se escapan de la comisaría de Rufino, se escapan de las comisarías de Santo Tomé, se escapan en las comisarías de la ciudad de Santa Fe.

La última evasión, había acontecido el 9 de abril de 2022 en la Seccional 2ª de Policía de la ciudad capital, y ameritó la presentación del proyecto de comunicación Nº 47.309. Pero tres días después, el martes 12 de abril, es de la Seccional 10ª de la misma ciudad desde donde se fugan. En esta ocasión se evadieron cinco personas, algunas de las cuales ya han sido recapturadas.

Cuando nos referimos a la fuga de detenidos, se sospecha siempre de complicidad o negligencia del personal, sospecha que puede resultar una insensatez cuando, en muchos casos las instalaciones no son aptas para la permanencia de personas detenidas o cuando los recursos humanos son insuficientes para llevar adelante el cúmulo de tareas.

Lo cierto es que el Estado Provincial, quien dispone de recursos materiales y humanos, no puede asegurar que los presos no se escapen, afirmación que se sostiene en la reiteración de fugas.

Frente a esto, es necesario conocer a través de fuentes oficiales los detalles del hecho ocurrido, con el fin de determinar responsabilidades y evaluar medidas que mejoren el sistema penitenciario en nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Argañaraz – Armas Belavi

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 47.584-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación a la evasión de detenidos de la Comisaría 22 de la UR II de la ciudad de Pérez, departamento Rosario, acontecida en la medianoche del 18 al 19 de abril de 2022, se sirva informar:

- 1) cantidad de personas que se encontraban detenidas en el sector de alcaldía a la fecha del hecho;*
- 2) dimensión y capacidad de las celdas de la comisaría y si se destinan otras dependencias del edificio para alojamiento de detenidos; y,*
- 3) número de efectivos policiales que prestaban servicio de guardia al momento de la evasión.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La evasión de personas detenidas viene reiterándose a lo largo y ancho del territorio provincial y no hace más que desnudar una problemática indisimulable: la habilitación de lugares no aptos para alojar detenidos, la superpoblación de personas detenidas –en muchos casos en inhumanas condiciones de hacinamiento– y la insuficiencia de recursos humanos para su cuidado, personal que casi siempre queda expuesto a las consecuencias de un sistema penitenciario deficiente.

La gestión provincial en poco tiempo más quedará colocada como la jurisdicción donde las fugas de presos constituyen un récord. Si, un récord vergonzante para nuestra provincia. Se escapan del penal de Piñero, se escapan de la comisaría de Rufino, se escapan de las comisarías de Santo Tomé, se escapan en las comisarías de la ciudad de Santa Fe y también de las de Rosario. El sistema de detención de personas hoy parece un colador.

Cuando nos referimos a la fuga de detenidos, se sospecha siempre de complicidad o negligencia del personal, sospecha que puede resultar una insensatez cuando, en muchos casos las instalaciones no son aptas para



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

la permanencia de personas detenidas o cuando los recursos humanos son insuficientes para llevar adelante el cúmulo de tareas. Lo cierto es que el Estado Provincial, quien dispone de recursos materiales y humanos, no puede asegurar que los presos no se escapen, afirmación que se sostiene en la reiteración de fugas.

Frente a esto, es necesario conocer a través de fuentes oficiales los detalles del hecho ocurrido, con el fin de determinar responsabilidades y evaluar medidas que mejoren el sistema penitenciario en nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Argañaraz – Armas Belavi

9.47 RECURSOS POLICIALES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.336-CD-UCR-Evolución del diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos vinculados con los recursos policiales destinados a la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos; se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación N° 47.754-CD-FP-PS de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga informar detalle de móviles policiales con los que cuenta en forma efectiva para patrullaje actualmente la ciudad de Rosario; y el proyecto de comunicación N° 47.829-CD-Somos Vida Santa Fe de la diputada Florito por el cual se solicita disponga informar en relación a la cantidad y el estado de los patrulleros en la ciudad de Santa Fe y en el departamento La Capital, y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con los recursos policiales lo siguiente:

- a) personal destinado, en los años 2020 y 2021, a las localidades de Rosario, Santa Fe, San Vicente y el departamento La Capital;**
- b) personal destinado hasta la actualidad a las localidades de Rosario, Santa Fe, San Vicente y el departamento La Capital;**
- c) detalle cantidad de móviles policiales, con sus respectivas categorías y modelos, con los que cuenta actualmente y cuántos en reparación en las localidades de Rosario, Santa Fe, San Vicente y el departamento La Capital;**
- d) cantidad de móviles nuevos que se destinaron a las localidades de Rosario, Santa Fe, San Vicente y el departamento La Capital y el criterio de asignación; y,**
- e) detalle del convenio firmado con el Municipio de San Vicente para el mantenimiento de patrulleros, adjuntando copia del mismo.**

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Sola – Julierac Pinasco

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.336-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con los recursos policiales destinados a la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, lo siguiente:

- a) personal destinado a la localidad en los años 2020 y 2021;*
- b) personal destinado a la localidad hasta fecha de 12 de abril de 2022;*
- c) cómo es la metodología del patrullaje de prevención;*
- d) cantidad de móviles destinados a la localidad en los años 2020 y 2021;*
- e) cantidad de móviles destinados a la localidad, discriminados por los que están operativos y cuántos en reparación hasta fecha de 12 de abril de 2022; y,*
- f) detalles del convenio firmado con el municipio para el mantenimiento de patrulleros, adjuntando copia del mismo.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La ciudad de San Vicente es una localidad perteneciente al departamento Castellanos que cuenta con más de 6.000 (seis mil) habitantes según datos del último censo nacional.

La presencia policial tiene una función disuasoria respecto al crimen, su falta en un determinado territorio provoca el efecto inverso y una sensación de impunidad para aquellas personas que deciden delinquir.

Garantizar la seguridad ciudadana es una obligación del Estado Provincial.

En las últimas semanas se han producido una gran cantidad de robos contra viviendas particulares y contra instalaciones de diferentes empresas. Sólo en el último fin de semana del 9 y 10 de abril de este 2022 se produjeron 5 robos en diferentes propiedades.

Todo indica que la inseguridad se ha agudizado ante una menor cantidad de personal policial que cumple servicio en dicha localidad. Se le suma a esta situación el hecho de que los móviles policiales no se encuentran en buen estado. Esta información surge de los datos vertidos por vecinos y autoridades de la localidad.

En este sentido solicitamos al Gobierno Provincial información precisa a los fines de conocer los datos oficiales.

A su vez estamos presentando otro proyecto de comunicación, solicitando al Gobierno Provincial que destine mayor cantidad de recursos policiales, para brindar mayor seguridad a los vecinos de San Vicente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Cándido – González



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.754-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe, en relación a las declaraciones vertidas por el Gobernador Omar Perotti en entrevista periodística en Radio 2 Rosario del día 03/05/2022 respecto de ciertas dificultades para el arreglo de patrulleros y la incorporación de nuevas unidades, en particular lo siguiente:

- Detalle de móviles policiales con los que cuenta en forma efectiva para patrullaje actualmente la ciudad de Rosario;
- Detalle las dificultades que se cuentan para no poder reparar los patrulleros que están fuera de servicio;
- Cantidad de móviles nuevos que se incorporarán para patrullaje y fecha de puesta en operaciones;
- Detalle el criterio de asignación de nuevos móviles y qué cantidad se destinarán a la ciudad de Rosario.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La escalada de violencia que estamos viviendo en la provincia de Santa Fe, y particularmente en la ciudad de Rosario, ya supera ampliamente los peores pronósticos de los cuales nos hubiéramos podido imaginar. La situación en materia de seguridad se ha transformado en una problemática de extrema gravedad, tan es así que las rosarinas y los rosarinos ya conviven con el miedo y la sensación de que el Estado no se encuentra presente, sino todo lo contrario.

Las estadísticas corroboran lo que las vecinas y los vecinos de Rosario viven a diario, y esto es así porque todos los índices de violencia se han agudizado e intensificado desde diciembre de 2019 hasta esta parte. Los heridos por armas de fuego se han ido incrementando, elevándose ampliamente la media con la que se contaba durante el año 2019, llegando en este 2022 a números mensuales cercanos a los 90 heridos por armas de fuego. Lo mismo ocurre con la tasa de homicidios, que en estos últimos 2 años ha ido aumentando aceleradamente, culminando con el mes de abril que acaba de finalizar, siendo este por escándalo el mes con mayor nivel de violencia, contabilizando 36 homicidios, número más alto de los últimos 10 años.

En este contexto, lamentablemente vemos que las respuestas del propio Gobernador dejan mucho que desear y denotan la incapacidad que se cuenta para poder abordar con seriedad la problemática de la inseguridad que tanto daño está haciendo a las santafesinas y los santafesinos.

El pasado lunes 03/05 el Gobernador Omar Perotti manifestó ante los medios de comunicación que se encuentran con problemas para poder reparar los móviles policiales destinados a Rosario. Realiza estas declaraciones sin abordar demasiado la cuestión, como si estuviera conversando de un tema que no es urgente o importante. Pero las santafesinas y los santafesinos necesitan saber en detalle por qué no se puede contar con móviles que tienen 3 años de antigüedad. Resulta imperioso conocer cuál es el motivo por lo que el Gobernador realiza esta declaración, o si es solo una evasiva que denota la incapacidad de gestionar de un Gobierno que no puede siquiera finalizar una gestión para reparar móviles.

Por su parte, en la misma oportunidad el Gobernador aprovechó para manifestar la próxima incorporación de nuevos móviles policiales destinados a patrullaje. También realizó dichas declaraciones con total liviandad sin dar demasiados detalles sobre la cuestión. Siendo de crucial importancia saber cuándo y con cuántos móviles efectivamente va a contar la ciudad de Rosario.

Lamentablemente, esta gestión nos ha acostumbrado en estos últimos 2 años a realizar demasiadas declaraciones pero pocos resultados a la vista. Ya lo hemos visto con la promesa de los gendarmes enviados por Nación donde nunca llegó la cantidad prometida; o con los fondos otorgados que nunca se terminaban de ejecutar. Creemos que ya no hay más tiempo para promesas, las rosarinas y los rosarinos necesitan que se aborde el tema urgentemente y sin dilaciones.

Por todas estas cuestiones es que, una vez más, le solicitamos al Poder Ejecutivo que por intermedio de las y los funcionarios que actualmente son encargados y responsables de velar por la política pública de seguridad, clarifiquen su accionar y den finalmente una respuesta. No hay tiempo para licencias ni vacaciones cuando lo que está en juego es la seguridad de la sociedad, la cual está siendo atacada en su punto más álgido.

Entendemos que esta es una cuestión central y de las más importantes que se demandan en nuestra provincia, por tal motivo es primordial que el Poder Ejecutivo brinde una respuesta lo más rápido posible y escuche a las santafesinas y los santafesinos.

Lionella Cattalini

PROYECTO DE COMUNICACIÓN 47.829-CD-SOMOS VIDA SANTA FE

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la cantidad y el estado de los patrulleros en la ciudad Santa Fe y en el departamento La Capital, lo siguiente:

- cantidad de móviles y su correspondiente categoría que se encuentren en funcionamiento para un apto patrullaje;
- a qué dependencias se destinarán los 480 nuevos móviles adquiridos en la última licitación;
- detalles de la cantidad de móviles con que cuenta cada dependencia policial;
- cantidad de vehículos que se encuentran fuera de servicio por desperfectos mecánicos y sus respectivas categorías y modelos; y,
- si existe un trabajo coordinado con las asociaciones vecinales para un mejor patrullaje en las zonas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A raíz de la ola delictiva que sufre la provincia, especialmente el departamento La Capital y con mayor magnitud en la ciudad de Santa Fe, es que mostramos nuestra gran preocupación a este flagelo.

El constante reclamo de los ciudadanos sobre la falta del personal en las calles que se traduce en una esfera de inseguridad notable que aqueja en gran modo a la sociedad, sintiéndose totalmente desprotegida y a merced de los delincuentes.

El volumen de robos o hurtos en este último tiempo resulta extraordinariamente alto, trátase robos con violencia contra las personas o contra la propiedad. Es también significativo y muestra gran preocupación el índice de robos de motocicletas o bicicletas y la gran violencia desplegada por los delincuentes.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La población remarca que ya no pueden vivir tranquilos porque roban a cualquier hora del día y señalan que "nadie hace nada", la presencia policial en las calles es de vital importancia para desarticular estos movimientos delictivos y es muy notorio el resultado cuando se cumple con patrullajes constantes principalmente en los barrios donde el foco es mayor, dan cuenta los vecinos de los barrios de esto y nos trasladan sus experiencias.

Por tal motivo, creemos que se deben intensificar los patrullajes, como primer paso, y para esto es de suma importancia poder contar con los vehículos necesarios y acuerdos para paliar en principio este gran problema que presentan las calles de santa fe, con el objetivo de llevar tranquilidad a la población.

Creemos de suma importancia la capacitación del personal policial, para enfrentar esta problemática, junto con un plan de abordaje por parte del Ejecutivo Provincial coordinado con diferentes entes para llevar urgente respuesta a los ciudadanos.

*Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa para su aprobación.
Betina Florito*

9.48 PROCEDIMIENTO EN JEFATURA DE POLICÍA DE LA UR II DE ROSARIO DEL 20/04/22: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.418-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuáles son las razones y los resultados del procedimiento realizado por la Agencia de Control Policial en la jornada del miércoles 20 de abril de 2022 en la Jefatura de Policía de la Unidad Regional II con asiento en Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cuáles son las razones y los resultados del procedimiento realizado por la Agencia de Control Policial en la jornada del miércoles 20 de abril de 2022 en la Jefatura de Policía de la Unidad Regional II con asiento en Rosario.

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Sola – Julierac Pinasco

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cuáles son las razones y los resultados del procedimiento realizado por la Agencia de Control Policial en la jornada del miércoles 20 de abril de 2022 en la jefatura de Policía de la Unidad Regional II con asiento en Rosario, cabecera del departamento homónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El miércoles 20 de abril de 2022, personal de la Agencia de Control secuestró los celulares de varios jefes policiales de la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Santa Fe ubicada en Rosario, cabecera del departamento homónimo.

De acuerdo a la información publicada por los medios de comunicación regionales, se trataría de una investigación por presunta defraudación, impulsada por el fiscal José María Caterina.

Las noticias agregan que personal de la Agencia de Control Policial (ACP) y el fiscal Caterina, de la Agencia de Criminalidad Organizada, hicieron estos procedimientos a partir de una investigación por presunto incumplimiento de deberes de funcionario público.

Los trascendidos señalan que los ex Asuntos Internos "cautelaron" los celulares de efectivos de las planas altas de la Unidad Regional II (UR II), ubicada en Ovidio Lagos al 5200. No hubo anuncio de detenciones.

Es fundamental conocer los motivos de los procedimientos como también los resultados de los mismos.

Por tales motivos, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

9.49 DESAPARICIÓN DE BIENES DEL DEPÓSITO DE BIENES SECUESTRADOS AL DELITO DE ROSARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.438-CD-UCR-Evolución del diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar en relación con la presunta desaparición de bienes del Depósito de Bienes Secuestrados al Delito en diciembre de 2021 en la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la presunta desaparición de bienes del Depósito de Bienes Secuestrados al Delito, en diciembre de 2021 en la ciudad de Rosario, lo siguiente:

- cantidad de bienes secuestrados que desaparecieron, con sus respectivas descripciones;**
- detalle de las causas con las que se encontraba relacionado cada bien desaparecido;**
- fecha de desaparición de cada bien en caso de conocerse;**
- si se logró recuperar alguno de los bienes desaparecidos;**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- e) si se desarrolló alguna actuación administrativa al momento de tomar conocimiento de la desaparición de los bienes;
- f) detalle de las medidas de seguridad con que cuenta el predio donde los bienes se encontraban secuestrados; y,
- g) remita el inventario de bienes secuestrados en el depósito a la actualidad.

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Sola – Julierac Pinasco

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la presunta desaparición de bienes del Depósito de Bienes Secuestrados al Delito, en diciembre de 2021 en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, lo siguiente:

- a) cantidad de bienes secuestrados que desaparecieron, con sus respectivas descripciones;
- b) detalle de las causas con las que se encontraba relacionado cada bien desaparecido;
- c) fecha de desaparición de cada bien en caso de conocerse;
- d) si se logró recuperar alguno de los bienes desaparecidos;
- e) si se desarrolló alguna actuación administrativa al momento de tomar conocimiento de la desaparición de los bienes;
- f) detalle de las medidas de seguridad con que cuenta el predio donde los bienes se encontraban secuestrados; y,
- g) remita el inventario de bienes secuestrados en el depósito a fecha 22 de abril de 2022.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

De información periodística se desprende que en diciembre del año 2021 desaparecieron diferentes bienes del depósito de Bienes Secuestrados al Delito. Según esta fuente se trata de 6 vehículos de diferentes gamas.

Consideramos indispensable conocer información oficial indicando cuántos bienes desaparecieron del depósito en diciembre de 2021, con qué causas judiciales se encuentran relacionados, si se conoce el momento en el que estos bienes desaparecieron, si se logró recuperar alguno de estos bienes y cuáles son las medidas de seguridad con las que cuenta el depósito.

Los bienes secuestrados deben estar bajo la tutela del Estado mientras así lo disponga la orden judicial correspondiente. No podemos dejar abierta la posibilidad de que el delincuente o cómplices del mismo, recuperen bienes que le han sido secuestrado como consecuencia de las acciones ilegales que ha realizado.

Es hora de que todos los actores que llevan adelante un rol institucional cumplan de manera correcta con lo que deben realizar. De esta forma lo está demandando la realidad de nuestra sociedad, que se encuentra desprotegida ante la criminalidad que actúa sin temor a represalias de parte de los organismos correspondientes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Juan Cruz Cándido

9.50 PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAS BAJO VIGILANCIA ELECTRÓNICA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.440-CD-UCR-Evolución del diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar en relación al Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica producto del convenio firmado por Santa Fe y el Gobierno Nacional el 16 de Noviembre del 2016; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sin modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica producto del convenio firmado por Santa Fe y el Gobierno Nacional el 16 de noviembre de 2016, lo siguiente:

- a) número de dispositivos electrónicos que cuenta la Provincia para arresto domiciliario;
- b) número de dispositivos electrónicos con geolocalización que cuenta la Provincia;
- c) número de dispositivos electrónicos duales para el monitoreo en casos de violencia de género que cuenta la Provincia;
- d) cantidad de detenidos en prisión domiciliaria actualmente monitoreados bajo el Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica discriminadas por localidad;
- e) cantidad de personas evadidas del Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica desde el 1 de marzo de 2020 al 8 de abril de 2022 discriminadas por localidad;
- f) cantidad de personas monitoreadas con dispositivos de geolocalización bajo el Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica discriminadas por localidad;
- g) cantidad de personas monitoreadas con dispositivos duales en casos de violencia de género bajo el Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica discriminadas por localidad;
- h) localidades donde se implementa el Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica en casos de arrestos domiciliarios;
- i) localidades donde se implemente el Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica en caso de rastreo con geolocalización;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- j) localidades donde se implementa el Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica con dispositivos duales en caso de violencia de género; y,
- k) cantidad de recursos policiales a disposición del Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica.

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Julierac
Pinasco

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 16 de noviembre de 2016 producto de un convenio firmado entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe se puso en marcha la implementación del Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica.

El Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica tiene como finalidad principal la supervisión del desenvolvimiento del mecanismo de vigilancia electrónica de personas procesadas o condenadas que deban cumplir arresto domiciliario y otras modalidades de detención o ejecución de pena.

En la Provincia de Santa Fe este mecanismo de vigilancia electrónica está destinado a personas adultas, condenadas o procesadas por la Justicia Provincial en condiciones de acceder al arresto domiciliario u otra modalidad de detención o ejecución de pena, lo cual brinda una gran herramienta de auxilio para el Poder Judicial de la Provincia.

El procedimiento para la inclusión de personas dentro del Programa se inicia a partir del requerimiento judicial y continúa con la intervención de los equipos técnicos que trabajan dentro del Programa; evalúan a través de la elaboración de informes técnicos de viabilidad e informes de condiciones sociales y ambientales, si la persona cumple o no con las condiciones necesarias para la inclusión dentro del Programa.

Luego, estos informes se elevan a la autoridad judicial competente sobre quien recae la decisión de hacer o no efectiva la medida judicial respectiva.

Los equipos técnicos colaboran con el Poder Judicial mediante la evaluación de las condiciones técnicas de viabilidad para la implementación de dispositivos de vigilancia electrónica y supervisa el correcto funcionamiento del mecanismo como así también las condiciones socio-ambientales e informa a la autoridad judicial de posibles alteraciones o conflictos que puedan desencadenarse.

El monitoreo de las personas incluidas en el Programa está a cargo de la Central de Emergencias 911, quien es la encargada de informar al organismo judicial correspondiente respecto de cualquier conflicto o irregularidad que se produzca con las personas que se encuentran incluidas en sistema. También es la Central 911 quien da aviso a los equipos técnicos ante algún desperfecto y quien comisiona a los recursos policiales ante cualquier irregularidad o, evasión del sistema.

El Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica es una gran herramienta para el sistema judicial provincial ya que en el marco de la aplicación de tobilleras electrónicas para el monitoreo de personas en prisión domiciliaria, brinda un seguimiento personalizado de cada caso y el dispositivo informa a la brevedad sobre cualquier inconveniente por lo que permite a la Central de Monitoreo, personal policial abocado y/o equipo técnico, actuar en brevedad sobre cualquier situación.

En el caso de las personas monitoreadas con dispositivos de geolocalización da la posibilidad de acceder al rastreo de esta persona a través de un mapa que se genera para informarse de cuáles fueron sus movimientos y si transgredió alguna norma o medida judicial impuesta.

En caso de aplicación de dispositivos duales por situaciones de violencia de género se brinda un seguimiento y monitoreo en tiempo real sobre cuáles son los movimientos de la persona bajo este régimen; lo que permite a la Central de Monitoreo comunicarse de inmediato con la víctima y tomar las medidas necesarias, prever y evitar cualquier conflicto.

Este tipo de avances tecnológicos le permiten a la Justicia Provincial el seguimiento personalizado y en tiempo real de cada uno de los casos, brinda una herramienta necesaria y más eficaz en el control de los casos de prisiones domiciliarias y violencia de género, lo que resulta en poder llevar un mayor control sobre aquellas personas que se encuentran incluidos en dicho Programa con alguna medida judicial de restricción de acercamiento, en calidad de procesado o cumpliendo su condena, pero para que esto se pueda garantizar, el Estado santafesino debe brindar los recursos humanos y logísticos necesarios para el seguimiento, control y actuación en los casos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Juan Cruz Cándido

9.51 SUELDOS ADEUDADOS A DOCENTES DEL ISPSF: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.442-CD-UCR-Evolución del diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar en relación con la cantidad de docentes a los que se les adeuda el sueldo en el Instituto de Seguridad Pública de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sin modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el Instituto de Seguridad Pública de Santa Fe, lo siguiente:

- 1) cantidad de docentes a los que se les adeuda el sueldo;
- 2) fecha desde la que se adeudan los sueldos de los docentes a los que se hace referencia en el inciso "a"; y,
- 3) motivo por el cual no se está realizando el pago de sueldos a los docentes del Instituto.

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Julierac
Pinasco

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Instituto de Seguridad Pública de Santa Fe (ISEP) es la institución encargada de la formación profesional del personal policial de la Provincia desde su incorporación hasta su retiro.

Según se detalla en la web del Instituto: "En el ISEP se forman recursos humanos en el área de la seguridad, con especialización en seguridad pública. Para esto, el instituto gestiona carreras terciarias, cursos de perfeccionamiento y de grado junto a otras actividades educativas, complementando así las competencias necesarias para la prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos y la protección de la vida y la seguridad de los bienes de las personas.

El perfil del graduado del ISEP debe asegurarle la capacidad de trabajar en ambientes interdisciplinarios y multiculturales, para desenvolverse con solvencia en procedimientos judiciales, administrativos, criminológicos y de investigación científica.

Asimismo, lo capacita para hacer uso racional de la fuerza y toma de decisiones, en virtud de su cargo y en respeto de la ética ciudadana y los derechos humanos".

Siendo un instituto de formación profesional, resulta indispensable para el mismo, el rol que desempeñan los docentes.

Por intermedio de información periodística nos enteramos que los docentes del ISEP no están cobrando sus sueldos desde principios del año pasado.

La crisis de seguridad que atraviesa la provincia demanda que se tomen todas las medidas necesarias para mejorar la situación; dejar desamparados a los docentes encargados de la formación del personal policial no parece ser una medida que vaya en ese sentido.

Es vergonzoso que un profesional que desarrolla un rol de docente en una institución pública perteneciente a la Provincia no cobre el sueldo que le corresponde por su labor.

Nos resulta imprescindible conocer la cantidad de docentes del ISEP que no están cobrando el sueldo, desde cuándo se les adeuda y el motivo por el cual no se les está abonando el mismo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Juan Cruz Cándido

9.52 ARMAS SECUESTRADAS Y DEPOSITADAS EN SECCIÓN BALÍSTICA DE LA UR II: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.456-CD-Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar en relación al secuestro de armas en operativos policiales que figuran ya secuestradas y depositadas en el depósito de la Sección Balística de la UR II; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sin modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en relación al secuestro de armas en operativos policiales que figuran ya secuestradas y depositadas en el depósito de la Sección Balística de la Unidad Regional II, se sirva informar lo siguiente:

- si en el depósito de la Sección Balística, dependiente de la Dirección Criminalística de la Agencia de Investigación Criminal de la Unidad Regional II de Policía de la Provincia existe inventario de armas depositadas**
- fecha del último control de inventario realizado y resultado del mismo;**
- si existen antecedentes de hechos del mismo tenor cometidos por agentes de la fuerza y, en caso afirmativo, cuáles fueron las medidas adoptadas al respecto; y,**
- si se iniciaron procedimientos administrativos y disciplinarios y, en caso afirmativo, estado actual de los mismos.**

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Sola –
Julierac Pinasco

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El día 20 de abril de 2022, en un operativo realizado por la División de Investigaciones Complejas de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) de la Policía de la Provincia –que incluyó el allanamiento de un domicilio en zona noroeste de la ciudad de Rosario–, se secuestraron once armas de fuego (pistolas)¹⁹.

Lo cierto es que ha trascendido que la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos habría determinado que todas esas armas ya habían sido secuestradas en otros operativos por balaceras y debían estar bajo custodia policial. Se trataría de pistolas calibre 9 milímetros, 11.25, 40 y 22.

Según se habría determinado en la investigación, las armas debían estar en depósito en la Sección Balística, que es la que recibe las armas y hace las pericias. Se trata de una oficina dependiente de la Región II, que a su vez depende de la Dirección de Criminalística de la Agencia de Investigación Criminal (A.I.C.) de la UR II de Rosario.

Posteriormente, el fiscal a cargo de la causa declararía que "(...) lo que encontramos al allanar Balística espanta porque no hay un inventario, ni un control absoluto y eso es preocupante. Todo lo que se le puede ocurrir a

19 Diario "El Litoral", "Rosario: Secuestran un arsenal de armas en una casa de Empalme Graneros", 21/04/2022, disponible en https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/350462-rosario-encuentran-un-arsenal-de-armas-en-una-casa-de-empalme-graneros-operativo-de-la-agencia-de-investigacion-criminal-servicios-operativo-de-la-aic.html



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

una persona de a pie como elemento de control, acá no existe. No había inventario ni control, no había resguardo. Hay que ver cuántas armas de las que están en este lugar pudieron haberse usado en otros procedimientos y por eso es que comenzamos un inventario lo más exhaustivo posible (...) Tendría que haber 3.600 armas aquí, tenemos que ver si están²⁰.

La gravedad del hecho es ciertamente inusitada. Si bien la prudencia indica esperar los resultados de la investigación fiscal, estaríamos ante la existencia de un circuito ilegal –con la necesaria participación de agentes de la Fuerza de Seguridad– por el cual las armas que son secuestradas y depositadas vuelven a las calles. De confirmarse la hipótesis, se trataría –ni más ni menos– de un mercado negro de armas con una protagónica connivencia policial.

Si bien en las últimas horas ha trascendido en los medios periodísticos que un empleado de esa dependencia habría sido detenido e imputado sospechado de vender las armas, debe requerirse información oficial de lo ocurrido a los fines de determinar si se trató de un hecho aislado o si, por el contrario, la laxitud de los controles facilitó la instalación de una estructura delictiva más amplia y organizada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente

9.53 FALTA DE PATRULLEROS EN SECCIONAL 14 DE ROSARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.476-CD-Vida y Familia de la diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación a la situación de dos policías dependientes de la Seccional 14 de la ciudad de Rosario que debieron ser trasladados en taxi para el cumplimiento de su deber por falta de patrulleros; se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 47.485-CD-Somos Vida Unión Federal de la diputada Granata, por el cual se solicita disponga informar la cantidad de vehículos con los que cuenta la Comisaría 14^a de la ciudad de Rosario al día 15 de abril del 2022, diferenciándose si se trata de automotores, motocicletas, camionetas y/o cualquier otro tipo, especificándose la finalidad a la que se encuentran afectados cada uno de ellos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, en relación a la situación de dos policías dependientes de la Seccional N° 14 de la ciudad de Rosario que debieron ser trasladados en taxi para el cumplimiento de su deber por falta de patrulleros, proceda a informar:

- cantidad de móviles, detallando tipo y modelo con los que cuenta dicha seccional y si resultan suficientes para prestar servicios dentro la zona correspondiente a dicha dependencia;**
- cuántos patrulleros se encuentran afectados a custodias judiciales, en caso afirmativo, a favor de quién, desde cuando, por qué motivos, en el marco de qué causas y por qué plazo; y,**
- medidas tomadas para mejorar la prestación del servicio de seguridad luego de este acontecimiento.**

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Sola – Julierac Pinasco

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.476-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, en relación a la situación de dos policías dependientes de la Seccional N° 14 de la ciudad de Rosario que debieron ser trasladados en taxi para el cumplimiento de su deber por falta de patrulleros, proceda a informar:

- Cantidad de móviles con los que cuenta dicha seccional y si resultan suficientes para prestar servicios dentro la zona correspondiente a dicha dependencia.
- Abordaje y acciones concretas realizadas para dar solución a esta problemática.
- Medidas tomadas para mejorar la prestación del servicio de seguridad luego de este acontecimiento.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

De acuerdo al relato del conductor del taxi, cerca de las 2 de la mañana del pasado 15 de abril del corriente año, fue detenido por un hombre de 50 años en la zona de las cuatro plazas. Al frenar para tomar el viaje, aparecen otras dos personas que también suben al vehículo y le piden que los lleve hasta un cajero automático.

A las pocas cuerdas de empezar el recorrido, uno de los pasajeros le pone un cuchillo en el cuello y le pide la recaudación y su celular. Tras entregarle los 4 mil pesos que había juntado en el turno y el teléfono, los delincuentes bajaron del taxi y se retiraron.

Ya sin los ladrones dentro del auto, el taxista decidió ir a dar aviso a la comisaría 14^a ubicada a pocas cuerdas del lugar. Pero al llegar se encontró con que todos los patrulleros que le corresponden a la seccional estaban dispuestos para custodias fijas, por lo que se ofrece a transportar en su auto a los agentes²¹.

Esta situación resulta absolutamente insólita y absurda, donde queda demostrado el deficiente servicio de seguridad que muchas veces se presta a los ciudadanos. Es el Estado Provincial quien debe otorgar los recursos necesarios para que los oficiales de policía puedan desarrollar sus tareas y cumplir con su deber de proteger la vida, la integridad física y la seguridad de las personas víctimas de un delito, para prevenir el mismo y preservar el orden público.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

20 Graciarena, Leo, "Investigan la desaparición de armas judicializadas de la oficina de Balística de la policía rosarina", 23/04/2022, disponible en <https://www.lacapital.com.ar/policiales/investigan-la-desaparicion-armasjudicializadas-la-oficina-balistica-la-policia-rosarina-n10013894.html>

21 <https://www.unosantafe.com.ar/santa-fe/ante-la-falta-patrullero-un-taxista-traslado-los-policias-atrapar-los-ladrones-n2712721.html>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Armas Belavi – Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.485-CD-VIDA UNIÓN FEDERAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, Secretarías y/u organismos correspondientes y/o competentes, diversos aspectos en relación al parque automotriz con el que cuenta la Comisaría 14ª de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, de esta provincia.

En dicho sentido, esta Cámara solicita se informe sobre los siguientes puntos:

1. Cantidad de vehículos con los que cuenta dicha comisaría al día 15 de abril del 2022, diferenciándose si se trata de automotores, motocicletas, camionetas y/o cualquier otro tipo, especificándose la finalidad a la que se encuentran afectados cada uno de ellos;
2. Cuántos vehículos de dicha comisaría se encontraban circulando y/o prestando funciones la madrugada del día 15 de abril de 2022, cuando pasadas las 02 a.m. interviene personal policial, persiguiendo y posteriormente aprehendiendo a un ladrón; oportunidad en la que hubo de recurrir a un vehículo de un ciudadano particular para cumplir sus tareas;
3. Cuál fue la última provisión de vehículos por parte de este Ministerio a la Comisaría 14ª de la ciudad de Rosario, y en qué consistió.
4. Indique si, efectivamente, tal los trascendidos periodísticos, uno de los patrulleros con que contaría la comisaría, se encuentra afectado a una custodia fija de veinticuatro (24) horas. En caso afirmativo, en favor de quién ha sido asignada la custodia, desde cuándo, por qué motivos, en el marco de qué causa, y por qué plazo de tiempo.

Todo ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente proyecto de comunicación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En horas de la madrugada del día viernes 15 de abril de 2022, la policía de la Provincia de Santa Fe detuvo a tres delincuentes que habían asaltado a un taxista²².

Llamativamente, la persecución se dio en el propio vehículo de la víctima, dado que la Policía no contaba con ningún móvil para realizar la persecución y aprehensión de los malvivientes.

La situación ocurrió pasadas las 2 a.m., cuando el taxista se aprestaba a subir a un pasajero, momento en el que otros dos hombres (en complicidad con el primero), abordaron el auto y demandaron ser llevados a un cajero automático, amenazando al conductor con un arma blanca, la que apoyó sobre el cuello de este. Además de la amenaza, también procedió a robarle el celular.

El taxista entregó de inmediato el dinero con el que contaba en el momento y los delincuentes escaparon caminando por Avenida Provincias Unidas.

Al requerir la asistencia de la Comisaría 14ª de Rosario, la Policía carecía de móviles para perseguir a los delincuentes (las versiones periodísticas indican que la misma cuenta con sólo dos móviles, uno de los cuales estaba realizando patrullajes y otro se encontraba afectado a una custodia fija de 24 horas).

Ante esta situación, los policías ofrecieron realizar la persecución y captura en el automóvil del taxista, finalmente deteniendo a uno de los involucrados y recuperando la mitad del dinero robado y el celular sustraído.

Producto de este hecho, en paralelo a la presentación de este pedido de informes, ha ingresado también otro proyecto de mi autoría por el cual solicito la urgente provisión de vehículos a la Comisaría 14ª.

Sin embargo, es preciso saber por qué se ha llegado a esta situación extrema. De allí la solicitud de informes presente.

Particularmente, resulta necesario saber cuál fue la última provisión al parque automotriz de esta comisaría y la situación de los móviles disponibles en esa noche particular de los sucesos.

A su vez, versiones periodísticas dan cuenta de que uno de los dos patrulleros con los que contaría la Comisaría, se encuentra afectado a una custodia fija las 24 horas, quedando sólo un móvil policial para el resto de las tareas.

Necesita este Cuerpo indagar a quién se le ha otorgado dicha custodia, por qué causa, desde cuándo y hasta cuándo tendrá vigencia dicha medida.

Es por todo lo expuesto, señor presidente y en atención al deber de esta Cámara de bregar por la seguridad de todos los santafesinos y en el particular por la calidad y la transparencia de la gestión pública, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Amalia Granata

9.54 CENTRO TERRITORIAL DE DENUNCIAS EN SAN LORENZO Y CAPITÁN BERMÚDEZ

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.577-CD-UCR-Evolución de la diputada Di Stéfano, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de crear un Centro Territorial de Denuncias en la ciudad de San Lorenzo; se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 47.578-CD-UCR-Evolución de la diputada Di Stéfano, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de crear un Centro Territorial de Denuncias en la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo; esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre medidas necesarias a los fines de crear dos Centros Territoriales de Denuncias uno en la Ciudad de San Lorenzo y otro en la Ciudad de Capitán Bermúdez.

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

22 <https://tn.com.ar/policiales/2022/04/15/rosario-por-falta-de-patrulleros-la-policia-tuvo-que-perseguira-tres-ladrones-arriba-de-un-taxi/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Sola – Julierac Pinasco

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 47.577-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de crear un Centro Territorial de Denuncias en la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La ciudad de San Lorenzo pese a ser cabecera de distrito judicial y departamental no cuenta con un Centro Territorial de Denuncias (CTD).

Es necesario contar con estos espacios alternativos a las comisarías que brindan atención, orientación a la comunidad y recepción de denuncias relativas a hechos delictivos o contravenciones.

Sin lugar a dudas facilitará a la planificación de la seguridad pública local y ayudará a optimizar recursos policiales el hecho de poder sumar esta herramienta de acceso directo a la justicia, donde todas las denuncias radicadas o trámites que se realizan en el CTD se envíen automáticamente a las fiscalías correspondientes, realizando a su vez un trabajo coordinado con los Centros de Orientación para Víctimas de Delitos y otras organizaciones relacionadas con la problemática.

Cabe destacar, que ante la iniciativa de la delegación local del Colegio de Abogados presentada por nota al Concejo Municipal de San Lorenzo (Expediente Nº 28420 CM), planteando la necesidad de contar con este espacio alternativo para que vecinas y vecinos puedan radicar sus denuncias, el Cuerpo legislativo aprobó por unanimidad un proyecto de resolución en el que se le solicita al Gobierno Provincial la instalación de Centros Territoriales de Denuncias (CTD) en la ciudad.

En otras oportunidades he presentado numerosos proyectos ante esta Cámara de Diputadas y Diputados en relación con los hechos de inseguridad que día a día sufren las ciudades y comunas del departamento San Lorenzo, en los que se solicitan medidas y recursos para poder combatir con un abordaje integral delitos, realizar tareas de prevención e investigación y agilizar trámites.

Es de vital importancia que se realicen las denuncias correspondientes ante un hecho delictivo y los Centros Territoriales de Denuncias ofrecen un espacio para que las mismas sean radicadas en un ámbito de contención profesionalizada.

Por todo lo antes expuesto, con el objetivo de brindar contención a las y los sanlorenceños implementando una opción más a la hora de radicar denuncias y realizar trámites a los fines agilizar el acceso a la Justicia, descomprimir la labor policial y colaborar en la elaboración de estadísticas y confección de un mapa del delito local, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Silvana Di Stefano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 47.578-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de crear un Centro Territorial de Denuncias en la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motivan el presente proyecto los reiterados reclamos de vecinas y vecinos de la ciudad de Capitán Bermúdez, solicitando una pronta solución a los problemas de seguridad que día a día sufren en su localidad.

Los Centros Territoriales de Denuncias (CTD) funcionan como espacios alternativos a las comisarías que brindan atención, orientación a la comunidad y recepción de denuncias relativas a hechos delictivos o contravenciones.

Ante la difícil situación que atraviesan, Concejales del bloque UCR-Juntos por el cambio presentaron un proyecto de decreto ante el Cuerpo legislativo local requiriendo se gestione, ante el Poder Ejecutivo Provincial, la creación de un Centro Territorial de Denuncias con el objeto de reducir la carga de las labores administrativas en la comisaría local y que los agentes policiales puedan patrullar las calles para poder combatir y prevenir delitos.

Como antecedente, dicho Cuerpo había sancionado una minuta en el mes de agosto de 2021 solicitando información respecto de las gestiones realizadas a fin de que la ciudad pueda contar con un CTD.

En proyectos anteriores, presentados ante esta Cámara, donde he solicitado medidas relacionadas con la problemática, se evidencia la necesidad de crear el mencionado espacio para la ciudad. Muchos de los reclamos son por falta de efectivos en la Comisaría 2^{da}, Unidad Regional XVII y la escasa presencia policial en las calles, entre otras demandas.

El hecho de descentralizar, sumando nuevos ámbitos en los que se puedan realizar los mismos trámites y denuncias que se radican en sede policial, ayudará a una mayor disposición y organización de los recursos humanos locales.

Cabe destacar que todas las denuncias o trámites que se realizan en las comisarías o las reparticiones del Ministerio Público de la Acusación (MPA) o el Poder Judicial, pueden realizarse en los CTD: delitos contemplados en el Código Procesal Penal (homicidios, abuso de armas, lesiones, abandono de personas, robos hurtos, etc); siniestros de tránsito con lesionados, contravenciones al Código Provincial de Faltas (contra la autoridad, la tranquilidad y el orden público, hechos de violencia en espectáculos deportivos, etc.); constancias de declaración de domicilio, de supervivencia, por extravíos varios (documentos nacional de identidad, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, pasaporte etc).

Por todo lo antes expuesto, con el objeto de poder brindar una solución a los habitantes de Capitán Bermúdez, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvana Di Stefano

9.55 SITUACIÓN DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS Y COMISARÍAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.691-CD-Lealtad Kirchnerista de la diputada Bruera, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con el estado de situación en las unidades penitenciarias y en las comisarías; se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación N° 47.692-CD-Lealtad Kirchnerista de la diputada Bruera por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con el estado de situación de las personas alojadas en el Sector de Alojamiento Transitorio (SAT) de la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero, y el proyecto de comunicación N° 47.749-CD-Radicales Libres del diputado Palo Oliver, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos vinculados a la población, reinserción e infraestructura carcelaria en la Provincia, y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al estado de situación de las unidades penitenciarias y de las comisarías, lo siguiente:

- a) **qué cantidad de personas se encuentran alojadas en cada una de las unidades, penitenciarias y comisarías, asimismo se detalle qué cantidad de personas se encuentran alojadas en el Sector de Alojamiento Transitorio de la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero;**
- b) **capacidad máxima de alojamiento en cada una de las unidades carcelarias y comisarías, asimismo la capacidad máxima de alojamiento en el Sector de Alojamiento Transitorio de la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero;**
- c) **cuántas personas tienen condena, cuantas se encuentran cumpliendo prisión preventiva y cuantas son reincidentes en cada de las unidades;**
- d) **qué programas se ejecutan desde la Provincia para la reinserción social de los internos;**
- e) **cuántos internos se encuentran capacitándose o trabajando en algún oficio dentro de las unidades penitenciarias;**
- f) **cantidad de personas que gozan del beneficio de salidas transitorias y de prisiones domiciliarias;**
- g) **cantidad de fallecimientos en los últimos dos años dentro del sistema carcelario y sus causas;**
- h) **cantidad de fugas producidas teniendo en cuenta los últimos cinco años;**
- i) **si todas la unidades y comisarías cuentan con servicios de luz, agua potable, gas natural, ventilación y sistema de calefacción en todos los sectores y si todas las personas cuentan con colchones;**
- j) **cuál es el tipo de alimentación y las condiciones de higiene que reciben los alojados; y**
- k) **proyectos, programas y sus respectivas ejecuciones para mejorar las condiciones edilicias de las unidades existentes y si se está proyectando construir nuevas unidades carcelarias, en caso afirmativo, especifique en qué lugares y los detalles de ejecución.**

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Sola – Julierac Pinasco

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.691-CD-LEALTAD KIRCHNERISTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al estado de situación en las unidades penitenciarias y en las comisarías, lo siguiente:

- a) *Qué cantidad de personas se encuentran alojadas en cada una de las unidades y comisarías.*
- b) *Capacidad máxima de alojamiento en cada una de las unidades y comisarías.*
- c) *Cuántas personas tienen condena y cuántas sufren prisión preventiva en cada una de las unidades.*
- d) *Si todas las unidades y comisarías cuentan con servicios esenciales, tales como energía eléctrica, agua potable y gas natural.*
- e) *Si las unidades y comisarías cuentan con ventilación y sistema de calefacción en todos los sectores.*
- f) *Cuál es el tipo de alimentación que reciben alojados en las mismas.*
- g) *Medidas adoptadas para bajar la cantidad de personas en dichos lugares y mejorar el lugar de alojamiento*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La sobrepoblación y el hacinamiento en cárceles y comisarías se ha incrementado notablemente, generando una enorme preocupación. La misma requiere de medidas concretas y de un riguroso seguimiento en cuanto constituye una vulneración grave de la obligación del Estado de brindar condiciones de detención adecuadas, más aún luego de lo que hemos observado durante la pandemia del Covid-19.

En contexto de pandemia, diversos organismos internacionales, regionales y locales hicieron señalamientos de medidas especiales para las poblaciones en contexto de encierro.

La principal preocupación fue y es el nivel de sobrepoblación en las cárceles. Así, la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Michel Bachelet, en fecha 25 marzo de 2020, realizó un llamado urgente a los Estados para disminuir el número de personas presas dadas las condiciones de hacinamiento (<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25745&LangID=S>).

También, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mostró su preocupación por las alarmantes condiciones en las que se encuentra la población carcelaria en la región “que incluye precarias condiciones de salubridad e higiene y niveles de hacinamiento extremos destacándose que en algunos países la tasa de ocupación es superior al 300% y que este contexto puede significar un mayor riesgo ante el avance del Covid-19, en particular para



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

aquellas personas que conforman grupos en situación de vulnerabilidad, como personas mayores, diabéticas, hipertensas, pacientes inmunodeprimidos, pacientes oncológicos, con enfermedades autoinmunes, insuficiencia renal crónica, entre otros (Comunicado de prensa 66/20 del 31 de marzo del 2020 <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/060.asp>).

Por ello, recomendó a los Estados "adecuar las condiciones de detención de las personas privadas de libertad particularmente en lo que respecta a alimentación, salud, saneamiento y medidas de cuarentena para impedir el contagio intramuros del Covid-19, garantizando en particular que todas las unidades cuenten con atención médica". (Resolución 01/20, de fecha 10 de abril de 2020 sobre "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas") (<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>)

En el ámbito nacional, la Procuración Penitenciaria de la Nación, a través de la presentación del 8 de abril de 2020, expuso su preocupación al respecto e instó a tomar medidas para abordar el problema del hacinamiento en las prisiones argentinas, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias, dadas por la Organización Mundial de la Salud y los organismos internacionales y regionales, respecto de la prevención de la Pandemia en contextos de encierro.

También, el Comité Nacional para la Prevención contra la Tortura, en su Recomendación N° 5/20 del 7 de abril de 2020, dio las siguientes recomendaciones a las autoridades federales para prevenir la propagación del Covid-19 en las cárceles y comisarías del país, las cuales hacen hincapié en la reducción de la población carcelaria, con determinados criterios que explicita; teniendo en cuenta que las personas privadas de libertad, son más vulnerables al brote de la pandemia, que la población en general.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Matilde Bruera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.692-CD-LEALTAD KIRCHNERISTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el estado de situación de las personas alojadas en el Sector de Alojamiento Transitorio (SAT) de la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero, lo siguiente:

- Qué cantidad de personas se encuentran alojadas en el mismo.
- Capacidad máxima de alojamiento en el sector.
- Si el sector cuenta con servicios esenciales como energía eléctrica, agua potable y gas natural.
- Si el sector cuenta con ventilación y sistema de calefacción.
- Si las personas alojadas cuentan con colchones para dormir.
- Condiciones de higiene en el mismo.
- Medidas adoptadas para disminuir la cantidad de personas alojada y mejorar el mencionado lugar de alojamiento.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Existen innumerables reclamos de familiares y detenidos en el Sector de Alojamiento Transitorio (SAT) de la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero.

Los mismos refieren a distintas situaciones que se están dando en dicho sector y que, de confirmarse, constituyen graves vulneraciones y violaciones a los derechos humanos de los internos allí alojados y de sus grupos familiares.

Los mismos mencionan, entre otras cuestiones, falta de agua, colchones y luz en las celdas, como así también la existencia de roedores en el sector.

Por lo tanto, urge tomar conocimiento de la cantidad de personas que se encuentran allí alojadas y la capacidad máxima de alojamiento del mismo. También es fundamental saber si cuentan con servicios esenciales como energía eléctrica, agua potable, gas natural, ventilación y sistema de calefacción.

Por último y con especial atención, es indispensable conocer las condiciones de higiene y la posibilidad de descansar en el mismo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Matilde Bruera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.749-CD-RADICALES LIBRES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través de su área competente, que disponga informar de manera detallada y actualizada sobre los siguientes puntos referidos a la población, reinserción e infraestructura carcelaria en la provincia.

- Capacidad del sistema penitenciario provincial para alojar internos.
- Cantidad de personas privadas de libertad en toda la provincia.
- Porcentaje de personas con condena firme y procesados.
- Cuántos son reincidentes.
- Proyección de personas privadas de su libertad en los últimos 2 años.
- Qué programas se ejecutan desde la Provincia para la reinserción social de los internos.
- Cuántos se encuentran capacitándose o trabajando en algún oficio dentro de las unidades penitenciarias.
- Cantidad de personas que gozan del beneficio de salidas transitorias y de prisiones domiciliarias.
- Cantidad de fallecimientos ocurridos en los últimos 2 años dentro del sistema carcelario provincial y sus causas.
- Cantidad de fugas producidas teniendo en cuenta los últimos 5 años.
- Proyectos, programas y ejecuciones que lleva adelante la Provincia para mejorar las condiciones edilicias en las distintas unidades penitenciarias existentes.
- Si está proyectado construir nuevas unidades carcelarias. En caso afirmativo, en qué lugares y con qué capacidad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor presidente:

Las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad en unidades del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe han evidenciado una grave crisis del sistema que se encuentra en escalado aumento. La fuente de esta realidad se vincula seriamente con un fuerte incremento del encarcelamiento.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Los niveles de sobrepoblación son preocupantes, derivando de ello peligrosas condiciones de hacinamiento que no sólo inciden en la imposibilidad de prestar asistencia básica y ambientes dignos, sino que atentan contra la integridad física de los detenidos y el personal que tiene el deber de custodiar.

Sabemos que el problema se da en casi todo el país, pero es necesario tener un diagnóstico actualizado y más preciso de lo que sucede en nuestras cárceles provinciales, interpelando las políticas que viene llevando adelante el Gobierno local para revertir dicha situación.

Si bien existen estadísticas oficiales hasta el 2020 por parte de los organismos públicos vinculados al tema, la idea es poder seguir conociendo su evolución y ampliando el panorama de cómo viene funcionando todo el sistema penitenciario respecto a las personas privadas de su libertad, como así también evaluar mejoras y retrocesos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las señoras y señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Fabián Palo Oliver

9.56 EMPLAZAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MÁXIMA SEGURIDAD

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.744-CD-Bloque UNO del diputado Ghione, por el cual se solicita disponga el emplazamiento en nuestra provincia de un nuevo establecimiento penitenciario de máxima seguridad, equipado con tecnología de última generación y dotado de recursos humanos adecuados; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para el emplazamiento en el territorio provincial de un nuevo establecimiento penitenciario de máxima seguridad.

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

*Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Sola –
Julierac Pinasco*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para el emplazamiento en nuestra provincia de un nuevo establecimiento penitenciario de máxima seguridad, equipado con tecnología de última generación y dotado de recursos humanos con el entrenamiento, remuneración e integridad moral que este tipo de establecimientos requiere, en función de los internos de "alto perfil" que albergan.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Actualmente la provincia de Santa Fe cuenta con un solo establecimiento penitenciario de máxima seguridad: el complejo Penitenciario Piñero (U. 11).

Valga la contradicción, este penal es uno de los más grandes generadores de violencia en las calles de Rosario, siendo que en los últimos seis años gran parte de la escalada de violencia y criminalidad organizada se planifica y ordena desde las penitenciarías. Dato este corroborado por las investigaciones de los fiscales que llevan las distintas causas en la Justicia Provincial. A esto se le agrega, además, la brutal fuga de junio del año pasado: ataque con ametralladora, un muerto y ocho fugitivos, filmada por los propios presos desde sus celdas.

La realidad del narcotráfico, los asesinatos y demás delitos relacionados con el crimen organizado no cesan de sorprender a los ciudadanos de la provincia, quienes sin ser expertos en criminalística, notan que la situación está completamente fuera del control (presente y futuro) de las autoridades locales.

Según el SNEEP 2019 – Informe Servicio Penitenciario Provincial de Santa Fe, elaborado por la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal, el penal de Piñero contaba con 1.949 internos, con un porcentaje de sobrepoblación del 30% en relación a la capacidad del establecimiento. Esto lo convierte en el segundo penal más sobrepoblado del total de diez con los que cuenta la provincia. Un verdadero despropósito: el único penal de máxima seguridad está sobrepoblado, lo que complica sobremanera su gestión como tal. Por su parte, cuenta con una dotación de personal de 387 empleados, lo que representa 1 empleado cada 5 internos. Esto duplica el promedio del sistema total, el que cuenta con 1 empleado penitenciario por cada 2,5 internos.

Otros datos que hablan del fracaso de nuestro sistema penitenciario provincial, y según el informe citado SNEEP 2019, son:

- el 80% de los internos no participó de algún Programa de Capacitación Laboral*
- el 50% de los internos no participó de algún Programa Educativo (siendo que este mismo porcentaje sólo tiene el primario completo como único nivel educativo)*
- casi el 44% de los detenidos están por delitos graves como homicidios dolosos, privación ilegítima de la libertad, violación, infracción a la ley de estupefacientes*
- el 65% es reincidente*
- entre los años 2017 y 2019 se duplicó la población penitenciaria en la provincia, respecto de los valores históricos de los 10 años anteriores (siendo que la capacidad del sistema carcelario no tuvo este crecimiento, de ahí la gran sobrepoblación de los penales).*

Estamos convencidos que el primer paso para trabajar en la solución de un problema, es reconocerlo. Si negamos la realidad, no podemos decir que nos interesa solucionarla. Evidentemente, las autoridades y recursos locales no tienen la capacidad necesaria para custodiar y rehabilitar debidamente a los denominados reclusos de "alto perfil".

Proponemos, en consecuencia, el emplazamiento en nuestra provincia de un nuevo establecimiento penitenciario de máxima seguridad, equipado con tecnología de última generación y dotado de recursos humanos con



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

el entrenamiento, remuneración e integridad moral que este tipo de establecimientos requiere, en función de los internos de alto perfil que albergan.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Walter Ghione

9.57 DESEMPEÑO DEL EX JEFE DE LA UR II, NATALIO MARCIANI: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.812-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre las actuaciones que lleva adelante el Ministerio de Seguridad sobre el desempeño del ex jefe de la Unidad Regional II con asiento en el departamento Rosario, Natalio Marciani, ahora investigado por el fiscal José L. Caterina; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sin modificaciones:

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe sobre las actuaciones que lleva adelante el Ministerio de Seguridad sobre el desempeño del ex jefe de la Unidad Regional II, con asiento en el departamento Rosario, Natalio Marciani, ahora investigado por el fiscal José Luis Caterina.

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Julierac
Pinasco

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El comisario Natalio Marciani, ex jefe de la Unidad Regional II, con asiento en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, fue imputado por la omisión de denunciar un pedido de sobreprecio, hecho que le comunicó a la jefa de la Policía de la Provincia de Santa Fe, Emilse Chimenti.

El lunes 18 de abril de 2022 la propia jefa se presentó en la Fiscalía Regional Rosario a denunciar un asunto que terminó con un trámite por "incumplimiento de funcionarios público".

El fiscal José Luis Caterina ordenó a la Agencia de Control Policial el secuestro de los teléfonos del binomio a cargo de la fuerza en Rosario, tanto Marciani como Governatori. Asimismo solicitó los del actual habilitado de Rosario, comisario Mauricio Santana, y el secretario de esa repartición, Séptimo Gerlo. Todos accedieron a entregar sus celulares y además proporcionaron sus patrones de desbloqueo.

A partir de estas revelaciones es fundamental conocer qué actuaciones se están llevando a cabo en el Ministerio de Seguridad con respecto a este tema.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

9.58 NUEVO EDIFICIO PARA LA ALCAIDÍA DE MELINCÚE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.849-CD-Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga impulsar la construcción del nuevo edificio para la alcaldía de Melincué, departamento General López; se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 47.870-CD-DB de la diputada Orciani por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con el estado de conservación del edificio de alojamiento de personas privadas de libertad en la alcaldía de la localidad de Melincué, departamento General López; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la alcaldía de la localidad de Melincué, lo siguiente:

- a) cuál es el estado de conservación del edificio de la alcaldía;
- b) con qué medidas de seguridad cuenta la alcaldía;
- c) presupuesto con el que cuenta la alcaldía y ejecución del mismo, y el detalle de la partida de racionamiento mensualizada;
- d) cantidad de internos por día en lo que va del corriente año;
- e) detalle de los protocolos y asistencias médicas implementados en la alcaldía en atención a los detenidos; y,
- f) con relación a la obra proyectada para un nuevo lugar de alojamiento fuera del ejido urbano, cuál es el estado de implementación y desarrollo de construcción del nuevo edificio.

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Pinotti – Granata – Sola –
Julierac Pinasco

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.849-CD-VIDA Y FAMILIA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, se sirva impulsar la construcción del nuevo edificio para la Alcaldía de Melincué, departamento General López.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Es preocupante la situación de la Alcaldía de Melincué. Es que la superpoblación de detenidos aumenta el peligro de fuga; no se trata este de un escenario desconocido en nuestra provincia donde los medios de difusión periódicamente dan cuenta de la evasión de presos.

La preocupación de nuestro espacio ante este problema ha quedado reflejada en el pedido de información sobre las causas reales de las fugas; es que la tentación de convertir al personal en "chivo expiatorio" suele ocultar otras falencias, muchas veces vinculadas a la insuficiencia de los recursos necesarios para afrontar la actividad que se le encomienda. Así, las sospechas van desde las condiciones edilicias inapropiadas para la detención prolongada a la superpoblación de detenidos, la cantidad de efectivos menor a la necesaria y la connivencia, claro está; así ha quedado expuesto en los sucesivos proyectos de comunicación formulados, tales como el N° 43.468-CD Somos Vida y Familia que involucra a la Unidad Penitenciaria N° 11 de Piñero, N° 42.262-CD-Somos Vida y Familia y 47.393-CD-Somos Vida y Familia (comisaría de Santa Fe), 42.330-CD- Somos Vida y Familia (comisaría de Santo Tomé), 47.584-CD- Vida y Familia (comisaría de Pérez) y N° 40.756-CD-Somos Vida y Familia y 42.065-CD-Somos Vida y Familia (comisaría de Rufino). Como puede apreciarse, se trata de un hecho generalizado: la Provincia no puede garantizar que los presos no se escapen.

Ante este panorama urge la construcción del, tantas veces anunciado, nuevo edificio de Alcaldía de Melincué que por extrañas razones no se ha llevado aún a cabo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Armas Belavi – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.870-CD-DB

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que correspondan, informe con relación a la Alcaldía de la localidad de Melincué, departamento General López, lo siguiente:

1. Cuál es el estado de conservación del edificio de alojamiento de personas privadas de libertad;
2. Con qué medidas de seguridad, tanto físicas como de recursos humanos cuenta;
3. Con relación a la obra proyectada para un nuevo lugar de alojamiento fuera del ejido urbano, cuyo terreno ya había sido adquirido, cuál es el grado de progresión de dicho expediente;
4. En el marco de la Ley 14.070 qué cantidad de recursos fueron destinados a la Alcaldía de Melincué;
5. Cuántas sentencias le han sido notificadas (ya sea en razón de presentaciones de habeas corpus o no) con relación a la Alcaldía de Melincué y en qué medida se ha dado su cumplimiento, indicando en cada caso su grado de avance y desarrollo.
6. Particularmente, en relación a los detenidos en la alcaldía de Melincué, acompañe:
 - a) Cantidad de internos por día en lo que va del corriente año;
 - b) Partidas de racionamiento en cada mes;
 - c) Mecanismos por los cuales se brinda asistencia en salud a los alojados.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La privación de libertad de las personas siempre acarrea obligaciones por parte del Estado, estas obligaciones se cumplen de diferentes maneras y en diferentes tiempos. Los parches en la Alcaldía de Melincué llegaron a su límite hace mucho tiempo, un nuevo espacio de alojamiento es indispensable para garantizar la seguridad de los santafesinos y santafesinas y los derechos de los alojados.

Qué pasó con dicha obra es algo que desconocemos, el Ejecutivo Provincial desde el 10 de diciembre de 2019 no habla del tema, ni responde ante esta Cámara.

Los últimos años la situación de la Alcaldía ha empeorado gravemente. Si bien el peligro de derrumbe es un riesgo latente que puede sorprendernos en cualquier momento o bien no ocurrir nunca; el hacinamiento, la falta de acceso a la salud y el escaso racionamiento son muestras de una mala gestión gubernamental que deliberadamente afecta los derechos de las personas alojadas.

Un habeas corpus, diez habeas corpus y sentencias que no se cumplen, audiencias a las que ni siquiera se asiste; así está atendiendo el Ministerio de Seguridad a las personas alojadas en Melincué y los ciudadanos y ciudadanas que exigen seguridad.

Por otro lado, tenemos en Rosario una cárcel nueva, licitada y construida durante la gestión de Miguel Lifschitz y Maximiliano Pullaro sin usar, ¿por qué? No lo sabemos, según los rumores, porque si algo faltan son las comunicaciones oficiales, porque no hay personal. Pasados 2 años y medio de gestión de este Gobierno y 6 meses previos para planificar, hoy no hay personal para garantizar la utilización de una nueva cárcel ya lista, con la inversión que implicó para todos los santafesinos y santafesinas.

Sumamos una ley de emergencia en seguridad, si todo lo relatado no es emergencia, ¿qué lo es?

Por las razones expuestas, la importancia de la temática, y la gravedad de las circunstancias, solicito a mis pares nos acompañen en el presente.

Orciani – Bellatti – Bravo – Ciancio

9.59 MEJORA EDIFICIO COMISARÍA DE LA RUBIA Y CREACIÓN SEDE COMANDO RADIOELÉCTRICO EN SUNCHALES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 46.886-CD-Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga efectuar tareas de mantenimiento y mejoras edilicias en el edificio de la Comisaría N° 18 de la localidad de La Rubia, perteneciente a la Unidad Regional XIII de policía con asiento en San Cristóbal; se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 47.617-CD-



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

FPCS del diputado Pinotti por el cual se solicita disponga la creación e inmediata puesta en funcionamiento de una sede del Comando Radioeléctrico en la ciudad de Sunchales, y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) efectuar tareas de mantenimiento y mejoras edilicias en el edificio de la Comisaría N° 18 de la localidad de La Rubia, perteneciente a la Unidad Regional XIII de Policía con asiento en San Cristóbal; y**
- b) crear y poner funcionamiento una sede del Comando Radioeléctrico en la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos.**

Sala de Comisión por Zoom, 08 de junio de 2022.

Cándido – Cattalini – Florito – Argañaraz – Granata – Sola – Pinotti – Julierac Pinasco

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 46.886-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, se sirva efectuar tareas de mantenimiento y mejoras edilicias en el edificio de la Comisaría N° 18 de la localidad de La Rubia, perteneciente a la Unidad Regional XIII de Policía con asiento en San Cristóbal.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de la localidad de La Rubia, ubicada sobre la Ruta Nacional N° 34 entre las ciudades de Ceres, departamento San Cristóbal, al norte, y Sunchales, departamento Castellanos, al sur, me han hecho saber del estado deplorable en que se encuentran las instalaciones de la Comisaría N° 18, perteneciente a la Unidad Regional XIII de Policía con asiento en San Cristóbal.

Es que les preocupa las condiciones edilicias de la institución encargada de brindar seguridad en la zona. Señalan que los agentes policiales no sólo no cuentan con los recursos logísticos apropiados para su labor, sino que el inmueble donde la llevan a cabo se encuentra totalmente deteriorado.

Entienden que la precariedad del edificio afecta directamente las condiciones de trabajo de los efectivos, la cual se ve agravada en días de lluvia o de frío.

Comprenden que la lucha contra la inseguridad es un fenómeno complejo, pero entienden que llevarla adelante desde un lugar inhóspito, es más complicado siempre.

Entienden que un Estado que no se ocupa de mejorar sus prestaciones, que no está presente, abandona al vecino a su suerte y los termina dejando desamparados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Armas Belavi – Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.617-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la creación e inmediata puesta en funcionamiento de una sede del Comando Radioeléctrico en la ciudad de Sunchales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La situación de la ciudad de Sunchales en materia de seguridad necesita incrementar la presencia policial. Según un informe del Observatorio Municipal de Violencias y Seguridad Democrática, durante el año pasado (datos hasta noviembre) se produjeron 510 hechos contra la propiedad.

El Observatorio Municipal de Violencias y Seguridad Democrática (creado por Ordenanza 2.576/2016), es un organismo que tiene por objetivo la gestión del conocimiento en materia de seguridad pública en la ciudad, mediante la producción de información y la elaboración de análisis acerca de las violencias y las problemáticas delictivas, así como la situación y el desempeño de los organismos del sistema de seguridad pública con asiento en el territorio, con el fin de aportar conocimiento en la formulación, implementación, evaluación y/o revisión de las políticas y/o estrategias de seguridad.

Sunchales tiene una población de alrededor de 28.000 habitantes. Hoy se puede disponer de un sólo móvil para tareas de patrullaje teniendo en cuenta los efectivos asignados en la ciudad y las funciones específicas que deben cumplir.

En función de la prevención y represión oportuna del delito, se hace imprescindible incrementar el número de agentes y de vehículos patrullando las calles.

En este sentido, entendemos que la creación de una sede del Comando Radioeléctrico fijo en la ciudad garantizará un patrullaje las 24 horas, lo que redundará para la población en un mejor servicio de seguridad. La creación de este organismo significará una respuesta del Estado a esa demanda que los vecinos de Sunchales exigen.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen.

Pinotti – Real – Sola – Peralta

9.60 SUSPENSIÓN DE GRAVÁMENES DESTINADOS A OBJETIVOS CULTURALES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de comunicación Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.531-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga la derogación de los incisos b), e) e i) del artículo 4 de la Ley Nacional N° 27.432, por el grave perjuicio que su entrada en vigencia ocasiona al sostenimiento de la soberanía cultural de nuestro país; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 47.853-CD-Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual se solicita



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

disponga gestionar antes los legisladores nacionales de la provincia a los efectos de hacer conocer la preocupación por el recorte presupuestario que sufrirá la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la derogación de los incisos b), e) y el inciso i) del artículo 4 de la Ley 27.432, por el cual se propende a la suspensión a partir del 31 de diciembre del año 2022 de impuestos y gravámenes destinados al sostenimiento de bibliotecas populares, producciones culturales de cine, teatro, música, radio y televisión comunitaria.

*Sala de Comisión, 15 de junio de 2022.
Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Sola*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 47.531-CD-FSP-CIUDAD FUTURA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Congreso Nacional la derogación de los incisos b), e) e i) del artículo 4º de la Ley Nacional Nº 27.432, por el grave perjuicio que su entrada en vigencia ocasionaría al sostenimiento de la soberanía cultural de nuestro país, y particularmente, al funcionamiento y existencia de las Bibliotecas Populares y a las producciones culturales de cine, teatro, música, radio y televisión comunitarias.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley 27.432 aprobada por el Congreso Nacional en el año 2017 estableció una reforma tributaria, que modifica en su artículo 4º las asignaciones específicas de impuestos. Luego del 31 de diciembre de 2022, los siguientes tributos se seguirán recaudando pero no conformarán fondos para la cultura, sino que irán al Tesoro Nacional para el uso discrecional que cada gestión determine:

- Gravamen a premios de juegos de sorteo y concursos deportivos (Ley 20.630);
- Impuesto a las entradas de espectáculos cinematográficos e impuesto sobre los videogramas grabados previstos (Ley 17.741);
- Impuesto a los servicios de comunicación audiovisual previsto (Ley 26.522)

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (26.522) en su Art. 94 determina un gravamen hacia los titulares de los servicios de comunicación audiovisual, proporcional a la facturación de publicidad, programas, señales, contenidos, abonos. Esta recaudación alimenta los siguientes fondos (Art. 97):

- a) Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales;
- b) Instituto Nacional del Teatro;
- c) Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado;
- d) Enacom (Ex Afsca), incluyendo el funcionamiento del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual;
- e) Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual;
- f) Proyectos especiales de comunicación audiovisual Fomeca y apoyo a medios comunitarios, de frontera, y de los pueblos originarios.
- g) Instituto Nacional de Música.

La Ley de Cine (17.741) en su artículo 24 determina que el Fondo de Fomento Cinematográfico (administrado por el Incaa) se integra entre otros por un impuesto equivalente al 10% del precio de todo boleto de espectáculos cinematográficos en todo el país. Este fondo permite la producción y exhibición de películas y la existencia de escuelas de cine en distintas regiones del país, además del funcionamiento del instituto, entre otras cosas.

La Ley de Fomento a las Bibliotecas Populares (23.351) en sus artículos 14 y 15 establece la conformación de un fondo especial para compra de libros, mantenimiento, salarios de más de 1.200 bibliotecas populares en todo el país, que complementa las partidas asignadas por el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Dicho fondo se conforma por el "5%" de lo recaudado mediante el "Gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos" previsto en la Ley 20.630 cuya prórroga se encuentra vigente y así lo ha sido cada diez años, hasta la sanción en el año 2017 de la mencionada Ley 27.432 que viene a derogar, con efecto a partir de diciembre de 2022, el beneficio reconocido como derecho a quienes siendo organizaciones de la sociedad civil prestan un servicio público en materia cultural y ciudadana, algunas desde hace más de 100 años. Y pone a la Conabip, organismo emblema de la cultura popular que cumple este año 152 años de existencia, en situación de extinción.

Por su parte, la Ley Nacional de Teatro (24.800) en sus artículos 20 y 21 determina el financiamiento del Instituto Nacional del Teatro con la finalidad de financiar actividades teatrales consideradas de interés cultural, las salas de teatro, préstamos y subsidios a elencos, bibliotecas teatrales, edición de libros y publicaciones, becas de estudios, premios a autores, etc.

De modo que la Ley 27.432 contradice el espíritu y la vigencia de estas leyes, las cuales en dichas asignaciones específicas, financian la soberanía cultural. Es decir, la posibilidad de existencia de producciones y formas de expresión cultural como derecho de los/las artistas y trabajadores/as de la cultura, pero también del público de esas producciones diversas y locales. Todo ello desaparece a fin de año (31-12-2022), de no aprobarse la derogación de tales incisos.

Actualmente existe un proyecto de ley a nivel nacional, presentado en 2021 y firmado por los/las diputados/as José Pablo Carro, Walter Correa, Mónica Macha, Germán Martínez, y María Carolina Moisés, el cual propone la extensión hasta el 31 de diciembre de 2072 de la vigencia de las asignaciones específicas de gravámenes mencionadas.

Es nuestra firme convicción que debemos trabajar en favor de garantizar la continuidad y profundización de la Soberanía cultural de nuestro país, y nunca es su desmedro.

Por ello, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Carlos Del Frade

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.853-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, se realicen las gestiones necesarias ante los legisladores nacionales por nuestra provincia, a los efectos de hacer conocer la preocupación por el recorte presupuestario que sufrirá la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, y afectará a las bibliotecas populares, invitándolos a promover la derogación del artículo 4º de la Ley 27.432.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Conforme surge de la página oficial de nuestra provincia, "las bibliotecas populares son instituciones civiles creadas y conducidas por sus vecinos y asociados con la finalidad de funcionar como centros activos, participativos y democráticos de información, aprendizaje, promoción de la lectura, contención social y gestión cultural, garantizando el libre acceso para todo público, sin distinción alguna, a sus colecciones bibliográficas, hemerográficas y multimedia/es y a diversas actividades socio-culturales y recreativas que realizan o promueven en sus comunidades"²³.

Esta definición y caracterización son suficientes para destacar el rol que las bibliotecas populares cumplen en nuestras comunidades. Sin embargo una fuerte y creciente preocupación están manifestando las autoridades y asociados de las mismas ante el recorte presupuestario que sufrirá la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Conabip) que generará un desfinanciamiento imposible de equilibrar con los magros recursos propios.

En efecto, la Ley 27.432 del año 2017, estableció en el inciso "b" de su artículo 4º que, a partir del 31 de diciembre del corriente año 2022, se reducirán en un 50% las asignaciones del Estado Nacional a las bibliotecas populares. La entrada en vigencia de esta ley significaría concretamente la destrucción de las bibliotecas populares.

El temor es fundado por las consecuencias devastadoras que generaría, por lo que han confeccionado una petición que invitan a firmar a los usuarios, para que el Congreso Nacional derogue el citado artículo 4º de la Ley 27.432. De no impedirse la entrada en vigencia de esa norma el funcionamiento y la existencia de las bibliotecas populares estarían en concreto peligro puesto que, en su inmensa mayoría, deberían cerrar sus puertas con el consiguiente perjuicio para la población que se vería privada de este importante servicio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Argañaraz – Armas Belavi

9.61 SUSPENSIÓN DE CIRUGÍAS PROGRAMADAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.506-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos vinculados con la suspensión de las cirugías programadas conforme Resolución 656/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 47.703-CD-UCR-Evolución de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita disponga informar en relación con las cirugías programadas en todo el territorio provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con las cirugías programadas en todo el territorio provincial, informe lo siguiente:

- a) si se han reanudado las prestaciones;**
- b) criterios establecidos para la asignación de turnos quirúrgicos;**
- c) plazos previstos para acceder a la práctica; y,**
- d) si se ha efectuado un relevamiento de los turnos y de las prácticas realizadas por cada efector.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 44.506-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la suspensión de las cirugías programadas conforme Resolución N° 656/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia, lo siguiente:

- a) si se han reanudado las prestaciones después del plazo establecido;
- b) criterios utilizados para la asignación de turnos quirúrgicos; y,
- c) si se efectuó un relevamiento del impacto sanitario ocasionado por la mencionada disposición en la salud de la población.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El contexto de pandemia por Covid-19 ha tensionado los sistemas públicos y privados de salud, elevando la ocupación de camas comunes y sobre todo de camas críticas.

Desde el 1º de abril del corriente año, en el marco de un plan de contingencia ante el incremento de casos de coronavirus, el Ministerio de Salud de la Provincia suspendió las cirugías y atención programada no urgente y que no impliquen riesgo de vida para el paciente en los efectores del sistema público de salud y, posteriormente, por Resolución N° 656 de fecha 26-04-2021, suspendió las mencionadas prácticas en toda la provincia incluyendo en la disposición al sector privado, con el objeto de poder contar con la mayor cantidad posible de recursos sanitarios y asistenciales, priorizando la atención de pacientes con Covid-19.

23 <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/114461/%28subtema%29/113835>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Entendiendo que la medida es de carácter excepcional y conforme establece la propia resolución, su vigencia era por un plazo de treinta días corridos, es imperioso velar por la reanudación de las prácticas quirúrgicas, las que repercuten en la calidad de vida y posibilidades de recuperación de aquellos pacientes cuya patología la requiere.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis colegas me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Silvana Di Stéfano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 47.703-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con las cirugías programadas en todo el territorio provincial, lo siguiente:

- Si se han reanudado las prestaciones;*
- Los criterios para la asignación de turnos quirúrgicos;*
- Los plazos previstos para acceder a la práctica; y,*
- Si se ha efectuado un relevamiento de los turnos y de las prácticas realizadas por efector.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto las inquietudes que nos han referido los vecinos y las vecinas en las distintas recorridas y visitas al territorio.

El contexto de pandemia por Covid-19 tensionó los sistemas públicos y privados de salud, elevando la ocupación de camas comunes y sobre todo de camas críticas.

Mediante Resolución 656, el Ministerio de Salud de la Provincia, en fecha 26.04.2021, suspendió las cirugías programadas y no urgentes con el objeto de poder contar con la mayor cantidad posible de recursos sanitarios y asistenciales, priorizando la atención de pacientes con Covid-19.

La medida tuvo carácter excepcional y limitación temporal, sin embargo, actualmente se reportan demoras y dilaciones que comprometen el estado de salud de los usuarios del sistema público, los que se ven imposibilitados de acceder a turnos quirúrgicos en un corto plazo.

Este retardo afecta la calidad de vida y vulnera las posibilidades de recuperación, debiendo el Estado poner su mayor diligencia para restablecer las prestaciones quirúrgicas y así garantizar las prestaciones debidas a la comunidad.

Por todo lo expuesto, y estando en juego la salud de los y las santafesinas, es que solicito a mis colegas acompañen la aprobación de este proyecto.

Silvana Di Stéfano

9.62 AGENCIA DE PAMI EN SAN VICENTE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 46.148-CD-Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de dotar de una agencia de PAMI o personas a cargo, a la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de dotar de una Agencia de atención del Programa de Atención Médica Integral del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI); o, personas a cargo, en la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, evalúe la posibilidad de dotar de una agencia de PAMI o personas a cargo, a la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, atento a la necesidad de más de mil jubilados y pensionados de la ciudad de contar con ayuda del Programa de Atención Médica Integral y la imposibilidad de muchos de ellos de viajar hasta las ciudades cercanas para resolver situaciones personales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

San Vicente es una ciudad localizada en el departamento Castellanos de nuestra provincia, a la vera de la Ruta Nacional 34, a 50 km al sur de la ciudad cabecera departamental de Rafaela y a 103 km de la capital provincial, y cuenta con una población de alrededor de 8.000 habitantes.

En lo que respecta al Programa de Atención Médica Integral –PAMI– son muchos los jubilados y pensionados que vienen reclamando la posibilidad de contar con una agencia de dicho programa en la ciudad, ya que se ven imposibilitados de viajar a las ciudades cercanas para poder resolver las distintas situaciones.

Hace un par de años atrás, una empleada de PAMI de la agencia de Rafaela, viajaba a la ciudad una vez por semana y eso lograba que muchísima gente no tuviera que viajar hasta la ciudad vecina y tuviera una respuesta a sus inconvenientes. Además, si bien la ciudad de San Vicente pertenece a la agencia de PAMI de la ciudad de María Juana hay muchas personas que no cuentan con movilidad propia y tampoco existe transporte público hacia esa localidad.

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Vicente ya ha puesto en conocimiento de la municipalidad, la necesidad de que la ciudad cuente con una agencia de PAMI para así poder ayudar a los 650 socios



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

del centro y a los más de 1.000 jubilados y pensionados nacionales que residen en la localidad, pero este reclamo aún no tuvo respuesta por parte de los responsables de darla.

Esta realidad angustia a los habitantes de San Vicente, más aún, en la situación actual de pandemia que atravesamos y de la crisis sanitaria expuesta que dejó en evidencia y que sigue perjudicando; las prioridades deben estar orientadas al área de salud y a intentar proveer la mayor cantidad de herramientas y mejoras para asistir a la población y contribuir al bienestar social.

Es por ello que haciendo eco de este reclamo y considerando que el servicio a jubilados y pensionados es fundamental para atender urgencias y distintas necesidades, hacemos uso de la herramienta legislativa en pos de lograr a través de esta solicitud, que se evalúe la posibilidad de dotar de una agencia de PAMI o enviar a personas a cargo de dicho programa, a la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

9.63 DOTACIÓN DE UTI A HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN LORENZO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 46.932-CD-FP-PS del diputado Bermúdez, por el cual se solicita proceda a dotar al Hospital provincial de San Lorenzo "Granaderos a Caballo" de una UTI (Unidad de Terapia Intensiva) que cuente con el equipamiento, tecnología y personal necesario para cumplir con los fines de la alta complejidad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para dotar de una Unidad de Terapia Intensiva (UTI) al Hospital "Granaderos a Caballo" de la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, que cuente con el equipamiento, tecnología y personal necesario para cumplir con los fines de la alta complejidad.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgnali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del ministerio y organismos que correspondan, proceda a arbitrar todos los medios, instrumentos y mecanismos posibles a su alcance para gestionar y finalmente dotar al Hospital Provincial de San Lorenzo "Granaderos a Caballo" de una UTI (Unidad de Terapia Intensiva) que cuente con el equipamiento, tecnología y personal necesario para cumplir con los fines de la alta complejidad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto se sustenta en el reconocimiento de los déficits que padece actualmente el Hospital Provincial de San Lorenzo "Granaderos a Caballo" en relación a su Unidad de Terapia Intensiva. Fundamentalmente en la necesidad de incorporar tecnología y equipos de monitoreo de alta complejidad, así como reforzar el personal a cargo de la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) sumando médicos y enfermeros especializados en cuidados intensivos capaces de utilizar dicho equipamiento.

Este hospital ha ido avanzando en complejidad en los últimos años en el marco de un plan de mejoras. En 2015 se realizaron obras de infraestructura y mejoró el equipamiento de diagnóstico por imágenes dotándolo de un tomógrafo y mamógrafo, producto de gestiones de la intendencia y el hospital ante la Provincia. En 2019 el entonces gobernador Miguel Lifschitz, junto a los ministros de Salud y Obras públicas, inauguraron nuevas áreas del hospital producto de una inversión que superó los 66 millones de pesos.

Los trabajos incluyeron la renovación del edificio de dos plantas; en la superior, el hospital cuenta con áreas de administración, dirección, subdirección, salón de usos múltiples y bar. Se amplió, también, el sector de habitaciones. Mientras que en la planta baja se diseñó el sector de admisión y once consultorios externos, uno para Fonoaudiología con cabina silente y otro para Odontología.

Sin embargo el equipamiento y institucionalización real de la Unidad de Terapia Intensiva como tal sigue siendo una deuda pendiente de ese plan. Esto se puso en evidencia claramente durante la pandemia del Covid-19. De hecho, durante el año 2020, producto del pico de contagios, se vivió en San Lorenzo una grave situación porque se alcanzó la totalidad de camas ocupadas y no se logró cubrir con las demandas de atención de la población. Fue la propia Municipalidad de San Lorenzo la que debió donar respiradores al Hospital Provincial. En el momento más crítico de la pandemia, la municipalidad tuvo que alquilar de modo urgente dos unidades Neumovent de última generación, que luego quedaron de forma definitiva para tratar afecciones respiratorias.

Hoy, en la post-pandemia, las insuficiencias en la provisión del servicio de terapia intensiva siguen en pie. Las vemos en cada caso y noticia de accidentes en las rutas de la región, y en los accidentes que se suceden en cada una de las terminales de embarque y muelles del Complejo Portuario San Lorenzo-Puerto Gral. San Martín ubicado entre los km 435 y 459 del río Paraná, la zona portuaria y polo exportador más importante del país, donde trabajan diariamente miles de hombres y mujeres.

La densidad poblacional del departamento San Lorenzo ha ido aumentando notablemente siendo uno de los más poblados de la provincia, pero esto no se refleja en un acompañamiento de la inversión que esté a la altura de las demandas sociales. Todos sabemos que los casos graves que allí acontecen son derivados a los hospitales de la ciudad de Rosario, principalmente al Eva Perón y al Centenario, pero también al HECA y al Hospital de Niños zona Norte. Y esto lo único que genera, muchas veces, es llegar tarde a la emergencia y –paralelamente– satura el sistema de Rosario que también está sobredemandado.

Sin ir más lejos, este pasado fin de semana del 12 de marzo nos anoticiamos de un nuevo accidente fatal protagonizado por siete jóvenes que viajaban en un automóvil y realizaron un trágico vuelco en la colectoradora de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

autopista Santa Fe-Rosario, a la altura del kilómetro 22, jurisdicción de la localidad de Timbúes, departamento San Lorenzo. Según informes proporcionados por integrantes del Cuerpo de Bomberos Zapadores de la Unidad Regional XVII, con asiento en San Lorenzo, dos de los jóvenes fallecieron, otros dos de los accidentados heridos fueron trasladados e internados en el hospital "Granaderos a Caballo" de San Lorenzo, en tanto los restantes que por su estado crítico requirieron asistencia de terapia intensiva fueron derivados al Hospital "Eva Perón", de Granadero Baigorria.

La Unidad de Terapia Intensiva es un área donde se brinda atención a pacientes que tienen alguna condición de salud que pone en riesgo la vida y por tal razón necesitan control y monitorización permanente. También se ingresan pacientes con quemaduras extensas de la piel o politraumatismos, personas que han sufrido un infarto cardíaco, infecciones graves con o sin sepsis, daño neurológico extenso, intoxicaciones o personas en estado de coma.

Estas unidades también dan soporte en el postoperatorio inmediato de cirugías complejas como las cerebrales y algunas abdominales, ortopédicas u oncológicas, en especial en pacientes con estado de salud previo deteriorado. Los pacientes que son manejados en cuidados intensivos por lo general se mantienen en sedación. Muchos de ellos ameritan estar conectados a equipos de ventilación mecánica, monitores cardíacos, monitores de presión venosa central, bombas de infusión de medicamentos, nutrición parenteral total, entre otros. Esto implica la utilización de aparatos tecnológicos, realización de procedimientos invasivos y asistencia por un equipo de profesionales de la salud especialmente entrenados.

En la planificación de los servicios que debe brindar una Unidad de Terapia Intensiva debe considerarse entre otros aspectos la demanda poblacional del servicio. La Organización Mundial de la Salud recomienda contar con 8 a 10 camas de unidades de terapia intensiva por cada mil habitantes. Nuestro país cuenta con un promedio de 4,5 camas de internación por cada mil habitantes. Pero la mayor cantidad de plazas están concentradas en la Capital Federal y en las provincias de Córdoba y Buenos Aires. Como podrá observarse, nos encontramos a considerable distancia de los ideales médicos para garantizar una adecuada atención de la salud. Resulta así fundamental extemar todos los recaudos posibles al alcance para poder brindar una adecuada respuesta en las demandas de salud de la población por parte de los prestadores, lo cual implica en muchos casos y necesariamente la reorganización y adecuación de las instalaciones existentes.

Por todo lo antes expresado es que consideramos que el Hospital Provincial de San Lorenzo precisa una Unidad de Terapia Intensiva a la altura de las demandas de los habitantes del departamento y de las localidades de las que diariamente van y vienen trabajadores a cumplir tareas en las terminales portuarias sobre el río Paraná.

Como desde Santa Fe demandamos equidad y federalismo a la Nación en la distribución de recursos, también es justo desconcentrar los recursos y la inversión en salud de Rosario y Santa Fe hacia otros departamentos. El derecho a la salud pública debe ser un derecho concreto y real para todas y todos los santafesinos, sin importar su condición social o lugar de residencia, todos deben tener acceso a atención de emergencia en caso de precisarla.

Por todo ello, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Ariel Bermúdez

9.64 ENFERMEDADES RENALES ASOCIADAS A FALTA DE ACCESO AL AGUA POTABLE: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.012-CD-Vida y Familia de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar sobre las principales enfermedades renales diagnosticadas en el territorio provincial asociadas a la falta de acceso a la red de agua potable; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con enfermedades renales en el territorio provincial, informe lo siguiente:

- principales enfermedades renales diagnosticadas asociadas a la falta de acceso a la red de agua potable;**
- principales enfermedades renales diagnosticadas asociadas a otras causales;**
- pedidos de cobertura que ingresan anualmente al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) vinculados a enfermedades renales crónicas;**
- presupuesto anual destinado por el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) para dar cobertura a estas enfermedades; y,**
- consultorios especializados destinados a atender la enfermedad renal crónica avanzada en los efectores de salud de gestión oficial detallando cantidad y funcionamiento de los mismos.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgnali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- principales enfermedades renales diagnosticadas en el territorio provincial asociadas a la falta de acceso a la red de agua potable;
- principales enfermedades renales diagnosticadas en el territorio provincial asociadas a otras causales;
- pedidos de cobertura que ingresan anualmente a la obra social Iapos vinculados a enfermedades renales crónicas;
- presupuesto anual destinado por Iapos para dar cobertura a estas enfermedades; y,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

- e) existencia de consultorios especializados destinados a atender la enfermedad renal crónica avanzada en los efectores de salud de gestión oficial con mención de cantidad y funcionamiento de los mismos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado 10 de marzo se celebró el Día Mundial del Riñón, con el fin concientizar sobre la importancia de la salud renal y para reducir la frecuencia y el impacto de la enfermedad renal y sus problemas asociados de salud.

El lema elegido este año es "Salud Renal para Todos" y apunta a cerrar la brecha del conocimiento para una mejor atención de la enfermedad renal. La campaña de 2022 se centra en los esfuerzos para aumentar la educación y la conciencia sobre la salud renal y en reducir la brecha de conocimiento obstinadamente alta sobre la Enfermedad Renal Crónica en todos los niveles de atención renal.

Asimismo, se pretende resaltar las reglas de oro elaboradas para el cuidado de la salud renal, las cuales contemplan la realización de actividad física, el control del azúcar en sangre y de la presión arterial, el cuidado en la alimentación, la hidratación y el chequeo de sangre y orina. Estas reglas son también aplicables para las personas que tienen algún grado de enfermedad renal, con la salvedad que la cantidad de hidratación, la alimentación y los controles periódicos deben ser monitoreados, ajustados y controlados por sus médicos o médicas tratantes.

El Día Mundial del Riñón (World Kidney Day) se celebra desde el año 2006 todos los segundos jueves de marzo y es una iniciativa conjunta de la Sociedad Internacional de Nefrología (SIN) y la International Federation of Kidney Foundations (IFKF).

En su sitio web oficial, el Comité Directivo de la World Kidney Day hace un llamado a tomar conciencia de la enfermedad y conocer activamente cuáles son las propias medidas de salud renal. Se sostiene que es una causa que involucra a todos los miembros de la comunidad renal en todo el mundo: personal médico, científico, y otros proveedores de atención médica, pacientes, administradores, expertos en políticas de salud, funcionarios gubernamentales, organizaciones de nefrología y fundaciones. También se alienta al público en general a adoptar una dieta y estilos de vida saludables para mantener una buena salud renal, preservar la función renal por más tiempo en las personas con ERC y aumentar en general la conciencia de la importancia de los riñones²⁴.

Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

9.65 POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA PERÍODO 2022/2024: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.164-CD-UCR-Evolución de la diputada Ciancio, por el cual se solicita disponga informar cuál es la política pública en materia sanitaria que dispondrá el Ministerio de Salud de la Provincia para el período 2022/2024; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a la planificación en materia sanitaria por parte del Ministerio de Salud, informe lo siguiente:

- a) política pública que dispondrá para el período 2022/2024;**
- b) estrategia para que la misma se vea cristalizada sobre todos los niveles de atención de la red provincial de salud; y,**
- c) si se ha previsto la construcción de dispositivos, medidas o estrategias sanitarias específicas, tendientes al abordaje integral de este momento de la pandemia, más allá de la Campaña Nacional de Vacunación Contra el Covid-19.**

Sala de Comisión, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

- a) Cuál es la política pública en materia sanitaria que dispondrá el Ministerio de Salud de nuestra provincia para el período 2022/2024;
- b) Estrategia para que la misma se vea cristalizada sobre todos los niveles de atención de la Red Provincial de Salud;
- c) Si se ha previsto la construcción de dispositivos, medidas o estrategias sanitarias específicas, tendientes al abordaje integral de este momento de la pandemia, más allá de la Campaña Nacional de Vacunación contra el Covid-19 al cual nuestra provincia ha adherido.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La salud es uno de los derechos fundamentales de los sujetos sociales que conformamos este territorio. Nuestra provincia ha sido pionera en la puesta en marcha de la estrategia de Atención Primaria de Salud y la descentralización como política pública.

La construcción de centros de atención primaria de la salud, la constitución de redes de atención por niveles, la adecuación de los espacios físicos y la puesta en marcha de proyectos y programas de salud pública han sido el estandarte provincial y motivo de celebración de la salud colectiva.

La planificación en salud con sus planes, proyectos y programas cristaliza la política pública dentro de un territorio.

24 <https://www.argentina.gob.ar/noticias/día-mundial-del-riñón-2022-salud-renal-para-todos-0>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

El advenimiento de la pandemia de Covid-19 ha impuesto un giro inesperado sobre la vida cotidiana y eso ha implicado cambios en la planificación en salud. Si bien ha afectado a la organización de la planificación, entendemos que hubo tiempo suficiente para poder reorganizarse y re-pensarse.

Conocer cuáles son los principales ejes de trabajo que tiene la cartera sanitaria y cuál es su política pública resulta de vital importancia para la vida de las y los santafesinos/as.

A partir de enero de 2021, comenzó el Plan Estratégico de Vacunación contra la Covid 19. Esta estrategia fue pensada de acuerdo a los lineamientos internacionales y a las recomendaciones de organismos especializados con el objetivo primordial de mitigar los efectos del coronavirus tanto a nivel de la salud de las poblaciones como de las cuestiones económicas devenidas de la pandemia sobre las comunidades.

Nuestra provincia ha adherido a la campaña nacional de vacunación, disponiendo de algunos lugares específicos de vacunación y la distribución de los recursos materiales para el acercamiento de los insumos a los y las santafesinos/as.

Gran parte de los recursos materiales y humanos se han destinado a una de las estrategias sanitarias más importantes de los últimos tiempos; pero entendemos que la campaña de vacunación y el coronavirus si bien son elementos importantes no son los únicos de los cuales un Ministerio como el nuestro debe atender; sobre todo contemplando los antecedentes en la construcción de salud pública de nuestra provincia.

Por esto creemos importante conocer la política pública, su cristalización en planes y proyectos y cómo los mismos deben llegar a todos los niveles de atención de la red santafesina.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen.

Silvia Ciancio

9.66 REFACCIÓN EDILICIA DE ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE RECONQUISTA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.432-CD-FP-PS de la diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para iniciar obras de refacción general del edificio donde actualmente funciona la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para iniciar obras de refacción general del edificio donde actualmente funciona la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.

Sala de Comisión, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para iniciar obras de refacción general del edificio donde actualmente funciona la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela Superior de Enfermería de Reconquista, creada por la Resolución N° 1.628/88, funciona actualmente en las instalaciones del viejo edificio del hospital regional y depende del Ministerio de Salud de la Provincia.

En el último año, consolidando la tendencia de los ciclos escolares recientes, la escuela superior de enfermería tuvo 586 anotados, de los cuales únicamente 73 terminarán ingresando y arrancando el cursado efectivo.

El crecimiento del número de interesados en cursar la carrera de enfermería en el norte provincial no tiene correlato con el estado de las instalaciones edilicias.

Así, vemos como el edificio se encuentra profundamente deteriorado, volviendo imprescindible diseñar un plan de mejora integral que mejore las condiciones de cursado, o bien planificar en el corto plazo la construcción de una nueva estructura, especialmente pensada para responder a esta demanda.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgniali

9.67 REGLAMENTACIÓN LEY N° 13.970 DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.448-CD-IP de los diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita disponga proceder a convocar a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia y a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina a fin de evaluar la propuesta de reglamentación de la Ley N° 13.970; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de convocar a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia de Santa Fe (ATeS) y a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (Aatra) filial Rosario y filial Santa Fe, a fin



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

de evaluar la propuesta de reglamentación de la Ley 13.970 – Regulación del Ejercicio de la Actividad Técnica de Acompañamiento Terapéutico, promulgada y publicada en el Boletín Oficial el día 3 de febrero de 2020.

Sala de Comisión, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgnali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a convocar a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia de Santa Fe (Ates) y a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina (Aatra) filial Santa Fe, que representan a las y los acompañantes terapéuticos de la provincia, a fin de evaluar la propuesta de reglamentación de la Ley N° 13.970 –que regula el ejercicio de la actividad técnica denominada Acompañamiento Terapéutico, promulgada y publicada en el Boletín Oficial el 3 de febrero de 2020–, la cual fuera oportunamente elevada por dichas asociaciones, por medio de nota ingresada por mesa de entradas del Ministerio de Salud, con fecha 21/12/2020, registrada bajo N° 13.154/2020.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 28 de noviembre de 2019, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe dio sanción definitiva al proyecto de ley de autoría de la diputada mandato cumplido Silvia Augsburguer y del diputado Rubén Giustiniani, que regula el ejercicio de la actividad técnica denominada Acompañante Terapéutico. En tanto, el Poder Ejecutivo provincial promulgó y publicó la norma en el Boletín Oficial el 3 de febrero de 2020, registrada con el N° 13.970.

El Art. 2 de dicha ley establece que “El/la Acompañante Terapéutico es un/a agente de salud”, cuya actividad incluye “la docencia de grado y posgrado y tareas sanitarias y sociales, educativas y comunitarias”. Las/os acompañantes terapéuticos, en el desempeño de su actividad, favorecen el desarrollo biopsicosocial y/o autovalimiento de las personas, ya que persiguen no sólo la recuperación de la salud sino también una mejor integración de la persona asistida con la familia y la comunidad, desde la puesta en práctica de un nuevo paradigma que contempla un modelo de salud en red, integrado e interdisciplinario.

La necesidad de establecer un marco regulatorio del ejercicio de la actividad en la provincia vino a responder a una larga demanda de las/os acompañantes terapéuticos en tres sentidos: jerarquizar la profesión; consolidar su participación como integrante de los equipos de salud y, además, fortalecer sus capacidades específicas para optimizar la calidad de los servicios que prestan a la comunidad.

Esta iniciativa se presentó con anterioridad, el 7 de mayo de 2020, bajo Expte. N° 38.454, por entonces, recogiendo la demanda de las asociaciones civiles que representan a las y los acompañantes terapéuticos de la provincia, las cuales tenían interés en participar en la elaboración de una propuesta de reglamentación de la ley que regula su actividad. Después de un sinnúmero de llamados, correos electrónicos y notas presentadas ante el Ministerio de Salud, fueron recibidas por la actual Directora de Salud Mental de la Provincia, la Psic. María Celina Pochettino, a través de una sala virtual, el 12/08/21, y desde entonces, no hubo avances hacia la reglamentación de la Ley Provincial 13.970.

Sin perjuicio de la potestad conferida al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial en la reglamentación de leyes que esta Legislatura sanciona, el proyecto que aquí proponemos parte del convencimiento de que la participación de las/os principales actores involucradas/os permite incorporar distintas visiones, ampliando los marcos de consenso sobre los que se pondrá en práctica la regulación.

Durante el período de pandemia de Covid-19, las y los acompañantes terapéuticos de la provincia consideraron que ante la falta de reglamentación de la ley y la falta de un Colegio que las/os represente, se encontraron ante una situación de vulnerabilidad y desafiliación en relación a otras profesiones de la salud. Como consecuencias concretas de esta desprotección, no fueron incorporados/as como población prioritaria para ser vacunados/as, en virtud de ser personal de salud de acuerdo a la normativa vigente y con riesgo de contagio elevado por trabajar en contextos domiciliarios e institucionales de la vida cotidiana de pacientes con problemáticas de salud mental y discapacidad; ni tampoco fueron reconocidas por la totalidad de las obras sociales las horas de prestación terapéutica que llevaron adelante bajo la modalidad de asistencia virtual durante la medida de aislamiento social obligatorio.

Es por lo expuesto, que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de comunicación.

Donnet – Giustiniani

9.68 AMBULANCIA PARA PUJATO NORTE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.469-CD-UCR-Evolución de la diputada Senn, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para la adquisición de una ambulancia para el traslado para pacientes de la localidad de Pujato Norte, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para dotar de la unidad de traslado, determinando cantidad y características adecuadas, para dar satisfacción en calidad a la población usuaria del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES 107) de la localidad de Pujato Norte, departamento Las Colonias.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Sala de Comisión, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para la adquisición de una ambulancia para el traslado para pacientes de la localidad de Pujato Norte, departamento Las Colonias.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente pedido se fundamenta en el gran crecimiento demográfico que ha presentado la localidad de Pujato Norte en el último tiempo, contando hoy con aproximadamente 538 habitantes, con un potencial de habitantes nucleados los fines de semana de casi 1.000 personas, surge así la necesidad de contar con mayores servicios para dicha población, en este caso se necesita de manera prioritaria la adquisición de una ambulancia con todo el equipamiento correspondiente y los cargos para el personal involucrado en la misma, para el traslado de pacientes en casos de alguna emergencia que pudiera ocurrir.

Por lo expuesto, y considerando la relevancia de lo planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento el presente proyecto de comunicación.

Jimena Senn

9.69 ENFERMEDAD DE CHAGAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.520-CD-Vida y Familia de los diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita, en relación a la enfermedad de Chagas, disponga informar respecto del relevamiento y evaluación de viviendas para la detección de la misma; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a la enfermedad de Chagas, informe lo siguiente:

- a) relevamiento y evaluación de viviendas para detección de la enfermedad;**
- b) existencia de testeos y modalidad de los mismos;**
- c) si existe en la Provincia un plan de acción y vigilancia para mitigar la presencia de vinchucas con el parásito que provoca el mal de Chagas;**
- d) registro de casos de enfermedad detectados en los últimos dos (2) años y seguimiento realizado; y,**
- e) acciones de prevención y control.**

Sala de Comisión, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, en relación a la enfermedad de Chagas, proceda a informar:

- a) Relevamiento y evaluación de viviendas para detección de la enfermedad.
- b) Existencia de testeos y modalidad de los mismos.
- c) Si existe en la Provincia un plan de acción y vigilancia para mitigar la presencia de vinchucas con el parásito que provoca el mal de Chagas.
- d) Registro de casos de enfermedad detectados en los últimos dos años y seguimiento realizado.
- e) Acciones de prevención y control.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Ministerio de Salud de la Nación estudió a más de 150.000 embarazadas del país para detectar el mal, transmitido por la vinchuca y producido por el parásito *Trypanosoma cruzi*. A su vez, amplió la vigilancia para mitigar la presencia de vinchucas con el parásito que provoca el mal de Chagas, una enfermedad que aún es endémica en 19 provincias argentinas, dentro de las cuales se encuentra la provincia de Santa Fe, según informó la cartera sanitaria.

La vigilancia consiste en la evaluación de viviendas y el testeo de personas gestantes, que son las que padecen el mal.

Se trata de una acción que se reactualiza con motivo de conmemorarse el 14 de abril de este año el "Día Mundial de la Enfermedad de Chagas" y que puso al Ministerio de Salud de la Nación en acciones como los análisis a personas embarazadas, el tratamiento químico de las viviendas y la vigilancia de la presencia del vector que transmite la enfermedad²⁵.

Teniendo en cuenta que nuestra provincia se encuentra dentro de las 19 en las cuales la enfermedad aún es endémica, y la importancia de políticas públicas destinadas a la prevención, el diagnóstico y tratamiento de la misma, es que solicitamos dicha información.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

25 https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/292988-santa-fe-esta-entre-las-19-provincias-en-las-que-el-chagas-todavia-es-endemico-vigilancia-entomoepidemiologica-salud.html



9.70 CAMPAÑAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.566-CD-Somos Vida y Familia de la diputada Florito, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de realizar difusión masiva de campañas públicas de prevención y concientización relativas a consumos problemáticos de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y tabaquismo en todo el territorio provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de realizar difusión masiva de campañas públicas de prevención y concientización relativas a consumos problemáticos de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y tabaquismo en todo el territorio provincial; ya sea mediante publicidad gráfica en la vía pública, como por los medios de comunicación audiovisual, prensa y portales de internet y el canal oficial de la Provincia.

Sala de Comisión, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) una adicción es una enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación. Se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales. Es una enfermedad progresiva y fatal, caracterizada por episodios continuos de descontrol, distorsiones del pensamiento y negación ante la enfermedad. Son ampliamente conocidas las trágicas consecuencias del consumo problemático de sustancias, como el alcohol, las drogas y el tabaco. El Estado tiene el deber indelegable de abordar la prevención del mismo, para cuyo fin, es fundamental la difusión de campañas públicas de prevención y concientización. Además de los altos índices de mortalidad existentes, el impacto de la adicción puede tener gran alcance en patologías asociadas tales como enfermedades cardíacas, embolia, cáncer, VIH, hepatitis B o C, endocarditis, enfermedades pulmonares, trastornos de la salud mental, entre otros. La gran mayoría de estas patologías son atendidas y tratadas por el sistema público de salud. Hoy en día no existe visibilidad pública de esta problemática, pese a la existencia de programas creados a tal fin, aunque la autoridad de aplicación alegue que las hay en lugares determinados como los centros de salud.

Si las campañas de información no son constantes y accesibles a todos los habitantes, difícilmente puedan ser efectivas.

En cuanto al consumo de sustancias psicoactivas, según información publicada por el Sedronar "la tasa de mortalidad relacionada al consumo de drogas (cada 100.000 habitantes) y porcentaje de mortalidad relacionada al consumo de drogas respecto al total de muertes según provincia en Argentina 2019 para la población entre los 15 a 64 años, Argentina, es del 16,6%". "Se estima que en 2019 hubo en Argentina 13.182 muertes atribuibles, parcial o totalmente, al consumo de drogas. Esto representa el 16,3% de las muertes totales de personas de entre 15 y 64 años y se traduce en una tasa bruta de 45,7 casos cada 100.000 habitantes. La gran mayoría de estas defunciones se asocia con el consumo de tabaco (80,8%) o de alcohol (17,9%), al tiempo que son más frecuentes los casos registrados de sexo masculino y de mayores de 50 años. Las muertes relacionadas al consumo de drogas son, en mayor proporción, causadas por enfermedades cardiovasculares (42% y 19,2 casos cada 100.000 habitantes) y por neoplasias (38,8% con 17,7 casos cada 100.000 habitantes), ambas de estimación indirecta". El mismo organismo oficial remarca el aumento del consumo durante los tiempos de aislamiento obligatorio producto de la pandemia del Covid-19.

Las campañas de prevención efectivas a nivel mundial, han demostrado que prevenir no es solamente divulgar información sobre las sustancias en sí, muy por el contrario, el paradigma preventivo requiere, además de la promoción de la información validada desde la evidencia científica, sobre las consecuencias perjudiciales directas e indirectas del consumo, respecto de la salud integral del consumidor y su entorno, la creación de espacios de intervención temprana, favorecer la reflexión en niñas, niños y adolescentes, promover contención estratégica social, y estimular el diálogo familiar.

Por lo tanto, las intervenciones de prevención dirigidas a las niñas, niños y adolescentes son considerados aspectos esenciales de los programas de prevención efectivos. Toda vez que la investigación ha demostrado que entre más temprano se lleve a cabo la prevención del uso de drogas, mayor será la probabilidad de tener resultados positivos a largo plazo. En este sentido, existe fuerte evidencia epidemiológica que permite sostener que cuanto más tiempo se puede retrasar el inicio en el consumo del alcohol y drogas, será menos probable el desarrollo de la dependencia a dichas sustancias.

Dichas campañas no deberán limitarse a divulgar información sobre las sustancias activas en sí, sino que muy por el contrario, deberán difundir información explícita y validada desde la evidencia científica, sobre las consecuencias perjudiciales directas e indirectas del consumo, respecto de la salud integral del consumidor y su entorno; a fin de favorecer la reflexión tanto en adultos como en niñas, niños y adolescentes, promover la contención estratégica social, y estimular el diálogo familiar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina Florito

9.71 IMPLEMENTACIÓN DE LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL N° 26.657: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.672-CD-FP-PS de la diputada Bellatti, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con lo establecido en el Consejo Federal de Salud Mental (Cofesama); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con lo establecido en el Consejo Federal de Salud Mental y Adicciones (Cofesama), informe lo siguiente:

- a) **si se confeccionó y envió al Gobierno Nacional el proyecto de adecuación de los Hospitales monovalentes, dado que se vencieron los plazos establecidos; y,**
- b) **si se estableció el diez por ciento (10%) del presupuesto de Salud a Salud Mental, tal cual lo expresa el artículo 32 de la Ley Nacional 26.657 – Ley Nacional de Salud Mental.**

Sala de Comisión, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a lo establecido en el Consejo Federal de Salud Mental (Cofesama) en cuanto a lo siguiente:

- a) *se informe si confeccionó y envió al Gobierno Nacional el Proyecto de Adecuación de los Hospitales Monovalentes, dado que se vencieron los plazos establecidos tanto en la ley provincial como en la Ley Nacional 26.657;*
- b) *Se informe si se estableció el 10% del presupuesto de Salud a Salud Mental, tal cual lo expresa el Art.32 de la ley nacional.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Por medio del presente proyecto de comunicación solicitamos al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud de la Provincia tener conocimiento de los avances en cuanto a la implementación sobre los puntos solicitados.

El Gobierno Provincial ha sido partícipe del Consejo Federal de Salud Mental (Cofesama) que se reunió los días 9 y 10 de marzo del año 2020. Como conclusión del mismo, las jurisdicciones participantes se comprometieron con alentar la implementación en el territorio nacional de la ley nacional de salud mental N° 26.657, a 10 años de ser sancionada.

La información requerida es parte de los compromisos asumidos oportunamente por el Gobierno Provincial, del cual no encontramos información alguna en el portal de la Provincia, ni en los medios de comunicación.

Reconocemos la Ley Nacional N° 26.657 una ley de avanzada en la temática de la salud mental, pero lamentablemente no observamos la implementación de la misma por distintas resistencias afines a intereses y al viejo paradigma de salud mental.

Sin más, solicito a mis pares acompañar este proyecto de comunicación.

Rosana Bellatti

9.72 FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE SALUD LABORAL DE SAN CRISTÓBAL

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.814-CD-DB de los señores diputados González, Bastía, Cándido, Ciancio, Di Stéfano, Espíndola, Hynes, Orciani, Julierac Pinasco y Senn, por el cual se solicita disponga garantizar de manera urgente un médico auditor laboral, un espacio propio y el equipamiento necesarios para el funcionamiento de la delegación de salud laboral de San Cristóbal; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de garantizar de manera urgente un médico auditor laboral, un espacio propio y el equipamiento necesario para el funcionamiento de la delegación de Salud Laboral de la ciudad de San Cristóbal, departamento San Cristóbal.

Sala de Comisión, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio competente, garantice de manera urgente un médico auditor laboral, un espacio propio y el equipamiento necesario para el funcionamiento de la delegación de salud laboral de San Cristóbal en la provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Actualmente la delegación San Cristóbal tiene la responsabilidad de auditar las licencias laborales de los agentes de 9 instituciones, las mismas son: Poder Judicial y Ministerio Público de la Acusación, Registro Civil de San Cristóbal, Centro Acción Familiar N° 4, Hospital San Cristóbal y Centros de Salud de Área Programática zona rural (Capivara, Santurce, La Cabral, Aguará Grande, Huanqueros, entre otras localidades), agentes del nivel central de la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Regional de Educación IX, Iapos, Vialidad Provincial, Caja de Pensiones Sociales, Hogar de Adultos Mayores Alma dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Todas estas instituciones suman aproximadamente un total de 500 agentes, teniendo un flujo de 120 solicitudes de licencias médicas al mes aproximadamente.

Actualmente la delegación de salud laboral delegación San Cristóbal cuenta con un solo personal administrativo que realiza todas las gestiones de solicitud de licencias médicas y accidentes laborales de todos los agentes y/o instituciones mencionadas anteriormente.

Esta delegación tramita de forma online las licencias (se saca foto del formulario Anexo III y certificado médico) y se tramita ante la Delegación de Salud Laboral Rafaela donde se encuentran los médicos auditores.

La delegación Salud Laboral San Cristóbal, dependiente del Ministerio de Salud, no tiene edificio propio y funciona en las dependencias de la Regional de Educación IX de San Cristóbal, por tener conexión de internet, al sistema informático SARH de Recursos Humanos, en el cual se descargan y se registran las licencias médicas y/o ausentismos de todos los agentes antes mencionados.

La delegación Salud Laboral San Cristóbal, no cuenta con equipo informático (CPU y/o impresora) propios, debiendo el único personal administrativo hacer uso de su computadora personal notebook para el trabajo administrativo trámite y realización de toda la gestión que demanda el procedimiento y gestión de licencias médicas.

Esta delegación no cuenta con el archivo correspondiente de carpetas médicas de ingreso de todos los agentes mencionados, condición fundamental ante la justificación y procedimiento, auditoría y aprobación de licencias médicas y/o accidentes laborales, por no tener médico auditor en esta delegación de Salud Laboral San Cristóbal y además por no contar con un espacio propio y/o archivo mobiliario propio destinado a este fin.

Actualmente el procedimiento y/o trámite de licencias médicas que realizan todos los agentes de las instituciones antes mencionadas es el siguiente:

- a) *El agente avisa a su superior inmediato que se ausentará y/o no asistirá a su jornada laboral.*
- b) *Luego, el agente debe concurrir él y/o quien este designe a retirar de su institución la solicitud y/o formulario de licencia médica "Anexo III", luego y adjuntando el certificado médico correspondiente debe traerlo a la Delegación de Salud Laboral San Cristóbal, ubicado internamente en el edificio de la Regional de Educación IX de San Cristóbal (Bv. Rivadavia N° 1172).*
- c) *Cuando el administrativo de la delegación laboral San Cristóbal recibe el formulario Anexo III y el certificado médico, coloca el sello de recepción y/o recibido con fecha y hora, se le saca foto y se tramita en forma online, (sacando foto con el propio celular del administrativo) y se envían las imágenes del Anexo III y certificado médico y se las envía a la Delegación Salud Laboral Rafaela mediante el correo electrónico.*
- d) *Delegación Salud Laboral Rafaela, recibe lo enviado en forma online por Delegación Salud Laboral San Cristóbal, lo procesa, audita, autoriza y/o objeta según lo que administrativamente corresponda y/o disponga el médico Auditor de esta Delegación Rafaela.*
- e) *Luego de este proceso, Delegación Salud Laboral Rafaela, de forma online, mediante correo electrónico comunica a la Delegación Salud Laboral San Cristóbal el resultado de la auditoría, aprobación y/u objeción de la solicitud de licencia médica del agente (realizada en forma online sin poder corroborar el médico auditor y/o realizar una anamnesis, examen y/o entrevista al propio agente de forma presencial), situaciones por lo cual trae muchas complicaciones y no poder evaluar al paciente de su enfermedad actual, aguda y/o crónica.*
- f) *Una vez realizada la recepción de la auditoría que ejecutó salud laboral Rafaela de forma online (aprobación y/o solicitud de estudios, etc.), la delegación de salud laboral San Cristóbal, procede al informar a cada institución (según pertenezca el agente) también de forma online, para comunicar el resultado de la aprobación o rechazo de la licencia solicitada por el agente.*
- g) *Los originales de la solicitud de licencia en soporte papel (Anexo III y certificado Médico), se completan en la Delegación de Salud Laboral San Cristóbal y se envían una vez por semana en sobre cerrado a la ciudad de Rafaela (delegación Salud laboral Rafaela), para la firma del médico auditor, mediante el transporte de ambulancia, desde el Hospital San Cristóbal cuando oportunamente haya viaje de traslado de algún paciente en oportunidad de alguna derivación de urgencia o emergencia. El sobre es llevado por los chóferes de la ambulancia y lo dejan en la posta del 107 del Hospital Rafaela, para que luego, contando con la buena voluntad de algún empleado al día siguiente pueda llevarlo a la Delegación de Salud laboral Rafaela, para que se proceda a la firma de los troqueles por el médico auditor. Luego, de la misma forma este sobre con los troqueles firmados y/o autorizados se los envía a la posta del 107 del hospital Rafaela, para que cuando la ambulancia de San Cristóbal se presente, puedan traerlo para luego entregarlos en la Delegación San Cristóbal, y esta pueda comunicar a cada institución el retiro de los mismos.*

Delegación Salud Laboral Rafaela tiene a su cargo todas las instituciones de estas localidades: Rafaela, Humberto Primo, Ataliva, Ceres, Pilar y San Cristóbal.

Si se tiene en cuenta que solamente San Cristóbal tiene 500 agentes y agregamos las otras localidades y/o ciudades, podemos sugerir que el volumen de agentes es demasiado para que todo esté concentrado en los médicos auditores de la delegación de salud laboral Rafaela.

El médico auditor y/o médico laboral, debe garantizar derechos y valores de los trabajadores al momento del proceso del ausentismo. El médico auditor y/o médico laboral, no sólo debe evaluar el certificado médico sino también los factores organizacionales del trabajador (carga del trabajo, problemas de salud actuales y antecedentes, ausentismos repetitivos, seguimiento del proceso de ausentismo, etc.).

La necesidad de un médico auditor y/o médico laboral que pueda realizar ingresos de carpetas médicas, para que el agente no deba trasladarse a centros como salud laboral de la ciudad de Santa Fe.

Es importante contar en San Cristóbal con un médico auditor y/o médico laboral, que pueda emitir y certificar las libretas sanitarias, de esta manera los agentes y/o quienes necesiten de este requerimiento no tienen la necesidad de viajar a la ciudad de Rafaela y/o Santa Fe.

La necesidad de un médico auditor y/o médico laboral, que pueda realizar carpetas médicas de ingreso, otorgando los aptos correspondientes y evaluando todos los estudios necesarios que se solicitan al momento del ingreso del agente a la administración pública.

Es importante un médico auditor y/o médico laboral, que pueda evaluar el certificado médico en presencia del agente que solicita licencia médica de corta duración y/o de larga duración, como así también por el cuidado de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

familiar enfermo, constatando en consultorio y/o domicilio a través de auditorías dicha solicitud de licencia; que pueda realizar el Expediente y seguimiento médico y/o auditorías de los accidentes laborales que se producen y que actualmente el agente debe trasladarse a la ciudad de Santa Fe para la presentación del certificado médico y evaluación del mismo. Este profesional colaborará en medidas de procedimientos destinadas a observar la barrera de ausentismo; se trata de medidas de vigilancia y control del ausentismo. Atendiendo en la conservación del bienestar físico, social y mental en relación con las condiciones de trabajo; control de estas condiciones, a fin de garantizar una seguridad total en el trabajo y compatibilidad del ambiente laboral con las capacidades de cada trabajador.

El médico auditor y/o médico laboral podrá y debe sugerir medidas preventivas al trabajo, destinadas a reducir la discrepancia entre la carga de trabajo y la capacidad. Se deben eliminar las causas laborales relacionadas con problemas en el ámbito de la seguridad, la salud y el bienestar. Debiendo tener un contacto estrecho con el trabajador y su ámbito de trabajo, poder evaluar cada circunstancia en particular, además debe intervenir en medidas preventivas orientadas a la persona, que ayudan a los empleados a trabajar (y vivir) de manera saludable. El objetivo es mejorar el equilibrio entre la carga de trabajo y la capacidad del individuo mediante un incremento de esta última, debiendo tener un seguimiento del agente.

La necesidad de un médico auditor y/o médico laboral se plantea además, en relación a la observancia continua del agente mediante medidas de reincorporación, cuya vuelta al trabajo de los empleados enfermos sea en un ámbito de seguridad y adecuado a cada caso, disminuyendo los tiempos.

Este profesional tiene como objetivo principal y tiende al menor traslado posible del agente utilizando un profesional médico que pueda realizar auditorías en consultorio y/o domicilio con la atención adecuada y oportuna del agente y la validación correspondiente del certificado médico que se presenta, tanto para el proceso médico y/o administrativo del mismo a tal fin.

La necesidad de un médico auditor y/o médico laboral, se plantea para organizar y/o programar juntas médicas en terreno y/o territoriales, de forma presencial y/o de videollamadas con cada médico especialista (psiquiatras, traumatólogos, psicólogos, etc.), pero con la presencia del agente y de este médico auditor en salud laboral San Cristóbal, que previamente haya evaluado y enviado todo el expediente del trabajador para realizar dicha junta médica (enfermedad de larga duración, accidentes laborales, confección de fichas lesiográficas, etc.) sin necesidad que los agentes deban trasladarse a la ciudad de Rafaela y/o Santa Fe.

Es de prioridad que los agentes deben presentar en las oficinas de Recursos Humanos y/u Oficina de Personal de cada institución en particular, el troquel de reconocimiento médico firmado por el Médico Auditor y/o de Salud Laboral. Situación por la cual instituciones como, por ejemplo, Vialidad Provincial y Poder Judicial están teniendo problemas debido a que el nivel central de estas instituciones les exige la presentación de los mismos y por la razón que la Delegación de Salud Laboral San Cristóbal no tiene médico de salud laboral y/o médico auditor que firme estos troqueles de reconocimiento de solicitud de licencias, se ven demorados hasta que Salud Rafaela los envía.

Todo este proceso administrativo se ve en riesgo que estos agentes y/o trabajadores puedan llegar a tener descuentos en sus haberes y además poder cargar las novedades en el Sistema SARH, en tiempo real de atención y de consulta ante la necesidad de aprobar el certificado médico de solicitud de licencia médica, como así también en los casos de cargar un Expediente por Accidente Laboral.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

González – Bastía – Ciancio – Senn – Pullaro – Orciani –
Espindola – Di Stéfano – Cándido – Julierac Pinasco.

9.73 CONVOCATORIA PARA CONFORMAR ESCALAFONES EN SERVICIOS DE ENFERMERÍA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.815-CD-FP-PS de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga retomar el llamado de convocatorias con su respectiva publicación con el objeto de conformar nuevamente escalafones que transparenten el acceso a los puestos vacantes en los servicios de enfermería de toda la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de retomar el llamado de convocatorias con su respectiva publicación con el objetivo de conformar nuevamente escalafones que transparenten el acceso a los puestos vacantes en los servicios de Enfermería de toda la provincia.

Sala de Comisión, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud o el organismo que corresponda, retome el llamado de convocatorias con su respectiva publicación con el objetivo de conformar nuevamente escalafones que transparenten el acceso a los puestos vacantes en los servicios de Enfermería de toda la provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Como en las demás áreas del Poder Ejecutivo Provincial, la llegada al Gobierno del Frente Progresista significó la puesta en marcha de mecanismos de concursos que transparenten el acceso a distintos puestos de trabajo en los diferentes ministerios, logrando avances muy importantes, históricos y trascendentes en la cartera de educación y de salud.

En este marco, durante años se convocó al personal interesado a anotarse a convocatorias abiertas para cubrir los cargos de enfermería que iban habilitándose en efectores de salud de toda la provincia, homogeneizando los



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

requisitos para presentarse, los tiempos de la convocatoria y los criterios de evaluación. De esta manera, hasta el año 2019 se confeccionaron escalafones que transparentaron el acceso a los cargos de enfermería en los principales hospitales públicos de la provincia.

Sin embargo, desde el cambio de conducción política del Poder Ejecutivo Provincial esta práctica se desestimó, regresando a métodos menos transparentes, propios de un Estado cerrado y que prioriza la atención de intereses incompatibles con el servicio público. Así, en la actualidad casi no quedan orden de méritos por cubrir ni escalafones abiertos, marcando un claro retroceso en cuanto a calidad y transparencia institucional.

Por estos motivos, el presente proyecto de comunicación pretende que el Ministerio de Salud nuevamente incorpore estas prácticas que ya se habían consolidado durante la gestión del Frente Progresista, retomando la publicación de convocatorias abiertas, públicas y transparentes para el acceso a puestos de enfermería en toda la provincia.

Sin más, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgnali

9.74 MÉDICOS PEDIATRAS EN SERVICIO EN HOSPITAL DE RECONQUISTA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.843-CD-ARI-Evolución del señor diputado Julierac Pinasco, por el cual se solicita disponga informar qué cantidad de médicos pediatras se encuentran prestando servicio en el hospital de Reconquista; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el Servicio de Pediatría del Hospital Central “Olga Stucky de Rizzi” de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, informe lo siguiente:

- a) cantidad de médicos pediatras que se encuentran prestando servicio;
- b) cronograma de guardias activas y pasivas para cubrir la demanda de los ciudadanos;
- c) protocolos para cubrir emergencias nocturnas y diurnas;
- d) cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos; y,
- e) contrataciones en trámite o pendientes para cubrir la demanda pediátrica.

Sala de Comisión, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgnali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, informe la situación del Servicio de Pediatría del Hospital Reconquista.

1. Qué cantidad de médicos pediatras se encuentran prestando servicio.
2. Cronograma de guardias activas y pasivas para cubrir la demanda de los ciudadanos.
3. Protocolos para cubrir emergencias nocturnas y diurnas.
4. Cantidad de menores atendidos.
5. Contrataciones en trámite o pendientes para cubrir la demanda pediátrica.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La salud de nuestros niños y niñas es primordial, frente a ello su cuidado y protección es de suma importancia para nosotros, por tal motivo resulta imprescindible la atención inmediata ante cualquier infortunio que padezca un menor.

El Hospital Central de la ciudad de Reconquista fue el epicentro de conflictos pediátricos, en el año 2019 Valentina Queral Ramoa perdió la vida por no ser atendida.

No es el único caso de ausencia de atención por falta de una guardia pediátrica permanente en el hospital existiendo denuncias e intervenciones en otros organismos y entes. Esta situación nos obliga a tomar conocimiento de lo solicitado ut supra.

Es por ello, que solicito a mis pares diputados el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Sebastián Julierac Pinasco

9.75 NUEVO EDIFICIO PARA HOSPITAL DE REHABILITACIÓN “DR. CARLOS VERA CANDIOTI” DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 47.862-CD-IP de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas pertinentes a fin de proyectar la creación de un nuevo edificio para el actual hospital de rehabilitación “Dr. Carlos Vera Candiotti”; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para la creación de un nuevo edificio para el Hospital de Rehabilitación “Dr. Carlos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Vera Candiotti”, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, que garantice las condiciones adecuadas de atención ante la creciente demanda que tiene este efector.

Sala de Comisión, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, arbitre las medidas pertinentes a fin de proyectar la creación de un nuevo edificio para el actual Hospital de Rehabilitación “Dr. Carlos Vera Candiotti”, que garantice las condiciones adecuadas de atención ante la creciente demanda que tiene dicho efector.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A través de los medios de comunicación locales, tomó estado público la necesidad de que el actual Hospital de Rehabilitación “Dr. Carlos Vera Candiotti” cuente con un nuevo edificio, un nuevo espacio, para que pueda cumplir sus funciones.

El actual Director, Rubén Farías, expresó que es el único efector de estas características en la Provincia, referente del centro norte y de otras provincias vecinas en la rehabilitación física de pacientes. “En Rosario está el de la Municipalidad y en el sector privado, un centro de salud que pertenece a una mutual en San Jerónimo. Pero este es el único hospital provincial de rehabilitación y eso lo pone en un lugar de necesidad y hoy podría decir, de urgencia”, expresó²⁶.

El Hospital, desde el punto de vista edilicio, tiene deficiencias estructurales que, según explicó el actual Director, fueron analizadas y no existe posibilidad de mejoras.

Actualmente, el efector brinda mensualmente atención a más de cuatrocientos (400) pacientes ambulatorios y cuenta con una capacidad de internación de treinta (30) plazas, que están siempre ocupadas. Las condiciones infraestructurales del Hospital son insuficientes para la cobertura de la demanda, siendo también escasos los espacios para el adecuado desenvolvimiento del personal de salud que allí se desempeña.

Recordamos que esta es una demanda de muchos años por parte de la comunidad de salud del Hospital, que contempla a trabajadores, integrantes de la cooperadora y usuarios y usuarias de los servicios. También no queremos dejar de mencionar que en el año 2011, el por aquel entonces Ministro de Salud, Miguel Capiello, anunció la creación de un Nuevo Hospital en la Granja de la Esmeralda²⁷, proyecto que tampoco prosperó.

Porque la rehabilitación y recuperación de la salud son un derecho humano que merece ser jerarquizado en nuestra provincia, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Donnet – Giustiniani

10 INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias, para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

– **Son las 20 y 53.**

LUCRECIA MÓNICA COSATTO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

26 Noticia de: El Litoral (www.ellitoral.com) [Link:https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/353689-eldirector-del-vera-candiotti-dice-que-necesitan-un-nuevo-hospital-prioridad-area-metropolitana-prioridad.html?origen=mobile]

27 Noticia de: UNO SANTA FE (www.unosantafe.com.ar) Link:<https://www.unosantafe.com.ar/santafe/constuiran-un-nuevo-hospital-vera-candiotti-la-granja-la-esmeralda-n2156854.htm>



11 ÍNDICE DE ORADORES

Orador/a	Página
AIMAR, Nicolás Daniel.....	43, 104
ARCANDO, Cesira.....	45, 132
ARGAÑARAZ, Juan Domingo.....	43, 136, 154, 182
ARMAS BELAVI, Natalia.....	44, 93
BASILE, Sergio José.....	83
BASTÍA, Fabián Lionel.....	119, 120
BLANCO, Joaquín Andrés.....	123, 154, 182
BOSCAROL, Alejandro.....	157
BRUERA, Matilde Marina.....	130, 182
BUSATTO, Leandro.....	102, 108, 119
CÁNDIDO, Juan Cruz.....	43
CIANCIO, Silvia Susana.....	169
DE PONTI, Lucila María.....	132, 133, 162, 182
DEL FRADE, Carlos Alfredo.....	111
DI STÉFANO, Silvana Rosina.....	43
DONNET, Agustina Micaela.....	44, 168
FARÍAS, Pablo Gustavo.....	136
GARCÍA, Clara Rut.....	115
GHIONE, Arnaldo Walter.....	47, 93
GIUSTINIANI, Rubén Héctor.....	116, 118, 119
JULIERAC PINASCO, Sebastián Emilio.....	43, 47, 135
MAHMUD, Gisel.....	44
MARTÍNEZ, Oscar Ariel.....	44, 134, 142
MAYORAZ, Nicolás Fernando.....	58, 113
OLIVERA, Ricardo Dionisio.....	127, 180
PACCHIOTTI, Dámaris Andrea.....	154, 182
PALO OLIVER, Claudio Fabián.....	106, 154
PERALTA, Mónica Cecilia.....	154
PULLARO, Maximiliano Nicolás.....	105, 180, 181
REAL, Gabriel Edgardo.....	129
SOLA, María Ximena.....	47, 79, 93, 126, 157





12 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Nº 44.506-CD-UCR-FPCS y Nº 47.703-CD-UCR-Evolución Suspensión de cirugías programadas: informes.....	234
Nº 46.148-CD-Vida y Familia Agencia de Pami en San Vicente.....	235
Nº 46.886-CD-VyF y Nº 47.617-CD-FPCS Mejora edificio comisaría de La Rubia y creación sede Comando Radioeléctrico en Sunchales.....	232
Nº 46.911-CD-PDP-FPCS y Nº 46.922-CD-Vida y Familia Derogación de resolución que prohíbe exportación de aceite y harina de soja.....	211
Nº 46.932-CD-FP-PS Dotación de UTI a Hospital Provincial de San Lorenzo.....	236
Nº 47.000-CD-VyF, Nº 47.088-CD-VyF, Nº 47.337-CD-UCR-EV, Nº 47.436-CD-FP-PS y Nº 47.486-CD-SVUF Móviles y recursos humanos para diversas dependencias policiales.....	214
Nº 47.012-CD-Vida y Familia Enfermedades renales asociadas a falta de acceso al agua potable: informes.....	237
Nº 47.164-CD-UCR-Evolución Política pública en materia sanitaria período 2022/2024: informes.....	238
Nº 47.167-CD-FSP-Ciudad Futura Empresas gastronómicas con trabajadoras/res en negro en Rosario: informes.....	189
Nº 47.309-CD-VyF, Nº 47.393-CD-VyF y Nº 47.584-CD-VyF Evasión de detenidos en diversas comisarías.....	216
Nº 47.366-CD-UCR-EV, Nº 47.754-CD-FP-PS y Nº 47.829-CD-SVFSF Recursos policiales: informes.....	218
Nº 47.418-CD-FSP-Ciudad Futura Procedimiento en Jefatura de Policía de la URll de Rosario del 20/04/22: informes.....	220
Nº 47.432-CD-FP-PS Refacción edilicia de Escuela Superior de Enfermería de Reconquista.....	239
Nº 47.438-CD-UCR-Evolución Desaparición de bienes del Depósito de Bienes Secuestrados al Delito de Rosario: informes.....	220
Nº 47.440-CD-UCR-Evolución Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica: informes.....	221
Nº 47.442-CD-UCR-Evolución Sueldos adeudados a docentes del ISPSF: informes.....	222
Nº 47.448-CD-IP Reglamentación Ley Nº 13.970 de Acompañamiento terapéutico.....	239
Nº 47.456-CD-Vida y Familia Armas secuestradas y depositadas en Sección Balística de la URll: informes.....	223
Nº 47.460-CD-FP-PDP Pleno Funcionamiento del Juzgado Civil y Comercial 16 en Firmat.....	183
Nº 47.469-CD-UCR-Evolución Ambulancia para Pujato Norte.....	240
Nº 47.476-CD-Vida y Familia y Nº 47.485-CD-Somos Vida Unión Federal Falta de patrulleros en Seccional 14 de Rosario: informes.....	224
Nº 47.497-CD-FP-PS Denuncias contra la jueza de familia Ileana Sinchez de Reconquista.....	184
Nº 47.520-CD-Vida y Familia Enfermedad de Chagas: informes.....	241
Nº 47.531-CD-FSP-CF y Nº 47.853-CD-VyF Suspensión de gravámenes destinados a objetivos culturales.....	233
Nº 47.566-CD-Somos Vida y Familia Campañas públicas de prevención y concientización sobre consumos problemáticos.....	242
Nº 47.577-CD-UCR-Evolución y Nº 47.578-CD-UCR-Evolución Centro Territorial de Denuncias en San Lorenzo y Capitán Bermúdez.....	225



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Nº 47.591-CD-PDP-FPCS, Nº 47.711-CD-VyF y Nº 47.838-CD-FP-PS	
Prevenición y erradicación del acoso escolar: informes.....	194
Nº 47.592-Vida y Familia	
Vigencia del plan de ajedrez escolar: informes.....	196
Nº 47.672-CD-FP-PS	
Implementación de Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657: informes.....	243
Nº 47.680-CD-DB	
Traspaso de la titularidad del inmueble de la Estación Terminal de Ómnibus de Santa Fe...	185
Nº 47.684-CD-Vida y Familia	
Selección y postulación de fiscales, fiscales adjuntos y personal administrativo del MPA....	185
Nº 47.691-CD-LK, Nº 47.692-CD-LK y Nº 47.749-CD-RL	
Situación de las Unidades Penitenciarias y Comisarías: informes.....	227
Nº 47.712-CD-Vida y Familia	
Reglamentación Ley Nº 13.421, de reconocimiento histórico a soldados de Malvinas.....	187
Nº 47.725-CD-DB	
Instalaciones del servicio de gas en escuelas: informes.....	197
Nº 47.730-CD-UCR-Evolución	
Solución a corte de suministro de gas natural a Escuela Nº 229 de Roldán.....	198
Nº 47.731-CD-Vida y Familia	
Edificio definitivo para Escuela Provincial Nº 3 de Venado Tuerto: informes.....	199
Nº 47.735-CD-Vida y Familia	
Seguridad para Escuela Nº 1.291 de San Lorenzo.....	198
Nº 47.739-CD-UCR-Evolución	
EESO Nº 523 de Reconquista: creación de cargo.....	200
Nº 47.744-CD-Bloque UNO	
Emplazamiento de establecimiento penitenciario de máxima seguridad.....	229
Nº 47.766-CD-Somos Vida Santa Fe	
Planes de vivienda de la DPVyU: informes.....	190
Nº 47.785-CD-UCR-Evolución	
Escuela secundaria para San Carlos Sud.....	200
Nº 47.787-CD-UCR-Evolución	
EESO Nº 715 de Esperanza: inclusión en programas Progresar, Conectar e Igualdad.....	201
Nº 47.788-CD-IP	
Implementación Ley 13.968 y art. 25 Ley 12.501.....	188
Nº 47.791-CD-Vida y Familia	
Reparaciones edilicias en Escuela Nº 332 de Pilar.....	201
Nº 47.812-CD-FSP-Ciudad Futura	
Desempeño del ex jefe de la UR II, Natalio Marciani: informes.....	230
Nº 47.814-CD-DB	
Funcionamiento de la delegación de Salud Laboral de San Cristóbal.....	243
Nº 47.815-CD-FP-PS	
Convocatoria para conformar escalafones en servicios de Enfermería.....	245
Nº 47.816-CD-FP-PS	
Nuevo edificio para la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista.....	202
Nº 47.819-CD-FP-PS	
Vacunas antirrábicas: informes.....	213
Nº 47.843-CD-ARI-Evolución	
Médicos pediatras en servicio en Hospital de Reconquista: informes.....	246
Nº 47.849-CD-Vida y Familia y Nº 47.870-CD-DB	
Nuevo edificio para la Alcaldía de Melincué.....	230
Nº 47.858-CD-UCR-Evolución	
Alumnos con discapacidad en establecimientos educativos: informes.....	203
Nº 47.859-CD-FP-PS	
Calculadora virtual, pública y gratuita relativa a locaciones habitacionales.....	190
Nº 47.862-CD-IP	
Nuevo edificio para Hospital de Rehabilitación "Dr. Carlos Vera Candiotti" de Santa Fe.....	246
Nº 47.865-CD-FP-PS	
Programa Eureka: Feria de Ciencias y Tecnología: informes.....	204



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

Nº 47.877-CD-PRO-Juntos por el Cambio Contratación de la firma ARSA JV SRL para provisión de viandas: informes.....	187
Nº 48.027-CD-PRP-JxC Acceso sin pase sanitario a sucursales de la EPE.....	146
Nº 48.226-CD-GEN Programa Billetera Santa Fe: informes.....	144
Nº 48.295-CD-FP-PS Expedientes administrativos referidos a obras interrumpidas: informes.....	142
Nº 48.370-CD-UCR-EV EET Nº 454 de Empalme Villa Constitución: nuevo curso de Tercer Año.....	145
Nº 48.406-CD-FP-PS Escuela Normal Superior y Superior de Comercio Nº 46 de Santa Fe: informes.....	143
Nº 48.414-CD-UCR-EV Acuerdo con Nación para cobro de deuda por coparticipación: atribuciones constitucionales de la Legislatura para su aprobación.....	103
Nº 48.491-CD-VyF, Nº 48.482-CD-UCR-EV, Nº 48.515-CD-FP-PS y Nº 48.534-CD-FP-PS: Incendio en Sub Comisaría 14ª, de Santa Fe el 4/7/22: informes.....	139
Nº 48.503-CD-ARI-EV Licencias de conducir en Santa Fe: regularización turnos.....	146
Nº 48.506-CD-FSP-CF Registro Provincial de Organizaciones de Trabajadores del Río: informes.....	139
PROYECTOS DE DECLARACIÓN	
Nº 48.539-CD-DB Declaraciones de interés de la Cámara de Diputadas y Diputados.....	149
Nº 48.540-CD-VyF Sanción de la Ley de Cuidados Paliativos en Congreso de la Nación.....	148
Nº 46.909-CD-Somos Vida Unión Federal Suspensión de exportaciones de harina y aceite de soja.....	208
Nº 46.994-CD-Vida y Familia y Nº 47.046-CD-ARI-Evolución Decreto nacional Nº 131/2022 sobre exportación de harina y de aceite de soja.....	209
Nº 47.325 -CD-FP-PS Primera vacuna biotecnológica contra la rabia.....	210
Nº 47.713-CD-Vida y Familia 40 años del Instituto de Estudios Superiores de Santa Fe.....	191
Nº 47.715-CD-Somos Vida Santa Fe 113º Aniversario de la Escuela Provincial Nº 26 de Santa Fe.....	192
Nº 47.833-CD-Vida y Familia Licenciatura en Diseño Industrial: prácticas de alumnos en empresas santafesinas.....	193
PROYECTOS DE LEY	
Nº 43.356-CD-FSP-Ciudad Futura Expropiación inmueble de Villa Gobernador Gálvez (regularización dominial de familias emplazadas).....	178
Nº 43.974 SEN, Nº 43.183-CD-UCR-Evolución Comisión Bicameral de Evaluación y Seguimiento del Sistema General de Acueductos.....	175
Nº 44.261-CD-UCR-FPCS Mayo: Mes del Síndrome de Williams-Beuren.....	163
Nº 44.884-PER Ratificación Decreto Nº 179/18 (donación de inmueble para construcción de un jardín de infantes en El Trébol).....	162
Nº 44.945-CD-IP Adhesión a Ley Nacional 26.906 (trazabilidad y verificación técnica de productos médicos activos de salud en uso).....	166



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

07 de JULIO de 2022

PERÍODO ORDINARIO

6ª SESIÓN ORDINARIA

EDICIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



Santa Fe, Agosto de 2022

